CRÓNICA UNIVERSAL

DEL

PRINCIPADO DE CATALUÑA,

TOMO VIII.

Barcelona: agosto de 183[illegible].

CRÓNICA UNIVERSAL

DEL

PRINCIPADO DE CATALUÑA,

ESCRITA

A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

POR GERÓNIMO PUJADES,

DOCTOR EN DERECHOS, NATURAL DE BARCELONA, Y CATEDRÁTICO DE SU UNIVERSIDAD LITERARIA.

TERCERA PARTE,

QUE EL AUTOR DEJÓ INÉDITA Y SE PUBLICA CON

REAL LICENCIA.

TOMO VIII.

Que contiene los sucesos desde el año 1076 de Cristo hasta el de 1162 en que murió el último conde D. Ramon Berenguer cuarto, esposo de Doña Petronila reina de Aragon; y se reunieron ambas Coronas.

PASCUAL de GAYANGOS

BARCELONA:

IMPRENTA DE JOSÉ TORNER,

CALLE DEL REGOMIR, Nº 9.

AÑO DE 1832.

ADVERTENCIA.

Queda concluida con este tomo VIII. la impresion de la 2ª y 3ª Parte de la *Crónica universal de Cataluña* que dejó manuscrita el Dr. Gerónimo Pujades en 1635 en que murió; y cuyo original se llevó á Francia el erúdito Sr. Marca. Desde entónces han deseado su publicacion los historiadores nacionales y estrangeros. Y es de esperar que ahora los lectores instruidos, especialmente las Corporaciones así eclesiásticas como civiles del Principado, y otros particulares suscriptores que han cooperado á su impresion movidos del amor á la patria, cuya historia antigua de los siglos medios sacó el laborioso Pujades de la profunda obscuridad en que yacia, contribuirán tambien con sus advertencias á rectificar las equivocaciones que padeció el Cronista. Muchas de las que se notan en varias fechas, apellidos de familias, y nombres de pueblos provienen seguramente de la dificultad con que el escribiente francés, de que se valió el Ilmo. Sr. Taberner, leería el borrador original del Dr. Pujades, cuyo carácter de letra no era muy claro. El manuscrito que trajo á España dicho Sr. Taberner, del cual han salido las otras copias que hemos visto, confirma tambien que el Dr. Pujades no pudo dar la última mano á esta 2ª y 3ª parte de la Crónica. De cualquier modo el laborioso Cronista merece de justicia que se le disculpe en lo que no haya acertado. Porque casi no podia dejar de equivocarse algunas veces en una obra que comprende un inmenso cúmulo de noticias de los siglos mas obscuros de la historia, y tantos millares de datos ó hechos, sacados los mas de ellos de entre el polvo de los archivos así públicos como particulares. Pruebe cualquiera el ensayarse en un trabajo semejante, y conocerá entónces mejor el mérito de este docto é incansable paisano nuestro, y la gran dificultad que ofrece el escribir el primero de todos una Crónica general de algun reino ó provincia. Pero si es disculpable el Dr. Pujades en lo que no acertó, por la suma atencion que necesitaba repartir entre tan grande número de noticias que contiene su Crónica, á diferencia de los que se ciñen á registrar algun archivo particular; no lo serán seguramente los que advirtiendo alguna equivocacion en los nombres ó apellidos de personas, lugares, ó en hechos históricos no procuren manifestarla; á ejemplo de otros españoles que han advertido y publicado las equivocaciones de los célebres historiadores Mariana, Ferreras, Masdeu, Florez etc. á quienes han comenzado ya á imitar el benemérito canónigo de Vique D. Jaime Ripoll y algunos otros.

Acabamos de saber que en el periódico francés, titulado *Le Publicateur du Departement des Pirénées Orientales*, del dia 23 de junio de este año, se queja el erúdito Mr. Renart de St. Maló de que se acuse al Sr. Marca de haber abusado de su posicion política para llevarse de

Cataluña varios manuscritos. Hemos creido útil copiar aquí el artículo de dicho Periódico.=*On accuse M. de Marca d'avoir abusé de sa position politique pour enlever des archives de la Principauté de Catalogne et transporter en France, les originaux d'innombrables monumens précieux. Ce fait réellement indigne d'un honnête homme, s'il était vrai, n'a jamais été appuyé de preuves. Les premiers écrivains qui le publièrent, se contentèrent de l'annoncer tel qu'il leur était parvenu. Des esprits légers l'ont reproduit depuis peu de la même manière, sans faire attention qu'ils flétrissaient par là, bien gratuitement, la mémoire d'un savant dont s'honore le grand siècle, et surtout d'un Prélat vertueux. Il est tems de détruire une calomnie aussi atroce et de venger celui qui en a été l'objet. L'honneur m'en fait un devoir; et c'est pour remplir ce devoir, vraiment sacré, que je publie un document, signé de la propre main de M. de Marca, dont l'original est en mon pouvoir. J'appellerai particulièrement l'attention des hommes éclairés et consciencieux sur les deux derniers paragraphes de cette pièce qui font ressortir la délicatesse du personnage inculpé et démontrent par conséquent la fausseté de l'accusation.* = Renard de St.-Malo.

Instruction pour M. le docteur Pont, chanoine et archidiacre de la Seu-d'Urgel, abbé nommé d'Arles.=»*Premièrement il saluera monsieur le Marquis de Mortara, Vice-Roy de Catalogne, et l'assurera des services de monsieur l'Archevesque de Toulouse et de monsieur l'Evesque d'Orange. Il conférera avec lui touchant le lieu où se doivent faire les conférences pour les limites des deux Royaumes, et le temps auquel ledit seigneur Archevesque de Toulouse et monsieur l'Evesque d'Orange, Commissaires Députés par sa Majesté Très Chrestiène pouront s'assembler avec les Commissaires de sa Majesté Catholique pour regler les susdites limites. Il lui fera entendre que si l'on attend de conférer sur ce lieu-là avec les Commissaires de S. M. Catholique après qu'ils seront arrivés à Gerone, il y aura de la longueur et des difficultés pour en convenir. De sorte que pour les éviter, messieurs les Commissaires du Roy ont mieux ayme envoyer ledit sieur Abbé à Barcelone pour traicter de ces choses avec ledit seigneur Marquis. Il lui offrira de leur part les lieux de Ceret, de Canet et d'Ille en Roussillon, et de Prades en Confient, où lesdits Commissaires feront loger commodément messieurs les Commissaires d'Espagne, et leur rendront tous les honneurs deus à leur qualité, leur baillant mesme la droite; si ledit seigneur Marquis n'ayme mieux que l'assemblée se fasse à Figueras (d'où l'on a fait sortir les troupes pour cet effet), où il fera traicter de mesme façon messieurs les Commmissaires du Roy, comme il est contenu en la lettre que monsieur l'Evesque d'Orange a écrite à monsieur le Marquis de concert avec ledit seigneur Archevesque.-Il priera monsieur le Marquis de Mortara de la part de monsieur l'Archevesque de Toulouse, de faire en sorte de recouvrer un gros libre* in-folio *manuscrit, où sont comprises les loix de Charlemagne, sous le nom d'*Ansegisus Abbas; *lequel libre emprunté des religieux de Ripoll, ledit seigneur Archevesque laissa au couvent de St. Pierre de Barcelone lors de sa retraite de cette ville*; et il l'eût pu porter en France, si son honneur ne l'eût convié de le laisser à ceux à qui il apartient. *Et au cas qu'on le trouve, il priera monsieur le Marquis de Mortara de le prester audit seigneur Archevesque, qui le remettra audit seigneur Marquis avant son départ de Roussillon: son désir n'estant autre que de le conférer avec les libres de ces loix qui sont imprimés, comme il avait dessein*

de faire, si la peste ne l'eût obligé de sortir de Barcelone. Enfin, il priera monsieur le Marquis de Mortara de faire copier toute entière la Concorde de la Reyne Eléonor et du Cardinal de Cominge, qui est dans l'archif royal de Barcelone; parce que c'est une belle pièce, qui regarde les droits de l'Eglise et du Roy. La plus grande partie des articles de cette Concorde ont esté imprimés; mais non pas les préfaces qui contiènent les Bulles des Papes et les Commissions de la Reyne, qui sont curieuses pour l'histoire Ecclésiastique.» Fait à Perpignan, le 8 du mois de mars 1660. = *MARCA, Archevesque de Toulouse.* Hasta aquí el periódico.

Lo que nosotros hemos dicho no ha sido sin pruebas; ni hemos seguido ligeramente lo que han asegurado varios escritores españoles y atestigua una tradicion constante. Nos hemos apoyado no solamente en el testimonio de su coetáneo el historiador Roig y Jalpí, sino en lo que hizo presente á S. M. el Rey de España el hijo del mismo Doctor Pujades en una representacion que imprimió, y que por contener varias noticias históricas y biográficas de aquel tiempo insertamos aquí literalmente, y es como sigue: =» *Señor.* = *El Doctor José Pujades ciudadano de la ciudad de Gerona del principado de Cataluña representa á V. M. que ha 26 años, que por título que le dió el Marqués de Olias y Mortara, siendo Virey y Capitan General en dicho Principado, en 7 de deciembre de* 1658, *sirve á V. M. en el puesto de Auditor de dicha Plaza y sus distritos, sin que cesase el servicio por el tratado de la paz del año* 1660; *porque como quedasen muchas tropas de gente de guerra alojadas en los paises adyacentes á dicha ciudad, asistió siempre al Real servicio en lo que se ofreció tocante á su puesto. Ocupóse tambien en el Real servicio en el puesto de Juez ordinario de la ciudad y Veguería de Gerona en el trienio que empezó en el año* 1662 *y feneció en el de* 1665, *por título que le dió el mesmo marqués de Olias y Mortara en forma de la Real Chancellería: y á consideracion de lo susodicho, en el nuevo movimiento de guerra que aconteció en el año* 1674 *siendo Capitan General el duque de San-German, esclareciéndole su plaza, mandó hacerle nuevo asiento de dicho puesto en* 21 *de octubre de dicho año, como parece de la fe de dicho asiento que le dió el Veedor D. Juan de Sumassa contador principal del ejército en* 14 *de enero de* 1675, *con que ha siempre asistido al servicio de V. M. no solo en lo tocante á su puesto, pero y en ausencia de los Auditores generales al pié de ejército en lo que se ha ofrecido tocante á lo de Auditor General, y lo continua hoy con satisfaccion de todos los Generales, como parece de las certificaciones que á sus tiempos le dieron Juan del Castillo general de artillería del reino de Córdoba, siendo Gobernador de dicha Plaza en* 24 *de diciembre de* 1660: *el general D. Gerónimo Dualdo Alés, del Consejo supremo de V. M. en lo de guerra en* 3 *de julio de* 1676: *el general de artillería D. Guillermo Cascart siendo Gobernador de dicha Plaza, y frontera de Cataluña en* 28 *de dicho mes de julio; y el Maestre de campo General del ejército en dicho principado de Cataluña D. Antonio Pan y agua, en* 8 *de agosto del mesmo año.*

En conformidad de la satisfaccion que tenia el dicho marqués de Mortara, del zelo y atencion con que el Dr. Pujades se ocupaba al Real servicio, ofreciéndose ocasion en el mes de junio de 1660 *de recebir la entrega de la plaza de Rosas, en ejecucion del tratado de la paz del mesmo año, á cuya entrega, en nombre de V. M. asistió el general Marco Antonio Genaro, le mandó dicho Marqués al dicho Dr. Pujades, por medio de la órden que remitió al dicho general Juan del Castillo, que asis-*

tiese al dicho general Genaro á recebir la entrega de dicha Plaza, tanto para lo que se ofreciese en lo tocante al puesto de Auditor, como en introducirle con los paisanos de los lugares de aquella comarca, para que asistiesen á bastecer aquella Plaza de lo mas necesario, y se ejecutasen las Reales órdenes que para lo conveniente al Real servicio para aquella Plaza llevaba el dicho General, como en efecto asistió y obró con toda satisfaccion, como lo declaró el dicho general Juan del Castillo en la susodicha certificacion.

Y continuando el Real servicio el dicho Dr. Pujades en dicho puesto en la misma plaza de Gerona, como lo continua hasta hoy, y parece por la certificacion del Auditor general D. Francisco de Sotomayor, y de las que mas abajo se mencionarán, habiéndose ofrecido la ocasion del asedio que el Rey de Francia con su ejército puso á la dicha Plaza en el mes de mayo de este año 1684, se expuso tambien á las armas en defensa de ella en los puestos que se le señalaron y era menester, de noche y de dia, con toda satisfaccion, zelo y puntualidad: y hallándose en el gobierno de las armas de V. M. en dicha Plaza en esta ocasion el general de la artillería en dicho Principado D. Domingo de Piñateli, fué el dicho Dr. Pujades uno de los nombrados por los Jurados de la ciudad, para que asistiese al dicho General, y consultase con él los negocios que se ocurrian al Real servicio, tanto que duró el asedio, en que habia de concurrir la ciudad, para que uniformemente se procediese en dicha ocasion al mayor servicio de V. M. Y habiendo los franceses abierto brecha á la muralla el dia 24 de dicho mes, estando el dicho General con la gente de guarnicion sobre la cortadura que adentro de la Plaza se habia hecho, á tiempo que en la noche estaban ya los franceses por dar el avance general, y asalto á la brecha, se presentó ante él el dicho Dr. Pujades con sus armas, ofreciendo la vida en servicio de V. M. pidiéndole le mandase puesto en que se ocupase como otro de los soldados: con que insiguiendo la órden que se le dió, acudió á cubrir la puente que llaman de San Francisco sobre el rio Oñar, con la manga de gente que comandaba el capitan Rafael de Zaconomina, como todo parece por la certificacion que el dicho General le dió en 27 de dicho mes de mayo, de la del general Don Cárlos Sucre gobernador de dicha Plaza, y del Maestre de campo D. Tomás de Aries Pacheco, que se hallaba como de guarnicion sobre la dicha cortadura, calificando la ejecucion de dicha órden, la certificacion de dicho capitan Zaconomina; cumpliendo en todo y por todo á la obligacion que corresponde á su puesto, y á la fidelidad de vasallo de V. M. como el que mas.

Esse zelo y atencion al servicio de V. M. no solo procede en dicho Dr. Pujades del propio afecto y obligacion de vasallo, sino que son en él tambien prendas heredadas de centurias en la sangre de sus genitores, quienes siempre se preciaron y tuvieron el mayor anelo en ocuparse al Real servicio en sus edades, y procurar por esse medio conseguir méritos para sí y para sus posteridades, y honras para su patria.

El Dr. Gerónimo Pujades su padre gastó lo mas de su vida, y casi toda su hacienda (como sabiéndolo bien Fr. Juan Roig y Jalpí, Provincial que fué de la Orden de San Francisco de Paula en la provincia de Cataluña, Crónista de V. M., lo dice en el prólogo que hace al lector en el resúmen historial que escribió de las grandezas y antigüedades de la ciudad de Gerona, que se dió á la imprenta en el año de 1678) en la composicion de la primera parte de la Crónica universal de Cataluña que

va impresa en vulgar catalan, y aunque la habia traducido en castellano, y compuesto segunda, tercera y cuarta partes, escribiendo hasta sus tiempos; como muriese en el año de 1635 dejando al dicho Dr. José Pujades su hijo, solo en edad de 11 años, y los franceses entrasen á ocupar Cataluña en el año de 1640 hasta 1652, el obispo Pedro Marca, del partido de Francia, cargó con los originales, y se los llevó en Francia, sin que se pueda gozar la luz de tanto trabajo.

Sirvió al Real patrimonio de la Real Corona de V. M. el dicho Dr. Gerónimo Pujades, en el puesto de otro de los Asesores de la Bailía general de Cataluña por ausencia larga del Dr. Francisco Roig, por nombramiento que para el interin le dió el Baile General en 8 del mes de enero de 1613, como parece de su despacho en el diversorio de privilegios del Real archivo de V. M. en dicha Bailía General, 4. fol. 23.

Sirvió tambien el dicho Dr. Gerónimo Pujades, en las cabrevaciones de dicho Real patrimonio, en la villa de Tarrasa, por instrucciones que del Real consejo de dicha Bailía General se le dieron en 20 de julio de 1614, como parece en dicho Real archivo en el diversorio 9. fol. 178, y volvió á la misma villa por otras instrucciones que se le dieron en 9 de octubre del mesmo año, parece de ellas en el mesmo libro, fol. 188. Prosiguió dichas cabrevaciones en la villa de Granollés, y otros lugares del Vallés, en la ciudad de Vique, villas de Camprodon y Olot, por instrucciones que se le dieron en 7 de julio de 1616, de las cuales parece en dicho archivo, en el libro divers. 10. fol. 77. Continuó el mesmo servicio en las cabrevaciones de las villas de Cervera, Zareal, Villafranca y Igualada, por instrucciones que se le dieron en el mes de octubre de 1617, de que parece en dicho Real archivo en el libro divers. 11. fol. 44. en las cuales vagó hasta 30 de setiembre de 1618.

No se satisfizo aquí el zelo del Real servicio en dicho Dr. Gerónimo Pujades, pues continuándole, asistió á las cabrevaciones del Real patrimonio, en la villa de Torroella de Mongrí, por instrucciones que se le dieron en 5 del mes de octubre del mesmo año 1618, en las cuales vagó hasta 18 del mismo mes de octubre de 1619 que cargando ya en la edad, y graves enfermedades que no le permitieron volverse en Barcelona, se retiró en la villa de Castellon de Empurias en donde feneció sus dias en dicho año 1635.

De estos servicios y trabajos de dicho Dr. Gerónimo Pujades resultaron al dicho Real Patrimonio muchos y grandes aumentos, y en particular el haberle reconocido, y confesado aquella villa señor campal en todos sus términos, y aquellas 250 libras de censo inluible que recibe de la Universidad de dicha villa de Torroella de Mongrí, por la transaccion y concordia que se hizo con dicha villa, sobre la muchedumbre de causas de cabrevacion, que pasaban ante el dicho Dr. Gerónimo Pujades, de todo lo que parece en dichos Reales archivos.

Ni aun por esto amedrentó, ni falleció el ánimo de dicho Dr. Gerónimo Pujades en el Real servicio, antes bien afectando ocasiones en que ocuparse, aun con poca salud y carga de años, se ocupó en el puesto de Asesor de la Capitanía General en el partido del Empurdan, y plaza de Rosas, por título que le dió el Duque de Alcalá siendo Virey y Capitan General en dicho Principado, en 24 de enero de 1622: el cual puesto sirvió hasta el dicho año 1635 en que murió: con que parece que hasta el último de su vida, no dejó el Real servicio.

El Dr. Miguel Pujades padre de dicho Dr. Gerónimo, y nguelo del

suplicante, transportó lo formal de su casa de la villa de Figueras, de donde era natural, á la ciudad de Barcelona, en donde se ocupó al Real servicio en el puesto de Abogado de pobres de dicha ciudad y principado de Cataluña por título en qué le honró la Magestad del señor rey Filipe II. bisaguelo de V. M. en su Real privilegio que mandó despachar en 13 de diciembre de 1580, en el cual hizo atencion S. M. de que habia cerca de 20 años que el dicho Dr. Miguel Pujades se ocupaba en su Real servicio en lo de su Real Patrimonio, como parece en dicho Real privilegio.

Honróle tambien S. M. con el título que le mandó dar con su Real privilegio en el puesto de Asesor de los Alcaides de la seca de la ciudad de Barcelona en despacho de 25 de abril de 1581, y en conformidad de lo bien que se llevó el dicho Dr. Miguel Pujades en dichos puestos y ocupaciones del Real servicio, D. Fernando Maimó, siendo Lugarteniente General en el oficio de la Bailía General, y procurador de los feudos Reales en dicho principado de Cataluña, por autoridad de su puesto le nombró en el oficio y puesto de Abogado ordinario de dicha Bailía General con despacho en forma, que le dió en 5 del mes de mayo de 1583 en el cual sirvió hasta que feneció sus dias.

Este Dr. Miguel Pujades en el año de 1567 por mandado de Don Fernando de Lohazes patriarca de Antioquía, árzobispo de Tarragona, y electo de Valencia, chanciller en el Senado, y principado de Cataluña, escribió por su mano, un tratado, que le intituló de la precedencia de los serenísimos y católicos Reyes de Aragon, discurriendo en epitome, sobre los tres puntos que el dicho Patriarca, escritos de su mano le dió, los cuales fueron: Quienes fueron primero Reyes, los de España, ó los de Francia: cual de ellos recibió primero la santa fe; y á cual de los dos se debe la precedencia: sobre los cuales discurrió y escribió con tanta claridad y doctrina, y con tanta calificacion, como además que parece de su original, habiéndolo visto el dicho Fr. Juan Roig y Jalpí cuando escribió el dicho resumen historial en el tercer cápitulo de la primera parte. núm. 4. le ilustra con nombre de Aureo Tratado de la precedencia, por la grandeza de dicha obra.

Fué, es y ha sido siempre tan innata y heredada la fidelidad, zelo y atencion de los Pujades, en el dicho Dr. José Pujades, y sus antiguos antecesores, que no solo se ocuparon en el Real servicio en las ocupaciones y puestos arriba referidos; pero fué tanta la satisfaccion que los serenísimos Reyes de España, Castilla y Aragon, predecesores de V. M. tuvieron en esta familia de Pujades, sus vasallos, que como tuviesen su principal casa y solar en la villa de Figueras, de dicho principado de Cataluña, hasta que el dicho Dr. Miguel Pujades la transportó en la ciudad de Barcelona; que cuando se ofrecia al estado ó aumento de la Real Corona pasar SS. MM. ó sus Lugartenientes en dicha villa, tenian á Real servicio de sus personas, escoger y servirse de la casa de los Pujades, como lo escribió el Dr. Miguel Pujades en dicho tratado de la precedencia de los serenísimos y católicos Reyes de Aragon en el fol. 10, donde hablando de la Cesárea Magestad del señor emperador Cárlos V., dijo estas palabras: A 16 de febrero año de Cristo 1538 vino en Figueras yendo á Perpiñan, y puso en mi casa, el cual dia besé yo su Real mano, siendo de nueve años, que los cumplí aquel dia: y en la mesma casa habian acostumbrado de aposentarse sus pasados de inmortal memoria, el rey D. Hernando y Filipe archiduque de Austria, padre del emperador Cárlos, y sus ilustres Lugartenientes en este Principado.

Bien se califica esta verdad que escribió el dicho Dr. Miguel Pujades, y la antigüedad y continuacion de servicios en la familia de su casa, si se supone, como es corriente, que las memorias antiguas se justifican por los letreros que se hallan escritos en edificios, piedras, láminas, ó telas antiguas que conducen á la declaracion ó representacion de las antigüedades que se ocurrieron en tiempos de que no puede haber memorias humanas: pues hoy dia, en memoria de lo susodicho, aun en lo formal de la dicha casa de Pujades que reside en dicha ciudad de Gerona, en mano de dicho Dr. José Pujades como á tronco de ella, no obstante las calamidades de tantos accidentes de guerras, y enfermedades de contagios que se han ocurrido en su edad en dicho Principado, se han conservado, y están lustrando su casa en la memoria, tres telas conducidas en sus listones, que por la antigüedad y transportaciones de unas á otras partes, por dichos y otros accidentes acontecidos, se hallan ya las dos casi consumidas; en una de las cuales, que es la que mas se ha conservado entera, están en propia figura, y en el mismo trage que vestian, retratados á medio cuerpo, las personas de los serenísimos Reyes D. Hernando de Aragon, y Doña Isabel de Castilla, puestas en cada parte, y en lo alto de dicha tela, las armas de cada uno de dichos Reyes, y al pié de las armas de dicho Rey, se halla una letra que dice: Ortus 10. Martii 1450. ætas 43. annorum, *y al pié de las armas de dicha serenísima Reina, se lee otra letra que dice:* Ortus 1445. ætas 44. annorum, *y entre las dos imágenes en lo alto de la misma tela, se leen dos letras, la una que corresponde á la de dicho señor Rey, que dice:* Ferdinandus Secundus Aragonum, et Siciliæ, *y la otra que corresponde á la dicha señora Reina, que dice:* Isabel Castellæ, et Leonis, *y abajo de esas dos letras, otra que coge las dos, y dice:* Reges consortes, *y á lo mas bajo como al pié de dicha tela, se lee un letrero grande que dice:* Capta Granata à Mauris 11. ianuarii et expulsis Iudæis à suis Regnis cum Regia pragmatica data 31. Martii 1492. die lunæ 9. usque 12. septembris 1493. metarunt huic domui sapodiatæ, ubi reverendissimus dominus de Lui episcopus nuncius Caroli, filii Ludovici, Regum Franciæ, magno comitatu, 10. proximè dictorum mensis, et anni, homagia, et claves, castrorum et villæ Perpiniani et Comitatuum Rossillionis, et Ceritaniæ, per Ioannem Regem Aragonum dicto Ludovico, pretio 300000. coronarum impignorata reverendissimo interveniente. S. Francisco de Paula, istis liberè reddidit; et 13. ingressi fuerunt dictam villam, ibique 16. fuit publicata pax inter dictos Reges. Hloque idem Ferdinandus iterum metavit 1506. *De lo cual parece justificarse lo que dice el dicho Dr. Miguel Pujades en dicho tratado, por la causa ó razon motiva que tuvieron SS. MM. para la llegada en dicha villa, y singularidades que se exprimen en dicha tela, que quiera Dios veamos lo semejante en nuestras edades.*

En la segunda tela ó cuadro se halla pintado de medio cuerpo, en propia figura, la persona del serenísimo rey D. Filipe primero, en edad de su mocedad segun el semblante, con una letra al pié de dicha tela, que dice: Philippus Primus, Rex Castellæ Archiducs Austriæ, anno Domini 1505 fuit metatus huic domui sapodiatæ.

La tercera de dichas telas contiene en sí copia de medio cuerpo, de la Cesárea magestad del Sr. emperador Cárlos V., con la letra del pié de la tela, que dice: Carolus quintus Romanorum Rex, etiam metavit huic domui sapodiatæ 1528 *que sería la ocasion que escribió el dicho Dr. Miguel Pujades, que en Figueras en su casa le besó su Real y Cesárea mano.*

Cuatro son las ocasiones que de lo susodicho parece que honraron SS. MM. con sus Reales presencias á esta familia, y formal de la casa de Pujades; á consideracion de las cuales, y que con tanta frecuencia le participaban tantas honras, se puede considerar la premisa de muchos servicios en que por sus edades se habria ocupado, y cuanta satisfaccion tendrian SS. MM. del zelo, afecto y fidelidad de esos vasallos; sobre lo que se deja de discurrir para no parecer molesto á V. M. no dejando de representar, que en la misma conformidad, zelo y atencion, el Dr. Miguel Pujades su hijo de dicho Dr. José Pujades, quien, segun órden de naturaleza ha de suceder su casa, anelando ocasiones en que ocuparse en servicio de V. M. sirve hoy, y desde el año 1675 el puesto de uno de los Abogados Fiscales de la Corte Real de la ciudad, bailía y veguería de Gerona, por título que le dió el Duque de San-German siendo Virey, y Capitan General en dicho Principado: y como por los accidentes de las guerras que pasaron desde el año 1640 hasta el de 1660 estuviese lo mas del tiempo sin gozar algo de lo poco de patrimonio que de sus padres le habia quedado en el condado de Empurias y partido del Empurdan, habiéndole derribado sus casas y alquerías, y privado de los frutos y comodidades de ellas, y al presente por los mismos accidentes le ocupan los franceses tres de sus heredades que gozaba, que eran lo mayor de su patrimonio, y se halla en edad de 62 años con mucha carga de familia que ha de sustentar, recurriendo á la grandeza y Real clemencia de V. M. le suplica, que en consideracion de lo referido sea servido honrarle con un privilegio militar, para sí y sus sucesores, y su posteridad perpétuamente, con las mismas gracias, honores, y exenciones que á los demas que por lo semejante se ocuparon al Real servicio suele la grandeza de V. M. conceder á los caballeros en dicho Principado, segun la forma de la Real Chancellería: y para que sobre la vejez en que se halla, viéndose privado de su hacienda, en los años que Dios le deje en vida tenga que ayudarse para su sustento, suplica á V. M. se sirva mandar se le asista con el pan de municion que hasta aquí no han querido participarle los oficios, aun que tenga su plaza corriente; y situarle el poco sueldo que gózа de 25 escudos al mes, por su puesto de Auditor de dicha Plaza y sus distritos, que le fué señalado en su primer nombramiento, sobre el asiento del pan y cebada, ó de otra suerte, para que se le pague, y cobre como se paga, y cobran los Oficiales del sueldo, y el Auditor General de los ejércitos en dicho Principado, por decreto de V. M. de de febrero de 1670, ó favorecerle con otra merced, que cualquier que sea la recibirá con el rendimiento de vasallo que se debe á la grandeza de V. M."

A esto podemos añadir que consta en el archivo de Ripoll que el Sr. Marca se llevó de allí varios manuscritos: que volvió algunos; pero no consta que todos.

Los Archiveros de la Corona de Aragon siempre han creido que desde el tiempo de dicho Sr. Marca es cuando han faltado muchas hojas del precioso libro de los *Feudos etc.* Y la misma instruccion que dió el Sr. Marca al Dr. Pont, arriba copiada, prueba hasta la evidencia que dicho Sr. Arzobispo se llevaba algunos manuscritos de los archivos de Cataluña á Barcelona donde vivia; y que aun despues de haber tenido que partir para Francia se valia del Virey de Cataluña Marqués de Mortara para que le enviára alguno de los que habia dejado en Barcelona. Pero aunque realmente el Sr. Marca estuviese muy distante de la relajada mo-

ral de algunos literatos que no tienen por falta ni accion vil robar un libro ó manuscrito raro ¿cuántos subalternos tendría siendo Virey ó Comisario Regio de Cataluña, que en su nombre, y quizá sin su conocimiento, se llevarían de los archivos tales manuscritos? El Sr. Marca estuvo meses enteros en el célebre monasterio de San Gerónimo de la Murtra, á 2 leguas de Barcelona, en cuyo delicioso sitio dice él mismo que escribió parte de su famosa obra *Marca Hispanica*. En dicho Monasterio existia la biblioteca del erúdito catalan el Dr. Jaime Vila, cuya mas preciosa parte era de manuscritos raros y originales pertenecientes á la historia de Cataluña; de los cuales se sirvió dicho Dr. Vila para formar varias obras, y especialmente los dos tomos en folio que contienen 2300 escudos de armas y son como un *Nobiliario de Cataluña*. Y es una tradicion en aquel Monasterio, notada por algunos monges en el archivo, que el Sr. Marca se llevó varios libros impresos y mss. de dicha Biblioteca. Finalmente no es nuevo este despojo, consiguiente á todas las invasiones que han hecho los franceses en España. Doscientos setenta y dos cajones de preciosos documentos se llevaron del archivo Real de Simancas, sin contar los de otros establecimientos, en la guerra llamada de la Independencia, que reclamó despues nuestro Gobierno: y quiera Dios hayan vuelto todos, y no haya sucedido como en muchas pinturas y otros objetos preciosos que no se han podido recobrar; como por ejemplo varios cuadros de los célebres pintores Juncosa y Viladomat, que se llevaron del monasterio de Cartujos de Montealegre etc.

Por ser ya muy abultado este tomo, no ha podido añadirse á él el Índice de materias, que se dará despues por separado; y al fin del cual se pondrá una *fé de erratas* general de todos los ocho tomos. Entre tanto se imprimirá el tomo IV. y último de la 1ª Parte: la cual hemos reimpreso á instancias de muchísimos suscritores, que carecian de ella, y sabian no hallarse ya venal ni en idioma catalan, ni traducida por el Diarista de Barcelona en 1777 con muchas equivocaciones substanciales, segun advertimos al principio del tomo primero.

TERCERA PARTE

DE LA CRÓNICA UNIVERSAL

DEL

PRINCIPADO DE CATALUÑA.

POR EL

Dr. GERÓNIMO PUJADES.

LIBRO DECIMOSESTO.

CAPÍTULO PRIMERO.

Del principio del mando y señorío de los dos Condes y hermanos Ramon *Berenguer*, *y* Berenguer *Ramon*; *y de como se dividieron entre sí todo el principado de Cataluña.*

Muerto que fué, y con la debida pompa funeral sepultado el cuerpo del serenísimo conde Ramon Berenguer el primero, ejemplo, dechado, y aun espejo de Príncipes, quedaron herederos por iguales partes sus dos hijos Ramon Berenguer y Berenguer Ramon: y en cumplimiento de su última voluntad y disposicion, trataron entre sí del modo, y cómo se habian de haber en el gobierno y mando de sus señoríos y vasallos. Tenia el negocio en sí no poca dificultad, por ventura por lo que dijo el otro, que amor é Imperio no admiten igual; ó por que entre personas muy deudas, ó parientes muy cercanos, suelen ser las pretensiones muy valientes y esforzadas, por no querer ceder de su derecho y pretension las unas á las otras, ó por no faltar casi nunca malsines que siembran discordias y atizan el fuego de las pasiones de los señores para salir con sus segundas intenciones, y tal vez movidos de ambicion y desordenadas pretensiones. Mas sea lo que fuere, lo cierto es, que estuvo este Año 1076.

negocio muchos dias y tiempo sin poder tomar asiento y resolucion cual convenia á asunto tan importante.

Pusiéronse muchos de por medio, y en particular los obispos Umberto de Barcelona y el de Gerona, con cuyos señores concurrieron los vizcondes de Barcelona, Gerona y Cerdaña (1) con algunos otros caballeros particulares. La resolucion y espedicion que se halló, despues de haber gastado muchos dias y tiempo sobre el caso los de la junta, fué: Que el conde Ramon Berenguer como hermano mayor que era, para sosegar y aquietar el ánimo de su hermano Berenguer Ramon, le ofreciese que de hecho partiría con él todos los estados y señoríos de la manera que el Conde su padre de ellos lo habia ordenado y dispuesto en su último testamento: conforme dice el Mtro. Diago haberlo visto y leido en el archivo Real de Barcelona en el armario general de Cataluña, saco B. n.º 254; pero alguno que fué demasiadamente curioso se debió llevar aquel auto, pues no le supe hallar en el año 1611 cuando examiné el Real archivo con el fin de añadir algo mas á esta relacion, aunque me hize Argos para hallarle. Lo que puedo certificar y asegurar es, que fueron tan puntualmente divididos entre los dos hermanos los señoríos, que (segun he visto en el citado saco ó talega B. del archivo Real de Barcelona fólio 262) espresaron hasta el nombre de las casas y el de los ciudadanos de Barcelona y de otros pueblos que las poseian, y que se dividieron y partieron; espresando asimismo los nombres propios y apellidos de los que habian de ser vasallos del conde Berenguer Ramon, que si queria referirlos y nombrarlos sería cosa prolija y enfadosa. Lo mismo hicieron de las cosas y de los alodios, ó juros condales, especificándolos por sus estradas y calles con el nombre de cada una de las personas que los poseian; conforme se halla en el sobre citado saco: donde consecutivamente se lee y halla que el conde Ramon Berenguer dió por su parte á su hermano el conde Berenguer Ramon los castillos de Puigroig, Pilzan, Casserras, Cubells, Cervera, Taradell, Copons, Viciana, Benviure, Rubiola, Monfalcó y la ciudad de Manresa, Tona, Forés, Conesa y la ciudad de Vique con la parte que le tocaba del señorío sobre el mercadal, y de algunas quintas ó alquerías mas largamente allí designadas, juntamente con la mitad de los derechos que en Cataluña llaman *lleudas*, monedages, judicaturas, derechos de corte y mandatos; y asimismo dice, que dividieron la ciudad de Gerona, y que al conde Be-

(1) Fué el de Cardona y no el de Cerdaña. Hemos rectificado muchas de estas equivocaciones que atribuimos á los escribientes; pero no siempre se han podido consultar los documentos. *Nota de los Editores.*

renguer Ramon por la parte que le tocaba, le fué señalada la torre Gironella, corral, torres y muro de aquella, junto con todo el lienzo de pared que va dende la capilla discurriendo hácia el oriente y tramontana, hasta el castillo de sobre las puertas, con muchas casas designadas en aquella carta, juntamente con un horno, y el palacio Condal ó casas Condales sitas junto á la iglesia de Santa María del Mercadal, que son ciertos barrios que estan entre los dos rios Oña y Ter. Nombró y señaló muchos hombres, que le daban por suyos por la parte que le tocaba, los cuales no nombro aquí porque sería hacer una larga arenga; mayormente no haciendo al propósito sus nombres, como ni tampoco los que se le dieron en la ciudad de Barcelona. Mas, se le señalaron aparte algunos señoríos directos, juros ó alodios, que dejo de referir para ahorrar palabras. En otra carta del número 284, se halla que mandó el conde Ramon Berenguer á Arnaldo Guaster, Gerardo ó Garau Cuaresma, y á Ramon Dalmacio, que dividiesen todas las tierras que habian sido de su padre de una casa de placer, ó hermosa quinta de recreo, sita fuera de la ciudad de Barcelona; y así fué hecho como él lo mandaba. Lo mismo hicieron de los alodios ó juros que tenia en el territorio ó parroquia de San Andrés de Palomar, y de las tierras del castillo de *Port*, y de las torres Ventosas; y lo mismo se puede pensar que se debió de hacer y guardar con todas las demas ciudades, villas, lugares y castillos que no he podido hallar claramente; pues por lo que hemos visto que observaron y guardaron en estas partes, sacamos y colegimos lo que debia pasar en las otras. Recelábase, y por ventura sin saber por qué (si ya no era estimulado de su propia conciencia por el pecado que ya tenia cometido en su entendimiento) el conde Berenguer Ramon de su hermano mayor el conde Ramon Berenguer, y así le pidió que le asegurase su persona y estados; y el conde Ramon Berenguer que con su benignidad y nobleza heredada de sus padres y antepasados no imaginaba cosa fea contra su hermano, ni contra su honor, fué mas que contento de asegurarle como pedia. Para esto, á los 18 dias del mes de junio del año 18 del rey Felipe de Francia, que corresponde al de 1078 del Salvador, le hizo y firmó auto y carta particular de serle fiel amigo, y de ayudar, valer y hacerle mantener en todo cuanto poseia. Y por mas firmeza y seguridad de todo esto, por lo ménos le dió en rehenes, si ya no fué como fianza, la persona del rey moro Almudafar con todos sus tributos, y las partes que le pertenecian y tocaban de las parias, censos y donativos que el sobredicho Rey habia constituido pagar al Conde su padre de ellos, y que muerto aquel tenia ofrecido y jurado continuar

pagándolos á ambos. Firmaron en abono de dicho conde Ramon Berenguer (ésta ya no palabra de Príncipe y Señor, sino escritura y auto público jurado) algunos señores Barones, nobles y caballeros de sus propios estados y señoríos, como fueron Ponce Gerardo ó Garau vizconde de Gerona, Ramon Folch vizconde de Cardona, y otros, de la manera que dice el Mtro. Diago que lo vió y leyó en el Real archivo de Barcelona en el número 266 del lugar que poco ha citamos.

Como el conde Berenguer Ramon era mal contentadizo de su condicion, mostró no estarlo con la parte que se le habia dado y señalado de los señoríos; y así quiso ser tan puntual con su hermano el conde Ramon Berenguer, que le pidió la mitad del Palacio y casa Condal, en el cual actualmente y de asiento moraba en Barcelona. Rigor por cierto estraño fué este, no querer reconocer superioridad en su hermano mayor, ni aun en esto que era casi un nada: y prueba fué muy grande de la bondad de un hombre que tanto se justificaba como Ramon Berenguer. Pero considerando que era dura cosa haber de partir y deshacer en partes un palacio y casa tal, que por entonces era una gran cosa y famosa casa; escogió como á tan prudente y discreto un medio muy bueno, y al propósito, con el cual no se hubo de partir, ni deshacer la casa; y fué partir el tiempo en esta forma: que ambos morasen en aquel palacio y casa, pero de tal manera que el uno de ellos estuviese y morase en ella desde los ocho dias ántes de la festividad y pascua del Espíritu Santo ó Pentecostes (que todo es uno) hasta ocho dias antes de la pascua del Nacimiento del Verbo Eterno en carne humana; y el otro desde este dia hasta el dicho ántes de Pentecostes; y asimismo todos los años en adelante se fuese continuando por su turno la morada y dominio de aquel palacio; y que cuando el uno de los Condes moraría en dicha casa y palacio, el otro estuviese de vivienda en las casas de Bernardo Ramon, y todo aquel tiempo poseyese el castillo de *Port* que estaba á la falda de la montaña de Monjuich, hácia el poniente de la ciudad de Barcelona; partiendo empero por mitad sus derechos y señoríos, segun consta por el auto de esta division y repartimiento en la alacena ó armario que el Mtro. Diago intitula *del Arrabal*, habiendo de decir de Montblanch, en el saco N. número 896 del Real archivo de Barcelona; cuyo auto ó público instrumento fué hecho á los 17 del mes de mayo del año 19 del reino de Felipe de Francia, que corresponde al de 1079 del Salvador.

Debíase de hacer esta division y repartimiento poco á poco y por sus tiempos, que es cierto que todas las cosas le han menester, y mucho mas las que son muy graves y de grande im-

portancia. Digo esto, porque en el año 21 del reinado de Felipe de Francia, que fué el de 1081 del Salvador, á los 10 dias del mes de diciembre, se firmó una carta de paz y difinicion entre los dos hermanos en Barcelona sobre el castillo de Barbará y la mitad del castillo de Bleda, con los términos, derechos y pertenencias de aquellos; y le remitió y perdonó Ramon á su hermano Berenguer *totas ipsas querelas sive rancuras et malas voluntates, quas habebat de illo, vel de suos homines ad hunc diem, etc.* Y mas adelante le dió la mitad de los condados de Carcasona y Rodas, los cuales dividió y partió el conde Ramon Berenguer con su hermano el conde Berenguer Ramon de la manera que estaba declarado y especificado en otro auto aparte que entre ellos estaba hecho y firmado, con tal ley, pacto y condicion, que cuando el conde Ramon Berenguer quisiese ir á aquellos condados, su hermano le hubiese de encomendar sus hombres, esto es, que se le diesen las potestades sin engaño alguno. Otro sí: que los patronatos del obispado y abadiados fuesen comunes, y la nominacion y presentacion de ellos la hiciesen ambos de comun acuerdo, y asimismo los derechos de los mercados, leudas, monedas, tabernas; y los comitivos y comitores, usages y plácitos ó juicios, fuesen comunes de la misma manera que en las otras ciudades acostumbraban; y que todo lo que podian alcanzar y ganar de tierras y señoríos dende la Clusa, asimismo se hubiese de partir por iguales partes entre ellos. Mas adelante le concedió que de los navíos que por entonces eran de diversas personas y mercaderes particulares en el mar de Barcelona, cuando se hubiesen de embargar para servirse de ellos para hacer alguna jornada, los hubiesen de mantener de mancomun y que cada cual hubiese de contribuir por mitad en las provisiones, bastimentos y pertrechos de guerra necesarios á aquellos; y que asimismo se habian de partir entre sí lo que de los enemigos ó piratas Dios les entregaría en sus manos. Y luego añade las siguientes y formales palabras: *Ego quoque prænunciatus Comes Raymundus absolvo te Berengarium prænominatum de ipsa scriptura convenientiæ quam mihi fecisti pro filia Roberti Guiscardi.* Mas adelante le dió palabra de que en la jornada que en el verano siguiente pensaba hacer por mar y por tierra contra los enemigos, no la haría sin su compañía. Verdad sea que se retuvo el conde Ramon Berenguer la mitad de la villa, término y señorío de S. Pedor, que no se lo quiso difinir, sin que quisiese dar razon ni especificar el porqué no lo quiso hacer, ni las causas porque se lo retenia: y tras todo esto le envió en rehenes, porque se tuviese por mas seguro de lo que se le ofrecia y habia pactado, algunas de las mas nobles

personas de sus señoríos, como eran el vizconde Ramon Folch de Cardona, el vizconde Ponce de Gerona, Udalardo vizconde de Barcelona, Deodato Bernardo, Giberto Guitardo, Arnaldo Miron, Jofre ó Guifredo Baston, Guillermo Umberto, el senescal Guillermo Ramon de Moncada, y Guillermo Ramon de Roca.

Teniendo estos dos hermanos condes de Barcelona divididas y partidas entre sí las tierras y señoríos de este Principado de Cataluña en la forma y manera dicha (á traza y guisa de algunos Emperadores romanos que en sus propios lugares de esta Crónica hemos visto) igualmente despachaban sus provisiones, y entendian en el gobierno de su principado y señorío, y á los dos juntamente acudian todos los vasallos de la tierra que habia sido del conde D. Ramon Berenguer I. su padre á prestarles el sacramento y homenage de fidelidad y darles la obediencia. Y asimismo en las vendiciones y compras ó enfeudaciones de estados ó cosas particulares que despachaban, solian nombrarse los dos igualmente en ellas de este modo: *Raymundus Berengarius et Berengarius Raymundus gratia Dei Barchinonensium Comites et Marchiones pariter in unum donatores sumus etc.* como consta por un auto de donacion que en los idus del mes de abril del año 18 del rey Felipe de Francia, que corresponde al de 1078 del Salvador, hicieron á Dasendi de ciertas propiedades que les habian pertenecido por confiscacion del delito *propter imposturam sive falsitatem quam Joannes Cumiz et uxor ejus fecerunt in nostra moneta*: la escritura de la cual donacion se halla en la hoja 235 del libro de las Antigüedades de la catedral de Barcelona. Verdad es, que tambien usaban decir de la manera siguiente: *Nos duo fratres Comites Barchinonenses Raymundus scilicet Berengarii, ac Berengarius Raymundi etc.* y de esta última manera se halla en el archivo Real de Barcelona en un acto de confirmacion que dichos Condes hicieron en seis dias de las calendas del mes de junio del año 19 del rey Felipe de Francia, que vino á ser el de 1079 del Salvador, á Berenguer Gondebaldo, y á su muger Sancha de los castillos de Anglesola y Gomers en el condado de Ausona y obispado nuevamente erigido de Celsona junto á Tárrega; los cuales les habia dado el conde Ramon Berenguer el *viejo* muy yermo y deshabitado; y los dichos marido y muger Gondebaldo y Sancha los hablan poblado y mejorado con muchos buenos edificios: que es lo mismo que á este propósito dijo el Mtro. Diago, aunque sucintamente. Y finalmente de la misma suerte se habian estos dos hermanos Condes en los juicios que hacian en sus consejos, tanto en causas civiles, como en las criminales, en el hacer justicia y puniciones de de-

litos, como se echa de ver de la pena y castigos que digimos arriba dieron á aquellos falsos monederos; como en las contenciones y pleitos que se levantaban entre sus vasallos, de la manera que verémos en el discurso ó relacion que sigue.

Hállase escrito en el libro segundo de las Antigüedades de la catedral de Barcelona, que Guillermo Pedro ó Pere, cuya calidad y condicion no se espresa, pero creería yo debia de ser rico y principal por lo que verémos mas abajo: este pues, en vida del buen conde Ramon Berenguer el *viejo*, en su presencia, y en la de los nobles barones de su consejo, particularmente del vizconde Udalardo, y del sacristan Bernardo Juan, habia intentado querella y causa contra Pedro Ermemiro, diciendo que este le retenia malamente ciertas propiedades las cuales, por abreviar, no dice ni especifica; y como dicho Guillermo Pere no tenia justicia, se le impuso silencio perpétuo con sentencia que contra él se publicó. Pero muerto el Conde, y habiéndole sucedido sus dos hijos en la jurisdiccion é imperio, pensando dicho Guillermo Pedro ó Pere, que con la mudanza de Señor, como muchas veces suele acontecer, las cosas y el gobierno, y sus jueces habrian dado vuelta y tomado otra corriente, volvió á intentar causa y nuevo juicio contra de Ermemiro: *In presentia scilicet Raymundi Berengarii et fratris ejus Berengarii etc.* pero Ermemiro se le opuso con la escepcion de cosa ya juzgada; y se dió otra vez sentencia contra Guillermo Pedro como la primera vez; el cual viendo que por derecho no podia alcanzar el fin que deseaba y pretendia, remitió el negocio á las armas, que es el medio ordinario que la gente poderosa y poco temerosa de Dios, y ménos de la justicia, suele tomar: hizo grande daño y estrago, así en los bienes muebles como en los que en raiz tenia Ermemiro, al que trujo á tal estremo, que le obligo y forzó á concertarse con él, por la flojedad de los ministros de la justicia, que muchas veces suele ser causa principal de los atrevimientos y desafueros de los facinerosos que abundaban en Cataluña por aquellos tiempos, pues estaba llena de bosques y selvas en las cuales dicho Guillermo Pedro con los suyos se guarecia. Fuese pues por eso ó esotro al fin se concertó Ermemiro con él, dándole como le dió ciento y cincuenta sueldos con tal que renunciase como renunció á todos los alodios ó juros y propiedades, sobre las cuales era el debate y pleito. Que de tan poco interés como este suelen por nuestros pecados y codicia levantarse grandes cuestiones en este nuestro Principado. Fué hecho el auto y escritura de este concierto y paces á los 18 de las calendas del mes de julio del año 22 del rey Felipe de Francia, que corresponde al de 1082 del Salvador.

De estas tres escrituras que consecutivamente he traido aquí se saca en limpio, que la division y repartimiento hecho entre los dos hermanos condes de Barcelona debia de ser de los emolumentos ó derechos de las cortes, pasages y donativos, rentas y servicios que habian de cobrar y exigir de sus vasallos; porque supiese cada cual de qué parte, y de qué personas habia de cobrarlos y recibirlos: que en el título y ejercicio de jurisdiccion no hubo tribunal ó tribunales partidos ni divididos, ni mas de una Corte, un querer, un mandar y un Imperio.

CAPÍTULO II.

De las muestras que dió de ambicion y soberbia en el principio de su señorío, mando y gobierno el conde Berenguer Ramon.

Año 1077. El conde Berenguer Ramon, muerto que fué su padre, á los veinte y siete dias del mes de abril del año siguiente de 1077 se mostró mal contento de su hermano mayor el conde Ramon Berenguer; y en un auto y público instrumento que hizo el conde Armengol de Urgel concediéndole y enfeudándole los castillos de Barberá y el de Piera; con grande arrogancia, vanidad y soberbia se intituló de esta manera, *Ego Berenguer comite et Regis de Barchinona*, tomando el nombre de Rey; cuyo título aborrecieron y menospreciaron grandemente despues, todos cuantos Condes ha habido de entonces acá hasta hoy de Barcelona, segun que por espresas palabras del conde Ramon Berenguer el cuarto príncipe de Aragon lo hallarémos y verémos el año de 1157 del Salvador. Y como digo, teniendo este conde Ramon Berenguer estos humos de presuncion y vanidad, pretendiendo de esta manera tan alto nombre, por conservarse en esta su ambicion, y tener favores en ella en perjuicio de Arnaldo Pedro ó Pere, señor que era del castillo de Barbará, el cual tenia la investidura de aquel castillo por los condes D. Ramon Berenguer y Almodis su muger de años atrás; se le quitó y le concedió al conde Armengol de Urgel (que se intitulaba marques de Balaguer) con todas sus tierras y diezmos desde el collado de Cabra, y el término de Monclar y de Forés, así como caen las aguas, hasta el Vellosel ó Valldosera; y por la otra parte del collado de Villanueva á la Roca de Miravet, y término del Aguila, y los valles á el contiguos; reteniéndose los directos señoríos, la mitad de los diezmos, y el castillo de Peñafreita; todo lo cual dió al mismo Arnaldo Pere, como quien le daba un hueso para que royese, y no se quejase de la injusticia y agravio que se le hacia. Reservóse tam-

bien el Conde la facultad y poder para edificar y construir una capilla en cualquier lugar que mas bien y mejor le pareciese; la cual dotó desde entónces de los diezmos de todas aquellas tierras que daba. Mas adelante se retuvo la *coma* ó sierra que estaba delante del castillo de Barberá desde Voltregá hasta la agua de Piñatel; y algunas otras cosas se retuvo, que dejo de referir para acortar razones y palabras. Lo que mas importa saber por ahora es: que obligó al Conde de Urgel bajo del juramento de fidelidad, sacramento y homenage que le hizo, á que por esta enfeudacion y beneficio que le hacia y de él recibia, le sería fiel compañero, y le valdria y ayudaría por su persona contra todos y cualesquier homines y mugeres de los honores que ya tenia, ó por adelante tendria *cum justo aut injusto*, justa ó injustamente. De donde se ve claramente los malos intentos que tenia dende los principios de su señorío y mando este iniquo y desventurado conde Berenguer Ramon contra su hermano mayor el conde Ramon Berenguer. Y paraque se sepa quienes fueron los que le ayudaron y valieron, y eran de su bando, asistiéndole en sus malos intentos, digo que en este auto le asistieron el vizconde Ponce Garau ó Gerardo (que ne dice la escritura que sigo de donde era vizconde este Gerardo), y Arnaldo Miron de Subirats, Gerarde ó Garau de Alemany y Berenguer de Puigvert. Este auto le hallará el curioso en el archivo Real de Barcelona lib. 1º de los feudos fol. 279.

Es menester y de necesidad advertir sobre el particular de esta escritura, que si bien es verdad que su fecha ó data diga ser hecha en el año siete del rey Felipe de Francia, digo que fué falta del escribiente sin duda alguna, porque dejó de poner un número de guarismo, que es un diez; y habiendo de decir diez y siete, dijo solamente siete: lo que fácilmente sucede á los que ponen el número de los años ó de otras cosas no por letras sino por cifras. Y digo que no pudo ser dicho año siete de Felipe de Francia; porque corresponde al año del Salvador de 1067, en el cual aun vivian los padres de este Conde: y él mismo en este año dice que las cosas que daba, *advenerunt ad me Berenguer ista honore, qui est super scripta, per mea paterna et mea hereditate.*

CAPÍTULO III.

De los Legados apostólicos que la Santidad del papa Gregorio séptimo envió á estas partes de España; y particularmente á este principado de Cataluña: y por qué ocasion.

Año 1077. Cuidadoso y ansioso de la buena direccion de las conquistas de España y guerras contra moros, y de que los Príncipes cristianos, que se mostraban y eran valerosísimos y diligentísimos en estas empresas, fuesen buenos correspondientes en reconocer á la santa Silla Apóstolica, tengo dejado al papa Gregorio VII en el capítulo 40 del libro 15: y así para tratar de las ansias y cuidados de dicho Sumo Pontífice, me será forzoso dejar por ahora á nuestros Condes, y volver al curso de los sucesos del año 1077 del Salvador, que fué el siguiente despues de la muerte de nuestro buen conde D. Ramon el *viejo*, y de los principios de sus dos hijos en el señorío del condado de Barcelona. En cuyo tiempo, ó por la consideracion de algunos prósperos sucesos, y descuido de los pactos, conciertos y ofrecimientos del conde Evolo de Rosellon hechos á su Santidad, ó por la gran concurrencia de los Príncipes cristianos de la misma tierra de España y de otros estrangeros que les venian á socorrer, ó por ventura á causa de nuestros dos nuevos Condes (que tengo por mi que debian de ser muy guerreros contra los sarracenos, como se echa de ver y se puede inferir de los conciertos que entre sí firmaron como digimos en el capítulo primero de este libro) tuvo dicho romano Pontífice gran diligencia y cuidado en despedir con legacía particular para estas cosas de España al obispo Amato Ellarense ó de Ollaron de Francia, dándole por socio y compañero en el oficio de Legado al abad Ponce, como consta por la bula espedida á cuatro de las calendas del mes de julio, indiccion quinta, que corresponde al año de 1077 del Salvador; de cuya bula habla el cardenal César Baronio en sus Anales en el año 1077. Y sin duda este abad Ponce debia de ser aquel que habemos visto que el cardenal Hugo Cándido se llevó á Roma, cuando se volvió acabada la legacía que hizo acá en estas partes de España citerior. Era dicho abad Ponce aragonés de nacion; y por tanto debia de confiar de él el Papa que sabria mejor los caminos, ocurrencia de los negocios, costumbres, leyes y prácticas de la tierra, y no ménos la condicion de la gente; y así sabria mas y mejor inclinar las voluntades de los hombres y señores, los cuales se dejarían mejor persuadir de un hombre del país, que de otro estrangero é incógnito; y que de

esta manera habia de salir el Legado con lo que pretendia su Santidad. Todo lo cual se deja bien entender de la bula mencionada en el capítulo 40 del libro 15, y de la citada en el presente: y era hacer que toda España se reconociese súbdita y feudataria á la santa Sede Apostólica, y le prestasen los señores y príncipes españoles alguna cosa de censo ó tributo en señal de supremo señorío temporal. Lo que por auto y público instrumento firmado le habia ya alcanzado del conde de Rosellon Evolo, conforme su Santidad lo habia significado en la primera bula. Y aunque de este Príncipe el Papa lo habia alcanzado cierta é indubitablemente, digo que no lo debia haber podido alcanzar de los otros; no obstante que el cardenal Hugo Cándido, el cual habia sido buen negociante en la primera legacía, hubiese venido despues con la segunda: y pienso que cuatro años despues procuró el Papa ver si podia con segunda bula alcanzar los fines y efectos que no habia podido con la primera; juzgando que lo que no habia alcanzado la venerable presencia de su Cardenal vendrian por ventura á alcanzar y á acabar con igual poder la autoridad de un obispo, y el amor de un aragonés compatriota. Que si del conocimiento de los merecimientos de las obras y virtud nace el amor y buena voluntad de las personas, como dice la boca de oro de San Juan Crisóstomo; mucho mas habian de amar los de estas provincias al abad Ponce de quien y de sus virtudes tenian mas conocimiento, que no á otro, del cual aunque fuese muy bueno, no se sabian tanto sus virtudes y bondad, ni eran de ellos tan conocidas. Hacia el Sumo Pontífice todas las diligencias que debe hacer un buen Prelado por la conservacion de los derechos de su iglesia: y no ménos prisa llevaban los Legados apostólicos en hacer lo que les habia sido encomendado; pues en el capítulo siguiente verémos que en el mes de diciembre siguiente ya tenian obrado muchas cosas dentro del principado de Cataluña. Pero en lo que era del principal intento de esta bula imagino que ni las cuidadosas prevenciones y diligencias del Sumo Pontífice, ni la mucha diligencia de los Legados, ni por la una ni por la otra de las dos legacías debió de poder alcanzar cosa alguna. No quiero decidir si se le debia ó no lo que pedia; que por ventura y sin ella la donacion tan justa que Constantino *Magno* hizo de las provincias occidentales á la Santa Iglesia Romana, y las razones en una y otra de las dos bulas referidas podrian esforzar mucho la pretension del Papa. Solo diré que nunca por nunca he hallado que tal censo en general se pagase; ni semejante señorío temporal (que del espiriritual como de cosa cierta y asentada no trato) se reconociese por los Condes de Barcelona, que eran la cabeza del principa-

do y provincia de Cataluña, conforme dejé averiguado en el libro séptimo de esta Crónica. Algunos señores y príncipes vasallos del Conde de Barcelona movidos de su devocion y mera piedad cristiana que tuvieron á los gloriosísimos príncipes de los apóstoles San Pedro y San Pablo, bien es verdad que hallamos ofrecieron, y pagaban alguna cosa cada un año por estar bajo la proteccion de la santa Sede Apostólica, como del conde de Besalú se verá en el capítulo siguiente: pero no que se constituyesen feudatarios; porque siendo los Príncipes y potentados de Cataluña hombres propios y vasallos del Conde de Barcelona, como digimos en el libro séptimo de esta Crónica, no podian sin su voluntad y licencia poner sobre sí otro señor, segun buena regla de derecho y de justicia: y no pudiendo hacer esto, ni siéndole feudatario el conde de Barcelona á la santa Sede Apostólica, no podia ningun Romano Pontífice sacarlo en consecuencia. Del reino de Aragon no se puede negar; por cuanto he visto en la hoja segunda del primer libro de los feudos del Real archivo de Barcelona una carta sin calendario de dia ni año, la cual dice como el rey D. Pedro hijo del rey D. Sancho de Aragon escribia al papa Urbano quejándose de los obispos de su reino de algunas cosas; y para alcanzar de su Santidad lo que en materia de diezmos le pedia, le trajo á la memoria que se acordase de como en el tiempo que casi en el mundo no tenia amigo alguno, ni ménos quien le valiese é hiciese lado, entónces el rey D. Sancho su padre se le mostró no solo grande amigo y servidor, sino que aun se habia sujetado al dominio y señorío del Romano Pontífice y hecho tributario, pagando quinientos ducados de oro cada un año desde el tiempo del papa Gregorio hasta el dia de su muerte: *et Romani Pontificis seipsum dominationi subderit, atque etiam singulis annis ex censu D. ducatorum aureorum sese tributarium à temporibus papæ Gregorii usque ad obitum suum fideliter exhibuit.* De manera que el rey de Aragon debió de corresponder á estas bulas y obedecer á los Legados apostólicos del Romano Pontífice, segun lo dice, siente y escribe el abad de San Juan de la Peña D. Juan Briz Martinez en el libro tercero de su historia, capítulo 15 y 16. Pero de Conde alguno de los de Barcelona no se halla tal; ántes sabemos que el rey D. Pedro de Aragon y conde de Barcelona, hijo que fué del rey D. Alonso llamado el *Casto*, acompañado de muchos señores y nobles caballeros de sus señoríos, fué á Roma para visitar al Pontífice (que entónces era Inocencio tercero), y mucho mas los cuerpos de los santos apóstoles San Pedro y San Pablo: no obstante que no falta quien diga que su primer intento fué paraque su Santidad le coronase de su mano. Pero fuese por lo uno ó

por lo otro, ó por todo junto, lo cierto de ello fué, que viendo el Papa las virtudes de este gran Príncipe y famoso Rey, le coronó dentro la iglesia de San Pablo Oricio por su propia mano con una corona de masa sin levadura, adornada de ricas y preciosas piedras de grande precio y valor; y por ser de pan la corona no la puso su Santidad primero á sus pies como era de costumbre en señal de menosprecio de las cosas de esta vida, sino que tomándola con las manos la puso sobre la cabeza del dicho rey D. Pedro. De lo cual quedó el Rey tan agradecido que desde luego renunció los diezmos y patronazgo de las iglesias que ántes estaban concedidos por tres Pontífices diferentes á los Reyes de Aragon, como notó nuestro Anton Beuter; pues habia 124 años que los Reyes de Aragon habian gozado de aquel privilegio. Y en retorno de esto que hizo el Rey, su Santidad le concedió á él y á sus sucesores el oficio de Alferez de la Santa Iglesia católica Romana, y que pudiese llevar en el guion de su oficio á la una parte las armas é insignias de la Iglesia, y en la otra las cuatro barras coloradas en campo dorado, que son las armas é insignias propias de los serenísimos Condes de Barcelona: y les que desde la union del reino de Aragon con el principado de Cataluña, han usado los Reyes de Aragon (1). Mas, el Rey ofreció dar todos los años por modo de reconocimiento á la santa Sede Apostólica 250 masmodinas josefinas, que cada una valia cuatro sueldos valencianos, que vienen á ser tres reales castellanos. En retorno del cual ofrecimiento prometió el Papa al Rey y á sus sucesores, que en todas las gracias que para sus reinos y señoríos despacharía por cancillería irían los sellos de ellas pendientes con cintas coloradas y amarillas, que son los colores de las armas de nuestros Condes y Reyes de Aragon. Y aun creería yo que de ver tanta piedad y sujecion cristiana el Papa en este Príncipe y famoso Rey, le debió de condecorar con el renombre y título de *Católico*; pues vemos que entre nuestros antiguos Condes y Reyes que tuvo no solo Aragon, pero aun los demas reinos de España, ninguno se intituló jamas Rey Católico ántes de este. Y digo tambien que no erraría quien digese que de ahí les vino á los Reyes de Castilla condecorarse con este tan honrado blason. Digo de ahí, esto es, despues que se unieron Aragon y Castilla por el casamiento de D. Fernando y Doña Isabel; pues vemos que se llaman los Reyes *Católicos*: y asimismo los que

(1) Parece que esta fué la época en que los Reyes de Aragon y Condes de Barcelona empezaron á usar el Real sello en sus diplomas; pues hasta entónces no le hallamos en ninguna escritura Real. *Nota de los Editores.*

les han sucedido en aquellos reinos lo han acostumbrado y acostumbran hoy en nuestros dias.

Queda que advertir á mis lectores ántes que pasemos mas adelante, que sobre la renuncia que el rey D. Pedro hizo de los diezmos y patronazgos eclesiásticos, y por el feudo ó reconocimiento que todos años se obligó pagar; luego que hubo vuelto de Roma, y los barones nobles y caballeros de este Principado y reino de Aragon supieron lo que el Rey habia hecho, le digeron que aquella donacion y renuncia que de los patronazgos habia hecho era nula é inválida, por no haberse hecho con las solemnidades necesarias, esto es con su consentimiento; como fuese verdad que las concesiones de los Pontífices antecesores á Inocencio hechas á los Reyes de Aragon, se estendian á los barones, nobles, caballeros y otros que habian defendido, ganado y recuperado las tierras de moros, ó las que los moros habian ocupado; y asimismo edificado las iglesias, dotado aquellas de beneficios curatos y no curatos, con otras dignidades, señalándoles sus rentas. Lo cual oyendo el Rey respondió: »Yo, barones, nobles y caballeros mios, digo que he renunciado mis derechos y no los vuestros." A lo cual respondieron: »Ni esto, Señor, si sois servido mirarlo bien, hallaréis que no lo habeis podido hacer, porque es en daño y perjuicio de vuestros sucesores y descendientes, á los cuales tambien estaba la gracia apostólica concedida." En fin los barones, nobles y caballeros protestaron y digeron de nulidad de dichos autos y acciones hechas por el Rey, por escrito y mano de escribano público, y las dichas protestaciones, escrituras y autos ó públicos instrumentos afirman Pedro Tomich, Carbonell y otros, que estaban recónditos en el archivo del Real monasterio de San Juan de la Peña del reino de Aragon.

Volviendo ahora al curso de la historia, digo: que podria ser que pretendiesen los serenísimos Condes de Barcelona y príncipes del principado de Cataluña, y despues sus vasallos, por algun título presunto que con la variedad de los tiempos no se halla, ser exentos de aquellas antigüedades que alegan las dos dichas bulas: y digo ser muy posible, y aun téngolo creido de nuestros serenísimos Condes, como verdaderos y legítimos sucesores que fueron de Cárlo *Magno*, segun está dicho en otro lugar; el cual por tantos modos fué favorecido y privilegiado de la santa Sede Apostólica. Y así todos á una voz y comunmente los historiadores y doctores dicen y afirman que el serenísimo Conde de Barcelona es Emperador en su tierra, y que en sus temporalidades no reconoce superior alguno en ella. En confirmacion de la cual libertad sabemos que en Cataluña hay pragmática espresa que por negocios seculares ninguna persona pue-

da apelar á la Curia Romana. Todas las cuales cosas digo con humilde protestacion de hijo obedientísimo de la Santa Romana Iglesia, que no es querer negar la fidelidad y legalidad de las dichas bulas ni darlas por ficticias, como lo hicieron algunos á quienes reprende el abad de San Juan de la Peña: por que no deseo exaltar y engrandecer mi patria con indebidas exenciones y prerogativas, sino mostrar que si no corresponde el Conde de Barcelona nuestro Señor á la disposicion de las dichas bulas, debe ser con causa y título que yo no sé; pero presumo que con la diuturnidad del tiempo y autoridad de la santa Sede Apostólica. Porque unos Príncipes y señores tan católicos, y que tan liberalmente han servido á la Iglesia y estendido sus límites, y derramado tanta sangre, que ha bastado á teñir la cera de los sellos que cuelgan de las bulas que á este Principado vienen y envian los Pontífices Romanos: Condes que han sido Alfereces y como tales llevado el estandarte y guion suyo, y gastado infinitos tesoros, ofrecido sus vidas al cuchillo, y finalmente consumido sus patrimonios y rentas; no es de creer, digo, ni menos se puede presumir que hayan querido en algun tiempo ú ocasion levantarse con lo que era del patrimonio del bienaventurado apóstol y cabeza de la Sta. Iglesia, S. Pedro. Sino que como á tan hijos suyos que por la gracia de Dios nuestro Señor fueron, son y serán siempre, obtuvieron y alcanzaron de la santa Sede Apostólica Romana, y de los Vicarios de Cristo los Pontífices de aquella silla, como madre piadosísima que es, alguna gota de la dulce y sabrosa leche de su pecho, haciéndoles una tan grande merced, que por alta la perdemos de vista, y por profunda creo seguramente que se nos encubre y esconde.

CAPÍTULO IV.

Del concilio que el obispo Ellerense llamado Amat, como á Legado apostólico celebró en la ciudad de Gerona del principado de Cataluña.

A mas del pensamiento que el pontífice romano Gregorio séptimo tuvo (como vimos en el capítulo precedente) de que los Príncipes de España se reconociesen feudatarios á él y á la santa Sede Apostólica (para cuyo efecto habia ya enviado al obispo Ellerense); y por otra parte como era monge Benito, y aquella sacra Religion necesitaba en aquellos tiempos de alguna reformacion: siendo como era su Santidad zelosísimo por la reforma de todo el estado eclesiástico, y en particular de su religion Benedictina; deseaba que los unos y los otros fuesen puntuales observantes de sus estatutos, y de los sagra- Año 1082.

dos cánones, y regla del Santo Patriarca Benito. Habia caído (paraque mas y mejor se entienda lo que dirémos en este capítulo) por aquellos tiempos la mancha de la simonía en todo el estado eclesiástico, y arraigádose grandemente en todos los reinos de ambas Españas, y muy en particular por esta nuestra citerior, y aun estendídose en algunas partes del reino de Francia; y mucho mas por nuestros pecados en el principado de Cataluña. Y para limpiar dicha mancha, desterrar y extirpar de una tierra tan cristiana y católica esta plaga, y arrancar de cuajo esta mala semilla por siempre, si posible fuese; estaba el vigilantísimo pastor y Pontífice tratando el modo y manera que mas pronto y mejor lo podria hacer: y asimismo como podria á las cátedras y sedes Pontificales, y á las Abadías, que las hay muchas en nuestro Principado, reintegrarlas y unirlas á su primitivo estado de observancia, y guarda de los sagrados cánones y de los estatutos regulares de su sagrada religion. Estando y teniendo este pensamiento determinó, que ya que habia enviado á España á dicho obispo Ellerense llamado Amat ó Amato por lo que digimos en el precedente capítulo y en este, hiciese Amat de una via dos mandatos como suelen decir. Determinado y resuelto en lo dicho, envió á dicho Legado mayor estension de su legacía, dándole sus veces y poder para esotro negocio, que era de tanta consecuencia como se deja considerar. Llegado pues que fué á España dicho Amat, y hecho que hubo ocular ostension de sus poderes á los príncipes eclesiásticos y seglares de este Principado, comenzó á entender y emplearse en los negocios de su oficio: para lo cual lo primero que hizo fué convocar concilio en la ciudad de Gerona, al cual convinieron muchos Obispos y Abades; de cuyos nombres se halla poca noticia, salvo de la persona del arzobispo de Narbona que se llamaba Wifredo, y de algunos otros obispos que mas abajo nombrarémos.

Junto que fué el concilio y congregado, como aquella mancha (que digimos) de la simonía se habia estendido grandemente, y aquel horrible vicio habia cundido y ahondado tanto sus raíces en los corazones de los hombres eclesiásticos; y tal enfermedad, segun los sagrados cánones disponen, no se puede curar de otra manera sino es cortando de la llaga toda la carne podrida: halló el cirujano, esto es, el dicho Legado apostólico, tantos inficionados de este mal, que al querer cortar halló la cura casi sin remedio. Mas como ahondase la mano y apretase la navaja, tal sentimiento hicieron los enfermos y llagados, que no solo se estremecieron; sino que hicieron sentimiento en tanto grado, que furiosos ya del mal, ya del incendio de la calentura, se volvieron contra el cirujano ó médico que les curaba y procuraba

la salud con los eficacísimos remedios y medicamentos de la oficina saludable de la Santa Sede apostólica. Y el que entre todos los de este concilio se mostró mas frenético contra el dicho Legado Apostólico fué el arzobispo de Narbona Wifredo, el cual favorecido y valido de muchos de los príncipes, barones, condes y nobles de la tierra (si ya no digo de la mayor parte de ella) alborotó y perturbó aquel santo Concilio de tal manera, que no contento de resistir con sus sofísticos argumentos y perversa doctrina contra el Espíritu Santo, conspiró tambien contra el Legado apostólico paraque le quitasen la vida. Lo cual sabido y visto por el dicho Legado, le fué forzoso salirse huyendo á hurtadillas de Gerona, y dejar á aquel mal arzobispo en una sinagoga ó conciliábulo que conspiraba tanto cuanto podia contra un Legado del Vicario de Cristo.

Era la ciudad y condado de Gerona por estos tiempos de los dichos hermanos condes de Barcelona y príncipes de Cataluña Ramon Berenguer y Berenguer Ramon, como resulta y se echa de ver de los capítulos primero y segundo de este libro en que andamos. Los cuales, ó porque eran mozos, ó por falta de buenos consejeros, ó ya porque esto sucedió en el principio de su mando y señorío, el cual fué lleno de mil disgustos que entre sí tuvieron á causa de dividir las tierras entre sí; ó fuese por uno ó por otro ó por todo junto: lo cierto fué que ellos no ayudaron al Legado del Papa, ni ménos se opusieron y resistieron á aquella fiera pésima del arzobispo de Narbona Wifredo. Pero Dios que nunca falta á los suyos, y el Espíritu Santo que siempre asiste á la santa Sede Apostólica, inspiró y movió el ánimo y corazon del católico y pisimo conde Bernardo de Besalú para que amparase y valiese con todas sus fuerzas al Legado apostólico, al tiempo que los otros Condes y Señores del Principado favorecian la iniquidad é injusta pretension y parcialidad del arzobispo Wifredo. Y así, habiendo dicho Legado fugitivo de Gerona llegado á la villa de Besalú, el conde Bernardo, señor de ella, le recibió benigna y caritativamente, haciéndole cuantas honras pudo, y grandes agasajos y caricias. Aposentóle en su propio palacio y castillo; y despues de haber conferenciado entre sí y tratado de las materias concernientes á dicho Legado y Conde; se resolvió éste á darle, como le dió, territorio y lugar competente paraque dende allí con toda libertad y sin ningun género de temor pudiese ejercer su oficio, y escomulgar á los que fuesen inobedientes á los mandatos apostólicos, y todo lo demas que fuese menester en razon de su oficio y legacía. Por este hecho y accion que el conde Bernardo hizo con el Legado del Papa, se le levantaron muchos enemigos, no solo de los Obispos y Abades que habian seguido el voto y parecer del

arzobispo Wifredo, sino de los condes y señores de la tierra sus fautores. Pero el Concilio y Conde estimaron en mas favorecer la causa de Dios y seguir á los ménos, que seguir y errar con los mas; y estimó mas caer en desgracia de los hombres y tenerlos por enemigos, que no en las manos de Dios y en el camino de la eterna condenacion.

Siguieron al Legado apostólico cuando huyó de Gerona, ó poco despues que él llegaron á Besalú, algunos preclaros y santos Obispos con algunos venerables Abades que no pudieron sufrir en Gerona el hedor de la enconada y pestilente llaga de la simonía; cuyos nombres ignoramos: si bien es verdad que sabemos los de las dignidades de tres obispos, que fueron el de Agda, Helna y Carcasona. Con los cuales estando ya, como dicho es, en parte segura y lugar tuto el dicho obispo Ellerense Amat ó Amato Legado apostólico, celebró un Concilio nacional en aquella villa de Besalú, de muchos años atrás famosa y muy nombrada: y de aquí en adelante por este Concilio y hecho de su Conde, preexcelente, y mas que todas las otras digna de ser nombrada.

Junto que fué este Concilio nacional llamado Bisuldunense, se deliberaron y ordenaron en él muchas cosas de importancia, de las cuales no tenemos noticia; digo de todas, por no hallarse de sus actas mas que un solo fragmento, que yo tengo visto por mis ojos y leído en el archivo Real de Barcelona; de donde se saca todo lo que está dicho y se dirá en este capítulo. Entre otras de las cosas que allí se decretáron y ordenaron fué escomulgar al arzobispo de Narbona Wifredo, que habia sido la total causa de la disension y escándalos sucedidos en la ciudad de Gerona. Privaron asimismo de las dignidades á todos los abades simoníacos, y ejecutaron esta sentencia, por lo ménos con todos los abades del condado de Besalú; y en su lugar fueron puestos otros de nuevo; paraque con estas nuevas plantas el jardin de la sagrada religion Benedictina diese mas abundante y mejor fruto de la observancia de su regla y servicio de Dios nuestro Señor.

Acabado que fué el Concilio, el mismo dia que se cerró y concluyó que fué á los ocho de los idus del mes de diciembre (1), que viene á ser á los 25 del mismo mes en el cual nació á la luz del mundo el Verbo encarnado Jesucristo Señor nuestro del año 1077, en la indiccion primera, el Legado apostólico queriéndose mostrar en algo agradecido al conde Bernardo de

(1) Debe decir 8 de las calendas de enero que corresponden al dia 25 de diciembre; y esta es otra prueba de la incorreccion de las copias de la Crónica por el Dr. Pujades. *Nota de los Editores.*

Besalú por el buen zelo que de la religion cristiana habia tenido, y por el favor y ayuda que á la Silla Apostólica habia dado, le armó caballero de la Iglesia, condecorándole y engalanándole con este título y honra tan estimada de los Príncipes cristianos, con el cual los Romanos Pontífices suelen honrar á las personas que les sirven. Y el Conde porque no le llevase ventaja el Legado apostólico en largueza, benignidad y munificencia, para el bien de su alma y de las de sus padres difuntos constituyó desde luego cierto censo para adjutorio de la fábrica de San Pedro de Roma sobre las cosas siguientes. Por las abadías de Arles, Camprodon, Besalú, Bañolas, San Lorenzo, San Pablo, y sobre el cabildo de los canónigos de la iglesia de Santa María de Besalú; y por cada cual de estas en particular, cinco sueldos cada un año. Y paraque la Silla Pontifical del apóstol San Pedro le tuviese por particular caballero y soldado de su milicia y caballería, se obligó á pagar todos los años á la santa Silla Apostólica cien mancusos de oro fino: queriendo y ordenando que despues de su muerte, su hijo ó aquel que le sucediese en el estado y hacienda, estuviese obligado á pagar dicha cantidad para siempre. Ofreció y prometió asimismo guardar los cánones y ordinaciones hechas en aquel Concilio, y no nombrar ni poner en aquellas Abadías ningun hombre irregular ni simoníaco, so pena que la suprema potestad del Pontífice Romano le pudiese escomulgar y lanzar de las dignidades con la propia autoridad; queriendo asimismo que los que contradirían ó harían contra aquel Concilio y Sínodo fuesen escomulgados y condenados igualmente con Simon Mago, y tuviesen sepultura de asno, ó que los cadáveres fuesen echados en el campo para comida de las fieras. Suscribió de su mano el Conde todo lo dicho, de la manera que consta en la escritura que tengo citada. Prueba manifiesta por cierto de la gran cristiandad, escelente religion, y religiosa piedad de aqueste serenísimo Príncipe en las cosas del servicio de Dios, obediencia al Vicario de Cristo Señor nuestro, y observancia de los sagrados cánones.

Lo demas que despues de la conclusion del Concilio hizo el Legado apostólico en Cataluña, se dirá y declarará adelante: porque ahora voy siguiendo el órden acostumbrado de los tiempos y años, imitando á la naturaleza que suele variar, y se muestra bella y hermosa: y así conviene dar la vuelta á otro cabo.

CAPÍTULO V.

De la fundacion del monasterio de San Pedro de la Calzada, bajo del castillo de Cervera; y de la donacion que el conde Artal de Pallás hizo al monasterio de San Pedro de Rodas, de la iglesia de San Miguel que está en su condado de Pallás.

Año 1076. En estos tiempos de la reforma que la religion del gran P. S. Benito recibió en el principado de Cataluña, hallo continuada la buena opinion en que hartas veces tengo dicho que florecia la casa de San Pedro de Rodas del condado de Peralada, juntamente con los principios y comienzos de la fundacion de un nuevo monasterio de esta sagrada religion: el cual comenzó á fundarse de esta manera.

Elemar hijo de Miron ya difunto, hombre ilustre y hacendado en las partes de Cervera cabeza del territorio ó pago de la Sagarra en el condado de Urgel, el cual en aquellas partes habia andado valeroso y esforzado en las guerras contra moros, y despojado á aquellos de buena parte de lo que ellos tenian tiranizado y robado; conociéndose agravado de algunas culpas y pecados en que la soldadesca comunmente, y nuestra débil flaqueza de ordinario cae, y esperando la absolucion y perdon de ellos por intercesion y merecimientos del sagrado apóstol San Pedro á quien por Cristo Señor nuestro está dada la potestad de perdonarlos: de consentimiento de su muger Ermesendis, con pronta voluntad y buen ánimo dió al monasterio de San Pedro de Rodas una iglesia suya propia que á vocacion del mismo apóstol San Pedro poseía *intra terminos castri quod vocatur Cervarie in loco qui dicitur Calciata*, dentro los términos del castillo de Cervera en el lugar que llaman la Calzada; con todos los diezmos de las tierras de labranza que los dos, marido y muger, allí tenian y poseían: á saber, viñedos, molinos, alodios, con todo lo demas que hasta aquel dia tenian, ó en adelante la misma iglesia alcanzase de los fieles: y asimismo le dieron todas las ofrendas y limosnas de vivos y muertos. Dióle tambien en el condado de Urgel, en el castillo de Fluviá, una viña que allí habia comprado, con un huerto que estaba sito al salir de la villa junto al camino y á estotra parte del término del mismo castillo, en el territorio que llaman Gontimira. Asimismo le dió otra viña: como largamente se halla designado todo lo dicho en la escritura que referiré luego.

Todo cual al dicho Elemar le habia pervenido *partim per apprisionem*, es decir, parte por haberse hallado en la guer-

ra cuando lo tomaron y sacaron del poder de los moros sarracenos; parte por haberlo comprado con sus dineros; y parte por sucesion y heredamiento de sus padres y antepasados. En lo cual se echa de ver que debió de ser hombre de calidad, é hidalgo por sus padres y progenitores, y por su persona de grandes prendas, y estrénuo soldado.

Hízose esta donacion seis dias ántes de las nonas del mes de mayo, que viene á ser el primero del mismo mes del año del Salvador de 1079, correspondiendo, segun la cuenta que llevaban entónces en Cataluña, al año 19 del rey Felipe de Francia, con espreso cargo y condicion, *ut Abbas vel monachi Sancti Petri, faciant ecclesiam decantare, et ædificare; quod si neglexerint et facere noluerint, licentiam habeamus ex ipsis ecclesiæ rebus eam decantare facere, et secundum posse ædificare*: esto es, que el Abad ó monges de S. Pedro de Rodas hiciesen servir y cantar en dicha iglesia, y no lo haciendo, pudiesen el dicho Elemar y su muger Ermesendis poner personas que cantasen y sirviesen en dicha iglesia; y de los bienes de la misma iglesia hacerla edificar conforme la posibilidad de sus rentas. Todo lo cual consta en el registro 223 del archivo del monasterio de San Pedro de Rodas, que hartas veces tengo referido.

Y de ahí saco haber sido este el principio de la fundacion del monasterio de San Pedro de la Calzada, que hubo en aquellos tiempos junto al camino Real bajo del castillo de la villa de Cervera, donde hoy vemos aun algun rastro y vestigios de una capilla de esta vocacion, y paredes derribadas, con algunos antiguos cementerios que aparecen. Los caminantes que en el rigor del estío han pasado por aquellas partes saben esto que digo; pues los más entran á probar la fresca y sabrosa agua de una famosa cisterna ó algibe que en aquel pequeño vestigio ha quedado: y los naturales que saben la tradicion, confiesan y dicen que allí hubo monasterio del sagrado Órden del gran Padre San Benito, cuyos progresos no podré contar por haber hallado pocas escrituras de esto; basta que haya constado que fué filiacion del insigne monasterio de San Pedro de Rodas, y que está aun hoy unida dicha iglesia de la Calzada á dicho monasterio.

Por el agosto siguiente de este mismo año 19 del rey Felipe de Francia y 1079 del Salvador, viendo el conde Artal de Pallás que dicho monasterio de San Pedro de Rodas era seminario de virtudes, y que donde quiera que se trasplantasen las plantas de sus monges daban grande fragancia las flores que descollaban, y el fruto que daban muy provechoso para todos los fieles; y juntamente que los pueblos ó lugares donde dichos

religiosos fundaban y moraban, se poblaban de gentes: determinó y de hecho dió á dicho monasterio de San Pedro de Rodas, la iglesia que á vocacion del arcángel San Miguel tenia por suya propia; la cual hoy, en virtud de esta donacion, posee y goza el prepósito ó paborde de Torcui, que es una dignidad de las de dicho monasterio de San Pedro de Rodas, con todos sus diezmos, primicias, oblaciones y cementerios. Esta iglesia está sita en el condado de Pallás dentro de los términos del castillo de Gurb (diferente de otro castillo que de este nombre vimos habia en el condado y territorio de la ciudad de Vique) en el lugar comunmente llamado Ros ó Cos, asimismo con sus términos, tierras, selvas, prados, montes, pastos, viñedos, huertos y otras muchas cosas que van señaladas y designadas en el auto ó escritura que de esta donacion tengo visto en el citado registro 223; y ademas de esto dió tambien los hombres sus vasallos que habitaban en aquel lugar, y todos los juros y alodios que de los bienes de aquellos le pertenecian en el término de Gramanet, y *tanta tierra cuanta cinco hombres con sus coyundas de bueyes pudiesen arar en un dia.* Mas adelante dió una gran parte de tierra y cierto privilegio á todos los hombres que quisiesen ir á poblar y edificar casas junto á la dicha iglesia; con licencia absoluta de cortar árboles y hacer madera en todos los bosques y montes que el sobrenombrado Conde tenia en aquel término y territorio de dicho lugar de Gurb, lo que hubiesen menester así para los edificios, como tambien para el uso ordinario de sus casas. Hízose la sobredicha donacion á los 21 dias del mes de agosto, doce dias ántes de las calendas de setiembre del año 19 del reinado de Felipe de Francia, que corresponde como digimos al de 1079 del Salvador.

CAPÍTULO VI.

De como el Legado del Papa y obispo Ellerense Amat fué llamado por el conde de Urgel Armengol de Gerp, *para reformar los monasterios que de la religion del gran Padre San Benito tenia en su condado; y de como el de Santa Cecilia fué mudado en monasterio de monjas de la misma Órden, y despues en la colegiata que se llama de Castellbó.*

Año 1079. En el año 770 del Salvador, y en el capítulo primero del libro octavo de nuestra Crónica, tenemos visto la fundacion del monasterio de Sta. Cecilia en el territorio ó pago junto á la ciudad que se llama la Seo de Urgel, sobre el valle del rio Cavo, la cual se llamó antiguamente Elicitina. En este monasterio

vivian monges Benitos, instruidos y enseñados por su venerable abad Edifredo, primer fundador de aquella casa, y favorecidos y honrados con muchos privilegios de la magestad del gran Rey de Aquitania (ántes que fuese Emperador) Cárlos *Magno*. Ahora es de saber, que aquel monasterio á lo ménos tenia 309 años desde su primitiva fundacion en la Era del César 1116, que corresponde á la de la encarnacion del Salvador de 1079; y con el discurso del tiempo ó con la mala Era que corria de relajacion y flojedad de la observancia regular de la estrecha regla del gran Padre San Benito, y con la pestilente enfermedad de la simonía que corria y se habia estendido por el principado de Cataluña; aquel y otros tres monasterios que estaban en el condado de Urgel, fueron perdiendo la mayor parte de su reputacion, y monástica disciplina. No pudiendo pues tolerar ni sufrir el insigne conde de Urgel Armengol, que tales flojedades pasasen, y tales vicios ahondasen sus raíces dentro de los límites de sus señoríos y condado; viendo al ojo la buena ocasion que le ofrecia el tiempo, que habia traido al Legado del Papa con veces y fuerzas apostólicas bastantes para cualesquier negocios; determinó mandarle llamar, y suplicarle fuese servido entrar en sus tierras y condado á poner remedio, y reformar aquellos monasterios que tenia en sus señoríos, haciendo por manera que diesen de sí mayores olores de virtuosas obras que habian dado por aquellos desdichados tiempos y Era. Recibió el Legado las cartas y embajada (que para esto le hizo el Conde con un noble caballero de los de su corte, cuyo nombre calla la escritura que sigo) benigna y afablemente: y vista la peticion tan justa, lo mas presto que pudo despacharse partió de Besalú para la Seo ó ciudad de Urgel, en donde fué recibido honoríficamente del valeroso Conde y de todos los señores de su palacio y corte, y muy servido y regalado del Conde, y de Doña Lucia su muger. Descansado que hubo algunos dias del cansancio del camino, como no sabia estar ocioso, comenzó luego á entender en los negocios que su Santidad le habia encomendado, y en particular con mucha puntualidad se desveló en lo que los Condes marido y muger le rogaron y suplicaron humildemente que remediase; y así trató luego de reformar, como de hecho hizo, los monasterios de San Saturnino, San Andrés, San Lorenzo, y muy en particular este de Santa Cecilia como el que mas lo necesitaba, por que habian los Abades aflojado en la disciplina regular y estaba totalmente estragadísimo. Y así por esto, ó porque convenia para la colocacion espiritual de muchas damas y señoras, hijas de personas principales y de honor, á peticion de dichos Condes, fué el oficio de Abad y los de los otros monges estinguido, y de mo-

nasterio de varones fué hecho monasterio de monjas y mugeres del mismo Órden del gran Padre San Benito. Parte de lo dicho lo escribe el P. Diago, sacándolo de un auto y público instrumento que yo referiré ó citaré mas abajo.

Concluyó dichosamente el Legado los negocios á que habia subido al condado de Urgel, muy á gusto de los Condes y demas señores de la tierra; y al despedirse, el conde Armengol y su muger la condesa Lucia le suplicaron que tuviese á bien dejarles órden, paraque del monasterio de San Pedro de las Puellas de Barcelona pudiesen alcanzar con voluntad de la abadesa Eliarda, que lo era entónces de aquella ilustre y santa casa, algunas reliquias de los cuerpos santos que allí habia, para poderlos trasportar á aquel nuevo santuario que de esposas de Cristo habian de principiar. Concedió el Legado cuanto los piadosos Condes le pidieron, y despidióse. Poco despues, los mismos condes de Urgel Armengol y Lucia bajaron á Barcelona, y llegáronse cierto dia á dicho monasterio de San Pedro de las Puellas á visitar aquel santuario y colegio de santas é ilustres señoras (que lo son todas) y pidieron con toda humildad y cortesía (dada primero la carta del Legado del Papa á la abadesa Eliarda) algunas santas reliquias de las muchas de que aquella casa abundaba, para poder enriquecer con ellas el nuevo monasterio de Santa Cecilia, en el cual habian de vivir en adelante religiosas de su mismo hábito y profesion. Oída la justa peticion de los Condes, y leída la carta del Legado apostólico, y habido maduro acuerdo y consejo de las discretas y ancianas de su monasterio, liberalmente repartió aquellas celestiales prendas y riquezas de las cuales abundaba su monasterio. Y los Condes en retorno de tanta liberalidad é inestimables preseas como habian recibido, quisieron y ordenaron que el nuevo monasterio de monjas de Santa Cecilia estuviese sujeto á la abadesa Eliarda, y á las demas que le sucederían en el oficio por siempre: con lo cual el dicho monasterio de Santa Cecilia quedó hecho filiacion y alumno del de San Pedro de las Puellas de Barcelona. De todo esto se levantó auto y público instrumento á 23 del mes de julio del sobredicho año de 1079 del Salvador: cuyo auto hallará el curioso en el archivo del sobredicho monasterio de San Pedro.

Pienso no erraría quien digese que dichos Condes de Urgel marido y muger en esta ocasion debieron pedir á la abadesa Eliarda algunas de sus religiosas para fundadoras de su nuevo monasterio de Santa Cecilia, y que de facto se las debió de conceder, y se las llevarían consigo, cuando para su tierra volvieron. Inclínome á creerlo y á escribirlo así como lo creo, por parecerme cosa muy razonable; y tambien porque sujecion y

filiacion de la casa de Santa Cecilia á la de San Pedro, necesitaba alguna semejanza de costumbres y ceremonias monásticas, las cuales ningunas personas (me parece) podian mejor enseñar á las novicias que las que estaban cursadas en ellas. Verdad es que no he hallado los nombres de las religiosas que fueron á fundar dicho monasterio, ni tampoco escritura auténtica que diga que fuesen algunas del de San Pedro de Barcelona al de Santa Cecilia por fundadoras; pero es pensamiento mio, y como á tal lo vendo. Vueltos que fueron los Condes á su ciudad de Urgel, para cierto dia señalado que fué, como lo verémos mas abajo, el en que la iglesia celebra la fiesta del protomártir San Estéban, los dichos Condes marido y muger llevando consigo el decreto que el Legado del Papa, Amat, les habia dado para poder erigir ó mudar el monasterio de Santa Cecilia de monjes en monjas, acompañados del obispo Bernardo de Urgel (que sin duda debia de ser el ejecutor del breve apostólico), de Ramon vizconde de Urgel, Gerardo ó Garau de Pons, Guillermo Bernardó de Erimani, Pedro Miron, Andrés Miron, Brocardo Guillermo, Ramon Gombau ó Gombaldo, Guillermo Isarno, Ramon Garau ó Gerardo, Arnaldo Daco, Arnaldo Bernardo ó Bernat, y de Armengardo juez ordinario ó asesor del Conde, todos hombres nobles y de su palacio, con otra mucha gente ilustre asi religiosos como seglares; fueron al dicho monasterio de Santa Cecilia, y despues de las debidas solemnidades, puestas las religiosas en posesion, confirmaron los Condes las donaciones antiguas que tenia aquel monasterio, y particularmente la de la iglesia de Santa Eulalia, y otras que le habian sido dadas por Cárlos *Magno*; y con consentimiento del obispo Bernardo de Urgel circuyeron y fortificaron aquella replantada viña con muchas gracias y privilegios, con diversos dones y donaciones que le hicieron de muchos juros, alodios y ricas rentas, así dentro del territorio del condado de Urgel como en el de Cardona, Gerona y otras partes. Pasaron estas cosas en la Era del César de 1116, indiccion segunda, en los lustros 217 de la encarnacion de Jesucristo hijo de Dios vivo Redentor y Salvador del mundo nuestro Señor, y en el año 20 del reinado de Felipe de Francia, que corresponde al de 1079 y principios de 1080 de Cristo, en la última semana del mes de diciembre, y en el tercer dia de aquella despues de la fiesta de la Natividad del Señor, que fué la revolucion séptima ántes de las calendas del mes de enero; que en resolucion y sin tantos circumloquios (como trae la escritura que sigo) fué tanto como decir, que era miércoles, tercer dia de la semana, y en el de la festividad del protomártir San Estéban, á los 26 de diciembre. De todo lo cual consta en el au-

to de dichas concesiones hecho en el sobredicho dia y año, el cual se halla recóndito en el archivo del *olim* monasterio de Santa Cecilia, que hoy se llama y es la iglesia colegiata de Castellbó por haberse unido el sobredicho monasterio de Santa Cecilia (como ya tengo dicho en otra parte) con dicha colegiata. El sobredicho auto y público instrumento vino á mis manos, y le pude ver y leer despues de muchas diligencias y gastos, como otros muchos que he alcanzado á ver; y de ahí he sacado cuanto he dicho hasta ahora en este capítulo.

Y antes que concluya, tengo que advertir dos cosas. La primera es, que no obstante las nuevas donaciones y confirmacion de las antiguas que los Condes de Urgel hicieron al dicho monasterio de Santa Cecilia, como con la variedad de los tiempos varian tambien las disposiciones humanas, fué necesario extinguir este monasterio de monjas, y aplicar é incorporar sus rentas y haberes á la iglesia colegiata de Castellbó, quedando la fábrica del antiguo monasterio arruinada, y solo una capilla en pié; á la cual los canónigos de aquella iglesia de Castellbó en memoria de lo pasado, y del bien que de allí les vino, van cada un año procesionalmente á dicha capilla acompañados de multitud de pueblo el dia de San Márcos evangelista, llevando con mucha reverencia en dicha procesion la cabeza de la sagrada vírgen y mártir Santa Cecilia; y dan ciertas limosnas de pan á cuantas personas se hallan allí en aquella ocasion.

La segunda cosa que tengo que advertir (con la cual doy fin á este capítulo) es, que la condesa Doña Lucia de Urgel, despues de haber hecho monasterio de monjas al convento de Santa Cecilia, no debió vivir mucho tiempo; pues en el año siguiente de 1080 del Salvador, ya hallamos á su marido el conde Armengol casado con la condesa de Provenza Doña Adalaida, como lo refiere el Mtro. Diago, y dice que consta de ello por un auto y público instrumento de donacion que á 13 de febrero de aquel año de la encarnacion del Salvador 1080, y 20 del rey Felipe de Francia, en presencia del vizconde Gerardo Miron y de Hugo Dalmacio, Ramon Riambau, Berenguer Brocar, Guillermo Arnaldo, Olivon de Alvernia, Guillermo Isarno y Berenguer Ramon de Puigvert, todos caballeros ricos y principales; los dos condes marido y muger Armengol y Adalaida hicieron donacion á la iglesia de Santa María de Celsona dotándola con la octava parte del castillo de Altet. Lo demas que hay que decir de este conde Armengol y de sus hijos lo dirémos en otra parte, que vendrá mas á propósito con los tiempos y curso de la historia.

CAPÍTULO VII.

De como el obispado y ciudad de Roda del condado de Ribagorza, está dentro de los límites del principado de Cataluña; y de como le pertenece á su Príncipe y señor.

Contamos y dejamos escrito entre las demas relaciones del año del Salvador de 957, capítulo 4 del libro 14, como por beneficio del conde Ramon de Ribagorza y de Garsenda su muger, fué restituida desde Gistan á Roda la iglesia catedral de aquel condado á su antiguo asiento, junto con la restauracion de la ciudad que hicieron dichos Condes. Despues por las perturbaciones y frecuentes guerras con los moros, quedando la ciudad destruida y asolada, quedólo tambien el título de su silla Pontifical; y así pasaba la silla ya á una ya á otra parte, y llamaban á su obispo unas veces de Roda, y otras de Ribagorza, y tal vez todo junto; como se vió en el año del Señor de 1060 con la firma de Arnulfo obispo de Roda y Ribagorza, puesta en el concilio de Jaca, en el capítulo 13 del libro 15. Permitió despues la Divina misericordia que se cobrase la ciudad de Roda del poder de los moros poco ántes del año 1080: el cómo por ahora no lo sabemos; mas cónstanos que ya lo estaba en este año, pues en él hallamos ya restituida la catedral, y al buen rey D. Sancho Ramirez de Aragon dotando su iglesia como se verá luego. Deseos fueron estos que tuvo el rey D. Ramiro su padre, como lo refiere el mismo D. Sancho en aquellas palabras: *Quoniam fuit voluntas patris mei Regis Ramiri restaurare in civitate Rodæ sedem Episcopalem in honorem sancti Vincentii levitæ et martyris Christi, quæ sedes occulto Dei judicio à paganis invasa et penes destructa, suoque honore nudata, nomen solummodò dignitatis retinebat.* Así nos lo presenta el Abad de San Juan de la Peña, sacando esto de un público instrumento que está en el archivo de su monasterio. Mas aunque llegó en su conquista á poner cerco á la villa y fuerte castillo de Graus, que dista dos leguas no mas de la ciudad de Roda; no pudo llevar á fin sus deseos por la desastrada muerte que le aconteció en el cerco de aquel pueblo. Alcanzólo dicho D. Sancho su hijo como digo, poco ántes del referido año 1080. Y en este mismo, ganada la ciudad y castillo, comenzó á reparar aquella santa iglesia, instituyendo en ella silla Episcopal con sus dignidades y canónigos, como ántes los habia tenido. Dió á la iglesia la misma ciudad de Roda con todos sus términos, y juntamente el diezmo de todas las rentas pertenecientes á su Real corona en todos los territorios de Año 1080.

Roda y Ribagorza, como se refiere en el auto de confirmacion de esta dote hecha por el rey D. Alonso el segundo de Aragon, con data del dia de San Juan evangelista del año 1070 (no obstante que creo que anda errada la cuenta ó cifra, porque este Rey no reinaba aun por este año) donde dice: *Laudamus atque confirmamus prædictæ ecclesiæ Sancti Vincentii de Rota decimam omnium eximentorum de Rota, Ripacurtia, totiusque sui episcopatus et omnibus aliis locis, sicut Rex Sancius antecessor noster ei instrumento suo donavit atque concessit.* Refiérela el mismo Abad de San Juan de la Peña y declara como por esta donacion vino el rey D. Sancho á alcanzar renombre de fundador, no siendo sino restaurador de aquella santa iglesia; por haber sido su primer fundador despues de la pérdida de España, el dicho conde D. Ramon con su muger la condesa Garsenda.

De esta restauracion de aquella silla Episcopal, dice el mismo Abad de la Peña, resultaron grandes diferencias entre el obispo de Jaca hermano del Rey y D. Ramon de Roda, sobre los límites de sus obispados; porque en el tiempo que estuvo Roda ocupada de moros, los Reyes de Aragon D. Ramiro y D. Sancho su hijo dieron grande territorio al obispo de Ribagorza en tierra de Sobrarbe; y por tanto algunas veces los de Roda se llamaron tambien de Sobrarbe; y de aquí se confundieron los límites de ambos obispados. Para pacificacion de las cuales contiendas, y de otros debates que habia con el monasterio de San Juan de la Peña, mandó el Rey D. Sancho juntar un concilio en la nueva iglesia de San Vicente de Roda, por el mes de marzo del año siguiente de 1081. De todo lo dicho hasta ahora, y de lo que verémos adelante, viene á sacar el Abad de la Peña una consecuencia muy falsa; y es que Roda jamas perteneció al principado de Cataluña, mofando y riéndose de los antiguos historiadores catalanes, que pusieron aquella ciudad y su iglesia en el distrito de este Principado. Porque (dice) si el Rey D. Sancho restauró aquella ciudad, dotó su iglesia, restituyó los diezmos que como á Rey habia tomado y le pertenecian por indulto apostólico del papa Urbano segundo, y por su Real mandato se juntó este Concilio en la iglesia catedral de San Vicente; bien cierto está que era del reino y señorío del mismo Rey, y no de los Condes de Barcelona, ni de algun otro Señor de los del principado de Cataluña. Sobre el cual punto aunque este autor diga haber advertido con cuidado todo lo dicho, para el efecto de impugnar á nuestros antiguos autores, yo quisiera que anduviera mas advertido, y que con su buen entendimiento y claro ingenio lo especulase mas, y se resolviera en ménos palabras. Y porque yo no tengo tantas, abre-

viaré en cuanto me fuere posible la respuesta, y quizás la satisfaccion de todo un capítulo suyo, con ménos palabras.

Primeramente, presupongo lo que todos confesamos de la antigüedad de la silla Episcopal de Roda desde la primitiva iglesia hasta la destruccion de España, como se prueba de lo que tengo escrito en diferentes lugares de la primera Parte. Y entrando á distinguir los tiempos para concordar las escrituras de este, del que tengo dicho no trata el Abad de la Peña, digo que despues de la pérdida de España ningun historiador aragonés me niega, ántes bien de lo dicho en el capítulo 3 del libro 7 de esta Crónica consta, y me confiesan todos, que los afligidos catalanes que huían de la persecucion de los moros, dende la ciudad de Lérida subieron con su obispo y catedral á Roda: luego síguese que aquellos tenian allá algun derecho para poder unir estas dos sillas é iglesias. Ni hay para qué decir ni pensar que esto se hiciese con autoridad Apostólica; porque el tiempo no dió lugar para ello. A mas de que en aquellos desdichados y malhadados tiempos, todavía por los vicios que habian quedado del rey Witiza, se reconocia tan poca reverencia á la santa Sede Apostólica, como se ha dicho en el capítulo 29 del libro sesto de esta Crónica. Tras de esto, en los primeros tiempos de la recuperacion de Cataluña ya me confiesa el mismo autor las entradas de Cárlos *Magno* y Luis *Pio* su hijo en este Principado: y por lo que está dicho en el capítulo 11 del libro 8, no me podrá negar que estos Príncipes llegasen al condado de Ribagorza, y á otras tierras de Aragon hasta Huesca. Y dejando aparte por ahora la cuestion á la cual huyó el cuerpo el mismo Abad, de si la institucion de los condados y vizcondados del principado de Cataluña fué hecha por Cárlos *Magno*, ó por el conde Ramon Berenguer llamado el *Viejo*; no se me podrá negar que el rey Luis no asignase y pusiese todas las iglesias del condado de Ribagorza bajo la obediencia de la silla Episcopal de Urgel; y esto por modo de donacion, la cual despues fué ratificada por el conde de Urgel Suniofredo al obispo Sisebuto en la reedificacion de aquella iglesia de Urgel, en el año sesto del rey Luis *Pio*, que corresponde al de 820 del Salvador; como podrá ver quien quisiere en el capítulo 11 del libro 10. Tiempo tubo pues en el cual el Rey y despues Emperador Cárlos *Magno* y su hijo Luis *Pio*, fueron señores y tuvieron dominio en el condado de Ribagorza y en la ciudad y obispado de Roda y aun en todas sus iglesias como á Príncipes y señores que eran del principado de Cataluña: y tiempo hubo en que las iglesias todas del condado de Ribagorza siendo del obispado de Urgel fueron diócesi de Cataluña. En esta verdad clara y sólida vimos que fundó su pretension y derecho

Lib. 2. c. 4.
Lib. 4. c. 12.

en el año 1060, el obispo de Urgel Guillermo, contra Arnulfo que lo era de Roda: y por eso el Rey de Aragon (y no Príncipe de Cataluña) llamado Ramiro, conociendo la verdad y mirándolo desapasionadamente, mandó que las iglesias de Ribagorza fuesen restituidas al obispo Guillermo de Urgel. Y si este mandato y decreto del mismo Rey no tuvo efecto, ni se puso en ejecucion, no fué á falta de justicia, sino á causa de las alteraciones de guerra, desolaciones de la ciudad, y retiradas de los cristianos, confusiones de términos y otras cosas semejantes que luego sucedieron, como vimos par las relaciones que escribimos de aquellos años.

Ahora, esto sabido, vendrá bien lo que dijo nuestro antiguo y doctísimo Doctor Marquilles, siguiendo los antiguos memoriales de Cataluña, ó libros viejos de Juan Oliver notario ó escribano público de Barcelona, y del maestro Racional de la casa y corte Real, donde dice de esta manera: *In hac terra* (hablando del principado de Cataluña) *sunt ab antiquo duodecim civitates, duodecim aquæ navales; duodecim comites, et duodecim vice-comites. Primo quidem etc. Decima civitas ab antiquo est Rodas, ejusque Comes est Ripacurtiæ, vice-comes est de Peralta, aqua navalis Noguera Ripagorzana etc.* Y porque se le podria hacer objecion de lo que con su autoridad propia se ha dicho en el capítulo 27 del libro 8º señalando tan solamente nueve Condes en nuestra tierra y Principado, sin entrar en el número de ellos el de Ribagorza; responde el mismo Marquilles á la tácita objecion diciendo que cuando se habla de los doce Condes, es con respecto de las nueve ciudades; que es tanto como decir doce presidentes ó gobernadores: pues quedó dicho y sabido en el capítulo 28 del libro nono, que al principio los Condes no eran mas que simples gobernadores, sin dominio propietario de las tierras que gobernaban ¿y esto cuando? Dígalo y responda el propio autor: *ab antiquo.* Pasa despues adelante y dice: *Sed quando etenim novem comites et novem vicecomites, unq cum additione novem nobilium, novem vavassorum, et fuerunt facti ut in dictis notis etc.* Y poco mas abajo: *Ergo amotis ab his, tribus comitibus, scilicet Dertusæ, Ripacurtiæ, et Baravensis, cum suis vicecomitibus; restant dicti novem comites, novem vicecomites etc.* Como quien dice que cuando se instituyeron los nueve Condes (mayores imperiales) como digimos en el capítulo 12 del libro octavo de esta Crónica, entónces quedáronse aparte los tres Condes, es á saber el de Ribagorza, Tortosa y Barravez; y subieron de punto como á mayores dignidades, las de los otros nueve Condes señalados en el capítulo 35 del libro 15. De manera que ya de tiempo antiguo el condado de Ribagorza y la

iglesia catedral y ciudad de Roda con todas las iglesias de la ciudad y condado pertenecian al principado de Cataluña. Y aunque con las guerras y encuentros de los moros se alteraron los dominios de las tierras, no dejaron de ser los mismos los límites y territorios antiguos. Y así en el concilio de Gerona celebrado por el cardenal Hugo Cándido como Legado apostólico por la accion y derecho que tenian nuestros Condes á todo lo de Ribagorza, el decreto (que tanto aborrece el Abad de la Peña) no le puede servir en pró, tanto cuanto él propio piensa de sí: porque bien pudo el Rey y cualquier otro libremente por ley comun y general reparar y dotar una iglesia sin ser dueño y señor de ella. Es tan cierto esto, que el mismo Rey dotó á la iglesia de Sno Pedro de Tomeras en Francia cabe á Narbona, cuando entró en él para monge su hijo D. Ramiro; y ya se sabe que ni entónces ni nunca, ni ántes ni despues de juntarse los Reyes de Aragon con los Condes de Barcelona, tuvieron algun dominio en aquellas partes de Francia. El restituir los diezmos á la iglesia en descargo de su conciencia, arguye que el Rey los poseía injustamente: que si los poseyera con el título de Rey, y en virtud de bula del papa Urbano, no tenia paraque restituirlos; pues los poseía con permision Apostólica, y por consiguiente sin pecado ó escrúpulo alguno de su conciencia.

La restauracion de la ciudad, y junta del Concilio, confieso que segun la variedad de los tiempos pudo alcanzarla el Rey D. Sancho Ramirez, aunque fuese dentro del territorio del principado de Cataluña. Muchos puestos y tierras vemos que tiene el Rey católico en África dentro de reinos y señoríos estraños; y como está dicho arriba, por eso no se alteran los términos y linderos de aquellas provincias ó comarcas. Para esto viene de molde lo que le parece bien al mismo Abad cuando dice, que el rey D. Pedro de Aragon, hijo que fué de este rey D. Sancho Ramirez, dotó la iglesia de Pamplona al tiempo de su restauracion con los diezmos y con todo cuanto se pudiese ganar hasta Lérida. ¿Pues quien no dirá que ella fuese de este principado de Cataluña, y no le perteneciese? Mas como dicha ciudad de Lérida estaba ocupada de moros, debia pretender el Rey algun derecho en ella. Asimismo digo yo ahora, que tambien le debia pretender en la ciudad de Roda, aunque ella fuese como lo es de este principado de Cataluña; y por consiguiente perteneciese á nuestros Condes. Finalmente digo que los condes de Ribagorza marido y muger, Ramon y Garsenda, dado que hubiesen sido los primeros fundadores de la catedral é iglesia de Roda, no quita que siéndolo ellos, fuesen del distrito antiguo y primero que el emperador Cárlos *Magno* y Luis *Pio* su

hijo pusieron en Cataluña; y esto digo de mas, sobre lo que dijo y apuntó el P. Mtro. Diago.

CAPÍTULO VIII.

De como el conde de Barcelona Ramon Berenguer segundo, llamado Cabeza de estopa, *fué casado con Mahalta hija del estrénuo caballero Roberto Guiscardo Duque de la Calabria y Pulla en el reino de Nápoles.*

Año 1081. Sabidas ya las cosas del gobierno comun de los dos hermanos condes de Barcelona Ramon Berenguer, y Berenguer Ramon, que dejamos escritas en el capítulo primero de este libro, y vistas las que en lo espiritual pasaban en los mismos tiempos y principios del imperio, mando y señorío de aquellos dos hermanos; bajándonos ahora poco á poco á tratar en particular de cada uno de ellos digo: que ningun historiador de los que tengo vistos, me dice ni señala si alguno de ellos estaba casado al tiempo que murió su padre el conde Ramon Berenguer primero. Verdad es, que el Mtro. Diago parece haya querido dar por constante y como asentado, que Ramon Berenguer hijo mayorazgo estaba casado en el año 1081 del Salvador, deduciéndolo del auto é instrumento público que citamos en el capítulo primero de este libro; y de aquellas palabras: *Ego quoque prænominatus Comes Raymundus etc.* En estas formales palabras se funda el P. Mtro. Diago (las cuáles están en el dicho auto firmado por los dos Condes hermanos), y en aquella cláusula de la absolucion ó definicion que el hermano mayor hizo al menor de la obligacion y escritura del concierto que le tenia firmado por medio de la hija de Roberto Guiscardo; ó á ella en el nombre y como agente del mismo Ramon Berenguer estipulada. Pretende de allí el mismo autor, que aquella hija de Guiscardo era la condesa Mahalta; por consiguiente, que pues ella hacia conciertos y tratos obligatorios en ausencia del que fué su marido, ya en aquel año debia de ser casada. Y realmente parece que lleva camino; por cuanto verémos en el capítulo nueve, que en el año 1082 ya le nació un hijo en el mes de noviembre, dia de San Martin obispo de Turon; y tomando naturalmente y segun la regla comun unos nueve meses atrás, contando el año por los de la encarnacion de Cristo Señor nuestro como habemos hecho hasta aquí, por fuerza hallarémos que habia ya de ser casado nuestro Conde con esta Señora por lo ménos en el mes de febrero de 1081. Mas adelante hallarémos tambien que este conde Ramon Berenguer fué casado con Mahalta hija del grande Roberto

Guiscardo; paraque se vea y entienda con quien casaban y emparentaban nuestros serenísimos y preclarísimos Condes de Barcelona, y que no se juntaban con hijos de sus vasallos por mas buenos que fuesen, ni ménos de Reyes moros, sino con doncellas de limpia sangre, de alto quilate, y de familias muy principales. Es de saber que este Roberto Guiscardo que fué padre de nuestra Condesa Mahalta, era aquel famoso Príncipe y escelentísimo capitan de los Normandos llamado Roberto, el cual por su sutil y delicado ingenio, por su sagacidad, y por su esfuerzo y valentía, obtuvo y alcanzó el renombre de *Guiscardo* (que en aquella lengua de Normandía es lo mismo que habemos dicho, astuto, osado, é ingenioso); y por sus proezas y valentías llegó á ser Duque de Calabria y de la Pulla en el reino de Nápoles, y echó los moros de la isla y reino de Sicilia; de cuyas hazañas y memorables hechos están llenas las historias, como podrá ver el curioso lector y aficionado á ellas, en Pandulfo Colenucio, *en la Historia del reino de Nápoles*. Y como Mahalta era hija de este gran Príncipe, así fué heredera de sus virtudes y costumbres. Fué sabia, discreta, prudente, modesta y en todas sus costumbres de escelente y grande valor, al fin como hija de tal padre.

Finalmente del conde Berenguer Ramon que era el hermano segundo no sabemos que en ningun tiempo fuese casado: así no teniendo cosa que decir de él acerca de esto, volverémos á escribir lo que de su hermano mayor Ramon Berenguer hay que decir.

CAPÍTULO IX.

De como el conde Ramon Berenguer y Mahalta su muger empeñaron algunos de sus haberes y rentas para hacer el retablo de oro de la catedral de Barcelona; y del hijo que les nació en el dia de San Martin obispo, á los once de noviembre del año 1082.

Habiendo escrito lo tocante al contrato del matrimonio del conde Ramon Berenguer segundo con Mahalta hija de Roberto Guiscardo, lo que de todo el tiempo que estuvieron casados se puede escribir y referir será muy poco, por la muerte tan inopinada y desastrada del Conde su marido, como verémos bien presto. Pero con todo eso lo poco que hay que decir no lo quiero callar ni dejar de escribir, por no imitar á nuestros antiguos, que se dejaron en el tintero, ó sepultado en la tierra del olvido, muchas cosas que hoy hacen mucha falta y podrian ser de grande honra y provecho. Pero pues ya esto no tiene remedio ni reparo, poco importa el lamentarse. Lo que Año 1082.

conviene decir es lo que se halla: y así digo que el Mtro. Diago afirma (si bien sin alegar autor alguno) que á 26 de octubre del año 1082 del Salvador, que era el 22 del reinado de Felipe de Francia, estos dos Condes marido y muger empeñaron ciertas rentas suyas por dos mil mancusos de finísimo oro: el cual habido en su mano y poder le dieron al obispo y cabildo de la santa iglesia de Barcelona, paraque de aquel hiciesen y mandasen labrar una lámina á fin de que siempre estuviese puesta delante del altar ó capilla mayor de santa Cruz de dicha iglesia. En efecto, aunque dicho autor no alegue ni traiga testimonio ó testigo de esto, es cierto; y lo podrá ver y leer así el curioso en el libro primero de las Antigüedades de la catedral de la ciudad de Barcelona, en la oja 98, donde dice que estos Condes hicieron ó mandaron labrar dicha lámina con toda perfeccion del dicho valor y precio, y para el efecto que dice el Mtro. Diago. Y como la dicha obra fuese hecha del dicho valor y precio, y viniese á faltar á los dichos Condes algun dinero ó cantidad considerable para pagar (á lo que creería) las manos de los oficiales y artífices, pidieron al dicho obispo y cabildo mil mancusos mas de oro, dándole en prenda todos los alodios y señoríos que tenian en la parroquia de San Justo de Svern distante legua y media de Barcelona, y en las de San Juan de Llobregat que hoy se llama San Juan Despí, y en Santa Cruz de Olorda; de la manera que mas largamente se halla en el auto ó carta del sobredicho empréstito, continuada en el lugar que digimos ántes.

Esta lámina que hicieron los sobredichos Condes en dicha iglesia catedral, creería yo y se echa de ver, y aun se deja considerar, que no debia ni pudo ser una sola pieza para ornato y aparador del dicho altar, sino un retablo todo entero, atendidas las palabras del auto que habemos citado, las cuales son las siguientes: *Ad construendam tabulam perenniter mansuram coram eodem altare Sanctæ Crucis*; que en buen romance quiere decir, que se hizo para estar perpétuamente levantada y erigida delante del altar de Santa Cruz. Que en fin vendria á ser de la manera que hoy la ciudad de Gerona tiene el retablo de su catedral hecho todo de plata labrada á martillo con mil primores, perfeccion y lindeza. Pero este que hicieron de oro dichos Condes con tanta costa, debió de acabar con la última fábrica de la iglesia que hoy vemos; y debieron dar entónces al dicho altar nueva forma, que debe ser la que hoy tiene de tabernáculo, bajo del cual está siempre reservado el sacratísimo cuerpo de Jesucristo nuestro Señor sacramentado, y encima una grande y bien labrada cruz de plata.

Volviendo ahora á nuestros condes Ramon Berenguer y Ma-

halta su muger, digo: que dentro pocos dias, que no fueron mas de diez y seis despues de haber hecho dicha obra pia (la cual píamente creo debió de ser muy agradable á Dios, y que debió de ser parte para que le diese su Divina Magestad á la Condesa feliz y dichosísimo parto) parió ésta un hijo, á quien en el sagrado bautismo le pusieron por nombre Ramon Berenguer, el cual despues de la muerte de su padre fué el tercer Conde de Barcelona de los de este nombre. Sobre esto no hay historiador alguno que diga ni sienta lo contrario; y en señalar el dia y año del nacimiento de este Príncipe es único el Mtro. Diago, diciendo que nació á los once dias del mes de noviembre del año del Salvador de 1082. En esto anduvo muy acertado, y tiene mucha razon; pues yo así lo he visto y leído en una escritura ó público instrumento, que es una informacion que jurídicamente se recibió en presencia del rey D. Alonso nieto de este Príncipe, la cual escribiré y deduciré mas adelante. En cuya escritura hablando con el dicho Rey el escribano que la hizo, dice: *Avus vester Raymundus Berengarius remansit in cunabulis, in tali quidem ætate quòd in festo Sancti Martini natus fuerat etc.* Y aunque no diga el año, no dudo que sería el de 1082; de lo cual se puede sacar (como por el hilo el ovillo) la edad que dicho Príncipe tenia cuando murió su padre de muerte violenta, y á traicion, por su falso hermano Berenguer Ramon, como verémos en el capítulo siguiente.

En efecto, nació feliz y dichosamente aquel hijo á nuestros Condes, quedando madre é hijo con salud entera. Llenóse todo el Palacio, Corte y Principado de gozo, contento y alegría, cual suele acarrear el nacimiento de un nuevo hombre en el mundo; mayormente siendo como era el primogénito de un tan grande Señor y esclarecido Príncipe. Pero como los contentos de esta vida no sean duraderos ni estables, duraron poco los regocijos y alegrías en nuestro Principado; pues no fueron sino de 25 dias, á causa de la tempestad ocasionada al fin de ellos con la inopinada y desastrada muerte del conde D. Ramon Berenguer su padre; la cual fué de tanto mayor sentimiento, cuanto ménos pensada, y por manos ó traza del que tenia mas obligacion de desviarla. Sucedió á seis de diciembre, dia en que celebra la Santa Iglesia la fiesta del gloriosísimo obispo S. Nicolás, en el mismo año del Salvador de 1082 segun dicen los historiadores, y en particular el Abad de San Juan de la Peña, y el Mtro. Diago; y está probado por el auto de la informacion que hemos citado arriba, en las palabras que siguen despues de aquellas que hemos referido poco ha, y dicen así: *In festo Sancti Nicolai primo subsequenti, pater ejus interfectus est.* De

manera que el dia de San Nicolas obispo, despues del nacimiento del príncipe Ramon Berenguer de la condesa Mahalta, fué muerto su padre *Cabeza de estopa*; y si conforme tengo dicho (y no tengo duda en ello) nació este Conde en el año de 1081, ú 82, vendria á tener cuando fué asesinado unos 29 ó 30 años. Y si no cuento bien, ruego á los curiosos lectores vuelvan atrás un poco, y en el capítulo 44 del libro 15 hallarán que nuestro conde Ramon Berenguer el *viejo*, padre de nuestro malogrado Conde, casó con Doña Almodis condesa de Carcasona en el año 1053. Hagan pues ahora la cuenta, y verán como se engañó el Mtro. Diago, diciendo que cuando murió este Conde tenia lo ménos 70 años (1). Y porque varian los historiadores en relatar el modo como sucedió su muerte, y en qué lugar, y quien fué el que le mató, para evitar anfibológicas razones y dificultades, ruego á mis benignos lectores atiendan á lo que les diré en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO X.

De la muerte del conde de Barcelona Ramon Berenguer segundo, dicho por otro nombre Cabeza de estopa.

Año 1082. Marquilles. Tomich. Carbonell.

Tres escritores catalanes concuerdan en que el Infante, ó digámosle Conde, Berenguer Ramon, inicuo é impísimo hermano, cual otro Caín movido de espíritu diabólico, lleno de furor y rabia contra el inocente Abél, mató á Ramon Berenguer, porque su padre el conde Ramon Berenguer el *viejo* le habia mejorado y honrado mas que á él, intitulándole heredero universal siendo hijo tercero, dejándole á él que era el segundo, y le tocaba y venia primero por razon de primogenitura en razon de la muerte del príncipe Pedro Ramon. Dicen pues mas adelante dichos autores que como D. Ramon Berenguer anduviese un dia de camino dende Barcelona para la ciudad de Gerona, pasando por el paso que antiguamente llamaron *la Perxa* (que es lo mismo que decir la pértiga ó varal) *del Astor* ó Azor, que se halla entre la villa de San Celoni y la ciudad de Gerona, estando en asechanza su hermano Berenguer Ramon, salió, y proditoriamente con crueldad le mató dándole muchas heridas; que no declaran si fueron puñaladas ó cuchilladas los autores que cité arriba en el márgen.

Discurriendo los mismos, dicen mas adelante que despues de haberle muerto disimuló á la gente de la compañía, de quienes se habia desviado, la maldad y homicidio ó fratricidio que

(1) No sabemos donde Diago dice esto. *Nota de los Editores.*

habia perpetrado; dándoles á entender que su hermano Ramon Berenguer se habia adelantado, y que yendo él en su seguimiento y busca, le habia hallado muerto en aquel paso de la Pértiga ó varal del Azor, mostrando grande sentimiento de muerte tan desastrada, y esto con fingido llanto y postizos gemidos, torciendo las manos, y con otras demostraciones esteriores, como que le salian del corazon: y dió órden paraque fuesen por su cuerpo y le llevasen á la catedral de Gerona á fin de darle eclesiástica y honorífica sepultura. Llegados allá los que le traían, y saliendo todo el cabildo y demas clerecía de aquella santa iglesia á recibir el cuerpo del difunto y malogrado Conde á la puerta de la iglesia (comd es costumbre) estando presente gran multitud de pueblo de la ciudad que habia concurrido á acompañar el féretro, y estaban llorando tamaña desgracia como habia sucedido á su Señor, aconteció, que habiendo el chantre ó capiscol de entonar y cantar aquel responso que en todo nuestro Principado acostumbran cantar los clérigos ántes de sacar á los difuntos de sus casas, que comienza, *Subvenite Sancti Dei, ocurrite Angeli Domini suscipientes animam ejus, offerentes eam in conspectu Altissimi etc.* sucedió, digo, una cosa admirable (si ya no la llamamos espreso milagro) y fué, que al chantre ó capiscol, nunca por nunca pudo entonar lo que solia y debia; ántes bien dijo y entonó cantando con alta y sonora voz una y muchas veces estas palabras: *Ubi est Abel frater tuus, ait Dominus ad Cainum etc.* Y por mas que le fueron á la mano los Señores del cabildo y demas clérigos, él no dejó de repetirlo muchas veces con mayores y clamorosas voces. Entró el pueblo y todos en sospecha, y se tuvo por cierto que Berenguer Ramon habia muerto al conde Ramon Berenguer su hermano, por la ambicion grande de quedarse solo en el señorío y mando del principado de Catafuña, y de todas las demas tierras; y que por esto se movió toda la gente así del condado de Barcelona como de todo el principado de Calaluña á juntar Corte general, ó Asamblea que llaman en otras partes; y decretó que el fratricida Berenguer Ramon fuese escluido de toda sujecion y derecho, y echado de toda la tierra y señoríos pertenecientes á Cataluña, sin esperanza de poder jamas volver á ellos, y que así se ejecutó. Luego tras de esto eligieron y recibieron por su Conde, Marques y Señor universal al recien nacido príncipe Ramon Berenguer, hijo del difunto y de Mahalta. Finalmente dicen los ya citados autores, que el depuesto Berenguer Ramon, mal hombre y fratricida, desterrado del Principado y demas señoríos de Cataluña, perdió la habla: y que así mudo, mendigo y pobre, penitente y peregrinando para el santo sepulcro de Jeru-

salen, gastó y acabó el resto de su vida, cual otro Caín, prófugo sobre la tierra.

En esta narracion que del hecho de la muerte hacen nuestros historiadores no dejan de tener razon en lo sustancial; pero en las circunstancias, cuando no necesiten de correccion, por lo ménos conviene se declaren un poco mas de lo que ellos las declararon. Y así empezando por lo que necesita de mas luz y claridad digo: que en cuanto á lo que los citados autores sientan, de que Berenguer Ramon era mayor que Ramon Berenguer, tengo ya dicho y declarado en el capítulo 44 del libro 15 de esta Crónica, que se engañaron, y que ambos eran hijos de un mismo matrimonio y no de diferentes madres, y aun por ventura mellizos, y de parto doble; y que nuestro Ramon Berenguer nació primero que el homicida Berenguer Ramon. De donde saqué y advertí, que el odio y malevolencia que el homicida y fratricida tenia á su hermano, no podia nacer ni salir de que siendo mayor hubiese sido preferido en razon de primogenitura, ni de que fuese desheredado; pues ya se ha visto que fueron ambos herederos de su padre por iguales partes, y que se dividieron y partieron los señoríos de aquel. Que Berenguer Ramon por su depravada condicion, y aun dañadas entrañas tuviese odio y rencor contra su hermano, es muy posible, y aun lo creo yo de esta manera por los indicios y grandes sospechas que me nacieron por lo que dejamos escrito en el capítulo primero de este libro, cuando habemos visto que siendo él el menor, nunca se tuvo por contento de las divisiones y partes que su hermano le señaló, y que cada año instaba y pedia nuevas divisiones de los estados de su padre; que como dice el adagio, el que quiere apartarse de su amigo siempre busca ocasiones. Esopo nos dice en una de sus fábulas (1) que buscando el leon algun achaque para quebrantar la fe y seguro de la amistad que habia dado y ofrecido á un manso corderillo, le hizo cargo de que bebiendo él en el rio, el corderillo se habia subido un poco mas arriba á beber para enturbiarle las aguas, y que por esto bajaban tan turbias al puesto de su abrevadero. Lo mismo me parece que hacia este hermano con el otro: pues como vimos le pidió seguro sin qué ni porqué; y no habiendo causa de temerle ni de tener de él rezelo ni sospecha alguna, él mismo se hizo sospechoso: dando con esto indicios y claras señas de sus dañadas entrañas y feos pensamientos. Por lo que dice David, que los culpados y pecado-

(1) Otra fábula semejante se halla entre las de Esopo; mas no esta. *Nota de los Editores.*

res tiemblan de temor sin haber causa de presente: y en otra parte consta, que huye el impío sin haber quien le persiga. Así lo vemos en este caso; pues no habiendo quien pudiese contrastar ni dañar á Berenguer Ramon, le apretó tanto el estímulo de la conciencia, que á cual otro Caín no habiendo en el mundo sino sus padres y él, se le representaba y parecia ver millones de gentes que venian para matarle. De estas trepidaciones ó temores puede sacar un buen juez los indicios y argumentos para culpar á este Berenguer Ramon de la muerte de su hermano.

De que el conde Ramon Berenguer fuese muerto á traicion y con alevosía no hay duda; pues lo dicen auténticas escrituras que citarémos en este propio capítulo, y en los siguientes: de las cuales resultará, que fué y sucedió el caso en la Pértiga ó varal del Azor, á traicion, y *proditoriamente* cometida. De suerte que en cuanto á esto, solo falta señalar clara y distintamente el propio asiento ó sitio del lugar donde sucedió el caso; y así digo ser aquel cerrillo ó montecito, ó démosle nombre de collado, en el cual hay una pequeña venta, que hallamos entre la villa de San Celoni, y la otra de Hostalrich yendo de Barcelona á Gerona.

Mas adelante se advierte, que el varal y lago (ó como en Cataluña decimos *Gorch del Conde*) no es una misma cosa ni está en un mismo puesto, como creyó nuestro Miguel Carbonell; y siguiéndole á él se engañaron Lucio Marinéo Sículo y el Mtro. Diago. Porque esta Pértiga ó varal está ántes de llegar á Hostalrich, y el Lago ó *Gorch* del Conde le hallamos mas allá, ántes de llegar á la venta ó meson del Arrupit, y aun ántes de llegar á la ribera de Esparra, al pié del grandioso roble que está á la falda de un monte, donde á la parte derecha, andando por el camino Real hácia el mediodia, se descubren unos fundamentos de paredes viejas casi en forma circular, que tengo creido y por muy cierto que antiguamente habia allí algun reparo paraque cuando creciesen las aguas de aquel lago no subiesen á destruir el camino Real, y quitar el paso á los caminantes. Pues en los años de 1584 y 1585, siendo yo mozo de 17 años y frecuentando aquellos caminos vi que habia en aquel sitio muchos charcos y pantanos; y despues poco á poco llenándose aquellos profundos vacíos con industria y trabajo de los peones ó jornaleros, criados de los labradores ricos vecinos de aquellos campos, con fagina y tierra arenisca han ido secándose dichos pantanos y charcos; de manera que ahora viene todo igual con los demas campos, y se cultiva y labra como todo lo demas, y siembran allí mijo ó cáñamo, semillas que chupan y disecan la tierra. Estas menudencias las

he puesto aquí, solo para mostrar claramente y con toda verdad el sitio del lugar dicho. Y si me digera alguno: ¿Habiendo sido la muerte de nuestro Conde en el Varal ó Pértiga del Azor; á qué propósito los autores citados habian de hablar del lago que está tan distante? ¿ó para qué y á qué propósito á este le llamaron el lago del Conde no habiendo muerto cabe él? Responderé á la pregunta: que el homicida mató á su hermano junto á la Pértiga ó varal del Azor (como está dicho) en ocasion que D. Ramon Berenguer huía cazando, teniendo un azor en la mano, el cual cuando cayó de caballo su amo, se le soltó de la mano, y volando se puso en una pértiga ó varal de aquellos árboles; y que de ahí se llamó aquel lugar la *Pértiga del Azor*. Y despues el homicida, ayudado de sus cómplices, llevó el cuerpo del difunto Conde para encubrir mas su maldad y pecado, y paraque nunca jamas pareciese ni pudiese ser hallado, hasta aquel grande lago, atravesando por el medio de aquellas malezas y espesos bosques que habia entónces por aquella falda del montecillo en que está hoy la villa de Hostalrich (siendo verdad que entónces no habia sino una sola casa, venta ó meson): y llegado á aquel lago, echaron en él el cuerpo del malogrado Conde aquellos hijos de perdicion que habian sido cómplices del inicuo fratricida, como acertadamente nos lo dejó escrito Lucio Marinéo Sículo. Por esto quedó el llamarse de ahí adelante aquel lago, Lago ó *Gorch del Conde*; pues segun la comun tradicion de nuestros pasados, fué hallado en él el cadáver de dicho conde Ramon Berenguer: el cual hallaron del modo que sigue, que fué admirable.

Los que acompañaban á los dos hermanos viendo que ya habia tiempo y algunas horas que faltaban, cuidadosos y ansiosos no les hubiera sucedido algun fracaso ó desgracia (que casi nunca falta á los que son demasiadamente aficionados á la caza) pusiéronse en busca de ellos; y andando de acá y por allá divididos en tropas, una de ellas vino á descubrir y hallar el azor que estaba muy quedo sobre la pértiga ó varal; y reconociendo ser aquel el del conde Ramon Berenguer, quisieron subir al árbol para tomarle de las pihuelas: pero el azor, ó por permision de Dios ó llevado de su instituto natural, no quiso dejarse coger de nadie; ántes levantándose de la pértiga tomó un vuelo muy lento y sosegado batiendo las alas muy poco á poco, ya rodando y circuyendo á los criados y gente de su amo, ya tomando á veces algunas puntas y saliéndoles delante, les estaba significando y diciendo que le siguiesen, que él les mostraría an donde estaba su amo. Visto por la gente lo que hacia el azor, fuéronle siguiendo, y vino á parar en un árbol, á la orilla del lago donde el homicida Berenguer Ramon con sus cómplices ha-

bian echado el cuerpo del difunto conde Ramon Berenguer. Que tanta fidelidad como esta permite Dios, concurriendo como á causa principal con la naturaleza de los brutos, influyendo en ellos un instinto tan grande y perspicaz, que tal vez á mas de causar admiracion, es confusion de los hombres. Y aquel temor que dicen (y dije arriba refiriendo lo de la Sagrada Escritura) que tenia el malhadado Caín despues de haber muerto á su hermano Abel, recelándose, y sospechando que los que le hallasen y viesen le habian de matar, descubre y verifica esto que digo de la fidelidad ó instinto natural de los animales, como dijo Josefo (libro primero capítulo cuarto de las Antigüedades): temería que sabida por las fieras de las selvas y montes la iniquidad y peso de su pecado, aunque irracionales, lo habian de publicar unas á otras, y cayendo en manos de ellas por castigo de su culpa le habian de quitar la vida. Tambien leemos de Mucia cazador, que habiendo caido en una hoya ó grande barranco, queriendo sus perros darle favor, con ladridos y ahullando descubrieron en donde estaba su señor. Asimismo está escrito, que como una doncella hermosísima criase en Sesto una águila, y aconteciese morir de su enfermedad dicha doncella, queriéndola quemar al modo gentilicio (que era su modo de enterrar los muertos) teniendo encendida la hoguera voló la águila y se echó en la pira para morir entre las llamas y fuego y abrasarse junto con aquella que la habia criado. En Leucata se murió un pavón de dolor y sentimiento al ver muerta ante sus ojos una doncella que la habia criado. Cuenta Volfango Lacio y otros, que Guntero hijo de Toscilo Duque de Baviera murió desgraciadamente andando á caza, y corriendo tras de un jabalí; el cual viéndose acosado y apretado de aquel Príncipe, revolvióse rabiosamente sobre aquel triste y malogrado mozo y le mató crudamente. Anduvieron los caballeros y criados que le acompañaban en su busca, viendo que habia muchas horas que faltaba, y despues de cansados de buscarle, y ya casi desconfiados de hallarle, vieron venir hácia ellos uno de sus perros, dando ahullidos como que gemia y daba á entender á todos que su amo era muerto; y por mas que le halagaban para cogerle, jamas hubo remedio, sino que corria hácia el bosque, y se entraba por sus espesuras como diciendo, seguidme, que yo os mostraré al que buscais. Siguiéronle los caballeros y criados del Príncipe, y les llevó derechamente al lugar donde le habia muerto el jabalí. Ni es ménos de advertir lo que Rabisio dice de aquel perro de Pirro Rey de los Epirotas que se echó y lanzó al fuego donde abrasaban el cuerpo muerto de su señor. Y finalmente concluyo con aquello del sagrado texto en el libro de Tobías capítulo 11, donde leemos que aquel perri-

llo que fué acompañando en el viage al mozo Tobías, fué despues el casi nuncio de su vuelta, adelantándose y entrando primero por la casa de sus viejos padres, dando vueltas, saltos y brincos, moviendo y meneando la cola, halagando á todos, y dando ladridos de contento, significando y queriendo decir, ya se acerca vuestro amado hijo, aquí cerquita está, ya viene. De suerte que sabiendo todo lo dicho por testimonio de las Divinas y humanas Letras, no hay que admirarse de que un azor descubriese el delito, y el lugar donde habian echado el cuerpo de su amo y señor, el malogrado conde de Barcelona Ramon Berenguer.

Tras todo esto es de saber: que hallado que hubieron el cadáver de dicho Conde, llevándole á la catedral de Gerona para darle eclesiástica sepultura, el azor se levantó del árbol en que se habia asentado junto á la orilla del lago, y volando iba siguiendo el féretro en el cual iba el cuerpo del difunto Conde su amo, hasta llegar á dicha catedral, parando allí encima de la puerta mayor de dicha iglesia, donde estuvo hasta que acabaron de enterrar al difunto. Y nadie pienso que haya creido que el azor acabado el entierro despareciese (como algunos digeron); pues no fué así, sino que luego reventó de sentimiento y se cayó muerto de dolor. Así como tambien murieron algunos otros fieles animalejos de puro sentimiento de ver muertos á sus dueños; como lo escriben Eliano y Plinio.

Eliano lib. de *animalibus*. Plin. l. 9.

Muerto pues aquel fidelísimo azor en la ocasion y lugar dicho, para perpétua memoria del Conde y de lo que en su entierro sucedió de raro y admirable, pusieron los de la ciudad de Gerona una estátua ó figura de azor de madera muy bien labrada, pintada con su variedad de plumas, sobre la puerta donde paró cuando vino acompañando el féretro. Duró tantos años esta estátua ó figura en el lugar dicho, que puedo afirmar con toda verdad, que lo ví yo una y muchas veces aun en el año de 1604 del Salvador: y pueden asegurar y decir lo mismo que yo, no solo los mas viejos, sino tambien los mas mozos de aquella ciudad; pues han visto que para alargar y dar la debida proporcion á aquel sagrado templo, en aquel año derribaron la pared ó frontispicio viejo que venia sobre aquella nueva y magnífica escalera que se comenzó á labrar por órden del obispo de aquella ciudad D. Francisco Arévalo de Suazo, delante la misma puerta. Entónces, pues, digo que derribándose la pared vieja ó frontispicio se quitó aquella antigualla ó figura de azor que digimos; y aunque se quitó el azor de madera, el maestro que trazó y comenzó la nueva fábrica, fué tan considerado y advertido, que en el suelo de la iglesia puso una piedra grande, mas que las otras del pavimento, y en ella esculpida y

bien labrada la figura de azor; cuya piedra está á plomo y perpendicularmente puesta donde ántes estaba la de madera. Espero que los señores de aquel ilustre cabildo, cuando Dios sea servido se acabe la obra, han de volver sobre la portada otra figura de azor, como aquella que quitaron, aunque de otro material mas durable, paraque no se acabe la memoria que con tanta razon debe conservarse. Así como los trofeos se cuelgan por las iglesias en memoria de las proezas que los caballéros hicieron, puede tener allá su lugar esta memoria en abono de la inocente muerte del conde Ramon Berenguer *Cabeza de estopa.*

Todos los escritores así antiguos como modernos están de acuerdo y son de comun parecer que aquel asesinato le cometió el Conde Berenguer, ó aloménos por su traza y mandato; salvo el Mtro. Diago que no quiere convenir con los demas. Apártase dicho autor de todos con tal osadía, que se determina á dar nombre de fábula á la comun opinion; y aun bautiza de historia apócrifa cualquiera que diga haber sido la muerte del Conde por órden de su hermano Berenguer Ramon: pareciéndole bastantísimo fundamento de su opinion el ver que dicho Berenguer Ramon, muerto su hermano Ramon Berenguer, quedó tutor de su sobrino hijo del malogrado Conde, en compañía de un noble y principalísimo caballero llamado Bernardo Guillermo de Queralt; y así es cierto y no se puede negar como claramente lo verémos en el capítulo quince: mayormente que al mismo tiempo que duraba la tutela, el mismo Berenguer Ramon por su parte y por la mitad de los señoríos tambien se llamaba Conde de Barcelona; segun lo hallarémos y escribirémos mas adelante. Y así dice el P. Mtro. Diago: Si esto es verdad, como no se puede negar, ¿díganme, cómo se compondrá el decir que descubierto el homicidio, amparando los vasallos al Principillo y recien nacido hijo del difunto Conde, echasen del Condado y de toda la tierra de Cataluña al conde Berenguer Ramon por el homicidio de su hermano? A esto respondo: que si distingue los tiempos hará concordar las escrituras, y no tomará las cosas tan puntualmente ó á la estrecha, que sea forzoso que se sigan, ó hayan sucedido en un mismo momento todas en junto, ó en un mismo dia, mes y año. Que al fin muerto que fué el conde Ramon Berenguer, bien pudieron obedecerle algun tiempo sus vasallos y los del sobrinillo de quien era tutor, y despues por las causas é indicios precedentes entrar en sospecha de haber él trazado y aun dado por sí mismo la muerte á su hermano, y poco á poco irse confirmando en la averiguacion del caso, para haber de deponer de su dignidad á aquel que era tan señor natural como lo habia sido el difunto, y al presente lo era su hijo, el recien na-

cido; y por otra parte ir él asegurándose en el señorío y mando, só capa y color de la tutela de su sobrino. No fuera nuevo entónces en el mundo empezarse la tiranía de un tio bajo del nombre y pretesto de tutor; y sino, véase lo que está dicho en otras partes y se verá lo que usaban los mismos nuestros Reyes Godos; y asimismo algunos Reyes de Francia. De Bernardo Atto vizconde de Carcasona, verémos en el capítulo 11 que se levantó con el señorío bajo pretesto y nombre de protector de aquellos Estados; cuyo título habia tomado durante el impedimento y puericia, ó menor edad del mismo Príncipe hijo del difunto Ramon Berenguer *Cabeza de estopa*, como se verá en los capítulos siguientes; cuanto y mas que los autos y públicos instrumentos con que se prueba que Berenguer Ramon fué tutor de su sobrino, pudieron acreditar y confirmar mas las sospechas que de aquel se tenian; y ser causa de que se juntasen las Cortes, y se tomasen las armas para echar al fratricida de su señorío y Estados; y con la lealtad y fidelidad catalana que dice Zurita, aunque sucediesen muchas guerras, guardar al príncipe Ramon Berenguer como á señor natural, y privar á su tio como á indigno de la sucesion, no solo de lo que podia pretender, pero tambien de la parte que por sí en virtud del testamento de su padre y concordias hechas con su hermano poseía.

Ni obsta tampoco la segunda razon que trae el Mtro. Diago haciendo grande fiesta de ella, sacándola de una escritura hallada en el Real archivo de esta ciudad de Barcelona citando el armario del *Arrabal* (no habiendo tal título) por decir el armario de *Montblanc*, en el saco *A.* número 1110; en la cual consta que haciendo Bernardo Echardo en el año 3.º del rey Luis de Francia el *Gordo* una fe de los derechos y señoríos, censos y rentas que solia cobrar Miron Alarich y sus predecesores Bayles del Conde, sobre de Valeriola, dice estas palabras: Que se cogian y recibian cuando Ramon Berenguer fué asesinado alevosamente por sus traidores, junto á la Pértiga del Azor: *Quando obiit Raymundus Berengarii ad Perxam de Astor, et fuit interfectus à traditoribus suis etc.* Digo ahora que esta escritura no hace al caso paraque se pueda quitar la opinion é infamia, en la cual todos los otros autores tienen á dicho Berenguer Ramon, de haber dado muerte á su hermano, ó de habérsela trazado ó procurado. Siendo pues universales y generales las palabras que vimos en dicha escritura, ni quitan ni ponen ó disponen de persona particular y cierta, y así no podemos sacar de ellas que el conde Berenguer Ramon no fuese uno de los traidores que sabian ó fueron cómplices en la muerte del conde Ramon Berenguer; y la negativa

del P. Mtro. Diago para probar bien su intento en disculpa de Berenguer Ramon, nos habia de dar concordada otra cierta é individua persona que hubiese hecho aquel caso. En defensa de los delincuentes no basta decir que otros cometieron el delito; y por consiguiente no se seguirá de ahí que no le cometió Berenguer Ramon porque fué tutor de su sobrino. Pues los vasallos no le fiaron la crianza y educacion de su persona; que ésta la tenia el noble Bernardo Guillermo de Queralt: indicio bastante y suficiente, y que aun dá bastantes muestras de que tenian al tio por sospechoso. Y despues en la conquista de Tarragona y de otros pueblos, todo lo trataba ya dicho Berenguer Ramon en su nombre propio sin dar parte á su sobrino, ni hacer mencion de su tutela, como consta claro de la donacion que hizo á la Silla Apostólica de la ciudad, comarca y campo de Tarragona, y de otras acciones y autos que hizo, como adelante verémos, debiendo con toda razon convenir los dos igualmente, así como eran iguales señores y condes. Señal que ya se habia apoderado y apropiado los señoríos de la tierra toda, sin reconocer la parte que á su sobrino le tocaba en el mando y señorío. Cap. 20.

Y paraque demos fin y remate de una vez á esta duda, vean los curiosos en el archivo Real de Barcelona, en el libro 1º grande de los feudos folio 280, una sentencia dada en Lérida á los 3 dias de las calendas del mes de mayo del año del Señor de 1157 entre el conde Ramon Berenguer cuarto y Pedro de Puigvert, acerca de los castillos de Piera y Barbará, donde verán que dice que dicho Pedro de Puigvert pretendia que el castillo de Barbará era suyo por donacion que el conde Armengol de Urgel habia hecho de aquel castillo á Arnaldo Pedro, su abuelo; y que al Conde de Urgel le competia por donacion que le habia hecho el conde Berenguer Ramon de Barcelona. Entre otras cosas que los agentes del conde Ramon Berenguer cuarto alegaron en aquella donacion fué: que dado que aquella escritura de donacion hecha por el conde Berenguer Ramon hubiese sido verdadera, con todo esto era inválida la donacion, por haberse hecho despues de la muerte del conde Ramon su hermano, al cual el propio Berenguer Ramon injustamente con fraude y engaño habia hecho matar; y que por esto habia sido emplazado y desafiado, probado y convencido de homicidio, de traicion y alevosía en la corte del rey Alonso de Castilla, conforme muchos de los que aun vivian en Cataluña lo sabian: *Factam fuisse post mortem Raymundi fratris sui, quem ipse Berengarius Raymundus injustè et fraudulenter occidi fecerat. Et ex hoc et propter hoc fuit convictus et comprobatus ut homicidam et traditorem in curiâ Regis Castellanorum, sicut multi hujus terræ hominum noverunt.* No sé pues qué mas pudiera querer, si viviese, el Mtro.

Diago. Trás todo esto, es de ver aquella informacion hecha sobre los sucesos del Estado de Carcasona en Francia, recibida ante el rey D. Alonso segundo de Aragon y primero en Cataluña; y ponderar de ella las palabras que dicen: Que muerto Ramon Berenguer el dia de San Nicolás, hubo desde entónces tantas turbaciones y alborotos en Cataluña que sería muy largo referirlo: *unde Catalonia in tantum turbata fuit, quod longum esset narrare.* De suerte que de estas dos escrituras auténticas se saca en limpio, y cualquier hombre puede ver mas que claro, que Berenguer supo ó intervino en la alevosía y traicion de la muerte de su hermano, y que de ella se siguieron grandes alborotos que nos encubre la antigüedad de los tiempos. Pero parte de aquellos nos descubrirá lo que diremos escribiendo los sucesos del año 1083.

Sacamos mas de lo dicho, y es, que realmente y de hecho fué Berenguer Ramon el que trazó la muerte de su hermano; y que si el Mtro. Diago hubiera visto estos instrumentos públicos, no defendería tan sin razon la injusta disculpa del traidor y alevoso hermano que tan á pechos tomó en su *Historia de los Condes de Barcelona*, solo (á lo que yo pienso) por sacar alguna nueva de su entendimiento.

Finalmente remato con decir, que este malogrado conde Ramon Berenguer está enterrado hoy dia en la catedral de Gerona (como digimos arriba) y que tiene un muy vistoso sepulcro de finísimo mármol con su figura de relieve: cuyo sepulcro está levantado en alto, sobre la puerta que va á entrar en la sacristía de dicha iglesia.

CAPÍTULO XI.

De las revueltas, guerras y disturbios grandes que se originaron y siguieron no solo en Cataluña, pero tambien en Francia, por la muerte del conde de Barcelona Ramon Berenguer llamado Cabeza de estopa.

Año 1083. Acabada la vida del inocente Abel Ramon Berenguer, y perdido el sol refulgente de la nobleza catalana, no es mucho que quedase aquel hemisferio de nuestro principado de Cataluña en tinieblas y oscuridad, y de ahí los trabajos, revueltas y guerras. Ni es de admirar tampoco que la luna de dicho Principado, que era la condesa Mahalta, quedase sin luz, ni diesen sus rayos resplandor alguno en noche tan oscura; pues sabida cosa es, que en faltando el sol que es el Rey de todos los demas astros, y de quien tienen comunicada su luz, quedan enlutados y sin género alguno de ella. Así pues digo que quedó

el principado de Cataluña, muerto su sol, en tinieblas, y todo él era un cahos y mezcla de cosas sin órden ni concierto: mayormente si queremos dar crédito á lo que escribe el Mtro. Diago en la *Historia de los Condes de Barcelona*: donde dice que la condesa Mahalta viuda del difunto y malogrado Conde, luego se casó con el vizconde Aymerico de Narbona, el segundo de este nombre, sin curarse de su hijo recien nacido, ni de sus Estados, como si no fuese madre. Mas con perdon de sus buenas letras, digo que se engañó su Paternidad, y mucho; pues como verémos en el capítulo siguiente, dicha condesa Mahalta en el año de 1084 se unió é hizo un cuerpo con el conde de Cerdaña Guillermo y demas Barones, Nobles y Caballeros cindadanos de Barcelona, y aun con los mas de los Prelados eclesiásticos de dicho Principado, para tratar y dar asiento á las cosas que convenian al bien de su hijo y de sus Estados y vasallos. Asimismo verémos en dicho capítulo nombrada otras veces, y aun firmada en una auténtica escritura á dicha Condesa. Dijo tambien el mismo P. Diago, que de dicha condesa Mahalta y del vizconde Aymerico nació un hijo que se llamó Aymerico como su padre, y una hija que despuea fué vizcondesa de Narbona, que se llamó Ermengarda (1). En lo cual tambien se engañó; porque ni solo Aymerico fué hijo de Mahalta, ni tampoco tuvo hija alguna: pues segun dice Guillermo del Castillo en su *Historia de Lenguadoch*, Mahalta tuvo del vizconde Aymerico segundo (2) de Narbona, cuatro hijos todos varones. El primero es verdad que se llamó Aymerico y fué el tercero de los vizcondes de Narbona de los de este nombre: el segundo se llamó Bernardo Ramon de Narbona: el tercero se llamó Guiscardo de Narbona; y el último fué llamado Berenguer, el cual fué Abad de la Grasa y arzobispo de Narbona: de manera que todos fueron medio hermanos del conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero, y no del segundo como pensó el diligentísimo Zurita, afirmando que el vizconde Aymerico de Narbona el segundo era hermano del conde Ramon *Cabeza de estopa*, y que le valió mucho en las guerras que tuvo con los señores y principales de Carcasona y Rodas por el derecho y sucesion de aquellos estados. Pero salvo el debido respeto á tan grave autor, digo que se equivocó tomando á Ramon Berenguer segundo llamado *Cabeza de estopa*, por el tercero de quien vamos hablando. No fué mucho que se equivocase este autor; por-

(1) Lo que dice el Mtro. Diago es que Aymerico hijo de Aymerico y de Mahalta tuvo una hija que se llamó Ermengarda que fué vizcondesa de Narbona.

(2) Fué el primero y no el segundo. Véase en el tomo segundo de la historia de Languedoch. *Notas de los Editores.*

que no puede un hombre saberlo todo, siendo verdad que es siempre mas lo que ignora que lo que sabe; y así digo, que ignoró Zurita el segundo matrimonio de Mahalta, y por consiguiente no tuvo noticia de este parentesco, hasta que en los feudos antiguos de Cataluña halló que el vizconde de Narbona Aymerico hijo de Mahalta, hizo reconocimiento al conde Ramon Berenguer de Barcelona su hermano por el castillo de Fenollet, y su Baronía, y por el de Perapertusa: y como en dicho reconocimiento no halló señalado qué Ramon Berenguer era, fué fácil tomar el segundo por el tercero. En esto no puede haber duda, ni hay paraque levantar nadie cuestion, por ser verdad que el propio Ramon Berenguer el tercero de los de este nombre, conde de Barcelona, le señaló y nombró por uno de sus testamentarios y albaceas en su último testamento con este nombre de *hermano mio*, como se verá adelante en su propio lugar. Confírmase de lo que Guillermo del Castillo dice en su *Historia de Lenguadoch*, que Aymerico vizconde de Narbona é hijo de Mahalta prestó homenage de fidelidad al arzobispo de Narbona, el cual lo aceptó estando presente el conde Ramon Berenguer de Barcelona su hermano, y el mas allegado de sus parientes. No sé qué mas claro pueda ser esto. Y aunque es verdad que el conde Ramon Berenguer el segundo llamado *Cabeza de estopa* tuvo un hermano en Francia, mas este no se llamó Aymerico ni fué vizconde de Narbona, sino que se llamó Guillermo, y fué hijo de Doña Almodis y del conde Pons ó Ponce de Tolosa, ántes que casase con el conde Ramon Berenguer el *Viejo*: y este Guillermo fué conde de Tolosa como dice Guillermo del Castillo.

No puedo pasar en silencio un engaño mas que tuvo el Mtro. Diago, en decir que el vizconde Aymerico tercero de Narbona, hijo que fué de Mahalta, no tuvo sino una hija que se llamó Ermengarda, la cual llegó á ser vizcondesa de Narbona. Digo que es manifiesto engaño, y es quitar mucha gloria á aquel estrénuo y valeroso caballero Aymerico vizconde de Narbona, el cuarto de los de este nombre; pues segun verémos murió como bueno en la primera batalla de las dos tan celebradas, que junto á Fraga tuvo el rey D. Alonso el *Batallador* con los moros en el año de 1134 á los siete de julio, dia de las santas mártires andaluzas Justa y Rufina. Si digera el P. Diago que este Aymerico cuarto murió en lo floreciente de su edad, y sin contraer matrimonio, y que por eso dos hermanas suyas que eran como él nietas de Mahalta, llamadas Ermengarda y Ermesenda, heredaron y fueron vizcondesas juntamente de Narbona, y que muriendo Ermengarda sin hijos pervino todo á Ermesenda que despues casó con D. Mauricio conde de Lara, por

lo cual los de esta noble familia se honran tanto de traer su orígen de los vizcondes de Narbona; digo que hubiera dicho bien el doctísimo Mtro. Diago: pero diciendo lo que dijo, está patente el engaño que recibió. Y si no digo bien, lean los curiosos al citado Guillermo del Castillo en su *Historia de Lenguadoch* libro cuarto, dende la página 587 hasta la de 596, que allí hallarán el testigo fidedigno de todo.

Tambien dice en el título de este capítulo que en Francia hubo revueltas, ocasionadas por la desastrada muerte del conde Ramon Berenguer *Cabeza de estopa*. Yes así verdad, porque el vizconde Atto ó Aton de Carcasona que fué hijo de Ramon Bernardo *Trencavello*, á título de que los Barones y señores convecinos de aquella ciudad la querian inquietar y guerrear, ó que *de facto* lo hicieron (que, como suele decirse, á rio revuelto ganancia de pescadores), robaron y mataron á muchos de los vecinos de dicha ciudad, y aun destruyeron toda su comarca, pensando que con las confusiones y disgustos que habia en Cataluña no habria quien mirase por la conservacion de aquellos Estados. Digo que entónces al vizconde Aton le pareció buena ocasion, y que se le abria camino para quedarse absoluto señor de aquella ciudad y Estado de Carcasona, y no ser mas feudatario de los Condes de Barcelona. Con este pensamiento, y que el vestido de señor le vendria muy bien, se fué á los hombres de aquella ciudad de Carcasona, y les ofreció todo favor y ayuda; como lo hizo contra aquellos que la molestaban. Señalóse mucho el vizconde Bernardo Aton defendiendo la ciudad y amparándose de ella, y prometiendo y jurando á sus vecinos, que cuando el nuevo Conde sucediese (digo el niño) en su Estado, y fuese de edad para tomar órden de caballería, se la entregaría junto con su condado, sin ningun género de contradiccion. Qué cosa sea, ó fuese, tomar órden de caballería, lo dirémos en su propio lugar y capítulo. Basta por ahora saber que hecho este juramento por el sobre dicho conde Aton (digo vizconde de Aton) quedaron los de Carcasona engañados; pues como dicen los maquiabelistas, los hombres se engañan con juramentos, los niños con dijes, y las mugeres con dádivas. En fin el vizconde Aton se apoderó de todas las fortalezas; y de allí adelante fué tratado el que solamente era gobernador intruso por sí mismo y con segunda intencion, no solo como á tal, sino como á señor y dueño absoluto. Todo lo cual dice el P. Mtro. Diago en el libro segundo de la *Historia de los Condes de Barcelona*, sin citar autor alguno: pero el curioso lector lo podrá ver verificado en la informacion que de los hechos de esta ciudad se recibió delante el rey D. Alonso, la cual verémos palabra por palabra en otro capítulo.

Finalmente para acabar y dar fin y remate á este capítulo que ha sido bastantemente largo digo: que dudo mucho que Doña Mahalta madre del niño conde Ramon Berenguer tercero, despues que enviudó del vizconde Aymerico segundo de Narbona, fundase los dos monasterios que dice el P. Mtro. Diago, el uno en el vizcondado de Cabrera en este nuestro principado de Cataluña, y el otro junto á Gerona, que se llama de San Daniel, en el cual se recogió y vivió santamente hasta su muerte, y que dotó á ambos muy ricamente (segun él dice), particularmente este de San Daniel. Digo pues que dudo mucho, y no sin fundamento, que esta señora fuese la fundadora de uno ni otro de los sobredichos conventos, ni que el que se edificó en el vizcondado de Cabrera en el valle de María, fuese de la Órden del melífluo Doctor de la Iglesia el gran Padre y Patriarca San Bernardo; porque siento y creo que no fué sino del mismo Órden de San Benito; y porque no parecia bien, y padecian las religiosas de aquel convento ó monasterio algunas incomodidades en aquel desierto del valle de María, fueron trasladadas al convento y casa de S. Daniel de Gerona, y en el lugar y valle que llamaron Tenebrosa. Pero ya dige mas largamente de esto en las relaciones del año de 1015, y allá remito á mis amigos lectores.

CAPÍTULO XII.

De como la condesa Mahalta viuda del conde Ramon Berenguer Cabeza de estopa, *junto con los Barones, Nobles, Ricos hombres, Caballeros, y algunos Prelados eclesiásticos y cuidadosos de Barcelona privaron y desterraron del principado de Cataluña* con sentencia, *y de todos sus señoríos adyacentes, al fratricida y alevoso traidor Berenguer Ramon.*

Año 1084. Ibanse poco á poco descubriendo y confirmando las alevosías y maldades de Berenguer Ramon homicida del justo Ramon Berenguer *Cabeza de estopa* su hermano, y no ménos se echaba de ver la mala administracion de la tutela que (como verémos en el capítulo 14 de este libro) habia tomado de su sobrino hijo del malogrado conde Ramon Berenguer y de su muger la condesa Mahalta. Y por tanto, pasados dos años de murmullo entre dientes y de susurros de la gente, algunos Prelados eclesiásticos, Nobles, Caballeros y ciudadanos de Barcelona, y del número de aquel Consejo de dicha ciudad; no pudiendo

ya sufrir mas la desvergüenza del fratricida Berenguer Ramon, determinaron juntarse en Corte general segun creo, ó en junta particular ó de particulares, para tratar de la venganza, ó por mejor decir del justo castigo que habian de dar á Berenguer Ramon por la muerte proditoria que á su hermano el conde Ramon Berenguer habia dado. Túvose esta junta en las nonas del mes de abril, que son el cinco del mes, y en el santo dia de Pascua de la triunfante Resurreccion de Cristo Señor nuestro del año de la Encarnacion del mismo Señor de 1084, á los 25 años del reinado de Felipe de Francia: y acudió á ella particularmente el ilustrísimo conde Guillermo de Cerdaña, del cual parece se hizo toda confianza en este negocio. Trujeron á dicha junta al niño Conde (que le tuvo en sus brazos la adolorida condesa Mahalta su madre), y á los Barones y Nobles hombres de Barcelona, que en los hechos mayores de fidelidad y lealtad siempre se señalaron y llevaron la palabra, asistiendo tambien los hombres Diputados ó Síndicos de las demas ciudades y villas Reales, que eran del honor ó señorío del conde Ramon Berenguer. Halláronse tambien en dicha corte general los obispos, ú obispo Berenguer de Vique de Ausona (que sin duda segun la concurrencia de los años habia de ser Berenguer de Rosanes, que ya era electo arzobispo de Tarragona), Ramon vizconde de Cardona, Alberto Ramon de Queralt tutor del niño Conde, Amado Enecho (ó Enecheas como otros le llaman), Renardo Guillermo, Gilaberto Udalardis, Guillermo Guiscach, Miron Foquet, Guilfermo Bernardo de Odena con sus hijos, y toda la familia y casa que fué del difunto conde Ramon Berenguer, y la que de presente tenian la viuda y niño Conde, Mahalta y Ramon Berenguer tercero.

Reunidos todos los dichos, despues de haber conferido y tratado entre sí, la resolucion y acuerdo que de comun consentimiento se tomó, y lo que se resolvió fué: dar la *Baylia*, esto es, el gobierno de los Estados y de la persona del niño Conde, de la de su madre, de las mismas personas de la junta, y de los ausentes, ora fuesen cristianos, ora sarracenos ó paganos, (que de todos habian y tenian vasallos por aquellos tiempos nuestros Condes) al conde de Cerdaña Guillermo y á su muger Doña Sancha (que era muger varonil, de estraña prudencia y de grandes prendas y consejo) por espacio de diez años. Procedieron en esto con tal pacto y condicion, que estos Condes de Cerdaña marido y muger guardasen fe y lealtad en todas las cosas al niño Conde y á su madre la condesa Mahalta, y asimismo á sus hombres y vasallos, sin algun género de fraude ó engaño. Que les ayudarían tambien con todo su poder y fuerzas á hacer guerra al conde Berenguer Ramon fratricida, hasta tomar ven-

ganza de la injusta y alevosa muerte dada al difunto conde Ramon Berenguer; y que en manera alguna no los habian de desamparar ó dejar en las guerras que se les ofreciesen, tanto contra dicho Berenguer Ramon, como contra cualesquiera enemigos, en todo el término y tiempo de los diez años dichos al principio del concierto: y tambien que para mayor seguridad de todo, el conde Guillermo de Cerdaña se hubiese de hacer vasallo y hombre propio de los Condes madre é hijo, Mahalta y Ramon Berenguer niño, prestándoles el juramento de fidelidad, y pleito homenage, ofreciendo y prometiendo no quitarle su honor. Todo lo cual aceptó y prometió el conde Guillermo, y luego prestó el homenage de fidelidad á dichos Condes madre é hijo con juramento y ofrecimiento de hacer huestes y cabalgadas, cortes, juicios, pleitos, y cobrar las parias y tributos de los moros de España que eran vasallos del dicho niño Conde. Concertaron asimismo, que aconteciendo casarse la condesa Mahalta, ó ausentarse de su tierra por su voluntad y gusto; que con todo esto no dejase el conde Guillermo su gobierno, honor y cargo: ántes lo mandase, rigiese y gobernase todo por el espacio de tiempo arriba establecido y señalado. Y que queriendo Dios que el conde fratricida Berenguer Ramon fuese echado de su honor paterno, esto es de los señoríos que habia heredado por el testamento, disposicion y manda de su padre Ramon Berenguer el *Viejo*, ó por su muerte, ó por habérselos por justicia quitado en pena de su pecado y fratricidio; que en tal caso el conde Guillermo de Cerdaña, y el niño Conde se lo partiesen igualmente; de tal suerte, que aquella mitad la tuviese el conde Guillermo en feudo por el niño conde Ramon Berenguer. Ofreciendo y prometiendo tambien los dichos condes de Cerdaña marido y muger, al obispo de Vique, al vizconde de Cardona y á todos los demas Nobles caballeros etc. de la Corte ó junta general antedicha, que con beneplácito y consentimiento de todos ellos procuraría concertarse con el Conde de Urgel, y hacer con él que estuviese firme en favor de dichos Condes de Barcelona madre é hijo, y de sus honores y señoríos, ayudándose y dándose las manos unos á otros, sin tomar cosa alguna de la condesa Mahalta, ni tomar preso ni echar en cárcel alguno de sus vasallos: segun lo cual debian de haber pasado algunas disensiones ó guerras entre estos condes de Urgel y los nuestros de Barcelona. Finalmente fué pactado y concertado, que si el rey de Castilla D. Alonso queria tomar la baylía ó gobierno de los Estados del niño Conde, concertasen con él como mejor pudiesen. En cumplimiento de todo lo cual, los condes de Cerdaña Guillermo y Sancha ofrecieron entregar en rehenes ó prendas, como lo hicieron, los castillos de Pinós, Rabinat,

de Edral y Valmanya. Consta todo lo dicho hasta aquí por carta original A. B. C. al uso antiguo (1); la cual se guarda en el archivo del castillo de Arbeca que es del Duque de Cardona y Segorbe, en el armario ó alacena *de Historia*. Me comunicó esta carta (que tuve en mis manos, leí y aun saqué de su original un traslado) el Rdo. P. Prior del convento de Santo Domingo de Puigcerdá Fr. Vicente el año 1629; y dicha escritura es una de las mas importantes y que nos puede servir de ganzúa ó llave maestra para abrir los cerrojos y candados que hasta ahora nos tenian ocultas muchas verdades. Referiré por ahora los fragmentos de lo que mas importa, en prueba de la verdad y de todo lo tratado en este capítulo, y de otros antecedentes acerca de la muerte proditoria é injusta del malogrado conde Ramon Berenguer *Cabeza de estopa*. Dice pues así la dicha escritura.

Hæc est convenientia et placitum quod factum est inter Guillermum Cerdaniæ ex una, et filium Raymundi comitis Barcinonæ interfecti fraude, et matrem ejus Mahaltæ et nobiles homines Barcinonenses, cæterarumque partium incolas quæ fuerunt vel esse debent honoris præfati comitis Raymundi. Donant prædicti Bayliam ad decem annos de puero et de matre, et de semetipsis hominibus ad præfatum Cerdaniensem comitem et uxorem ejus Sanciam comitissam tam christianitatis quàm gentilitatis; eo tenore, ut prædictus comes Cerdaniæ fidem de omnibus his portet in dicto puero et matris ejus, et illis omnibus, sine eorum engany. Et ut adjuvet potentialiter ad guerrejar eis mortem injustam, inquam, dicti jam Comitis. Et nullo modo eos in ipsa guerra dimittat nec eos dimittat infra præfatum terminum. Donant itaque hanc Bayliam, Berengarius episcopus Ausonæ, et Raymundus vicecomes Cardonæ, et Albertus Raymundi, et Guillermus Raymundi, et Bernardus Guillermi, et Gilabert Udalardis, et Guillermus Guisach, et Miro Foquet, et Guillermus Bernardus de Odena cum filiis suis; unà cum familia omni, quæ fuit Raymundi comitis, quæ est, et esse debet præfati filii sui et comitissæ. Hoc modo, ut præfatus comes Guillermus sit homo manibus propriis

(1) Llamaban á estas escrituras antiguamente *Charta per alphabetum divisa*; es decir, que del documento se ponian dos copias exactas en un mismo pergamino, y entre las dos se escribian las letras del alfabeto con mayusculas partiéndole despues por medio á tijera en líneas curvas, y entregaban á cada parte contratante su copia que confrontaban en caso de duda de falsificacion, uniendo la una mitad del alfabeto con la otra, del modo que lo usan en el dia en algunos pasaportes.

Nota de los Editores.

præfati pueri, et fidem ei portet, et matri ejus Mahaltæ, et honores ullo modo eis non auferat etc.

Acepta luego el conde Guillermo de Cerdaña el cargo, y pasando adelante dice el concierto de esta manera: *Si autem evenerit, causa mariti, vel aliàs, per hoc non perdat Comes hunc honorem seu munus, sed eum teneat quo ad præfatum terminum. Et si Deo donante evenerit ut Berengarium comitem possit præfatus comes quoquo modo ejicere ab honore, morte aut oblatione; seu honorem quem paterno modo advenit, simul prædictus comes Guillermus teneat usque ad præfatum terminum, ut sicut puer habebit suum honorem qui ei accidit à patre, ipse à filiis suis sit medietas honoris Berengarii, et omnis suæ posteritatis; ita denique ut per præfatum puerum semper eum habeat in feudum. Et iterum conveniunt comes et comitissa Cerdaniæ ad præfatum episcopum et vicecomitem, et alios præfatos, ut ad eorum laudamentum de hoc honore, et eorum auxiliis et honoribus concordent cum comite Urgellensi, qualiter se firmiter teneat, et super omnes se adjuvent, et quod non accipiat præfatam comitissam Mahaltam in personam, nec ulla vi eam fortiat. Et iterum laudat comes Guillermus, quod si Ildephonsus comes Castilliæ vult habere istam Bayliam et senyoratum ad laudamentum istorum, concordabit cum eo de illa. Et propter hoc mittunt Comes et Comitissa in pignus ad prædictos castra de Pinos, et de Rabinat, aut castrum Edral, aut Valmanya, ut hoc eis attendant sicut dictum est sine engany. Facta est hæc conventio, et firmata in die sanctissimi qui est Pascha, anno Dominicæ Incarnationis* MLXXXIV. *in nonis aprilis, et anno* XXV. *Philippi Regis Franciæ.*

El efecto que tuvo este concierto se colige de otros fragmentos historiales; y sin duda alguna fué, que el fratricida conde Berenguer Ramon, no obstante lo hecho, estuvo terco muchos años sin querer dejar la administracion y cura de su sobrino; de manera que dió en ser tirano y robador de lo que no debia. Pruébase todo esto, con ver que Berenguer en el año 1092 aun iba administrando la hacienda de su sobrino; como parece por la donacion de los castillos de Piera y Barbará, que hemos apuntado en el capítulo 10, hecha por él al conde de Urgel, que despues fué dada por nula, por lo referido en el dicho capítulo. Y por haber querido despojar á Berenguer Ramon los de la liga (llamémosla así, y demos este nombre á la reunion de aquellos que se juntaron y unieron para apearle y castigarle), nacieron en Cataluña las guerras y disensiones que dicen los autores y escrituras citadas; porque los de la liga y

sus valedores trabajaban en poner en ejecucion lo concertado y pactado; y el fratricida Berenguer Ramon trabajaba en no ser despojado, ántes bien en vestirse mas y mas.

Pero apretóse despues la liga de los fieles vasallos de su difunto Señor y de la viuda Mahalta y del recien nacido ó niño Conde de tal manera, que el rey de Castilla D. Alonso debió *de facto* ó realmente entrar en la liga como habian concertado que entrase, aunque ausente; y aun debió tomar la baylía, tutela y amparo del jóven conde Ramon Berenguer: pues vemos que fué Berenguer Ramon á la corte del Rey de Castilla, y allí fué convencido de haber muerto ó hecho matar malamente á su hermano Ramon Berenguer *Cabeza de estopa* conde de Barcelona, y allí fué declarado por homicida y traidor, segun lo reza la escritura que referí en el citado capítulo 10.

No sabemos por auto auténtico ó escritura fidedigna, por qué vía ó camino obligaron á Berenguer Ramon á parecer en justicia delante del dicho Rey de Castilla, y aun en su corte, no siendo su vasallo, ni de fuero ó jurisdiccion suya: pero yo sin echarme á adivinar, que dicen, creería que teniendo dicho Rey la baylía ó tutela del huérfano Conde como ya está apuntado, le obligaron á parecer delante de él, ó sino (y aun lo tengo por mas cierto) que como entónces en aquellos tiempos, segun la ley goda, se usaba por los caballeros emplazarse ó desafiarse en la corte de algun Rey neutral, como se dijo y lo vimos en el lib. 10 cap. 14 hablando del conde Bara, y como dicho es, era ley y usanza española aceptar los desafios y escusarse (1) por batalla; así digo que algun honrado caballero de los aliados en la referida junta (que me pesa no saber su nombre) viendo la terquedad de dicho Berenguer Ramon, le debió emplazar y desafiar, escogiendo en campo y estacada la corte del rey Alonso ó Alfonso de Castilla, como lugar mas seguro para todos; y segun la concurrencia de los tiempos hubo de ser el rey D. Alfonso sesto de Leon y primero de Castilla.

Convencido pues Berenguer Ramon, no sabemos ni podemos decir con certeza qué se hizo; si ya no es que demos crédito á la antigua tradicion, y á lo que dicen nuestros autores citados en el capítulo 10, que vago y prófugo cual otro Caín despues que hubo muerto al inocente Abel, se fué por el mundo peregrinando en hábito penitente, y perdió el habla; y así mudo, mendigo y pobre, acabó sus dias yendo en romería al santo sepulcro y demas lugares santos de Jerusalén. Esto sin duda debió de suceder despues de los años de 1091 ó 92; pues hasta estos años le hallamos mandando en Cataluña por sí, co-

(1) Es decir, defenderse del cargo. *Nota de los Editores.*

mo á señor de la parte que le tocaba en este Príncipado, y como á tutor de su sobrino por la otra, y así lo mandaba todo. Pero de aquel año en adelante no se halla memoria alguna de él ni de su nombre en historia alguna, ni en auténtica escritura, como si nunca hubiera habido tal hombre en el mundo.

El Mtro. Diago que anduvo tan valiente en su defensa, y nos negó las cosas que en el capítulo 10 tengo referidas acerca del fratricidio que cometió Berenguer Ramon, y la espulsion hecha de su persona por los de la Corte general ó liga que hicieron los del Principado; confiesa despues en los capítulos 75 y 79 del libro segundo de su *Historia de los Condes de Barcelona*, que este desventurado Conde partió de la ciudad de Barcelona el año 1092 para la Tierra Santa de Jerusalén, y que murió en el camino. De manera, que aunque en el principio negaba este autor á pies juntillas, como dicen, todo el hecho; al fin nos vino á conceder y aun señalar los últimos pasos de la vida del desventurado fratricida y alevoso Berenguer Ramon. Por lo cual me parece que desde entónces, digo desde el año de 1092, habemos de dar por muerto al Conde fratricida; y asimismo dar el comienzo del gobierno, mando y señorío de todo el condado de Barcelona, y aun de todo el Principado de esta nuestra Cataluña, al ínclito y estrénuo guerrero, generoso y esforzado caballero el conde Ramon Berenguer tercero de los de este nombre, hijo de Ramon Berenguer *Cabeza de estopa*, que como hemos visto años ántes fué muerto á traicion por su alevoso hermano Berenguer Ramon, habiendo de resultas tenido lugar en favor de dicho niño y recien nacido Conde su hijo la substitucion que el abuelo Ramon Berenguer primero de los de este nombre llamado el *Viejo* habia puesto en su último testamento, referido en el capítulo 42 del libro 15 de esta Crónica.

CAPÍTULO XIII.

De como el Rey moro de Huesca, vasallo que era del Conde de Barcelona, le negó las parias y tributos arrimándose al Rey de Castilla; y de las guerras que se originaron de ahí entre dichos Condes y el Cid Campeador *Ruy Diaz, ó Rodrigo del Vivar.*

Año 1084. Digimos en el capítulo 11 que por la muerte del malogrado conde Ramon Berenguer *Cabeza de estopa* se originaron grandes males así en Cataluña, como en algunos de los señoríos y Estados, que entónces poseían nuestros Condes en Francia. Ahora digo, que no solo en dichas tierras hubo levantamientos y grandes males; sino que tambien el Rey moro de Huesca, que

era vasallo del difunto Conde, perdió el debido respeto al niño Conde hijo del difunto, le negó las parias y tributos que le solia pagar, y se arrimó al Rey de Castilla. Y paraque esto que digo se vea mas claro, ruego á los lectores atiendan á lo que iré relatando, sacándolo de graves y autorizados autores, y en particular de la historia que escribió el abad de San Juan de la Peña D. Juan Briz Martinez, el cual dice estas ó semejantes palabras. Abderramen rey moro de Huesca, que en años pasados se habia confederado con el conde Ramon Berenguer de Barcelona llamado el *Viejo*, y continuaba dicha confederacion y amistad con sus hijos los dos hermanos condes Ramon Berenguer (que como dicho es le llamaron *Cabeza de estopa* por la bizarría y hermosura de sus cabellos) y Berenguer Ramon el alevoso; continuó asimismo en pagarles las parias ó tributos que á su padre habia acostumbrado pagar, á título y porque le defendiesen de las injurias que el Cid le hacia, y molestias que le daba. Sucedió pues que en la concurrencia de los tiempos en que aconteció en Cataluña la alevosa muerte del inocente conde Ramon Berenguer, el rey de Aragon D. Sancho Ramirez apretaba bravamente á dicho Rey moro Abderramen de Huesca: el cual para su defensa determinó confederarse con D. Alonso de Castilla, y con el Rey moro de Zaragoza sucesor de Zulema que trafa guerra ordinariamente con Abenhalfange Rey moro de Denia, sobre la sucesion del reino (habiendo sido hermanos Zula y Abenhalfange, á quien habia favorecido el Rey moro de Huesca): y le pareció que con la proteccion del rey D. Alonso, y nueva amistad con el de Zaragoza estaba bastantemente defendido de cualquier enemigo y contrario por poderoso que fuese; y que por tanto le era supérfluo pagar el tributo ó parias á nuestros Condes de Barcelona: mayormente habiendo muerto el conde Ramon Berenguer alevosamente á manos de su hermano y compañero en el condado Berenguer Ramon; y por dicha causa y respecto introducidose ya las guerras en todo el principado de Cataluña, y la division entre sus vasallos unos contra el fratricida y otros en su favor; cuyas guerras, parcialidades y divisiones duraron hasta los 15 años de la edad del niño Conde hijo del difunto Ramon Berenguer. Por esto y por esotro, se salió el Rey moro Abderramen de la debida obediencia y sujecion de los Condes de Barcelona, y se arrimó á la amistad del Rey de Castilla y á la del de Zaragoza. De aquí se originaron otras guerras muy largas y pesadas que hubo entre el Cid *Campeador* y el Conde de Barcelona hasta llegar á desafios y prision, segun lo cuentan algunos historiadores: si bien que esto último de prision y desafios lo tiene el P. Mtro. Diago por fabuloso, como lo verémos en el capítulo siguiente.

عبد الرحمن

Y en efecto si hubo guerras, disensiones, desafios y prisiones, es cierto que se originaron por haber dado el Cid consigo sobre Huesca, deteniéndose en su comarca por muchos dias, haciendo mil males á los moradores de ella, y talándoles y devastándoles su campiña, porque Abderramen y sus moros favorecian la parcialidad de Abenhalfange rey moro de Denia contra su hermano Zulema rey de Zaragoza; obrando en esto á una con el Rey de Aragon, que tambien en aquel tiempo le favoreció contra el Cid. Por este agravio que hizo el Cid á los de Huesca y tierra del Rey de Aragon, el Conde de Barcelona salió á la causa y defensa, haciendo un cuerpo con Abenhalfange y los moros de Huesca sus encomendados. Todo esto lo he querido referir y decir aquí por dar razon de la que tuvo y muy grande nuestro Conde de Barcelona en hacer lo que hizo, y en dejar de ayudar y socorrer al de Huesca, y sus moros en otra ocasion; que fué en aquella cruel guerra que les hizo el rey D. Sancho Ramirez, que no duró poco. Y porque á algun curioso se le podrá ofrecer la duda de que supuesto que aquel Conde de Barcelona estaba encargado de los moros de Huesca, y ellos bajo de su proteccion y amparo, y que les habia ayudado y defendido en otras ocasiones ¿cómo no lo hizo en esta? Respondo y digo á la tácita objecion, que la causa y razon fué la nueva alianza y confederacion que el de Huesca hizo (despues de haberle defendido en muchas ocasiones el Conde) con el Rey de Castilla, y con el Rey moro de Zaragoza sucesor de Zulema. Tambien imagino que el de Huesca se apartó de la obediencia de los Condes de Barcelona y denegó las parias y tributos, porque el conde de Urgel era cuñado del Rey de Aragon, y tenia muy gran mano (si ya no era el todo) en el gobierno de Cataluña, y le habia de impedir cualquier socorro que intentase por aquella parte y tierra.

Antes de dar fin á este capítulo conviene volver un poco atrás, para decir mejor lo que importa en el capítulo siguiente. Digo pues, que cuando el Cid entró pujante contra los moros del reino de Aragon por la parte de poniente y les iba ganando muchos y muy fuertes castillos, en aquel propio tiempo y ocasion andaban nuestras armas catalanas muy victoriosas, y ganando asimismo muchas fortalezas á los moros del mismo reino de Aragon por las partes de levante. Importa saber mas, y es: que el Cid estaba haciendo lo que digimos, cuando andaba fugitivo ó echado del reino de Castilla por el rey D. Alonso el sesto, por las causas y razones que dicen los escritores de sus hechos y hazañas, que poco me importa ahora traer aquí: pues me basta saber que entónces fué cuando habiendo juntado muchas tropas de sus gentes, aliados y amigos, bajó de

Castilla la vieja á Toledo, y de allí vino por la ribera arriba del rio Henares por tierra de moros hasta llegar entre Ariza y Cetina: y pasando por Alhama y por un muy estrecho paso por donde entra el rio Jalón y atraviesa la sierra que los antiguos llamaron Idubeda, donde se encierra la mayor parte de la Celtiberia; por la ribera arriba del dicho rio Jalón llegó á Buvierca y Atheca, y fuése á poner sobre un castillo muy fuerte y enriscado que se llamaba Alcocer, el cual despues de muchos combates ganó de los mores, y desde allí hizo muchas correrías y presas. Venció á dos Reyes moros que vinieron de Valencia con mucha gente á dar socorro á la tierra, y no paró hasta llegar á Zaragoza, haciendo tantos daños en su comarca, que el rey moro Almudafar le abrió las puertas de la ciudad, y le dió muchas riquezas, haciéndosele tributario. Todo esto pasó en el año quinto del reinado de D. Alonso sesto de Castilla que fué el de 1068 del Salvador; siguiendo lo que dice el arzobispo de Toledo D. Rodrigo en su *Crónica de España*, donde hablando de este Rey Alfonso, dice que comenzó á reinar en la Era de 1101, que fué en el año 1063: y se verá ser así, si reducimos á la memoria lo que es de los curiosos sabido y á todos notorio, que de las Eras se rebajan 38 años. Tambien es de advertir, que el Abad del monasterio de San Pedro de Cardeña, en el prólogo que hizo á la historia del Cid dice: Que en el año sesto del reinado del rey de Castilla D. Alonso murió el moro Almudafar rey de Zaragoza, dejando como ya apuntamos dos hijos, Zulema que le sucedió en el reino de Zaragoza, y Abenhalfange en el de Denia; pero tan mal avenidos, que luego se guerrearon el uno al otro cruelmente, y no faltaron muchos en Aragon que siguieron el bando y parcialidad del de Denia, y entre ellos el Rey moro de Huesca, y los moros de su tierra, sobre los cuales vino el Cid con todo su ejército, conforme la alianza que habia hecho con Zulema de valerle contra todos sus enemigos, y perseguir y hacer guerra á cualquiera que se la hiciese. Añade dicha Crónica del Cid, que llegando esto á los oidos del Conde de Barcelona lo sintió estremadamente por la razon que digimos arriba de habérsele encomendado á él aquellas tierras y serle tributarias; y que haciendo un cuerpo con su ejército y el del rey moro Abenhalfange su amigo, fué en busca del Cid, y hallándole cerca de Tobar del Pinar le presentó la batalla, aunque para su mal: porque desamparándole en lo mejor y mas peligroso de la refriega los moros, y animándose con esto el Cid y su gente, vino éste á encontrarse con el Conde de Barcelona, é hiriéndole reciamente con un bote de su lanza le desmontó del caballo, y le tomó preso, quitándole su muy preciada espada (que llamaban *cola-*

da (1) y el dia siguiente le dió libertad. Hasta aquí son palabras de dicha Crónica, y yo conforme lo he leido en ella lo he puesto aquí, lo mas fielmente que he podido (2). Pero en el siguiente capítulo pienso dejar probado con evidencia, ser fabuloso lo que esta Crónica dice en cuanto á la pelea de nuestro Conde de Barcelona con el Cid, y sobre su prision y libertad.

CAPÍTULO XIV.

En el cual con eficaces razones se prueba ser fabuloso lo que en la historia del Cid se dice acerca del vencimiento, herida, cautiverio y libertad que dió al Conde de Barcelona.

Año 1084. No niego que *non sit varius eventus belli*, y que no se halle á cada paso así en las historias divinas como humanas, que los que ayer fueron señores, hoy por la variedad que traen los sucesos de la guerra vienen á ser y se hallan cautivos de aquellos á quienes mandaban. Tambien sé que los mejores y mas valientes capitanes del mundo fueron vencidos; y sin salir de nuestras historias catalanas, hallamos aquel gran capitan cartaginés Amilcar Barcino, su hijo Annibal, que fué cual otro Alejandro Magno asombro del mundo, Pompeyo y otros; que no hay paraque hacer la danza, y cansarme. Así tambien digo, que pudo como los tales ser vencido nuestro Conde de Barcelona por el valeroso y esforzado caballero Rodrigo del Vivar, comunmente llamado Ruiz Diaz, ó Cid *Campeador*. Ni tampoco es de admirar, que el llamado en las historias *El nunca vencido*, dejase de serlo por él Conde y por el rey de Aragon D. Sancho Ramirez en la jornada y batalla de Morella, como consta por las historias de los reinos y Corona de Aragon. Puesto esto y asentado, claro está que no dudo, ni debo dudar de la posibilidad del hecho: y digo que el Cid pudo vencer en batalla á nuestro ínclito y valeroso Conde de Barcelona: mayormente ponderando lo que el autor de dicha historia del Cid dice de que en lo mas encendido de la batalla el rey Abenhalfange

(1) Tal vez debió decir aquel Cronista *que despues, ya en poder del Cid, se llamó* COLADA. Véase el Diccionario de la Academia española, *verbo* COLADA.

(2) No conviene en todo esta relacion con la que hace el P. Miro. Risco en su *historia de Rodrigo Diaz*, capítulo ocho; en la cual se supone que el Cid cayó de caballo, y que quien hizo prisionero al Conde fueron sus tropas que continuaron la batalla.

Notas de los Editores.

huyó con sus moros, y desamparó el campo y persona del Conde con los que le seguian. Siendo ello así, muy posible fué quedar vencido por el Cid, aunque sin nota alguna de la reputacion, esfuerzo y valentía del vencido; pues el desamparado y solo, aunque quede vencido, no mengua su valor ni pierde su reputacion. Pero no por confesar yo esta posibilidad del vencimiento creo ni confieso la realidad del caso; ántes bien quiero persuadir á mis lectores (asimismo como yo lo estoy por la razon, ó razones que luego alegaré) que esta historia en cuanto al caso presente es apócrifa y fabulosa.

Por primera razon en prueba de esta mi propuesta digo, que la misma historia que cuenta el caso, se contradice en el tiempo que señala haber sucedido; porque en el capítulo 105 pone lo que sigue: »En el sezeno año (dice) del reinado de D. Alonso, que fué en la Era de 1113 años, y del imperio del rey Enrique en 23 años etc." Y es mucho de notar y advertir, que aquí por el año *sezeno* no entiende el de diez y seis, porque en el capítulo precedente á este que es el 104, habla del año quinto del reinado de D. Alonso; y así por el año *sezeno* en que dice él que sucedió el caso de la batalla y lo demas entiendo el sesto del reinado de D. Alonso. Esto sentado en primer lugar, vamos ahora poco á poco descubriendo las muchas y grandes contrariedades que en estos poquitos renglones se encierran (1). Porque si esta batalla y cautiverio de mestro Conde fué en el año sesto del reinado del rey D. Alonso el sesto, hubo de ser por fuerza en el del Salvador de 1069; porque es cierto que este año fué el sesto del reinado de D. Alonso si nos acordamos de lo que ya se dijo, que D. Alonso comenzó á reinar en el de 1063; y si fué en la Era de 1113, hubo de ser en el año de 1075; pues las Eras se cuentan 38 años ántes que los del Señor, que son los que van de 1075 hasta 1113. Y si fué finalmente en el año 23 del imperio de Enrique, hubo de ser en el año de 1081; pues Enrique dió principio á su imperio en el de 1058. Valga pues esta razon, y dígame ahora cualquier buen aritmético ¿qué tiene que ver el año de 1069 con el de 1075, ó este con el de 1081? Y sin esto advierta tambien el autor de dicha historia del Cid, que si la guerra fué en el año de 1069, hubo de ser sin duda alguna con el conde D. Ramon Berenguer el primero, llamado comunmente el *Viejo*, que vivia entónces y señoreaba el principado de Cataluña; y con él propio hubo de ser por la misma razon, si fué

(1) Tambien padece el Cronista alguna equivocacion en contar los años de D. Alfonso y de Enrique de muy diferente modo de lo que comunmente se cuentan. *Nota de los Editores.*

allá en el año de 1075, pues consta y es cierto que no murió este Conde hasta el de 1076; y si fué en el año de 1081 hubo de ser con el conde D. Ramon Berenguer segundo, llamado *Cabeza de estopa*, que vivió hasta el siguiente de 1082. Y si alguno digera que pudo ser con Berenguer Ramon que tambien fué Conde (como vimos atrás) junto con su hermano, digo que pudo ser verdad; pues de este dice que no murió en el año de 1092 yendo á los lugares santos de Jerusalén. Lo que yo confesaría (si diera por verdadera la fabulosa presa y vencimiento de nuestro Conde de Barcelona) fuera, que aconteció al conde D. Ramon Berenguer el tercero, que vivia por los años en que reinaba en Aragon D. Pedro el primero. Pues dice la historia del Cid, que viendo el rey D. Pedro de Aragon y el Conde de Barcelona que el Cid favorecia á Zulema rey moro de Denia contra su hermano Abenhalfange á quien ellos amparaban, se querellaron mucho por ello, y que vencido y preso el Conde por el Cid, lo fué despues por el propio Cid el rey D. Pedro de Aragon en otra batalla. Y es tan claro como el dia mas despejado y sereno, que el conde D. Ramon Berenguer de Barcelona, cuando reinaba D. Pedro el primero en Aragon, era el tercero de los de este nombre, hijo del malogrado conde Ramon Berenguer segundo llamado *Cabeza de estopa*. Pues el rey D. Pedro comenzó á reinar en el mismo año que murió su padre D. Sancho Ramirez en el sitio qué tenia puesto sobre la ciudad de Huesca, que fué en el de 1094, y entónces ya habia muerto el conde de Barcelona Ramon Berenguer el segundo, y tenia el condado su hijo Ramon Berenguer el tercero.

Pero tambien tenemos aquí otro hueso, que daré á roer á quien le quisiera, aunque le conceda como á verdadera la fabula de la batalla y prision de D. Ramon Berenguer tercero. Porque dígame ¿cómo es posible que pudiese ser con este Conde la batalla del Cid, cuando es cierto que en dicho año de 1094 no tenia el conde D. Ramon Berenguer tercero, sino 12 años de edad, habiendo nacido el dia de San Martin á 11 del mes de noviembre del año 1082, como dejamos probado en los capítulos pasados? Pues qué se ha de decir? ¿Por ventura concluidos de la razon y verdad, querrán los que intenten defender lo dicho por el autor de aquella historia, que el Conde que estuvo en la referida batalla fué D. Ramon Berenguer el *Viejo*? Si esto dicen contestaré que está peor que no estaba; pues ya se ha probado que no, por la misma historia. No obstante digo que sin embargo de esto me atrevo (y aun sin atrevimiento) á probar de nuevo, que no, por lo que afirma la misma historia en el capítulo 156. Porque segun ella en este lugar, el

conde Ramon Berenguer vencido y preso por el Cid en la batalla fué el que despues yendo hasta junto á Tortosa en favor de aquel Rey contra el Cid, que habia talado toda la tierra del castillo de Marbelet, le envió una carta de dèsafio, y él recibió otra del Cid en respuesta de aquella, en la cual decia el mismo Cid. entre otras razones la que sigue: *Cristianos y moros saben que vos vencí, é vos tove presos á vos et á vuestros vasallos etc.* ¿Quien dirá pues, que el conde D. Ramon Berenguer el *Viejo* fuese el de este desafio, si se mide y pondera el tiempo en que la referida historia le pone, á saber, entre la Era 1132, que fué el año 27 del reinado de D. Alonso, segun dice, y la Era 1136 que fué el año de 1098 en que murió el Cid en Valencia á 10 de julio, segun la misma historia esplica? Y la esplicacion es buena; pues desde 1098 hasta 1136, van los 38 años que las Eras esceden, y segun esto hubo de ser el desafio, y cartas de uno á otro en el espacio de tiempo y años que median desde el año de 1095 hasta el de 1098; y en este tiempo ya habia 20 años que el conde Ramon Berenguer el *Viejo* habia muerto. Y así ni pudo este Conde ser el del desafio, ni por la misma razon ser tampoco el de la batalla de Tobar del Pinar; pues dice la historia que el que habia sido vencido y preso en ella fué el mismo del desafio.

Consta pues claramente por la misma historia del Cid que ninguno de los tres Ramones Berengueres (digo de los tres primeros condes de Barcelona), que vivieron en tiempo del Cid fué el de la batalla con él; y así concluyo y digo que es manifiesta y clarísima la implicacion y contradiccion: y esto basta y aun de ventaja sobra, paraque diga y afirme cualquiera que haya visto lo que está probadísimo en este capítulo, que aquella historia es apócrifa, fabulosa y sospechosísima en cuanto á lo que dice y trata del conde D. Ramon Berenguer de Barcelona. Dejando advertido á mis lectores lo mismo que el Mtro. Diago (cuyo es casi todo lo que se ha dicho en este capítulo) que no es mi intento en cuanto se ha dicho hasta aquí menguar ni desminuir un átomo la autoridad y valor del Cid, que esto fuera desatino: pues ni yo ni cuantos autores, historiadores y cronistas hay y puede haber en el mundo, son bastantes para ello, segun él tuvo de animoso, valiente, esforzado y estrénuo capitan. Sus hazañas sabemos todos que fueron innumerables y todas grandiosas, proseguidas hasta la muerte, y aun hasta despues de ella. Pues si creemos las historias, es cierto que despues de muerto le pusieron los suyos en un caballo ingeniosamente y con notable artificio, con la espada tizona en la mano levantada como si fuera vivo, y que llevándole

consigo de esta suerte salieron de Valencia y embistieron al poderosísimo ejército del rey Bucar, y le vencieron y desbarataron matando á innumerables de los suyos, y entre ellos á 22 Reyes moros. No ha sido pues mi intento menguar en esta averiguacion á quien del todo merece ser alabado y encaramado hasta las estrellas; sino volver por la honra del Conde de Barcelona, que sin razon parece que la quiso menguar el historiador de aquella historia del Cid, segun que comunmente le nombran.

CAPÍTULO XV.

De como el alevoso conde Berenguer Ramon tomó la tutela y cura de su sobrinillo hijo del malogrado conde Ramon Berenguer, en compañía de un ilustre caballero llamado Bernardo Guillermo de Queralt.

Año 1086. Visto y entendido por Berenguer Ramon lo que se habia tratado en la Corte general ó junta que digimos en el capítulo 12, para deslumbrar al mundo (si posible fuese) y sacar del pensamiento de los hombres lo que contra él tenian concebido en órden á haber sido el alevoso fratricida de su hermano el conde Ramon Berenguer; procuró hacerse nombrar tutor de su sobrinillo hijo del difunto y malogrado Conde su hermano; y aun quiso que juntamente con él fuese tutor de dicho niño un ilustre y principal caballero llamado Bernardo Guillermo de Queralt. Digo que los dos se hicieron nombrar tutores del niño Conde; porque es mas que cierto que no lo fueron por testamento, ordenacion y mandato del difunto padre: pues se sabe que no le hizo, ni estando con entera salud ni en enfermedad alguna ni ménos á la hora de la muerte; porque esta como hartas veces está dicho, fué desgraciada y dada á traicion y proditoriamente: y aun con tanta crueldad, que no tuvo asistencia de escribano para ordenar sus cosas, ni de sacerdote para absolverle y encomendar á Dios su alma, sino de traidores y alevosos; que hasta en esto se quisieron mostrar crueles y desapiadados aquellos infames homicidas. Tambien sabemos que los de la liga y junta no los nombraron á ellos por tutores del niño Conde, sino al conde Guillermo de Cerdaña y á la madre del niño Doña Mahalta. Y si es verdad y queremos dar crédito al Mtro. Diago, de que luego casase dicha Mahalta con el vizconde Aymerico segundo de Narbona, quedaría sin duda la crianza del niño en Doña Sancha muger de Guillermo conde de Cerdaña. Persuádome y creo ser esto así, ó que pudo ser fácilmente, al ver que en la narracion de aquella escritura de que

hemos hablado en el capítulo 12, se hace confianza de dicha Doña Sancha condesa de Cerdaña, igualmente que de su marido el Conde acerca de la cura del niño. Y si bien es verdad que podrian objetar á esto los curiosos y decir que lo que yo referí en cuanto á este punto no es posible; porque vemos que el niño Conde estuvo en mano y poder de dicho ilustre caballero Bernardo Guillermo de Queralt, en cuya casa se criaba, y él le servia de ayo teniéndole siempre consigo: responderé á esta tácita objecion diciendo y confesando ser esto así verdad; pero que esto no fué siempre, porque yo creería (y pienso no yerro) que viendo el alevoso conde Berenguer Ramon lo que se habia determinado en la junta, no solo hizo crearse por los jueces de la corte tutor de su sobrino junto con dicho Guillermo de Queralt, sino que debió de hacer quitar como por fuerza al niño Conde de las manos de su madre Mahalta, ó de la condesa Dª Sancha, á quien la junta tendria encomendada su crianza; y darla y encomendarla al dicho Guillermo Bernardo de Queralt. Con lo cual me parece que he respondido y satisfecho á la tácita objecion bastantemente.

En que los dichos Berenguer Ramon y Bernardo Guillermo de Queralt tomaron la cura del niño Conde, no cabe duda alguna; porque lo podrá ver el curioso, como refiere el P. Diago, en el Real archivo de Barcelona, en el armario general de Cataluña, saco C. nº 388 y 415 (1). Y que esta tutela se la adjudicaron por el tiempo y espacio de 11 años durando la menor edad del niño; y que dicha adjudicacion, ó auténtica escritura que de ello se hizo, fuese en el año 26 del reinado de Felipe de Francia, que corresponde al de 1086 del Salvador (y así 4 años despues de la muerte de su hermano Ramon Berenguer *Cabeza de estopa*) tampoco admite duda alguna. A mas de lo dicho lo confirma el Mtro. Diago diciendo que Pons ó Ponce vizconde de Gerona, y Gerardo Ponce su hijo fueron los que les dieron posesion de la dicha cura.

De todo lo dicho, por conclusion de este capítulo, infiero y me afirmo mas en que debieron con algun género de violencia hurtar al niño Conde; pues ya en el año de 1084 fué tenida la junta, como vimos en las relaciones que escribimos en aquel año, y dada la tutela y cura del niño Conde á los de

(1) El Mtro. Diago y el Cronista no examinaron bastante estas escrituras; pues ninguna de ellas dice que Bernardo Guillermo de Queralt fuese tutor del Condecito, sino que los magnates dieron la tutela á su tio el conde Berenguer Ramon por término de 11 años contados desde el dia de Navidad de 1086, siendo muy reparable el modo con que estos dos escritores especialmente el Mtro. Diago confundeu el sentido de estas escrituras.
Nota de los Editores.

Cerdaña marido y muger. Y sin duda estos señores le debieron de tener consigo hasta este de 1086, en el cual vemos que se nombraron tutores y curadores los dichos Berenguer Ramon y Bernardo Guillermo de Queralt. Saco tambien de lo dicho, las guerras, divisiones y parcialidades que nacieron y se originaron entre los señores Magnates, Barones, Nobles y Caballeros del Principado. Porque veo que en la junta de la condesa Mahalta con el Conde de Cerdaña y otros señores, no hallamos mas eclesiásticos que á Berenguer arzobispo de Tarragona y obispo de Vique: y aquí hallamos al vizconde Ponce de Gerona y á su hijo por parte de estos otros curadores, dándoles posesion de la cura. Y asimismo consta que el Conde de Urgel estaba por parte del conde Berenguer Ramon; pues en la escritura de la junta vimos se ponia cláusula de que el Conde de Cerdaña habia de concordarse con el Conde de Urgel de los debates y cuestiones que tenia con la condesa Mahalta. Y finalmente se ve claro como por la muerte de Ramon Berenguer segundo se originaron grandes guerras civiles en Cataleña y Francia, como tambien perder el respeto y negar la debida obediencia y tributos el rey moro de Huesca.

CAPÍTULO XVI.

De la muerte del obispo Umberto de Barcelona y eleccion de sucesor en la persona de Beltran canónigo reglar de San Agustin en el convento de San Rufo de Francia.

Año 1088. En este año de 1088, en que entramos escribiendo los sucesos en él acontecidos en nuestro principado de Cataluña, lo primero que se me ofrece es la muerte del venerable prelado y vigilante obispo que fué de la iglesia de Barcelona, Umberto de Alemany, habiendo precedido hacer y ordenar su último testamento: en el cual hallamos que hizo muchas y muy ricas mandas, particularmente á su iglesia y al ilustre cabildo de ella; y asimismo se acordó y mandó muchos bienes al hospital de pobres sacerdotes que hoy llamamos en Barcelona de San Severo, que está sito casi al medio de la calle de la Paja quien baja de la plaza Nueva á la parroquial iglesia de nuestra Señora del Pino. No se olvidó tampoco de hacer una muy buena manda (aunque de las que llamamos profanas en Cataluña) á un sobrino suyo llamado Gerardo de Alemany, junto con hacerle merced del castillo de Gelida, que está sobre Martorell en la falda ó ladera de la montaña, quien va hácia el Panadés, 4 leguas distante de Barcelona. Yo creería, y no pienso errar, que dicho castillo debió ser de sus pasados, y que le debió tocar por

parte de su legítima de la casa de sus nobles y ricos padres, y que no sería de la Mensa Episcopal, ni de otros bienes eclesiásticos; pues siendo dicho Umberto tan docto, y por otra parte santo, no habia de ignorar que los bienes eclesiásticos dados á seglares nunca por nunca llegan á lograrse, ántes mezclados unos con otros son causa de que todos se pierdan. Muchas cosas podria decir acerca de esto si ahora hiciese oficio de predicador; pero basta lo dicho: y quien tenga oídos para oir oiga, *et qui legit intelligat etc.*

Tarafa en su *Episcopologio* dice que vivió este venerable obispo en su pontificado de Barcelona 22 años, y que murió en el de 1092; pero aténgome á lo que dije, que fué en los años de 1088, pues ya en este mismo, ó á lo ménos á principios del de 1089, hallamos que Beltran, que fué el inmediato sucesor en el obispado, estaba ya gobernando la iglesia catedral de Barcelona. Ya que hallamos al venerable obispo Beltran riglendo la iglesia de Barcelona en dicho tiempo que es el de la concurrencia de nuestras historias y Crónica, quiero decir algo de la mucho que hay que decir de su santidad y virtud ántes que se nos quiebre el hilo; pues podria ser que quebrado una vez no nos vendria despues tan á pelo. Digo pues que muerto que fué el venerable obispo Umberto de Barcelona, poco despues fué puesto en la silla episcopal de aquesta ciudad el venerable religioso Beltran. Digo que poco despues, y aunque digera luego pienso no erraría; pues hallo que el primer dia del mes de febrero del año de 1089 del Salvador, y 29 del reinado de Felipe de Francia, que fué el inmediato despues de la muerte de su antecesor Umberto, Bernardo Guillermo arcediano de la santa iglesia de Barcelona hizo donacion al mismo obispo Beltran, y á dicha iglesia de la tercera parte del castillo de Montañola con sus diezmos; como consta todo en el archivo de la misma catedral, cuyo auto de donacion firmó el canónigo Oldegario con solo título de diácono (nótese que éste es aquel San Oldegario, que despues fué obispo ó arzobispo de Tarragona segun á su tiempo dirémos). Y con el mismo título de diácono hallarémos á Oldegario firmando otro auto de empeño que hizo el conde Berenguer Ramon de Barcelona, á un ilustre caballero llamado Gerardo Alemany (que sin duda debia de ser el sobrino de Umberto del cual digimos poco ha): si ya no es que este fuese otro caballero; porque en dicha escritura (digo en este auto de empeño) le hallo añadido el apellido de Cervellon. Pero fuera ó no fuera el mismo ú otro lo cierto es, que empeñó dicho Conde á este caballero Gerardo Alemany de Cervellon el castillo de Santa Perpétua, que estaba en tierra del Panadés, por precio de siete mil ducados de oro de Valencia, como consta en el

dicho archivo del cabildo de Barcelona en la misma carta original que el Santo Oldegario escribió y firmó de su mano siendo canónigo de dicha iglesia de Barcelona, con solo el título de diácono, y dice así: *Signum Ollegarii Diaconi qui hoc scripsit etc.*

Sácase pues en limpio por la primera de estas dos escrituras que Beltran era ya obispo de Barcelona á principios del año del Señor 1089, y por la segunda que lo era el 15 de junio del año 29 del rey Felipe de Francia; pues en este dia mes y año Oldegario firmó aquella carta de empeño. Y aunque parece suficiente la primera escritura, quise traer aquí la segunda; no solo porque la una es confirmacion de la otra, sino porque tambien la habrémos menester muy presto en el capítulo siguiente. Esto sabido y averiguado, digo que el venerable obispo de Barcelona Beltran debió de ser de nacion francés, y canónigo reglar de San Agustin en el religiosísimo monasterio de San Rufo en el condado de Provenza, que no está muy léjos de Montpeller ni de Magalona. Y nadie diga que cómo fué sacado y traido de Francia este venerable varon para ser obispo en Cataluña y particularmente para Barcelona, habiendo en nuestro Principado muchos buenos y grandes letrados dignos de tal dignidad: pues responderé que sí que los habia muchos y muy buenos por aquellos tiempos (como los hay hoy tambien) para ser obispos de la insigne iglesia y catedral de Barcelona, y de otras fuera de su Principado. Pero como por aquellos tiempos resplandecia tanto la santidad, letras y virtudes de Beltran en su monasterio de San Rufo, pudieron muy bien los rayos y resplandores de sus virtudes dar en los ojos de los barceloneses, y aun pasar el calor á los corazones, y de ahí inflamar la voluntad para ponerle sobre el candelero de su iglesia, paraque de mas cerca los iluminase y enfervorizase en el servicio de Dios. Pudo ser á mas de las razones dichas, que como por aquellos tiempos nuestros serenísimos Condes de Barcelona eran señores de la Provenza con título de marqueses de ella (como verémos en muchos lugares de esta parte de la Crónica) este venerable varon hubiese venido dende Francia á la corte de nuestros Condes por algunos negocios de importancia, y que de ahí les viniese el conocimiento á los barceloneses de las virtudes, santidad y letras de Beltran (que el oro en todas partes se conoce y aprecia, y el sol en todas partes luce), y que de ahí, hallándose en Barcelona cuando murió Umberto, viniese el elegirle por su prelado, pastor y obispo. Ora pues fuese por eso ó por esotro, él fué obispo de Barcelona, y buen obispo; pues todo lo bueno que se hace y está ordenado (como dijo el Apóstol) á Dios está ordenado. Lo que yo hallo escrito de su vida y hechos es: que en aquel tiempo que Beltran fué obis-

po de la iglesia de Barcelona, con su ejemplo, santidad y letras se vivía santísimamente; y aunque habia pasado del monasterio á la alta dignidad de obispo, nunca por nunca se conoció en él rastro de mudanza en la austeridad de vida y ejercicios de virtud; de manera que si este insigne varon tuvo el obispado, tuvo tambien las condiciones y requisitos necesarios que, segun el Apóstol en su carta á su discípulo Timotéo, han menester los que han de ocupar aquel puesto.

Lo primero que hallamos haber hecho este buen prelado é insigne varon luego que le eligieron obispo, fué emprender con fervor y espíritu singular la reforma de su iglesia, guardando al pié de la letra, y enseñándolo así por obras como por palabras en el púlpito, el premio de las buenas costumbres, la escelencia de la religion, y el ejercicio de la virtud, proveyendo á todos de mantenimientos de perfecta y santa vida. Con ellos medró muchísimo la catedral y quedó hecha en costumbres un retrato del cielo. Luego, paraque á los canónigos no les faltase ocasion de mejorar de estado siempre que quisiesen, resolvió fundar en su obispado un monasterio de canónigos reglares de San Agustin, acordándose sin duda del de San Rufo de Provenza, que era la misma casa y religion donde habia vivido. Y así fundó uno en la iglesia de San Adrian mártir, á una legua de Barcelona á la otra parte del rio Besós, ántes de llegar á Badalona, la cual iglesia era antiquísima, y del cabildo de Barcelona desde la donacion que de ella hizo el obispo Deodato en el año de la encarnacion del Verbo eterno 1013 (1). Subordi-

(1) En el *Cartulario* que existe en el archivo de la catedral de Barcelona, del cual quizá copió el Sr. Marca muchos de los antiguos y curiosos documentos que se ven en su *Marca Hispanica*, se leen las donaciones que se hicieron á principios del siglo XI para restablecer la vida canónica en dicha iglesia: entre las cuales se halla la de la mitad del derecho de sepulturas ó funeraria, que cedió el entónces *Sacrista* ó cura párroco de la catedral Ermemiro. Consta pues allí que el obispo Deodato, á 14 de las calendas de noviembre del año 1013, en el que algunos magnates hicieron varias donaciones para restablecer la vida canónica, el mencionado Obispo dijo: *Addidi nempè ego Deusdedit, Episcopus Barchinonensis, ad præfatos canonicos terras et vineas cum casas et curtes et columbarios (quæ est S. Andreæ de Palomar), cum ecclesia S. Adriani martyris et cum horto et columbario qui est: hæc omnia ultra alveo Bisocio.* El Dr. Campillo hábil y laborioso sacerdote, que tuvo por muchos años á su cargo la Curia eclesiástica de Barcelona, dice que despues en el año 1092 el sabio y virtuoso obispo Beltran concedió la iglesia y el palacio ó castillo contiguo, y tal vez alguna renta si no bastaban las oblaciones, á los canónigos regulares de San Agustin de la congregacion de San Rufo que habian venido del mismo monasterio de la Provenza del que habia sido dicho Obispo, como indica el cronista Pujades. Despues en el año 1094 el mismo Obispo hizo donacion á los canónigos de Barcelona de todas las casas, tierras, alodios, censos, y jurisdicciones que tenia en San Adrian de Besós, con tal que viviesen en comunidad como los de este monasterio: donacion que Campillo dice que se

nóle á la catedral iglesia de esta nuestra ciudad de Barcelona, y quiso asimismo que estuviese sujeto al de San Rufo de Provenza como si fuese filiacion suya. De este convento no hay otra memoria que esta, como si jamás hubiera existido; salvo que se ve y halla una pequeña iglesia á la orilla del rio Besós sola (aunque no yerma) que se llama y está fundada á vocacion de San Adrian, y tiene su cura ó rector dependiente del cabildo de Barcelona por ser una de las iglesias que están anejas á dicho cabildo de Barcelona (1).

halla en la Curia eclesiástica, y que en el mismo dia y año fué formada la rodalia de dicha parroquia, que lindaba á levante con la riera de Canalíes y rio Besós, á medio dia con el mar, á poniente con San Martin, y á norte con la mitad ó cima de las montañas de Ausona y de Mongrat. Pasados despues muchos años, esto es en el de 1104, el Rey de Francia y D. Ramon Berenguer tercero conde de Barcelona hicieron donacion á favor de San Olaguer, como *Abad* de San Adrian de Besós, de los diezmos de dicha parroquia, para que los canónigos, dice, se pudiesen mantener en refitorio: esta donacion se hizo á 4 de agosto del año 44 del reinado de Felipe, que fué el 1104 de Cristo. El instrumento de esta donacion le vió el Dr. Campillo en el archivo del Priorato de Tarrasa; donde ya no existia en 1817 en que le buscó el que pone esta nota. Pero halló en él la donacion que hizo Alegret de Tuldell en 1159, en que se ve claramente que existian ya los canónigos de San Rufo en la iglesia de Santa María de Egara, á quienes se hizo dicha donacion. Se cree, dice el Dr. Campillo, que la traslacion de los canónigos de San Adrian á la parroquia de Egara, iglesia que habia sido silla Episcopal, sucedió en 1112; porque desde este año ya no se halla memoria de dichos monges: ni se sabe cuando volvió á ser del Obispo aquella iglesia y el dominio alodial de San Adrian. En la *Memoria sobre Egara*, citada en la pág. 64 del tomo 3.º de esta Crónica, que la Real Academia de la Historia ha juzgado digna de imprimirse entre las suyas, se hallan algunas otras cosas sobre este monasterio de monges de San Rufo.

(1) Al Sr. Obispo es á quien está solamente sujeta, y no al Cabildo como dice el Cronista; pues aquel es quien cobra los censos y alodios, y el Sacrista de la Sta. Iglesia los diezmos, cuya cuarta parte sirve para dotacion del Cura párroco. Ademas la obra de la iglesia de S. Adrian tiene por donacion del Sr. Obispo las yerbas, el meson, horno, corral y carnicería, junto con el derecho de pasaderas que posee por establecimiento hecho por el Real Patrimonio; cuyo producto, pagados los gastos de la iglesia, se emplea en socorrer á los pobres de la parroquia, asistiéndoles en sus enfermedades y demas apuros. ¡Ojala todos los pueblos tuviesen semejante recurso!

Notas de los Editores.

CAPÍTULO XVII.

De las prevenciones que hizo el conde de Barcelona Berenguer Ramon para la guerra contra los moros de Cataluña la nueva; *y recobro de la ciudad de Tarragona y su restauracion.*

Como la antigua ciudad de Tarragona y su campo y tierras por la parte del mediodia están á la lengua del mar mediterráneo, y por consiguiente frente las islas Baleares, Mallorca, Menorca é Ibiza, que entónces eran de moros, y por las de poniente y tramontana están vecinas á las montañas de Prades y Castillo de Ciurana, que eran de los moros, los cuales podian ser socorridos fácilmente por los de Tortosa y Lérida, y estos por los de Valencia y Aragon é igualmente podian ser socorridos por mar; con grande dificultad podian valer á los cristianos que estaban en aquellas comarcas, nuestros catalanes de Cataluña la *vieja*, que se hallaban á la parte del solano ó oriente que todo es uno. Por esta razon pienso yo que nuestros Condes de Barcelona no podian salir con su intento por mas diligencias que hacian para reedificar y restituir á su primera cuando no grandeza y magestad, á lo ménos honor y preeminencia, á la que en su tiempo fué famosa y siempre célebre ciudad de Tarragona. Importaba á los moros que no se volviese aquella antigua ciudad á fortificar y reedificar en el mismo suelo ó asiento que ántes tuvo: porque echaban de ver que si los cristianos salian con su intento habia de ser el candado y cerrojo para impedir la entrada y seguro puerto á las moriscas armadas y sarracenos bajeles. Considerando pues los inconvenientes susodichos estaban solícitos velando continuamente sobre este punto, é importunando á fin de que no se reedificase allí fuerte alguno, cuanto mas ciudad; y aunque muchas veces emprendieron los nuestros con ánimo y valor grande su reedificacion, jamás pudieron verla acabada; ántes tan presto era la fábrica desbaratada por los moros, como por los nuestros levantada; y tan presto llegaban las nuevas á los oidos de los catalanes de Cataluña *la vieja* de que en Tarragona se habia levantado algun buen presidio, cuando sabian que ya estaba por los enemigos puesto por el suelo. Pero el innato zelo por la amplificacion de la ley de Cristo Señor nuestro, y el justo aborrecimiento de la perversa secta mahometana, que siempre desveló á los serenísimos Condes de Barcelona, marqueses de la Provenza, príncipes y señores del principado de Cataluña, por mas que las morismas alfanges quisiesen atajar y cortar los pasos á los católicos intentos de tan

Año 1089.

cristianos y valerosos Príncipes y pueblos, nunca fueron bastantes paraque desistiesen ni volviesen atrás un solo pié del camino comenzado y emprendido para poder llegar á la dichosa jornada, por mas que con molestas y contínuas escaramuzas se les oponian los moros, procurando como procuraban con todas veras divertirlos del intento que llevaban. Y á la manera que años atrás habia despertado al invicto Ramon Berenguer conde de Barcelona, llamado el *viejo*, el zelo santo de su fé; así tambien en estos dias desveló el ánimo y valor de su hijo segundo Berenguer Ramon, para probar si la restauracion de aquella ciudad que hasta entónces no se habia podido conseguir, podria tener el debido efecto en su tiempo, ó en el del gobierno que por sí y por su sobrinillo hijo del malogrado conde Ramon Berenguer tenia. Quiso pues mostrar este cuidado y vigilante desvelo en parte como á señor de la mitad del Principado y demas señoríos adyacentes á Cataluña que gozaba, y en parte como á tutor de su sobrinillo: y quiso mostrar tambien al mundo que tenia hombros y espaldas para llevar el peso de uno y otro gobierno, esto es, el de la paz, y el de la guerra; y asimismo ánimo y valor no solo para defender sus Estados de los enemigos sarracenos, sino tambien para ampliarlos, y estender sus banderas en tierras enemigas, á pesar de ser los mas poderosos. Tambien creería yo, conforme él tenia de astuto y sagaz, que con esto pretendió divertir los rumores del principado de Cataluña, paraque sus señores empleasen contra los moros las armas que por las sospechas que ya digimos arriba le amenazaban, dirigiéndolas contra los enemigos de la fé que vivian en el campo de Tarragona y sus contornos. Para lo cual lo primero que hizo fué concertarse con un caballero ilustre y principal de la tierra, y por otra parte poderoso y rico en hacienda, y ademas estrénuo caballero y guerrero, llamado Bernardo Guillermo. Los conciertos y pactos que hicieron, constan en el archivo Real de Barcelona en el armario general de Cataluña saco C. núm. 348, en carta hecha y firmada á 6 de junio del año 29 del rey Felipe de Francia, que corresponde al de 1089 del Salvador. De esta escritura resulta que dicho conde Berenguer Ramon tendria la tercera parte de los señoríos que fueron de su padre, y la parte que habia tocado á su hermano el conde Ramon Berenguer despues de la particion hecha entre ellos, á saber, los molinos, viñas y campos, pleitos y justicias; y de aquello que restaba á Bernardo Guillermo de la parte que habia sido del sobredicho conde Ramon Berenguer, habia el dicho Bernardo Guillermo de dar la baylía, cura, amparo y señorío por espacio de 7 años contínuos; prometiendo dicho Bernardo Guillermo de ser (en retorno de lo dicho) hombre pro-

pio del dicho Conde, y que por él habia de hacer huestes y cabalgadas por sí mismo, y llevar las compañías: que á mas de esto el dicho Bernardo Guillermo tuviese obligacion de enviar á la guerra á uno de sus hermanos con tanto número de soldados cuanto señalarían y dirían el obispo Beltran de Barcelona, el vizconde Deodato y el mismo conde Berenguer Ramon: y finalmente que en todo caso el dicho Bernardo Guillermo tuviese obligacion de servir al Conde como á señor y potestad, ayudándole en la guerra y defendiéndole contra cualquier enemigo suyo, fuese quien fuese, moro ó cristiano.

Y por cuanto es cosa sabida ser el dinero la fuerza y nervio de la guerra, y que si posible es debe ser con abundancia, procuró el conde Berenguer allegar cuanto pudo en su erario y cofres por todos los modos y maneras que pudo. No se sabe ni consta (á lo ménos en cuanto yo he podido alcanzar á saber) que para esto pechase ó gravase el Conde á sus pueblos y universidades. Que si bien son muy justos los pechos ó vectigales que se cargan para la guerra; con todo los pueblos y universidades, viendo lo que de aquello se pierde (por no decir hurta) entre manga y manga, ó pasando de mano en mano, y lo poco que viene á mano del Príncipe de lo mucho que se allega, sienten y llevan á mal la diminucion de la gota de sangre ó sustancia familiar que se les quita. Pero valióse el Conde en esta ocasion de su propio patrimonio, segun que lo advirtió y bien el Mtro. Diago, diciendo que por poder allegar dinero para el servicio de esta jornada, empeñó á Gerardo Alemany de Cervellon el castillo de Santa Perpétua en el Panadés por siete mil ducados de oro de Valencia; que para entónces no era poco, sino una grande suma y cantidad. Yo imagino que infirió y conjeturó esto el Mtro. Diago al ver que dicho empeño se hizo en tiempo que ya se estaban aprestando para salir en campaña los nuestros, y ciñéndose las espadas para la guerra los soldados; pues la escritura que para este empeño se hizo, la hallo yo firmada á 15 de junio del año 1089 de Cristo, y 29 del reinado de Felipe de Francia (como digimos en el capítulo pasado) en cuyo tiempo inmediato se siguió la guerra de Tarragona.

Otros conciertos diría yo que debió de hacer dicho Conde con otros magnates de la tierra, de los cuales es verdad que no se halla memoria; pero de que se hicieron no hay que dudar, sino tenerlo por muy cierto: porque se saca claramente de aquellas palabras del pontífice Urbano segundo en una bula en que, hablando de este nuestro Conde y de esta guerra que emprendia para cobrar á Tarragona, dice de esta manera: *Berengarius siquidem Barchinonensium Comes auctoritatis nostræ*

persuasione commonitus pro animæ suæ salute cum suæ potestatis magnatibus, non solùm restitutioni præfatæ urbis insistit, sed etc.

Y particularmente imagino que debió tratar de estas cosas con el obispo Berenguer de Vique, al cual prometió solemnemente que sacados los moros de Tarragona daría aquella ciudad y su comarca á la Iglesia. Esto significan aquellas palabras de la bula que al tiempo de esta donacion referirémos: *legali stipulatione tradidit etc.* De manera que si á las cosas dadas precedió estipulacion y auto, por muy cierto tendrémos que precedió concurso, á lo ménos de dos personas, una interrogante por parte de la Iglesia, y otra respondiente que era el Conde que ofrecia y prometia entregar la ciudad de Tarragona á la Iglesia, luego que de ella hubiese sacado á los moros con el poder de sus armas.

CAPÍTULO XVIII.

De como el obispo de Vique de Ausona llamado Berenguer fué á Roma, y obtuvo una bula del pontífice Urbano segundo; la cual ayudó mucho para recobrar de los moros la ciudad de Tarragona.

Año 1089. Todas las diligencias dichas en el capítulo pasado, y otras muchas que callo, se hacian para restaurar y recobrar de los moros la ciudad de Tarragona por parte del dicho Berenguer de Barcelona, y de los demas condes y magnates, barones, nobles, caballeros y demas de los pueblos del principado de Cataluña. Pero el demonio, perpétuo perturbador de todo bien, paz y aumento de la Santa Iglesia católica, las combatia por su parte inquietando el sosiego y reposo de los monges Benitos, y aun destruyendo y abrasando el patrimonio del monasterio que aquesta religion sagrada tiene en las costas del mar de levante del dicho principado de Cataluña, llamado San Felix de Guixoles, del cual ya habemos tratado algunas veces en esta parte de nuestra Crónica. Digo pues, que el instrumento y medio que el demonio tomó para perturbar la paz en estos tiempos en Cataluña fué un caballero ilustre y principal llamado Oliver Bernardo de Pals feudatario del mismo monasterio de San Felix de Guixoles. Mas porque si me pusiese de asiento ahora á escribir las relaciones y sucesos apuntados aquí, sería quebrar el hilo de la recuperacion y restauracion de Tarragona, dejarlo hemos hasta el año 1104, para el cual aplazo á mis lectores, y entónces tratarémos no solo de lo que aquí he apuntado, sino tambien (con el favor de Dios) de la reconciliacion y buen fin

que tuvieron dichas inquietudes, y el mismo caballero Oliver Bernardo. Mas volvamos ahora á tratar de la empresa de Tarragona.

Digo pues que para su restauracion y recobro, en el entretanto que el ojo temporal y menor de la iglesia de este Principado estaba atento y desvelado como en centinela y con la espada material en la mano; el ojo espiritual de la potestad eclesiástica no dormia, ni descuidaba las cosas que importaban para la buena direccion y conclusion de la restauracion de la ciudad de Tarragona. Como buen pastor eclesiástico, informado por el verdadero mayoral de nuestras almas Jesucristo nuestro Señor, velaba sobre el rebaño de sus ovejas á imitacion suya el insigne y gran prelado Berenguer obispo de Vique, á quien pertenecian los derechos metropolitanos de Tarragona y su primacía en toda la citerior España, en virtud de la bula del pontífice romano Juan décimotercio puesta á la largo en el capítulo 21 del libro 14 cuando escribimos los sucesos del año 973. Pero como los tuviese reservados, y por ventura no sé como cobrados el arzobispo de Narbona, segun se ha visto en otra parte; para poder entrar á la parte de las glorias que esperaban tener en la recuperacion de Tarragona, ó á lo ménos reintegrarse de los derechos que le pertenecian y tocaban en virtud de aquellas bulas pontificias: juzgando sería mas fácil el socorro espiritual de aquella ciudad, estando en manos de alguno de sus antiguos sufragáneos que no de un arzobispo estrangero y de diferente nacion, y que sin esto nunca habia tenido nada en la provincia Tarraconense en tiempo de la primitiva iglesia, ni en la era ó próspero tiempo del victoriosísimo señorío de los Godos, aunque las dos provincias temporales fuesen de un mismo Rey; é inflamado tambien de devocion de visitar las iglesias de los príncipes de los Apóstoles, determinó aquel Prelado de Vique ir á la ciudad y corte de Roma para traer de allí gracias espirituales, al mismo tiempo que el conde Berenguer Ramon valerosamente empleaba las armas contra los moros.

Llegado que fué allí dicho Obispo, habiendo enseñado y dado muestras del fervoroso deseo que tenia de que en sus dias pudiese ver hecha la restauracion de la iglesia de Tarragona; y comunicado que hubo el negocio con el Romano Pontífice Urbano segundo, y emprendídole con todas veras y diligencias posibles; halló tan buena ocasion y disposicion, que si bien por entónces no alcanzó el fin de lo que pretendia principalmente, dejó las cosas tan dispuestas y en tan buen punto, que poco despues obtuvo y alcanzó cuanto deseaba. Y para no perder los pasos y trabajos en valde, que suelen decir, de presente obtuvo una muy importante bula despachada en el pri-

mer dia del mes de julio del año segundo del pontificado del dicho Urbano, en la indiccion segunda (segun la mas cierta opinion), que corresponde al año del Salvador de 1089; y así es que sucedió esto en el mismo tiempo en que Cataluña estaba aprestando las cosas necesarias para la espulsion de los moros, y reedificacion de aquella memorable y tantas veces asolada ciudad de Tarragona. Dirigió el Sumo Pontífice la bula espresamente al marques y conde de Barcelona Berenguer Ramon, y luego á Armengol conde de Besalú, llamándoles *carísimos hijos mios*, y despues generalmente á todos los obispos, vizcondes, potentados, barones, nobles, caballeros, eclesiásticos ó seglares *Tarraconensis et Barcinonensis provinciæ* de la provincia de Tarragona y Barcelona. En esta frasis y modo de hablar del Pontífice es mucho de advertir (á lo ménos para mí) el llamar en singular *Provincia* á este principado de Cataluña, diciendo Tarraconense y Barcelonesa, sin hablar en plural *de las provincias*, para denotar (si no me engaño, y creo que no) la diferencia de la metrópoli espiritual de la temporal. Que como su Santidad escribia á eclesiásticos y seglares, comprendia los que por lo eclesiástico eran de la jurisdiccion de Tarragona, y los que en lo temporal estaban súbditos y sujetos á la metrópoli y cancillería de Barcelona. Todo esto lo advierto en confirmacion de lo que tengo dicho y advertido en otra parte, de que siempre esta ciudad y patria mia Barcelona ha sido cátedra y solio Real como á cabeza de reino y señorío.

Escribia dicho Sumo Pontífice á los arriba nombrados dándoles aviso y razon de como habia llegado á la ciudad de Roma, y á aquella su corte, el venerable obispo de Vique Berenguer, para adorar y visitar los umbrales de las puertas de los templos de los príncipes de los Apóstoles, y besar el pié á su Santidad; y que habia oido al dicho Obispo algunas veces, de lo cual habia recibido mucho consuelo espiritual; y que dicho Obispo le habia hecho ocular ostension de los privilegios é indultos apostólicos concedidos y otorgados por diversos Sumos Pontífices sus predecesores á la iglesia de Tarragona, los cuales habia leído y mirado con particular atencion; y que así, en cuanto pendía de él y su poder se estendia, por reverencia de los Santos y amor á dicho obispo Berenguer, *prout justitia exegerit*, *honorare et exaltare optamus*, en cuanto le fuese posible, deseaba honrar y exaltar aquella; exortándoles y rogándoles eficacísimamente en el Señor que por lo tanto y de la manera que las cosas terrenas deben obedecer y servir á las espirituales, y las temporales famular á las celestiales y eternas, quisiesen con su favor y ayuda esforzarse á reparar el destruido estado de la ciudad de Tarragona, de tal modo y forma que pudiese restituir

en dicha ciudad la cátedra episcopal: y que de presente por su parte y de la santa Sede Apostólica les ayudaba y valia concediéndoles jubiléo plenísimo con remision de todas sus culpas y pecados por tan santa espedicion; y á todos aquellos que por via de penitencia ó por cualquier otro movimiento é impulso espiritual habian y estaban obligados á ir á visitar los santos lugares de Jerusalén y Tierra santa, les conmutaba los trabajos del camino y gastos que en él habian de hacer, como fuesen á la restauracion de la iglesia de Tarragona, paraque con el favor y ayuda de Dios pudiese haber allí silla Pontifical: *et civitas eadem saracenorum aperta populis, in murum et antemurale christiani populi celebretur* (1) y la ciudad que ántes era abierta á los pueblos sarracenos fuese fuerte y célebre muro, bastion ó barbacana del pueblo cristiano; concediendo á aquellos tales por la misericordia del Señor, las mismas indulgencias que habian ganado ó podrian haber ganado si hubiesen muerto en el prolijo y largo camino de la santa ciudad de Jerusalén. Ofreciéndoles que si su Santidad conocia en ellos algun fervoroso deseo, y cuidadosa solicitud ó cuidado, en correspondencia de su paternal voluntad, liberalísimamente daría al sobredicho Berenguer obispo de Vique y á la iglesia de Tarragona las preeminencias que á la antigua dignidad de aquella pertenecian, y que con gracias espirituales les compensaría los trabajos corporales que tomarían; *salvâ tamen Narbonensis ecclesiæ justitiâ*, salvo empero la justicia á la iglesia de Narbona, que indubitablemente debia de pretender, por lo ménos la posesion, conforme ya tengo advertido en otro capítulo. *Si enim Romani Pontificis auctoritate privilegii Tarraconensem provinciam canonicè vendicare Narbonensis antistes nequiverit, nos omni querelâ liberi Tarraconensi ecclesiæ suum jus restituere, et fratri nostro Berengario pallii dignitatem conferre non prætermittemus*; esto es, que en caso que por privilegio de algun Romano Pontífice el arzobispo de Narbona no pudiese recuperar la provincia Tarraconense, librada la dicha iglesia de Tarragona de la querela y pretension de dicho arzobispo de Narbona; su Santidad no dejaría de volver su derecho y dar el palio al obispo Berenguer, de la manera que vería merecerlo los buenos deseos y ejecutados efectos de aquellos Príncipes y señores: volviéndoles á encarecer y encomendar de nuevo la restauracion de aquella sede, y el favor y ayuda de que para aquel efecto necesitaba el sobredicho obíspo Berenguer: rogándoles una y otra vez que si su Legado apostólico (con el

(1) Marca leyó *opposita*, y en lugar de *Christiani* puso *Christicolæ*. *Nota de los Editores.*

favor de Dios) llegaba á estas partes, por reverencia de la santa Sede Apostólica, procurasen hacerle la debida reverencia segun su oficio y dignidad como habian siempre acostumbrado: aludiendo sin duda al buen agasajo y hospedage que su Legado Amat, obispo Ellerense, habia hallado años atrás en los dos Condes de Besalú y Urgel, á los cuales su Santidad de intento principal escribia. Hallarán los curiosos original esta bula en el Real archivo de Barcelona en el armario ó alacena de Tarragona en el registro núm. 134 fol. 37.

El Mtro. Diago dice aunque muy de paso, que este Legado á quien su Santidad recomienda y que se aguardaba en Barcelona, y habia partido ya de Roma, era el arzobispo de Toledo llamado Bernardo, primer arzobispo de aquella iglesia despues que su ciudad fué recuperada de los moros. Pero como esto sea fuera del principal intento de nuestra Crónica, dejarémoslo así; aunque no podemos perdonársela al docto y curioso Zurita, que sabiendo que su metropolitana iglesia de Zaragoza fué ramo desgajado de la de Tarragona, así como la de Valencia; con todo no acordándose de la reverencia que deben los hijos é hijas á sus madres, quiere quitar el honor y lo que tan suyo es, á la iglesia de Tarragona, y darle, no sé si por adular ó lisongear, á la de Toledo, diciendo que por los favores, gracias y privilegios que dicho arzobispo Bernardo trajo de la Sede Apostólica para su iglesia de Toledo, quedó aquella por Primada de toda la tierra de España. Si Zurita nos mostrara esos indultos, bulas ó privilegios, ó nos digera en qué archivo los podriamos hallar, ó en donde los vió y leyó; yo sé que habria habido alguno que cuando vivia le hubiera agradecido una gracia tan singular. Pero como tales bulas nunca las haya habido, ni vendrian bien con lo que el Sumo Pontífice dice en la que yo tengo referido, señalando donde se puede ver y leer original, y en la cual otorga y ofrece que librada la catedral de Tarragona de la pretension del arzobispo de Narbona, le restituiría los antiguos privilegios que tenia, que son la primacía y superioridad antigua probada en los capítulos 103, 104 y 105 del libro 6º de esta Crónica; con esto queda respondido á lo que dice el curioso y docto Zurita, que nos da en qué entender de cuando en cuando, y siempre que bien le parece; pero es cierto que en lo que no tiene razon no puedo ni debo dejar de responderle.

CAPÍTULO XIX.

De como el conde Berenguer de Barcelona, con un muy lucido y poderoso ejército, retiró y sacó de todo el Campo de Tarragona á los moros, hasta encerrarlos dentro de las montañas de Prades y castillo de Ciurana; y de como hizo alcayde de los castillos de Olérdula y Árapruñana en el Panadés á Arnaldo Miron de San Martin.

Con las gracias celestiales y riquísimos tesoros redundantes de la sagrada sangre preciosísima y santísima pasion de Jesucristo Señor nuestro con que favoreció su vicario Urbano segundo á nuestro conde de Barcelona Berenguer Ramon, como vimos en el capítulo precedente, y con las armas materiales, pertrechos de guerra, municiones y gente de á pié y de á caballo que ya tenia aprestadas, dejando presidiado, municionado y pertrechado el castillo de la ciudad de Olérdula, que estaba en frontera de los enemigos, se comenzó la conquista que los cristianos hicieron de toda aquella comarca y de la del Campo de Tarragona. Y luego que salió nuestro ejército de dicho castillo, comenzaron los soldados á telar y qtemar los campos, y destruir cuanto hallaban en todas las campañas moriscas, causando pavor, grima y espanto á aquellos bárbaros, los cuales si á hurtadillas y á horas descuidadas se habian hecho señores de aquella tierra, y la habian muchas veces quitado á los cristianos; todavía sabian cuan pesadas manos y afiladas espadas tenian estos cuando llevaban á su Príncipe por capitan. Año 1089.

Sucedió tan próspera y dichosamente esta guerra, que muy presto se apoderaron de la tierra llana y vegas todas, así de la del Panadés como de la del Campo de Tarragona; ganaron despues todos los castillos y fuertes, y aun toda la tierra que ellos habian ya ganado segunda y tercera vez á los cristianos desde Villafranca hasta Tarragona; quitáronles asimismo todo lo que se llama hoy *Campo de Tarragona*, tanto en la vega como en lo restante, hasta arrinconarlos y cerrarlos en las guridas de las ásperas montañas de Prades, y de Ciurana; y todo esto ántes de salir de aquel año de 1089 segun escriben Zurita y otros historiadores.

Despues de alcanzada, no una, sino muchas y honradas victorias, y reportados muchos triunfos de los bárbaros y enemigos de la santa Fé católica; entendió el conde Berenguer en el principal punto y objeto de aquella jornada, que era reedificar y reparar los edificios destruidos, y poblar de nuevo la insigne y famosa ciudad de Tarragona. Y para que con mayor voluntad

y mas pronto ánimo fuesen cristianos de otros pueblos á habitar y morar en dicha ciudad, atrájolos con lazos de amor, benevolencia, privilegios, premios y beneficios su Señor y Príncipe. Concedió dicho Conde un monton de inmunidades, gracias y privilegios á todos aquellos que de asiento y vivienda quisiesen morar en dicha ciudad de Tarragona. Todos estos privilegios é inmunidades los confirmó despues el sumo pontífice Urbano segundo con la bula que citarémos luego en el capítulo siguiente, y año de 1090: y para mí no hay autor mas cierto y calificado que este fragmento que he traido aquí de aquella bula. Digo pues ahora que á 13 del mes de noviembre del año 30 del reinado de Felipe de Francia, que segun quiere el Mtro. Diago corresponde al mismo de 89 del Salvador y en el cual reportó tantos triunfos el Conde de Barcelona de las moriscas armas; ó si damos crédito á Juan Tilio sería ya entrado el año 1090 de Cristo: el conde Berenguer Ramon, recogidas que hubo las gentes de su ejército y todos los tercios ó regimientos así de á pie como de á caballo, dejó municionados y abastecidos el castillo de Olérdula (de donde dige que habia salido para hacer el progreso que hicieron nuestros catalanes contra los moros del Panadés y Campo de Tarragona) que era la llave ó cerrojo de entre el territorio del Panadés y Campo de Tarragona; y asimismo dejó municionado el castillo de Arapruñana; y ambos castillos los encomendó, é hizo de ellos alcayde á Arnaldo Miron de San Martin, del cual se tenia toda satisfaccion desde que los tuvo ya encomendados en tiempo del difunto conde Ramon Berenguer. Y hecha que hubo esta encomienda en presencia del conde Wifredo y de muchos otros barones, nobles y caballeros, el sobredicho alcayde Arnaldo Miron de San Martin prestó sacramento y homenage al dicho conde Berenguer Ramon, tanto en nombre propio como en el de tutor y curador de su sobrino Ramon Berenguer; ofreciendo y juraudo devolverlos siempre que quisiese para vivir en ellos, ó para hacer guerra desde allí á los moros, y paraque plenamente los pudiese gozar entretanto que duraría la tutela que tenia de su sobrino. Pasado empero el tiempo de la menor edad del pupilo, y viviendo este, dicho Arnaldo Miron de S. Martin fuese absuelto del juramento y homenage que habia hecho delante del conde Berenguer Ramon, y aquel tuviese tan solamente por la parte que le tocaba de su señorío y potestades; y en caso que el pupilo muriese en el tiempo de su menor edad, dicho Arnaldo Miron fuese obligado como á vasallo solo y solidamente al dicho conde Berenguer Ramon por los sobredichos honores, contra todos y cualesquier otros hombres. Todo lo cual parece y consta en el Real archivo de Barcelona, en el armario

de Montblanch en el número 1044; y porque he ofrecido en otra parte traer este auto ó parte de él, pondré el fragmento que me parece es necesario para el propósito, el cual dice de esta manera.

'Hæc supra scripta convenientia convenit Arnaldus Mironis ut teneat eam suo seniori comiti Berengario usque ad illum terminum, in quo habet acceptam Bajuliam sui nepotis et sui honoris, cum aliis suis bonis hominibus. Transacto verò præscripto termino si filius Raymundi Berengarii fuerit vivus, fiat Arnaldus Mironis absolutus ex præscripta convenientia. Et inter tantum habeat ibi Comes omnem suum Senioratum, potestates atque dominicaturas sicut scriptum est suprà per fidem sine ullo enganno. Si verò inter præscriptum terminum Bajuliæ obierit filius Raymundi Berengarii solidament adjuvet ei Arnaldus Mironis, ex supradicto honore contra cunctos homines.

Y porque en la narracion del hecho he hablado de la tutela y cura que Berenguèr Ramon tenia de su sobrino, y en las palabras del auto parecerá á los que no están versados en los términos que usaban los antiguos, que no habla de tutela y cura sino de Baylía; debemos advertir lo que habrémos menester saber en muchas otras ocasiones, esto es que en el tiempo que corre la materia de que tratamos, la palabra latina *Bajulia* era lo mismo que *tutela y cura*, y se halla en los testamentos y contratos sobre haciendas de pupilos ó menores de edad. Véase á este efecto el *Usage* de Barcelona que comienza *Tutores vel Bajuli respondeant si voluerint pro pupillis*, que los tutores y curadores ó Bayles respondan, si los reconvinieren en juicio, por los pupilos; y sino, aguarden que los tales pupilos sean de edad de 20 años paraque puedan responder á los que de ellos se querellan y quejan.

De manera que la tutela ó baylía se tomaba en esta materia por una misma cosa; y los que quieran ser mas curiosos vean aquel *Usage*, y conocerán cuan conforme era á lo que en él se dispone lo dicho de Arnaldo Miron de San Martin. Queriendo y ordenando dicha ley ó *usage* que muerto el padre viniesen los vasallos delante del hijo que quedaba heredero, y se hiciesen hombres propios, y que de manos de aquel recibiesen los castillos y feudos que tenian por el padre de aquel tal niño; y que le diesen las potestades, no obstante que fuese muy niño y recien nacido; y que los tales vasallos fuesen hombres del tutor y curador, salvada siempre la fidelidad al Señor. Cosas son estas todas, que aunque hagan (al parecer) alguna digresion, dan luz, yclaridad para la inteligencia de nuestras historias catalanas.

CAPÍTULO XX.

De como el conde de Barcelona Berenguer Ramon hizo donacion á la santa Sede Apostólica de la ciudad y Campo de Tarragona, siendo pontífice romano Urbano segundo.

Año 1090. Victorioso y triunfante por las batallas ganadas á los enemigos de nuestra santa fe y moros del campo de Tarragona el conde Berenguer Ramon de Barcelona, habiendo ya reparado y poblado algun tanto la ciudad del Tarragona; para cumplir la palabra y estipulacion que ya notamos atrás, y tambien paraque se viese de cuan grande efecto habian sido para él las amonestaciones y exortaciones del Romano Pontífice, considerando que la presencia de alguna persona ilustre y principal que residiese en aquella ciudad, habia de ser de grande importancia para la conservacion de lo que ya estaba reedificado y reparado en ella, y asimismo paraque fuese en aumento; le pareció que por entónces ninguna persona podria ser mejor que aquella que habia de ser pastor y prelado de ella, la cual con gracias espirituales fomentaría sus principios y procuraría sus aumentos y medros, ayudado de sus haberes, réditos anuales, y rentas eclesiásticas concedidas á su iglesia. A mas de que con dichas rentas tendria bastante no solo para sustentar el fausto de su grande dignidad, sino tambien para mantener sus fortalezas, y el gasto de las armas necesarias para presidiar y guardar aquella ciudad que estaba en frontera de enemigos. Con este pensamiento é intento, hizo dicho Conde donacion al gloriosísimo Príncipe de los apóstoles San Pedro, y á sus sucesores que legítimamente fueren puestos en la silla de la santa Iglesia Romana, de toda la ciudad de Tarragona, con toda su comarca y campo, con todas sus potestades y jurisdicciones que le pertenecian. Queriendo asimismo, y disponiendo que en reconocimiento y sujecion se pagasen cada un año cinco libras de plata al sacro palacio de San Juan de Letran; suplicando el Conde y magnates de su tierra al sumo pontífice Urbano segundo, fuese servido valerles y ayudarles en cuanto pudiese en la comenzada restauracion de aquel pueblo. Verdad es que no he hallado hasta ahora el auto de la sobredicha donacion (1); pero pruébase bastantemente de unas palabras que el pontífice Urbano dice en la bula que pondré á lo largo en este mismo capítulo, en la cual para mostrar los motivos y causas que tiene para honrar aquella ciudad con las prerogativas y gracias apostólicas que en

(1) Puede verse en Baronio en el año 1091 n.° 9. *Nota de los Editores.*

dicha bula verémos, dice lo siguiente: *Berengarius siquidem Barchinonensis comes auctoritatis nostræ persuasione commonitus pro sua salute, cum suæ potestatis magnatibus, non solùm restitutioni urbis insistit, sed et urbem ipsam et omnem potestatis suæ terram beato Petro ejusque Vicariis legali stipulatione tradidit, censumque quinque librarum argenti Lateranensi palatio quotannis persolvendum instituit.*

Del año en que pasaron las sobredichas reparacion, restauracion y donacion hechas por el conde Berenguer Ramon no hay cosa cierta y segura: pero si queremos abrir un poco los ojos y tomar trabajo en combinar los tiempos de las cosas precedentes y subsecuentes que son certísimas, por la circunferencia del medio hallarémos el punto que mas podiamos desear. Porque si á principios de julio de 1089, el Conde y los Magnates se estaban aprestando para la expedicion y conquista de Tarragona, y como verémos mas abajo, en julio del año siguiente de 1091 ya estaba dada la ciudad á la iglesia, y el Sumo Pontífice proveía de arzobispo la catedral de aquella; seguramente podrémos afirmar que dicha ciudad se habia restaurado desde el otoño del año 1089 por todo el año 1090, hasta principios del de 1091, en que debió ser la donacion hecha por el conde Berenguer Ramon de todo lo dicho á la Iglesia Romana, de la cual se dió razon al dicho papa Urbano.

Este Pontífice no obstante que supo y vió por esperiencia de cuan grande efecto habia sido aquella su bula apostólica que escribió y dirigió á los Condes y Magnates del principado de Cataluña, nombrados en el capítulo 18, y cuan bien habian correspondido á su innata cristiandad propia y heredada de sus padres y progenitores, en poner sus haberes y bienes, y aventurar sus propias personas y vida, para recuperar *ó á lo ménos* procurar la recuperacion y restauracion de la ciudad de Tarragona; luego y sin aguardar mas, proveyó y promovió del obispado de Vique al insigne y famoso obispo Berenguer al arzobispado de Tarragona. Y tras esto, estando en la ciudad de Capua, en las calendas *ó* primer dia del mes de julio, indiccion duodécima, y año de la encarnacion del Salvador de 1091, cuarto de su pontificado, para cumplir la palabra que tenia dada en la bula que citamos y digimos en el capítulo 18, espidió una plúmbea graciosa dirigida al sobredicho Berenguer hecho ya arzobispo de Tarragona, y á los que tras de él canónicamente le sucederían en dicho arzobispado y metrópoli para siempre; la cual se halla continuada en la oja 37 del registro de número 134, recóndito en el Real archivo de Barcelona. En esta bula representa el Sumo Pontífice algunas antigüedades sobre la primacía de aquella iglesia, y el insigne estado que ha-

bia tenido entre todas las otras de España; y como Dios nuestro Señor por sus incomprehensibles y justos juicios (que en todas sus acciones es irreprehensible) muda y pasa los reinos de unos á otros, si algun tiempo habia sido servido de exaltar la gloria de la ciudad de Tarragona, despues la habia visitado con brazo fuerte y vara de hierro, azotándola por las iniquidades y maldades de su pueblo. Notifica luego á aquellos santos Padres, como ahora, despues de pasados ya 390 años de la desolacion que de aquella ciudad habian hecho los agarenos, el mismo Dios y Señor nuestro habia sido servido inspirar en los corazones de los Príncipes católicos catalanes, que en conformidad de la bula y precepto apostólico entendiesen é insistiesen con todo efecto en la restauracion de aquella ciudad é iglesia. Les decia tambien como el conde Berenguer Ramon juntamente con sus magnates no solo habia restaurado la ciudad, pero dado toda su jurisdiccion y potestad á la santa Iglesia Romana, y hecho todas aquellas cosas que digimos en el capítulo 18.

Por lo cual deseando su Santidad con el divino favor tener parte y contribuir en algo á tan santa obra, habia confirmado todas las ordinaciones, estatutos, consuetudes y libertades que el sobredicho Conde tenia establecidas para el buen régimen, gobierno y favor de los nuevos pobladores en la dicha ciudad de Tarragona, la cual habia puesto bajo el amparo y proteccion de la Sede Apostólica, junto con toda la tierra, que el mismo Conde le habia dado á él y á sus sucesores que legítima y canónicamente estuviesen sentados en la silla de San Pedro. Decia que siguiendo él los vestigios y pisadas de sus antecesores los Romanos Pontífices, los cuales habian hecho la catedral de Vique de Ausona vicaria de la de Tarragona, se habia ahora determinado de honrar al sobredicho obispo Berenguer (en atencion á sus servicios, y á los trabajos que habia puesto en ayudar á la restauracion de aquella ciudad de Tarragona) concediéndole por gracia y liberalidad de la Sede Apostólica el usar y llevar el palio, por el cual se muestra y designa un cierto honor ó insignia Episcopal; estendiendo dicha gracia á todos los sucesores de dicho Berenguer en aquella dignidad arzobispal de Tarragona para siempre: del cual pudiese usar en las festividades de la Natividad de Cristo Jesus, de la Epifanía, Jueves y Sábado Santo, en las ferias primera y segunda de la triunfante Resurreccion del Señor, en la Ascension, y Pentecóstes, en las tres festividades de Ntra. Sra., en la de S. Miguel, de San Juan Bautista, dia de los Príncipes de los Apóstoles, y de aquellos santos mártires de los cuales su iglesia tendría algunas insignes reliquias, en el dia de Todos los Santos, en los dias de la consagracion de obispos, y en el de la de dicha iglesia, todos los

años en su aniversario, en el de la solemnidad de la vírgen y mártir Sta. Tecla, y en el de San Fructuoso y sus compañeros: que en efecto, para decirlo de una vez, son todos los dias señalados por el Derecho canónico. Tras de esto confirmó y dió por súbditos á la misma iglesia de Tarragona todas las iglesias y diócesis que antiguamente por su propio derecho y como á sufragáneas poseía; esplicando y declarando que las que de presente se hallaban bajo del dominio y señorío de los moros, siempre y cuando Dios fuere servido se recobrasen por los cristianos, fuesen vueltas á la debida obediencia de la misma metrópoli de Tarragona; salyo empero en todo y por todo la autoridad de la santa Iglesia Romana. Y porque los productos de la iglesia de Tarragona (digo lo que podia alcanzar de rentas por entónees) no podian en aquel tiempo ser tantos que bastasen á sustentar el estado y familia del arzobispo, ó paraque mas y mejor pudiese ayudar á la nueva iglesia, aumento de la ciudad y frontera contra los moros; dió facultad al mismo obispo Berenguer y á sus sucesores, de poder retener y poseer la dignidad y obispado de Vique juntamente con dicho arzobispado, hasta tanto que Dios fuere servido que la dicha iglesia Tarraconense fuese del todo reintegrada en su prístino estado y poder de hacienda que ántes tenia. Y finalmente, el Romano Pontífice en aquella bula exorta al obispo Berenguer al buen ejemplo de vida y demostracion de actos esteriores sin ofension ni reprehension, y asimismo á la predicacion evangélica, paraque cristianos y moros fuesen edificados viendo sus pisadas por las sendas de toda virtud y santidad; y mayormente los moros, oída su doctrina, santas y dulces palabras junto con su buen ejemplo, se convirtiesen á la fe de Cristo Señor nuestro, y renunciasen ó reconociesen en él cuan dignamente merecia el honor y dignidad que tenia, y el oficio que hacia y administraba. Es aquella bula algo larga y prolija: pero por cuanto ayuda á la escelencia y primacía de Tarragona y es en elogio y alabanza de aquella ciudad, honra del dicho obispo Berenguer, fama y renombre de los Condes de Barcelona y de todos los magnates, barones, nobles, caballeros y demas pueblos de todo el principado de Cataluña, y sobre todo es la prueba fidedigna de todo lo que se ha dicho en algunos de los capítulos pasados donde habemos citado dicha bula; pienso é imagino que no causará cansancio ni enfado al curioso lector el que la ponga aquí palabra por palabra, asimismo y de la propia manera como está en el lugar que dejamos dicho arriba, y es del tenor siguiente:

Urbanus Episcopus servus servorum Dei, dilecto fratri Berengario Ausonensi episcopo in Tarraconensem metropolim translato, ejusque successoribus canonicè substituendis in per-

petuum. = *Inter primas Hispaniarum urbes Tarraconam fuisse insignem et gentilem, etiam Christianæ paginæ indiciis demonstrant. Justus autem Dominus in viis suis, et sanctus in omnibus operibus suis, qui cùm in plerisque judiciis incomprehensibilis habeatur, in nullo unquam valet reprehensibilis æstimari. Ipse transfert regna et mutat tempora. Ipsi visum est in eadem urbe olim Tarraconensis urbis gloriam exaltare; ipsi visum est in eadem urbe peccata populi sui visitare. Cum enim in ea christianorum populus habitaret, visitavit in virga iniquitates eorum, et in verberibus peccata eorum. Sed ecce jam transactis trecentis nonaginta annis, ex quo præfatam urbem Agarenorum gens prope solitariam fecerit: Principum suorum cordibus inspirare dignatus est, ut ejusdem urbis restitutioni, secundum præceptum Apostolicæ Sedis, cui, auctore Deo, licèt indigni præsidemus, insisterent. Berengarius siquidem Barchinonensis Comes auctoritatis nostræ persuasione commonitus pro animæ suæ salute, cum suæ potestatis magnatibus, non solùm restitutioni præfatæ urbis insistit, sed et urbem ipsam et omnem potestatis suæ terram B. Petro, ejusque Vicariis legali stipulatione tradidit, censumque quinque librarum argenti Lateranensi palatio quotannis persolvendum instituit. Nos itaque, præstante Deo, restitutionis hujus optamus cooperatores existere, prædicti Comitis institutum, libertatesque et consuetudines, quas novis Tarraconensis urbis colonis promulgasse cognoscitur, collaudamus, et rata manere auctoritate nostrâ decernimus. Cum universa siquidem ipsius Comitis terra, quam beato Petro obtulit, et Tarraconensem urbem ac populum, Domino ibi aspirante, collectum, sub Apostolicæ Sedis tutela specialiter confovendum suscipimus, libertatemque illius per comitis Berengarii scriptum collatam eatenus confirmamus, ut nemini quidquam ultra persolvant, nisi sponte propria Romanæ se faciant Ecclesiæ debitores. Ut igitur hæc omnia, Deo auctore, inconcussa permaneant; nos antecessorum nostrorum privilegia sequentes, qui Ausonensem ecclesiam Tarraconensis quondam instituere vicariam; tibi, ò charissime fili Berengari, quia tuo potissimum studio hæc est restitutio instituta, ex Romanæ Ecclesiæ liberalitatis gratia pallium, totius scilicet sacerdotalis dignitatis plenitudinem, indulgemus.* = *Præterea tibi, tuisque successoribus legitimè substituendis, qui in Tarraconensis civitatis et Ecclesiæ restaurationem pari studio insudaverint, præfatam Tarraconensem Ecclesiam jure proprio possidendam per hujus privilegii paginam confirmamus unà cum omnibus Ecclesiis, quas proprio jure noscitur antiquitus possedisse, præcipien-*

tes de his quæ Sarracenorum ad præsens subjacent ditioni, ut cum eas Deo placuerit potestati populi Christiani ad debitam Ecclesiæ vestræ obedientiam referantur; salvâ tamen in omnibus Romanæ Ecclesiæ auctoritate. Porrò Ausonensem Ecclesiam tibi, tuisque successoribus tamdiu concedimus possidendam, donec, auctore Deo, ad pristini status plenitudinem vestro studio Tarraconensis Ecclesia reformetur. Pallio itaque in Missarum solemniis intra Ecclesiam solummodo uti debebis, in præcipuis tantùm festivitatibus, videlicet Nativitate Domini, Epiphania, Hypapante, Cœna Domini, Sabbato sancto, Resurrectionis prima et secunda feria, Ascensione Domini, Pentecoste, tribus festivitatibus sanctæ Mariæ, sancti quoque Michaëlis, et sancti Joannis Baptistæ, in natalitiis omnium Apostolorum, et eorum Martyrum, quorum pignora in vestra Ecclesia continentur, in commemoratione nihilominus omnium Sanctorum, in consecrationibus Ecclesiarum, Episcoporum, clericorum, in annuo consecrationis tuæ die, in solemnitatibus etiam sanctæ virginis Theclæ sanctique Martyris Fructuosi ac sociorum ejus. Te igitur reverentissime frater affectione intima exhortamur, quatenus dignum te tanti honoris pontificio semper exhibeas, Christianis ac Sarracenis sine offensione esse procurans, ad fidem infideles quærere, Deo largiente, verbis studeas et exemplis. Sic exterius pallii dignitate præcellas in oculis hominum, ut interius virtutum excellentiâ polleas coram supernæ oculis majestatis. Planè per præsentis privilegii paginam officii nostri auctoritate decrevimus, ut quicumque se Tarraconensis Ecclesiæ bona injustè hactenus obtinuisse cognoscunt, ea deinceps eidem Ecclesiæ restituere, præ judicii divini formidine, et Sedis Apostolicæ reverentiâ studeant. Si quis autem in crastinum Archiepiscopus aut Episcopus, Imperator aut Rex, Princeps aut Dux, Comes aut Vicecomes, Judex, aut quilibet Magistratus, vel persona Ecclesiastica, vel sæcularis, hujus privilegii paginam sciens, contra eam venire temerè tentaverit; secundo tertiove commonitus, si non satisfactione condigna emendaverit, cum honoris sui et officii periculo subiacere decrevimus, et à Christo, atque Ecclesiæ corpore segregamus. Conservantibus autem pax à Deo et misericordia præsentibus et futuris sæculis conservetur. Etiam. Amen. Dat. Capuæ Kal. Julii per manus S. R. E. Joannis diaconis Cardinalis, Indictione decimaquarta, anno Dominicæ Incarnationis millesimo nonagesimo primo, Pontificatûs autem domini Urbani secundi anno quarto.

Gozó de la dignidad arzobispal de la silla de Tarragona

junto con la de obispo de Vique dicho Berenguer algunos años, que no fueron tantos cuantos los hombres juzgaban haber sido convenientes. Pero Dios nuestro Señor que mejor que los hombres sabia lo que convenia, quiso llevárselo para sí y mejorarle y premiarle con el cielo, en el año de 1099 conforme la mas comun opinion de los archiepiscopologios de la catedral de Tarragona.

CAPÍTULO XXI.

De como Bernardo Guillermo de Queralt se levantó, tanto en nombre del Conde como tambien en nombre propio, en calidad de tutor del niño conde Ramon Berenguer, con parte del patrimonio de la catedral de Barcelona.

Año 1090. Algun tanto se desvió y apartó el conde Berenguer Ramon de la benignidad y Real munificencia con que habia tratado á la iglesia de Tarragona, y dado con larga y ampla mano á la de San Pedro de Roma tan gran comarca, y tantas villas y lugares insignes, como tiene el Campo de Tarragona junto con la misma ciudad. Pues en la misma circunferencia de tiempo en que hizo esta donacion (segun vimos en el capítulo antecedente) si hallamos que con una mano dió á la iglesia y adornó un altar, hallarémos en este capítulo que descompuso otro, quitando á la catedral de Barcelona y á su cabildo parte de su patrimonio y haberes. Consta ser verdad esto que digo en el archivo de aquesta catedral en la oja 173 del primer libro de sus *Antigüedades* en el año 1090 del Salvador Jesucristo; y fué en la forma siguiente. Mandó dicho Conde á Bernardo Guillermo de Queralt, que en nombre y voz suya y de Ramon Berenguer, *filii Raymundi Berengarii comitis interfecti, quem ipse Bernardus in sua retinebat tutela et custodia*, hijo del conde Ramon Berenguer que habia muerto y á quien Bernardo tenia bajo de su tutela y poder como á ayo, que le criaba (y á lo que se echa de ver de lo que digimos en el capítulo 9 de este libro tenia el niño entónces de 7 á 8 años) le mandó digo, que con mano fuerte invadiese y robase á la mensa del cabildo de la iglesia catedral de Santa Cruz y Santa Eulalia de Barcelona, unas viñas sitas en la montaña de Monjuich, las cuales poseía y eran propias de dicha iglesia. Y como los privados de los Príncipes, por no caer en desgracia de aquellos y no perder su privanza algun tanto, muchas veces son mas prontos para la ejecucion de la voluntad y mandatos de su Señor en lo que es malo, que en disuadirlos y apartarlos de su propósito, aunque sepan y reconozcan ser contra la ley de Dios, y

que es ménos conveniente y contra toda razon; queriéndose mostrar dicho Bernardo Guillermo muy puntual y pronto ejecutor de los mandatos y voluntad de su Señor, no dudó en cometer un sacrilegio y quebrantar la ley de Dios y estatutos de sus sagrados cánones; y rompiendo por todo usurpó aquellas propiedades á la iglesia de Barcelona.

Pensaron al principio los canónigos de la catedral de Barcelona que la invasion de aquellas tierras la habia hecho dicho Bernardo Guillermo de su propio motivo y autoridad; y sintiéndose muy agraviados por tal desafuero, reconviniéronle en juicio, querellándose contra él por tal agravio y tamaña injuria. Vista y oida la querella que contra él hacia el cabildo, respondió á ella Bernardo Guillermo diciendo que no podia negar el hecho; pero que protestaba y notificaba á todos que aquella invasion la hizo no de su propio movimiento y motivo, sino por habérselo mandado el Conde. Mas que por no incurrir en la indignacion de Dios y en su justo y recto juicio decia que si algunas voces, fuerzas ó autoridades habia usurpado al sobredicho cabildo é iglesia catedral de Barcelona sobre aquellas viñas, deseaba verlo y entenderlo mejor y tomar mejor acuerdo sobre aquellas cosas. Lo cual oído por el juez, señaló y asignó audiencia y dia para el juicio en los idus del mes de agosto de aquel mismo año de 1090; constituyendo y señalando que el lugar donde habia de ser oido y habia de hacerse el juicio, fuese el patio que está delante las puertas de la sobredicha iglesia catedral de Santa Cruz de Barcelona. De esta manera trataba la iglesia á los invasores en tiempo de los no tímidos, sino zelosos prelados; y tanta era la obediencia y cristiandad de los Príncipes y señores seglares de aquellos felices y dichosos tiempos. En fin el dia señalado acudieron á las puertas de la iglesia Bernardo Guillermo, Berenguer Ramon, y Miron Guillermo que era juez, con algunas otras insignes personas y de calidad de la ciudad de Barcelona, como eran Domnucio Miron y sus hijos, Gerardo ó Garau, Bernardo Ramon y Berenguer Bord (familia y casa bien antigua y conocida) y mucha maltitud de pueblo. Tambien acudieron allí por parte del clero y estado eclesiástico, el arcediano Bernardo, el sacristan Pons ó Ponce, Ramon Dalmacio que era juez; y juntos todos en el lugar señalado, los canónigos para fundar su intencion contra Bernardo Guillermo de Queralt, hicieron ocular ostension de ciertos autos y escrituras, particularmente de la donacion que los condes Ramon Berenguer y Almodis su muger habian hecho á la parroquial iglesia de San Miguel y al sobredicho cabildo y casa canonical de Barcelona. Asimismo mostraron otras auténticas escrituras, por las cuales y de

las cuales consta claramente que aquellas tierras que los canónigos pedian eran de la iglesia parroquial de San Miguel. Y por cuanto la prueba que se hace sobre la misma cosa y lugar de la cuestion es la mas segura y cierta, fueron muchos eclesiásticos con Bernardo Guillermo y el juez Miron, con algunos otros de compañía, á la montaña de Monjuich; y allí, segun lo que los autos y públicos instrumentos narraban, hicieron la visura, descubrieron los mojones, términos y antiguas afrontaciones; esto es, por mediodia el mar, á poniente *ipsum Pharum et cacumen montis*, el faro y coronilla de la montaña (nótense estas palabras últimas, que ántes que cerremos este capítulo habrémos de declararlas), por la parte del septentrion la fuente que antiguamente llamaban *Cueva*, y por el oriente *veteres judæorum sepulturas*, los viejos sepulcros de los judíos, en los alodios de Cupeda mayor que era hebreo. Y así probaron al ojo que aquellas tierras y posesiones que Bernardo Guillermo de Queralt habia invadido, eran propias de la casa canonical y cabildo de Barcelona por medio de la parroquial iglesia de San Miguel de la misma ciudad. De donde resultó, que vistas las pruebas por el juez Miron, y examinados algunos testigos que por parte de sus principales, y para probar la posesion de mas de 30 años, habia presentado Bernardo Guillermo agente del cabildo, y visto que preguntado diversas veces dicho Bernardo Guillermo de Queralt no pudo mostrar ningunas voces, fuerzas ó títulos por parte de los Condes tío y sobrino, no queriendo dicho Queralt amontonar injusticia ni iniquidad al pecado y sacrilegio pasado, desde luego se sujetó y reconoció haber tomado mala é injustamente aquellas viñas al cabildo de Barcelona: por lo que las restituyó de presente, y sin aguardar otra sentencia; ofreciendo y prometiendo que de allí en adelante jamás por ningun tiempo las invadiría por él ni por otro, ni para ello daría favor, consejo ni ayuda alguna. De donde se saca la bondad y piedad de este noble caballero; pues no fué ménos obediente á los mandatos de la justicia eclesiástica, que habia sido pronto á los de su señor el Conde. Mucho engrandecen y alaban los Cronistas aragoneses la penitencia de su rey Sancho Ramirez cuando restituyó los diezmos á la iglesia catedral de Roda; y otros alaban á otros Príncipes y señores, como al emperador Teodosio que obedeció á San Ambrosio etc.; pues tambien podemos los catalanes engrandecer la de este ilustre y noble caballero catalan Bernardo Guillermo de Queralt, y de otros que verémos en el discurso de esta Crónica en sus propios lugares y tiempos.

No puedo dejar de decir tambien lo que despues de esto y en el año siguiente de 1091 sucedió, conforme narra y cuenta

la escritura que sigo, la cual dice así: *Sequenti denique anno, quadam turbatione necessitatis instigatus Berengarius comes per proborum consilia etc.* estando enterado el conde Berenguer de lo que religiosamente habia hecho Bernardo Guillermo de Queralt, ó porque se le ofreciese alguna apretadísima necesidad, como quiere insinuar la escritura (si ya no fué el escribano demasiado cortés en querer escusar al Conde) y para remediar aquella, ó á lo que yo creería, movido de algunos malos consejeros (que nunca falta en los palacios de los Reyes quien atize el fuego sin mas ni mas, como suelen decir) subió á la montaña de Monjuich acompañado de los suyos, *et vineas per se ipsum invasit atque rapuit, jurisque sui esse dixit*, entró é invadió y aun robó las viñas, afirmando que á nadie hacia injuria, pues que eran suyas propias. Viendo el Maestro Diago la necesidad urgente que dice la escritura que tenia el Conde en aquella ocasion y que le obligó á hacer una cosa, al parecer tan mal hecha, dice que puede ser que fuese (segun él piensa) para pagar los grandes gastos que habia hecho contra los moros del Campo y ciudad de Tarragona. Y *si esto fuera* como lo pensó dicho P. Diago, vendria bien lo que yo dige denantes que fué deshacer un altar para parar otro, ó como dice el refran *hurtar y dar por Dios*. Pero no puedo creer tal; porque si bien se considera lo que dejamos escrito en los pasados capítulos, la guerra de Tarragona habia sido en el año de 1089, y en el de 1090 ya el Conde habia usado de liberalidad dando la ciudad y Campo de Tarragona á la Iglesia Romana; y trás tanta munificencia y largueza, ninguna falta de dinero debió obligar al Conde á cometer un delito y sacrilegio tan grande. Lo que diría yo (si no es que se engañe mi ingenio ó yerre mi especulacion, si bien sacándolo del mismo auto y público instrumento que sigo) es: que lo que obligó al Conde fué el mal consejo de algunas depravadas personas enemigas del estado eclesiástico y religioso (que nunca faltan aun en los reinos católicos y cristianísimos), las cuales algunas veces, haciéndose instrumentos de Satanás, instan á los Príncipes y privados contra de los que de veras sirven á Dios, tomando ocasion de muchos descuidos de no nada, que cometen algunos no muy advertidos religiosos y eclesiásticos, ocasionando á los Señores á que hagan, no lo que es voluntad y servicio de Dios, sino lo que ellos quieren, ó por mejor decir el demonio. Y este pienso que es el verdadero y legítimo sentido de aquella escritura y palabras del auto; porque si como ella misma dice, entró el Conde en aquellas viñas y las invadió y robó, y no dice que las vendió; es claro que el fruto de las tierras en que estaban plantadas no podia ser de tan gran provecho y utilidad que bastase para desem-

peñarse y remediar el Conde su necesidad; mayormente si por las designadas afrontaciones sacamos la cabida de la tierra, y consideramos lo que podian valer sus frutos. Y aun digo para los que saben el grandor de la montaña de Monjuich, que aunque todo aquel promontorio fuese plantado de viñas, y el año fuese tan abundante como quisieren, no bastarían los frutos para pagar la mitad de los gastos que el Conde hizo en aquella espedicion contra los moros de Tarragona, no obstante que fuesen dados en aquellos tiempos los víveres muy baratos.

En efecto, sabida por los canónigos de la catedral de Barcelona la accion que habia hecho el Conde, fuese por esto ó por estotro, por algunos embajadores y personas de condicion y consideracion enviaron á requirir y amonestar al Conde que desistiendo de aquella pretension restituyese aquellas propiedades y satisfaciese el daño que habia dado á la iglesia; de cuya embajada y amonestacion se indignó grandemente en los principios el Conde, y despachó á los embajadores sin quererles dar por entónces ni buena ni mala respuesta. Pero dice la escritura que sigo, que *à magnatibus suis, aliisque hominibus coargutus et increpatus ne sic pertinaciter destructionem canonicorum inhiaret, tandem ad capitulum canonicorum veniens etc.* que reprendido é increpado por sus magnates y otros hombres honrados de buena y sana conciencia, y de valor y pecho, de lo que hacia, y aun diciéndole que no quisiese con tanta pertinacia y contra toda buena razon y en daño grande de su conciencia destruir los bienes de la iglesia y cabildo de aquella ciudad; se moderó y templó la cólera, dando lugar á la razon en su entendimiento. Y así vencida la pasion con el buen juicio natural y católica sangre que habia heredado de sus pasados, de su buena voluntad, y sin ser llamado de nadie, un dia que supo estaban los canónigos juntos y congregados en cabildo, se les entró por las puertas, y allí en presencia de todos, y en particular de los ya arriba nombrados arcediano Bernardo, el sacristan Ponce, Miron Goltredo, Pedro Arnaldo y otros, acompañándole Arnaldo Miron (que entónces llevaba las veces del vizconde de Barcelona), y Alberto Bernardo, Veguer de la misma ciudad, y muchos otros señores; sentado en medio de todos, despues de haber dado algunas palabras de satisfaccion de lo hecho, restituyó en todo y por todo lo que malamente confesaba que habia quitado á dicho cabildo é iglesia catedral de aquella ciudad. Esta diferencia va de cuando los príncipes y potentados tienen buenos consejeros, á cuando se sirven ó tienen aduladores lisonjeros y gente de mala conciencia, ó de depravadas costumbres. Con esto quedó la iglesia de Barcelona en su antigua y entera posesion de aquellas tierras y viñas, y el conde Be-

renguer por entónces quieto y pacífico con el cabildo, y con sus magnates y demas personas de sus Estados. Dige *por entónces*, porque presto le verémos al fin de este capítulo puesto en grandes trabajos y miseria que le llevaron á una muerte no muy honrosa, si bien que muy penitente.

Ya se acordarán los lectores que en este mismo capítulo les previne que se acordasen de aquellas palabras que dice la escritura que habemos seguido, que cuando se hizo la visura en la montaña de Monjuich de aquellas tierras y viñas (que tanta materia nos han dado, y tanto que escribir) en una de sus confrontaciones hallamos estas palabras: *ab occidente ipsum pharum et cacumen montis*, al poniente el mismo faro y coronilla de la montaña. De manera que saco de estas palabras que en el año del Señor de 1091, en el cual se hizo aquella visura, en la montaña de Monjuich y en lo mas encaramado de ella ya habia faro (y creería yo que ya le debia haber de muchos centenares de años ántes); y siendo así, bien se echa de ver de cuanta antigüedad es el uso y costumbre de tener los barceloneses en aquel promontorio la torre de atalaya ó centinela, la cual no solo sirve pera descubrir las enemigas armadas, así por la parte de levante, como por la de poniente y mediodia, y dar aviso á los de la tierra y ciudad de Barcelona de sus venidas; sino tambien para aviso de los navegantes: pues como antiguamente (segun habemos visto en muchas partes de esta Crónica) el puerto estaba de la otra parte de dicha montaña de Monjuich hácia el poniente, con su castillo, del cual aun hoy parecen sus ruinas; servia dicha torre ó faro para alumbrar de noche en la obscuridad á fin de que los navíos, galeras y otros cualesquiera bajeles acertasen la boca del puerto, y no diesen sobre las rocas y peñascos de dicha montaña: de la misma manera que hoy vemos que sirve el faro que está puesto á la punta del muelle de esta misma ciudad de Barcelona, al mediodia. Bien sé que ni aquel antiguo faro de Monjuich, ni este que hoy vemos en la punta del muelle son, ni tienen que ver con aquella tan maravillosa fábrica, que está puesta en la ísla de Faro en la boca del rio Nilo delante de la gran Alejandría, hecha por Ptolomeo Filadelfo rey de Egipto; de la cual ó del cual faro tomaron nombre todos los demas que se hicieron en el mundo, segun dice Solino; cuya fábrica celebran por una de las maravillas del Orbe Plinio, Filipo Bergomense, Julio César y Amiano Marcelino. Pero aunque, como dige, no tiene comparacion ni le tuvo nuestro faro barcelonés con éste ni con otros muchos que celebra la antigüedad, basta que sirviese el antiguo de Monjuich para lo que sirven hoy los dos, así el de la punta del muelle como el de la montaña, y para lo que servian aquellos: que dicen los citados

autores y con ellos Hegesippo, libro cuarto, que se hacian estas torres ó faros para guiar y traer sin daño ni peligro los bajeles al puerto cuando llegaban de noche, haciéndoles luz; y tambien para avisar á la tierra de los bajeles que venian, ora fuesen de enemigos ó de amigos, haciendo diferentes señales así de dia como de noche, como todo lo hace el faro ó torre de nuestro Monjuich.

Concluirémos este capítulo con lo que ofrecí decir del fin y paradero que tuvo el conde Berenguer Ramon. Y para que no se cometa el vicio de la inútil repeticion, digo que recuerden mis lectores lo que ya dejamos dicho en el capítulo 10 sobre la proditoria muerte que este desdichado Berenguer Ramon dió, ó á lo ménos maquinó é hizo dar á su hermano Ramon Berenguer conde de Barcelona llamado *Cabeza de estopa*: y asimismo acuérdense de lo que dejamos escrito en el capítulo 12 de este mismo libro, de como este Berenguer Ramon en este mismo año de 1091 ó á principios de 1092 fué aplazado al uso antiguo y segun la ley goda, paraque por batalla, y en la corte del rey D. Alonso de Castilla purgase su inocencia, y de lo que contra de él se decia de haber sido homicida de su hermano. Debió sin duda acudir al desafio y quedar vencido del caballero que le desafió; pues vemos que en este mismo año 1092 nos dice el Mtro. Diago y otros, que este desventurado Conde partió de Barcelona para visitar los lugares santos de Jerusalén, y que vago y prófugo cual otro Caín, pobre y aun habiendo perdido el habla, murió en el camino (1). En esto paró y este fué el remate y fin de la vida de aquel desdichado Conde de quien digimos hasta ahora.

CAPÍTULO XXII.

De la muerte del conde de Urgel llamado Armengol de Gerp; *del testamento que hizo, de los hijos que dejó, y de dos mugeres que tuvo en diferentes tiempos y ocasiones.*

Año 1092. El año de 1092 fué muy señalado en Cataluña por las grandes cosas que en ella sucedieron, á mas de las susodichas en los años y capítulos antecedentes. Porque segun dice el Maestro Diago, en él murió el conde Armengol de Urgel, al cual diéron renombre de *Gerp* por aquel castillo que estuvo junto á Balaguer, contra y en frontera de los moros, llamado con este nombre

(1) Conocemos escrituras auténticas que justifican que este Conde gobernaba en Barcelona el año 1096 y otras que le presentan fuera del gobierno en el de 1097; por consiguiente su separacion está entre estos dos años; y no entre el de 91 y 92. *Nota de los Editores.*

de *Gerp*. Lo mismo dice y afirma Zurita; y el Abad de San Juan de la Peña en su *Historia* dice haber visto en el archivo de su monasterio (liaza 33 núm. 30) una ratificacion de la concordia hecha entre el rey D. Sancho de Navarra, y Almuchagib de Zaragoza, contra el rey D. Sancho de Aragon, donde haciendo memoria de este Conde, por la ocasion que se dirá luego, le llama Armengaudo de *Tulugissa*; de cuyo renombre ninguna memoria hicieron nuestros historiadores, ni viejos ni modernos, y así no podré dar la causa y el porqué le dieron el tal nombre; si bien creería yo que debió de ser por alguna hazaña que hizo en algun lugar, pago ó territorio de este nombre. Yo no sé que haya en todo el principado de Cataluña ni en todos sus condados lugar alguno de este nombre; si ya no es en el condado de Rosellon, en el cual se halla un territorio que se llama el Prado de Tuluges, y una pequeña aldea del mismo nombre, á donde en diversos tiempos sucedieron diversas batallas; mas para que yo pudiese decir que en alguna de ellas se halló el dicho conde Armengol y que allí se señalase en algo, nada he hallado hasta ahora.

Lo que yo puedo asegurar y decir es, que este conde Armengol de *Gerp* que lo fué de Urgel, fué muy señalado Príncipe y estrénuo caballero; pues segun se saca de su testamento que presto referirémos, ganó muchos lugares á los moros por la ribera del Segre, y entre ellos la ciudad de Balaguer, pueblo fuerte, apacible, regalado y principal, tres leguas largas mas arriba de Lérida, hácia las montañas, rio arriba del Segre. Para la conquista de esta ciudad se valió del favor y socorro del obispo Bernardo de Urgel, del conde de Pallás y del vizconde Ramon de Cardona, con el favor de los cuales salió victorioso y triunfante de aquella empresa; y como á Príncipe tan piadoso y valeroso, usando de su nobleza y magnanimidad con los vencidos, se contentó con dejarlos en la misma ciudad y tierra como á súbditos y vasallos, con ciertas parias y tributos que le habian de pagar. Y como sea cierto que no toda piedad es buena, mayormente para con gente sin ley, se vió al ojo esta verdad; pues la esperimentó el hijo de este mismo Conde, y aun tambien su nieto, á quienes los moros de Balaguer, que su padre y abuelo habia tan bien tratado, les causaron los grandes daños y gastos que verémos en las relaciones y hechos que acontecieron en el año de 1106 del Salvador.

Pero volviendo á nuestro Armengol de *Gerp*, por su valentía y fortuna en cuantos hechos de armas emprendia, concibieron de él tal temor los Reyes moros de Lérida y Zaragoza, que se le hicieron tributarios y le pagaron parias. De los de Zaragoza hallamos espreso testigo en la escritura que arriba citamos con

la autoridad del Abad de San Juan de la Peña; prometiendo en ella el rey moro Alchagib ó Almuchagib de Zaragoza dar al rey D. Sancho de Navarra (á mas de guardarle fidelidad) las mismas parias que pagaba al conde Armengol de Urgel que llamaban *Tulugissa*: y lo mismo dice Zurita del Rey moro de Lérida.

Fué este Conde casado dos veces, la primera con una ilustre señora llamada Lucía, como vimos en el capítulo 6 cuando hablamos de la admision y llamamiento que dicho Conde hizo del Legado apostólico que estaba en Besalú, despues que salió de Gerona; y la segunda vez con otra dama principal llamada Adalayda, de las cuales tuvo dos hijos y una hija: esto es, de la primera llamada Doña Lucía tuvo á Armengol que le sucedió en el condado; y de la segunda á Guillermo y Sancha. Todo lo cual se hallará en el archivo de Barcelona: y en el testamento que hizo dicho Conde se ve que dispuso de sus cosas en la forma siguiente.

Nombró albacéas testamentarios á los ilustres caballeros Brocardo Guillermo, Ramon Berenguer, Ramon Gombaldo ó Gombau, Guillermo Arnallo y Guillermo Isarno; y luego dispuso que de sus yeguadas y vacadas, que eran muchas y buenas, *sit medietas de conjuge mea Comitissa Adalaydis etc.* y que la otra mitad fuese dividida en dos partes iguales, una de las cuales fuese dada á la iglesia de Santa María de Gualter; y la otra al monasterio de Santa Cecilia para remedio de su alma. Mas, que de sus bienes muebles se hiciese pública almoneda, y que de lo que resultase se diesen luego á la iglesia catedral de Urgel, que se llama de Santa María, 200 sueldos de plata, á fin de que se hiciese una tabla de un cuerno de altar, ó pavellon que se habia de hacer sobre el altar. Mandó á su hijo mayor Armengol una loriga ó sobreveste de malla, y una riquísima espada que tenia en prenda de un empréstito que de cierta cantidad de dinero habia hecho al conde de Barcelona Ramon Berenguer, advirtiendo que dicha espada estaba en mano y poder de uno de sus albacéas, que era un noble caballero que se llamaba asimismo como el conde de Barcelona Ramon Berenguer; y que seguida su muerte, queria y era su voluntad que el dicho caballero la guardara, y la tuviese en encomienda; pero que si el conde de Barcelona con enojo y saña se la pedia y requeria, que en tal caso fuese obligado su hijo Armengol á restituirla á dicho conde de Barcelona ántes que querer caer en su desgracia é indignacion: cobrando empero 2000 mancusos de buen oro, por los cuales el testador tenia la dicha espada en prendas. Mandó otra espada suya propia á dicho su hijo, y previno á sus albacéas que un aderezo ó atavío que

tenia en prendas ó empeñado por mil onzas de oro de Valencia fuese quitado y dado á su muger la condesa Adaladis; y de dos *scifos* ó barquillas de oro que tenia hizo donacion y mandó la una á la misma Condesa, y la otra mandó y dió para la fábrica de la puente del Segre. De los demas bienes muebles que tenia, ordenó que se pagasen todas sus deudas ó cosas que se hubiesen quitado á los negociantes de otras tierras, ó de caballos ó mulos que hubiesen comprado ó dado en prenda: señal evidente que dichos *scifos* eran grandes y no como quiera de poco valor. Ordenó mas adelante, que si pagadas las sobredichas deudas alguna cosa quedase de sus bienes muebles, se hiciesen de ello dos partes iguales; una de las cuales fuese de la condesa Adaladis, y la otra se dividiese otra vez en iguales partes, y que de la una fuese hecho bien por su alma, y en remision de sus pecados, dándola á la iglesia de la Seo para que se labrase ó ayudase á labrar el claustro, las torres de las campanas ú otras obras, á conocida del Sacristan mayor y de algunas otras dignidades mayores ó canónigos de dicha iglesia. La segunda parte mandó se gastase en la fábrica de la iglesia de Santa María de Gualter, y de la puente del Segre por iguales partes; y la última parte mandó que se dividiese entre cuatro monasterios de su condado, que eran el de San Saturnino, San Andrés, San Lorenzo y Santa Cecilia.

Mas adelante mandó á la misma Seo ó catedral de Urgel *ipsos meros de valle Annorra* por remedio de su alma, añadiendo que fuese dado á la casa canonical de dicha iglesia todo cuanto él tenia ó podia tener en los dos castillos: en el de Follit (que él habia dado á Ramon Gombaldo) y en el de Cucurbito; reservándose tan solamente las potestades para sí y para sus sucesores que lo fuesen en el condado de Urgel. Al convento de Santa Cecilia mandó y dejó el castillo Lauran con todos sus términos, pertenencias y señoríos, conforme ya en otra carta, el dia de la dedicacion de su iglesia, le habia dado y firmado de su mano, y de la misma manera que ántes los habia concedido á la condesa Lucia. Y á la misma Condesa confirmó las donaciones que en recompensa de esto le habia señalado durante los dias de su vida, junto con los tres monasterios de Santa Cecilia, San Andrés y San Lorenzo, como consta por otra escritura que de ello le habia hecho y firmado: comprendiendo juntamente con ellos todos los haberes, señoríos, potestades, hombres y mugeres de aquellos, y aun de las parias de España, cuatro meses cada un año de Lérida, y un mes de Zaragoza. Y á su hijo Armengol y á la condesa Adalaudis *filioque meo Armengaudo conjugique meæ comitissæ Adalaudis, omnem meum honorem et omnem meum comitatum*

de Urgell, *ad habendum concedo.* De tal manera que en tanto cuanto dicha Condesa viviese y quisiese vivir en Urgel bien y en paz y concordia con su hijo Armengol, fuese señora de aquel condado, y en él pudiese hacer todas las cosas á su arbitrio y libre voluntad, de cualquier modo ó manera que le pluguiese. Pero que si le daba gusto ó antojo de irse de Urgel á la Provenza *et vellet redire ad Provinciam*, que su hijo Armengol le hubiese de redimir y quitar los señoríos y honores de Guillermo Ramon, de Brocardo Grau ó Guillermo, de Ramon Gerardo ó Garau y de Iborra de poder de Ugo Dalmacio, y la villa de Conca del poder y mano de Guillermo Guitardo: los cuales honores y señoríos el Testador tenia consignados por arras (ó esponsalicio que llamamos en Cataluña) á la dicha Condesa; ó le hubiese de dar por todo esto 5000 mancusos de oro de Valencia. Y en tal caso, como está dicho arriba, dicho Armengol hijo del testador quedase señor absoluto de todo el condado de Urgel; esto es, hablando claro, de los castillos de Santa Tiscernia, Tartareu, Ager, Castellserrá, Pilzan, Puiroig, (ó Puixroig que decimos en catalan) Gavasca, Alós, Toló, Conques, Apila, Llordá, Taur, Castells, Rocamora, Castellibó, valle Annorra, Castel San Jaime ó Santiago, castillo de Iossá, Lavansa, la valle Llordense, Capolat y Oluis, castillo de Iborra, castillo de Montecaco, los castillos de Agramunt y Almenara, y todo el campo de Mascancano, los castillos de Barbará, Cabra, Forés y la Almunia de Abluevas, que el rey moro Almodafar le habia dado, con todos los términos, derechos y territorio de dichos castillos, *et omnem annonam quàm Almodafar dedit mihi et convenit dare omni anno de Balagario.* Mas adelante todas las villas, *quas Almoctaen dedit mihi in circuitu Cæsaraugustæ*, con todas sus pertenencias y términos designados en la carta que dicho moro Almoctaen le habia firmado de su mano propia; pero con tal pacto y condicion, que el sobredicho Armengol no pudiese disponer, alienar ni dar cosa alguna de las del cuerpo de la heredad, hasta tanto que tuviese 15 años de edad, y estos cumplidos. Queriendo tambien que los Condes de Pallás fuesen vasallos y hombres propios del sobredicho Armengol su hijo, y de sus sucesores en el condado de Urgel; y que tambien fuesen tenidos y obligados, esto es en los ejércitos, por aquellas tierras que á él le estaban sujetas y en feudo.

Concedió y dió mas á dicho su hijo Armengol todos los honores y señoríos del obispado de Urgel; de tal modo y manera que, si le parecia, pudiese detenerse ó alienar los castillos que ya estaban dados á la iglesia de Santa María de la misma Seo. Mas, mandó y legó á dicho su hijo Armengol todos los ho-

nores *Domini comitis Raymundi Berengarii Barchinonæ*, que tenia por aquel ; y de tal modo y manera que dicho su hijo y herederos, por los dichos honores, fuesen hombres propios del dicho conde de Barcelona, y le guardasen fidelidad en todo lo que habian pactado en las alianzas y confederaciones hechas y firmadas entre los dos. Dejó á dicho Armengol su hijo , á todos los ya nombrados, los señoríos y honores de su condado, y aun las causas que en él estaban pendientes, bajo del amparo, gobierno y dicion del omnipotente Dios Jesucristo Señor ouestre y de Santa María madre suya y Señora nuestra, y bajo la tutela y gobierno del obispo Bernardo de Urgel, y de Pons ó Ponce procónsul de Gerona, y de su hijo Gerardo ó Garau, de Ramon conde de Pallás, y de Altal ó Artal *Comitis Domneque Luciæ comitissæ genitricis suæ*, y de todos los demas hombres de *pro* (que son los ciudadanos honrados, segun que interpreta el R. P. Guardiola): pero con esta condicion, que con los arriba nombrados curadores el señor Conde de Barcelona tuviese la cura y tutela del sobredicho Armengol su hijo ; y á disposicion suya fuesen hechas las armadas ó ejércitos, así de la gente de á pié como de la de á caballo, hasta tanto que su hijo tuviese 15 años de edad: entendiéndose empero que dicho Conde de Barcelona no habia de tener las potestades de los castillos y tierras de Urgel, sino la custodia y crianza del infante Armengol, y guardarle los sobredichos castillos como buen tutor ; y que en caso que el Conde de Barcelona no quisiese aceptar la tutela, la dejaba al rey Don Sancho de Aragon. Queriendo asimismo y ordenando, que cualquier de los dos que tomase á su cargo dicha cura y tutela estuviese obligado á servir al rey D. Alonso de Castilla en todas las ocasiones que les requiriese ; y que en caso que ambos faltasen en la tutela de su hijo, la dejaba al Rey del cielo y de la tierra, y al sobredicho rey D. Alonso, y á los hombres honrados, caballeros y nobles de su condado de Urgel, en cuya fidelidad y bondad confiaba mucho.=Mandó y dispuso espresamente que en caso que el sobredicho infante Armengol muriese sin hijos de legítimo y carnal matrimonio, todo el condado de Urgel y demas señoríos y honores arriba nombrados perteneciesen al otro hijo suyo llamado Guillermo; y que en caso que el sobredicho Guillermo tambien muriese sin hijos llamaba á su hermano (es decir del testador) llamado Guillermo; y que faltando todos los referidos instituía heredero suyo universal á su sobrino D. Pedro hijo del Rey de Aragon.= Y al sobredicho hijo suyo llamado Guillermo habido de la condesa Adaladis, á quien ántes habia substituido en primer lugar á Armengol, le instituyó, llamó y dejó todos los honores y señoríos del condado de

Provenza, y los obispados de aquel, las ciudades y castillos construidos y demolidos, *sicut terminantur à flumine Rodani, usque ad juga montis Geniæ*, conforme sus antepasados lo habian tenido y poseido; *ut habeat et teneat cum comitissa Adaladis matre sua*: de manera que durante los dias de su vida fuese señora y mayora sin dependencia de nadie. Pero en caso que dicho Guillermo, investido ya del condado de Provenza por sus vasallos, ó de cualquier otra manera que fuese, muriera sin hijos de legítimo y carnal matrimonio, llamó y substituyó á una hija suya (del testador) llamada Sancha. = Mas, al mismo Guillermo segundo hizo un legado y manda del *castillo ó lugar llamado Rocafort* (1); dejando la tutela de este hijo á Dios nuestro Señor, á sus Santos, y á los hombres de su condado, y á su misma madre Adaladis, añadiendo ademas los que siguen: Rostanno obispo de Aviñon, Pedro obispo Vasense, Rostaño de Agolt de Laudagario, Elisiar de Gravison, Deson de Sedestra, Bonifacio de Reirana, Beltrando de Calcavieja, Isovart de Alison, Antelm ó Anselm de Gargaya, Arnaldo Flota, Pedro Amigo ó Amich, Ramon Guillermo y de todos aquellos sus fieles vasallos que tenia en aquella tierra; encomendando la crianza y tutela de aquel hijo al conde Beltran de Arles, y al conde Ramon de Roda. Pero esto queria que fuese con consentimiento de los hombres de pró, y vasallos; pues no viniendo bien en ello, á ellos mismos lo encomendaba paraque le rigiesen y gobernasen, como mas y mejor les pareciese convenir, segun que de ellos lo confiaba. Hecho y ordenado lo dicho, mandó y legó á los dos hijos en junto, esto es, á Armengol y á Guillermo, las parias ó tributos que recibia de los moros de diversas partes de España, tanto las que tenia ya ganadas y le habia dejado su padre, como las que él mismo por sus negocios é industria habia adquirido y ganado. Rogando de su parte, y de la de Dios amonestando á sus vasallos, así á los del condado de Urgel como á los de Provenza, tanto á los que arriba nombró como á los que calló, que procurasen mantener á los dos hermanos en fidelidad, paz y concordia; particularmente sobre las parias y tributos de los moros de España, para que ambos hermanos igualmente y con todo esfuerzo posible las pidiesen: y si por alguno de aquellos que tenian obligacion de pagarlas fuesen dichas parias negadas ó impedidas, ambos con igual ánimo, poder y brío las pidiesen con las ar-

(1) El P. Diago (libro 2.° capítulo 73) dice que este legado era de una espada llamada *Rocaforta* y no de un castillo, y discrepa en otras cosas de la relacion ó estracto que presenta Pujades; pero como no existe en el dia en el Real archivo este testamento de Armengaudo, no podemos decir cual de los dos autores escribió con mas exactitud. *Nota de los Editores.*

mas en las manos, causando á las tierras de los infieles todo el daño posible; añadiendo que él creía y tenia por mas que cierto que si los dos firmísimamente se mantenian y daban las manos como á verdaderos hermanos, no habia de haber poder que resistiese á sus armas. Tenia tanto esto el buen Conde en la cabeza, y deseaba en tan alto grado que sus hijos guerreasen, y persiguiesen á los moros y sarracenos, que por dos veces con las exortaciones que le fueron posibles se lo repitió y encomendó en aquella última hora de su muerte ó testamento. = Despues mandó, y por el omnipotente Dios amonestó á sus hijos y á los demas Condes que le serían sucesores en sus estados de Urgel, que de los aumentos que habia hecho en las parias ó tributos que habia ganado de los moros de España, dotasen é hiciesen arder tres lámparas perpétuamente y por siempre; esto es, la una delante la imágen de nuestra Señora Santa María de la catedral da Urgel, la otra en la iglesia de nuestra Señora del monasterio de Ripoll de monges Benitos, y la tercera en el altar mayor de San Pedro de Rodas; añadiendo despues otras, como en San Miguel de Coxán, San Pedro de Ager, San Pedro del castillo de Pons, y la última delante del altar de San Saturnino.

Con esto dió fin este gran Príncipe á su testamento y última voluntad; y aunque es verdad como vimos, que el conde Armengol le concluyó y cerró en el año de 1090, no se infiere ni se saca de ahí que muriese luego ó de allí á pocos dias: que bien pudieron pasar años despues de haber hecho y ordenado el Conde el sobredicho testamento ántes que muriese: y al ver que en este de 1092 por el que corren nuestras historias murió, como dice Diago; quise poner su testamento en él, no obstante que habia dos años le tenia hecho. Movióme tambien á ello el ver que no se halla que hiciese otro testamento ó codicilo en aquel tiempo intermedio que va desde el año de 90 hasta el de 92. Tampoco he hallado de qué muerte murió, ni si fué en alguna batalla ó reencuentro contra moros; pero como les era tan grande perseguidor, fué muy posible. No obstante no me afirmo en ello, ni lo doy por cosa segura, cierta ó infalible; pero me inclino mas á creerlo así, que no que muriese de muerte natural, y en su cama, como ordinariamente suele acontecer. Ménos he visto donde fué enterrado el cuerpo de este guerrero valeroso y zeloso Conde; pero podrá ser que de una y otra de las dos sobredichas cosas nos dé razon cierto autor (1) que me ha mostrado una obra (bien digna ciertamente de que salga á luz) que intitula *Historia de los Condes de Urgel*. A dicho autor me remito, pues que yo ya he echado mi cornadillo, y dicho lo que vino á mi noticia.

(1) Diego Monfort Archivero Real, cuya obra se halla aun inédita. *N. los E.*

CAPÍTULO XXIII.

De como se dió fin á los pleitos que habia entre los Abades y monges del monasterio de San Estéban de Bañolas, y los del monasterio de San Pedro de Rodas sobre la jurisdiccion de ciertas iglesias.

Año 1093. Conforme á lo que tengo escrito en el capítulo 27 del libro 13 de esta Crónica hablando de las cuestiones que tuvieron los Abades de San Estéban de Bañolas, y los de San Pedro de Rodas sobre la pretension de ciertas iglesias; tres dias ántes de las nonas del mes de octubre del año 1093, se hallabo presente en Cataluña el cardenal Ricardo abad de San Víctor de Marsella, el cual mandó juntar un *plácito ó dieta* de señores eclesiásticos y seglares de todo el principado de Cataluña en la iglesia de Santa María de Castellon de Empurias, á fin y efecto de atajar y cortar de raiz los debates y nuevas contiendas que habian resucitado entre los abades y monges dichos de Bañolas y Rodas, sobre el dominio y jurisdiccion de las iglesias de San Juan de Benevivere que está sobre el lago ó estanque de Castellon, y las de S. Cipriano, y de S. Ginés. Ya se acordarán mis lectores de lo que dige en el capítulo 12 del libro 13 sobre el orígen y principio de las cuestiones dichas. Digo pues ahora, que no embargante las dos Reales provisiones ya referidas que sobre esto se habian despachado en favor del monasterio de Rodas y contra el de Bañolas, todavía en el año de 1093, siendo abad del de Rodas Manfredo, y del de Bañolas Benedicto, volvió éste á resucitar la amigua contienda, añadiendo á la antigua pretension la abadía de Santo Tomás del monte Penino, con todas sus pertenencias y derechos. Esta nueva pretension, que fué la tercera vez que se puso en demanda, alborotó los ánimos de la gente del principado de Cataluña, de tal suerte, que para aquietarlos fué necesario hacer lo que arriba apunté, esto es, juntor un *plácito ó dieta*; en la cual siguiendo la escritura que he visto en el registro número 223 folio 19 del archivo de Rodas, se hallaron presentes Berenguer Gaufredo, Guillermo Ramon de Pau, Umberto Gauberti y Reballo su hermano, Gausberto Guillermo, Seniofredo y Ramon su hermano, Ponce Adamarro y Guillermo Dalmacio hermanos, y otro Dalmacio con Guillermo su hermano, y muchos otros que fuera largo de contar, conforme dice la escritura que sigo sacada del registro citado. En este plácito y juicio, compareciendo las partes, el Abad de San Pedro propuso que el de Bañolas injustamente retenia en su poder y posesion

aquellas iglesias con sus pertenencias, *pro lucro pecuniæ dandi omni tempore*, por interés de dinero, el cual pretendia se le habia de dar perpétuamente. Oída esta querella, levantóse el cardenal Ricardo, y tomando la mano por el abad Benedicto de Bañolas dijo: que dicho Abad no habia de mostrar sus títulos, voces ni derechos, ni ménos responder al agente ó procurador, ni aquel podia ser oído hasta tanto que primero mostrase las voces y autoridad del derecho que tenia el monasterio de San Pedro de Rodas. Por tanto, todos aquellos Magnates fueron de parecer que el Abad de San Pedro de Rodas, ántes de mostrar los títulos de su pretension, debia conforme á la ley goda y usages de la tierra, asegurar el juicio y pleito, dando y señalando fianzas; sobre lo cual se movió grande contienda y pendencia. Mas el obispo de Gerona fué de parecer, que para evitar rodeos y resacar pleitos, era razon que ambos Abades enseñasen é hiciesen ocular ostension de los títulos en que fundaban sus pretensiones. Y como por parte del de Rodas fuese visto y leído el decreto del rey Luis de Francia hecho en tiempo de los abades Ildesindo y Acfredo, con el cual de parecer y acuerdo del conde Borrell de Barcelona, Wifredo de Cerdaña, *et Gaufredi Emporitanensis et Rossilionensis* y de Gaufredo de Empurias y de Rosellon, y del obispo Gondimaro de Gerona, habia declarado que las dichas iglesias eran propias del monasterio de San Pedro de Rodas; todos los de esta junta determinaron que por siempre habian de quedar y permanecer en el dominio y bajo del poder del dicho monasterio de San Pedro de Rodas. Oyendo esto el abad de Bañolas y sus monges ni quisieron aprobarlo ni dar fianzas, ni ménos firmar derecho en manos del Conde, ni tampoco estar á lo que era de justicia y derecho; sino que sin mas aguardar y sin licencia alguna, se salieron del tribunal sin volver mas á él. De lo cual se sintieron mucho no solo el Conde, pero tambien los Magnates y Jueces. Con todo esto, sin mirar á la manera de proceder del Abad y monges del monasterio de Bañolas, enviaron á rogar á dicho Abad de Bañolas, que á lo ménos firmase que estaría á lo que sería de derecho y de justicia sin obligarse á dar fianzas; lo que el sobre nombrado Abad del monasterio de San Estéban de Bañolas jamás quiso hacer, escusándose con razones nada concluyentes, y retirándose de hacer lo que el Conde y los Magnates le pedian; pero obligáronle á que firmase y signase de su mano que era contento se restituyesen aquellas iglesias, sobre las cuales y por las cuales se hacia el pleito, al monasterio y monges de San Pedro de Rodas, sin diminucion de derecho alguno, y por siempre; como lo firmó y juró á los tres dias de las nonas del mes de octubre del año 33 del rey

Felipe de Francia, que corresponde al de 1093 de la encarnacion de Cristo nuestro Señor; que es en el cual y por el cual corren nuestras relaciones. Firmaron todo lo dicho el Conde y la condesa Doña Sancha su muger, y otros muchos señores, suscribiéndose al fin de la escritura y público instrumento que de todo lo dicho se hizo.

CAPÍTULO XXIV.

De la consagracion que hizo el obispo Folch de Barcelona de la iglesia de San Martin de Sorbed en los términos de la villa de Tarrasa, en el territorio ó pago del Vallés; con cuya ocasion se vuelve á tratar de la antigua catedral de Egara.

Año 1096. En el año del Señor de 1096, ó poco ántes, hallo que siendo obispo de Barcelona Folch, de la noble familia de los Cardonas de este nuestro principado de Cataluña, consagró en las partes del Vallés junto á la villa de Tarrasa la iglesia de San Martin que antiguamente se llamaba de Sorbed. Consta haber sido así del auto de su consagracion, en el que se dice, como á los quince dias del mes de abril del año 36 del rey Felipe de Francia, que segun algunos corresponde al de 1096 del Salvador, á ruegos é instancia de un ilustre y principal caballero llamado Gerberto Hugo y de Legarda su muger, llegó á aquel lugar el obispo de Barcelona llamado Folch (el cual ántes de ser eclesiástico habia sido vizconde de Cardona) y que consagró la iglesia á honor de San Martin dentro los términos de la de San Pedro de Egara, á la cual la misma iglesia estaba sujeta desde tiempos antiguos, salvo en todo el derecho de la iglesia de Egara: *Consecravit ecclesiam in honorem Sancti Martini infra terminos Sancti Petri Egarensis ecclesiæ, cui ipsa ecclesia ab antiquo tempore erat subdita, salvo in omnibus jure Egarensis Ecclesiæ.* Este público instrumento, que es de donde se ha sacado la sobredicha cláusula, está hoy dia recóndito en el archivo del monasterio de Santa María de Tarrasa, fuera de los muros de la valle algun tanto, aunque no mucho, hácia la iglesia de San Pedro, que es la que ha sido parroquial de dicha villa de Tarrasa hasta nuestros tiempos, en que vemos se ha labrado dentro los mismos muros de la villa un muy suntuoso templo. Y aunque en prueba de que en esta parte de territorio estaba la antigua catedral de Egara, podria traer aquí la escritura y auto de la consagracion que de esta iglesia del monasterio de Santa María hizo el obispo Guillermo de Barcelona, no lo he querido hacer de intento, á fin de dejarlo

para las relaciones del año propio en el cual se hizo dicha consagracion, que fué el de 1112. Allá pues ruego me aguarden mis lectores, que ahora voy prosiguiendo lo que propuse en el título de este capítulo, que es la prueba de que habia iglesia catedral en Egara, y que tuvo obispos.

Primeramente advierto para los que habrán leído lo que dige escribiendo la vida del rey godo Recaredo, que en el concilio celebrado en Toledo el año 589 segun algunos (aunque yo siguiendo á San Máximo le puse en el año 590) entre otros obispos que de este Principado se hallaron (los cuales dejé nombrados allá) uno de ellos fué Ilergio de Egara, pues le habemos encontrado con este nombre. Y no obstante que ya en otras ocasiones digimos algo de esta iglesia Egarense; con todo, pues me consta que hay algunas personas curiosas que desean enterarse de cosa tan antigua, diré lo que he alcanzado á saber y ver. Dice Ambrosio de Morales que no habia podido descubrir en qué parte de España estaba esta catedral iglesia de Egara; y viniendo despues el arzobispo de Toledo D. Garcia de Loaysa dijo que Egara era *Exara* en el reino de Aragon, que hoy le llaman Exéa de los Caballeros. Verdad es que no lo dijo afirmativamente, sino con un *pienso*: de lo cual aunque se le debe dar gracias, con todo la duda fué harto voluntaria, como dijo Diago; porque debia saber su Ilustrísima los términos y linderos que el rey Wamba dió al obispado de Egara: pues sabiendo y advirtiendo que se los dió partiéndolos con los del obispado de Barcelona como verémos presto, no se podia dudar si Egara era Xea ó Exéa de los Caballeros, habiendo como hay tanta distancia de leguas dende un lugar á otro, que por lo ménos son mas de 70, y aun median entre los dos lugares muchos obispados. Pienso cierto que procedió la equivocacion de no tener dicho Arzobispo noticia de la tierra, y de no haberse informado de los plàticos de ella. Y de lo mismo nació haber este autor escrito que el obispo de Urgel es sufragáneo del arzobispo de Zaragoza, no siendo ni habiéndolo sido jamás sino del de Tarragona; y que Empurias es ciudad y que tiene obispo propio. Si digera que antiguamente, y no muy antiguamente, Zaragoza no era arzobispado sino obispado y sufragáneo de Tarragona, bien: y si digera que en tiempos pasados Empurias fué ciudad muy grandiosa y fuerte, y otras cosas notables que hay que decir de ella, enhorabuena; pero en decir lo que dijo (con perdon que le pido) no tuvo razon. Si digera que dicha ciudad de Empurias tuvo obispos como consta haberlos habido y firmado en muchos y diversos concilios, bien; si digera que hoy no es sino un pequeño lugar y que no tiene obispo propio, sino que su iglesia pertenece al obispo de Gerona, mejor. Pero basta lo

dicho hasta aquí, y volvamos á distinguir lo cierto y lo falso de lo verdadero.

Para lo cual presupongo que Egara era obispado, como consta de la division de los obispados que hizo el rey Wamba; y tambien porque á no serlo, no hubiera acudido al concilio provincial de ella celebrado en Barcelona el obispo Ilergio, que como ya se ha visto lo era de Egara. Tan averiguado como esto lo es tambien, que este obispado estaba en Cataluña; pues en la dicha division de obispados de España que el rey Wamba hizo estando en Toledo cerca de los años 675 de la encarnacion de nuestro Señor, llegando á tratar y señalar los sufragáneos del metropolitano de Tarragona, pone primero todos en junto los de Cataluña, y entre ellos en segundo lugar pone al obispo de Egara, y despues al de la silla de Barcelona. Negocio es pues este, que no se puede poner en duda, si se pondera, como es justo, que en donde acababa el obispado de Barcelona comenzaba el de Egara, conforme á la division dicha del rey Wamba. Queda ahora tan solamente señalar el propio lugar donde estaba dicha iglesia catedral; sobre lo cual es la duda y cuestion. Pero por qué me canso y entretengo? Señalado está y bien dende el principio de este capítulo, cuando puse aquella cláusula del auto de la consagracion de la iglesia de San Martin de Sorbed. ¿Quiérelo el lector mas claro? Si mas claro lo quiere, aguárdeme á las relaciones del año 1112, en que trataremos de la consagracion de la iglesia de Santa María de Tarrasa.

CAPÍTULO XXV.

Del prolijo y largo cerco que tuvo el conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero sobre los moros de Tortosa con ayuda de la Señoría de Génova.

Año 1095. En el libro tercero de las *Antigüedades* de la Seo de Barcelona folio 139, se halla un testamento de Guillermo Lobato, hecho á 14 de octubre del año 35 del rey Felipe de Francia, que conforme al mas cierto cómputo de los historiadores de aquel reino corresponde al de 1095 del Salvador. En este testamento dice el escribano ó notario que le hizo, á nuestro propósito, la razon siguiente: *Jacens ante Tortuosam civitatem sauciatus vulnere quo obiit etc.* Que dicho Lobato (que es el que ordenaba aquel testamento que el notario estipulaba) se hallaba en cama enfermo de una mortal herida, que allí mismo le habian dado, estando como estaba el ejército cristiano sobre la ciudad de Tortosa, y que de aquella herida murió.

De todo lo cual infirió y bien el P. Mtro. Diago, que en este año estuvo sitiada la ciudad de Tortosa por el ejército cristiano. Porque el lenguage de la escritura no puede significar otra cosa, sino que dicho Lobato habia recibido aquella herida en el campo y sitio que el ejército cristiano tenia puesto contra aquella ciudad. Y cierto que dice muy bien; porque parece frisar ó aludir á la herida, ó palabras del testamento de aquel otro gran barcelonés y capitan general de caballería romana Spurio Pompeyo ó Pompeyano, del cual digimos en el lib. 3º cap. 64 de la primera Parte; con la diferencia que allí dijo en la guerra, y este de aquí dijo el lugar, y casi todo con una misma frasis ó semejanza. En efecto, este modo de decir: *estando delante la ciudad de Tortosa*, era modo y costumbre de hablar de los soldados antiguos, y valia tanto como decir: *en el sitio puesto á la ciudad ó contra la ciudad etc.* Lea el curioso el capítulo 33 del libro de los *Números* en el Antiguo Testamento, y verá como dice allí: *castrametati sunt contra Magdalum*; y así sabrá como la proposicion *ante* tiene la misma fuerza que *contra*, y que por consiguiente ésta del testamento de Guillermo Lobato significa que fué hecho y ordenado estando sobre Tortosa, y teniéndola sitiada el ejército cristiano. Favorece mi pensamiento y hace al propósito, ver que en el año de 1089 la guerra no pasó del Campo de Tarragona; y dos años despues del de 1095 que traemos en este capítulo, y así en el de 1097, ya hallamos que nuestro conde Ramon Berenguer tercero, dende el tiempo de la tutela del cual escribimos ahora, ya dió á Artal conde de Pallás la tenencia del castillo que habia de edificar en Amposta á la otra parte del rio Ebro, dos leguas mas abajo de Tortosa hácia el mar. De manera que si en el año 1089 no habia pasado ejército cristiano mas allá del Campo de Tarragona, y en el de 1097 se dispuso de cosas de la comarca; consecuentemente habemos de decir que en este medio tiempo hubo de hacerse ó se hizo alguna jornada sobre aquella ciudad y su territorio.

Para poder escribir con verdad y certeza quienes fueron los capitanes ó gobernadores de este ejército, ó quien movió esta guerra, será menester buscarlo (como suelen decir) con lanternilla; por haber sido Cataluña tan desgraciada y falta de historiadores, cuanto sobrada de valerosos capitanes y soldados de nombre y fama. Pero á Dios gracias si faltaron plumas y lenguas publicadoras de sus hazañas, no han faltado manos para saber obrar y hacer hazañas y valerosísimos hechos de armas, ni ahora á mí me habrá faltado alcanzar rastro de lo que vamos diciendo en este capítulo: por cuanto he hallado en los *Anales* de Génova, que en el año 1093 de la encarnacion de

Cristo Señor nuestro, aquella ilustre y famosa Señoría y su Senado envió una armada en favor del primer ejército de Tortosa. Y como desde la jornada que Ludovico *Pio*, hijo que fué de Cárlos *Magno*, hizo contra aquella ciudad años ántes de esta temporada en la cual corren nuestras historias, no hayamos hallado otro ejército cristiano sobre Tortosa, sino este en el cual iba Guillermo Lobato; está mas que claro haberse de entender lo que dicen dichos *Anales* de esta, que fué la primera de estos tiempos, y no de la otra jornada. Y aunque Agustino Justiniano obispo de Nebio en sus *Anales* piense que aquella autoridad de los *Anales* antiguos se haya de entender de la jornada que los ejércitos cristianos hicieron sobre Tortosa de Suria en la conquista de la Tierra Santa; es engaño claro y manifiesto que recibió dicho autor, como se prueba y resulta de los escritos del mismo Justiniano: el cual consecutivamente trae, como Pedro Eremita (que fué el que movió los ánimos de los Príncipes cristianos) no se mostró hasta el año 1096, y despues se tuvo el concilio de Clermont en Francia, en el cual se deliberó el pasar á conquistar la Tierra Santa; y ya en el año 1093 la Señoría de Génova armó contra Tortosa. Y así por fuerza esta armada habia de ser contra Tortosa de Cataluña, y no contra la de Suria, de la cual aun no se hablaba, ni se pensaba en conquistarla.

Y pues los sobredichos *Anales* antiguos de Génova dicen que la Señoría envió armada y gente al primer ejército de Tortosa, con toda seguridad podemos decir y afirmar, que nuestros catalanes yá habian comenzado la guerra contra dicha ciudad ántes que tuviesen favor y ayuda de dicha Señoría de Génova en el año 1093, perseverando los nuestros por lo ménos hasta el de 1095, en el cual estaba sitiada cuando el dicho Guillermo Lobato recibió aquella cruel herida. De dende se ve el corazon y valor de nuestros catalanes, y la obstinacion y poder de los moros (pues casi por tres continuos años sostuvieron la guerra contra aquella poderosa Señoría), el rigor y valor de las siempre vencedoras armas catalanas que tantas victorias tenian ya alcanzadas, y llevaban arrinconados y temerosos á los demas moros de España. Pero no obstante todo lo dicho es cierto que de esta vez no pudieron nuestros ejércitos subyugar ni rendir dicha ciudad de Tortosa, ni sacarla del poder de los moros; pero hiciéronse señores de todas las fortalezas comarcanas, y en particular como dige del castillo de Amposta.

CAPÍTULO XXVI.

De como se restauró la regular observancia de San Agustin en la iglesia de Santa María de la ciudad de Manresa.

Cuanto me ha sido posible hasta aquí, he cuidado y mucho de ir tan ajustado á los sucesos de los tiempos, que no solamente tengo procurado seguir el curso de los años, mas tambien ajustarme con el órden de los meses y dias en que han pasado. Pero llegando á algunos acontecimientos de los años siguientes, y en particular del de 1097, será forzoso en algunas cosas pasar por ellas sin poder señalar meses ni dias, y así sin precision de tiempo; y contentarnos con la verdadera relacion de los hechos. Sea el primero el que he visto en el archivo de la catedral de Vique acerca de la restauracion de la vida monástica canonical regular de San Agustin en la iglesia de Santa María de la ciudad de Manresa. Año 1095.

Para inteligencia de lo cual debe acordarse el lector de que en el capítulo 4 del libro 15 cuando escribimos que la condesa Ermesenda cedió sus derechos al conde Ramon Berenguer su nieto, digimos que la ciudad de Manresa estaba arruinada. Y despues para la restauracion y poblacion de ella, el obispo Berenguer de Vique, que juntamente era arzobispo de Tarragona, en el año del Señor de 1095 se determinó de poner en ella canónigos reglares de San Agustin; pero creo que no debió de tener ejecucion por entónces aquel santo propósito por lo que voy á decir en este capítulo.=Es de saber, que estando presente en la ciudad de Manresa el mismo Berenguer de Vique obispo de Ausona y arzobispo de Tarragona, parecieron en su presencia muchos hombres nobles, clérigos y legos rogándole fuese servido, que pues la iglesia de Santa María de aquella ciudad estaba sujeta á la de Vique, y que la de Manresa por prolijos tiempos y de muchos años atrás estaba destituida del servicio de clérigos y religiosos; que por tanto fuese entregada aquella iglesia en poder de los canónigos reglares que allí solian habitar: *Per prolixa tempora erat destituta obsequiis religiosorum clericorum, ut eam tradidisset in potestatem canonicorum regularium ibi degentium.* Oídos por el arzobispo los ruegos de aquellos piadosos varones, como estaba ya aficionado y ganoso de hacer lo que se le rogaba, habido primero el parecer de los canónigos de la catedral de Vique, determinó poner en aquel santo templo un buen número de canónigos que canónicamente (nótese el rigor de la observancia) sin tener pro-

pio, viviesen segun la regla de San Agustin, encomendados y sujetos los presentes y los que despues de ellos viniesen á suceder en aquel lugar, bajo la potestad y mando del prior Bernardo del Estany ó del Estanque, para que les rigiese y gobernase en la observancia de la Órden arriba notada. Y que despues que dicho Prior muriese, habiendo entre ellos y en la misma iglesia sugeto capaz para entrar y ocupar aquel lugar, pudiesen elegirle en prelado suyo, salvo empero el consentimiento del obispo de Vique; pero que no hallándose sugeto á propósito en dicha iglesia, entónces pudiesen elegir prelado de cualquier otra congregacion, como fuese digno de tal cargo y dignidad, el cual estuviese obligado á vivir bajo la regla de San Agustin: y que todo esto se hiciese con aprobacion y consentimiento de los canónigos y obispo de Vique: mandando, y condescendiendo con su voluntad todos los clérigos de la iglesia de San Pedro (entendia los de la iglesia de Vique, que está edificada á honor y vocacion del príncipe de los apóstoles San Pedro) que la iglesia de Santa María de Manresa nunca por nunca pudiese salirse ni eximirse de aquel sagrado Órden; y poniéndola con todos sus haberes y rentas en perpétua incolumidad y entereza: só pena á los invasores de la maldicion de Dios y autoridad de los apóstoles San Pedro y San Pablo. No sé si me engaño; pero podria ser que desde este tiempo en que corre la Crónica, la iglesia de Manresa quedase con sus canónigos reglares y Priorato; pues hasta la general estincion de este sagrado Órden de canónigos reglares de San Agustin que se hizo en Cataluña por el rey Felipe con autoridad Pontiñcia, no hallo que dicha iglesia alterase su estado: y hoy que como las demas está secularizada, tiene su dignidad Prioral, bien honrada y digna de ser deseada y servida, y no denostada.

CAPÍTULO XXVII.

De como el invictísimo caballero y mártir patron de este nuestro Principado San Jorge, fué visto pelear en favor de los cristianos y contra los moros, dos veces; y de como trujo en grupa de su caballo á un caballero de la ilustre familia de los Moncadas desde Antioquía á Aragon.

Año 1096. De años atrás se han visto los encendidos deseos con que los Reyes de Aragon procuraron con zelo cristiano quitar á los sarracenos la ciudad de Huesca; en cumplimiento de los cuales le puso cerco el rey D. Sancho con un muy bueno y lucidísimo ejército. Y aunque es verdad que murió este Rey en la demanda, no murió su fama y nombre; pues su hijo y sucesor Don

Pedro le sucedió tambien en el valor y zelo por la Religion cristiana; y así prosiguió la guerra y sitio, hasta haber muy bien vengado la muerte de su padre, y dejar la ciudad libre de las opresiones sarracenas, y puesta en poder de los cristianos, como mas largamente lo cuentan los historiadores aragoneses á quienes me remito; pues á mí no me toca tratar de esta historia mas que cuatro puntos. El primero es: que en esta batalla en que la ciudad de Huesca fué rendida, se vió pelear milagrosamente á nuestro Patron é ilustre caballero San Jorge. El segundo es: como dicha ciudad fué ganada y entrada por los cristianos en el año 1096; y que en el mismo, ó á lo ménos en el de 1097, los ejércitos cristianos que pasaron á la conquista de la Tierra Santa (por la ocasion que largamente dirémos en el capítulo 6 del libro 17 cuando escribirémos las relaciones del año 1099) pelearon sobre Antioquía varonil y esforzadamente hasta rendirla. El tercero, como el mismo San Jorge trajo á un ilustre caballero de la familia de los Moncadas en la grupa de su caballo desde Antioquía al campo que los cristianos tenian sobre Huesca. El último punto es, que aquel caballero, ó no era Moncada, ó no era aleman de nacion.

En cuanto á lo primero, á saber, que fué visto visiblemente pelear San Jorge contra los moros en la batalla de Alcaraz, digo que lo tengo por cierto, siguiendo el comun de los historiadores así catalanes como aragoneses, que dicen haber sucedido así: Que peleando nuestros cristianos, á 18 del mes de noviembre del año 1096, con los moros sobre la ciudad de Huesca del reino de Aragon, como estuviesen en medio del conflicto, apareció el invictísimo caballero y mártir San Jorge en un hermoso caballo, armado con armas plateadas, y sobre ellas, así en las espaldas como en el pecho, su divisa ó cruz colorada, peleando contra los enemigos de nuestra santa Fé, y animando á los nuestros: y vióse que se entraba con estraña osadía por medio de los escuadrones de los infieles, y que los ponia en huida afrentosa con solo el ruido de sus armas, revolviendo con su espada en la mano á una y otra parte sobre ellos, sin darles lugar para que juntos pudiesen hacer rostro á los nuestros. Que fuese este caballero San Jorge y no Santiago (como quiere Illescas) es cierto; á mas de que lo testifican todas las historias de Aragon, y es tradicion en dicho reino. Vimos tambien en el capítulo 42 del libro 14 que de esta aparicion tuvo principio el apellidar los de aquel reino en sus batallas á este Santo, y haberle escogido por su patron, y respetarle por tal. Ha confirmado el Santo mártir su patrocinio en otros socorros semejantes que tiene dados á los de aquella nacion en diferentes ocasiones: lo que he querido advertir para algunos mal contentadizos que no

se inclinan á dar crédito á semejantes apariciones milagrosas, y hablan de esto entre dientes y con poco gusto, lo que no debieran hacer; pues es verdaderísima la que digo de nuestro capitan de las caballerías de este Principado, y de las del reino de Aragon San Jorge. Y á mas de lo que he dicho, están llenos los archivos de una y otra tierra de esta verdad, y en particular el de San Juan de la Peña tiene muchas memorias y varios autos auténticos que lo afirman.

Y para mayor testimonio de esta insigne aparicion, digo que la antigua historia del Real monasterio de San Juan de la Peña añade que el glorioso San Jorge, en aquella ocasion, trajo en la grupa de su caballo á un insigne caballero y buen soldado, de nacion (segun algunos autores) aleman, que hizo valerosamente su deber en dicha batalla; la cual concluida, y queriendo volver este caballero á sus camaradas y amigos para platicar con ellos sobre lo que le habia sucedido aquel dia con el caballero de las armas plateadas y cruz colorada, y de como con su favor habia atropellado á los enemigos, halló que el ejército del Rey que capitaneaba, la tierra y gente, era muy diferente del de su patria en que pensaba haber peleado: por lo que estaba confuso y como atónito, y embelesado volvia los ojos á todas partes celebrando su pasmo con voces que levantaba hasta el cielo. Al último como él supiese hablar la lengua latina, aprovechóse de ella en esta ocasion para poder tratar con los de aquella tierra; y pudo entender de algunos que asimismo entendian y hablaban la lengua latina, que aquella tierra en que estaba era del reino de Aragon; que la ciudad que veia era la de Huesca; el Rey que la debelaba D. Pedro Sanchez, y los que habian quedado vencidos y con quienes él habia peleado eran los moros de España, y los que de África habian venido en su ayuda. Pudo asimismo dar razon de sí al Rey y á los suyos, que le oyeron con admiracion y asombro. Decia, como aquella misma mañana habia salido con los Príncipes y señores que tenian cercada la famosa ciudad de Antioquía para concluir su conquista, y que aquel caballero de las armas plateadas y cruz roja le mandó subir en grupa de su caballo para entrar en la batalla, y que con su ayuda y favor se habia hallado inadvertidamente en aquella nueva conquista de Huesca, pretendiendo él hallarse en la de Antioquía que tenia comenzada en compañía de sus capitanes amigos y camaradas, que pasaban á la de Jerusalén, señalados con la cruz roja. De todo lo cual infiere Zurita (aunque mal) que en el mismo dia y año de la batalla de Huesca fué debelada Antioquía, despues que la tuvieron cercada los Príncipes católicos que caminaban para Jerusalén, hallándose en ambas peleas el caballero que digo. Ya

en la primavera de este año de 1096 habian partido los cruzados ántes del suceso de esta victoria; y aun segun graves autores en el año de 1096, ó 94 de nuestra salud se comenzó la jornada de la Tierra Santa; y pienso que ántes no solo se trataba de ella, sino que ya habian ido varias gentes, y hecho diferentes campañas; si bien que en este año de 96 por la industria del papa Urbano segundo, y del concilio que mandó juntar en Clermont de Francia, se prosiguió y concluyó enteramente.

En cuanto al tercer punto (pues el segundo está ya comprendido en el primero) estoy muy bien con el Abad de San Juan de la Peña en lo que dice de que la conquista de la ciudad de Antioquía hecha por los caballeros cruzados que pasaron á la Tierra Santa, conforme opinion de Platina y de otros graves autores, no fué hasta el año de 1097. Pero sin embargo de esto, pues hallo que estuvo cercada por espacio de nueve meses, pudo bien ser que los cristianos tuviesen algun reencuentro el dia 18 del mes de noviembre del año precedente de 1095, que fué el mismo en que se alcanzó por el rey D. Pedro de Aragon la victoria llamada de Alcoraz, y luego la de la ciudad de Huesca. Los que no repararon en poco mas ó ménos, á ojos cerrados escribieron que aquella victoria de Antioquía y esta de Huesca todas fueron en un dia. Sabido esto, se entenderá fácilmente que aquel caballero que dicen que era aleman y de la familia y casa de los Moncadas, pudo muy bien haberse hallado en ambas jornadas, si se entiende, no en las del rendimiento de las dos ciudades (como dicen nuestras historias en lo que confieso van erradas) sino en el de algun grande reencuentro del sitio de Antioquía, y en la victoria de Alcoraz y entrada de la ciudad de Huesca.

Viniendo por fin al cuarto punto en que se dice que aquel caballero que milagrosamente trajo San Jorge en grupa era de la ilustre casa y esclarecida familia de los Moncadas, digo que parece haber en ello una grande implicacion; porque ser Moncada y aleman de nacion no viene bien, mayormente si se consideran los tiempos y las edades, junto con la concurrencia de los años; y muy en particular si se atiende y considera lo que dejamos escrito en el capítulo 17 del libro 7º de esta Crónica: donde digimos que aunque los Moncadas de su orígen eran Bávaros, region de Alemania, ó segun otros de la misma casa de Baviera, que no lo dudo viendo las armas é insignias de que usan en uno de los cuartos de sus escudos; con todo esto, es mas que cierto que no tuvieron los tales el renombre de Moncadas hasta algunos años despues que hubieron entrado en Cataluña; y así se habia de decir, ó que no era aleman, ó no Moncada; y si era Moncada y no aleman, ha-

bia de ser por fuerza de los de la ilustre familia catalana de los Moncadas; y así en cuanto á su primer orígen era ó sería aleman, y en cuanto á la naturaleza ó nacimiento catalan, y que debió de pasar allá á la Palestina entre los demas ilustres caballeros que mas adelante dirémos y verémos que pasaron á aquella honrada empresa de la conquista de la Tierra Santa.

El docto Zurita, por huir el cuerpo como tiene de costumbre á todo lo que es gloria de Cataluña, mas que para apartarse de pendencias y averiguaciones de pleitos agenos (y en su seguimiento el Abad de San Juan de la Peña) pasó disimuladamente por esto, con solo decir que el principio y orígen del linage de los Moncadas es de tanta antigüedad y nobleza en Cataluña que no hay paraque exagerarlos ó encarámarlos con opiniones que no sean muy fundadas. Pero lo que yo digo es, que ellos (esto es, los dichos historiadores de Aragon) en los apellidos que traen de los de aquel reino tienen por bien fundadas las opiniones que les importan; y la mia de que aquel caballero fuese de este apellido, la fundo en los propios autores de Aragon que lo escribieron ántes que ellos. Y asi como el Abad de la Peña pretende tener indicios (que no condeno) de la causa y motivo porque el buen D. Pedro Sanchez rey de Aragon invocó el favor y ausilio de nuestro gran Patron y abogado el insigne mártir y caballero San Jorge en el conflicto de aquella sangrienta y terrible batalla de Alcoraz, pienso tambien que no faltan otros para mostrarnos que este caballero Moncada tuvo causa y ocasion de invocar al Santo; el cual oyéndole, le sacó del conflicto de la pelea, en la que habiendo perdido su caballo y hallándose desmontado sobre la ciudad de Antioquía, le mandó subir el Santo á la grupa del suyo y le pasó á la sangrienta batalla de Huesca. Porque supuesto que el nunca asaz alabado Godofre de Bullon capitan general de aquella santa conquista (que pluguiera á Dios nuestro Señor de inspirar en nuestros tiempos á los Reyes y Príncipes cristianos) era de nacion Teutónico, y así aleman, y los mas de su séquito eran tambien alemanes; y estos y los catalanes como se ha dicho en el cap. 42 del lib. 14, solian invocar y apellidar en las batallas á San Jorge; no era mucho que siendo este caballero aleman de erígen y prosapia, y catalan de nacimiento, invocase á este Santo, que es patron de ambas naciones, y que el Santo invocado allá en Antioquía por el dicho Caballero, y en Huesca por el rey D. Pedro Sanchez, acudiese con la agilidad de espíritu glorificado á trasportar al uno y favorecer al otro, honrando á su antiguo devoto el Moncada, y acudiendo á valer al nuevo cliéntulo que en ocasion tan apretada comenzaba á invocarle.

Finalmente refiere el mismo Abad, que ganada la ciudad

de Huesca entendió el rey D. Pedro en dedicar la iglesia catedral con grande solemnidad y concurso de gente de todos estados, así eclesiásticos como seglares, nobles y plebeyos. Entre los eclesiásticos que asistieron á la consagracion de aquel templo é iglesia catedral, fueron el arzobispo de Tarragona llamado Berenguer (que sin duda era Berenguer de Rosanes) y el obispo de Barcelona llamado Folch, el cual como vimos en el capítulo 24 habia sido vizconde de Cardona y de aquella ilustre familia de los Cardonas de nuestro Principado. Argumento claro de que entónces todo lo de Aragon (digo sus iglesias sufragáneas) era del arzobispo de Tarragona; é indicio tambien manifiesto del contento que tenian los nuestros del bien comun de toda la cristiandad y alegría de los vecinos y amigos aragoneses.

FIN DEL LIBRO XVI.

LIBRO DÉCIMO SÉPTIMO

DE LA CRÓNICA UNIVERSAL

DE

CATALUÑA.

CAPÍTULO PRIMERO.

De como el conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero entrado en los quince años de su edad tomó órden de caballería, y qué cosa fuese tomar los Príncipes órden de caballería.

Año 1097. Ya se acordarán mis lectores de lo que digimos en el capítulo 9 del libro próximo pasado de que el conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero fué hijo del malogrado conde Ramon Berenguer *Cabeza de estopa*, y que nació el dia de San Martin obispo, á los 11 del mes de noviembre del año de nuestra salud 1082. Digo pues ahora, que en este año en que entramos, siendo como es el de 1097, contaba ya el Conde los 15 años de su edad (que es la flor de la juventud) en el cual año conforme escribe el Mtro. Diago, quiso tomar órden de caballería. Y porque en otra parte, hablando del juramento que hizo el vizconde de Carcasona Bernardo Atto, tengo ofrecido esplicar qué cosa fuese tomar órden de caballería, ántes de pasar adelante es menester salir del empeño y palabra que dí.

Para lo cual lo primero que digo es: que si bien es verdad que muchos libros fabulosos como Amadis de Gaula, D. Balianis caballero del Febo, nuestro *Tirant al Blanch*, y otros de este jaez y guisa parezcan de poco ó ningun provecho; con todo (la verdad se diga) si bien y atentamente se leen, hallarán los curiosos entretegidas y envueltas en sus patrañas algunas moralidades y cosas buenas, porque *bajo del sayal hay al*; y bajo de un mal babadero hay algo bueno; y bajo de la tosca y ruda corteza suele haber una blanda, dulce y sabrosa medula. Y así digo que estos libros, ó sus autores, bajo de sus

patrañas y fabulosas invenciones, hablaron en realidad de verdad del órden de caballería. Por donde los no muy versados, como malos arbolarios que no conocen las virtudes secretas de las yerbas, no sabrán distinguir la verdad de lo que no lo es, ni escoger lo bueno y dejar lo que no es tal. Todavía mas: los que no conozcan los simples, no acertarán á formar los compuestos, no habiéndolos primero preparado segun las reglas del arte para que aprovechen y no maten. Pues de la misma manera entre los libros de los cuales hablamos, hay algunos en que sus autores por su buen ingenio y agudas invenciones merecen toda alabanza; pero con el gusto que dan sus concertados disparates, y con la traza que llevan sus soñadas mentiras, son causa de que los mas de los que los leen, imaginen que no hay mayor verdad ni cosa mas calificada que lo que en tales libros hallan escrito; y tras la dulce lectura muchos se conturban el entendimiento, si ya no le pierden del todo. Y así diciendo lo que de ellos siento con toda verdad, digo que las tales fábulas que se llaman *milesias* de cuentos disparatados que deleitan y no enseñan, á juicio de hombres doctos son tenidas y han de ser reputadas por mas dañosas que útiles y provechosas á la república. Lo contrario se debe sentir de las *apologías*, que de su naturaleza juntamente nos deleitan y enseñan. Estas traen moralidad; pero las primeras son causa de que cuando los no muy versados vienen á leer las verdaderas, las tengan por cosa de burla, reputando y desestimando las autoridades de los verdaderos escritores, y poniendo en duda el debido crédito que debian dar á las verdaderas; de la manera que sabemos que los hereges para desacreditar las verdaderas historias de los Santos, mezclaron en ellas algunas cosas apócrifas, que leidas por los rudos eran causa que no se diese crédito á la una cosa ni á la otra; y vituperándose la verdadera historia, se viniese á perder la reputacion y culto debido á los Santos. Así que, si bien entre fabulosas marañas ó patrañas trataron aquellos autores del órden de caballería, no por esto debe ser condenado el afirmar que le haya habido, y que en otros tiempos usasen los caballeros tomar órden de caballería.

Pruébase ser verdad lo que digo del octavo de los *Usages* de Barcelona, leyes patrias que hizo el conde Ramon Berenguer el *Viejo*, abuelo de este Ramon Berenguer tercero que tomó el órden de caballería. Allí pues en aquel *Usage* ó ley está dispuesto que *filius militis amandetur ut pater usque ad triginta annos, deinde ut rusticus si non erit miles factus etc.*, que el hijo de caballero sea tenido y estimado por tal como su propio padre hasta la edad de 30 años; pero que de allí en adelante si no hubiere tomado órden de caballería, será tenido

dice la ley, no como á hidalgo y caballero, sino como pechero, rústico y villano. Dejando por ahora de tratar á qué edad y cuantos años habian de tener para armarse ó hacerse caballeros (que es materia que la tratan Mieres en el lugar citado, y tambien Calicio sobre otro *usage* que comienza, *Alii quoque milites etc.*), resulta de ahí que los militares ó caballeros y los hijos de caballeros, solian armarse y recibir órden de caballería. En confirmacion de lo cual veremos que el rey D. Jaime el *Conquistador*, siendo de edad de solos 25 años, recibió órden de caballería en la ciudad de Tarazona del reino de Aragon, como lo escriben Pedro Antonio Beuter, y Pedro Miguel Carbonell. Pero pues solemos decir ¿quien duda que el Rey sea caballero? no dudando nadie de la caballería y nobleza de su Rey; que es tanto como decir ó presuponer, que no sería Rey si de sí mismo primero no fuese caballero: habemos de decir que no se armaba para recibir nuevo estado militar, sino porque era costumbre de caballeros recibir el órden de caballería; lo cual segun parece del lugar citado de Mieres, era comenzar á tener estado en su casa, armas, caballo, acudir á las huestes y cabalgadas; que el que no habia jamas usado de ello, ó lo dejaba de hacer, no era reputado como caballero por otro *usage* de Barcelona que comienza, *Miles verò etc.* Y no va fuera de razon; porque segun dicen los canonistas siguiendo á San Isidoro, el órden y derecho militar consiste en una solemnidad, facultad y permision de pelear y hacer guerras, firmar paces, salir contra los enemigos, y pelear contra ellos. Así es que en Cataluña, tanto por derecho patrio como por costumbre general, los caballeros ciudadanos honrados, burgeses y hombres de villa, *inconsulto Principe*, podian publicar y tener guerra contra sus enemigos en cierta manera ó forma de observacion de los usages de Barcelona y constituciones de paz y tregua; conforme mas largamente escriben nuestros letrados catalanes, Guillermo de Vallseca en el usage *Cunctum malum* n. 1º: Jaime de Monjuich en el usage *Rusticus interfectus*, n. 1º: Calicio en el usage, *Si quis se miserit etc. in fine*, y en su *Viridario*: Mieres en dicho usage *Si quis se miserit*, y en el usage *Rusticus etc. quæstione sexta*; y en el usage *Cunctum malum*. De manera que recibir órden militar era tener ya facultad de salir á los actos militares, como justas, tornéos, desafios, huestes y cabalgadas, y sobre todo á guerras lícitas.

Y si bien es verdad (como hemos visto) que los sobredichos Doctores, como á tales y tan grandes letrados que eran, han esplicado lo sustancial, y qué cosa era órden de caballería; con todo, no nos han dado noticia de las solemnidades y circunstancias que acostumbraban guardar los militares al ingreso de

aquel órden de caballería. Por lo cual se ha de saber, que los caballeros antiguamente, cuando habian de recibir el órden militar ó de caballería, que era lo mismo que comenzar á militar, ántes que saliesen á alguna jornada ú otro acto de milicia, teniendo preparado algun festin, ó algun otro regocijo y fiesta, recibian de mano de otro antiguo caballero una cinta que llamaban bálteo ó cíngulo militar, del cual colgaban la espada; y el caballero que les daba el cíngulo ó bálteo les decia aquellas palabras del gran Judas Macabeo: *Accipe sanctum gladium, munus à Deo, in quo dejicies adversarios populi mei Israel*; como lo nota Casaneo. Despues les vestian una clámide ó manto, que hoy llamamos sobrevesta, por la cual eran conocidos como lo es el Rey por su púrpura, el sacerdote por la estola, y el religioso por su capilla, como lo dice Calicio número 3º *in principio prærogativæ militaris*; y llevaban en ella algunos caracteres, señales ó insignias, en lugar de aquella uncion antigua, y señales que les solian hacer en el brazo derecho cuando los recibian y aceptaban en la milicia, como largamente lo dice Restauro Castaldo, *De Imperatore*: á lo que sucedió el darles la banda; metáfora que usa la esposa cuando dice á su esposo, que la tenga como sello en su corazon, ó como la banda del soldado que estima en mucho en señal de su milicia. Otros, quitadas estas ceremonias de uncion, caracteres y bandas, se contentaron con solo la testera ó símbolo, que es la librea, como dice Casaneo en el lugar que citamos arriba; y dice Juan Bautista Cacialupo, que los caballeros del Papa de muy poco tiempo á esta parte, no hacen sino recibir la bendicion de su Santidad con algunas ceremonias que están continuadas en el capítulo 33 del *Pontifical*. De lo dicho hasta aquí sobre esta materia, y de los lugares citados de Anton Beuter y de Pedro Miguel Carbonell resulta, que los unos y los otros caballeros se armaban con alguna solemnidad y fiesta; servadas las ceremonias de cada region y tierra: de la manera que hoy vemos usarse en este Principado cuando dan los hábitos de la religion de Santiago, de San Jorge, de Montesa y otros; que no obstante que el caballero que le ha de recibir lo sea ya (que de otra manera no se la darian), con todo esto ántes de vestirle el hábito le arman caballero tocándole con la espada sobre la cabeza y hombro, y ciñéndole la espada y espuelas doradas.

De manera que cuando aquí decimos que el conde Ramon Berenguer tercero de Barcelona, entrado á los 15 años de su edad, recibió órden de caballería, no es mas que decir que con alguna solemnidad y pompa pública, fiesta y antigua ceremonia, comenzó á ceñirse espada, y que rompiendo las ataduras de la infancia ó puericia, y entrando en la pubertad ó juventud,

puso casa y dió libréa á sus criados, y principió sus venturosos y felices hechos de armas, y dende aquí comenzó á pelear contra los enemigos de la santa fe católica. Y como comenzó tan mozo, salió con el continuo uso y buen ingenio tan esforzado y valeroso, como verémos por todo el discurso de su vida.

CAPÍTULO II.

Del levantamiento de los de Carcasona y su condado contra el vizconde Bernardo Atto: entrega que hicieron de la ciudad y fortaleza á su legítimo Señor el Conde de Barcelona; y de los conciertos que dicho Conde hizo con Artal conde de Pallás en órden á la conquista que emprendia de la ciudad de Tortosa.

Año 1097. Recibido que hubo nuestro Conde el órden de caballería, y mostrándose en público, con estado, casa y corte, comenzó á ostentar sus dones de naturaleza de que estaba adornado grandemente: era dulce y apacible en el trato y conversacion, humilde y llano con los Señores, Magnates y Caballeros, y con todos agradable, liberal y dadivoso, usando con todos de palabras corteses; ataduras todas, que siendo como son de amor para con los súbditos, atraen mas que las recias y gruesas gúmenas. Mostrábase por otra parte este serenísimo Príncipe amigo de la justicia distributiva y punitiva; severo y terrible para con los malos, y asimismo valeroso y esforzado en hechos de armas contra sus enemigos. Partes y calidades eran todas estas, que halladas como se hallaban en nuestro Conde, inducian á todos sus vasallos á tenerle amor y temor, que es la mayor felicidad que puede alcanzar un Príncipe para ser dichoso; y partes son las ya dichas, que debe tener el Señor que desea la paz, quietud y bien de sus vasallos. Y como se hallasen (como dige) todas ellas en sumo grado en nuestro Conde, llevaba trás sí no solo los ojos sino tambien los corazones de todos; de tal manera que jamás faltaron en servirle como á leales vasallos. Vióse por esperiencia esto que digo muy pronto, y luego que tomó el manejo del gobierno de sus Estados, con los hombres y vasallos del condado de Carcasona en Francia. Los cuales viendo que el vizconde de la ciudad llamado Bernardo Atto (del cual digimos en el capítulo 11 del libro 16 que en la menor edad de nuestro Conde se habia hecho gobernador de aquella tierra, y habia jurado restituirla á su Señor natural siempre que estuviese fuera de su tutela) no trataba de cumplir lo que habia no solamente prometido sino tambien jurado, por mas que el Conde le pe-

dia la palabra y la guarda del juramento ; de hecho tomaron las armas contra del dicho vizconde Atto, y se apoderaron de todas las fortalezas de la ciudad de Carcasona, y de las de todo el condado, y con mucha puntualidad y fidelidad las entregaron á su señor legítimo y natural el Conde de Barcelona; como consta del auto y público instrumento que presto verémos.

Esta primera y buena suerte fué presagio de otras mejores que luego se le entraron por casa á nuestro Conde despues de su menor edad y nuevo órden de caballería que habia tomado: pues segun nuestros historiadores y en particular el P. Diago, poco despues de lo dicho, y en el mismo año de 1097 de la encarnacion del Verbo eterno, continuando este Conde en dar muestras del valeroso ánimo que tenia, y de que su corazon aspiraba á cosas importantes y grandes empresas; púsosele en la cabeza la conquista de la ciudad de Tortosa y de toda su comarca; la cual aunque ya se habia comenzado en tiempo de su menor y pupilar edad, no se habia concluido. Paraque se hiciese pues y concluyese lo que no se habia concluido en el tiempo dicho, no obstante de ser tan jóven, entendió como á prudente en preparar y disponer de léjos ó da antemano y con tiempo las cosas necesarias para aquella jornada, que á su tiempo habia pensado y determinado hacer contra aquella ciudad y su comarca: y considerando que para ello sería de importancia no perder, ántes bien conservar los pasos de la tierra ganada; y fortificar la frontera del distrito de dicha ciudad, y sobre todo conociendo el provecho y utilidad que le podia venir de tener fortificado el castillo de Amposta, así por la naturaleza y sitio del lugar, como porque habia de ser un fameso padrasto para la ciudad y toda aquella tierra; trató de la reparacion de aquel con algunos hombres ricos, magnates y principales de sus señoríos y corte, y muy en particular con el conde Artal de Pallás, que era entre todos muy poderoso, gran soldado y esperimentado y plático en cosas de guerra; concertándose con él, y encomendándole que restaurase y levantase aquella antigua fortaleza, que estaba por el suelo y casi del todo perdida; y que no alzase la mano de ello hasta dejarla á punto de poderse defender y ofender juntamente. Hiciéronse los conciertos y pactos entre los dos, y cerrados y concluidos aquellos, firmaron de todo una auténtica escritura y público instrumento á los 21 del mes de enero del sobredicho año de 1097 de la encarnacion del Verbo; en el cual intervinieron como á testigos muchos caballeros principales, como fueron Guillermo Berenguer, Bernardo Eccard, Ramon Arnaldo ó Arnau, Ramon Folch, Ramon Renardo y Bernardo Berenguer.

Concertáronse, y digeron en dicha escritura, que el conde

Ramon Berenguer encomendaba á dicho Artal de Pallás el castillo que entendia levantar y hacer en el lugar llamado Amposta, juntamente con el alcayde ó castellano á quien se habia de encomendar aquella fortaleza y castillo, guardando siempre la fidelidad al de Barcelona que como á Señor se le debia. Dábale el Conde de Barcelona al de Pallás cuatro partes de las pertenencias de dicho castillo, y de las otras dos partes que quedaban, la una se la dejaba en alodio ó señorío, reservando solo para sí la última parte de dicho señorío: encomendándole asimismo el castillo de Grañena y sus alcaydes, dándole juntamente la tercera parte del feudo ó señorío que tenia en él; reservándose empero así en este como en aquel castillo la fidelidad que como á Señor se le debia; prometiéndole y ofreciéndole, que si con el favor de Dios podia alcanzar á rendir la ciudad de Tortosa, la encomendaría al mismo conde de Pallás, *cum ipso castro qui vocatur Suda*. Por las cuales cosas que de presente se le encomendaban, y por las futuras, se obligó á ser hombre feudatario y fiel á dicho conde Ramon de Barcelona, del mejor modo que cualquier otro vasallo de bien podia serlo. Lo mismo dice el Mtro. Diago, y se podrá ver todo en el original de este contrato, que se guarda en el archivo Real de Barcelona, armario de Lérida saco C. nº 179.

CAPÍTULO III.

De ciertas contiendas que tuvieron el Abad del monasterio de San Pedro de Rodas y el conde Ponce ó Poncio de Empurias; y en lo que vinieron á parar.

Año 1097. Los Condes de Empurias, como se ha visto en el libro 13 capítulo 20 de esta Crónica, fueron grandes favorecedores y bienhechores del monasterio de San Pedro de Rodas, aunque algunas veces parece se tornaban de casta de gatos que suelen comer á los hijos que engendraron; y así habemos visto muy á menudo grandes contiendas entre ellos y los Abades de aquella casa. Túvolas por estos tiempos el abad Ramon con el conde Poncio, tomando ocasion el Conde de la provision de una capellanía y capellan mayor que habia puesto dicho Abad en la iglesia de Santa Cruz de Rodas, pueblo que hoy está yermo, muy junto al monasterio, quedándole tan solamente la iglesia con algun culto y obsequio. Pretendia el Conde algunos derechos de patronazgo y soberanía en ella, y que cuando el Abad pusiese capellan en aquella, fuese con parecer y aprobacion de los Condes de Empurias, y que el que fuese capellan reconociese algunos derechos debidos de vasallo á señor, que en este

Principado llamaban *usáticos*, *toltas*, *forcias*, vocablos todos catalanes, y otros servicios semejantes que requeria y pedia á la capilla, y en su nombre al capellan. Pero oponiéndosele el Abad, y por ventura oponiéndole los títulos que tenia, y antiguas donaciones de los Condes de Empurias, confirmadas por las bulas Apostólicas referidas ya en los capítulos 16, 18 y 20 del libro 13, vinieron á concierto; de manera que el Conde desistiendo de su pretension remitió para siempre á cuanto pedia, con tal condicion y pacto, que el monasterio de Rodas, su Abad y monges, tuviesen la nombrada capilla por la obra del Príncipe de los apóstoles San Pedro; y que ningun Abad en adelante la concediese del todo á ningun clérigo; y que en caso que lo hiciese, pudiese el Conde volver á pedir lo que ántes pedia y pretendia: que á lo que creo y puedo alcanzar ó comprender, debia dar el Abad la capellanía en título, y el titulado gozaba de los frutos y rentas en propiedad; y el Conde no queria que fuese sino como á un vicario conducticio, á fin de que los demas frutos sirviesen para la obra de S. Pedro. En razon de este concierto dió el monasterio al Conde una muy buena mula de valor de seis libras de acendrada plata, y otra de precio de dos libras, firmando todos la escritura que tengo vista y leida en el monasterio en el grande libro del número 223 llamado *Registro* folio 17, cuya data es del primer dia de julio del año 37 del rey Felipe de Francia, que corresponde al del Salvador de 1097. Y advierto que á mi juicio entónces aquella capilla aun no debia ser parroquial, ni lo fué hasta el año de 1113, por lo que allí se verá. Favorece mi pensamiento el ver que aquí tan solamente se habla de capellanía y capellan, sin mentarse nombre de Cura ó Rector, y allí en aquel año de 1113 le hallarémos con nombre de presbítero, cura, crisma y sínodo.

CAPÍTULO IV.

De como llegó de Roma á este nuestro principado de Cataluña el arzobispo de Toledo Bernardo, con legacía Apostólica por ambas Españas; y de lo que hizo en dicho Principado.

Poco ántes de llegar á tener efecto aquellos conciertos que segun hemos visto en el capítulo 2? de este libro se firmaron entre los condes Ramon Berenguer de Barcelona, y Artal de Pallás, habia llegado á Cataluña el arzobispo Bernardo que lo era de Toledo, el cual traia poderes de Legado apostólico para ambas Españas. Era este Legado aquel mismo de quien ha- Año 1097.

bia escrito el papa Urbano segundo en su bula referida en el capítulo 18 del libro 16 á los Obispos, que si llegaba á esta provincia Tarraconense, le recibiesen con la debida reverencia y de la manera que su Santidad esperaba lo habian de hacer: indicio bastante para creer que dicho arzobispo debia haber concebido temor ó recelo de que en esta Provincia no le quisiesen recibir ni respetar en cosa de prelacía, ó como á Primado que pretendia ser de todas las Españas. Pero fueron vanos sus temores y rezelos; pues como los catalanes en ser católicos y muy hijos de la iglesia Romana no reconocen ventaja á ninguna de las naciones cristianas, no atendieron á esto ni á estotro, sino tan solamente á los poderes y legacía que traía de su Santidad: por lo que fué admitido como á Legado apostólico sin mentar cosa de la primacía Toledana, y diósele luego lugar para que hiciese su oficio en las personas y cosas eclesiásticas á su voluntad y gusto.

Habiendo pues llegado en el mes de diciembre del año del Salvador 1097 á la ciudad de Gerona, no le faltó que hacer en su oficio, con motivo de las cuestiones y pleitos que llevaban entre sí los obispos Folch de Barcelona y sus canónigos de una parte, y Bernardo Umberto de Gerona de otra. Dige afirmativamente que el obispo de Gerona se llamaba Bernardo Umberto; porque es cierto que el Episcopologio de la propia iglesia de Gerona dice que Umberto era obispo de dicha iglesia el año 1093 y que lo fué hasta el de 1012: luego síguese que lo era en el año intermedio de tres á doce; y así no hay que dudar que fuese Umberto el que tenia en dicho año 1097 pleito con el obispo de Barcelona. Digamos ahora sobre qué versaba la cuestion, debate y pleito entre estos dos prelados ó sus iglesias. Versaba sobre los derechos de las sufragáneas y parroquiales iglesias del Coll-Sabadell, Sanata y Vollpelleras que eran como hoy son de pertenencias del obispado y catedral de Barcelona; y el obispado de Gerona, y su obispo las habia ocupado contra todo derecho y justicia, y en daño del de Barcelona que pedia ser restituido en la posesion y propiedad que se le debia. Llegado el arzobispo de Toledo Bernardo á aquella ciudad de Gerona como á Legado del Papa, acudió allá el obispo de Barcelona á darle la obediencia; y en una junta que tuvo el Legado con el arzobispo Berenguer de Tarragona y con el obispo de Roda, y muchos Abades y dignidades, clérigos y monges, ante todos ellos propuso *plácito* ó pleito, y presentó querella contra el obispo Umberto de Gerona; y oídas las partes, despues de haber visto y examinado bien el proceso y méritos de la causa, todos aquellos venerables padres y jueces, sentenciaron en favor del obispo de Barcelona, y contra el de Gerona; man-

dando á este bajo de excomunion eterna y privacion de su dignidad y oficio, que desistiese, definiese y renunciase á sus pretensiones, y relajase y restituyese aquellas iglesias al obispo de Barcelona. Así parece de la escritura pública hecha y ordenada por aquella santa junta y congregacion dentro de la misma ciudad de Gerona, en el mes, dia y año ya referidos; la cual se guarda en el archivo de la catedral de Barcelona.

Entendiendo pues dicho Legado Apostólico en conocer de semejantes causas eclesiásticas, y aun visitando personalmente las mismas iglesias, en las cuales vivian (en las mas) canónigos reglares, llegó á la ciudad de Vique de Ausona, y estando cierto dia paseándose por el claustro de la catedral de aquella ciudad haciéndole la corte el arzobispo Berenguer de Tarragona, obispo juntamente de Vique, y Folch obispo de Barcelona, Pedro de Roda, y el Abad de Ripoll, con otras muchas dignidades, clérigos, monges y otros religiosos, con una muchedumbre de Nobles, Caballeros y otras personas de calidad y oficio; llamando á parte y con secreto el Legado á los Prelados, les mandó que hiciesen diligente inquisicion y se informasen y supiesen el estado de aquella iglesia, y de cómo estaba ordenada; y que sobre todo inquiriesen acerca de los oficios y dignidades del arcediano, y chantre ó capiscol; y que en particular les encomendaba con todas veras que supiesen y sacasen en limpio el cómo se habian entrado é ingerido en aquellos puestos y dignidades. Comenzaron pues aquellos Prelados en cumplimiento del mandato del Legado á inquirir, procediendo luego á oír las partes: que así lo han de hacer los buenos jueces pesquisando en pró y en contra, y no por gollerías de escribanos hacer la carga y dejar el descargo para otro tiempo. En fin oyeron al arcediano y al primicerio ó capiscol: los cuales habiendo sido interrogados sobre el modo como habian entrado en sus oficios y dignidades, de sus respuestas y de las informaciones recibidas de antemano, sacaron haberse ingerido y entrado en ellas contra derecho: y habiendo puesto el proceso *in puncto ferendæ sententiæ*, juzgaron, declararon y sentenciaron que los tales poseían aquellos oficios injustamente. Mas ellos viéndose condenados, renunciaron humildemente sus dignidades y oficios por medio de auténtica y pública escritura ante escribano, la cual tengo vista y leída en el archivo de la misma catedral de Vique, su data ó fecha á los dos de las nonas del mes de marzo del año 38 del rey Felipe de Francia, que corresponde al de la encarnacion de Jesucristo 1097, como lo dice la misma escritura: bien que Juan Tillio lo reduce al año de 1098. Firmóla dicho Bernardo arzobispo de Toledo en esta forma: *Ego Bernardus Toletanæ ecclesiæ archiepiscopus et Sanctæ Romanæ ecclesiæ legatus, confirmo*

regularibus clericis Sancti Petri Vicensis. Donde advierto (y es bien digno de toda advertencia) que no se dice ni firma *Primado*: sabiendo que no podia decirlo estando en la provincia de Cataluña. Tambien firmaron Berenguer arzobispo de Tarragona, Folch de Barcelona, Bernardo arcediano, Alamando levita, Ricardo sacristan, Ramon Guillermo, Ramon Antonio, Ramon Folch, Ramon Gibert y Benito sacerdote. Donde advierto una cosa, y es, que llamaban arzobispo de Tarragona á Berenguer y no obispo de Vique; que como las dos dignidades estaban unidas y hecha una, embebió la mayor á la menor, y todo fué lo mismo. Cuanto tiempo estuvo en Cataluña dicho Legado, no ha llegado á mi noticia, no obstante que he hecho las diligencias debidas; y aunque algunos han escrito que se entretuvo mucho tiempo y que reparó la iglesia Tarraconense, tambien sé que lo reprenden y dan por cosa de cuento los de la misma iglesia Tarraconense D. Antonio Agustin y D. Juan Terés en sus *Archiepiscopologios*, condenándolo por apócrifo y falso. Estas son sus propias palabras: *Quæ verò de Bernardo Toletano Tarraconæ gesta à quibusdam narrantur, nostrorum librorum monumentis falsa esse comperimus*: es decir, que las cosas de Bernardo Toledano y sus hechos, que en nuestros libros se ven y leen, son falsas y dignas de ningun crédito. En estos términos hablan aquellos doctísimos y sapientísimos letrados y venerables arzobispos; y así perdoneme si hay alguno que haya escrito lo contrario.

CAPÍTULO V.

De la muerte del obispo Folch de Barcelona, de la ilustre casa de los Cardonas; y de la eleccion de sucesor hecha en la persona de Berenguer, de la preclarísima sangre y prosapia de los Condes de Barcelona.

Año 1099. Dejamos escrito entre las relaciones del año 1096 como fué electo obispo de Barcelona un noble y principal caballero de la casa de los vizcondes de Cardona llamado Folch, el cual era arcediano de la iglesia catedral de la misma ciudad. Este fué aquel obispo de Barcelona Folch, de quien digimos en el capítulo 24 del libro 16 cuando averiguamos en qué parte de nuestro principado de Cataluña estaba antiguamente el obispado de Egara; en cuya prueba trajimos el auto ó cláusula mas necesaria, para prueba de nuestro intento, de la consagracion que dicho obispo hizo de la iglesia de San Martin de Sorbed dentro de los límites ó término de la iglesia de San Pedro de Egara, que está junto á Tarrasa. Y de lo mismo saco é infiero claramente ser

verdad lo que diré, que Folch de Cardona (llamémosle así) ya era obispo en el dicho año de 1096. Y no en valde lo he querido declarar tan especificadamente; porque Francisco Tarafa canónigo barcelonés dijo que dicho obispo no entró en aquel obispado de Barcelona hasta el año siguiente que fué el de 1097: pero recibió engaño en cuanto á esto, como ya se ha visto por la misma auténtica escritura referida en el lugar citado.

Pasando pues ahora á decir los hechos de este venerable é ilustrísimo Prelado digo: Que hallo haber sido hombre singularísimo, y de valor y pecho en las cosas que emprendia; y no ménos en el gobierno de su iglesia, y de todos los del estado eclesiástico que eran de su jurisdiccion en aquel obispado, y sobremanera gran bienhechor de la iglesia, y el que entre todos los demas prelados que tuvo, se señaló en procurar sus aumentos: partes todas que se hallaban en este insigne varon, y que debieran tener todos los prelados que quieren ser contados entre los buenos. Pero fué desgracia el haber vivido pocos años en aquella dignidad y obispado; pues el tercero, ó lo mas largo el cuarto año despues de su eleccion, acabó el curso de su vida, y fué á gozar de la patria celestial en este año de 1099. En el mismo le sucedió, y fué electo por los barceloneses en su lugar, otro no ménos ilustre y principal caballero que el difunto, llamado Berenguer, de la casa y sangre de los preclarísimos Condes de Barcelona. Resplandecieron en este venerable Prelado la santidad y virtud grandemente, que le estaba de perlas, como suelen decir, sobre la dignidad episcopal. Sobre el oro de su nobleza relucia el rosicler y esmalte de su santidad; pues sabemos que la verdadera nobleza en todas las naciones y en todas las edades y tiempos, siempre consistió en serlo mucho mas en virtud y santidad, segun aquello de San Gerónimo: *Vera nobilitas est clarum esse virtutibus.*

En la niñez y puericia fué criado este venerable é ilustre Prelado en santas y loables costumbres, á las cuales añadió una de grande importancia para los hombres nobles, que fué darse muy de veras al estudio de las letras humanas y divinas; saliendo como salió tan insigne en las unas como en las otras; y tanto, que entre los varones de su tiempo nadie se le adelantó. Por lo cual, bien y dignamente fué electo en Abad del ilustre monasterio de San Cucufate del Vallés, de cuyo monasterio, siendo ya viejo, fué sacado para ser obispo de Barcelona, con voto y comun aplauso de este ilustre y famoso pueblo que tenia noticia de las esclarecidas prendas de aquel sabio y venerable Prelado. Puesto en la dignidad episcopal, relució como antorcha sobre el blandon ó candelero, y juntamente se mostró vigilantísimo y zelosísimo del bien de sus ovejas; y á imitacion

de su antecesor fué muy cuidadoso de los aumentos y bienes de su iglesia. Fuélo tanto, y tan buenas y dulces palabras tuvo con los Condes de Barcelona, que les persuadió que todos los que tenian tierras y posesiones en su distrito (digo de aquella ciudad) diesen á la iglesia catedral los diezmos de todos los frutos, trabajos y tierras que poseían; y supo tanto ponderar este venerable Prelado á aquellos ciudadanos el bien que hacian en dar lo que daban, que ya en el mes de julio del año 1100 (que fué el segundo de los de su pontificado) hicieron ofrenda y dieron por siempre á Dios y á Santa Cruz y á Santa Eulalia todo lo que su buen Prelado les habia pedido. Y en retorno y por modo de agradecimiento el venerable Obispo desde luego á todos los que firmaron el auto los recibió en la cofradía y hermandad de la catedral de Santa Cruz, declarándolos participantes de todas las pias y buenas obras que se hacian y en adelante se harían en aquella santa iglesia, y asimismo en todas las de aquel su obispado. Encargó tambien á los canónigos de dicha catedral de Santa Cruz que despues de muertos aquellos, les enterrasen bien y honradamente como á hermanos suyos que se habian hecho cuando los admitieron en su cofradía; y que por haberse mostrado los tales bienhechores de aquella iglesia, todos los años de mas á mas se celebrase en dicha catedral un aniversario general, y esto por siempre. Estas y otras cosas hizo en favor de su iglesia y bienhechores, que el quererlas relatar sería muy largo.

Ya que hemos tratado de donaciones hechas á la iglesia, digo que me cae la sopa en la miel por haber de decir en este capítulo, que el autor ha hallado que en este mismo año de 1099 el conde de Besalú Bernardo Guillermo, dió y dotó con la villa de Olot al insigne monasterio de nuestra Señora de Ripoll, como consta de las cláusulas que se irán poniendo poco á poco, las cuales he sacado del auto de la misma donacion (1).

CAPÍTULO VI.

De como se hallaron en la espedicion y conquista de la Tierra Santa con Godofre Bullón, los Condes de Rosellon y Cerdaña con muchos nobles y caballeros de Cataluña y de dichos condados.

Año 1099. En estos tiempos por los cuales corren las relaciones de nuestras historias catalanas, quiso la Divina bondad mover y concitar los ánimos de los Príncipes cristianos á la recuperacion

(1) El Cronista no cumple aquí lo que promete. *Nota de los Editores.*

de los Lugares santos de la Tierra de promision, en los cuales obró Cristo Jesus nuestra redencion, por medio de un venerable y santo hermitaño llamado Pedro, el cual comenzó á tratar de este importantísimo negocio con la santidad del papa Urbano segundo. Este Pontífice determinó convocar para esto un concilio general en Clermont de Francia: y en él se deliberó la católica liga y santa espedicion, de la cual fué Capitan general Godofre de Bullón que se puso en camino en el año de 1094 segun dice el abad de San Juan de la Peña D. Juan Briz Martinez; y otros, en el año de 1096 segun Illescas en su *Pontifical*, y Justiniano. En efecto llegó el ejército cristiano á conquistar la santa ciudad de Jerusalén el año 1099, como escriben y afirman San Antonino de Florencia y Jacomo Bosio en la historia de la Religion de San Juan. Pero advierto á mis lectores, que no es mi intento tratar aquí á lo largo de tan remotas tierras, y de los hechos de armas que allá pasaron: pues hartas tuvimos en estos mismos tiempos por acá, que nos darán bien que entender en nuestro asunto y particular instituto, que es escribir las cosas del Principado. Mi intento pues es mostrar en este capítulo la parte del merecimiento y gloria que se debe á muchos ilustres caballeros catalanes héroes de la cristiana República; los cuales movidos de ardentísimo zelo por la recuperacion de los Lugares santos de Jerusalén, dejando sus casas y tierras espuestas á la voluntad de sus enemigos que tenian casi á las puertas, y menospreciando lo que de bienes temporales podian perder, lo aventuraron todo juntamente con sus vidas para alcanzar la eterna y espiritual retribucion. Y así, quien quiera saber la historia de Jerusalén á la larga, lea á Nauclero, á Paulo Emilio y á Blondo; pues yo paso á tratar de lo que me toca segun mi intento, nombrando los caballeros que de este nuestro Principado y sus condados tuvieron parte en dicha espedicion.

El primero que he hallado entre los demas que pasaron á Jerusalén fué Gerardo ó Garau (que todo es uno) conde de Rosellon, como lo escribe San Antonino de Florencia: y segun del dicho conde de Rosellon refiere el rey D. Martin de Aragon en la proposicion que hizo en las Córtes de Perpiñan, y lo refiere tambien Pedro Miguel Carbonell, en aquella jornada fué acompañado de muchos nobles caballeros y demas gentes en gran número. Léese de este Conde, que estando nuestros ejércitos en el sitio de la ciudad santa de Jerusalén y no sabiendo cómo atacarla de cerca, hizo labrar un ingenioso castillo de madera, dentro del que estaban mas de 200 hombres, el cual tirado de caballos fué llevado hasta emparejarse con los muros de la ciudad; y echando dende dicho castillo ó propugnáculo un puente leva-

dizo sobre el muro, pasó el primero el valeroso y esforzado capitan Godofre de Bullón, trás él Eustáquio su hermano, y luego en su seguimiento este nuestro estrénuo y valerosísimo guerrero Gerardo conde de Rosellon, como á inventor de aquel ingenio y castillo; y por consiguiente fué uno de los primeros que merecieron poner el pié en aquella santa ciudad y estender sobre sus muros las banderas de la Fé católica. No faltó á esta jornada santa de Jerusalén el valeroso conde Guillermo de Cerdaña, primer hermano que era del de Rosellon, con muchos hombres principales, y otras gentes de su Condado, el cual como bueno y valeroso Príncipe murió en aquellas católicas armadas: por lo cual aun despues de muerto le quedó el renombre de Guillermo *Jordan*, como lo afirma Zurita y veremos en otro capítulo. Alégrense y ufánense los condados y tierras de Rosellon y Cerdaña: gózese Cataluña, de que Dios nuestro Señor fuese servido admitirla en las primicias del trabajo de la viña de la Iglesia; pues en este tiempo de replantarla no la dejó por nacion baladina y holgazana para la cuarta hora ó último término del dia; sino que la llamó con los primeros obreros y de los mas aventurados para aquella santa obra. Sea todo á honra y gloria de su inefable misericordia, y nada por vanidad de mi nacion y patria lo que hasta aquí tengo dicho.

Hállase tambien escrito, que entre otros muchos que pasaron á la tierra de Palestina en aquella jornada se halló un ilustre caballero catalan llamado Vilamala, tan estrénuo y gran soldado, que no solo le tenia el Generalísimo príncipe Godofre de Bullón por su principal consejero en las cosas de la guerra, pero aun por su camarada é íntimo amigo, y tanto, que continuamente queria dicho Príncipe que le asistiese en todos sus actos. En prueba de que era uno de sus mas privados, quiso Bullón que se suscribiese y firmase dicho Vilamala entre otros Príncipes y nobles caballeros en la primera donacion que él hizo en el año 1100 á la sagrada Religion del hospital de San Juan de Jerusalén, en el exordio al principio de aquella, de la manera que podrán ver los curiosos en el mismo auto que á lo largo refiere Jacomo Bosio historiador fidedigno de aquella religion. Pasó tambien á dicha espedicion un ilustre caballero barcelonés llamado Azalidis, como consta del testamento que hizo á 17 de las calendas del mes de abril del mismo año, diciendo en él, que lo hizo queriendo ir con las escuadras del Señor Dios de los ejércitos que iban caminando hácia Jerusalén, *in exercitum Domini Sabaoth, Jerusalem tendere cupiens etc.* Hallará el curioso dicho testamento en el archivo de la catedral de Barcelona.

No faltó en esta ocasion (conforme escribe Zurita) otro ca-

ballero de la ilustre casa de los Canets, llamado Guillermo: y por cierto que no pasó sola á aquella espedicion tanta nobleza catalana; sino con compañías y tropas, ya de soldados, ya de vasallos, criados, lacayos y otra gente de servicio, que en la ocasion todos fueron soldados é hicieron su deber: cuyas memorias ó nombres aunque estén sepultados en la tierra del olvido, y puestos en alforja trasera; sin duda no lo están para Dios, ántes deben estar escritos en el libro de la vida.

En remate y conclusion de esto, digo que he hallado en el archivo del monasterio de San Pedro de Rodas, que queriendo en el año siguiente pasar á la Tierra santa Ramon Pedro Albaris noble caballero y señor de Marca, dió á aquel monasterio, en caso que muriese en dicha Tierra santa ó en el camino ó de cualquier otra manera, todo cuanto en propio alodio ó señorío tenia y le pertenecia ó podia pertenecerle en dicha villa de Marca. Y es de creer que tuvo efecto; pues vemos que el Abad de dicho monasterio es hoy señor de todas las rentas y alodios que pertenecian á dicho Ramon Pedro Albaris; aunque en cuanto á las jurisdicciones de aquel término y territorio que Simon Salies hijo de Berenguer de Empurias vendió el Abad y monges del venerable monasterio de S. Pedro de Rodas, los oficiales de dicho Conde inquietan y perturban grandemente en algunas ocasiones al monasterio sobredicho; pero con su pan se lo coman. La escritura de esta vendicion fué hecha á 8 de los idus de febrero del año 1288 de Cristo nuestro Señor en poder y por mano de Pedro Serra notario público de la villa de Castellon de Empurias.

CAPÍTULO VII.

De como algunos caballeros catalanes y franceses fueron en favor del Rey de Castilla D. Alonso contra los moros de la Andalucía.

Si en el Oriente, como hemos visto, no faltaron caballeros catalanes que mostrasen el zelo que tenian por la Religion cristiana peleando contra moros; tampoco faltaron en las espediciones y guerras que se hacian contra los mismos en el Occidente, mayormente en la que hizo el rey D. Alonso de Castilla en el año de 1100 contra los moros de Andalucía y Córdoba. Hallo que acudieron á ella con socorro, favoreciendo el bando cristiano, el vizconde de Narbona Aymerico el tercero de los de este nombre, con otros muchos señores, nobles y caballeros franceses; en cuyo seguimiento y compañía fueron de Ca- Año 1100.

taluña, el vizconde de Rocabertí con mucha nobleza y caballería del mismo Principado, y señaladamente le ausilió Berenguer de Canadal con 6800 sueldos moneda de plata, de que firmaron debitorio ó conveniencia en los idus de mayo, que viene á ser á los 15 dias del mismo mes del dicho año 1100 en poder de Pedro sacerdote y Domero ó Cura (que en el obispado de Gerona es todo uno, por estar los curatos divididos en los Domeros) de la iglesia de Santa María Magdalena de Monroig del mismo vizcondado de Rocabertí; y poco despues, á los 14 dias del mes de julio del dicho año, ya se firmó carta de quitacion y pago del dicho dinero ante el mismo cura de la parroquial de Santa Magdalena. Estas escrituras las tiene hoy un labrador llamado Ginés vecino de Pins, parroquia de Darnils del mismo vizcondado; y yo las he visto, y de ellas he sacado lo que aquí he referido. Tanto como esto era el valor de aquellos caballeros y nobles antiguos, sus hazañas y zelo por la religion cristiana, lo que reprehende bien la flojedad y tibieza que hoy vemos en el mundo en órden á hacer guerra á los enemigos de la santa Iglesia Romana.

No será fuera del intento de nuestra Crónica decir aquí, que si los príncipes y caballeros seglares trabajaban con las armas materiales, los príncipes eclesiásticos en este mismo tiempo se empleaban en el aumento de los sagrados templos; y entre los demas, muy en particular el obispo Bernardo de Gerona, el cual en este mismo año de 1100 aumentó, acrecentó y dotó (despues de haberla consagrado) la iglesia que estaba en el valle del rio Zarí, que ahora llamamos Ridaura. Tratamos ya de esta iglesia, ó pequeña capilla que entónces era, en el capítulo 10 y 11 del libro 11. Allí digimos haberla consagrado entónces el obispo Seniofredo de Gerona, y los elogios y alabanzas que dicho Obispo predicó en aquella ocasion del fundador de dicha capilla, que los mandó escribir en el auto de dicha consagracion. Despues, en el capítulo 14 del mismo libro, vimos como fué hecha monasterio, ó célula, é independiente de todo otro monasterio, en cuyo estado permaneció por espacio de 71 años. Mas adelante, escribiendo las relaciones del año 929, digimos que fué unido al monasterio de la Grassa en Francia por voluntad y querer de los Condes de Barcelona, marido y muger, Suñer y Richilda. Finalmente dige que fué aumentada mucho y consagrada de nuevo su iglesia; porque desde las zanjas y cimientos se habia renovado y ampliado, y el monasterio enriquecido por la munificencia del dicho Obispo. Quien quiera ser curioso en saberlo todo á lo largo vuelva atrás, y lea el capítulo 14 ya dicho del libro 11, que yo no quiero aquí cometer nugacion (que dicen los filósofos) que es lo mismo

que decir inútil repeticion de una misma cosa. Del cómo, y en qué tiempo salió este monasterio ó priorato de la obediencia del de la Grassa, y por qué causas, ya dige en el último tercio de aquel capítulo 14, que no habia venido á mi noticia. Si alguno lo sabe, póngalo aquí, que yo se lo agradeceré.

CAPÍTULO VIII.

De la union que se hizo de la iglesia catedral de Roda y de todas sus dignidades con las de Barbastro, en tiempo del obispo Poncio.

En el año del Señor de 1101 cobró con muchas fatigas y escesivos gastos el rey D. Pedro de Aragon, de los sarracenos enemigos de nuestra santa fé católica la ciudad de Barbastro, y esto fué segunda vez; pues en el año 1065 ya la habia recobrado el rey D. Sancho Ramirez su abuelo á costa de mucha sangre cristiana, y con muerte de nuestro conde Armengaudo ó Armengol de Urgel, al cual por las muchas proézas y hazañas que en aquella jornada hizo, y por la gloriosa muerte que en aquel dia le dieron, le llamaron Armengol de *Barbastro*. Despues de la cual batalla y recobro, los moros la tornaron á ganar y conquistar á pesar de los cristianos, y con daño notable y deshonra de ellos. Se sostuvieron en ella algunos años, hasta que como digimos el rey D. Pedro se apoderó de dicha ciudad, y lanzó de ella á los sarracenos. Despues que la hubo ganado, entendió dicho Rey en espurgar la mezquita de las suciedades y espurcicias mahometanas para consagrarla y dedicarla al Dios de la magestad. Lo cual hecho, entendió en dar pastor, prelado y obispo á aquella iglesia, para consuelo de los cristianos de dicha ciudad y de todos los de aquella comarca y territorio á ella vecinos. Año 1101.

Escribiendo esta jornada el abad de San Juan de la Peña D. Juan Briz Martinez, reprehende ágriamente al Mtro. Anton Beuter por el engaño que recibió, refiriendo que entró el Rey en dicha ciudad acompañado de muchos y muy ilustres caballeros catalanes, y en particular del conde Armengol de Urgel; los cuales dice ayudaron no poco á su Príncipe en aquella jornada y conquista: porque á mas de que atribuye esta jornada al rey Ramiro el primero de los de este nombre, abuelo que fué de este rey D. Pedro, especifica que fué en este año de 1101, por el cual corren nuestras historias. Ya se sabe que muchos años ántes habia muerto el conde Armengol de Urgel, que llamaron de *Barbastro* por la ocasion referida en el capítulo 25 del libro 15 en tiempo del Rey D. Sancho Ramirez.

Ya tengo dicho lo que siento en esto; y así no me detengo aquí ni reparo en ello; pues lo que yo quiero decir de esta jornada para honra de mis catalanes es: que en habiendo dicho rey D. Pedro sacado de Barbastro á los moros, consagrada su mezquita en iglesia, la encomendó al venerable obispo Poncio, que ya de muchos años atrás lo era de la iglesia de Roda en el condado de Ribagorza, queriendo gozase de ambos títulos; pasando la ordinaria residencia, junto con las de sus dignidades y canónigos, á la nueva iglesia de Barbastro: pero esto que hizo aquel Rey, fué sin deshacer la de Roda, ni quitarle su título, preeminencia, ni la autoridad de que ántes gozaba. Paraque esto tuviese estabilidad y firmeza, envió el Rey al mismo obispo Poncio á la Curia Romana, el cual lo obtuvo y alcanzó del Sumo Pontífice Pascual segundo. Habidas las bulas y despachos necesarios de su Santidad con todo lo que quiso y le fué menester, se volvió dicho obispo Poncio muy contento y con grande alegría á su iglesia, la cual dotó el rey D. Pedro de grandes y ricas posesiones, añadiendo á ellas muy buenas y crecidas rentas y réditos anuales; señalándole sus términos y linderos dende la villa de Alquezar hasta la ciudad de Lérida. Perseveró en ser catedral la iglesia de Barbastro hasta el año de nuestra redencion y encarnacion del Verbo eterno de 1131, en el cual el serenísimo conde de Barcelona Ramon Berenguer cuarto, ganada que hubo á Lérida, restituyó á aquella ciudad (como era razon y convenia) la dicha catedral; segun dirémos largamente en su propio lugar y tiempo.

CAPÍTULO IX.

De un hecho hazañoso que el conde Armengol de Urgel hizo en la batalla de Córdoba contra moros, del cual le quedó el renombre de Armengol de las Aldabas.

Año 1102. En el tiempo en que los caballeros catalanes nombrados en el capítulo 6 andaban tan valerosos, como digimos, allá en la conquista de la Tierra Santa, plantando de nueva cepa la nueva viña de la Iglesia en el mismo lugar de donde habia sido arrancada de cuajo, y procuraban propagar y estender sus sarmientos paraque á su tiempo se vistiese de verdes pámpanos, y descollasen en flor y frutos saludables: en aquel mismo tiempo y sazon, dentro de ambas Españas, y en el reino de Aragon, el victorioso rey D. Pedro, el primero de los de este nombre en aquel reino, entendia en la misma religiosa obra en la Bética de España, que llamamos Andalucía; ayudando el rey D. Alonso el sesto de Castilla contra los moros de Córdoba: en cuya es-

pedicion y guerra se hallaron muchos caballeros catalanes que acompañaban al estrénuo y valeroso conde Armengol de Urgel hijo que fué del otro Armengol que llamaron de *Gerp*, y de Lucia su muger: el cual por ser tan insigne y conocido en hechos de armas fué entresacado y escogido de entre mil para ser Capitan General del ejército cristiano en aquella empresa y jornada, que necesitaba del valor, ingenio y destreza de tan preclarísimo y estrénuo guerrero como él era. Tenia en esta ocasion nuestro Conde de Urgel de 20 hasta 21 años y no mas. Estaba ya casado con una principal señora llamada María, hija de aquel insigne y famoso caballero castellano Pero ó Pedro Assurez ó Ansurez, y de Elo su muger. Era el conde Pedro Assurez valentísimo soldado, hombre poderoso y rico en bienes de fortuna; y entre otros estados y señoríos que poseía era uno la villa de Valladolid en Castilla la vieja; la cual algunos años ántes se habia comenzado á edificar y poblar en tiempo y vida del rey D. Alonso el sesto de Castilla: de cuya fundacion escriben Diago y Gerónimo Guadiel en el compendio de la historia de España, que yo no me quiero detener en ello porque sería salir del intento de mi Crónica. Solo diré aquí, que por haber estado ocupada España mas en forjar armas, que en levantar edificios, no pudo aquella villa de Valladolid crecer ni amplificarse mucho hasta el tiempo de dicho conde Pedro Assurez, el cual la adornó de un famoso templo, que es la iglesia mayor, un famoso hospital, y una puente harto bien labrada y fuerte, con otros edificios y obras públicas. Y para poderla mas engrandecer y ampliar, habiendo casado su única hija con nuestro conde Armengol de Urgel, le dió en dote la dicha villa de Valladolid con todos los señoríes y tierras á ellos anejas, con pacto y obligacion espresa, que dicho su yerno hubiese de vivir y morar siempre y de continuo en dicha villa; por cuya causa y razon algunas veces este conde Armengol de Urgel es llamado de varios historiadores el de *Valladolid*. Con este apellido le llama el conde D. Pedro de Portugal; y D. Antonio Agustin arzobispo de Tarragona, en el diálogo tercero *de las armas*, le llama juntamente Armengol de los *Aldabas*; cuyo blason y renombre fué el que me dió motivo para escribir este capítulo, por ser de grande honra y digna de ser sabida la causa de tal renombre.

Fué pues el caso, segun lo refiere el citado conde D. Pedro de Portugal, que siendo como apuntamos arriba, nuestro conde de Urgel Armengol señor de Valladolid, fué hecho Capitan General de los ejércitos del rey D. Alonso de Castilla; y como á tal, acompañado de muchos caballeros y señores de aquel reino y de este Principado, de cuyo valor y esfuerzo tenia esperien-

cia, se halló en la espedicion contra los moros de Andalucía é hizo grandes progresos y hazañas contra moros y sarracenos; pues en una batalla que junto á Córdoba tuvo con ellos les apretó de tal manera, que les obligó á volver la grupa á rienda suelta hasta encerrarlos dentro la misma ciudad de Córdoba: y tan valiente y animoso les siguió nuestro valeroso Conde el alcance, que personalmente llegó con ellos á las mismas puertas de dicha ciudad, arrancando de ellas con sus manos (á pesar de la morisma) las aldabas de dichas puertas; y retirándose despues muy en órden y de espacio se pudo volver llevándose consigo dichas aldabas, las cuales puso como á troféo en las puertas de la iglesia de Santa María la antigua de su villa de Valladolid, en las cuales afirma dicho historiador que estaban aun en sus dias. Hazaña por cierto y valentía fué esta bien digna de tal Príncipe, y que exaltó mucho su grandeza, en el mismo lugar en el cual Armengol su visabuelo, y asimismo conde de Urgel, fué muerto y dejó la vida peleando contra los infieles, como queda dicho en el capítulo 6o del libro 14. Y por cierto, que á no haberse levantado aquel Conde con el apellido y renombre de Armengol de *Córdoba*, mas y mejor parece le cuadraba á este su nieto; pues aquel perdió la vida, y acabó sus dias allí donde este adquirió tanto honor y fama, y se levantó con tal troféo despues del glorioso triunfo de aquella tan reñida y sangrienta batalla.

Vivió este estrénuo caballero y Príncipe despues de dicho triunfo hasta el el año de 1102, que es este por el cual corren nuestras historias catalanas, y en el mismo murió como á católico Príncipe por la exaltacion de la santa fé y ley de Cristo Señor nuestro, junto con 300 hombres de á pié, en una batalla que con los moros tuvo sobre el lugar de Mayeruca: de donde alcanzó el renombre de Armengol de *Mayeruca*, junto con los dos de las *Aldabas* y de *Valladolid*; si bien es verdad que como á la fin se canta la gloria (como suelen decir) se quedó mas con este último, que con los demas. Queda que advertir á mis lectores una cosa, que á no advertirla podria causar confusion; y es que algunos escritores corrompiendo ó mudando la *e* en *o* no entendiendo el vocablo, dijeron haber muerto dicho Conde de Urgel en Mallorca, y quizás tambien fundados en lo que dice Pedro Tomich, que este Conde fué llamado Armengol de *Mayorica*. Pero yo creo que no estuvo la falta en Pedro Tomich, sino en la falta y mendosa correccion de aquella obra; y que en lugar de *Mayeruca* puso *Mayorica*; fundándome tambien en que, leyendo los antiguos anales de Ripoll hallo *Mayeruca* y no *Mayorica*; y si esto no vale, valga la razon que es la que se sigue. No se halla hasta hoy escrito en algun historiador antiguo ni moderno, que pasase contra los mo-

ros de Mallorca ningun ejército de Cataluña hasta el año del Señor de 1113 como se verá mas adelante en el capítulo 26. ¿Pues cómo dirémos que ya en el de 1102 habia muerto nuestro Armengol allá peleando con los moros de aquella isla? Lo que yo digo es, y lo afirma Zurita y otros graves autores, que el lugar cerca del cual peleó nuestro Conde, y en donde fué muerto por los moros, es el que hoy llamamos Mollerusa, sito en medio de la vega ó campo de Urgel, y que *Mayeruca* es nombre corrompido de *Mollerusa*, mudada la *a* en *o* y eclipsada la *ll* en *y*. Fúndome ademas, en haber visto y leído que el padre de este conde Armengol de *Mollerusa* fué el que se llamó de *Gerp*, y el mismo que ganó de los moros aquella villa y castillo de Gerp, con la ciudad de Balaguer, cuyos lugares están distantes no mas que tres leguas de Mollerusa y á la otra parte del rio Segre. Es de creer, y muy consentaneo, que de dicha ciudad saldrian los nuestros á correr aquella vega muy á menudo contra moros, y que en alguna de aquellas correrías acabase la vida el que dende niño se habia criado en guerra contra los bárbaros. Ya he dicho que así lo siente Zurita. Ni obsta tampoco el que alguno diga que cómo pudo ser este conde Armengol aquel que fué yerno del conde Pedro Ansurez; pues sabemos que entre los pactos que hizo su suegro con él, fué uno que hubiese de residir siempre en Valladolid? Respondo que no obstante lo dicho, y cualesquier pactos hechos con su suegro por contemplacion del matrimonio, no le quitaba el venir á Cataluña á consolar á sus vasallos, y ayudarles y valerles; y mas fácilmente que pasar á Mallorca.

En fin él murió como bueno, y cuando murió dejó un hijo y una hija habidos de legítimo matrimonio con Doña Lucia. El hijo se llamó Armengol como su padre, y la hija Doña Mayor. El hijo se crió en Castilla bajo la tutela y amparo de su abuelo el conde Pedro Ansurez; y siendo de edad competente casó con una señora principal llamada Doña Arsenda, que segun Zurita (sin decir de donde lo sacó) fué hija del vizconde de Ager. La hija vino á casar con el conde Pedro Foyas de Trava, el cual fué muy grande señor, y de mucha autoridad y reputacion, de valor, bondad y sabiduría; y esto se puede conocer por haber sido tutor ó ayo del rey D. Alonso de Castilla (digo de aquel que fué llamado Emperador de España): de los cuales Condes, digo de Pedro Foyas y de Doña Mayor, quedaron dos hijos: el uno de ellos fué Bernardo Perez, y el otro Fernando Perez, conforme consta de lo que nos dejó escrito el conde Pedro de Portugal en el citado lugar de las *Genealogías de España*; y lo afirman Diago en el libro quinto capítulo ochen-

ta y seis y ochenta y ocho, y Zurita en el libro primero capítulo treinta y cinco.

CAPÍTULO X.

De la donacion que los vizcondes de Cardona Amad y Almodis su muger hicieron de ciertas medidas de sal por siempre al cabildo de los canónigos de Barcelona; y de algunas cosas de la admirable sal de Cardona.

Año 1103. En esta concurrencia de años, y en el de 1103, hallo que vivia en Cataluña un ilustre caballero llamado Amad el cual era vizconde de Cardona, y tenia por muger á una señora llamada Almodis. Estos dos nobles casados vivian piadosa y santamente y eran amigos de virtuosos; y como en aquella época los canónigos de la iglesia catedral de Barcelona daban de sí grande olor de santidad y virtud, se les aficionaron los dichos vizcondes de tal manera, que les fueron muy grandes bienhechores y devotos; y entre otras muchas cosas en que mostraron su devocion, fué hacerles donacion por siempre, y todos los años, de una grande suma de sal, en 30 del mes de junio. Esto dice el Mtro. Diago sin especificar la cantidad, ni qué medidas eran aquellas, si pocas ó muchas, si grandes ó pequeñas; solo dice que se las dieron para ayuda de los grandes gastos que tenia la mensa capitular: y no me admiro, pues no habia visto dicho autor la escritura ó auto de donacion que yo he alcanzado á ver, y el curioso hallará en el archivo del cabildo en el libro primero de las *Antigüedades* folio 125, y verá que eran doce somas de sal las que dichos vizcondes asignaron al referido cabildo. Tiene esta donacion la data del dos de las calendas de julio, del año 42 del rey Felipe de Francia, que corresponde al de 1103 de Cristo nuestro Señor.

Y pues me viene á propósito y se me ofrece ocasion, no la quiero dejar pasar, digo, el tratar de la sal de Cardona. De la cual primeramente advierto que es cosa sabida y llana ser dicha sal de mineral, y que hay montes de ella, los cuales crecen, y reciben maravilloso aumento como refiere el Mtro. Diago; y aunque no diga de qué autores lo sacó, yo creería que de Marco Caton *in libris originum* escribiendo de las cosas de esta nuestra España citerior, y en particular de las que se hallan de esta otra parte del rio Ebro con estas propias palabras, que refiere Aulo Gelio orador romano: *Sunt in istis regionibus ferrariæ argenti fodinæ pulcherrimæ: mons ex sale mero magnus; quantum demas tantum accrescit.* De manera que no va disminuyendo, ni decreciendo la dicha sal á tiem-

pos, como se lee de aquella muger de Loth convertida en estátua de sal, que sigue los movimientos de la luna menguando y creciendo; sino que siempre va creciendo, cuanto mas cortan y sacan de ella.

Es cosa bien digna de toda advertencia lo que Dios y naturaleza obran en este monte de sal de Cardona; pues segun dijo Gervasio citado por Pedro Bercorio en su *Reductorio moral*, este monte es tan duro, y la sal tan sólida como la misma piedra; y esto de tal manera, que con grande dificultad se puede quebrar con martillo y otros instrumentos de hierro. Y mas dice (los catalanes y moradores de aquella tierra lo sabemos por esperiencia) que cuando se hace en dicho monte alguna concavidad ú hoya con ocasion de la sal que se saca, llenando aquel vácuo ú hoya de agua llovediza, se convierte y muda en sustancia de sal; de manera que se halla en cantidad y calidad salada como el grande monte de sal. Lo cual debe de causar admiracion, porque es cosa sabida que la agua de lluvia es dulcísima y de sustancia liquidísima; y que aquesta por la sustancia que se le une y apega se convierta en piedra sal, esto es de admirar. A las orillas del mar, sin salir de Cataluña, y en muchas partes de ella, como en los Alfaques de Tortosa, junto á la Torredembarra, y en Canet en el condado de Rosellon, ya vemos que sacando con artificio agua del mar, puesta y encerrada en unas balsas, con los rayos y ardor del sol que hiere en dicha agua, se convierte en sal: y de esto no hay que maravillarse; pues la agua que allí estaba estancada ya era la de la mar. Pero que en esta montaña de Cardona, de agua de lluvia, que de sí es dulcísima, se convierta en sal, y que sea tal sal que venga á salar mas que la que se hace de la agua del mar, y que esto suceda en aquel lugar y montaña, y fuera de allí no sucede en ninguna otra parte; esto es lo que digo ser de admirar, y esto es lo que yo hallo que tiene de raro; y cierto quisiera que algun grande filósofo me descubriera las secretas causas de esto, pues yo no sé dar alcance con mi torpe ingenio.

Otro secreto de naturaleza hay en este monte de Cardona que admira y espanta no solo á los rudos y poco científicos sino aun á los muy doctos y leídos, y es el hallarse en dicho monte y tan contiguo tantas diferencias de sal cuantas se pueden imaginar y pedir. Por cuanto en algunas partes se saca sal hecha *piedra*, tan clara, tan limpia y tan cristalina como los mismos cristales ó carámbanos que en el rigor del invierno se suelen hacer á las vertientes de las aguas; de cuya piedra sal se labran mil diges, cuentas ó rosarios, y otras piezas que admiran. En otra parte se halla la sal en *grumo* emanando de las peñas, haciendo mil figuras ó formas ya de racimos, ya de otras

mil frutas que deleitan la vista; y ésta sirve de ordinario para los guisados y condimentos. En otra parte se recoge sal tan menuda y deshecha como si fuera harina, y ésta es la que sirve de ordinario para los saleros que se ponen en las mesas de los Príncipes y Señores. En otra parte se halla la sal *espuma* que llaman, y otra que tiene la figura y forma de gragea y menudos confites. ¿Pues qué diré de los varios y diversos colores, y tan vivos que tiene la sal de este monte? Allí se ve el color blanco (si es que el blanco sea color), allí el verde de la esmeralda, el azul de la turquesa, el colorado y encendido del fino rubin, y otros mil colores, todo lo cual no causa ménos admiracion que lo dicho.

Ni es de menor consideracion otro secreto de la naturaleza que en aquel monte se ve, y es que como sea verdad (segun lo que escribe Palladas en su *Rústica Filosofía*) que la sal esteriliza los árboles, panes y otros frutos, en este monte vemos y esperimentamos lo contrario; pues entre las mismas rocas de sal vemos las vides y cepas con sus sarmientos llenos de verdes pámpanos, y cuajadas de sabrosos y bien sazonados racimos; allí los fructíferos árboles dando sus copiosos y sabrosísimos frutos, y tanto, que no sé yo si en ningun territorio de todo el Principado se hallan mas sabrosas frutas.

Saca y moraliza Pedro Bercorio de esta grande obra de la naturaleza y octava maravilla del mundo, algunas moralidades bien dignas de ser sabidas: de las cuales solo referiré una que pienso será á mi propósito; y es, que por la sal de este monte quieren que sean entendidas y significadas las riquezas y bienes temporales que sirven ó pueden servir para saborear y dar condimento y sabroso gusto á los dolores y miserias de los necesitados y pobres. Esta moralidad es tan á nuestro propósito, como que es cierto que ésta montaña de sal de Cardona sirve y es de grande provecho y consuelo para los pobres vasallos de los Escelentísimos Duques de Cardona; pues vemos que usando estos magnánimos Príncipes de su cristiana y generosa liberalidad, tienen concedido á sus vasallos y súbditos que puedan ir cada año, en el primer dia de cuaresma, á tomar y cortar una carga entera de sal para cada una de las familias, con cuyo producto pueden remediar en algo sus necesidades y los daños de la pobreza: y á mas de la sobredicha libertad les es concedido por dichos Escelentísimos Duques en todo el año, el poder por modo de provision de sus casas, tomar de la sobredicha sal, con tal que no vayan por ella mas que con cestitas y no con espuertas. Vean los curiosos el lugar que moraliza el sobre citado Bercorio, y saboréense considerando bien y de espacio lo que dice, y yo les prometo y aseguro que sacarán gusto y utilidad espiritual

de los grandiosos beneficios que Dios nuestro Señor como padre de misericordias nos ha hecho á sus hijos, y hace á nuestro principado de Cataluña.

CAPÍTULO XI.

De los grandes daños y males que el ilustre caballero Oliver Bernardo, señor del castillo y villa de Pals, causó al monasterio de San Felix de Guíxoles, y de su conversion y penitencia.

Acuérdaseme que escribiendo los sucesos y relaciones del año 1098 ofrecí tratar en otro capítulo de los grandes males y daños que el ilustre caballero Oliver Bernardo, señor del castillo y villa de Pals en el Empurdan, causó al monasterio de monges benitos de San Felix de Guíxoles, de su conversion y de la última y saludable penitencia que hizo; y así es razon que para el desempeño de mi palabra, ejemplo de los buenos y constantes prelados, amonestacion de los ilustres y nobles que sacrílegamente intentan despojar las iglesias y monasterios, quede escrito esto para eterna memoria. Ruego pues á mis lectores que recuerden lo que en el capítulo sobre citado se tocó de paso, de como en el mismo tiempo en que los mas de los Príncipes cristianos de Europa trataban del aumento general de la Religion cristiana, y en esta parte de nuestro principado de Cataluña de la reedificacion de la ciudad é iglesia de nuestra metropolitana de Tarragona, reventando el demonio con su natural envidia, buscó medios para estorbar, ó á lo ménos disminuir aquellos santos intentos. Para lo cual lo primero que hizo fué, inquietar y perturbar á los monges del religioso monasterio de San Felix de Guíxoles, tomando por medio y principal instrumento á dicho caballero Oliver Bernardo de Pals: y como aquel insigne monasterio con su castillo, y los dos que tiene anejos, el de *Benedormiens* y el de Fenals (como se ha visto en diferentes lugares de la Crónica) fuesen firmes propugnáculos de los cristianos, y fortalezas de grande consideracion contra moros; pensó el demonio que debilitando estas fuerzas, quitándoles sus señoríos y ordinarias rentas que tenian en la tierra, se facilitaría á los enemigos de nuestra santa fé alguna entrada por esta parte, la cual sería bastante para estorbar los designios que nuestros catalanes tenian hechos para la reedificacion de la iglesia y ciudad de Tarragona. Así, instigando y moviendo el ánimo de dicho caballero señor de Pals con el veneno de la avaricia (no obstante que él era feudatario del dicho monasterio) le incitó y concitó no solo á él, sino que aun movió el ánimo

Año 1104.

de Pedro Bernardo que era clérigo, y el de Ramon Bernardo hermanos del dicho Oliver, el de Estefanía su madre, el de Ermesenda su hija ya casada con Ranamballo de Basilia (que acá llamamos de Basea) noble é ilustre caballero; digo que á todos estos juntos concitó el diablo á que se levantasen con las tenencias y feudos que debian al dicho monasterio, y negándole el vasallage y fe debida usurparon las tierras y patrimonio que era propio de dicho monasterio. El abad Estéban (que tal era el nombre del que entónces le gobernaba) con su mucha bondad y religiosa mansedumbre, á los principios llevó aquellas injurias y desafueros con singular modestia y paciencia; pero despues, como ellos se entumecieron mas (propiedad cierta de los malos enbravecerse con los favores) fué forzoso salir á la defensa y venir á romper; todo lo cual se hizo con hartas pesadumbres y enfadosos medios de ambas partes. Porque el abad Estéban, usando de los derechos y facultades de señor directo y propietario, declarando abierto el feudo del castillo *Benedormiens* y habiéndolo á sus manos le aplicó al monasterio, y luego le encomendó á otro ilustre caballero llamado Ramon Gaufredo, creándole como le creó *de facto* y en realidad de verdad alcayde ó castellano de aquella fortaleza, y de los términos y tierras que pudo haber á manos, otorgándoselo á él de por vida, y despues de él á sus legítimos sucesores y descendientes, con fidelidad y juramento que el dicho Gaufredo prestó de hacer las guardas, centinelas y escuchas necesarias para defensa del dicho castillo, así por su propia persona mientras viviese y pudiese manejar las armas, como por sus soldados, parientes, amigos y aliados, que particularmente fueron Gribaldo, Riemballo, Otton, Amicar, Ramon Gaufredo y otros. Para cuyo sustento el Abad y monasterio asignaron ó señalaron al dicho Ramon Gaufredo muchas rentas y propiedades contenidas en la carta ó público instrumento de esta concesion, su data á los trece dias de las calendas de julio del año 39 del rey Felipe de Francia, primero de los de este nombre, que corresponde al de la encarnacion del Señor de 1099 ó 1100, conforme á las Cronologías de Tilio y Matéo Palmerio; y así me admiro como el P. Alfonso Cano, en sus discursos manuscritos sobre aquel monasterio, redujo los años de la data de dicha carta ó auto á los del Señor de 1089, que son diez años de diferencia.

Mas dejemos esto por ahora y pasemos adelante, diciendo como por otra parte el caballero Oliver Bernardo de Pals con poderosa mano se iba apoderando de todo ó de la mayor parte de lo que el conde Suñer y Richilda su muger por contra cambio ó permuta hecha con el obispo Guigo y sus canónigos tenian

en la Espaneda y Teno el viejo, y del alodio que Almarique clérigo de Gerona y hermano de Vidal de Pals habia dado á San Felix. Mas: de todo el alodio que Wifredo de Pals habia mandado á sus limosneros ó albaceas llamados Guixols y á su hijo Bernardo que diesen al mismo Santo; cuyo alodio le habia dado Uzacardo Gaufredo el *largo*. Y finalmente de todos los que eran en la villa ó término de Calongio (hoy Calonja) de casa Ballustera y de pertenencias del castillo *Benedormiens* y en le valle de Aro.

Visto por el abad Estéban cuan mal procedia el señor de Pals, con quien no valia justicia, amonestaciones ni ruegos, acudió á las censuras eclesiásticas (armas bien dignas de ser temidas) y por el obispo Bernardo de Gerona su diocesano, el cual de primera instancia le hizo descomulgar y publicar por tal como á invasor del patrimonio eclesiástico. Hubo sobre esto sus dares y tomares, y el buen Abad cargándose todos los trabajos acuestas fué á proseguir la causa ante el arzobispo Bernardo de Toledo (pocos años ántes ganada de los moros y reducida á la fé) por ser el dicho Bernardo Legado en estas partes de España, y no Primado como se lo quieren apropiar los de aquella nacion y reino: en cual averiguacion no hay que entretenerse, pues se ha dicho harto en sus competentes y propios lugares. En efecto volvió el Abad con buenos despachos y patentes del dicho Legado apostólico para todos los obispos de Cataluña, mandando que cada uno de ellos en sus obispados y diócesis publicasen al caballero Oliver Berenguer de Pals por descomulgado y agraviado. Mas porque esto no valió, ántes se estaba él terco y pertinaz, fué necesario que el Abad fuese constante y varonil como lo fué en proseguir su justicia y causa en la corte de Roma, y ante el Sumo Pontífice que entónces lo era el papa Pascual segundo; del cual impetró y obtuvo las mismas gracias para su monasterio, y la regravacion contra el dicho señor de Pals.

En el entretanto que estos pleitos duraban sucedió la muerte de los serenísimos condes Ramon Berenguer de Barcelona llamado el *Viejo*, y la de su hijo Berenguer *Cabeza de estopa*: con cuyas muertes y tantas baraundas que de ellas se originaron en este Principado, siempre el pecado y desacato de Oliver Bernardo de Pals fué creciendo y engrosándose, y tambien á falta de justicia (que es lo que echa á perder los mayores y mas poderosos reines), ó porque en tanto tiempo como fué discurriendo el pleito no se pudo llegar á invocacion del brazo secular. Pero llegando el tiempo del gobierno de nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer tercero, yendo este á visitar por aquel tiempo los castillos de sus fronteras y costas marítimas, ó por devocion que tenia á San Felix, llegó á aquella santa casa de Guíxoles

acompañado de la Condesa su muger, de los obispos Arnaldo de Vique de Ausona, de Bernardo que lo era de Gerona y de otros muchos prelados eclesiásticos y seglares, príncipes y señores de las tierras, y vista la grande austereza y religion de aquellos santos monges, y la buena guarnicion y guarda del castillo, y oídas las justas y graves quejas que contra el señor de Pals tenian: aficionado á aquellos religiosos y lastimado de lo que injustamente padecian, á los tres dias ántes de las calendas de abril del año 13 del rey Felipe de Francia, que corresponde á los de la encarnacion del Salvador 1103, les hizo muy aventajadas mercedes, confirmándoles todos sus privilegios, posesiones y rentas que habian heredado de sus predecesores en las parroquias de Solius y Llagostera. En agradecimiento de lo cual el dicho Abad y monasterio dieron al Conde una mula que valia veinte onzas de oro; cuya escritura signaron los arriba nombrados, y Bernardo Gaufredo de Palafolls, el sacristan Ramon Guillermo, el levita Juan, Miron Adeblando, Berenguer Ramon de Olivas bayle, el vaguer Guillermo Ramon, y Bernardo que era juez y capiscol. Refiere esta escritura el reverendo abad Cano en el lugar sobredicho.

Viendo pues Oliver Bernardo de Pals los trabajos que habia padecido en tiempo de su escomunion, y los que le amenazaban con aquellos favores que habia hecho el Conde al monasterio y á sus monges, sospechando por lo pasado los males que le podian suceder y aun recrecer en adelante, ó verdaderamente tocado de los impulsos de Dios, y estimulado de su propia conciencia; compungido de sus pecados, determinó reconciliarse y volverse al gremio de la Iglesia, restituir lo usurpado, satisfacer los daños y aun dar nuevas rentas y heredades á dicho monasterio, y finalmente por su cuerpo, y en bien de su alma, tomar por saludable penitencia ir en persona á valer á los cristianos que estaban en la Palestina y santa ciudad de Jerusalén, que en el año 1100 á los sarracenos habian quitado los Príncipes cristianos como queda dicho.

Fué hecha la satisfaccion y restitucion de todo lo usurpado por el dicho Oliver Bernardo de Pals y sus cómplices, en el primer dia del mes de setiembre del año 44 del dicho rey Felipe de Francia que corresponde á los 1104 de la encarnacion del Salvador. Refiérela el mismo abad Cano sacada del archivo de su monasterio. Firmáronla todos los invasores que arriba nombramos, y tras ellos Ramon Guifredo Ponce, Bernardo Berenguer Beltran, Guillermo Dalmacio ó Dalmau, Ramon Acalbarti, Ramon Rigual, Pedro Vivas, Gerónimo Guillermo Ramon, Guillermo Girbrí, Guillermo Sarrahí, Bernardo Pedro, que llamaban Buch, Berenguer Beltran, Pedro Guillermo, Ra-

mon Bernardo, Pedro subdiácono, el arcipreste Arnallo, y otro Arnallo ó Arnaldo obispo de Vique, y otros sacerdotes y levitas. Hecha esta restitucion y habiéndose reconciliado todos los culpados, queriendo dicho Oliver de Pals ponerse en camino para su romería á los Lugares santos de Jerusalén, á los 28 del mes de abril del año 44 del reino del mismo Felipe de Francia (que viene á emparejarse con el de 1104 de Cristo, conforme á la cronología de Tilio) ordenó su testamento que se guarda en el archivo de dicho monasterio: en el cual despues de haber instituido heredera universal de sus bienes á Ermesenda su hija, se los vincula en caso que muera sin hijos al dicho monasterio, y manda que sea heredero universal de la villa y castillo de Pals. Hecho dicho testamento se partió el buen penitente y arrepentido caballero para su viage y romería dicha; y creería yo que debió de acabar sus dias en ella, pues no se supo mas de él: pero la sucesion de dicha villa y castillo de Pals no vino al convento, por cuanto la dicha Ermesenda tuvo hijos y descendencia. Mas, sacamos de ahí, como de un grande lobo robador sabe Dios hacer un verdadero penitente, y como tan grande oficial que es, trocar y mudar los vasos, haciendo que los que fueron *lebetes* ó calderos tiznados y negros, se conviertan en hermosas *phialas* y redomas de oro para el servicio de su templo. Con esto se acabaron de una vez los trabajos y persecuciones que sufria la santa casa y venerable monasterio de San Felix de Guíxoles: y andando el tiempo se acabó tambien la descendencia y casa de los caballeros y señores de Pals; y la villa y castillo ha venido á incorporarse con la corona Real. Y porque no se puede decir todo en un capítulo, correrá su tiempo, y si Dios fuere servido llegará su plazo.

CAPÍTULO XII.

De como el conde D. Ramon Berenguer de Barcelona, el tercero de los de este nombre, casó por la primera vez con una señora llamada Doña María Rodriguez.

Por este mismo tiempo y año que corren nuestras historias hallamos que ya en el mes de agosto estaba casado y tenia por muger nuestro ínclito conde D. Ramon Berenguer tercero á una señora llamada Doña María Rodriguez. Pues es cierto que á los 4 dias del sobredicho mes y año de 44 del rey Felipe de Francia, que corresponde al de 1104 de Cristo segun la cuenta de Juan Tilio; marido y muger ambos y de comun acuerdo dieron á los canónigos de la iglesia de San Adrian, sita junto al rio Besós, el diezmo entero ó la décima parte de todo aque- Año 1104.

llo, que á ellos como á Condes de Barcelona les pertenecia de los derechos de todas las cosas que se descargasen de los navíos grandes y pequeños, propios ó de cualesquier otro señor ó vasallo de sus Estados todos; y asimismo de las presas de cautivos que se hacian ó de cualesquier otras mercancías, ú otras riquezas; y todo esto daban á los dichos canónigos, con espresa obligacion de rogar á Dios en sus oraciones y sacrificios por sus almas, y por las de sus padres. Todo lo cual se halla escrito en la propia carta de donacion que tengo vista en la arca de las escrituras del priorato de la iglesia de Santa María de Tarrasa, en la talega ó saco intitulado de Santa Margarita, que tiene el número 300: en la cual se dice que fueron testigos de dicha donacion Guillermo Ramon de Castellvell, Ramon Armengol, Guillermo Jofredo, Ramon Miró de Torá, y Berenguer de Moncada sacristan, que fué el que cerró aquel auto y público instrumento. Y dice el Mtro. Diago que esta donacion fué hecha al glorioso San Oldegario, que en aquella ocasion era ya prior de dicha iglesia de San Adrian. Pero hablando con la debida cortesía, el auto dicho no habla ni hace mencion alguna del glorioso San Oldegario; y estoy cierto que su Paternidad no examinó por sí este auto, sino que habiendo visto una copia de él que tenia el Mtro. Fr. Pedro Vicens de su misma Orden (de cuyos trabajos y papeles no poco sino muy mucho se valió dicho Diago) y teniendo algunas conjeturas ó vislumbres de que San Oldegario era ya prior del monasterio de S. Adrian al tiempo que los dichos Condes hicieron aquella donacion; no curó sino de ponerlo y escribirlo afirmativamente: pero no consta de cláusula, ó parte alguna del sobredicho auto de donacion como digimos. Y si el glorioso Santo era prior ó no del convento al tiempo de esta donacion, lo dirémos en su propio lugar que será en el sumario de su vida, pues ahora me llaman otras cosas.

Una de ellas es, que aquella Señora que digimos haber sido la primera muger de nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer, y que se llamaba María Rodriguez; es forzoso confesaelo, no he hallado por mas que lo he diligenciado, de qué casa y familia fuese, ni de qué nacion ó tierra; bien que de su apellido vengo á sospechar debia de ser ó aragonesa ó castellana, por ser este apellido de *Rodriguez* mas bien de los de aquellos reinos que de los de Francia ni otros de los de la parte de levante. Y sin esto, viniendo á esta ciudad de Barcelona en el año 1634 un caballero muy erudito y docto, natural de Valladolid, llamado D. Alonso Salcedo, me dijo y afirmó haber leido en el archivo Real de aquella ciudad en una auténtica escritura, que esta Condesa de quien digimos haber sido la primera muger de nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer tercero, se llamaba Dª

María Rodriguez de las *Varillas*; y que él entendia y tenia conjeturas para persuadirse que se llamaba con este apellido de las *Varillas* por haber visto que los Rodriguez de Salamanca, que son muy nobles é ilustres, en uno de los cuartos de sus escudos pintaban en campo dorado unas varillas, barras ó bastones ensangrentados, rojos ó colorados, al modo de las armas de nuestros ínclitos Condes de Barcelona. De donde venia á pensar que ó por haber casado aquellos señores alguna hija, ó descendiente con los Príncipes de Cataluña, se honraban con aquel blason, ó por alguna otra causa que él ignoraba del todo (1). Pero esto es querer echarse á adivinar ó querer calificar á los dichos Rodriguez por deudos de nuestros ínclitos Condes. Mas yo no osaría afirmarlo ni darlo por cierto; y lo que yo digo y siento es, que debió de ser dicha señora Condesa de ilustre sangre, y de alta prosapia y descendencia; pues no se ha de presumir ni pensar que casase tan esclarecido Conde y soberano señor, sino con señora muy igual suya; y asimismo afirmo que no debió de durar mucho aquel primer matrimonio, pues que en el año de 1106 hallamos al mismo conde D. Ramon Berenguer tercero casado con otra señora llamada Doña Almodis.

Finalmente para complemento y fin de este capítulo es bien quede advertido haber sido dicha condesa María Rodriguez la primera mugér que tuvo nuestro conde Ramon Berenguer tercero, como lo advirtió primero que todos el Mtro. Diago por la noticia que tuvo de aquel auto de donacion, que cité en el principio de este capítulo; y se han de corregir los autores que hasta aquí han escrito que Doña Almodis fué la primera muger que tuvo nuestro Conde; pues no fué sino la segunda: lo que se confirmará de las siguientes relaciones y sucesos históricos.

CAPÍTULO XIII.

De como el obispo Berenguer de Barcelona consagró la iglesia parroquial de Santa Eulalia de Corró de vall, *y de una bula del papa Pascual segundo en favor del cabildo y catedral de Barcelona.*

Corriendo aun el mismo año de 1104 del Salvador, á los diez dias del mes de diciembre, el obispo Berenguer de Barcelona consagró en el Vallés la parroquial iglesia de Santa Eulalia de *Corró de vall*; y el dia de su consagracion, le señaló Año 1104.

(1) Nos parece mucho mas fundada la opinion de que esta Señora fué hija de Ruiz Diaz del Vivar llamado el Cid Campeador.

Nota de los Editores.

sus confines y términos, dejándola sujeta á la catedral de Barcelona, reservándose tan solamente para sí los derechos diocesanos, conforme escribe el Mtro. Diago.

En el entretanto que pasaban estas cosas, era Prepósito ó Paborde (que llamamos en Cataluña) de la catedral iglesia de Barcelona, un presbítero llamado Ramon Guillermo, hombre de calidad, ciencia y esperiencia en las cosas del gobierno de dicha iglesia; el cual sin duda alguna habia sucedido en la dignidad de Prepósito al glorioso San Oldegario, que en este tiempo ya era canónigo reglar del convento de San Adrian de Besós, como verémos cuando escribamos de la vida, ejemplares obras, admirables virtudes y santidad de aquel bendito Santo. Era entónces la dignidad de Prepósito en la dicha catedral de Barcelona la mayor despues de la del Arcediano; y andando los tiempos se vino á dividir en muchas preposituras ó pabordías que dejo de referir para volver á mi propósito. Y así digo, que como aquella dignidad era tal, obligaba al prepósito Ramon Guillermo á estar vigilante y cuidadoso en la conservacion del patrimonio de su iglesia, de donde habia de salir el sustento de la mensa del cabildo que en Barcelona llaman *Canonja*: y advirtiendo que segun las variedades de los tiempos é inopinados infortunios peligraba que la dicha iglesia ó cabildo perdiese los debidos y decentes títulos de su patrimonio, juros y réditos anuales que poseía, y que para obviar este daño futuro era conveniente la prevencion hecha con tiempo, y alcanzar de la Sede Apostólica una general confirmacion de todas y cualesquier cosas que hasta entónces dicha iglesia catedral hubiese recibido de mano de los obispos y de la de cualesquier otros fieles y piadosos cristianos; puso (como suelen decir) haldas en cinta, y no paró hasta alcancar como alcanzó de Pascual segundo que entónces era Sumo Pontífice, la confirmacion que deseaba. Espidiéronse las bulas en S. Juan de Letrán con fecha de 27 de enero de la indiccion duodécima, año 2º de su pontificado, que fué el mismo de 1104 de la encarnacion del Salvador. Todo lo cual consta por las mismas bulas que se hallan continuadas en el libro primero de las *Antigüedades* de la dicha catedral de Barcelona, en la hoja 17. Y sin duda se ha de entender de esta manera el P. Mtro. Diago; no obstante que dicho autor se contradiga en solas siete líneas, no concordando lo que escribe al principio con lo que dice al fin de este hecho histórico; pues primero le señala en el año del Señor 1103, y despues nos le pone en este año de 1104, posterior á la donacion que los vizcondes de Cardona, como digimos, tenian hecha de aquellas medidas de sal que quedan espresadas en el capítulo 10 de este libro á la dicha catedral de Barcelona.

La bula del papa Pascual vino dirigida al mismo prepósito Ramon Guillermo, que es muy digno de considerarse y advertirse por el abono de su buena vida y fama; pues es cierto y constará de lo que dirémos despues, que en este tiempo vivia aun el obispo Berenguer: y el no venir dicha bula dirigida al Obispo sino al Prepósito, indubitablemente tuvo algun presagio ó pronóstico cierto de la dignidad pastoral que merecia; y le vino luego dentro de pocos años despues de la data de dicha bula: en la cual despues de la confirmacion de las rentas y propiedades, recibió y puso el Romano Pontífice bajo de su proteccion y abono ó amparo de la santa Sede Apostólica á la catedral de Barcelona; disponiendo asimismo en dicha bula que en esta catedral de Barcelona no pudiese ser aumentado el número de los 40 canónigos que de muchos años atrás tenia; cuyo número vemos reducido ahora al de 24.

CAPÍTULO XIV.

De como los moros de Balaguer y de los castillos de aquella comarca negaron las parias y obediencia al conde de Urgel; y del recobro de todo, hecho por el conde Pedro Ansurez aliado con nuestro conde Ramon Berenguer tercero.

Algunas veces tengo dicho espresamente, y de mil partes de esta Crónica se colige el modo que tenian los conquistadores de las tierras de los moros de nuestro principado de Cataluña acerca de dejar poblados los lugares que conquistaban; y á fin de que no faltase gente para la labranza, ni moradores para la poblacion y habitacion de las ciudades y villas, dejaban vivir en ellas mezclados cristianos y moros. Esto lo hacian nuestros serenísimos Condes y demas señores del Principado, atendiendo á que la multitud de católicos por entónces no era tanta que pudiese ocupar todos los lugares, oficios y demas servicios que solian hacer los moros. Otras veces solian con el mismo fin, dejar á los moros que acababan de conquistar, en sus propias casas y habitaciones, villas y pueblos, con el solo juramento de fidelidad y algunos censos, parias y tributos que concertaban, y ellos se ofrecian á pagar todos los años. De donde nació, que al tiempo que debian estar mas agradecidos y humildes los moros de la ciudad de Balaguer, villas y castillos de la ribera de Segre á la buena memoria del conde Armengol de Urgel llamado de *Gerp* su conquistador y natural señor, el cual habia muerto en el año 1092, y á la de su hijo el conde Armengol Año 1104.

de *Mollerusa* ó de *Valladolid*, ó bien de las *Aldabas*, tomaron las armas contra su señor que era niño y estaba ausente en el reino de Castilla bajo la tutela y crianza de su abuelo materno el conde Pedro Ansurez, y los estados de Urgel en manos de gobernadores mercenarios y estrangeros, que como tales no saben el valor de las preséas que tienen entre manos; y como tratan negocios de Príncipe niño y ausente, no cuidan sino de sus provechos é intereses propios y del aumento de sus casas.

En fin con estas ó aquellas ocasiones levantáronse los moros contra los cristianos con quienes estában mezclados, y contra su señor (como digimos) negándole las parias y tributos que le debian, no queriendo reconocer ni dar la obediencia al abuelo y tutor el conde Pedro Ansurez: el cual resentido de tal desacato y atrevimiento, para ostigarles y recobrar la ciudad de Balaguer y los demas lugares y villas, juntó un muy crecido y numeroso ejército de la mejor gente que pudo, así de los del condado de Urgel como de otras partes del principado de Cataluña: y para engrosarle mas determinó hacer alianzas y liga con el Rey de Aragon, de Pamplona y de Navarra D. Alonso hijo del rey D. Sancho y de la reina Doña Felicia. Ofreció el conde Pedro Ansurez é hizo capitulaciones con dicho rey D. Alonso. Una de ellas fué que obtenida la victoria y reducidos los moros le daría el castillo ó *zuda* de la ciudad de Balaguer, y de las cuatro partes de dicha ciudad las tres, con todos los términos y pertenencias de aquellas franca y libremente, con todos sus alodios. Otro sí: que le daría la mitad de los castillos, *unde mauros sunt adhuc tenentes, qua hora Deus omnipotens illos dederit ad christianissimum etc.* es á saber la mitad del castillo llamado Laurens, Monteron, Huaso, Castelló, Algerri y Albesa. Y porque, (en el entretanto que tardaron á hacerse estos pactos y conciertos) debió de conocer el conde Pedro Ansurez algun género de flojedad en el Rey á causa de su poco poder, estipuló y puso por condicion, que si no le acudia con el socorro que le ofreció prontamente, y él por si solo con su ejército pudiese recuperar dichos castillos y reducir á sus moradores á la obediencia de su nieto el Conde de Urgel, que en tal caso no pudiese el Rey de Aragon pretender sino la mitad de dichos castillos; y por el contrario, si el dicho Rey fuese tan pronto, que llegase ántes que el Conde, entónces se estuviese á lo primero. Mas: que si los moros que estaban en aquellos castillos ó fuertes ó en cualesquiera otros lugares ó villas de dicho señorío de Urgel quisiesen salir de ellos por trato ó conciertos, en el cual ó por el cual hubiesen ó quisiesen recibir alguna cantidad de dinero (que tambien se debia negociar entónces con los alcaydes ó gobernadores de los fuertes con dineros como ahora): en

tal caso, si se habian de dar hasta la cantidad de mil sueldos, cada uno de ellos hubiese de dar la mitad de aquella cantidad ó suma de dinero; y que si pasaba dicha suma de los mil sueldos dichos, el Rey tuviese obligacion de darlo todo, y el Conde solo los quinientos y no mas. Ordenóse y capitulóse tambien que cuando el Conde de Urgel (que como digimos entónces era niño) viniese á ser grande y de edad competente para poder gobernar sus estados, hubiese de ratificar y firmar todo lo capitulado entre su abuelo el conde Pedro Ansurez y el Rey, y prestarle juramento de fidelidad de lo que tendria en feudo por dicho Rey de Aragon, como ya se lo habia prestado su abuelo como á tutor: y finalmente el Rey habia de dar al conde Pedro Ansurez y á su muger de por vida todo lo que habrian menester para la sustentacion de diez hombres y esto en propia especie, como es pan, vino y carne, y asimismo tanta avena ó cebada cuanta era necesaria para entretener diez caballos, y en dinero tres mil sueldos para la paga y sueldo de los diez caballeros y hombres de á pié; si ya no decimos que no eran sino los diez que habian de montar los caballos, pues allí no lo especifica ni lo declara la escritura que sigo, la cual hallará el curioso en el folio 151 del libro primero de los *Feudos* que está guardado en el Real archivo de Barcelona.

Estos conciertos y demas diligencias que el conde Pedro Ansurez hizo con el rey D. Alonso de Aragon no tuvieron el fin que dicho Conde pensaba, porque *de facto* aquel Rey se hallaba exhausto, y poco poderoso para lo que se habia de emprender. Lo cual considerado por el conde Ansurez, y que su ejército á solas no era bastante para aquella empresa, que la dilacion era muy dañosa, que la ocasion perdida tarde ó nunca se cobra, y por otra parte que la ciudad de Balaguer segun su asiento y disposicion del sitio era fortísima, los socorros que le podian dar los moros de Lérida, Tortosa y Zaragoza fáciles y por razon de la vecindad prontísimos, la misma ciudad rodeada del rio Segre por la parte del mediodia y puesta sobre una montaña, pues estaba en la parte que hoy llaman Almata, cercada con buen muro con sus fosos, defendida toda ella de una ciudadela ó castillo que la amparaba y guardaba toda por la parte de tramontana; habida pues consideracion á todo lo dicho, con un maduro acuerdo y suma prudencia, puso los ojos y la mira en nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer tercero de Barcelona, pareciéndole que no solo era bastante para ayudarle, sino que aun era poderosísimo para soldar la quiebra y suplir la falta ó faltas del Rey de Aragon. Así que, determinó aliarse con él é implorar su ausilio; y poniendo su pensamiento en ejecucion, llamóle é hizo con él los pactos y conciertos mismos que habia he-

cho con el Rey de Aragon. Los cuales hechos y firmados por ambas partes no tardó nuestro Conde en poner sus gentes en campaña; antes bien con una prontitud ináudita salió con sus ejércitos muy lucidos, desplegadas al aire sus banderas catalanas jamas vencidas, y se unió con el ejército del conde Pedro Ansurez; y de esta manera se presentaron ante dicha ciudad de Balaguer, donde asentaron su real y campo, desplegaron sus tiendas, abrieron sus trincheras, ordenaron sus escuadrones así de caballería como de infantería; y no obstante toda la fortaleza que tenia la ciudad por arte y naturaleza, no dejaron de darle recios asaltos, y dentro de muy poco tiempo fué rendida y presa á escala, y nuestro ejército plantó las banderas de la fe sobre las almenas de las mas altas torres así del castillo como de la ciudad. Alcanzóse esta victoria en los últimos dias del mes de octubre del mismo año de 1106, como quiere el P. Diago.

En el mismo tiempo y ocasion que estaba puesto el sitio sobre la ciudad de Balaguer, habian mandado los dos Condes con sagacidad y buen acuerdo, ponerle y dar asalto á algunos de los castillos y pueblos de la ribera del Segre, paraque cada uno tuviese tanto que hacer en su casa, que no pudiese cuidar ni dar socorro á la del vecino; y así en un mismo tiempo y en un mismo dia, alcanzaron los Condes muchas victorias á despecho de los enemigos.

Quedaba solamente por hacer la division y repartimiento de los despojos alcanzados de los enemigos, y de las tierras que habian sido de los moros; y para dar glorioso fin al que habian tenido los unos y los otros en pelear animosa y valerosamente, el conde Pedro Ansurez, de comun acuerdo y voluntad de los mas ilustres y antiguos caballeros del condado de Urgel, en el primer dia del mes de noviembre de aquel mismo año adjudicó y dió al serenísimo conde de Barcelona D. Ramon Berenguer el castillo de Montmur, ó sobremuro, que llamaban de la Rápita, la mitad de toda la *zuda* y ciudad de Balaguer, y asimismo la mitad de los castillos de Laurens, Gerp, Castelló de Farfaña y Algerri con todos sus términos y territorios. Recibida por nuestro Conde de Barcelona toda su porcion, como sea verdad que no consiste la gala de la victoria en los muchos carros cargados de despojos del vencido, sino en el valor con que se pelea y alcanza, y en la fama que queda; mostrándose nuestro Conde magnánimo y liberal, y contentándose con el nombre de triunfador y vencedor, volvió á dar lo que habia recibido y aceptado; y muy por entero hizo donacion luego de la mitad de la *zuda* de Balaguer á su pariente y amigo el Conde de Urgel, y en su nombre al abuelo del ausente y niño el conde Pedro de Ansurez paraque la tuviese en feudo por él y por sus sucesores en el

condado de Barcelona: y así los dos, esto es, el conde Pedro Ansurez y nuestro ínclito conde Ramon Berenguer pusieron de comun acuerdo un vizconde en dicha fortaleza de la *zuda*, el cual fué un noble caballero llamado Garau; queriendo y ordenando nuestro conde de Barcelona, que siempre que fuese requirido dicho vizconde, ó los que en adelante serían, por él ó por sus sucesores, fuesen tenidos y obligados á dar las potestades de aquel feudo á quien él enviaría. Prometiendo tambien nuestro Conde no revocar el beneficio de aquel feudo, sino en caso que se le negase la fidelidad, y no se le presentasen las dichas potestades dentro de cuarenta dias despues que les sería requirido. Queriendo asimismo que cuando el conde Armengol nieto del dicho conde Pedro Ansurez fuese de edad para poder jurar, él y el vizconde Garau fuesen tenidos y obligados á prestarle semejante sacramento de fidelidad y homenage, cual de presente el Conde su abuelo le prestaba por los sobredichos feudos.

Luego que nuestro serenísimo Conde hubo usado de la dicha munificencia y liberalidad con el Conde de Urgel, usó de otra no menor largueza y liberalidad con su muger Doña Almodis, y con los hijos que de ella esperaba tener, haciéndoles larga y franca donacion de todo cuanto habia ganado en la ciudad de Balaguer, que era la señoría directa de todas las cosas que de los moros habia adquirido y alcanzado, junto con la donacion que le habia hecho de todas ellas el Conde de Urgel. De todo lo cual se hizo escritura pública á 5 de los idue de noviembre del año 46 del rey Felipe de Francia, que segun la cuenta de Juan Tilio, siguiendo el de la encarnacion del Salvador, sería el de 1106. Esta escritura se halla en el Real archivo de Barcelona en el libre primero de los *Feudos* folio 150, y la cláusula de la donacion dice así: *Et ego Raymundus comes Barchinonensis dono uxori meæ Almodi, et filiis quos de ea habuero, omnia quæ acceptavi in Balegario etc.*: y yo Ramon conde de Barcelona doy á mi muger Almodis y á los hijos que de ella espero tener, todo lo que he ganado en Balaguer etc.

CAPÍTULO XV.

De como nuestro conde Ramon Berenguer tercero fué casado segunda vez con una señora llamada Almodis; y de como le habia quedado una hija, llamada Mahalta, de Doña María Rodriguez su primera muger.

Año. 1106. Del auto que acabamos de deducir en el capítulo precedente resulta, que á 5 de las nonas del mes de noviembre del año 46 del rey Felipe de Francia que segun la cuenta de Juan Tilio viene á ser este de 1106, por el cual voy escribiendo los sucesos que en él pasaron de nuestro conde de Barcelona Ramon Berenguer, este habia ya enviudado del primer matrimonio por haber muerto la condesa Doña María Rodriguez, y vuelto á casar segunda vez con una señora llamada Almodis. De la primera muger le quedó una hija llamada Mahalta, que despues casó con el conde Bernardo Guillermo de Besalú como verémos en las relaciones del año 1108, y esta señora fué sin duda hija única del matrimonio del Conde con Doña María Rodriguez; ó á lo ménos no consta de otra hija ni hijo por estos tiempos: ni de la condesa Almodis hallamos que tuviese ninguno nuestro Conde aun en el año 1108. De la segunda muger de nuestro Conde de Barcelona, que como digimos se llamó Almodis, tenemos la misma dificultad que de la primera acerca de saber quienes fuesen sus padres, de qué prosapia, casta, descendencia y de qué nacion ó reino; pues no he podido hallarlo hasta ahora, por mas que me he cansado en mirar autores, y perscrutar anales, así de nuestra España y principado de Cataluña como del reino de Francia, y singularmente á Guillermo del Castillo en sus dos volúmenes que intituló *Historia de los Condes de Tolosa* al uno, y al otro *Historia del Lenguadoc*: los que leí con singularísimo cuidado por acordarme que la otra condesa Almodis muger del abuelo de este nuestro Conde fué francesa, y del mismo nombre, y así me persuadí que esta sería deuda suya y de su misma nacion; mas salióme mi trabajo en vano y aré en la arena.

Pero lo que yo he hallado de esta Señora es lo que dice el Mtro. Diago: á saber que acabada la guerra que el Conde su marido hizo á los moros de Balaguer aliado con el conde Pedro Ansurez como tutor que era de su nieto el conde Armengol de Urgel, alcanzada la victoria, hecho el triunfo, recibidas las aclamaciones, repartidos los despojos, y tomada la posesion de la parte que le cupo, segun lo que en las capitulaciones de la alianza se habia pactado; hizo luego donacion de todo ello á la condesa

Dª Almodis su muger, conforme apunté arriba, y con las propias palabras que referí al fin del capítulo antecedente. Lo que sí puedo afirmar con toda seguridad y sin escrúpulo de engaño, por ahora es tan solamente que esta condesa Almodis de la cual hablamos al presente, murió sin que se sepa que dejase hijos ni hijas habidas de nuestro conde Ramon Berenguer de Barcelona, en el año de la encarnacion del Verbo eterno Cristo nuestro Señor y Salvador de 1114, si no yerra en esto mi discurso; pues que en dicho año 1114 hallamos ya á nuestro conde Ramon Berenguer tercero casado tercera vez con Dª Dulce ó Aldonza, que era señora de la Provenza por muerte de su padre Giberto ó Giriberto, pues de una y otra manera la llaman los historiadores. Otras memorias de dicha condesa Almodis confieso que no las he podido hallar ni alcanzado á ver, ni ménos he tenido relacion alguna que poder escribir aquí, á falta de lo que tantas veces me he lamentado en vano; y con esto es menester se contenten mis lectores.

CAPÍTULO XVI.

De algunos hechos del obispo Berenguer de Barcelona: del dia de su muerte; y eleccion de nuevo sucesor hecha en persona del prepósito ó paborde Ramon Guillermo de la misma catedral de Barcelona.

Ya vimos en el capítulo 5 escribiendo las relaciones del año 1099, la eleccion que se hizo de Berenguer, abad del monasterio de San Cucufate del Vallés, en obispo de Barcelona, por muerte del ilustre Folch de buena memoria. Vimos tambien de qué casa y familia fué nuestro Berenguer, y otras cosas que allí se contienen; las cuales no quiero volver á referir por no cansar á los lectores, y caer en el vicio de la inútil repeticion que no sirve sino para llenar papel. Pero no puedo, ni es bien pasar en silencio algunas cosas notables que hizo este venerable prelado siendo obispo, hasta que murió. Primeramente digo, que algunos autores dan á este Obispo 10 años de pontificado en la iglesia de Barcelona; pero á la verdad, yo no hallo que lo fuese mas que 8, y en esto me afirmo. Mas fuesen 8 ú 10, lo cierto es que fué insigne varon, escelente prelado y uno de los de aquella iglesia que mas y mejor procuró por sus aumentos y bienes. En su tiempo (como ya digimos en las relaciones del año 1103) recibió el cabildo de los vizcondes de Cardona el tener sal para el gasto necesario, y aun de ventaja; y á lo que yo entiendo le hicieron esta merced y limosna aquellos vizcondes á ruegos y peticion de dicho Obispo. Año 1106.

En el año del Señor de 1104 se obtuvo una bula del papa Pascual segundo: y aunque Diago atribuye haberla alcanzado al prepósito Guillermo que despues fué obispo; con todo yo siento que se debió á la suma diligencia del obispo Berenguer: si bien no niego que Guillermo fuese el motor como cabeza que era del cabildo de Barcelona. Contenia y contiene dicha bula (que hoy se halla custodiada en el archivo del cabildo de la catedral de Barcelona) la confirmacion de todo lo que hasta entónces habia recibido aquella iglesia de mano de los pasados obispos y de la de los otros fieles. Su data es de 27 de enero, año segundo del pontificado; y en la misma bula se halla, como el referido Papa recibe bajo de su proteccion y amparo á dicho cabildo; ordenando que no se pudiese aumentar el número de canónigos mas de los 40 que entónces tenia; pero como no digese que no se podia disminuir, vemos que hoy no tiene sino solos 24. El porqué no lo sé; si ya no digo que la piedad de los fieles seglares se ha resfriado, y no mandan ó dan hoy á las iglesias como en los tiempos pasados. Puede haber en esto otra razon, y es haberse encarecido los víveres y crecido los gastos en el tratamiento de sus casas y personas; y visto que no podian sustentarse con el debido decoro que pide su estado, alcanzaron la reduccion de la santa Sede Apostólica: pero fuere por esto ó por estotro, ellos son 24 y no mas. La bula vino remitida á dicho prepósito Raimundo Guillermo; de lo cual infieren algunos (y mal) que ya el obispo Berenguer era muerto entónces. Dige que infieren mal; porque como el negocio era del cabildo, y de él todo lo que contenia la bula, y en nombre suyo se habia hecho la peticion; á la cabeza del cabildo (que era el prepósito) habia de venir dirigida, y no al obispo. Mas, que en aquel mismo año hallamos á nuestro obispo Berenguer consagrando la parroquial iglesia de Santa Eulalia de *Corró de vall* de los dos que hay en el territorio del Vallés sobre la famosa villa de Granollers, y señalándole términos de inmunidad, á los diez dias del mes de diciembre. En el siguiente año, que fué el de 1105, á 30 del mes de noviembre, se fué dicho obispo acompañado de algunos canónigos y de algunas otras personas seglares, á la parroquial iglesia de San Andrés de Palomar (una legüecita distante de la ciudad de Barcelona hácia el levante ó entre el levante y el norte, camino Real de Gerona) á fin y efecto de consagrar el templo de aquella parroquia; como lo hizo aquel mismo dia con mucha solemnidad, fiesta, júbilo y contento sumo de sus feligreses y de otros muchos fieles que se hallaron presentes á dicha consagracion, y al tiempo de señalarle sus términos y linderos de inmunidad. Tras todo lo cual ordenó dicho obispo que hubiese aquella iglesia de su mano, y de la de

sus sucesores el oleo del santo crisma, junto con la obligacion de dar todos por cada uno de los sínodos que se acostumbrabran celebrar en Barcelona, 26 dineros. Consta todo esto en el archivo del cabildo de la catedral de Barcelona, libro segundo de las *Antigüedades* folio 46; y en el mismo libro y folio hallarán los curiosos otra consagracion de dicha iglesia que hizo el santo obispo ó arzobispo Oldegario en el año 1132. Helo querido advertir aquí para prevenir á mis lectores para entónces, y quitarles toda admiracion, viendo tantas consagraciones de una misma iglesia; porque ya está dicho en el capítulo 24 del libro 13 tratando de la última consagracion de la iglesia del monasterio de San Miguel de Coxán, cómo se ha de entender cuando se hace esto. Digo pues ahora, que esta iglesia de San Andrés de Palomar (*ad instar* de aquellas y de otras muchas) despues de acabada y consagrada por Berenguer, debió de padecer alguna ruina, y despues volviéndola á erigir y levantar de nuevo, fué necesario que el santo arzobispo Oldegario la volviese á consagrar como verémos mas adelante.

Volviendo pues ahora al curso de la historia del cual me habia desviado algun tanto, digo: que nuestro venerable obispo Berenguer en el año 7º de su pontificado, dejando de sí buen olor y fama de santidad y ejemplo de vida, acabó el curso de ella para ir á gozar de la eterna. Al señalar el Mtro. Diago el año en que murió este venerable prelado, temo no recibiese engaño; porque diciendo como dice, que muerto Berenguer luego se juntaron los del cabildo y demas á quienes pertenecia hacer la eleccion de nuevo sucesor, y que esto fué en el año de 1106; hallo que no pudo ser así como él lo dice. Porque si murió dicho obispo Berenguer en el último dia del mes de diciembre, mas que cierto será que no le pudieron dar sucesor aquel mismo dia, tratar de la sepultura del difunto, elegir otro nuevo, y darle ó tomar posesion de su obispado; pues son cosas á mi ver incompatibles. Lo que yo creería es, que esto fué pasados algunos meses y entrado el año de 1107; y no solamente digo que creo haber sido así, sino que es verdad clara, sólida y evidente, no sujeta á contradiccion alguna, pues se halla escrita en el archivo mayor del cabildo de Barcelona, en el armario ó alacena titulada *Privilegios Reales* número 4º y asimismo en el folio 106 del libro intitulado *Inventario de cartas de la Caridad y privilegios*. En estos lugares se vé claro, que muerto el obispo Berenguer, se juntó el cabildo de la catedral de Barcelona, estando presente é interviniendo el conde D. Ramon Berenguer y otros señores ilustres con algunos eclesiásticos, á 14 de las calendas del mes de diciembre del año del Salvador de 1107; en el cual dia salió electo por sucesor del difunto el pre-

pósito ó paborde Ramon Guillermo. De todas las cuales cosas sobredichas se saca y conoce bien claramente, sin dejarnos ocasion de dudar, que no solo no fué hecha dicha eleccion el mismo dia que murió Berenguer su antecesor, sino que pasó casi un año. Si dijera el P. Mtro. Diago que el mismo dia que fué electo Ramon Guillermo en obispo de Barcelona tomó posesion de su obispado, vaya enhorabuena: pues es verdad haber sido así, y consta del auto ó auténtica escritura que citamos arriba y no puede esto engendrar duda; pues haciéndose la eleccion en persona que estaba presente, fué muy fácil hacerse lo uno y lo otro, digo la eleccion y tomar la posesion.

CAPÍTULO XVII.

De como los Pisanos, á ruegos del sumo pontífice Pascual segundo, conquistaron y echaron á los moros de la isla de Mallorca.

Año 1106. Perseguida y afligidísima estuvo la Iglesia católica por estos tiempos en que corren nuestras relaciones, así por las iniquas opresiones de los ejércitos cristianos y capitanes generales del emperador Henrique cuarto hechas al papa Pascual y á la santa Sede Apostólica, como por la cruel y bárbara potencia de los moros de África que creciendo cada dia en poder, ambicion, crueldad y soberbia, habiendo ganado las islas Baleares, que hoy llamamos Mallorca, Menorca é Ibiza, fatigaban dende ellas no solo las convecinas costas de Cataluña, sino tambien las de toda España é Italia, y muy en particular las de Roma ó playa romana. Pero despues que fué Dios servido que el Sumo Pontífice quedase libre de las opresiones y cárceles en que le tuvo dicho emperador Henrique, quedándole como le quedaba al Pontífice otro mal y daño que remediar, que era la opresion de los moros de dichas islas; determinó escribir y enviar un Legado, como *de facto* le envió á la Señoría de Pisa (que entónces era muy rica y poderosa por mar) exortándola y rogándola que quisiese encargarse de conquistar las dichas islas y destruir aquellas guaridas y cuevas de ladrones que tantos y tan graves daños y males hacian en todo el mar mediterráneo. Alegráronse los Pisanos de ver que su Santidad les empleaba en tan honrada empresa y tan santa obra. Luego al punto juntaron un buen número de galeras y otros bajeles de carga con muchos navíos de guerra; y á unos y á otros bajeles subieron tanta y tan buena gente, que dicen los historiadores que escribieron de esta armada, que no quedó hombre que fuese para tomar armas que dejase de ir á aquella jornada. Consiguieron su fin los Pi-

sanos; porque despues de haber cercado y sitiado aquellas islas por espacio de seis meses continuos, sin dejarles entrar provision alguna ni socorro, ni ménos salir bajel alguno que no fuese por ellos preso: al fin despues de haber padecido dicha armada muchos naufragios, trabajos y hambre, saltaron en tierra, en la cual se hicieron fuertes, y viniendo á las manos con aquellos isleños quedaron hechos señores de todas aquellas islas dentro de dos años; que tanto como esto se entretuvieron en ellas. En una de las muchas refriegas y batallas que con los moros tuvieron los Pisanos, mataron al Rey moro de Mallorca, é hicieron prisionera la Reina su muger junto con un hijuelo suyo, el cual creciendo en edad vino á ser cristiano y á bautizarse; y lo que es mas, andando los tiempos, llegó á ser canónigo de la santa iglesia catedral de Pisa: y no solo esto, sino que los mismos Pisanos le restituyeron el reino que á su padre habian ganado, como refiere Illescas.

Volviendo al curso de mi relacion digo: que ganadas por los Pisanos dichas islas procuraron presidiarlas, dejando en ellas sus gobernadores y alcaydes en las fortalezas, con sus guarniciones, y municionadas lo mejor que les fué posible; y los demas dieron la vela con toda la armada para Pisa. Padeció en el camino muy grande tormenta, en la cual murió mucha gente, y de la mas principal, que fué parte para aguárseles grandemente las victorias que de los sarracenos habian alcanzado. Al fin llegó la armada al puerto de Marsella, en donde fueron muy bien recibidos de los marselleses; despues de lo cual trataron de dar honorífica sepultura á los muertos que habian acabado su vida en aquel viage. Fuéles dada tierra en la iglesia del famoso y antiquísimo monasterio de San Victor; dejando en ella para eterna memoria de aquel caso, esculpidos en una lápida, unos versos en lengua latina, los cuales refiere Illescas; y yo solo referiré aquí los que hacen á mi propósito, que son los siguientes:

Verbi incarnati de Virgine mille peractis
Annis post centum bis quater connumeratis
Vincere Mayoricas Christi famulis inimicas
Tentant Pissani mahumeti regni prophani.

De los cuales se saca y colige, que el paso de los Pisanos sobre los moros de Mallorca fué en el año del Salvador 1108, en el cual le pone Illescas, y Sabélico libro 4º; y si como está dicho arriba, siguiendo estos autores, duró la guerra por espacio de dos años, infiérese bien que pasaron todos los hechos de armas de los pisanos contra los sarracenos desde aquel año hasta el de 1110, y que no llegaron hasta el de 1112 como dijo

Felipe Bergomense en el libro doce del suplemento de las Crónicas.

Colíjese tambien haber recibido un grande engaño el Mtro. Diago, diciendo que nuestro conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero, viendo los trabajos y afanes que los pisanos padecian de muchos dias y años atrás en el largo sitio y conquista que habian emprendido de aquellas islas, se resolvió irlos á socorrer y ayudar, y que con su favor alcanzaron la victoria. Dige que recibió Diago grande engaño en esto; pues ni sé yo de donde lo pudo sacar, ni ménos conjeturarlo; porque es mas que cierto que nuestro Conde en aquel tiempo tenia harto en qué entender y gastar en conservacion de los Estados de Carcasona en Francia (como dige en el capítulo 2º). Y lo que mas me admira es, que no se acordase el mismo autor de que impugnando á Zurita á otro propósito, afirmó y constantemente dijo que la jornada que nuestro Conde hizo contra Mallorca la comenzó en el año 1114. Pues si esto es así como lo es, claro está que queda probada la contradiccion y el engaño que dige haber recibido su Paternidad. Lo cierto de ello fué, que partiendo los Pisanos de aquellas islas, las dejaron á mal recaudo con tan poca guarnicion, bastimentos y municiones y tan flacos pertrechos, que los moros pudieron en breve hacerse señores de toda la tierra. De donde vinieron á causar muchos mayores daños de lo que ántes habian hecho en todas las costas vecinas; de lo cual resentido nuestro Conde se movió á emprender la conquista de dichas islas. Esto fué 4 años cabales despues que se habia vuelto victoriosa y triunfante la armada de los Pisanos; como veremos en otro lugar en su propio tiempo.

CAPÍTULO XVIII.

De como el conde de Besalú Guillermo Bernardo casó con Doña Mahalta, hija del conde de Barcelona Ramon Berenguer, y de su primera muger Doña María Rodriguez.

Año 1108. Escribe el Mtro. Diago, que el conde de Besalú Guillermo Bernardo era ya muy viejo por estos tiempos que corren nuestras historias: pero que con el deseo natural que el hombre tiene de perpetuarse ya que no en su individuo (que esto es imposible) á lo ménos en su especie, y no pasar de esta vida á la otra sin dejar algun hijo que le suceda en sús estados y hacienda; no obstante su ancianidad, trató de casarse. Para lo cual le cayó en gracia una señora de tanta gallardía y gentileza, cuanto noble en sangre y de preclarísima prosapia, que era nada ménos que hija de nuestro serenísimo conde de Barcelona

Ramon Berenguer tercero, y de su primera muger Doña María Rodriguez (1). Era la doncella de muy tierna edad, á lo que se puede considerar; porque si computamos los años, hallarémos que desde el nacimiento de su padre que fué en el año del Señor de 1082 hasta que casó con dicha Doña María Rodriguez, madre de Doña Mahalta, no discurrieron sino solos 26 años; y por consiguiente dirémos que nuestro Conde la hubo teniendo solo 15 años, que sería en el año 1097 de Cristo: y asimismo habrémos de decir que la niña no tendría mas que unos 11 años, pues no van mas del de 1097 hasta el de 1108 que es por el cual corren las relaciones del presente capítulo. De todo lo cual vengo á dacir, que ó bien se hizo con ella el desposorio que llaman de impúberes, al cual ó á los cuales desposorios llaman los jurisconsultos *repromision de futuras nupcias ó desponsorios*, y no matrimonio; ó que la malicia hubo de suplir el defecto de la edad, paraque la doncella pudiese contraer matrimonio. Yo tengo lo primero por mas verdadero; porque es cierto y consta en el libro segundo de los *Feudos*, que se halla en el Real archivo de Barcelona, en el folio 9, que el concierto que de este matrimonio se hizo fué entre el padre de la doncella y el Conde de Besalú, diciendo el Conde de Barcelona en la escritura que sigo de esta manera: *Dono atque trado tibi Bernardo Bisuldunensi comiti filiam meam, prolem Mariæ Ruderloi, in conjugium etc.*, que daba en matrimonio á Bernardo conde de Besalú su hija, habida de Doña María Rodriguez. Suben bien los canonistas, que por la decretal del papa Bonifacio octavo, estos casamientos ó matrimonios hechos por los padres en nombre de sus hijos impúberes, ó contratados por un impúber y un mayor (esto es de 12 años si es hembra y de 14 si es varon) con cualquier forma de palabras de presente que se celebren y solemnizen, si despues no se consuma el matrimonio por cópula marital, se vienen á resolver en desponsorio de futuro; mayormente en este caso: porque en todas las escrituras de este concierto del cual vamos tratando, jamás hallamos presente á la doncella ni que ésta firmase. Menudencias son estas, que si bien la gallardía del ingenio del Mtro. Diago las pudo saber entender y advertir; todavía como iba tan de corrida y de prisa en sus obras, queriendo hacer como la muger fértil y fecunda que cada año saca á la luz del mun-

(1) Es muy cierto el matrimonio de la madre y el de la hija; pero incierto el nombre de esta: pues no resulta de ningun documento de los descubiertos hasta aquí. No obstante el Conde tuvo realmente una hija que se llamó Mahalta; pero esta Señora fué hija de la condesa Ermesinda y era aun soltera cuando murió su padre, 22 años despues de estos hechos.
Nota de los Editores.

do su parto y á ninguno puede amamantar ó dar leche, no tenia tiempo de apuntar ó escribir estas particularidades, que son bien necesarias para la perfecta inteligencia de otras cosas que habemos de tratar y escribir.

En efecto, concertado entre los dos Condes que llegada la edad competente de la doncella se viniese á efectuar el matrimonio; en dote y *ajovar* de su hija ofreció y prometió el Conde de Barcelona darle despues de su muerte el condado y obispado de Vique, así como se estendian sus términos desde Collsuspina ó Aspina, con todos los demas territorios y términos del condado de Gerona y todos los castillos que estaban dentro de los sobredichos linderos ó términos, y muy en particular los de Tagamanent, Taradell, Solterra, Tona, Madalla y el de Vique: los de Gurp, Voltregá, Oris, Besora, Conill, Torelló, Cabrera, Dos Castells, Llusá y Marlés con todos los dominios, derechos y jurisdicciones en cualquier manera y modo á ellos pertenecientes; y esto con espresa cláusula de pleno y ámplio poderío, de que en caso que la Infanta muriese sin dejar hijos legítimos pudiese el conde Bernardo gozar de aquel condado de por vida.

Halláronse presentes á estos conciertos la vizcondesa Ermesenda, el obispo Bernardo de Gerona (al cual por error el Mtro. Diago llama Berenguer) y Estéban abad de Amer, el senescal *Guillermo Ramon de Castellví*, Arnaldo de Leerz, Beltrando de Leerz, Bernardo Ramon de Mata, Pedro Ramon, Dalmacio de Peretallada y muchos ilustres y nobles caballeros de la tierra. Todo lo cual se hizo en el dia primero del mes de octubre del año 48 del rey Felipe de Francia, que corresponde al de 1108 del Salvador segun la cuenta y cómputo de Juan Tilio.

Pocos dias despues del sobredicho concierto y ofrecimiento hecho por nuestro Conde de Barcelona de dar su hija por muger al de Besalú, considerándose los dos Condes el uno viejo y sin hijos, y el otro aunque mozo con una hija y con esperanza de tener otras y otros hijos mas que le podrian suceder en sus estados y señoríos; y considerando por otra parte los eminentes peligros de su vida por hallarse como se hallaba siempre el primero en las guerras continuas que llevaba contra moros; y tal vez habiendo de emprender la de la conquista de Mallorca y demas islas Baleares, como *de facto* lo hizo dentro de pocos años: acordaron los dos Condes suegro y yerno entre sí, y con parecer y acuerdo de los magnates y señores de sus tierras y señoríos, hacerse donacion el uno al otro; y así, á los 10 dias del mes de octubre del año siguiente, el Conde de Barcelona dispuso en favor de su yerno el conde Bernardo Guiller-

mo de Besalú, dándole los condados de Gerona, Manresa y Barcelona, y los castillos, obispados y abadías de todos los dichos condados, juntamente con los castillos de Camarasa, Cubells y Estopañan, y finalmente todos los derechos que poseía en la ciudad de Balaguer y su comarca. Dió todo esto en caso que no tuviese hijos de legítimo matrimonio; queriendo empero que si acaso los tuviese varones, los tales fuesen sus sucesores y herederos, y que dicho Conde de Besalú quedase tutor y curador del Príncipe heredero, gobernando por él todos sus estados y señoríos hasta que cumpliese los 15 años de su edad. Firmó todas estas cosas y se suscribió por el Conde de Barcelona el obispo Berenguer (que habia sucedido á Bernardo) de Gerona, Pedro chantre ó capiscol de aquella iglesia, el cual era juez juntamente (que es lo que hoy llamamos Canciller en Cataluña) la vizcondesa Ermesenda, el senescal Guillermo Ramon de Castellví, Dorcas, Arnaldo de Cartellá, Dalmacio Ramon, Galceran de Hortales, Cugull, Riambaldo ó Riambau de Baseya, Dalmacio Peretallada, Ramon Oldagaver y Bernardo sacerdote y escribano de aquel auto; el cual se halla recóndito en el Real archivo de Barcelona en el armario general de *Cataluña* en el saco A. número 215.

Por otra parte, el mismo dia y año, el conde Bernardo de Besalú hizo otra semejante donacion al conde Ramon Berenguer tercero su suegro de todos los Estados que poseía, y en particular de los condados de Besalú, Ripoll, Vallespir, Fonolleras y Perapertusa, con todos sus castillos, abadías, iglesias, diezmos y jurisdicciones, esceptuando los señoríos de Olot y Ripoll, que ya estaban dados al insigne monasterio de Ripoll, con las mismas condiciones y reservaciones que habia hecho el Conde de Barcelona. Firmaron esta escritura muchos magnates y grandes señores de la tierra, particularmente la arriba dicha vizcondesa Ermesenda, Bernardo Ramon, Pedro Ramon de Mata, Berenguer de Arañó, Bernardo Arnaldo de Soler, Bernardo Adalberto de Navata y muchos de los arriba nombrados en la otra escritura, como el senescal Guillermo de Castellví, Dorcas, Dalmacio de Peretallada, Riambaldo de Baseya, el obispo Berenguer de Gerona y los otros. Consta todo lo dicho aquí de la escritura ó auto de donacion que se conserva y guarda en el archivo Real de Barcelona, armario general de *Cataluña* saco E. número 395, y en el libro de los *Feudos* folio 9 en donde consta que dos dias despues, y así á seis de los idus de octubre del mismo año, el conde Bernardo prestó sacramento de fidelidad y homenage por las sobredichas cosas por él dadas al Conde de Barcelona.

CAPÍTULO XIX.

De algunas discordias (que despues pararon en bien) habidas entre nuestro conde Ramon Berenguer tercero y el obispo y cabildo de Barcelona; y de la muerte del vizconde Udalardo Bernardo, y de quien le sucedió en el vizcondado.

Año 1108. Levantó el demonio (padre de las discordias) por estos tiempos unas disensiones y contiendas de harta consideracion, y que causaron grandes enfados entre nuestro serenísimo conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero por una parte, y el obispo y cabildo de la misma ciudad por otra. En estas disensiones se mostró el Conde tan bravo y furioso, ó por mejor decir tan inconsiderado jóven, que en el bullir de su sangre y licenciosa libertad de señor, no dudó de ocupar algunas iglesias y otras cosas del patrimonio de dicho cabildo é iglesia catedral, que mucho ántes su bisabuelo el conde Ramon Berenguer llamado el *Viejo* le habia dado, y él le habia confirmado tambien en el ingreso de su gobierno y señorío. Mas como nuestro Conde era hijo de tan piísimos Príncipes, y perpétuos bienhechores de la iglesia, no pudo faltar á su natural y alta sangre; mayormente dando oídos como los dió á los ruegos y plegarias del buen obispo Ramon, que como vimos atrás, ya ántes de ser obispo fué singularísimo varon, gran defensor de la inmunidad eclesiástica, y conservador de los bienes de su cabildo y aun el que con todas sus fuerzas procuró mas sus aumentos. Sosegada pues la cólera del Conde, resfriada la sangre, y dando lugar á la consideracion, llegó por medio de esta al conocimiento de la razon. De donde nació el restituir y volver á la dicha iglesia catedral y á su cabildo todas las iglesias y capillas que le habia tenido ocupadas, que fueron entre otras las siguientes: la de San Pedro de Vilamajor, la de Santa María de Caldes, San Pedro de Tarrasa, San Miguel de Olérdula, Fuenterrubia, San Pedro de Castellet, Santa María de Piera y todas las sufragáneas de aquellas. Hízose esta restitucion al sobredicho obispo Ramon Guillermo en presencia de Ramon Guillermo de Castellvell, de Pedro Ermengod del Far y de su hermano Ramon Ermengod, á los seis dias de las calendas de febrero del año 48 del rey Felipe de Francia que corresponde al de 1109 ó al de 1108 de la encarnacion del Salvador. El auto ó público instrumento de esta restauracion ó restitucion le hallará el curioso en el archivo del cabildo de Barcelona, libro primero de las *Antigüedades* de dicha catedral folio 6.

En esta misma circunferencia de tiempo, ó en el intermedio que va del año 1109 al de 1111, hallo haber muerto el vizconde de Barcelona Udalardo Bernardo, al cual me acuerdo haber escrito que los condes marido y muger Ramon Berenguer el *Viejo* y Almodis, le dieron la investidura y dejaron en feudo el castillo viejo y vizcondal de Barcelona; y como sea cierto que está divina y humanamente estatuido haber de morir los hombres, pienso que en esta circunferencia ó intermedio de tiempo (que poco ha dije) acabó el curso de su vida el ilustre y noble Udalardo Bernardo vizconde de Barcelona. Fúndome y me afirmo en escribirlo así, por haber visto y leído que á los 26 dias del mes de setiembre año 3º del rey Luis de Francia (que corresponde contando por el de la encarnacion del Salvador, y segun el Mtro. Diago á los de 1112, y segun Juan Tilio á los de 1111), hallamos que Gilaberto Udalardo prestó juramento de fidelidad y homenage al conde Ramon Berenguer tercaro por aquellos mismos feudos de los castillos viejo y vizcondal, y por el nuevo de la ciudad de Barcelona, como consta y parece hoy escrito en el libro primero de los *Feudos Reales*, el cual libro está recóndito y guardado en el archivo Real de Barcelona, desde el folio 351 al de 353: y allí dice el mismo Gilaberto Udalardo que él era hijo de Guisla, y el Conde de Barcelona hija de Mahalta. Me ha parecido conveniente notar en este capítulo lo que acabo de decir, en confirmacion y prueba de lo que dejé escrito en las relaciones del año 1063, donde entre otras cosas que allí dige, una fué que el vizconde Udalardo Bernardo y la vizcondesa Guisla tuvieron un hijo llamado Gilaberto Udalardo. De donde saco en limpio, que por fuerza y segun razon ha de ser este el propio del cual hablamos ahora y que dije prestó sus homenages. A la prestacion de los cuales se hallaron presentes los ilustres y nobles caballeros que siguen: Jordá Guillermo, Ramon de Senmanat, Berenguer de Queralt, Guillermo Renardo, Bernardo Guillermo de Lucan, Ramon Miró Tord, Ricart ó Ricardo de Barcelona, Ramon Pons y Guillermo Bofill de Santa Coloma.

Este vizconde Gilaberto Udalardo tuvo un hijo llamado Reverter que le sucedió en el vizcondado despues de su muerte, como mostraré en las relaciones del año 1139 del Salvador.

CAPÍTULO XX.

De la muerte del conde Bernardo Guillermo de Besalú, y de como se incorporaron sus estados con los del Conde de Barcelona.

Año 1109. El conde Bernardo Guillermo, del cual digimos en el capítulo 18 que tenia concertado matrimonio con la hija del conde de Barcelona Ramon Berenguer, gozó muy poco del contento de la boda, si es que consumase aquel matrimonio. Digo si lo consumó; porque vista la poca edad que tenia la Infanta al tiempo que se dieron las palabras del dicho matrimonio y futuros desposorios, y lo poco que despues vivió el Conde de Besalú, sería muy posible que no se consumase dicho matrimonio. Diéronse la palabra de aquel el primer dia del mes de octubre del año 1108, y ya hallamos muerto á dicho Conde en el año de 1111, en el cual solo podia tener dicha infanta Mahalta á lo mas 14 años de edad; por lo que y por haber muerto el conde de Besalú sin hijos, me confirmo en mi opinion. En efecto, segun escribe el Mtro. Diago en el libro 2º capítulo 90, este conde Guillermo Bernardo murió en el sobredicho año de 1111 sin dejar hijo alguno, ni legítima descendencia; y á falta de ella se acabó la célebre casa de los ilustres Condes de Besalú despues de 172 años que tuvo principio en el conde Miron, habiendo pasado solo cinco generaciones ó Condes. Y por haber muerto así el conde Bernardo, y en virtud de los conciertos hechos entre él y el de Barcelona Ramon Berenguer su suegro, se vinieron á unir los condados de Besalú y Barcelona, volviendo las aguas al mar de donde habian salido; como dice el refran castellano, al cabo de años mil vuelven las aguas á donde solian salir. Y no quiero dejar de advertir, que aunque sea esto verdad como está escrito acerca de este hecho, todavía no fué esta la última vez que el condado de Besalú se incorporó en la corona de los serenísimos Condes de Barcelona, que ántes bien volvió á desmembrarse y salir de ella poco despues de haber sucedido el Conde de Barcelona al de Besalú. Lo cierto y averiguado es, que este mismo conde Ramon Berenguer tercero, que fué el que habia sucedido en el condado de Besalú, dió la investidura de aquel y de todos sus derechos y honores (poco despues) al conde Bernardo Guillermo de Cerdaña; el cual habiendo recibido este beneficio y favor del de Barcelona, á los 6 dias de los idus de junio del año 3º del rey Luis el *Gordo* (que segun la cuenta de Juan Tilio viene á ser el año 1112 del Salvador) hallo que se intitulaba así: *Ego Bernardus Guillermus comes Cerdanien-*

sis etc. y esto fué en la ocasion que prestaba sacramento de fidelidad y daba las potestades de los condados de Besalú, Castellou, Vallespir, y Fonollet en Francia al mismo conde Ramon Berenguer tercero de Barcelona.

Consta la verdad de todo lo dicho arriba en el primer libro de los *Feudos* folio 10, que está en el Real archivo de Barcelona; y como este conde Bernardo Guillermo de Cerdaña poco despues murió en el año 1117, entónces todos los condados así el de Besalú, como el de Cerdaña, y los unidos á ellos se volvieron á incorporar y reunir con el de Barcelona, sin que jamás se hayan vuelto á desunir ni separar, segun lo apuntó el Mtro. Diago: y aunque no diga de donde lo sabe, lo cierto de ello es que lo hallará escrito así el curioso en el citado folio 10 del primer libro de los *Feudos*, en una confesion hecha por Bernardo Adalberto de Navata, á 6 de los idus de octubre del año 5º del rey Luis de Francia que corresponde al año 1114 del Salvador segun la cuenta de Juan Tilio; en cuya confesion reconoce el dicho Bernardo Adalberto á nuestro conde Ramon Berenguer con estos títulos que se siguen: *Barcinonensium, Bisuldunensium atque Provintiæ comiti etc.* Conde de Barcelona, de Besalú y de la Provenza; al cual promete ser hombre propio por ciertos alodios que dicho Conde le habia dado en la villa de Besalú. De todo lo cual resulta, que pues se intitulaba Conde y disponia de propiedades de aquel condado siendo como era Conde de Barcelona, al dicho condado se habian unido el de Besalú, y demas señoríos dependientes de aquel.

Del de Cerdaña no digo por ahora nada; pero dirémos de él en las relaciones del año 1117, con el divino favor, cuando allá lleguemos, que ahora me llaman otras cosas muy dignas de ser escritas y sabidas.

CAPÍTULO XXI.

De las guerras que tuvo nuestro conde Ramon Berenguer tercero en sus estados de Carcasona en Francia contra el vizconde Atto unido y aliado con el conde de Puitiers.

Tenia nuestro serenísimo Conde por estos tiempos muy perturbados los estados de Carcasona, á causa del vencido y desterrado vizconde Bernardo Atto, que él habia postrado en su primera y venturosa jornada ó hecho de armas del año 1097. Habiendo pues nuestro Conde de Barcelona echado á dicho vizconde Atto de la ciudad de Carcasona, deseando éste ahora volver á ella, y considerando que por sí solo no podia alcanzar su fin por falta de poder, se confederó é hizo alianza con el conde Año 1112.

de Puitiers. Era este Conde tan iniquo y tirano como el mismo vizconde, y así les fué fácil aliarse; pues *pares cum paribus facillimè congregantur*, como dice nuestro refran latino. Tenia el conde de Puitiers usurpado y tiranizado al condado de Tolosa en esta ocasion y perturbado el Lenguadoch, como afirma Guillermo del Castillo. Acudió pues á él el vizconde Atto paraque le ayudase y valiese: *aliése con él*, y prestóle sacramento y homenage de fidelidad prometiéndole con juramento, que si con su favor y ayuda podia recobrar la ciudad de Carcasona y las demas tierras de su vizcondado, le tendria en feudo por él. Hecho el concierto y firmados los pactos, los dos movieron guerra contra los de dicha ciudad de Carcasona; y tan poderosos vinieron sobre ella, tan desapiadados y recios combates le dieron, que no pudieron los de la ciudad resistir á tan crueles guerreros; por lo que vinieron á parlamentar y con pactos muy honrosos para los cercados se entregaron al vizconde Atto, y le libraron y entregaron la ciudad. Pero fué el vizconde fementido y perjuro en todo; pues habiéndoles prometido en una de las capitulaciones que no les haría daño alguno ni en las haciendas ni en las personas por ocasion de las guerras pasadas hasta aquel dia, no lo guardó; ántes bien como á cruel y tirano que era é infiel á su señor natural, lo fué asimismo con los de Carcasona; y luego que se vió dentro de la ciudad violando el derecho divino, natural, y de la milicia, mandó encarcelar en estrecha y penosa prision á los mas principales señores y caballeros que halló dentro: confiscólos sus haciendas, ó por mejor decir se las robó, y añadiendo mal sobre mal y crueldad á crueldad, mandó quitar á unos las orejas, á otros las narices, causando gran sentimiento á los que padecian, y lástima á los que lo veían; y finalmente de aquella manera desfigurados y feos, los desterró ignominiosamente de todos sus estados y señoríos. Muchos de ellos se vinieron á este principado de Cataluña como tierra de su natural señor; el cual se afligió grandemente de ver que por su respeto y en olio suyo hubiese aquel tirano hecho en personas de calidad y vasallos suyos tal descomodimiento y afrenta, y así les consoló cuanto pudo: dióles suficientemente con que vivir en esta tierra, y les fué haciendo muy singulares mercedes en adelante. Tras todo lo cual no pudiendo sufrir ni llevar con paciencia el menosprecio que aquel tirano habia hecho de su dignidad, afrentando y cargando de ignominias á aquellos vasallos; juntó un muy lucido y crecido ejército de los mas pláticos y ejercitados soldados de sus señoríos; y con ellos marchó á toda diligencia hácia Carcasona para ostigar y sacar de aquel estado al insolente y rebelde vizconde Atto. No se dormió el vizconde luego que supo la reso-

lucion con que iba nuestro Conde, ántes bien se dió toda prisa, diligencia y maña posible en fortificarse y presidiarse: juntó sus gentes y escuadras muy presto, y en buen órden aguardó animoso á su enemigo, pretendiendo defender aquella ciudad y tierras que tiránicamente poseía. Mas no quiso Dios permitir que en esta ocasion se derramase tanta sangre cristiana como amenazaba aquella guerra, si hubiesen venido á las manos aquellos dos ejércitos; y así la reservó el Señor para mas importantes católicas y cristianas jornadas contra infieles y bárbaras naciones. El medio que para ello tomó Dios, fué mover el ánimo de algunos pechos religiosos y nobles, que considerando el daño grande que comunmente recibe la república cristiana con estas guerras casi civiles y dentro de su propia casa, y cuan en particular le habia de recibir en esta ocasion por distraerse con ella á nuestro serenísimo Conde de Barcelona, de atender á la total espulsion de los moros que quedaban en Cataluña, como tambien de la conquista, de que ya se trataba, de las islas de Mallorca, Menorca é Ibiza; se movieron á mediar y tratar de paz entre estos tan poderosos señores y valientes guerreros. Fué Dios servido que por este medio se concertasen las paces y diferencias, suspendiendo desde luego las armas, sin que viniesen los dos ejércitos á batalla alguna; ántes bien se concertó que el vizconde Atto de Carcasona pidiese perdon desde luego al Conde de Barcelona, y que de nuevo le pidiese la investidura del feudo de todo aquel vizcondado, y que asimismo prestase á dicho Conde el sacramento y homenage de fidelidad acostumbrado, ofreciendo y jurando tener por él y sus descendientes y sucesores la ciudad de Carcasona con sus señoríos todos en feudo; y asimismo habia de jurar que por su persona, y por la de sus caballeros y vasallos, seguiría al Conde de Barcelona en las guerras que tendria contra cualesquier enemigos, y que no le desampararía y si le asistiría tanto en la adversa como próspera fortùna, como á su señor natural debe el buen vasallo. Contentóse con esto nuestro Conde (que no fué poco estando tan agraviado y sentido): pero su noble pecho é ilustre sangre, junto con ser naturalmente compasivo, hizo que perdonase agravios pasados, y desterrase á la region del olvido la venganza, que tan propia parece que es en personas poderosas; si bien sabemos que la mayor nobleza consiste así en perdonar á los que se rinden y humillan, como en ostigar á los soberbios. Blason es este con que se engalanó el pueblo romano, poniendo en sus banderas un mote que decia: *Parcere subjectis et debellare superbos*; y con él sujetó y unió á su noble y famosa República grandes Imperios y poderosos reinos. En fin escribiéronse los pactos y conciertos hechos entre nuestro serenísimo Conde de Barcelo-

na y el vizconde Atto de Carcasona; y luego el Vizconde, sin algun perjuicio de aquellos, libremente prestó y dió al Conde de Barcelona las potestades de la ciudad, y de todos los derechos que pertenecian á aquella y á todo el vizcondado, á los 8 dias de julio del año de 1112, hallándose presentes el arzobispo de Narbona, Guillermo Ramon *Dapifer*, y otros muchos y muy ilustres caballeros de ambas Córtes, como lo refiere el Mtro. Diago, y mas larga y claramente puede verlo el curioso en el Real archivo de Barcelona, armario general *de Cataluña*, saco C. número 370, el cual he examinado y no he sabido hallar tal número. Creo que debió de haber error en la cuenta de los números: porque en el 370 (1) no se halla sino tan solamente el sacramento que el conde Ramon Berenguer hijo de Mahalta hizo á Bernardo Guillermo hijo de Sancha. Es verdad que hallará el curioso una cartica ó pergamino, que va sin número ó nombre (intitulada *De civitate Carcassonæ*) rodando por la arca de la primera estancia del archivo Real de Barcelona, y es una informacion que se recibió en presencia del rey D. Alonso de Aragon y Conde de Barcelona nieto de nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer, que habla de los derechos sobre el condado de Carcasona. Y por cuanto será menester y muy necesaria para la prueba de muchas cosas que habemos de decir en varios capítulos de nuestra Crónica, será bien traerla aquí á lo largo y por estenso, la cual es como sigue:

Hec est memoria qualiter civitas Carcassone cum omni comitatu ei pertinente devenit venerabili Comiti Barchinone, videlicet Raymundo Berengarii vetus, sicut audivimus à magnatibus Curie in presentia venerabilis Comitis Barchinone ac Principis Aragonensium patris vestri bone memorie qùod ultimus Comes Carcassone ut credimus Guillelmus nuncupatus venit ad prefatum comitem Raymundum Berengarium vetus, et vendidit ei Carcassonam cum universo comitatu eidem pertinente per franchum alodium. Et ipse jam dictus Raymundus Berengarii vetus postea tenuit predictam civitatem et comitatum in propium dominium et franchum alodium in pace et quiete omni tempore vite sue. Ad obitum

(1) Quien cometió el error ó equivocacion de número fué el Cronista y no el Mtro. Diago; pues este último (capítulo 89) no dice que viese la escritura en el número 370, sino en el 360 del armario *de Cataluña*, donde aun existe. Tampoco dijo Diago que la relacion que allí hace de los disturbios del vizconde Bernardo Atto la hubiese sacado del documento que cita, sino que le refiere en prueba de que la jornada de Mallorca fué posterior á la de Carcasona; pues en cuanto á lo ocurrido en esta lo sacó indudablemente de la misma informacion que vió el Cronista, y dejó en blanco en su Crónica refiriéndose á sus *flósculos* segun costumbre; y nosotros la añadimos en obsequio de nuestros suscritores. *Nota de los Editores.*

autem suum dimisit Cataloniam duobus filiis suis per medium: majori verò, videlicet Raymundo Berengarii qui dicebatur Cap de Stopes, *dimisit Carcassonam cum omni comitatu per melioratione in suo testamento, sicut vos potestis videre in eodem testamento. Siquidem ipse Raymundus Berengarii qui dicebatur* Cap de stopes *obtinuit in pace et quiete jam dictam civitatem et comitatum omni tempore vite sue in suum dominium ac propium alodium. Ipso quippe interfecto, filius ejus, scilicet avus vester Raymundus Berengarii, remansit in cunabulis, in tali quidem etate quòd in festo Sancti Martini natus fuerat, et in festo Sancti Nicolai primo subsequenti pater ejus interfectus fuit; unde Catalonia tu tantum turbata fuit quòd longum esset narrare. Carcassona verò á militibus circumstantibus incessanter impugnabatur: homines enim capiebant et res eorum auferebant, et cùm nullum haberent defensorem, vix subsistere poterant. Tunc accessit ad eos Bernardus Atto vicecomes, et promisit se eorum esse tutorem et defendere eos et res eorum de omnibus, et cum Raymundus Berengarii avus vester fieret miles, juravit se reddere ipsi jam dictam civitatem et totum comitatum absque omni contradictione et pejoramento. Avo autem vestro milite facto, jam dictus vicecomes maluit esse perjurus quàm reddere comitatum sicuti juraverat: homines verò Carcassonenses videntes tantam injuriam et injustitiam noluerunt diu sustinere; et communicato consilio reddiderunt se et civitatem domino suo avo vestro, sicut facere debuerunt. Inde Bernardus Atto vicecomes indignè ferens perrexit ad comitem Tolosanum et fecit ei hominium sub tali conditione quòd si tantum ei conferret auxilium ut sepè dictam civitatem posset recuperare, teneret pro eo civitatem et comitatum. Interea quia avus vester propter multas guerras Sarracenorum non potuit plenariè sufficere ad defendendum Carcassonam, hõmines ipsius civitatis composuerunt cum sepè dicto vicecomite, et reddiderunt ei civitatem. Ipse verò juravit eis tactis sacrosanctis Evangeliis quòd per hoc facto nullum malum inferret personis eorum neque rebus eorum. Rogerius autem major filius vicecomitis noluit tenere juramentum patris sui, et festinans ad Carcassonam multos eorum violenter cepit quos exoculavit et emanculavit ac nares eorum amputavit, et à civitate turpiter ejecit, de quibus multi venerunt ad avum vestrum ut provideret eis necessaria in vita sua, quod utique fecit. Porrò avus vester hujusmodi injuriam et injustitiam indignè ferens, congregata immensa multitudine exercitûs armatorum perrexit expugnare et expellere vicecomitem à prefato comitatu. Vicecomes quoque preparavit secum ingenti*

exercitu ad dimicandum cum eo. Multi attamen et magni viri religiosi hec audientes accesserunt ad eos, et talem compositionem inter eos fecerunt ut sepè dictus vicecomes hominium faceret avo vestro comiti Barchinonensi et teneret comitatum ac civitatem pro eo, eumque in guerris suis adjuvaret cum militibus, et sic semper faceret posteritas vicecomitis posteritati comitis Barchinonensis. Hec autem in Curiâ venerabilis comitis patris vestri sic audivimus: sed quia nondum nati eramus quando hec facta sunt; utrum vera sint nescimus. Contulimus autem vobis quatinus instrumenta quæ ad causam Carcassone pertinent perlegere faciatis. Preterea exquirite siquo majoris etatis invenire poteritis qui hujus rei memores existant.

Esta escritura sin calendario de año ni nombres de testigos (pues si yo los he dado y puesto arriba, ha sido siguiendo al Mtro. Diago) siendo verdaderamente del año que él pone y señala, da á entender que estas guerras de Carcasona y lo demas que he escrito en este capítulo, sucedieron ántes que nuestro Conde pasase á la conquista de las islas Baleares, y no en el tiempo en que las puso Gerónimo Zurita, diciendo que sucedieron despues que nuestro Conde volvió de dicha conquista. Porque si los conciertos hechos entre el vizconde Atto y nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer tercero, en virtud de los cuales se le prestaron las potestades y se hizo la paz entre nuestro serenísimo Conde y el vizconde Atto, fueron en el año de 1112; y el pasar dicho Conde con toda la armada catalana no fué hasta el de 1114: bien cierto es que diciéndolo así Diago acertó y no Zurita.

Pero es de advertir, que en cuanto á lo que escribe el mismo Diago de que esta jornada de Carcasona fué la misma en la cual nuestro Conde puso sitio al castillo de Fosis, recibió notable engaño: lo que se verá cuando escribirémos del año 1118, en el cual verémos que nuestro Conde dió un privilegio á los barceloneses en razon de esta jornada de Fosis, y entre otras cláusulas de dicho privilegio hay una que dice haberle concedido volviendo de la jornada de Génova y Pisa, y no de la de Carcasona.

CAPÍTULO XXII.

De la consagracion de la iglesia de Santa María de Tarrasa, hecha por el obispo Ramon Guillermo de Barcelona.

Año 1112. Ya se acordarán mis lectores de que escribiendo las relaciones y sucesos de los años 1095 y 96 en el capítulo 24 del libro 16, tratando de la consagracion de la iglesia de San Mar-

tin de Sorbed y de la antigua iglesia y ciudad de Egara, dige y ofrecí tratar de ella en este tiempo y año por el cual corren nuestras relaciones, y traer otra prueba en confirmacion de lo que allí dejamos escrito. Ahora pues voy al desempeño, y digo: que buscando papeles dentro del archivo del monasterio de Santa María de Tarrasa, que hoy es Priorato, hallé una escritura del año 1112, que ya el Mtro. Diago habia citado, de la consagracion de la iglesia de aquel mismo monasterio á vocacion de Santa María Señora nuestra. La cual escritura dice, que en 2 de enero del año 1112 del Salvador, el obispo Raymundo Guillermo de Barcelona consagró dicho templo ó iglesia á honor de nuestra Señora santísima Madre de Cristo Jesus, verdadero Dios y hombre; y diciendo dicha escritura (como es razon segun arte de notaría) donde y en qué lugar estaba sita dicha iglesia que de nuevo se acababa de consagrar, pone la siguiente cláusula y palabras: *In comitatu Barchinonensi, apud terminum Tarratiæ, juxta ecclesiam parochialem Sancti Petri, in loco eodem ubi antiquitus Egarensis sedes erat constructa etc.* esto es, en el condado de Barcelona, término ó territorio de Tarrasa, cerca de la iglesia parroquial de San Pedro, en el mismo lugar donde antiguamente estaba sita y edificada la silla ó catedral de Egara etc. De todo lo cual se concluye con verdad y evidencia, que dicha catedral estaba donde hoy están casi juntas las dos iglesias de Santa María y San Pedro, á poco trecho distante de la villa de Tarrasa, y á solas cuatro leguas de la ciudad de Barcelona, hácia el norte ó tramontana. Y si seguimos al Mtro. Diago, dirémos que de esta catedral de Egara era obispo Irenéo; el cual, siendo ya muy viejo el santo obispo de Barcelona Nundinario, ejercia el ministerio y oficio episcopal en ella con licencia y territorio concedido del metropolitano de Tarragona; y créolo así, pues no se ha de pensar que dicho arzobispo hubiese dado tal licencia en perjuicio y daño de la iglesia de Irenéo. Y así es cosa acertada el pensar y decir que estaba la iglesia de dicho obispo Irenéo tan cerca de Barcelona, que podia muy bien el obispo de Egara cumplir con ambas iglesias de Barcelona y Egara. Por lo que vuelvo á decir que se me hace muy creible, y osaría afirmar que Irenéo era obispo de Egara. Favorece mi pensamiento la carta que el arzobispo de Tarragona Ascanio escribió al papa Hilario, suplicándole muy encarecidamente confirmase el decreto de la eleccion de obispo de Barcelona que poco ántes se habia hecho en la persona de dicho Irenéo despues de la muerte del Santo Nundinario. Para inducir á su Santidad á lo dicho, despues de muchas razones que le dijo; para esforzarlas y corroborarlas (en órden á conveniencias) añadió y dijo: que la iglesia catedral de la ciudad de don-

de habia sido obispo Irenéo, constaba haber sido siempre como sufragánea de la de Barcelona. Con lo cual queda entendido (si mi pensamiento no me engaña, que pienso que no) que el obispado de Irenéo era el de Egara. Conforme esto se ha de decir, que la catedral ya estaba fundada cerca del año 460 de Cristo nuestro Salvador, y que aun estaba en pié en el de 671 cuando el rey Wamba dividió los obispados, y les puso términos y linderos. En el tiempo intermedio la poseyó el obispo Ilergio, del cual digimos haberse hallado en el concilio provincial de Tarragona celebrado en Barcelona en el año de 599 de la encarnacion del Verbo eterno Jesucristo nuestro Señor. Es notorio que sobrevivió dicho obispo en la propia iglesia de Egara despues de aquel concilio hasta el año de 610, en el cual el rey Flavio Gundemaro, á los 23 del mes de agosto, mandó celebrar otro nacional en España en la ciudad de Toledo para declarar y averiguar si la primacía de aquella iglesia era superior en todo respecto de la de Cartagena que la pretendia. En dicho concilio es cierto que se halló y firmó Ilergio obispo de Egara, y que fué uno de los muchos obispos que le confirmaron; y lo que es mas, en la misma Egara se celebró un concilio provincial en el año tercero del reinado de Recaredo, segundo de los de este nombre, que fué en el año del Salvador de 624, como lo escribe Ambrosio de Morales. Sabido esto, el curioso quedará mas que satisfecho, y yo habré desempeñado lo que ofrecí escribiendo las relaciones del año 995.

CAPÍTULO XXIII.

De como la capilla de Santa Cruz de Rodas fué hecha iglesia parroquial; y de la donacion ó dotacion que de ella hizo Berenguer obispo de Gerona al monasterio de San Pedro de Rodas del Orden de San Benito.

Año 1113. Tengo escrito en las relaciones del año 1097 que por aquellos años la iglesia de Santa Cruz de Rodas no era mas que una simple capilla; la cual hallo que despues en este año de 1113 fué hecha parroquial: lo que pruebo y afirmo haber sido así por una auténtica escritura que he visto y leído en el grande libro, cuyas hojas son de pergamino, y está guardado en el archivo de dicho monasterio de San Pedro de Rodas, de número 223. Dicha escritura dice que á los ocho dias de los idus del mes de marzo, indiccion sesta, era 1152, año de la encarnacion del Salvador 1113 reinando en Francia Luis el *Craso ó Gordo*, el obispo Berengario de Gerona, con consentimiento de su cabildo y clerecía, y en particular de sus arcedianos, dió, otor-

gó y concedió al monasterio de San Pedro de Rodas y al abad Regimundo y á sus monges presentes y venideros por siempre la iglesia de Santa Cruz con todos sus diezmos, primicias y ofrendas de los fieles, vivos y muertos, con todos sus alodios dó quiera que fuesen; de manera que para en adelante ni el mismo Obispo ni alguno de sus sucesores en la iglesia de Gerona, ni canónigo, ni abad, ni conde alguno, pudiese entrometerse en poner ni nombrar para dicha iglesia capellan alguno; ántes bien de allí en adelante y por siempre fuese dicha iglesia del dominio y señorío del monasterio; y que todo lo dicho lo daba en limosna y para remedio de los pobres. Mas, que el presbítero ó capellan que hubiese de cantar en dicha iglesia, de allí en adelante fuese presentado por el abad de dicho monasterio, y la aprobacion por el que se hallase obispo de Gerona, del cual habia de tomar el crisma ú oleo santo, y acudir á sus sínodos: *per manum abbatis habeat ab episcopo Gerundensi curam animarum et eat ad synodum etc.* Y concluye conminando á los que quisiesen contradecir lo que él ordenaba para remedio de su alma, y dice que los tales sean súbitamente *anathemas*, malditos y escomulgados, y que incurriesen en la ira del eterno Juez, quedando para siempre sepultados en el infierno.

Salió esta ereccion de dicha iglesia parroquial de Santo Cruz de Rodas con grande y comun aplauso de todos, y la firmaron los canónigos Uldarigo y Gaufredo, el arcediano de Besalú Berengario, el sacristan Pedro, el conde Ugo Ponce, su hijo, y otros ilustres caballeros y señores de cuenta: como fueron Dalmacio Berenguer, Gausberto de Peralada, Bernardo Ponce de Vilanova, Bernardo Gausberto de Molas, Ponce Guillermo de Vallgornera, Ramon Bernardo de Olujas (*ú Olivas*) Pedro Ramon de Pedret, Umberto de Basella, Bernardo Alberto de Castellon, Ramon Berenguer de Castellon, Berenguer Renato, Guillermo Ponce de Peralada, Ponce Vilanova y Guillermo Ramon de Pau.

Si es verdad lo que dijo el Mtro. Diago en el catálogo de los obispos de Gerona, que Bernardo Umberto murió en el año de 1112, y le sucedió en la silla episcopal Berengario Dalmacio, de quien él no tuvo noticia hasta el año 1125; sacaríamos de esta escritura, que este fué llamado Berengario Dalmacio y entró en la silla pontifical despues de Bernardo Umberto luego en el siguiente año de 1113.

Volviendo ahora al curso de mi historia, de la cual me habia desviado un tantico, digo: que aquella iglesia de Santa Cruz de Rodas estaba circuida, y tenía al derredor de sí un buen número de vecinos; poblacion que con las guerras de los Reyes de Francia y malos tratamientos que hizo á los moradores de dicho pueblo el Conde de Empurias en tiempo del rey D. Pedro ter-

cero de Aragon, y segundo en Cataluña, del cual tratarémos con el favor de Dios en las relaciones de aquella Era, se vino á destruir y desolar del todo hasta los cimientos que han quedado solos para memoria; y los moradores de él se bajaron á vivir al lugar del Vall mas abajo del mismo monte de Rodas, subiendo tan solamente en los santísimos dias de las sagradas pascuas á oir los divinos oficios y hacer las acostumbradas devociones (que los fieles católicos cristianos hacen en este tiempo) en esta iglesia de Santa Cruz. Y ví yo por el mes de junio del año de la encarnacion del hijo de Dios Jesucristo nuestro Señor de 1623, que el fisco de las jurisdicciones del Abad del santo monasterio del apóstol San Pedro de Rodas puso pleito á los de la Vall y de la Selva, pretendiendo obligarles á oir de ordinario los divinos oficios en dicha iglesia parroquial de Santa Cruz, y recibir de mano del pastor ó cura de aquella sobrenombrada iglesia los santos sacramentos, y á enterrarse en el cementerio que pertenece á dicha iglesia parroquial de Santa Cruz. Yo tuve en mi poder y mano el proceso de esta causa, y de todo esto se puede ver y colegir cuan verdadero es lo que habemos dicho hasta ahora.

CAPÍTULO XXIV.

De como los de la ilustre y noble familia de los Castellets de Cataluña perdieron el respeto á su legítimo y natural señor el conde Ramon Berenguer tercero, y de como los ostigó y castigó rigurosamente.

Año 1113. Cierto caballero vasallo de nuestro serenísimo conde de Barcelona Ramon Berenguer el tercero de los de este nombre, llamado Berenguer Ramon de Castellet, que sin duda debió de ser de una de aquellas ilustres y nobles familias de quienes digimos ya; este pues, parte por su hidalguía, y parte por los muchos servicios que habia hecho con su propia persona, y tambien por algunas grandes sumas de dinero que habia prestado al Conde en diferentes ocasiones y necesidades que se le habian ofrecido, habia venido á alcanzar la privanza de su señor, y algunas honras y favores, particularmente algunos derechos y señoríos del castillo viejo de la ciudad de Barcelona. Mas aunque la escritura que sigo no diga ni especifique cuantos ó cuales habian sido los servicios por los que habia merecido alcanzar la gracia de su señor, ni las ocasiones en que le habia servido con dineros; todavía, pues el Conde las reconocia y premiaba, es de creer, que debian de ser tales que merecian tan buena recompensa cual se la habia dado; y sin duda la del oficio de Veguer de aquel

cástillo. Colíjese esto de lo que presto verémos; y nadie se admire de que en recompensa de tan buenos servicios y en pago de la moneda prestada diese el Conde esta veguería á tan noble é ilustre caballero cual lo era Berenguer Ramon de Castellet; pues los que saben de leyes y foros antiguos de este principado de Cataluña, teniendo noticia del usage de Barcelona que comienza *Bajulus interfectus*, saben haber habido, y haber hoy en Cataluña bayles y bayíos naturales dados en feudo, y lo mismo sucedia con las veguerías, hasta que el año de 1289 en las córtes (1) que celebró en Monzon el rey D. Alonso segundo de Aragon, fué prohibido el dar las veguerías por venda, censo, ó en parte, ni para siempre. Y así antes de la dicha constitucion podia el Conde de Barcelona dar esta recompensa, como *de facto* la dió nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer á Ramon de Castellet; y era esta recompensa tan calificada y de tanta honra en aquellos tiempos, que la solian dar nuestros antiguos Condes á sus hijas en dote cuando las casaban.

De manera que como por remuneracion ó recompensa de servicios nuestro Conde hubiese dado aquel honor y cargo al de Castellet, y le hubiesen puesto pleito Ramon Renardo y Guillermo Renardo hermanos, agentes ó procuradores de los hijos de Adalberto que habia sido veguer de aquel castillo, el de Castellet, que era altivo de condicion y de ánimo alborotado, no quiso firmar de derecho en poder del Conde, ni estar á lo que fuere de justicia. Sintióse tanto el Conde de ello, que revocó la gracia y entregó le veguería á los agentes de los hijos de Adalberto. Visto esto por Ramon de Castellet padre de Berenguer Ramon y por los demas hijos hermanos del despojado, sintiéronse tanto de la pérdida y afrenta, que pusieron la pretension de su derecho y justicia en las armas, haciendo mil bajezas y desafueros contra el Conde. Sintiéndose este estremamente agraviado empezó á resistirles y ofenderles á la descubierta, hasta tanto que forzados y ostigados vinieron mal de su grado á hacer lo que era razon y justicia; mas no tan presto cuanto les obligaba su ilustre y generosa sangre, y la que de sus antepasados habian heredado; pero como habian sido herederos solo de la sangre y no de sus costumbres y virtud, esto fué la causa: con todo ellos vinieron de por fuerza oprimidos de la necesidad. Digo esto, fundado en que queriendo como á poco discretos chocar contra la pared, se rompieron las cabezas, y permaneciendo largo tiempo en su porfía contra su señor, disiparon su mayorazgo, gastaron y destruyeron sus bienes muebles y los que tenian en raiz, y per-

(1) Las córtes de Monzon de 1289 prohiben dar las veguerías por siempre. *Nota del Cronista.*

dieron á muchos hombres buenos, y sobre todo á su padre que acabó la vida mala y deshonradamente; pues la acabó ántes que llegase al reconocimiento de la obligacion que tenia; y desde entónces comenzó á ir de caída esta noble é ilustre familia: pues es cosa cierta, que si una pared vieja empieza á desmoronarse y caer una tapia; esta trae tras sí la otra, y tarde ó nunca despues se levanta. Muchas casas solariegas y nobles familias se han visto venir á parar en harta pobreza y miseria causada por varios accidentes; y el mundo no considera sino el estado presente.

Al fin viendo estos caballeros que no eran poderosos ni bastantes para sustentar y mantener tal guerra contra su Príncipe, y considerando lo que habian perdido, lo que iban perdiendo de cada dia, y lo que podian perder en adelante; haciendo á la postre lo que hacen los varones sabios al principio, dejaron las armas, y voluntariamente se pusieron en manos de su señor desistiendo de cualquier gracia, establecimiento ó merced que dicho señor les hubiese hecho, con pleito y homenage. Y como los señores soberanos del mundo casi de ordinario sean como los manojos de las espinas, que cuanto mas las aprietan mas punzan, pican y sacan sangre, y en aflojando, poco á poco y blandamente se dejan manosear; aflojando los Castellets sus sinrazones y atrevimientos, negociaron mucho mejor de lo que aguardaban ni pensaran jamás. Pues el Conde despues de haberles detenido largo tiempo en prision, atendiando á su enmienda y no al castigo que merecian sus atrevimientos, se resolvió por los buenos servicios anteriores y de sus antepasados; y no mirando á los deservicios presentes, les absolvió del sacramento y homenage que le habian hecho cuando se pusieron en su mano, juzgando que por la violencia de la guerra y temor servil se lo habian firmado. Y para que el dicho Berenguer Ramon de Castellet y los suyos estuviesen quietos y sosegados, les dejó y puso en la misma libertad que estaban ántes. No les volvió la veguería porque caía en perjuicio de tercero; mas aunque habia procedido como á justo juez, no quiso en esta ocasion dejar de mostrar lo que tenia de magnánimo, franco y amorosísimo señor: y así, despues de pasados algunos dias ó poco tiempo, y cuando ellos menos pensaban, él y su muger Doña Dolza ó Dulce, teniendo la mira no á ellos sino á los buenos servicios de Berenguer Ramon de Castellet, y considerando que la inquietud en el Príncipe es una peste que destruye la virtud de los buenos y leales vasallos, les recompensó sus servicios y trabajos, dándoles como *de facto* les dió todos los *usages*, que eran unos derechos que se habian impuesto de nuevo con consentimiento y espresa voluntad del pueblo y ciudad de Barcelona sobre las panaderías y tabernas, y asimismo sobre las vendicio-

nes del trigo que se sacaba en la plaza, y sobre los ganados asi muertos como vivos; y aun otros derechos que se pagaban en los mercados. Con lo cual los Castellets y sus deudos quedaron tan contentos y satisfechos, que con alegre ánimo absolvieron, difinieron y renunciaron á favor del Conde y de los suyos cualesquier querimonia, querela ó accion que pudiesen tener contra él, así en razon de dicha revocacion de la primera gracia que se les habia hecho de la veguería, como de los desafueros y daños que habian padecido en la guerra. Renunciaron asimismo todas sus acciones á favor de los agentes ó procuradores que habian sido en aquel pleito, sujetándose bajo la potestad y dominio de su señor el Conde de Barcelona, prestándole el sacramento de fidelidad y homenage, reconociendo y confesando ser sus hombres propios ó vasallos, prometiéndole servir en adelante en córtes, huestes y cabalgadas como los suyos habian siempre acostumbrado; y estar á juicio y á derecho en los lugares y tiempos que se les señalarían; y finalmente á servirle como á leales vasallos contra quien le contradigere y fuese su enemigo en cualquier parte del mundo. Firmóse de todo esto pública escritura á los siete dias ántes de las calendas de abril año 1114 continuada en el Real archivo libro primero grande de los *Feudos*, en cartas 387.

Muestras dió nuestro invicto y serenísimo conde Ramon Berenguer tercero de liberalísimo señor en premiar, de justo príncipe en administrar justicia y dar el derecho á quien lo pedia y tenia, y de justísimo y severo juez en castigar los inobedientes y pertinaces. Mas con todo esto, yo sé, y lo verémos en su lugar y tiempo, que no faltó ocasion, en la cual los hijos de Adalberto de Castellet, que alcanzaron tanta misericordia y favor de nuestro Conde, le pagaron con ingratitud los favores que les hizo; y aun otras mercedes que á algunos de ellos habia hecho en la circunferencia de los años de 1202: allá remito á los lectores.

CAPÍTULO XXV.

De ciertas contiendas que hubo entre los Abades del monasterio de San Miguel de Coxán y el de Santa María de Arles sobre la jurisdiccion de la iglesia de San Pedro de Torrellas del condado de Rosellon.

Pasadas las cosas dichas en el capítulo precedente entre nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer tercero, y los de la ilustre familia de los Castellets; gravísima contienda corria tambien en Rosellon, Conflente y Vallespir entre los Abades de San Miguel de Coxán y el de Arles, ambos del sagrado Órden de Año 1113.

San Benito, sobre la propiedad y señorío de la iglesia de San Pedro de Torrellas del condado de Rosellon. Por lo cual Bernardo que lo era del monasterio de Santa María de Árlas ó Árles puso pleito contra el de San Miguel de Coxán ante el obispo Bernardo de Helna como á diocesano de ambos. Fué la cuestion tan reñida y las partes tan tercas, que pareciéndoles no era bastante el obispo ni su autoridad para poner paz entre ellos, comparecieron en Roma ante el Sumo Pontífice, que lo era entónces Pascual segundo.

Pasaban por allá en aquella sazon harto mayores y mas enfadosos debates y contiendas entre el emperador Henrique cuarto y su Santidad: por lo cual el Papa, por hallarse ocupado mas que medianamente en negocios mas graves, remitió la decision de este, que no lo era tanto, al obispo de Gerona, á Galterio que lo era de Magalona, y á nuestro San Oldegario abad que entónces era del monasterio de San Rufo eo Francia. Para decidir esta causa y por algunos otros negocios de no ménos importancia se juntó un sínodo en la catedral de Helna de mandato y órden del obispo Bernardo, á los ocho dias ántes de los idus de noviembre, y duró hasta el mes de enero del año siguiente. Halláronse en él dicho Pedro Bernardo y los tres comisarios Apostólicos ya nombrados, y con ellos Arnaldo Ponce abad de San Genis y San Andrés, Ponce Arnaldo abad de San Quirse, Oldagario Berenguer arcediano de Castellnou, Rayambaldo chantre ó capiscol y otros muchos canónigos de aquella iglesia, Vuillelmo Bernardo de San Cristóbal, Arnaldo arcediano de Torrellas, y Ogerio prepósito ó paborde del mismo lugar. Y por cuanto los monges de San Miguel de Coxán por espacio de mas de 30 años habian poseido aquella iglesia, fué impuesto silencio al abad Bernardo de Árlas; con lo que se concluyó y cerró aquel sínodo cuatro dias ántes de las nonas de enero del año 1115 del Salvador Jesucristo nuestro Señor y octavo del rey Luis el *Craso* de Francia. Hállase esta auténtica escritura en el archivo del monasterio de San Miguel de Coxán dentro del grande libro verde en hojas 62.

Desde entónces quedó la dicha iglesia del príncipe de los apóstoles San Pedro de Torrellas dependiente de la de San Miguel de Coxán con título de prepositura ó pabordía de Torrellas; y tiene hartas donaciones y dotaciones que podrá ver, si quiere el curioso, en el citado libro verde desde cartas 62 hasta las 87; y de aquí comenzamos á tener noticia del buen crédito que tenia ya ganado nuestro Santo Oldegario, de quien dirémos á su propio tiempo y sazon.

CAPÍTULO XXVI.

De como nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer tercero de Barcelona pasó con grande ejército á la conquista de los moros é isla de Mallorca, ayudado de las armadas navales de las Señorías de Pisa y Génova.

Asentado que hubo nuestro Conde las cosas de la sucesion del condado de Besalú, sosegadas las guerras de Carcasona, aseguradas las fortalezas de Barcelona con el vizconde Gilaberto Udalardo, y asimismo pacificadas las pasiones de la casa de Castellet; hallándose el Conde desembarazado, poderoso en estados, y con corazon animoso, obligado á la ley cristiana que profesaba, y por la nobleza de la sangre ilustre que de sus pasados habia heredado, concitado y movido por los muchos insultos, robos y cautiverio de personas que cada dia hacian los bárbaros sarracenos enemigos de Cristo y de su santa ley por las costas de Cataluña: trató de pasar á la isla de Mallorca y sacudir de sus tierras y señoríos tan ruin vecindad. Para mejor poder lograr lo que pretendia, previno de antemano (como aquel prudente Príncipe que dice el Evangelio) las cosas que le eran necesarias para la guerra: y atendiendo á que el camino y jornada que habia de hacer no era por tierra ni con carruage, sino con bajeles y armada por mar, y que á él le faltaba tal menester; acudió como á discreto á los de las Señorías de Pisa y Génova, que en aquella sazon eran poderosos por mar, paraque le valiesen y ayudasen con sus navíos y armadas. Ellos (digo ambas Señorías) lo hicieron así como á tan católicos de muy buena voluntad y gana: y le enviaron sus armadas navales muy puestas en órden, con sus marineros y la gente de guerra que pudieron, en las cuales armadas navales subió en nuestro favor mucha gente de dichas naciones, que no se puede negar ni quitarles la gloria y favor que nos dieron é hicieron, no solo en llevar nuestra gente de á pié y de á caballo, sino tambien todos los bastimentos y pertrechos de guerra necesarios para aquella empresa y gloriosa jornada. Año 1114.

Antes de comenzar nuestro Conde la empresa que habia pensado, la quiso comunicar con el Pontífice Romano, que era á la sazon Pascual segundo, por sus letras y embajadores que le envió. Lo que de ello resultó fué, que su Santidad mostrando el contento que habia recibido al ver á este gran Príncipe tan alentado y de buen ánimo contra los enemigos de la santa fé católica; determinó enviarle como de hecho le envió al cardenal Bosons como á Legado Apostólico y con los poderes necesarios

para cuanto se ofreciese al Conde, y para consuelo espiritual de todo el ejército cristiano; añadiendo y dándole sus instrucciones á parte, y en particular, paraque (puesto que aquella guerra que el Conde emprendía era contra infieles, y en tan grande bien de la universal Iglesia y exaltacion de la santa fe católica) amonestase y encargase á Guillermo Ramon obispo de Barcelona que pasase en compañía de nuestro Conde á la conquista de aquella isla, confiando que haciéndolo así el obispo, con su ejemplo muchos otros prelados y personas eclesiásticas harían lo mismo. Salió todo como su Santidad ordenaba y habia pedido el Conde de antemano; pues llegado el cardenal Legado á Barcelona, y recibido de nuestro Conde como su persona merecia, trató y comunicó luego con el venerable obispo Guillermo Ramon de Barcelona las órdenes que traía de su Santidad, las cuales oídas por el obedientísimo y religioso obispo, se dispuso desde luego para ir en compañía de su Príncipe á dicha jornada.

Fué esto de mucha importancia y consecuencia; pues á imitacion suya, otros muchos obispos de nuestro Principado y de los otros señoríos de nuestro Conde, y con ellos gran número de eclesiásticos, se dispusieron para lo mismo: con los cuales y con gran multitud de fieles vasallos seglares que no podian faltar á la innata fidelidad que tenian y debian á su señor el Conde, en el año 1113 como quiere Zurita, se juntó un grande numeroso y lucidísimo ejército, muy capaz y bastante para emprender cualquier árdua y dificultosa conquista. Considerando nuestro Conde (que era el que todo lo disponia) que el nervio de la guerra, su ser, consistencia y fortaleza es el dinero; puso la mayor diligencia en juntar todo el que pudo así de los tesoros y rentas de particulares, como empeñando gran parte de su patrimonio. Valióse asimismo de los obispos, con voluntad y consentimiento del cabildo y clerecía, y aprobacion del cardenal Legado. No hubo en esto por parte alguna dificultad, por que todos interesaban en que saliese bien aquella empresa de Mallorca, particularmente el obispo de Barcelona, que por la disposicion y donacion del rey moro Mugehid de Denia, y confirmacion de su hijo Alí, le tocaba ser diocesano de dicha iglesia y ciudad de Mallorca, como vimos en el capítulo 8 del libro 15. Empeñaron á dicho cabildo de Barcelona nuestros condes D. Ramon y Doña Aldonza ó Dulce dos molinos llamados de Estalleda ó Estadella y de Altafulla, que poseían junto al rio Besós, diciendo la escritura que sigo: *Quia suscepimus de bonis præfatæ ecclesiæ et de suo mobili centum morabatinos aureos de terno, ad iter Majoricæ expeditionis peragendum etc.* que por cuanto ellos habian recibido de los bienes de la catedral y muebles del mismo obispo cien morabatines de oro de

terno á efecto de los gastos que se les ofrecian para ir á la espedicion y conquista de Mallorca, daban en empeño dichos molinos de Altafulla y Estadella á dicha catedral y obispo. La escritura y auto de empeño de esto que digo, la hallará el curioso en el archivo mayor de la catedral de Barcelona en el armario de los *Estravagantes* en el pliego A. número 7, su data á cuatro de los idus de junio del año sesto del rey Luis el *Gordo* de Francia; que segun quiere el Mtro. Diago, corresponde á los de 1114 del Salvador, contando los años por la natividad del mismo Salvador. Mas si seguimos los de la encarnacion que entónces seguian, habrá de ser como quieren Juan Tilio y Zurita el de 1115; y de aquí se saca el año cierto en el cual estaba nuestro ejército catalan contra los moros de Mallorca.

Puesto á punto todo lo necesario y aprestada la partida, entrado el año 1113 conforme quiere Luis de Mármol, subieron y se embarcaron en la armada naval que estaba en esta playa de Barcelona, con lo mas lucido así de los del estado eclesiástico, como de lo ilustre y noble de todo Cataluña. Y decir el licenciado Escolano, que nuestro Anton Beuter refiere que sucedió esto en el año de 1130, fué muy grande inadvertencia de dicho Escolano; porque Beuter contando esta historia no habla ni dice en qué año ni mes sucedió, sino que despues de haberla referido, pasa á secas á contar la muerte del conde Armengol de Urgel que llamaron de *Gerp*, y al márgen pone esta cifra 1131: por lo que tomando argumento Escolano del órden de la escritura, y no del tiempo, conjeturó y mal, que la conquista y pasage que nuestra armada hizo á Mallorca fué en el año 1130; pues siguiéndose la narracion de la muerte del Conde de Urgel la ponia en el año 1131, y no tuvo consideracion del intervalo ó tiempo intermedio que hubo de una cosa á otra.

Tambien se echa de ver mas que medianamente que no pudo ser en el año de 1131; porque en aquel año ya habia muerto el papa Pascual segundo, que fué el que animó y dió aliento á nuestro conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero, y quien despues de su victoriosa jornada de Mallorca le escribió la enhorabuena y parabien por sus victorias, como verémos luego. Esto sabido, volviendo á la partida de nuestra armada para Mallorca, digo que en ella y de ella fué capitan general nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer; y como llevaba este serenísimo Príncipe á Dios, y la causa de su santa Religion cristiana delante de sus ojos, el mismo Dios le ayudó y valió, paraque con próspera fortuna llegase á Mallorca. Llegado que hubo, se comenzó luego una tan sangrienta y cruel batalla entre los nuestros y los sarracenos enemigos del nombre cristiano

y de su santa ley, cual jamás se lee en historias. Dige que luego en llegando nuestra armada se comenzó la pelea; y es así verdad, porque sobre querer los nuestros tomar tierra y desembarcar, y querer los moros impedírselo, aquí fué ello. Peleaban los nuestros por su fe y por su Rey y como á nobles, viendo y mirando á su Príncipe que en todo y entre todos iba delante (que es una de las cosas que mas animan la virtud de los hombres de honor y condicion) y los moros como bárbaros obstinados que defendian sus bienes y casas, y aun sus propias vidas; y á mas de lo dicho, como por una y otra parte estaba la leña preparada, el fuego de la ira prendia tan fácilmente, que se levantaba la llama y lo abrasaba todo, y así todo iba á fuego y á sangre, y á viva quien vence. Defendíanse los moros con obstinacion, y tan estrénua y varonilmente peleaban los cristianos, que no se lee en historia otra mas porfiada batalla. Allí se ofreció la muerte del venerable Guillermo Ramon obispo de Barcelona, que no la reusó por la salud de sus ovejas y feligreses; ántes bien ofreciendo la vida, se sacrificó y fué víctima sagrada, paraque con la aspersion de su sangre quedase aquella isla limpia de las espurcicias y suciedades mahometanas, y la ira de Dios aplacada y favorable para los cristianos.

Escribiendo esta jornada de Mallorca el Mtro. Diago y Zurita, dicen que hallándose las cosas en el estado que digimos, ántes que se ganase la ciudad hubo de volver el Conde á Barcelona para tratar de engrosar su ejército, y poder proseguir la guerra, ó por la ocasion que diré en el capítulo siguiente. Y dicen mas, que desde Barcelona se pasó nuestro serenísimo Conde á Génova y Pisa, lo que dejaré de averiguar por decir lo que de los moros tengo apuntado; pues pudo ser que fuese como quiere Diago, y pudo ser tambien que fuese despues en el tiempo que dirémos en el capítulo citado. Pero en cuanto á lo que él y Zurita dicen de Pisa y Génova, no me puedo persuadir que nuestro Conde pasase allá en persona, sino que *de facto*, como parece sentirlo Zurita, envió sus embajadores á aquellas Señorías y Repúblicas, rogándoles le acudiesen con mayores armadas de las que le habian enviado; y que acudiéndole con ellas se volvió á Mallorca. De que volviese nuestro Conde á Barcelona, téngolo por mas que cierto.

Finalmente vuelto el Conde á la isla, y despues de haber gastado un año entero (desde que entró la primera vez) en batallas y reencuentros, ganaron los nuestros la ciudad de Mallorca y se hicieron señores totalmente de la isla. No he hallado en lo poco que he leído, historiador alguno que me haya dado mas ni ménos luz sobre el tiempo que nuestros catalanes estuvieron y gastaron esta vez en conquistar dicha isla, que el sumo pontífice

romano Pascual segundo en la bula que pondré á lo largo en el capítulo 29, en la cual hallarémos la siguiente cláusula: *Per anni longitudinem in Balearibus insulis contra hostes christiani populi desudasti: cui tuo, tuorumque consortium glorioso præcinctui omnipotens Deus gloriosam de hostibus suis victoriam conferre dignatus est etc.* que quiere decir, y muy á mí propósito, que ayudado del favor y ausilio de Dios triunfó nuestro Conde de Barcelona de los moros de la isla de Mallorca, despues de haber gastado todo un año entero peleando y teniendo con ellos varios reencuentros. Concluyo pues con lo que Escolano dice siguiendo á Luis del Mármol: que nuestro Conde ganó á Mallorca con muerte de su Rey y prision de su muger y de un hijo, que dicen recibió el bautismo y llegó á ser canónigo de Pisa. Pero recibieron engaño estos autores en cuanto á lo que dicen de que el cautiverio y prision de madre é hijo no fué hecha en esta ocasion mi por nuestro Conde, sino en el año de 1108, y cuando los Pisanos solos pasaron y conquistaron dicha isla de Mallorca á ruegos del mismo pontífice Pascual segundo. Vuelva el lector al capítulo 16 de este mismo libro, que allí verá la verdad y el engaño de Luis de Mármol.

CAPÍTULO XXVII.

De como los moros de las montañas de Prades, y Ciurana, ayudados de los de Valencia, Tortosa y otros, vinieron sobre Barcelona, para divertir á nuestro Conde de la conquista de Mallorca.

Ganada la ciudad de Mallorca, estando ya nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer gozando de la victoria y de sus triunfos y repartiendo los despojos, que eran muchos y ricos los que habia hallado dentro de aquella famosa ciudad; recibió aviso que le dió la ciudad de Barcelona con una saetía armada que le envió, de como los moros de toda la tierra se habian rebelado con el favor que Mahomete Abenzaet de Valencia (que por algunos fué llamado el rey Lobo), del Rey de Tortosa y otros, segun escribe el Abad de S. Juan de la Peña, y en particular los de las montañas de Prades y del castillo de Ciurana (segun nuestros historiadores) estaban con un muy poderoso ejército sobre la ciudad de Barcelona, la cual tenian ya cercada y estrechada. En efecto, segun se saca y colige del auto y público instrumento que despues en el año 1132 se hizo de la consagracion de la parroquial iglesia de San Andrés de Palomar, distante una pequeña legua de dicha ciudad de Barcelona entre el septentrion y levante, el cual auto se halla en el segundo libro de las *Antigüe-* Año 1114.

dades de la catedral, los sarracenos de esta vez tuvieron por espacio de dos dias con sus noches nuestra Barcelona sitiada y bravamente opresa. No se hallaba en ella su Príncipe y señor porque estaba en Mallorca: faltaba su prelado y pastor espiritual el obispo Guillermo Ramon, que á imitacion de sus antepasados los obispos Vives y Hugo de Cruilles, zelosos de la ley de Cristo, capitanearon á sus súbditos. No se hallaba tampoco en Barcelona la serenísima condesa Doña Dolza muger que era de nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer, porque estaba en su condado de Provenza donde era menester su presencia. No obstante la ausencia de tales personages, no pudiendo los barceloneses faltar á su innata fidelidad, se defendieron valerosamente, y con tal corazon y osadía y tan hazañosos hechos de armas hicieron, que habiendo esperimentado los moros en aquellos dos dias los belicosos pechos, y el valor de los barceloneses, y que lo que ellos podian acabar y alcanzar era nada; levantaron el sitio, y comenzaron á correr y talar la campiña y comarca de dicha ciudad, haciendo innumerables daños é infinitos estragos; y lo que es mas, como bárbaros que eran, no perdonaron los sagrados templos, y los profanaron y robaron, derribando los santos altares y aras, echando las iglesias consagradas por el suelo, vistiéndose los ornamentos destinados al sacrificio y servicio de los sacerdotes como por mofa y escarnio, revolviendo las sagradas reliquias, y convirtiendo en sus profanos usos los sagrados cálices y demas vasos del servicio del altar. Sintió muy en particular esta aficcion la parroquial iglesia de San Andrés de Palomar, que en el año 1105 habia consagrado el obispo de Barcelona Berenguer como vimos en el capítulo 16 de este mismo libro, y lo dice con palabras espresas el auto de la restauracion y consagracion que de aquella iglesia verémos en su propio lugar y tiempo. Semejante fortuna corrieron las iglesias de San Vicente de Valldoreix, y la de San Cipriano de Aigualonga en el Vallés: y destruida esta última, el lugar se hizo inhabitable y el pueblo se esparció por diversas parroquias: *ipse quoque locus et ecclesia jam destructa, et inhabitabilis facta est propter paganorum incursiones, et populus qui remansit jam dispersus est per multas ecclesias etc.* Por lo cual despues San Oldegario siendo obispo de Barcelona se vió precisado á unir las dos dichas iglesias, y hacer de dos parroquias una. Así lo dice el auto de la donacion que de ellas hizo el Abad de San Cucufate á dicho San Oldegario en el año de 1130 como verémos escribiendo las relaciones de aquel año.

Volviendo ahora al curso de nuestra historia digo: que luego que nuestro Conde hubo recibido en Mallorca el aviso de lo que pasaba en esta otra parte del mar y tierra firme, dice Pe-

dro Tomich, que mandó juntar los Barones, Nobles y Caballeros de Cataluña que allí se hallaban; y asimismo los capitanes y cabos de los Genoveses y Pisanos que habian pasado con sus armadas en nuestra ayuda á aquella isla. Estando todos aquellos ilustres caballeros y capitanes en su presencia, les dió parte del aviso que habia recibido de los barceloneses acerca del sitio que los moros habian puesto á dicha ciudad; y juntamente les pidió como á prudente capitan su consejo y parecer. Los cuales despues de haber discurrido y tratado las materias concernientes al estado de las cosas, le dieron por última resolucion y respuesta, que él y todos los catalanes se volviesen á Cataluña, y que dejasen las fortalezas de la isla y la ciudad de Mallorca con buena guarnicion á los genoveses y pisanos, hasta que por él fuese proveido de otro remedio. Confiado nuestro Conde en que con la ayuda y favor de Dios lanzaría á los moros de toda la comarca de Barcelona y que volvería luego á su empresa; rogó á los Genoveses quisiesen encargarse de guardar la ciudad de Mallorca, hasta tanto que por él fuese ordenada otra cosa, y acudiese con gente de guarnicion y gobernadores y capitanes. Condescendieron los Genoveses á los ruegos de nuestro Conde; y de la entrega de todo lo que ellos se encargaron de hacer, y de lo que el Conde les ofreció, se hicieron autos y públicos instrumentos.

Nuestro Pedro Tomich dice que el Conde para asegurarse de los Genoveses y queriéndoles obligar mas, les hizo compañeros suyos de armas, ó hermanos que dicen, dándoles en prenda ó señal parte de los blasones que usa la ilustre y famosa ciudad de Barcelona en sus escudos ó banderas, á saber, la cruz colorada de San Jorge, y el apellidar en las batallas al mismo Santo; y que desde entónces la Señoría de Génova ha usado y usa hoy llevar en sus banderas por armas é insignias en campo de plata la cruz colorada, y en las batallas apellidar á San Jorge como los catalanes, como sea verdad que ántes usasen por blason un castillo, en sus escudos flámulas y banderas, y en sus encuentros ó batallas no usaban apellidar á Santo alguno. Todo esto es de aquel autor; y yo tengo dicho en el capítulo 40 del libro 14 el cómo y porqué los serenísimos Condes de Barcelona usaban la cruz colorada y apellidaban á San Jorge.

En cuanto á que los Genoveses usaron por armas ó insignias y blasones un castillo, y que hoy vemos que usan la cruz colorada de San Jorge en campo de plata, no tiene dificultad; pues lo vemos por nuestros ojos, y sabemos que lo escribe Justiniano en los *Anales de Génova*. Pero ni él ni Caffaro primer analista de aquella Señoría, el cual escribió hasta el año de 1163 de Cristo, no hablan palabra de esta jornada de Mallorca, ni de

haber tomado parte de nuestras insignias y blasones, ni de la ocasion en que las tomaron; ántes bien Justiniano dice espresamente que en las insignias y blasones de Génova fué uso antiguo la cruz colorada en campo blanco, como á estandarte y bandera de personas religiosas y cristianas, con una letra que dice J. A. N. V. A., y que en aquel año de 1139 en las monedas que batieron y acuñaron en virtud de un privilegio que el emperador Conrado les concedió, comenzaron á juntar á la cruz colorada el castillo que digimos, figurando ó queriendo decir con esto cuan fuerte é inespugnable era su ciudad, poniendo y pintando en sus banderas á la una parte dicha cruz y en la otra el castillo. Y creería yo ser así indubitablemente la verdad, si se atiende á lo que (sacado del Real archivo de Barcelona) dirémos con el favor de Dios en las relaciones del año 1154; de manera que viéndome yo puesto entre estas dos opiniones, gustára que fuese árbitro juez otro que supiesu mas que yo, paraque juzgase á cual de estos dos autores habemos de seguir, y nos digese cual de estas dos opiniones es la mas cierta; porque temo que queriendo yo serlo y queriéndola señalar no me tengan unos por demasiado afecto y apasionado á las cosas de mi patria, y otros por contrario á ella; y así lo dejo para quien mas supiere.

En efecto, habiendo nuestro serenísimo Conde ordenado que la ciudad de Mallorca quedase encomendada á los Genoveses, él con sus Barones, Nobles, Caballeros y demas catalanes se embarcó, é hizo á la vela para venirse á Cataluña. En aquel mismo dia que partió, ya de noche y muy noche, tomó tierra en el Cabo Viejo, que está entre el rio Llobregat y Castel de Fels; en el cual lugar con algunas tropas de caballería y mucha de á pié que los de la tierra le enviaron, pudo tomar los pasos y cortar á los moros.

Sabida por estos la llegada de nuestro Conde, procuraron recoger sus tercios ó escuadrones y ponerse en huída hácia la villa de Martorell con pensamiento de ocupar los pasos que juzgaban iba á ocupar nuestro Conde. Mas como los nuestros se habian dado buena maña y toda diligencia, trabajaron los moros en vano, y todo cuanto hicieron fué de ningun efecto, ántes bien dieron en manos de los nuestros que se hallaban en el estrecho paso (que nosotros llamamos *Congost*) de Martorell. Viéndose los moros cortados, como no llevaban guias que les pudiesen enseñar otros pasos quisieron volver atrás; mas esto fué peor, porque habiéndolo sabido los animosos barceloneses, salieron de la ciudad en su seguimiento y les pusieron en medio. Picábales el Conde la retaguardia, y los barceloneses la vanguardia; peleaban los moros como á desesperados, y los

nuestros como animosos daban en ellos valerosamente; y por último tan grande riza y carnicería hicieron los nuestros en aquella morisma, que de la sangre que de ella corria, bajaron las aguas del rio Llobregat teñidas hasta el mar; habiendo de distancia desde donde sucedió la batalla casi tres leguas. Quedó con lo dicho derrotado totalmente el ejército mahometano, que tan poderoso y pujante habia entrado; y el Conde se vino á Barcelona cargado de despojos, teñidas sus armas en sangre sarracena, y triunfante de los enemigos de Dios y del nombre cristiano.

Recibióle la ciudad con mucho regocijo y contento, aclamándole el pueblo con muchas voces repetidas de *Viva el Conde*; las damas y doncellas, *ad instar* de las de Jerusalén cual á David le cantaban la gala, y todos juntos le acompañaron á dar gracias á Dios á la santa iglesia, y de allí á su palacio.

Para el entero cumplimiento de tantas alegrías y regocijos solo faltaba la presencia de nuestra condesa Doña Dulce, que como dige no se hallaba en Barcelona en esta ocasion, por estar entendiendo en los negocios y gobierno del condado de la Provenza en Francia, el cual habia heredado por muerte de su padre y de su hermana mayor. Mas luego que por la voladora fama y letras de avisollegó á su noticia lo que pasaba en Barcelona, desembarazándose de los negocios, y dadas las órdenes necesarias para el buen gobierno de aquel Estado, se vino á toda prisa á ver y gozar de la presencia de su marido el Conde, acompañada de muchos ilustres y nobles señores, y en particular del santo y venerable abad Oldegario, que lo era ya entónces del monasterio de San Rufo de Francia en la Provenza; y es muy bien de notar y considerar, que en esta ocasion estaba vacante la silla episcopal de nuestra ciudad de Barcelona por muerte del venerable obispo Ramon Guillermo; el cual como ya tenemos dicho arriba pasó de esta vida mortal á la eterna é inmortal del cielo, en el rendimiento y conquista de la ciudad de Mallorca, que con su sangre sacra lavó de las inmundicias y espurcicias moriscas. Con la venida de tan ilustres é insignes personages y con la multitud de nobleza catalana y francesa estaba nuestra ciudad de Barcelona tan ufana y regocijada, que ya se olvidaba de los trabajos pasados y del apretado sitio (aunque corto) en que la tuvo la bárbara impiedad de los inhumanos sarracenos. De lo que sucedió mas adelante en la misma ciudad, se dará razon en otra parte y lugar; porque ahora la concurrencia de laa cosas con este mismo tiempo me llama, y me obliga á volver atrás, y á proseguir los sucesos y acaecimientos de la isla de Mallorca.

CAPÍTULO XXVIII.

De como los Genoveses no pudiendo sostener la isla y ciudad de Mallorca contra los moros, se la dejaron, entregaron, y se fueron.

Año 1115. Escribe el Mtro. Diago, que cuando nuestro conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero hubo alcanzado victoria de los moros que en ausencia suya se habian atrevido á sitiar su ciudad de Barcelona, pasó con su armada á las ciudades de Génova y de Pisa á pedir socorro y ayuda á aquellas Señorías, para ir á conquistar la ciudad é isla de Mallorca; y que con aquel segundo socorro que el Conde pidió y aquellas Repúblicas le dieron, vino sobre las islas y las acabó de sujetar, y que habiendo puesto sitio y ganado la ciudad en el año de Cristo de 1115, se volvió victorioso, llevándose una infinidad de cautivos cristianos, que allí habian padecido innumerables trabajos. Todo esto dice Diago; pero como no cita autor alguno de este segundo pasage, téngolo por apócrifo y ageno de toda verdad, salvo el respeto que se debe á sus buenas letras. Mayormente porque el Conde despues de haber echado á los moros que habian venido sobre Barcelona, es cierto que no pasó á Génova y Pisa hasta el año de 1116, cuando fué á tratar con el Papa, y con los de aquellas Señorías, de la jornada que pretendia hacer contra los moros de Tortosa. De todo lo cual se saca, que viene al justo y muy mejor el decir y poner que la ciudad é isla de Mallorca fué conquistada en el año y tiempo que tengo dicho en el capítulo 26, y está corroborado con las palabras de la bula del papa Pascual segundo, sin hacer caso del crédito que se debe dar á los que tratan de esta segunda vez, que dicen pasó nuestro Conde á Mallorca.

Lib. 1. c. 8. Nuestro antiguo historiador Desclot hablando de estos sucesos (digo de la vuelta de nuestro Conde á Barcelona, y de la victoria que obtuvo de los moros hácia Martorell) no habla palabra de esta ida á Génova y Pisa; y solo dice que nuestro Conde, despues de aquella victoria, entró triunfante en Barcelona; y que estando ordenando sus cosas y ya de vuelta para Mallorca, recibió aviso por medio de una saetía armada, de como los genoveses habian desamparado la dicha ciudad y entregádola á los moros. De estas razones de Desclot, como son generales y preñadas, se ha originado un horrendo parto en descrédito de la buena opinion que se debe á los genoveses; porque no ha faltado quien estendiendo esto mas de lo que es razon, haya dicho que pocos dias despues que nuestro Conde estuvo descansando

y gozando de los despojos de la victoria que alcanzó de los moros en el estrecho de Martorell, dentro de la ciudad de Barcelona le vino nueva de como los genoveses habian librado la ciudad capital de las islas Baleares, y aun todas ellas, á los moros por dineros que de ellos habian recibido: y queriendo adelgazar esto algo mas Luis del Mármol, referido por el licenciado Escolano, dice que aquel hijo del Rey moro de Mallorca que se habia bautizado, y que llegó con el tiempo á ser canónigo de la iglesia catedral de Pisa, fué restituido en el reino de su padre por dineros que dieron los moros á los genoveses. En la narracion de la historia y hechos digo que no me parece bien cosa alguna de lo que este autor he dicho; porque si es cierto que pasó á Mallorca nuestro Conde en el año 1115 y él estuvo por todo el tiempo de un año entero, la venta que habrian hecho los genoveses por fuerza habia de ser en el de 1116: y esto no puede ser, porque este mismo año nuestro Conde se valió de la misma Señoría de Génova para ir contra los moros de Tortosa, como verémos mas adelante.

Si se miran los anales de Génova y otros historiadores antiguos, se hallará que en aquellos tiempos y años los genoveses corrian las costas de los moros, y que no tenian con ellos ni paz ni tregua alguna. Que los genoveses y catalanes hayan sido en algun tiempo enemigos mortales no hay duda alguna; porque solemos decir que en el mundo hay seis naciones que jamás se han podido concertar ni tener paz, que son: castellanos y portugueses, franceses é ingleses, catalanes y genoveses. Pero querer decir que el odio y enemistad de estas dos últimas naciones haya tenido principio y orígen de esta venta que dicen hicieron los genoveses á los moros de la isla y reino de Mallorca, téngolo por fabuloso y falso: porque si lo primero no fué, mejor podrémos afirmar que ménos lo fué lo segundo, pues de lo uno se habia de seguir lo otro. Verdad es, que conforme verémos en otra parte de esta Crónica (dándome Dios vida), y escriben gravísimos autores, el odio y enemistad entre genoveses y catalanes nació de las guerras de los reinos de Sicilia y Cerdeña; pero en todo el tiempo y señorío de nuestros serenísimos Condes de Barcelona, ántes de la union del reino de Aragon con Cataluña, siempre hubo buena paz y union entre nuestros serenísimos Condes y la Señoría de Génova: y aquella insigne y serenísima República fielmente, y como á muy católica y nobilísima, con grande honor y reputacion suya, valió y ayudó á los Condes de Barcelona para sacar los moros de Cataluña, como verémos adelante. De manera que esta mancha con que quiere Pedro Tomich mancillar la República Genovesa, no es creible; sino que habiendo encomendado el Con-

de la isla y ciudad de Mallorca á los genoveses y no pudiendo sostenerse y resistir á los moros, fué muy posible que la abandonasen segun son vários los sucesos de la guerra: que él que hoy es señor, mañana es esclavo. Yo no dudo que ellos la desamparasen, mayormente siendo verdad como lo es, que los genoveses quedaron solos, y no muchos; porque los pisanos á ruegos del Papa hubieron de pasar á guardar y hacer guerra á los moros de la Toscana, como lo dice Platina. Pero que los genoveses vendiesen por dineros la ciudad é isla á los moros, por las razones dichas consta no ser verdad.

Mas sea como fuere, luego que nuestro Conde supo el desamparo que los genoveses habian hecho de lo que se les habia encomendado, quedó muy mal contento y amostazado contra ellos. Pero el tiempo todo lo cura; y tales causas y razones pudieron dar que nuestro Conde quedó satisfecho; pues vemos que el año siguiente se unieron contra los moros de Tortosa, y tambien en otras ocasiones que hallarémos en el discurso de esta Crónica en sus propios lugares y tiempos.

CAPÍTULO XXIX.

De como el venerable abad de San Rufo de Provenza llamado Oldegario, fué electo obispo de Barcelona; y de como el serenísimo conde Ramon Berenguer tercero pasó á Génova y Pisa para aliarse con los de aquellas Repúblicas contra los moros de Tortosa.

Año 1116. Dejando las cosas de la isla de Mallorca para volver á los sucesos de los hechos y acontecimientos de estos tiempos en la ciudad de Barcelona, es de saber que la serenísima Doña Dolza trajo en su compañía al venerable abad Oldegario del monasterio de San Rufo: y llegaron á esta ciudad en ocasion en que por haber muerto el obispo Ramon Guillermo en el sitio de Mallorca, se trataba de elegir y dar prelado á la iglesia de Barcelona. Estaban un dia los Condes marido y muger tratando y platicando sobre esto; y como los barceloneses tenian ya de atrás sabidas, y en algo esperimentadas las virtudes, nobleza, letras y santidad del venerable abad Oldegario desde cuando era canónigo de la misma catedral de Barcelona, y prior del monasterio de San Adrian de Besós (1), llegáronse á los Con-

(1) Véase la vida de San Olegario que escribió D. Juan García de Caralps, canónigo penitenciario de dicha iglesia, estractada por el Dr. D. Luis de Durán, canónigo de la misma, impresa en Barcelona en la oficina de Brusi, año 1817. En ella se llama á San Olegario *Prior* de San Adrian, desde donde pasó el Santo á ser *Abad* de San Rufo en la Provenza, de cuyo

des y pidiéronles con instancia mas que mediana que fuesen servidos nombrar al dicho Oldegario por su obispo y pastor. Holgáronse de ello los Condes: y como la costumbre de aquellos tiempos era que pueblo y clero en junto conviniesen en las elecciones de los obispos, ordenaron que se hiciese la junta; en la cual, sin faltar voto alguno, fué aclamado Oldegario por obispo de Barcelona.

Acudieron á él dándose á sí mismos mil parabienes y otras tantas enhorabuenas por haberle elegido en su padre, prelado y pastor: mas el Santo, como verdaderamente humilde, lo rehusó con todas sus fuerzas confesando de sí no hallarse digno de tan alta dignidad y cargo. Decia que sus fuerzas eran flacas, y sus hombros muy débiles para llevar un peso tan grande como el que ha de llevar el obispo: añadia, que él conocia su espíritu y pobre talento, que era pecador y sin merecimiento alguno, y muchas otras razones que omito, porque sería hacer aquí una muy larga arenga. No valieron sus razones y escusas para nuestro Conde, ni para el pueblo y clerecía; ántes bien cuanto mas y mas grande era la resistencia que Oldegario hacia en no querer aceptar el obispado, tanto mas el pueblo insistia y se ratificaba en la eleccion hecha; y arrebatando de él, casi por fuerza le llevaron á la iglesia mayor, en donde le entronizaron en la silla Pontifical y le dieron posesion de aquella.

Dice el Mtro. Diago una cosa que me causa mucha dificultad y admiracion, y es que de esta manera hizo Oldegario la profesion de fé (que fué del mismo modo que tengo dicho en otra parte del obispo Guadallo); y que desde la iglesia fué llevado al palacio episcopal, con aclamaciones y voces que daba el pueblo de contento y alegría. Pero yo digo que en cuanto á que el Santo hiciese la profesion de fé no lo creo, ni ménos puedo persuadirmelo; pues á haberla hecho, no hubiera huido aquel insigne varon como huyó, no solo de su obispado sino aun de toda Cataluña. Lo que yo creería es, lo que el mismo autor y otros ántes que él digeron, á saber: que la noche siguiente á la en que fué electo, al primer canto del gallo huyó de Barcelona, cual otro papa San Gregorio *Magno* de Roma para no ser Sumo Pontífice. Y así me resuelvo á decir como á cosa cierta, que cuando nuestro Obispo huyó, no habia hecho aun la profesion de la fé: que si esto fuera, ya hubiera sido condescender en la eleccion que de su persona se habia hecho; y condescendiendo,

monasterio era filiacion el de San Adrian de Besós. Tal vez en la escritura en que el Dr. Campillo leyó *Abad* de San Adrian, segun se dijo en la nota de la pág. 70, puso el notario equivocadamente *Abad* por *Prior*.
Nota de los Editores.

no habia de huir ni hacer tal accion, pues redundaría en desdoro de un hombre de tantas prendas.

En efecto, no consintiendo el venerable San Oldegario en aquella eleccion que de su persona se habia hecho, huyó de Barcelona con algunos clérigos que habian venido acompañándole de su monasterio de San Rufo de Provenza, y caminando á largas jornadas no paró hasta verse dentro de su monasterio y abadía, donde fué recibido de sus canónigos con grande gusto y alegría. Al amanecer del dia despues de la noche que el Santo huyó de Barcelona, ignorando los ciudadanos de ella la ausencia de su prelado, acudieron varios así nobles y plebeyos, como eclesiásticos y seglares al palacio para regocijarse espiritualmente en su santa conversacion y saludable doctrina; y no hallándole, certificados de su huida, fué grande el sentimiento, y estraño el dolor que de tal caso hicieron todos. Publicóse por la ciudad la ausencia de su buen pastor y padre, lo que causó vivo sentimiento en todo el pueblo generalmente. Los que de esta huída mostraron mas y mayor sentimiento fueron los serenísimos condes Ramon Berenguer y su muger Doña Dolza ó Dulcia, que como le habian tratado mas y de mas cerca que los otros, y sabian los quilates y valor de Oldegario, y lo que perdian con su ausencia, así por sus consejos como por su afable presencia, fueron los que mas sentimiento hicieron. En esta ocasion estaba el corazon de nuestro serenísimo Conde inflamado y aun ardiendo en vivas llamas de amor y zelo de propagar nuestra santa fe católica en toda España, y limpiarla de las espurcicias mahometanas, y sobre todo tenia puesta la mira en el aumento espiritual de su iglesia barcelonesa. Como para uno y otro tuviese firme propósito de pasar á Génova, Pisa y Roma, á fin y efecto de alcanzar de aquellas Señorías y de su Santidad diversos socorros temporales y espirituales contra los moros, y muy en particular contra los de Tortosa; y viendo, como apunté, la huída del varon de Dios Oldegario, de lo cual redundaba quedar dicha iglesia barcelonesa huérfana y viuda, aceleró la larga jornada que tenia pensado de atrás, con intento de significar y manifestar al Sumo Pontífice romano, no solo los intentos que tenia de hacer guerra á la morisma, sino tambien lo que habia pasado con el abad y elècto obispo Oldegario; y suplicar á su Santidad fuese servido mandarle que en todo caso aceptase el obispado de Barcelona, para el cual habia sido electo; pues en él se hallaban todas las buenas prendas y requisitos necesarios para aquella dignidad, y la eleccion habia sido hecha bien y canónicamente.

Resuelto pues el Conde á hacer dicha jornada y camino, armó en la playa de Barcelona una buena flota de navíos, gale-

ras y otros bajeles de carga y de guerra, en los cuales subió mucha y muy lucida gente, así del estado eclesiástico como del seglar: y particularmente se embarcó lo bueno y mejor de los hombres de Barcelona, los cuales todos se señalaron zelosos de su santa Ley, y grandemente servidores de su señor el Conde en todos los hechos de armas que acontecieron en este viage, como resultará del privilegio que dicho Conde les concedió, y yo referiré mas abajo. Puesto y aprestado todo lo necesario, así de pertrechos de guerra, como de víveres y municiones para dicha armada, embarcada la gente, dieron las velas al aire los marineros, tomando la derrota hácia el levante; y con próspero viento y mar tranquilo llegaron á tomar tierra en el condado de Provenza por donde desagua el Ródano en el mar: y se entró nuestro Conde acompañado de algunos de los suyos á visitar los lugares de dicho condado que (como está dicho) habia heredado su muger Doña Dulce. Del estado eclesiástico acompañaban al Conde los obispos de Forojulio (hoy Aguasmuertas) y de Antípoli, ciudades de la Galia Narbonesa, con los cuales y los demas pasó hasta la ciudad de Niza, que tambien era suya. Allí se les juntó el obispo de dicha ciudad con algunos señores de cuenta; y despues de haber estado algunos dias regocijándose con los de aquella ciudad que le habian recibido y regalado grandemente, se volvió á embarcar, y con la armada, que ya estaba allí toda junta aguardando, caminaron en derechura á Génova con buena dicha y próspera fortuna. Saltó el Conde en tierra luego que llegaron al puerto de Génova, acompañado de los suyos, y fué recibido de los de aquella ciudad y de todos los magistrados y Duque de aquella Señoría con singulares muestras de alegría. Al dia siguiente, habida licencia, se entró en el Senado donde peroró agudísimamente, esplicando y dando razon de su venida, pidiéndoles á todo el Senado y pueblo de Génova favor, consejo y ayuda contra los sarracenos de España, y los genoveses se le ofrecieron muy prontos y con entera voluntad, segun y como lo escribe el Mtro. Diago, y se infiere así de lo que dirémos en las relaciones del año de Cristo 1118.

Despedido nuestro Conde, y muy á su gusto, de la Señoría de Génova, pasó á Pisa para tratar de lo mismo que habia tratado con los genoveses. Los pisanos salieron á recibirle con cruz alta y con una solemne y bien ordenada procesion de toda la clerecía, senado y ciudadanos de aquella República. Al otro dia trató con unos y con otros del asunto á que venia, y siendo de todos conocida la nobleza y valor de nuestro serenísimo Conde desde la jornada de Mallorca, no solo le alabaron y estimaron lo hecho; sino que aun le concedieron el socorro que pedia, y confirmaron de nuevo las antiguas alianzas con una firmísi-

ma amistad, como lo escribe el Mtro. Diago. Acabadas de concertar tan dichosa y prósperamente las cosas dichas con aquellas dos potentísimas Señorías, quiso el Conde partirse para Roma á besar el pié al Sumo Pontífice; que esto creería yo que fué el principal intento que le hizo salir de su casa. Mas la fidelísima Pisana República le representó los grandísimos inconvenientes que tenia aquella su determinacion y viage, diciéndole que reparase mucho en ello, y que advirtiese que se ponia en manifiesto peligro de ser preso juntamente con los suyos. Decian esto porque en aquel mismo tiempo estaba en Italia el emperador Henrique, gran perseguidor del sumo pontífice Pascual segundo y de todos sus afectos; y como él fuese uno de ellos y aun el mayor, era cierto que sabiendo el Emperador su viage y para donde caminaba, le habia de tender espías y gente de guerra á fin de hacerle prisionero. Añadian que se sospechaba que el Emperador pretendia que el condado de la Provenza, como que le estaba en feudo, no podia ser poseido por muger, ántes bien habia de volverse á incorporar con el Imperio; y que en realidad de verdad el Emperador deseaba que viniese dicho condado á parar en sus manos, y quería quitarselo al Conde de Barcelona, que por razon de su muger Doña Dolza le poseia, por ser hija del difunto Gilberto conde y señor que habia sido de la Provenza. Por todo lo cual era mas que cierto que pudiendo el Emperador hacer prisionero á nuestro Conde se holgaría, y aun le caería la sopa en la miel (como dicen), y preso una vez no le soltaría hasta alcanzar lo que tanto deseaba. Estas fueron las razones que los pisanos, como á fieles amigos nuestros y compañeros de armas, representaron á nuestro Conde, paraque no fuese á Roma en persona. Añadieron mas, y digéronle que el negocio se podia hacer enviando al Papa sus embajadores con las instrucciones y órdenes necesarias para los negocios que con su Santidad habia de tratar. Oídas y consideradas por nuestro Conde las razones propuestas por los de aquella Señoría, atendiendo á que no es cobardía sino prudencia grande temer en los eminentes peligros, y mas en los Príncipes (en la vida de los cuales va la total salud de los pueblos), tuvo á bien tomar el saludable consejo de aquellos amigos: por lo cual desde luego hizo nominacion y señaló embajadores, y tales cuales para negocios de tanta importancia, gravedad y peso se requerian. Los embajadores fueron los obispos de Niza, el de Antípoli, y los arcedianos de Gerona y de Barcelona, con el chantre ó capiscol de dicha catedral; añadiéndoles para mayor ostentacion dos ilustres y nobles caballeros de su casa y corte. Dióles las instrucciones y órdenes necesarias, y cartas para su Santidad, con las cuales le suplicaba dos cosas muy en particular: la primera

la confirmacion de la eleccion de San Oldegario en obispo de Barcelona; y la segunda que se le diese ayuda y socorro contra los moros de España, especialmente contra los de la ciudad de Tortosa y ribera de Ebro, y bulas apostólicas para mover los ánimos en órden á ir á aquella espedicion y guerra.

Despachados los embajadores quiso Dios que llegasen á Roma en breve y con próspero viage, donde fueron recibidos con toda cortesía y sumo honor no solo de los curiales y ciudadanos romanos, sino tambien de su Santidad, que dentro de pocos dias despues de su arribo á aquella córte les dió grata audiencia ante todo el sacro colegio de Cardenales. Oída la embajada y leídas las cartas de nuestro serenísimo Conde, fué indecible el contento de su Santidad y el de todo el Consistorio sacro, y dieron gracias á Dios de que tales Príncipes tuviese el mundo para el aumento de la religion católica; y luego su Santidad nombró al cardenal Bosons segunda vez paraque como á capaz de tal oficio y cursado en los negocios y hechos de guerra contra moros se emplease en lo que nuestro Conde pedia: y para mas favorecer y favorablemente tratar á nuestro Conde, y aun para ostentar el amor grande que así él como la santa Sede Apostólica le tenia, le recibió á él y á su muger la Condesa, hijos y señoríos bajo de su proteccion y amparo, ó como nosotros solemos decir bajo de salvaguarda del apóstol San Pedro y de la santa Sede Apostólica; mandándole despachar de una y otra gracia la siguiente bula apostólica.

Paschalis episcopus, servus servorum Dei, dilecto filio Raymundo Barchinonensi, Bisuldunensi et Provinciæ comiti, salutem et apostolicam benedictionem = Devotioni tuæ, charíssime fili, congratulamur, quòd inter curas bellicas beati potissimum Petri optas munimine confoveri. Hujus devotionis petitionem libenter admittimus, quia te in Dei ecclesiæ servitio efficaciter laborare cognoscimus. Non parvum enim tuæ nobilitati meritum labor ille conciliavit, quo per anni longitudinem in Balearibus insulis desudasti: cui tuo, tuorumque consortium glorioso præcinctui omnipotens Deus gloriosam de hostibus suis victoriam conferre dignatus est. Super hoc ad expugnandos mauros ac moabitas in Hispaniæ partibus, et Tortosam eorum præsidium obsidendam animi nobilis industriam paras. Ea propter dulcedinis tuæ petitionibus ampliori benignitate accommodamus assensum. Personam siquidem tuam et uxoris tuæ ac filiorum vestrorum et honorem vestrum, quæ aut in præsenti nova indictione tenetis, aut in futurum præstante Deo habebitis; per decretum præsentis paginæ sub triginta morabatinorum censum annuum in beati Petri et ejus Sedis Apostolicæ tutelam suscipimus: præcipientes

et stabiliter statuentes, ne cuiquam omninò personæ liceat læsionem vobis vel honori vestro, vel injuriam erogare. Si quis autem, quod absit, aut vobis, aut honori vestro læsionem vel injuriam inferre tentaverit, Apostolicæ Sedis patrocinium vobis efficaciter præbeatur et vobis debitè exerceatur. Datam apud Transtiberim per manum Joannis sanctæ Romanæ Ecclesiæ cardinalis ac bibliothecarii, decimo calendas junii, indictione nona, Incarnationis Dominicæ anno millesimo centesimo decimo sexto, pontificatûs autem domini Paschalis secundi papæ anno XVIII.

Me ha parecido conveniente poner aquí toda la bula, porque no solamente prueba y corrobora mucha parte de la materia y cosas que se han tratado en el presente capítulo, sino tambien muchas otras cosas que tengo dichas en el discurso de la Crónica.

CAPÍTULO XXX.

De como el conde Ramon Berenguer volviendo de Génova á Pisa, á viva fuerza con solos los barceloneses que le fueron acompañando, redujo á su obediencia los rebeldes del castillo de Fosis, hoy llamado Aguas-muertas.

Año 1116. Despachados por el sumo pontífice Pascual segundo los embajadores de nuestro serenísimo Conde de Barcelona, y contentos con los favores y recaudos tan buenos que traían de la santa Sede Apostólica, acompañándoles el cardenal Bosons Legado apostólico (que como vimos se halló en la espedicion de Mallorca, y en esta sason ya se habia vuelto á Roma), partiéronse para Pisa en donde nuestro Conde les aguardaba. Fué indecible el contento que recibió el Conde con la buena venida del cardenal Legado y de sus embajadores, no ménos que por los despachos que le trajeron de su Santidad, viendo que á pedir de boca habia alcanzado lo que deseaba. Y así, dejando en aquella ciudad las órdenes convenientes para el socorro que habia pedido á la República, y se le estaba ya aprestando á toda diligencia, se embarcó y navegó dando la vuelta hácia la Provenza, llevando en su compañía, como escribe Diago, al mismo cardenal Bosons Legado *à latere*.

Entónces pienso yo indubitablemente (y no ántes) que sucedió la célebre jornada que escriben nuestros historiadores del castillo de Fosis, la que Diago puso ántes de tiempo (como lo tengo advertido): moviéndome á sentirlo y escribirlo así el haber visto y leído ciertas palabras que el mismo conde Ramon Berenguer tercero dijo hablando con los barceloneses, y son las

siguientes: *Januam et Pisam adivi*; *in reditu verò in Provincia in obsidione castri Fossi quod à justitia mea deviabat, illos detinui etc.* Lo demas que contiene el privilegio de donde he sacado esta cláusula, lo verémos con el favor Divino en las relaciones del año 1118 capítulo 34. Si atendemos por ahora á las palabras de esta cláusula, hallarémos que no pueden hablar mas claro de lo que hablan en favor de mi sentir, y que no hay quien pueda negar que la jornada de Fosis fué cuando nuestro Conde volvia de Génova y Pisa. Por donde me admiro grandemente que Zurita haya caido en equivocacion, y diga que la jornada de Fosis se hizo cuando nuestro Conde volvia de Mallorca, y en el año 1115, habiendo dos años de diferencia, y habiendo mediado muchos otros famosísimos hechos de guerra que nuestro serenísimo Conde hizo. Cuante y mas, que volviendo nuestro Conde de Mallorca no estaba para entretenerse sobre Fosis, viniendo como venia tan de prisa á socorrer la ciudad de Barcelona, que estaba cercada y opresa de los sarracenos y moabitas. De todo lo cual vengo á sacar en limpio, que dicha jornada de Fosis sucedió en el resto y postreros meses del año 1116 ó á principios de 1117. La razon es evidente y clara; porque si el Conde, como se ha visto en el capítulo precedente, estaba en Pisa en el año 1116, y él propio dice que estando de vuelta de Pisa se fué á ostigar á los rebeldes de Fosis, y luego en el año 1118 ya hallarémos acabada la guerra, y hecha la rendicion de dicho castillo y demas rebeldes á nuestro Conde de Barcelona; bien se sigde que aquella jornada de Fosis, que estaba en medio del camino, se comenzó y acabó en el intermedio de los últimos meses del año 1116, ó por toda el de 1117.

Este castillo de Fosis fué antiguamente llamado *Fossa Mariana*, y como quieren los cosmógrafos pertenecia á la Galia Narbonesa, y es el que hoy llamamos de *Aguas-muertas*. Mas al tiempo en que corrian las cosas dichas, es cierto que era del condado de la Provenza; y por consiguiente de la jurisdiccion, dominio y señorío de la condesa Doña Dulce muger de nuestro serenísimo Conde de Barcelona. Los naturales de este castillo y pueblo, por ciertaa causas y razones (que yo no he hallado, ni ménos podido alcanzar á saber) se habian apartado de la debida fidelidad y obediencia de nuestros Condes, negándoles la jurisdiccion, sus justicias, y aun el directo dominio; con lo que cayeron en el crímen que llamamos en Cataluña de *bausia*, ó *felonía*, y en otros reinos de *infidelidad*. Por el cual crímen queriendo castigarlos el Conde, ofreciéndole buena ocasion el tiempo, por hallarse cerca de *Aguas-muertas* y sobre todo por verse acompañado de tan buenos y fieles vasallos como siempre han sido los ciudadanos de Barcelona, pareciéndole acto de

prudencia no sufrir mas aquella injuria, ni dejar pasar la ocasion (que una vez perdida tarde ó nunca se cobra), determinó reducir por armas á aquellos rebeldes é inobedientes, y para esto ponerles sitio, y cercarlos á la estrecha; y así lo primero que hizo, fué mandar allá á los barceloneses, aunque solo habian salido de sus casas y regalos para acompañar á su Príncipe en el viage de Roma, Génova y Pisa. Pero ellos que jamás desampararon á sus señores en las necesidades, aunque les pareció dura cosa ver que habiendo salido de paz daban de repente en hechos de guerra; con todo, con pronto ánimo y entero corazon ofrecieron al Conde aventurar sus vidas y aun morir con él ántes que faltar en un átomo á lo que era de gusto y servicio de Dios y de su legítimo señor. Con estas vidas y sangre barcelonesas, y trabajos de mar y tierra (bien que sea verdad tuviese otras gentes de sus Estados y aliados) quedó nuestro Conde con la victoria y muy contento de tan prósperos sucesos. Y dejando asentadas las cosas de la Provenza á pedir de boca, dió la vuelta hácia su ciudad de Barcelona, en la cual le hallamos en el año de 1118. Mas ántes de pasar á referir los sucesos en él acontecidos, volvamos al cardenal Bosons que venia como está dicho, como Legado Apostólico acompañando á nuestro Conde.

CAPÍTULO XXXI.

De como el cardenal Bosons (como Legado Apostólico que era en estas partes) mandó á San Oldegario aceptase el obispado de Barcelona; y de como fué consagrado en la ciudad de Magalona en Francia.

Año 1116. Ya hemos visto en el principio del precedente capítulo, que el cardenal Bosons Legado *à latere* venia con el conde Ramon Berenguer; y así no será razon pasar en silencio algunas de las cosas que obró en órden á su oficio y legacía. La primera nos la ofrece el Mtro. Diago, diciendo que como entre otros poderes que del romano pontífice Pascual segundo traía, fuese uno el de poder obligar al venerable abad de San Rufo Oldegario, á condescender y aceptar la eleccion que de su persona habian hecho los barceloneses en obispo de su iglesia catedral, conformándose con los poderes y despachos que de su Santidad y curia Romana traía (que debian de ser otras bulas apostólicas ademas de la ya referida, pues ninguna cosa de estas habla aquella) le mandó condescendiese en lo que los Condes marido y muger y todo el pueblo de Barcelona pedia, que era verle su prelado y obispo. Con esto, vista por Oldegario la fuerza supe-

rior, no quiso resistir á la Divina providencia, y á lo que el Vicario de Cristo le ordenaba; ántes bien con una pronta obediencia y estraordinaria humildad, bajó la cabeza y aceptó la dignidad, como el Legado Apostólico le mandaba.

Consagróse en el mismo condado de la Provenza con mucha solemnidad en la catedral de Magalona, que no está léjos de la ciudad de Montpeller; desde donde se vino luego á su iglesia de Barcelona. Fué recibido de todo el pueblo y clerecía con una solemne procesion, y estraordinaria alegría proporcionada al pesar y sentimiento que habian tenido cuando con humilde y secreta huída rehusó aceptar el obispado; y dice el Mtro. Diago que estaba ya el boodito Santo en su iglesia catedral por el mes de diciembre del año noveno del rey Luis de Francia. Esto lo dice Diago guiado de una escritura que halló en el archivo de la misma catedral, en la que consta que en dicho mes y año, estando en Barcelona el santo Obispo, trataba de poner paz entre Arnaldo Donucio y Bernardo Guifredo, afirmando el mismo autor que este año noveno del rey Luis de Francia fué el de 1116 del Salvador; de manera que ya nos pone al santo Obispo en su catedral por el mes de diciembre de aquel año. Pero yo dudo, y mucho, que esta reduccion de años sea cierta; porque si el mismo Diago tratando del sacramento de fidelidad que Gelaberto Udalardo prestó á nuestro conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero, redujo el año tercero del rey Luis á los de 1112 del Salvador; el noveno del reinado del mismo Rey no podrá ser el de 1118; y así es la verdad conforme á la cronología de Tillet.

Lo que puedo conjeturar y tener por mas cierto acerca de este punto es, que ya fuese que el cardenal Bosons y nuestro santo Obispo viniesen á Barcelona en compañía del Conde ó ya separados, unos y otros llegaron presto á dicha ciudad; pues por el mes de enero del año 1117, y en el de abril del mismo año los hallamos ya á todos en Cataluña. De modo que ora contemos los años por la encarnacion, ó por el nacimiento del Salvador, de todas maneras los hallarémos en este Principado á principios de aquel año. Si hacemos la cuenta por los de la encarnacion, podria congeturarse que á lo ménos el Santo y el Cardenal vinieron de la Provenza á Cataluña por el mes de abril, por hallarles en dicho mes dentro de la ciudad de Gerona, ántes que en la de Barcelona: pero si contamos por los años del nacimiento, creería haber llegado con nuestro serenísimo Conde por enero á Barcelona, y despues en el próximo mes de abril, haber ido el Santo y el Cardenal á Gerona por algunos negocios de importancia. Mas para proceder acertadamente y dejando congeturas, vamos á lo que se apoya sobre sólido y firme fundamento.

Y así digo que es bien sabido que el santo obispo Oldegario luego que llegó á Cataluña se querelló del Abad del monasterio de San Cucufate del Vallés, porque le habia usurpado la iglesia de Castellar, que pertenecia á la catedral de Barcelona (despues de haberla ya restituido una vez al obispo Ramon Guillermo su antecesor). Pidió juntamente que de allí en adelante no tuviese fuente bautismal en la iglesia de su monasterio, y que sin licencia del Diocesano de Barcelona no pusiese clérigos en las iglesias anejas á dicho monasterio, y que los que hasta entónces habia puesto fuesen quitados. Y porque algunos monges vivian en ellas y hacian oficio de Curas, pidió que en adelante no lo pudiesen hacer, y que fuesen reducidos á su residencia y monasterio. Estas peticiones se propusieron y presentaron ante el consistorio del Cardenal Legado con grande zelo de no perder los derechos episcopales; y el Cardenal habido maduro acuerdo sobre esto, y habiendo precedido la debida informacion estando dentro del claustro de la catedral de Gerona, habiendo hecho conjueces de esta causa á los obispos Berenguer de Gerona, y Ramon de Vique, á Pedro sacristan mayor de Gerona, y á Berenguer arcediano de la misma iglesia, pronunció sentencia definitiva contra el Abad y monasterio de San Cucufate y en favor del obispo Oldegario de Barcelona. Pasó todo esto á los 27 del mes de abril del año 1117 del Salvador, como consta de todo en el archivo de la catedral de Barcelona, donde mas por estenso y claramente lo podrán ver los curiosos. Queda con esto demostrado que despues de su consagracion nuestro obispo Oldegario se vino para Cataluña, y que en ella estuvo ya por el año 1117, y en su propia catedral en el mismo año, como resultará de lo que dirémos en el capítulo siguiente.

Lib. 2. de las Antigüedades, fol. 224.

CAPÍTULO XXXII.

De como por muerte del conde Bernardo Guillermo de Cerdaña se volvió á incorporar aquel condado con el de Barcelona, sin que jamás se haya vuelto á desmembrar de él.

Año 1117. Cuando el conde Ramon Berenguer tercero volviendo de Fosis llegó á Barcelona, sin duda habia ya muerto, ó murió bien presto, el conde Bernardo Guillermo de Cerdaña. Era este caballero aquel que en el año de 1112 habia prestado el juramento de fidelidad á nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer el tercero por los condados de Besalú y Cerdaña; y el mismo que siéndolo solamente de Cerdaña entró en el de Besalú por beneficio y feudo del mismo conde de Barcelona Ramon Berenguer, que habia sucedido en aquel Estado por muerte del conde

Bernardo que murió sin hijos, como vimos en las relaciones de los años 1111 y 1112. Murió asimismo este conde Bernardo Guillermo de Cerdaña sin hijos, y sin legítima prole ni descendencia, como lo escribe el Mtro. Diago; añadiendo, que por eso le sucedió nuestro conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero, y se incorporó aquel estado con el de Barcelona, sin que jamás despues se haya desunido ni desmembrado de él; habiendo durado y permanecido la insigne casa de los Condes de Cerdaña 127 años, desde el de 990 en que murió el buen conde Oliva *Cabreta*; dando por tiempo cierto de la muerte del conde Bernardo Guillermo de Cerdaña, y de la incorporacion de aquel estado con el de Barcelona, el año del Señor 1116. Yo pongo mucha duda: porque ya he dicho que en el año de 1112 este Bernardo Guillermo de Cerdaña prestó sacramento y homenage de fidelidad por el condado de Besalú; y así es de creer que fué señor y Conde de este estado. Apunté asimismo como en aquel año ó en el de 1114, nuestro conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero se intitulaba Conde de Besalú: señal manifiesta de que dicho Bernardo Guillermo conde de Cerdaña y de Besalú, habia ya muerto ó de que ya habia renunciado este condado de Besalú.

Otro sí: hallo yo que en el mismo año de 1114 nuestro Conde de Barcelona se intitulaba Conde de Besalú, de Barcelona, de Provenza, y no de Cerdaña. Luego se saca de esto que no habia aun sucedido en este condado; pues á haber sucedido no dejara en sus provisiones de intitularse con tan honroso título. Y si es porque el conde Bernardo Guillermo hubiese renunciado el condado de Besalú, reservándose este de Cerdaña, el cual dicen que tuvo fin y se incorporó con el de Barcelona en el año 1117, pregunto yo ahora ¿cual podrá ser la causa de que el propio conde Ramon Berengario ó Berenguer, en este mismo año en la donacion que de la ciudad de Tarragona hizo al santo obispo Oldegario, la cual verémos luego, intitulándose Conde de Besalú, no se intitulaba tambien Conde de Cerdaña? Yo no sabria dar otra causa ni razon de ello, sino que aun no debia haber sucedido al conde Bernardo Guillermo de Cerdaña; y que se engañaron aquellos que dijeron que habia muerto en este año de 1117. Piense el lector sobre lo que habemos dicho aquí, que cierto es punto en el cual deseo ser enseñado.

En fin, en el condado de Cerdaña hubo cinco Condes en el espacio de 127 años despues de la muerte del conde Oliva *Cabreta*, que como digimos murió en el de 990; de los cuales Condes habemos tratado suficientemente en sus propios lugares y tiempos.

CAPÍTULO XXXIII.

De la donacion que nuestro serenísimo conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero hizo de la ciudad de Tarragona y su comarca al glorioso San Oldegario.

Año 1117. Si contamos por los años del Salvador dándoles principio en el mes de enero, en el de 1117 hallarémos á los insignes varones San Oldegario en posesion de su obispado, y á nuestro conde Ramon Berenguer tercero de vuelta de su viage á Génova y Pisa, y de la jornada de Fosis. Mas si contamos por los de la encarnacion empezándolos á los 25 de marzo, dirémos que estos Príncipes estaban en la ciudad de Barcelona hácia los últimos meses del dicho año, cerca de dos despues que el santo obispo Oldegario obedeciendo al Cardenal Legado aceptó el obispado de Barcelona. Movido éste de zelo santo y de la exaltacion de nuestra santa fé católica, y estirpacion de la secta mahometana, atendiendo al honor de la antigua metrópoli de Tarragona, y al universal beneficio de la iglesia y república cristiana; y aun por ventura, temiendo que fuese tenida por inválida aquella donacion que de dicha ciudad de Tarragona habia hecho el conde Berenguer Ramon segundo de Barcelona á la iglesia, así por no tener él el pleno señorío, sino de sola la mitad de la tierra, siendo la otra parte propia de su sobrino Ramon Berenguer tercero, ó porque se mirasen las cosas del conde Berenguer Ramon segundo con mal ojo despues de haberse descubierto su fratricidio en la persona de su hermano el conde Ramon Berenguer segundo, y queriéndose bien asegurar el santo obispo Oldegario; trató con el serenísimo conde Ramon Berenguer tercero, y le suplicó humildemente tuviese á bien hacer de nuevo á la iglesia aquella donacion que de la ciudad y territorio que hoy llamamos *Campo de Tarragona* habia hecho su tio el conde Berenguer Ramon. Nuestro ínclito Conde que no solia mostrarse ménos devoto y pio que sus pasados, ni respetaba ménos á la santa Sede Apostólica de lo que debia, habida consideracion y respetando la persona del santo obispo Oldegario, que era el que se lo pedia y rogaba, se determinó desde luego á hacer aquella donacion á San Oldegario y á sus sucesores en el arzobispado de Tarragona: lo cual, si no me engaño, fué señalar y elegir al Santo en arzobispo de Tarragona; que lo que despues hizo el papa Gelasio fué solo confirmacion. Hízose dicha donacion por el mes de enero, diez dias ántes de las calendas de febrero del año 1117 de la encarnacion del eterno Verbo. En la escritura de esta donacion hallo que despues de haberse titulado este

Príncipe conde de Barcelona, marques de España, y conde de Besalú y de la Provenza, dice que dá al obispo Oldegario de Barcelona (téngase cuenta con estas palabras) y por él á la iglesia de Tarragona la misma ciudad con sus términos, derechos y pertenencias; á fin y efecto de restaurarla de las ruinas que en ella habian hecho los moros. Dióle tambien facultad y poder de convocar, llamar y juntar hombres de cualesquiera otras partes que quisiesen venir á habitar y poblar aquella. Le dió igualmente las jurisdicciones para poder compeler y obligar á los tales por términos de justicia, conforme á las ordenaciones, constituciones y usos que el mismo Santó ó sus sucesores en dicha iglesia de Tarragona quisiesen imponer y señalar, con retencion empero del dominio directo, y el poder mandar y tener ó guardar la paz á toda su disposicion y albedrío: y que cada y cuando el Conde y sus sucesores tuviesen menester á los hombres de Tarragona, pudiesen sin detrimento de ellos y de la ciudad valerse de los ciudadanos, y que fuesen tenidos y obligados á acudir al servicio necesario en las guerras, y á tener y guardar la paz que él publicase, prometiendo el Conde valerles asimismo, y favorecerles á todos como fieles y buenos amigos suyos. Mas, paraque entre el Conde y sus sucesores, y los venideros arzobispos, no naciesen las discordias y pleitos que de ordinario suelen nacer sobre las jurisdicciones, términos y mojones, entre los señores que tienen términos y territorios convecinos los unos de los otros; constituyeron y asignaron en la misma escritura y auto de donacion los términos y linderos de la tierra que se daba: esto es, por la parte del oriente todo lo que hay dende el mar y término de Tamarit hasta Montoliu, subiendo por las aguas del rio Gayá hasta los montes: pasando á la plaga septentrional por la falda del monte hasta el collado de Cabra, y á lo mas estrecho de dicho collado, yendo á desembocar á la Conca de Barbará; y subiendo por lo mas encaramado de la montaña llamada Carbonera, discurriendo por la cordillera de dicha montaña, hasta llegar á las aguas que caen hácia el norte ó tramontana: por la parte del poniente señalaron el término de Monroig, y por el collado de Balaguer hasta el mar mediterráneo, desde donde se tomó la última confrontacion siguiendo la ribera del mar y costa de Cataluña para volverse á Tamarit, que fué el primer término de levante. Quiso el Conde que el uso de pescar en dicho mar y por aquellos linderos señalados, como de derecho natural y que era comun á todos los hombres, lo fuese en particular para los de Tarragona.

Consta todo lo dicho en este capítulo del auto de esta donacion, que está guardado en el Real archivo de Barcelona, y es del tenor y forma siguiente (1):

(1) El Cronista deja en blanco el documento; pero teniendo propun-

Raimundus Dei gratia Barchinonensis et Hispaniarum Marchio, Bisuldunensium et Provinciæ Comes, dilecto venerabili Barchinonensium episcopo Ollegario suisque succesoribus in perpetuum.=Quoniam Divina clementia secundùm beneplacitum suum me honorare et exaltare dignata est, ad honorem ipsius et Ecclesiæ sanctæ et Apostolorum principis Petri, dono et per hanc scripturam donationis trado Ecclesiæ sedis Tarraconensis, quæ in honore beatæ Teclæ virginis olim fundata fuit, et tibi Ollegario episcopo tuisque successoribus Pontificibus qui eandem Ecclesiam sub obedientia sedis Apostolicæ rexerint, ipsam civitatem Terraconæ, quæ diù per multos annos sub destructione et eremo absque cultore et incolatu mansit. Trado autem eam tibi cum terminis et pertinentiis suis ad restaurandum, ad habendum, et liberè possidendum; ut præfata Terraconensis Ecclesia et rectores ejus habeant et possideant hæc omnia in perpetuum cum omni libertate et absque inquietudine alicujus hominis. Libertatem etiam dono tibi tuisque successoribus congregandi undecunque potueris homines cujuscunque dignitatis et mediocritatis ad incolendum terram illam, et regendi et judicandi eos ad honorem Dei et utilitatem ipsius civitatis, et construendi et disponendi secundùm quod vobis melius visum fuerit. Quicunque autem, cujuscunque officii sint, sive mari sive terrâ illuc convenerint vel habitaverint, liberè vivant et habeant et possideant sua, et judicentur et distringantur ubi opus fuerit secundùm leges et mores et constitutiones quas ibi vos constitueritis. Aliter verò à nemine hominum constituantur, distringantur, sive judicentur. Dominicaturam quoque et palatium secundùm consilium et dispositionem vestram ibi mihi habendam reservo, ut et Terraconenses incolæ secundùm quod opportunum fuerit sine detrimento ipsius civitatis adjuvent me tenere pacem meam et facere guerram, ut ego adjuvem illos sicut fideles et amicos meos. Terminantur hæc omnia à parte orientis in termino de Tamarit et de Monteolivo, sicut descenditur ad mare et ascenditur per aquam de Aiano usque ad montes, et transit à septentrionali plaga per calcem montium usque ad ipsum engolador de Cabra, et pervenit usque ad ipsum Embotum, et ascendit per ipsa cacumina montium de Carbonaria, sicut ipsæ aquæ incipiunt vergere ad austrum. Et ab occidente parte transeunt ipsi fines per Montem-rubeum et per collem Ba-

cion de poder suplir la falta, le añadimos en obsequio de los Sres. suscriptores. Se halla en el Real archivo, en la coleccion de escrituras del conde D. Ramon Berenguer tercero, número 202.

Nota de los Editores.

lagarii usque ad mare. A plaga meridiana est terminus ipsum mare, quod commune est omnibus ipsius terræ habitatoribus ad utendum et expiscandum. Quicquid his terminationibus concluditur ipsi Ecclesiæ Terraconensi et vobis cum omni libertate trado habendum et possidendum cum omni augmentatione et melioratione quam Deo donante vos et successores vestri vel aliquis sub dispositione vestra inibi fecerit. Si qua autem cujustunque sexûs vel conditionis persona contra hanc cartam nostræ liberalitatis, donationem, et institutionem venire tentaverit, in nullo prævaleat, sed omnium rerum suarum priùs amissionem patiatur, et segregatus ab Ecclesiæ corpore, justi judicis Dei iram incurrat. Acta sunt hæc anno incarnationis dominicæ MCXVII. x. kalendas februarii. S. Raimundi Comitis. S. Raimundi Bernardi de Olost. S. Berengarii Bernardi de Barchinona. S. Guillelmi de Montepessulano. S. Martini Petit.

CAPÍTULO XXXIV.

En el cual se responde á dos dudas de mucha importancia que redundan del auto de la donacion que los serenísimos Condes de Barcelona hicieron á la iglesia, de la ciudad de Tarragona y de toda su comarca.

Dos dudas nacen de la escritura que acabamos de referir, Año 1117.
ó sea auto de donacion que hizo nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer tercero á la iglesia de Tarragona: cuyas dificultades advirtieron algunos que se preciaron de curiosos. La una digna de ser averiguada de necesidad; y la otra indigna de haber sido propuesta por nadie. Vamos pues á la primera. Dúdase y se dificulta, supuesto que cuando nuestro Conde hizo aquella donacion, San Oldegario era obispo de Barcelona, y despues vino á ser arzobispo de Tarragona ¿por quien fué elegido, y cuando? Este punto aun no le he visto tratado ni decidido por ningun historiador ó cronista: y aunque no falta quien diga que San Oldegario fué electo en arzobispo por el papa Gelasio en la bula que verémos en otro capítulo; todavía el Mtro. Diago pasó por ello como por sobre peine, diciendo que muerto el obispo de Vique Berenguer de Rosanes, no le sucedió en el arzobispado de Tarragona el mismo que le sucedió en el obispado de Vique; y que por eso, en muriendo el dicho Berenguer de Rosanes (que era obispo de Vique y juntamente arzobispo de Tarragona, dende el tiempo del conde Borrell de Barcelona); pudo nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer como señor que era de Tarragona nombrar arzobispo de ella á

quien fuese servido; por donde llegando el caso, á su tiempo nombró por obispo ó arzobispo de dicha ciudad al santo obispo Oldegario. Mas como este autor no diga en qué tiempo, ni de donde le consta y sacó esto; no obstante por haber dicho bien en parte, no le arguyo. Pero será necesario hablar mas clara y especificadamente en esta materia de lo que él habló.

Y pues que por derecho canónico hallamos dos modos y caminos para entrar en las prebendas y dignidades eclesiásticas, que llamamos *eleccion* y *presentacion*, y cualquiera de ellas necesita de jurisdiccion; pienso que en cierta manera ambas opiniones arriba referidas son verdaderas: porque pudo nuestro serenísimo Conde elegir, ó como patrono presentar al Pontífice Romano á San Oldegario siendo obispo de Barcelona, para arzobispo de Tarragona, é instituirle el papa Gelasio. Me declararé si puedo: y cuando no, á lo ménos me holgaré de que se me advierta. Digo mas, que nuestro conde Ramon eligió á San Oldegario en arzobispo de Tarragona, no por la razon que arriba dijo el Mtro. Diago (que si aquella fuera buena, todos los señores de cualquier ciudad pudieran hacer lo mismo) sino por lo que se dijo en el capítulo 30 del libro 11 de esta nuestra Crónica, de que á los serenísimos Condes de Barcelona por la enfeudacion de Cárlos *Calvo* como á legítimos sucesores del rey Cárlos *Magno* pasaron todos los derechos que en las iglesias le habia dado el papa Adriano segundo; y como entre otros fuese este de proveer para las iglesias y obispados; de ahí, usando de esta gracia y privilegio, pudo nuestro Ramon Berenguer disponer de esta iglesia, y elegir en arzobispo de ella á San Oldegario. Ya se ha visto en otras muchas ocasiones que habemos referido, disponer nuestros serenísimos Condes de los obispados, y aun enagenarlos como de cosa patrimonial y realenga. Sé que como jurista ó letrado podria hablar mas claro; pero no es prudencia el hablar á todos un lenguage.

Y si alguno pidiere ó preguntare, ¿cómo siendo esto verdad, los Condes de Barcelona no ponian obispos en las otras catedrales, en las cuales solian ser electos en la forma del derecho comun por eleccion ó postulacion y pedimento de los mismos canónigos, que para eso les daban sus votos y sufragios? Responderé á esta pregunta, haberse de distinguir los tiempos. En tiempo de la primitiva iglesia, los enviaban los santos Apóstoles y Romanos Pontífices como habemos visto en el libro cuarto de esta Crónica. Tiempos despues, vimos que ya los elegian los del propio cabildo, y de entre ellos mismos; como se puede acordar el lector haberlo leido en los cap. 25 y 28 del libro 6º, donde se dijo que tras la muerte de Nundinario obispo de Barcelona

fueron electos Irenéo y San Severo, que le sucedieron en la silla episcopal. Cuando llegamos al tiempo de los Reyes Godos en el mismo libro 6º vimos como estas elecciones eran de realengo, y que los Reyes Godos, por decreto particular del santo concilio Toledano, aunque con cierto consejo y parecer, proveían los obispados. De manera que este derecho de elegir ya estaba en la Real mano; y se cree que debió de permanecer en ella hasta la pérdida general de España. En el medio tiempo que hubo desde allí hasta la donacion que el papa Adriano hizo al rey Cárlos *Magno*, y venir sus derechos realengos como está dicho en manos y poder de los Condes de Barcelona, hallo mucha variedad en las elecciones: pues como iba todo á viva quien vence y á fuego y sangre con los moros, y por consiguiente turbado no ménos el estado eclesiástico que el seglar, se hacian las elecciones de los prelados y obispos ya de un modo, ya de otro; en fin como podian, y no como querian. Y aunque sea verdad que despues que el esclarecido príncipe Wifredo el *velloso* sucedió en aquellos derechos que digimos, se hallen algunas elecciones hechas de varios obispos que ántes eran del cuerpo del cabildo ó clero de aquellas mismas iglesias de donde eran electos en prelados; yo creería que no se hacian las tales elecciones sin consentimiento y parecer de los serenísimos Condes de Barcelona, y que tácita ó espresamente concurrian con los votos del cabildo ó clerecía. Muéveme á pensarlo y escribirlo así, el ver á dichos Condes hechos señores propietarios de los obispados; y que como á legítimos sucesores de Cárlos *Magno* por la gracia del papa Adriano, disponian de ellos: y tambien que muchas veces asistian á semejantes elecciones, como *de facto* asistieron á muchas que tengo dicho y apuntado en esta parte de la Crónica; la cual asistencia es de presumir en via de derecho que se hacia *título preámbulo*, en virtud de la gracia pontifícia precedente. Y así como lo usaron en estas iglesias, lo debieron usar en las demas de su Principado; pues me dice el Derecho canónico ser buena la presuncion que se saca de la costumbre y consuetud de una iglesia para probar la de las otras circunvecinas.

Concluyo pues mi discurso y digo: que si ya los Reyes Godos y esta nuestra tierra Gótia, como se ha probado en mil partes, tenian estos patronazgos: si á Cárlos *Magno* pertenecieron por la gracia del papa Adriano; y si vemos muchas elecciones de obispos hechas por nuestros Condes ¿qué mucho lo presumamos de las demas? y particularmente que esta de San Oldegario (que no pudo haber sido con voto y sufragio de canónigos, ni clerecía congregada en cabildo, porque no los habia aun en Tarragona) fuese hecha por quien podia y solia, segun el

santo Concilio y Decretal Pontificia antes dicha; y que despues le confirmase ó instituyese el papa Gelasio en la ocasion que se dirá en el capítulo 36? Así lo creo; pero pienso que todo constará casi á la letra de las palabras de la misma donacion arriba referida en el capítulo precedente; y tambien de la bula del papa Gelasio que pondré mas adelante en el citado capítulo treinta y seis.

Quedábanme dos tiempos mas, pero hélos de pasar de corrida: el uno en el cual por pia devocion de los serenísimos Condes de Barcelona se dejaron deslizar este derecho, y los capitulares elegian segun la forma del derecho comun; hasta llegar al tiempo del papa Julio segundo, que fué quien volvió estos patronazgos al católico rey D. Fernando el segundo: y cuan justamente procedió en esto el Pontífice, colígese de todo lo quo hasta aquí se ha dicho y discurrido en esta materia.

Viniendo pues ahora á la segunda parte de esta primera duda, inquiriendo lo posible para hallar en qué diferencia de tiempo fueron la eleccion é institucion de San Oldegario en el arzobispado de Tarragona, digo que fué electo pocos dias ántes de la data del auto de la donacion que le hizo nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer tercero, ó en el mismo dia, algunas horas ántes; que fué en el mes de enero del año 1117. Sea de la una ó de la otra manera, me resuelvo á afirmar que precedió la eleccion y nominacion de arzobispo de Tarragona á la gracia, dotacion y donacion que hizo á la iglesia nuestro Conde de la dicha ciudad y de su territorio. Muévenme á afirmarlo así aquellas palabras del auto de dicha donacion que dicen: "que dá lo dicho á San Oldegario obispo de Barcelona, y por su medio á la iglesia de Tarragona etc." Porque, como saben bien los canonistas, cuando se hace alguna manda ó donacion al obispo y á la iglesia, presupone haber mas comunion entre el obispo y catedral, que con las otras parroquias. Pregunto yo ahora ¿qué comunion hubiera entre el obispo San Oldegario y la iglesia de Tarragona, si él no fuera su prelado? A mas de que la iglesia de Tarragona nada adquiriera de esta donacion, á no ser el Santo su prelado ó su administrador; pues en via de derecho no pueden estipular sino ciertas personas ni adquirir una por otra. Y el Conde dá por constante que ya San Oldegario era de las personas legítimas, y así arzobispo electo de Tarragona, para poder adquirir lo que él daba á aquella iglesia. Despues en el siguiente año que fué el de 1118, atendiendo el papa Gelasio á la eleccion ó por mejor decir presentacion (que no querria ser cogido en palabras en esto que es de *apicibus juris*) hecha por el Conde de la persona de San Oldegario, le instituyó en forma canónica, y constituyó en el mismo arzobispado; co-

mo parece de aquellas palabras: *Te charissime frater Oldegarii, Barcinonense episcopo ipsius ecclesiæ constituimus antistitem etc.* referidas por el papa Gelasio en la bula que despues se pondrá á lo largo en otro lugar, donde dice que entendiendo en la restauracion de Tarragona instituye al Santo por prelado de aquella iglesia. Y está mas que claro, que á la institucion canónica debe preceder la presentacion de patrono en la forma y por las divisiones largamente referidas por el doctísimo Abad Panormitano sobre las Decretales. Mas cuando el superior tiene autoridad y libre albedrío, sin tener dependencia de algun patrono, y con su poder da á alguno los derechos de cierta iglesia ó prebenda; aquel acto que nace de mera liberalidad no se llama *institucion*, sino *colacion*, conforme el mismo abad Panormitano, aunque dice que podria ser que alguna vez tomasen promiscuamente estos términos. Pero en rigor de derecho es cierto que pues el papa Gelasio usó en su bula de la palabra y término de *instituir*, presupone presentacion; y ésta hecha por nuestro serenísimo Conde en el dia ó poco ántes de la donacion que en el capítulo precedente tengo referido.

Llegando ahora á la segunda duda, que dige fué indigna de ser propuesta por nadie, digo: que la propuso el Dr. Luis Pons de Icart con ocasion de la referida donacion que vimos en el capítulo precedente, y de algunas bulas apostólicas que presto se referirán; poniendo en duda y contienda si esta donacion de la ciudad de Tarragona hecha por el ínclito conde Ramon Berenguer tercero á San Oldegario fué válida ó no. Semejante cuestion fué tan voluntaria como aquella otra que mas bien con ornato de palabras y retórica ostentacion que con zelo cristiano propuso Laurencio Valla contra la donacion hecha por Constantino *Magno* á la iglesia Romana. Mas doy á Dios gracias porque el Dr. Pons de Icart no se haya movido de ligero como aquel á negar la donacion y afirmar que fué fingimiento y mentira, pues que estamos libres de haber de responder á esto; y pienso con el Divino favor podré satisfacer á estotro con ventaja.

El fundamento pues que toma Pons de Icart para su opinion negativa es, decir que de las bulas del papa Gelasio en el año 1118, de Lucio segundo en el de 1143, y de Anastasio cuarto en el de 1153, que él por error de cuenta dice de 1154 (las cuales todas se referirán por su órden y en sus tiempos), de dichas bulas nace la sospecha de que ni en este año de 1117 en el cual fué hecha la dicha donacion, ni aun en aquellos otros años estaba la ciudad de Tarragona en nuestro poder, sino en el de los moros. Y luego saca Icart por consecuencia, que si estaba aquella en poder de moros, por consiguiente nuestro sere-

nísimo Conde no la podia dar á San Oldegario; porque segun derecho, nadie puede dar lo que no es suyo ó de sus bienes. Luego dice, fué nula dicha donacion. Tras de esto añade que este punto no le toca á él declararle ni decidirle; y así, que él quiere dejarle para quien tenga en ello interés: como quien dá una cuchillada y deja la cura para el cirujano.

Dice mas, que siempre que se ofreciese el caso diría su pensamiento y sentir, dando muy buena razon del derecho de las partes. Pero á mi ver fuera mejor no proponer la dificultad que dejarla indecisa; y lo peor de todo es, el publicar que sabia el derecho de las partes, y no quererlo decir. Que en ocultar la verdad y no decir lo que sabia y sentia, pecó tanto como si digera falso, segun sentencia de S. Agustin canonizada en el capítulo primero del *crímen de falso*: á ménos que no le quieran esasusar algunos diciendo que con dejar publicada la negativa, y no haber dicho cosa en pró, ya tiene echada la suerte y descubierto su intento. En el cual caso aunque en mi no se hallan las buenas letras y partes que en aquel venerable y literatísimo obispo Egubiense, el cual con católico pecho escribió contra Laurencio Valla, con mis pocas letras me atreveré á decir que el Dr. Pons de Icart en esta opinion ni procedió como á buen historiador, ni ménos como á circunspecto jurisperito. Que si como á plático en lo uno y en lo otro abriera los ojos de la especulativa, viera ser muy posible que por estos tiempos viviesen y morasen algunos aunque pocos cristianos en Tarragona (conforme se ha dicho en otro capítulo y lo aprueba por los mismos ejemplos el Mtro. Diago): y aun cuando no fueran mas que tres, estos solos bastaban para hacer comunidad: y uno solo bastara para conservar los derechos de cualquier ciudad, y de una congregacion ó colegio. Esto que digo es muy claro y espedito en derecho: y dado (sin perjuicio de la verdad) que Tarragona no estuviera en este año de 1117 en poder de cristianos, digo que aun estando bajo el dominio y señorío de los paganos fuera válida la donacion contra las ordinarias reglas del Derecho civil, por las razones y limitaciones que con autoridad del Derecho canónico y fundamentos bien graves tengo dicho á semejante propósito, hablando del cómo podia Cárlos *Magno* dar á sus caballeros las tierras que aun estaban por ganar y en poder de los bárbaros; las cuales limitaciones y razones quiero dar aquí por repetidas por no cansar al lector. Advierto despues de esto, que las bulas apostólicas que al Dr. Luis Pons de Icart le causaron duda, no pueden en ninguna manera causarla; sino es que le digamos que buscaba al olmo peros, y pelos en las ranas ó huevos. Porque en la del papa Gelasio segundo que pondrémos en el año 1118., aquellas palabras: *Sa-*

Lib. 7. c. 15 16 y 26. Lib. 8. c. 1.

nè Dertosa si Divina clementia Christiano populo reddiderit, in suburbanam parochiam metropoli Tarraconensi concedimus etc., no se han de construir y entender de manera que quieran decir que la iglesia de Tortosa fuese sufragánea de la metrópoli de Tarragona cobrada; sino que cuando Tortosa por la Divina clemencia volviese á poder de cristianos fuese parroquia de la metrópoli de Tarragona hasta que pudiese tener propio prelado; sin hablar palebra el Sumo Pontífice de si Tarragona estaba ó no estaba en poder de moros, como claramente se verá mas adelante en el capítulo 36.

A la del papa Lucio segundo del año 1143 responde muy bien el Mtro. Diago, diciando que no sabe que esta bula pueda significar tal cosa. Y es así verdad, como le constará claro al lector que quisiera tomarse el trabajo de leerla en el Real archivo de Barcelona, armario de Tarragona y registro 1304, folio 33. Y á propósito ponderó muy bien el mismo Diago que en el año 1129, y así 14 años ántes que espidiese esta bula el papa Lucio segundo, ya el Santo arzobispo habia dado al príncipe Roberto en feudo la ciudad de Tarragona, como verémos adelante, y despues en tiempo de Inocencio segundo predecesor de Lucio segundo, siendo ya arzobispo el mismo San Oldegario, estaba muy adelantada la reedificacion de la iglesia de Tarragona; y así parece que no podia haber dejado de haber algunos cristianos desde algunos años ántes en dicha ciudad; mayormente que entre este y estotro tiempo de refriegas y reencuentros que hubo entre moros y cristianos como dirémos, bien podia Tarragona haber vuelto á poder de los moros en tiempo del papa Lucio segundo: mas no ha de sacarse de ahí la consecuencia de que siempre hubiese sido de paganos; pues en el medio tiempo la hallamos en manos de los cristianos.

La bula del papa Anastasio cuarto del año 1154 bien que sea ella la que mas claramente dice que Tarragona estaba dirruida por el ímpetu y fuerza de los moros ó moabitas, como se puede ver en el citado registro del Real archivo; con todo, esto no obsta á la donacion sobre que versa la cuestion ó duda voluntaria de Pons de Icart. No por las razones del Mtro. Diago cuando dice que si Tarragona no era de moros en el año 1129, ménos lo habia de ser en el de 1154. Y porque el mismo Icart dice que Tarragona fué cobrada por los cristianos ántes que Tortosa; habiéndolo sido esta en el año 1140 como afirman el mismo Icart y Zurita, bien cierto está que lo habia de ser ya Tarragona. No me fundo en ninguna de estas razones, sino en que la bula de Anastasio habla de la destruccion hecha por los moabitas en otra diferencia de tiempo; de manera que de aquel tiempo á este no se puede hacer ilacion; pues entre el uno y

el otro, ya Tarragona se halló en poder de cristianos, y las cosas que acontecieron despues de este año 1117 en que fué hecha la donacion de que tratamos, no podian empecer el acto precedente: y así se ve mas que claro que toda la duda del Dr. Luis Pons de Icart nació de no haberse querido sosegar, ni medir despacio sus historias y libros con los tiempos.

Y si es verdad (como debe serlo, pues el papa Bonifacio lo confirma y autoriza en sus Decretales) que convenga á la decencia y honor del Príncipe que sus beneficios, privilegios y gracias permanezcan, y sean firmes y estables para siempre, así cuando se otorgan y conceden á los súbditos, como cuando se dan á los estraños; mucho mas si son en favor de la iglesia: pues entónces, dicen los Doctores, no solamente son decentes pero tambien necesarios, mayormente habiendo sido como la de Tarragona con beneplácito de los vasallos (segun consta por las firmas que de ellos hallamos al pié de la misma donacion) y por las obras de los que acudieron á la restauracion de aquella ciudad; requisito necesario, conforme doctrina de algunos, paraque valgan tales donaciones y enagenaciones de cosas grandes, y de mucha consideracion de la Corona Real. Y añadiendo á todo lo dicho, tantas confirmaciones de los Príncipes, Señores, Soberanos y Reyes católicos, con los indultos de los Romanos Pontífices, bien me atreveré, y aun sin atrevimiento, á decir lo que dijo Alciato contra Luis Vives ¿qué le importaba á Icart que el dominio de Tarragona les viniese á sus arzobispos por donacion del conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero, ó por beneficio, conciertos y gracias de sus sucesores que quisieron dar á la iglesia las heredades y campos ganados por sus manos y por las de los suyos? Destiérrense pues todas estas dudas y ninguno piense que los Condes de Barcelona, ni los Reyes que les sucedieron jamás hayan dudado en esto; ántes bien tengan por muy cierto que siempre han tenido por estable y firme lo que una vez han dado á las santas iglesias.

CAPÍTULO XXXV.

Del privilegio que el conde Ramon Berenguer tercero dió á los barceloneses por haberle ayudado en la recuperacion del castillo de Fosis en la Provenza.

Año 1117. Dejando por ahora estas altercaciones y volviendo al curso de la historia; de la misma donacion que nuestro Conde hizo de la ciudad de Tarragona, consta que fué hecha al obispo de Barcelona San Oldegario paraque la restaurase y poblase, con la permision y licencia que tenia el Santo de congregar gen-

tes, y coadunar pueblos diferentes: y como de dia en dia se aguardaban los socorros de Pisa y Génova para ir á la jornada de Tortosa, por lo cual como vimos en el capítulo 29 habia pasado el Conde á aquellas partes, sospechando este que pocos barceloneses irían voluntariamente á aquella espedicion y conquista, estomacados y sentidos de la fuerza que les habia hecho en la de Fosis referida en el capítulo 30: y por otra parte atendiendo y considerando de cuan grande importancia le habian de ser los barceloneses en lo que pensaba emprender, por su mucho valor y bríos conocidos en hechos de ármas; como á prudente príncipe, entendió en el modo de poderlos tener gratos. El medio que escogió para esto fué hacerles mercedes y concederles de nuevo algun privilegio y exencion: y juntamente para ostentar que su muger Doña Aldonza ó Dolza, señora propietaria del dicho castillo de Fosis, les estaba muy obligada y agradecida por lo que habian peleado y trabajado en la obra y restauracion de aquella ciudad y castillo, reduciendo con las armas y á costa de su sangre á los rebeldes de la ciudad y castillo; quiso el Conde que dicha Condesa otorgase juntamente con él y de comun acuerdo, como realmente otorgaron y dieron á los cuatro de las nonas de julio del año noveno del rey *Luis* el *Gordo* de Francia (que conforme á la cronología de Juan Tillet viene á ser el de 1118 del Salvador) en presencia del arcediano Pedro, de Ramon Dapifer, de Ramon Renardo, Grao ó Giraldo de Alemany y Berenguer Ramon, señores y ricos hombres todos de su corte y señoríos; otorgaron (digo) á los dichos barceloneses un muy honrado y provechoso privilegio, relajándoles y dándoles de presente y por siempre por quitios y francos del nuevo vectigal ó imposicion que dicho Conde habia impuesto (si bien con su consentimiento) del quinto que llamaron *de galeras*. Tengo por cierto é infalible que debia de ser la quinta parte de los despojos y presas que cogian yendo en corso, ó de los fletes ó matalotages que recibian de las mercadurías que llevaban y traian de unas y otras partes; ordenando que de allí en adelante, ni los que al presente eran moradores y lo vendrian á ser de dicha ciudad, ni sus sucesores ni otros por ellos, fuesen tenidos y obligados á pagar aquella imposicion, derecho ó alcabala: imponiendo de pena contra sí (que es lo que mas me espanta) y contra cualesquier personas que lo contradijeren, mil onzas de fino oro. Así y mas por estenso parece del mismo privilegio, que fielmente copié del primer libro verde que está en el Real archivo de la casa del Concejo de esta insigne ciudad de Barcelona, y es del tenor siguiente:

Hæc est charta donationis quam facit Raymundus comes Barchinonensis hominibus Barchinonæ. Manifestum est enim,

quòd ego Raymundus comes Barchinonensis pro commovendo exercitu ad liberandam Hispaniarum Ecclesiam, cum hominibus meis de Barchinona per mare navigio Januam et Pisas adivi. In reditu verò, in Provinciâ in obsidione Fossi castri quod à justitiâ meâ deviabat, illos mecum detinui. Quocirca ego Raymundus comes Barchinonæ, et Dulcia comitissa uxor mea dimittimus, condonamus, evacuamus, pacificamus eis novum usagium quod ego comes posui in Barchinona: videlicet quintum de omnibus galeis quod accipere soliti eramus pro tot et tantis servitiis ac laboribus, quos pro me terra et mari perpessi sunt. Hoc autem Nos prædicti facimus vobis prædictis hominibus Barchinonæ per fidem sine engan, ut ab hac die et deinceps neque Nos, neque successores nostri, neque aliqua persona per Nos vel per eos quintum de galeis quæ ad Barchinonam venient, ut ibi maneant, et nobis Barchinonæ nunc commorantibus ac deinceps commoraturis, quærere præsumant. Si verò Nos vel aliqua persona huic chartæ contraire, et eam infringere voluerimus vel voluerint, non valeamus neque valeant, sed componamus aut componant mille libras auri puri, et insuper hæc charta stabilis et firma maneat. Actum est hoc quarto nonas julii anno nono Ludovici regis. Sig✠num Raymundi comitis, qui hanc chartam donationis feci et firmavi et testes firmare rogavi. Sig✠num Dulciæ comitissæ. S. ✠ Petri Archid. S. ✠ Raymundi (1) *Dapiferi. S. ✠ Raymundi Renardi. S. ✠ Geraldi Alemany. S. ✠ Berengarii Raymundi.*

Esta escritura y privilegio hace mucho al propósito, y prueba algunas cosas que se han referido en diferentes capítulos; y de la misma se infiere tambien la contratacion tan grande que antiguamente tenian los barceloneses por mar, y la verguenza que de ahí resulta á los de ahora en todo el Principado; pues varias singulares personas, ó cuando mas, el comun ó cuerpo de una sola ciudad sustentaba lo que ahora no puede la tierra toda. Ya sé que me dirán que no eran entónces tantos los gastos, como en estos nuestros tiempos, y mucho ménos; pero yo responderé á esto que tampoco los derechos de la *Generalidad* eran tantos. Donde se pierde el agua no lo sé; y pues no puedo remediar estos desórdenes, mejor será que calle.

(1) En el tomo segundo de *Memorias Históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona* por el Sr. Capmany, se añade *Guillelmi* antes de *Dapiferi*, y despues *S. ✠ Dorchæ.*

Nota de los Editores.

CAPÍTULO XXXVI.

De como el arzobispo San Oldegario pasó á Roma; y de los favores y bula que obtuvo del papa Gelasio estando en la ciudad de Gaeta.

Volviendo pues al curso de mi historia, y al corriente de las aguas que dejamos atrás en el capítulo 33, presupongo lo que bien sabido y averiguado tienen los doctos y no ignoran los medio curiosos; esto es, que conforme á la disposicion de los sagrados cánones, todos los obispos deben prestar juramento de fidelidad al Romano Pontífice en el principio de su pontificado, y despues en cada un año por sí ó por sus procuradores visitar las santas iglesias de los benditos príncipes de los apóstoles San Pedro y San Pablo. Esto es conforme con la doctrina del Dr. Juan Andrea, hablando particularmente de los arzobispos, los cuales tienen necesidad de confirmacion, consagracion y uso del sagrado palio. Sabido esto como lo sabia bien el santo arzobispo Oldegario, para cumplir con su obligacion y recibir el palio de mano del Romano Pontífice, partió para Roma, en tiempo que aun vivia el papa Pascual segundo, como lo refiere el Mtro. Diago, y se verá de lo siguiente. Pero es cierto que cuando llegó el Santo á Roma, ya habia muerto el sumo pontífice Pascual segundo, ó que murió muy presto despues de su llegada á Roma. Sucedióle en el Pontificado Gelasio, que fué el segundo de los de este nombre: cuya eleccion fué tan atrabajada para los ciudadanos romanos cual jamás se vió otra, á causa de Cencio ó Cincio de la familia de los *Frangepanis* de la misma ciudad de Roma, los cuales maltrataron y tuvieron preso al papa Gelasio. Pero cuanto fué impugnada por estos dicha eleccion, tanto fué favorecida y amparada de todo el resto del pueblo romano, que le sacó de las angustias y puso en libertad, como refieren muchos autores muy graves. Puesto ya el dicho Gelasio en libertad, todavía le sobrevino un nuevo temor con la inopinada llegada del emperador Henrique; el cual habiendo sido escomulgado por el papa Pascual, sabiendo ahora la vacante del sumo Pontificado bajó desde Alemania con lucidísimo ejército, y se entró con mucha presteza y descuido de los romanos no solo en la ciudad de Roma, sino en el propio palacio del Papa; por lo cual le fué forzoso al mismo Pontífice huír de Roma con la presteza y secreto que se deja considerar, no parando hasta llegar á la ciudad de Gaeta. En ella vió el Papa á Oldegario, y sabiendo las celestiales prendas y virtudes del santo Arzobispo, y la causa que le habia traido dende Cataluña á su Córte, le despachó cumpli- Año 1118.

damente, concediéndole todo cuanto le pidió: mandándole despachar bula de todas las gracias y favores que le habia pedido, que se le libró por manos del cardenal diácono llamado Crisógono. Fué dada en Gaeta á los 12 dias de las calendas de abril, que viene á ser á los 21 dias del mes de marzo del año de la encarnacion del Salvador de 1118 y primero del Pontificado del dicho papa Gelasio: y así me admiro que diga el Mtro. Diago que esta bula no tiene año; pues consta lo contrario. Está registrada en el Real archivo de Barcelona folio 40, en el registro del número 134, en el armario de Tarragona; y es del tenor siguiente:

Gelasius episcopus servus servorum Dei venerabili fratri Oldegario Barchinon. Episcopo salutem et Apostolicam benedictionem. = *Tarraconensis civitatis Ecclesiam insignem olim fuisse Metropolim, et scripturarum veterum et divisionum provincialium monumenta declarant: ad cujus projecto restitutionem prædecessores nostri plurimum laborasse noscuntur, unde etiam temporibus nostris Berengario Ausonensi Episcopo à prædecessore nostro sanctæ memoriæ Urbano papa pallium datum fuit. Et nos ergo ad ejusdem civitatis restaurationem penitus intendentes, te, carissime frater Oldegari, Barchinonensem episcopum, ipsius Ecclesiæ Antistitem constituimus, et pallium ipsum tibi ex Apostolicæ Sedis liberalitate concedimus; ea nimirum provisione et ea fiducia, ut pro data tibi à Domino facultate, civitatem ipsam et Ecclesiam studeas omnimodis ad Domini Dei nostri honorem et gloriam restaurare. Sanè* Dertosam, *si Divina clementia populo christiano reddiderit, in suburbanam parochiam metropoli Tarraconensi concedimus, donec præstante Deo, Tarraconensis Ecclesia robur statûs sui recipiat: mox Dertosa ipsa proprium pastorem obtineat. Porro Tarraconensem civitatem cum terminis suis, sicut ab illustri Barchinonensium comite Raymundo per manus tuas Tarraconensi Ecclesiæ tradita et scripti sui libertate firmata est, præsentis Decreti pagina tibi, tuisque successoribus ejusdem Sedis metropolitanis, in perpetuum confirmamus. Tibi ergo, tuisque legitimis successoribus in eadem Cathedra constituendis, et per te Tarraconensi Ecclesiæ refirmamus ipsam Tarraconensem provinciam; ut in ea debeatis deinceps et suffraganeos Episcopos ordinare, et concilia secundum formam canonicam celebrare, et omnia juxta Metropolitanam curiam largiente Domino providere; salvâ in omnibus Apostolicæ Sedis auctoritate ac reverentia.* = *Pallii verò usum Fraternitas tua intra Ecclesiam tantum ad sacra Missarum solemnia se noverit obtinere, his videlicet diebus, Nativitate Domini,*

Circumcisione, Epiphania, Cœna Domini, Sabbato Sancto, Resurrectione Domini, Ascensione, Pentecoste; in solemnitatibus Beatæ Dei genitricis Virginis Mariæ; in natalitiis B. Joannis Baptistæ, atque Apostolorum omnium; in festivitate B. Theclæ, et B. Fructuosi Martyris; in consecrationibus Ecclesiarum, et Episcoporum, seu ordinationibus clericorum, et anniversarii tui die, cujus nimirum Pallii volumus, te per omnia genium vendicare: hujus siquidem indumenti honor humilitas atque justitia est. Tota ergo mente Fraternitas tua se exhibere festinet in proximis humilem; in adversis, si quando eveniunt, cum justitia erectum; nullius umquam faciem contra veritatem suscipiens, nullius umquam faciem pro veritate loquentis promens, infirmis compatiens, benevolentibus congaudens, aliena damna tua deputans, vitiis piè sæviens, in fovendis virtutibus animas auditorum demulcens, in ira judicium sine ira tenens, in tranquillitate severitatis justæ censuram non deserens. Hæc est, Frater carissime, Pallii accepti dignitas: quam si sollicitè servaveris, quod foris accepisse ostenderis, intus habebis. Sancta Trinitas Fraternitatem tuam per tempora longa conservet incolumen. Ego Gelasius Ecclesiæ Catholicæ Episcopus. Signum manus meæ (Deus in loco sancto suo). *Ego Crescentius Sabinensis Episcopus etc... Cajetæ per manum Chrysogoni R. E. Cardinalis XII. Kal. aprilis. Indictione XI, anno Dominicæ Incarnationis MCXVIII. Pontificatus autem Domini Gelasii Papæ II. anno primo.*

En esta bula se ve claramente que habida consideracion por el Romano Pontífice á las memorias viejas, y antiguas divisiones hechas por los concilios generales, y á que la iglesia de Tarragona en tiempos pasados habia sido insigne metrópoli, y que los Sumos Pontífices sus predecesores habian trabajado mucho en procurar su restauracion, y particularmente el papa Urbano habia dado el palio de aquella provincia á Berenguer de Rosanes obispo de Vique de Ausona; y que él asimismo habia procurado tambien entender en la restauracion de dicha ciudad; por esto constituía al mismo San Oldegario en pontífice de aquella iglesia, y de mera liberalidad de la santa Sede Apostólica le daba el palio, por el cual, como en otra parte está dicho, se muestra la plenitud de potestad en los Pontífices, y que esto hacia con confianza de que conforme á la facultad y poderío que Dios nuestro Señor le habia dado, á honra y gloria del mismo Dios, procuraría por todos caminos y remedios á él posibles restaurar la ciudad y la metrópoli ó iglesia: declarando que si permitiéndolo la Divina clemencia la ciudad de Tortosa se venia á cobrar y volvia en mano y poder del pueblo cristiano (como se

entendia que nuestro serenísimo conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero se iba disponiendo para conquistarla) en tal caso fuese parroquia sufragánea de la metrópoli de Tarragona, hasta tanto que la dicha iglesia de Tarragona tuviese cobradas fuerzas y fuese restituida á su antiguo ser; y que aquel cobrado, la ciudad de Tortosa volviese á tener su propio obispo, prelado y pastor de la manera que le habian tenido en tiempo de los cristianos, ántes que viniese á ser de los moros. Confirmó el Papa con esta bula la donacion que de aquella ciudad y de todo el campo de Tarragona el año anterior habia hecho el ínclito y pisísimo conde Ramon Berenguer á San Oldegario y á sus sucesores en la iglesia metropolitana: y mas adelante restituyó á aquella iglesia sus antiguos privilegios de metrópoli, dando facultad al mismo arzobispo para poder ordenar y consagrar á los demas obispos sufragáneos, convocar y celebrar concílios provinciales en la forma y modo acostumbrado, y segun lo que los sagrados cánones sobre esto disponen. Y finalmente le dió poderío de hacer todas las cosas que segun derecho pueden ser hechas y pertenecen á la jurisdiccion, órden y dignidad de los metropolitanos; y particularmente que usase de palio en los dias de las festividades ya señaladas en la bula del papa Urbano en favor del obispo Berenguer de Vique referida ántes en el capítulo 22: y como sean los mismos los dias que en aquella y en esta se señalan, no los vuelvo á referir. Basta por ahora saber que alcanzado este favor, gracia ó indulto de la santa Sede Apostólica por nuestro santo arzobispo Oldegario, se volvió á Cataluña, en donde como á tan querido le aguardaban con gran deseo.

Entónces debió de ser lo que dice el Dr. Luis Pons de Icart en el capítulo 26, que el Santo en virtud de la donacion, y favorecido y rico con las mercedes y bulas apostólicas que de la Santa Sede alcanzó, se volvió para Cataluña á entender en los negocios de su prelacía, y que la santa Sede Apostólica le habia encomendado. Así lo escribe el Mtro. Diago lib. 2. cap. 104, por haber hallado al santo arzobispo obispo en su ciudad de Barcelona, procurando las paces, y concertando á sus canónigos con un ilustre caballero llamado Berenguer Guillermo sobre ciertas diferencias de momento que tenian entre sí; afirmando haber visto y leído en el archivo de la catedral de Barcelona con data de los 23 dias del mes de agosto del año 13 del rey Luis el *mayor* (que llamaron el *Gordo*) que dicen corresponder á los de la encarnacion del Salvador de 1120. Pero como esta reduccion de años no venga bien con la de los Cronologistas de los Reyes de Francia, ántes se haya de reducir al año de 1121 ó 22 de Cristo, y así sea de dos años mas adelante

de la concurrencia que habemos menester, no quiero curarme de esta escritura, sino de la misma donacion que de la ciudad de Tarragona hizo nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer tercero á este santo Prelado. Y pues se ha visto que fué hecha en el año 1117, y en el de 1118 le consagró el papa Gelasio, y en el de 1119 le dió la legacía el papa Calixto; así viene bien el haber llegado de vuelta de Roma á Barcelona ó hallarse en ella por el año de Cristo Señor nuestro 1120.

Desde esta ciudad empezó á entender en la reparacion de la ciudad é iglesia de Tarragona; en la administracion de la cual debió de entrar despues de las bulas del Romano Pontífice, y así despues que volvió de Roma y Gaeta. En efecto, el Santo obispo Oldegario poniendo la mano en la obra para la cual habia sido electo por el Papa, y aclamado por nuestros Condes y pueblo todo, comenzó á entender en la reedificacion de las habitaciones y casas, en acrecer y aumentar de pobladores la ciudad, y en reparar, fortificar y fabricar gran parte de nuevos muros; y multiplicándose el pueblo, creciendo la donacion en los eclesiásticos, y vivificándose la de los seglares, tuvo bríos y ánimo para emprender la nueva fábrica del templo de la iglesia catedral con mucha magnificencia y suntuosidad, en el lugar y de la manera que la vemos hoy dia, por parecerle que era estrecha habitacion y angosta morada para la magestad de Dios omnipotente, y para la ínclita vírgen y mártir la gloriosa Santa Tecla á quien estaba dedicada y consagrada la antigua iglesia, como digimos en el capítulo 15 del libro cuarto de esta Crónica. Y si bien nuestro gran arzobispo mudó de lugar y emprendió hacer una novedad tan ilustre y grande en querer ennoblecer una ciudad tan famosa, no mudó la vocacion y título que ántes tenia, sino que le dejó el antiguo, dedicándole á la misma vírgen y mártir santa Tecla; y para poder con mas presteza levantar aquella suntuosa fábrica y dar cumplimiento á aquel sagrado templo, dice el Dr. Luis Pons de Icart, que el santo arzobispo Oldegario y el Maestre-escuelas asignaron y dieron gran parte de sus propias rentas á la nueva fábrica y comenzada iglesia.

Antes de concluir este capítulo será bien se repare en dos cosas; la una, que el Maestre-escuelas de quien hace memoria el Dr. Pons de Icart, no lo era de los estudios ó estudiantes de alguna universidad ó academia, como los que hoy hay en Salamanca, Huesca y Lérida, sino que era cierta dignidad que pienso yo corresponde hoy á la de Dean, Capiscol ó Chantre que llaman en Castilla. La otra cosa en que pido que se repare es: que conforme esto ya habia entónces algunas dignidades y rentas eclesiásticas en la iglesia de Tarragona. Que ciertamente, que en poniéndose en forma de pueblo, debió de consti-

tuirse tambien cabildo y clero en aquella catedral, y así habia Maestro para el clero y rentas para el magisterio.

CAPÍTULO XXXVII.

De como nuestro conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero fué desde Barcelona á librar, y volver por la inocencia de la emperatriz de Alemania llamada Matildis, muger que fué del emperador Henrique quinto, é hija del Rey de Inglaterra.

Año 1118. En una grande dificultad y confusion me veo puesto con haber de contar y acertar á decir ó decidir la verdad del hecho que el argumento de este capítulo contiene. Porque primeramente no faltan autores estrangeros que tienen por fabuloso, falso y como cosa de cuento lo que nuestros historiadores catalanes escriben por historia verdadera, y los catalanes todos creen por tradicion cierta derivada de padres á hijos; y dejar yo de seguirla en esta nuestra Crónica sería en cierto modo materia de escándalo, segun está asentada en los corazones de los hombres y naturales de Barcelona, y aun de todo el principado de Cataluña y sus condados. Pero no obstante todo lo dicho, ruego á mis lectores permitan que despues que yo haya referido la historia y caso como comunmente está escrito en Bernardo Desclot, que fué el primero que la escribió, añada algo sobre ella, con Pedro Miguel Carbonell y otros, con el obispo de Helna y patriarca de Alejandría Fr. Francisco Ximenez, los cuales cuentan el caso del mismo modo que le refiere el Mtro. Pedro Anton Beuter historiador valenciano, y es como sigue.

Dicen los historiadores catalanes, que el conde Ramon Berenguer defendió á la emperatriz de Alemania de una falsa acusacion que le habian impuesto dos caballeros poniéndola en peligro de ser quemada como á convencida de adúltera, si no se defendia su disculpa por las armas, segun que en aquel tiempo se usaba. Mas no dicen como se llamaba, ni de cual Emperador era muger. Dije pues lo que ellos escriben, y despues pondré lo que yo siento de este negocio. Siendo acusada la Emperatriz y puesta en cadenas paraque dentro de un año y dia se defendiese, no hallándose caballero que se declarase á tomar la disculpa por ella, apiadóse un bufon ó truan, que servia en la corte del Emperador, por tan triste suerte; y fuése por las córtes de los Príncipes cristianos encareciendo la disculpa de la Emperatriz, y el peligro grande en que estaba; para probar si hallaría quien quisiese emprender la demanda. Y como no hallase en Francia, Inglaterra ni en otras partes lo que buscaba,

vínose á Barcelona, y representó tan encarecidamente su propósito, que el Conde de Barcelona se determinó á ello, y dando sus escusas al truan que no podia ir, secretamente se aparejó. Tomando pues por compañero á Beltran de Rocabruna natural de la Provenza, caballero famoso en armas en aquel tiempo, se puso en camino para Alemania; y llegado á Colonia donde habia de ser el campo, y queriendo secretamente informarse de la Emperatriz si era verdad aquello en que fuera culpada, vistiéndose unos hábitos de monge procuró entrar en la cárcel donde estaba, y con escusa ó achaque de confesion avistóse con ella y supo lo que queria. Y de que entendió el negocio, descubrióle el secreto de su venida, y con gran consolacion de ella se partió de la cárcel; habiendo tomado un anillo que ella le dió por presea, en señal de que le tomaba por su caballero y defensor. Por medio de ella hubo la espada de San Martin (con la que partió el Santo su manto, con el pobre cristiano), para entrar con ella en batalla. Mas á la verdad no le dió tal espada; sino que llevó desde Cataluña nuestro Conde la de *Vilardell*, de la cual dirémos á su tiempo que se llamó de *S. Martin*, y juntamente de *Vilardell* por haber muerto con ella un caballero señor del castillo de Vilardell á un dragonazo fiero, y que dicha espada fué dada á este caballero por un ángel en figura de un pobre. Pero volviendo al propósito, el compañero que el Conde trajera para la batalla desapareció la noche ántes de la jornada en que habia de salir al campo: mas no desmayó por ello el Conde, ántes se fué muy de mañana al lugar, y entrando dentro del palenque con su lanza en la mano á punto de batalla llegóse al cadalso, y propuso á los jueces como él y un otro caballero vinieran en campaña para hacer armas por la disculpa de la Emperatriz, y que hallándose indispuesto su compañero, acudia él solo á pelear con uno de los dos contrarios, y si le vencia pelearía con el otro hasta cumplimiento de su demanda con la ayuda de Dios; y si esto no era de justicia proveyesen en ello, que él estaba aparejado por su parte á la ejecucion. Los jueces determinaron que era así de razon, pues estaban los contrarios requeridos. A los primeros encuentros fué mal herido el caballero aleman, habiéndole pasado por medio del cuerpo la lanza el caballero aventurero, y cayó en el suelo, donde á poco rato murió. Temió el segundo, siendo llamado paraque entrase en el campo, y puesto de rodillas delante del Emperador, confesó su alevosía, disculpando á la Emperatriz, queriendo mas pasar aquella afrenta y las penas de las leyes en esta vida, que no perdiendo la vida perder tambien el alma como hiciera su compañero. Despues que esto fué entendido y sabido por las gentes, fué tan grande la ale-

gría de todos los que allí estaban, y tantas las voces y gritos con que alababan á Dios, que de gran rato no se pudieron oir, ni entender bien unos á otros; pero cuando se hubieron algun tanto aquietado, pidió el Conde á los jueces, si habia allí mas que hacer por la disculpa de la Emperatriz: y respondiéndole que no, porque ella quedaba libre y declarada su disculpa; bajando del cadalso se fueron acompañándoles toda la corte á romper las puertas de la cárcel y las cadenas de la prision de la Emperatriz, y sacándola de la torre todos la besaron la mano llorando de alegría. Trajéronle ricas ropas, y con mucha y muy grande fiesta llevárona á palacio donde fué incomparable la fiesta y alegría que allí se hizo y por toda la ciudad. El Emperador descendió de su cadalso, y fué con muchos grandes y nobles caballeros á sacar del campo al caballero que combatiera, y con mucho favor ilustraron su victoria, acompañándole hasta la posada dó moraba con mucha honra que le hicieron. Pensaron festejarle por muchos dias; mas el Conde esperando la media noche secretamente se partió para Cataluña sin que supiese nadie quien era; y se volvió á Barcelona llevándose la espada de San Martin que allí habia ganado. El Emperador despues de haber festejado á la Emperatriz y recogida en el palacio como convenia; quiso saber quien era el caballero que por ella combatiera queriéndole convidar por la mañana á comer; y como supo que ya se habia huido, pesóle mucho y dándole acato los caballeros cortesanos del gran descuido que en ello tuvieron, fueron muchos á saberlo á la posada que habia tenido; y viendo que no sabian nada ni le conocieron, quedaron por ello muy tristes, y mucho mas el Emperador. Pero la Emperatriz viendo la turbacion que por ello habia, dijo al Emperador que ella sabia quien era el tal caballero; mas que no lo podia descubrir hasta pasados tres dias despues de la batalla, que así se lo habia prometido y dado la palabra y fé. Y como pasados estos, dijese que era el buen Conde de Barcelona, espantóse el Emperador de que de tan léjas tierras hubiera venido un hombre que no le conocia para salvarle á él la honra, y á su muger la honra y la vida; y volviéndose á ella la dijo: »Pues tanta bondad y virtud ha habido en el Conde que ha restituido vuestra libertad y mi honra y alegría, no habeis de parar, señora, hasta que yendo vos á su tierra me le traigais aquí paraque yo le honre." Plugo esto á la Emperatriz; y así acompañada de muchos prelados y grandes señores y caballeros, vino en 50 dias á los montes Pirinéos; y luego que llegó á Perpiñan fué avisado el Conde de su venida y de la causa por qué venia. Por esta razon pensó el Conde hacerle un notable recibimiento, á cuyo fin ordenó grandes aparejos de mantenimien-

tos y diversidad de aves y terneras y todo género de cosas de comer, costosas, y en grande abundancia, y muchas especies de vinos y vasos para el servicio, con músicas de diversas maneras. Ordenado así lo que se habia de hacer, fuése á Gerona á recibirla acompañado de sus caballeros y ricos hombres bien aderezados; y cuando hubo hecho el acatamiento debido y buen recibimiento, vinieron á Barcelona, y hallaron que dende el castillo de Moncada hasta la puerta de la ciudad que se llama de Santa Eulalia, que está cerca de la plaza llamada *del Trigo*, por espacio de doce millas, estaba todo el camino lleno de mesas una cerca de la otra, con pan muy blanco, bien amasado y cocho, con abundancia, y faisanes, perdices, capones, gallinas y pollas, palominos, pavones y otras muchas aves, como son ansarones, anadines, torcazes, grullas, tórtolas y otras semejantes; muchas maneras de potages, manjar blanco, arroz, fideos, alica, mirraaste, ginestada y semejantes cosas; mucha suerte de frutas y muy buenas, y frutas de sartén y confituras de azúcar. Por otra parte muchas empanadas de ternera y muchos platos de vaca, con muchos cuchillos puestos en las mesas; carne de carnero, cecina y torreznos; muy buenos vinos y de muchas suertes de ellos, como los suele haber muy buenos en Cataluña, con vasos llenos de agua de cisterna puestos allí á par de ellos paraque cada uno de los que con la Emperatriz venian tomase y comiese lo que bien le pareciese; estando en cada mesa los que menester eran para servir. Maravilláronse los alemanes viendo aquella magnificencia: y quedó de allí el refran que se dijo de la *taula* ó mesa de Barcelona; cuando está una mesa bien abastada y proveida.

Verdad es que otros escritores lo dicen de diferente manera y por contrario respecto; es á saber, que por ser los antiguos barceloneses muy limitados y hombres enemigos de superfluidades contentándose con lo necesario y honesto mantenimiento, no ponian en la mesa mas panes que cuantas personas á la mesa se sentaban, y eran los panes tales que cada uno era suficiente para mantener ordinariamente una persona en una comida; y si el que comia despachaba mas presto aquel pan que los otros, habia de sufrir por entónces. Por lo cual cuando falta el pan en una mesa dicen algunos: qué es esto? es esta mesa de Barcelona que no se dá sino pan por persona?....

Volviendo al propósito, festejó mucho á la Emperatriz el Conde en Barcelona; y pues ella se lo mandó, fué acompañándola hasta la corte del emperador de Alemania, do fué muy estraordinariamente recibido y honrado; y cuando se despidió para volverse á Cataluña dióle muy ricas joyas el Emperador é hizo exento de toda sujecion del Imperio al condado de Aymillan

que está en la Provenza (cuyo condado ya poseía) y el condado de la Provenza que habia de heredar por muerte de su suegro, en señal de reconocimiento y honra de sus grandes virtudes. Por esto se intituló así: *Raymundo por la gracia de Dios, Conde de Barcelona, Marques de las Españas, Conde de Besalú y de la Provenza etc.*

Y pues habemos hablado de la espada de *S. Martin*, quiero recitar aquí lo que escribe un catalan llamado Carbonell. Dice que esta espada vino de mano en mano á los sucesores de D. Ramon Berenguer conde de Barcelona y de los Reyes de Aragon hasta el rey D. Martin, y despues de su muerte á manos de la reina Dª Margarita su muger; y que muerta ella fué vendida dicha espada en pública almoneda no conociéndola, y que fué comprada por un criado de dichos Reyes D. Martin y Dª Margarita que la reconoció; el cual se llamaba Bernardo Sabila del *mas* Sabila de la parroquia de S. Andrés de Lanas del obispado de Vique; y que despues de comprada la dió á la cofradía de San Martin, que tiene la capilla en el monasterio de San Agustin en Barcelona, año del Señor 1436; y despues de 22 años hizo carta de donacion de ella paraque quedase en memoria, y fué en el año 1458 á 15 de setiembre. Recibió el auto Antonio Joan notario de Barcelona. Esto es lo que creen los catalanes comunmente. Y dicen que esta Emperatriz llamada Matildis era hija del Rey de Inglaterra y que fué muger del emperador Henrique quinto de este nombre, que fué rebelde á la Santa Iglesia, y tuvo preso al Papa y á los cardenales en Roma, y hubo en sus tiempos grandes revoluciones. Por esto digo que no se ha de tener por cuento ni por burla, que dejasen de acudir los caballeros alemanes á la defensa de su Emperatriz; y que tampoco no acudiesen los ingleses á la hija de su Rey, y hubiese de pender el negocio de la voluntad y valor de un Conde de Barcelona, puesto en un cabo del mundo, en un rincon olvidado, en comparacion del imperio de Alemania y reino de Inglaterra. De los alemanes no hay paraque dejarlo de creer estando revuelta entónces toda la tierra, y el Emperador no muy bien quisto: y siendo la Emperatriz mañera, que por esto murió el Emperador sin hijos. De los ingleses si que es de maravillar. ¿Mas cuantas y cuantas cosas se ven en el mundo, y cuantas que parecen imposibles nos muestra el tiempo hechas delante de los ojos? Así que, no me parece que se haya de tener esto por patraña ó cosa fabulosa, mostrándose claramente por el privilegio y franco alodio que el sobredicho emperador Henrique quinto le dió á nuestro conde de Barcelona Ramon Berenguer de la tierra de Provenza en señal de remuneracion de la hazaña. Hasta aquí, todo lo que habemos con-

tado en este capítulo, son palabras precisas del Dr. Pedro Beuter, su lenguage propio, y aun su propia puntuacion, sin que haya añadido palabra ni mudado su frase en ninguna manera en decir esto.

De todo lo cual y de lo sobre contado saco, quedar como por cierta toda esta historia del Conde y de la Emperatriz; pero como á mí se me ofrezcan aun algunas dificultades, pienso allanarlas todas y reducirlas á razon con lo que diré en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO XXXVIII.

En el cual se resuelven algunas dudas que acerca de lo dicho en el capítulo precedente se ofrecen, y juntamente se satisface á algunos que han escrito contra dicha tradicion.

El Mtro. Diago, al fin del libro segundo de la *Historia de los antiguos Condes de Barcelona*, emplea en esta materia seis capítulos, desde el 175 hasta el último del libro. En el 175 refiere la historia así como la escribió Bernardo Desclot, que en sustancia no difiere de Beuter, salvo en lo que dice de que aquella Emperatriz á quien nuestro Conde libró, era hija del Rey de Bohemia, y Beuter dijo que del de Inglaterra. En el capítulo 176 trabaja mucho en persuadir á sus lectores la verdad de este hecho, apoyado en un privilegio que el emperador Federico segundo llamado *Barbarroja* concedió al conde de Provenza Ramon Berenguer, el cuarto de los de este nombre. Y porque en aquel dice el Emperador que estaba muy obligado al Conde de Barcelona, concede y hace á su sobrino aquella merced y favor por los servicios del tio; y tambien por lo mucho que hizo el Conde de Barcelona por Doña Richilda sobrina del mismo Emperador y viuda que fuera del rey Don Alonso que se intituló *Emperador de las Españas* trayéndola de Castilla á estas nuestras tierras, y que no la dejó hasta casarla despues con el Conde de Provenza. Y como si estas finezas de amor no fueran nada, dice Diago que por eso no habia de encarecer tanto en su privilegio el Emperador lo mucho que estaba obligado al Conde por estas razones; y añade que esta es la Emperatriz de que hablan los historiadores catalanes libertada por su Conde, y no ninguna otra de las de Alemania: aconteciéndole en esto á Diago lo que al otro que por sacar de su casa la centella del fuego echándola en la de su vecino, abrasó toda la ciudad. Porque, dígame el Mtro. Diago ¿qué adminículos ó presunciones tiene para probar que este caso sucediese mas bien en España que en Alemania, y que la Año 1118.

Emperatriz fuese esta y no aquella? Ya dije que fué querer echarse á adivinar y tambien querer persuadir al mundo que no fué Ramon Berenguer el tercero, sino el cuarto el de la hazaña. Y yo, aunque no pienso saber tanto como Diago, pienso persuadir lo contrario; quien tenga mayores razones lo dirán los jueces, que serán todos los lectores, á los cuales me remito cuando hayan leído uno y otro sin pasion.

Esfuerza su partido Diago en el capítulo 177, diciendo, que no pudo ser el conde Ramon Berenguer tercero el héroe que hizo dicha valentía, por haber hallado en el archivo del ilustre cabildo de la catedral de Barcelona escrito en un libro de pergamino, que el conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero hacia su camino para Roma por ocasion de algunos negocios, y entre ellos pedir al sumo pontífice Pascual segundo que entónces tenia la silla de San Pedro, mandase al glorioso San Oldegario, abad de San Rufo, aceptase la eleccion que en su persona habian hecho los barceloneses para obispo de su ciudad: y que en llegando á Pisa, sabida de los pisanos la determinacion que tenia nuestro Conde de pasar á Roma, como fieles amigos se lo desaconsejaron, y le rogaron que no fuese en persona, porque peligraba de dar en manos del emperador Henrique, que estaba mal con dicho Conde por tener el condado de la Provenza sin reconocimiento suyo, y unicamente por haberle heredado en matrimonio cuando casó con Dª Dulza, hija que fué del conde Gisberto ó Guisberto, y de su muger Doña Gimberga; y que así, era mejor que enviase sus embajadores, y aguardase en Pisa la respuesta de sus negocios. Todo esto hace muy mucho á mi propósito, si mi especulacion no yerra; porque vuelto que hubo nuestro Conde de aquel viage, que fué por los años de 1116, estando en su ciudad de Barcelona, pudo ser que llegase lo dicho á su noticia. Lo que nuestros historiadores dicen es: que á la muger del Emperador, dos malos y alevosos caballeros de su corte le levantaron el falso testimonio de ser poco casta etc.; y que movido el Conde de las razones de aquel bufon que dijimos, se determinó á ir á volver por la honra de aquella Señora, y hacer armas contra los alevosos acusadores; pero como una obra buena pueda tener muchos fines, pudo ser tambien que pensase que haciendo aquel servicio al Emperador, no solo alcanzaría ser muy amigo suyo, sino que le daría ó confirmaría el condado de la Provenza que por su muger tenia heredado; como el mismo Diago dice que lo hizo el Emperador agradecido del servicio tan grande que le habia hecho. De todo lo dicho saco dos cosas: la primera es, que esta hazaña de nuestro Conde fué desde el año 1116 en adelante. La segunda (en que digo mi sentir) que en ninguna manera fué el conde Ra-

mon Berenguer el cuarto el que la hizo, sino el tercero; y á uno y otro me atengo, hasta que otro (que no faltará) sepa apearme de mi opinion.

Falta ahora responder á dos dificultades que apuntamos en el capítulo precedente. La primera es aquella de la espada de S. Martin: y la segunda sobre lo que Diago dice de la concesion ó privilegio dado por el emperador Federico Barbarroja al conde de Provenza Ramon Berenguer en el año 1162. En cuanto al primer punto, que es el de la espada de *San Martin*, no obstante que tengo dicho largamente en otra parte lo que siento, añado que no se ha de llamar sino de *Soler de Vilardell*; porque aunque algunos la llaman de *San Martin*, no es porque en realidad fuese dicha espada aquella con que el Santo siendo catecúmeno partió su clámide para dar la mitad de ella al cristiano que en traje de pobre le pidió limosna; sino por alusion que los antiguos catalanes hicieron de ella á aquella otra que un pobre pidiendo limosna al señor del castillo y villa de Vilardell la dejó escondida junto á la puerta de su castillo; con la cual despues aquel caballero mató un dragonazo fiero que andaba por el territorio de Vilardell y de S. Celoni en el obispado de Barcelona. Y así, aunque de paso, se advierte que no fueron dos las espadas de S. Martin y de Vilardell, sino una sola, aunque con dos diferentes nombres. Esta es la espada que se llevó el Conde de Barcelona cuando fué á librar la Emperatriz de Alemania: ésta la que dice Beuter y otros, que heredaron en mayorazgo los Condes de Barcelona y Reyes de Aragon: ésta es aquella de que echó mano el rey D. Alonso en la conquista de Cerdaña cuando se vió apeado de su caballo, y con ella peleó hasta haber cobrado otro: ésta es la misma que dice Beuter que despues de muerto el rey D. Martin, haciendo almoneda su viuda Doña Margarita, la conoció aquel criado del Rey difunto, llamado Bernardo Sabila, natural de la parroquia de San Andrés de Lanas del obispado de Vique, y la compró por su dinero, y dió despues á la cofradía de los algodoneros, fundada bajo la invocacion de San Martin en la capilla de su mismo nombre, dentro de la iglesia del monasterio de San Agustin de los Calzados de Barcelona, año del Señor 1436; y que despues de pasados 22 años hizo carta de donacion de ella, paraque quedase por eterna memoria en los siglos venideros á los cofrades de dicha cofradía, en los años 1458, á los 15 de setiembre, habiendo hecho el auto ó carta de donacion Antonio Joan notario de Barcelona. Así que, no la dieron á nuestro conde D. Ramon, ni la ganó como dijo Beuter en la pelea que tuvo en Colonia defendiendo la Emperatriz Matilde; sino que se la llevó cuando salió de Barcelona, teniéndola heredada de aquel caba-

llero llamado Soler de Vilardell, á quien, como dijimos, se la habia enviado Dios por un ángel en figura de un pobre, para que matase aquel dragon, como de hecho le mató con ella. Esta espada permanece hoy dia en dicho convento de San Agustin de Barcelona, y se guarda como á reliquia.

Sabido esto, vamos á otra cosa que falta para satisfaccion de lo que dice el Mtro. Diago en el capítulo último, á saber: que si nuestro conde Ramon Berenguer tercero fué el de la hazaña, y á él dió ó confirmó el feudo del condado de la Provenza el emperador Henrique, ó le absolvió de él en recompensa de haber librado á su muger de aquellos dos malos calumniadores de su honra ¿porqué, dice, el emperador Federico segundo llamado Barbarroja volvió á enfeudar el mismo condado á Ramon Berenguer conde de la Provenza, sobrino del de Barcelona, y el cuarto de los de este nombre? A lo cual respondo, que si se acordara el Mtro. Diago de lo que en muchas partes de su *Historia de los antiguos Condes de Barcelona* tiene escrito; á saber, que del conde Gisberto ó Guisberto, y de su muger Gimberga condes de la Provenza quedaron dos hijas, la una llamada Dª Dulce ó Aldonza, y la otra Dª Estefanía, y que la mayor que era Doña Dulce casó con nuestro conde Ramon Berenguer tercero en tercer matrimonio, y Doña Estefanía casó con D. Ramon de Baucio; y que este Baucio y sus descendientes se dieron siempre por perjudicados y engañados, de lo cual se originaron tantas guerras y movimientos contra la casa de Barcelona como él dice en diferentes y diversas partes de la dicha *Historia*, y yo referiré en esta Crónica en sus propios lugares y tiempos; no dijera su Paternidad que la accion que hizo el emperador Federico en dar aquel privilegio y enfendacion del condado de la Provenza á Ramon Berenguer conde de la Provenza era baldío, supuesto que estaba ya concedido al conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero por el emperador Henrique. Pues claro está y consta del tenor del mismo privilegio, y muy evidentemente se entiende y conoce de él, que fué muy necesaria esta enfeudación, *ad sedandas lites*, por las porfias de los *Baucios*, que tantos y tan grandes afanes y gastos costaron á nuestros Condes por las guerras y movimientos que escitaron y movieron contra la casa de Barcelona, como apuntamos arriba y prometí escribir cuando fuere menester. Esto basta por ahora, pues me llaman otras cosas á que debo dar cabo en prosecucion de las relaciones y sucesos que acaecieron en esta concurrencia de tiempos: y si con lo dicho no quedaren mis lectores satisfechos, otro vendrá (que puede ser no falte) que les dará mayor satisfaccion y gusto que yo, no solo en órden á este laberinto é intrincada historia, sino tam-

bien á todo lo demas; pero no me ganará en el buen deseo que he tenido y tengo de ajustarme lo mas que se pueda á la verdad en cuanto sepa, y pueda alcanzar á conocer y saber mi pobre y corto talento (1).

CAPÍTULO XXXIX.

De como el abad de San Martin de la Grassa de la Galia Narbonesa vino á Cataluña para apoderarse del monasterio de San Felix de Guíxoles só color de Paternidad ó visita.

Tomando ocasion del cisma que dijimos en el capítulo precedente que habia en Roma, y de los trabajos que padecia el sumo pontífice Gelasio en razon de su huída á la ciudad de Gaeta; el abad Berenguer del insigne monasterio de Santa María de la Grassa que está sito en la Galia Narbonesa, vino con grande acompañamiento á Cataluña só color de Paternidad ó visita, á inquietar y perturbar la paz y sosiego que gozaba el Abad y monasterio de San Felix de Guíxoles, pensando que apoderado una vez de aquel monasterio, no habria quien le sacase de él, mayormente andando como andaban las cosas de la santa Sede Apostólica tan revueltas, y que ocupado el Papa en negocios mayores no cuidaría de los menores. Y así al punto que llegó á dicho monasterio de San Felix, dió muestras del zelo que traía (que no lo era sino ambicion) porque de improviso con la gente seglar que le acompañaba bien armada, y prevenida para lo que pensaba hacer, con ánimo obstinado y guiado de su codicia, entró en aquella santa casa por fuerza; y con la misma furia que si diera en un campamento ó Real de enemigos, sin consentimiento del Obispo de Gerona ni de sus canónigos que solian mantener aquel monasterio en sana paz, con ambiciosa presuncion le puso bajo de su obediencia (si obediencia se puede decir la fuerza y violencia) sujetándole á su visita y correccion, como lo pudiera hacer cualquier prelado general en un monasterio de su jurisdiccion y distrito. Prosiguió luego el Abad de la Grassa mas como á tirano y salteador que como á religioso; pues nos dice la escritura que presto alegarémos que cuando sus gentes entraron, *locum ceperunt, turres et munitiones ejusdem loci, et incolas vi corporali ejecerunt ex-* Año 1118.

(1) Esta ingénua y candorosa protesta del Dr. Pujades, es el mejor tapaboca para los poco indulgentes que sin hacerse cargo del siglo y demas circunstancias en que escribió ó mas bien borroneó la Crónica, desprecian y vituperan el todo por algunos defectos que en ella se encuentran.
Nota de los Editores.

tra portas, *flentes et ejulantes*, *atque auxilium à Domino postulantes humiliter etc.* tomaron el lugar, las torres y municiones, y á los naturales y moradores haciéndoles fuerza corporal los echaron por las puertas afuera, dejándoles llorando y gimiendo, sin esperanza de remedio alguno, si solo el de Dios á quien humildemente le pedian. Y como la fervorosa oracion es el medio mas eficaz para atraer el corazon del Señor á misericordia, con ella se les abrió camino para verse aliviados de sus trabajos y cuitas, y aun remediados de su necesidad, por el medio mas fácil y suave que entónces se podia hallar.

Bien se sabe y se ha ponderado, que los mas de los monasterios de este principado de Cataluña del Orden del gran P. San Benito (como se ha visto en sus propios lugares) tenian dependencia ó union con alguno de los grandes monasterios Cluniacenses: otros con el mismo de la Grassa, y algunos con el de San Miguel de Coxán, y otros semejantes en quienes se guardaba con todo rigor la regla y vida monástica. Solo este de San Felix de Guíxoles era exento de por sí y sin dependencia de otra casa alguna. Viendo pues sus monges el intento del Abad de la Grassa que era con razon, ó sin ella sujetarles á la obediencia de su casa: y no queriendo ellos huir el obedecer, sino escusar la sujecion de tal mano, todos en junto Abad y monges despojados de bienes temporales, cargados de injurias y oprobios, pero bien ricos de humildad, se entraron por las puertas del palacio episcopal del Obispo de Gerona, implorando su ausilio, proteccion y amparo; y contando la insolencia y atrevimiento del Abad de la Grassa con la grande fuerza y violencia que les hacia en quererles sujetar á su casa, rogáronle muy encarecidamente que como á verdadero pastor que era de las almas de su diócesis fuese servido y tuviese á bien recibirles bajo de su obediencia, á la cual y á su dignidad Pontificia se sujetaban desde luego para que los visitase, corrigiese y castigase, *tam in capite quàm in membris*: así en la cabeza como en sus miembros ó súbditos; conforme á los decretos de los Santos Padres y Fundador. Recibió el Obispo con mucha benignidad y blandura al abad Estéban de San Felix de Guíxoles y á todos sus monges, y recogióles bajo de su amparo y salvaguardia pontifical vista su peticion. Tras lo cual amonestó y requirió por sus letras al Abad de la Grassa conminándole juntamente graves penas y censuras, si no mantenia y dejaba en sana paz al Abad y monges del dicho monasterio de San Felix de Guíxoles: y asimismo que no permitiese por ningun caso que á los dichos Abad y monges les fuese hecho algun agravio, ni daño á los bienes muebles de su casa y monasterio. Y que si algunos bienes, alhajas ó escrituras se habian tomado subrepticiamente, que

desde luego les fuesen restituidas con toda puntualidad.

Viendo el Abad de la Grassa estas diligencias del obispo Berenguer de Gerona, y que estaba determinado de veras á proseguir y aun llevar el pleito ante el Romano Pontífice (como se le significaba en sus letras misivas que le envió á parte) aunque fuese á sus propios gastos; y considerando que ya el partido del papa Gelasio se iba mejorando, pues estaba en Gaeta con todo sosiego, y que por consiguiente podia el Obispo, mas fácilmente de lo que él habia pensado en el principio de su atentado, razonar y conseguir en paz el fin y justicia del monasterio de S. Felix de Guíxoles, se volvió mal de su grado á su casa de la Grassa.

Todo lo que se ha relatado hasta aquí en este capítulo, se halla escrito en la carta que el dicho obispo Berenguer de Gerona dió acerca de esto al Abad y monges del dicho monasterio de San Felix, la cual está recóndita en el archivo del mismo monasterio, firmada de mano del mismo Obispo, de Berenguer arcediano Petralatense, de Berenguer Gaufredo, tambien arcediano, que lo era de Besalú, de Arnaldo Jobio presbítero, de Guillermo clérigo, y de Bernardo arcediano de Gerona. Refiere dicha escritura el Abad que fué del mismo monasterio Fr. Alonso Cano con data de los 4 dias ántes de las calendas de setiembre del año 1118 de la encarnacion del Señor. Pasadas las dichas borrascas y sosegadas las procelosas olas del tempestuoso mar de tantas angustias y aflicciones, habiéndose puesto tranquilo y pacífico, entró la muerte por la casa del abad Estéban, y este le rindió el ordinario tributo que le debemos todos los mortales, en el año 1121, como lo refiere el dicho abad Fr. Alonso en su manuscrita Crónica.

Andando los tiempos, hallo que de aquella obediencia y de aquel sujetarse que hizo el Abad y monges del dicho monasterio de San Felix al Obispo de Gerona, se originó lo que suele acontecer á los que acogen la marta en su palomar, ó como dice el refran castellano, *muchas veces trae el hombre á su casa con que llore.* Digo esto, porque él y los canónigos de la catedral de Gerona poco á poco se vinieron á hacer tan señores y absolutos, que llegaron á echar pechos y tributos sobre las tierras y posesiones de aquel monasterio, y *ex abrupto* comenzaron á tomar el diezmo de las pescas que se hacian en el mar del distrito y término de San Felix. Mas con la prudencia del buen abad Berenguer (que habia sucedido al difunto Estéban) comprometiendo aquel negocio y presunta vejacion que el obispo y cabildo de Gerona hacian á su monasterio en manos de árbitros, que fueron el sacristan mayor de la Seo de Gerona llamado Bernardo, hombre recto y temeroso de Dios, y un caballero llamado Guillermo de Colonia (que juzgo

debia de ser persona de grande calidad y respeto), paró aquel hecho en bien y en la concordia que refiere el abad Alfonso Cano, religioso de grande y singular observancia de su regla, hombre de ejemplar vida y de mucha erudicion; y *á quien* yo debo mucho por lo que me ha enseñado, y aquel convento por lo que en su provecho ha trabajado.

CAPÍTULO XL.

De como el santo arzobispo Oldegario se halló y firmó en el concilio Lateranense, celebrado por el sumo pontífice Calixto segundo; y de cómo fué hecho Legado à latere *por las cosas de ambas Españas.*

Año 1119. Ya se ha visto en el capítulo 35 como nuestro santo arzobispo Oldegario llegó á Roma y halló aquella ciudad alterada con la nueva eleccion del papa Gelasio, al cual siguió en el viage y retiro que Su Santidad hizo á Gaeta. Y como el pontífice Gelasio acabó sus dias en el mismo año de 1118 ó en los principios del siguiente; en este mismo año le sucedió Calixto segundo, quien poco despues convocó un concilio en San Juan de Letran, en el cual se hallaron entre arzobispos, obispos y abades 900 prelados. Nuestro santo arzobispo Oldegario no pudo escusarse de asistir á *aquella santa congregacion:* y ora fuese que estuviese aun en Italia al tiempo de la convocacion, ora que hubiese ya vuelto á Barcelona del primer viage (como sien-
L. 2. c. 103. te el Mtro. Diago) lo cierto de ello fué que en virtud del general edicto, ó hubo de quedarse si estaba en Italia, ó hubo de volver si ya habia regresado, é ir para donde era y estaba asignado el Concilio. Finalmente fuere lo que fuere, lo cierto de ello es, que nuestro Oldegario se halla en las actas de dicho Concilio, y fué uno de los prelados que se firmaron en él diciendo así = *Ego Oldegarius Archiepiscopus Tarraconensis.*

Y como en aquel santo y ecuménico Concilio entre otras cosas que se deliberaron, una fué el enviar un suficiente socorro (que se envió) á los cristianos de la Tierra Santa, porque se entendia que el rey Balach de los Partos habia quitado y ocupado muchas fortalezas y plazas fuertes á los cristianos, alcanzado muchas victorias y preso al rey Baldovino de Jerusalen; se inflamó con esto nuestro santo arzobispo Oldegario en amor de Dios y del prójimo, y movido de un impulso soberano, deseó grandemente pasar con esta ocasion á visitar los santos Lugares, en los cuales habia obrado Cristo Señor nuestro nuestra redencion; y juntamente á consolar á muchos pobres cautivos cristianos que estaban en poder de los turcos. Sabida por el sumo

pontífice Calixto la resolucion del santo prelado Oldegario, si bien entendia que habia de ser de grande provecho la presencia de tal varon como era Oldegario para la iglesia oriental; echando de ver que no lo habia de ser ménos para la occidental que todos los dias ardia en vivas guerras, mayormente en estas partes de ambas Españas contra moros, y lo que les favorecian los de África: juzgó prudentemente ser de mayor consecuencia y provecho impedir dicho viage, y obligarle á que se volviese á su residencia. Y el medio que el Sumo Pontífice tomó para divertir á Oldegario de que no pasase á Palestina fué emplearle en cosa de grande honra para él, y de provecho y consuelo de las iglesias de España y de todos sus hijos los fieles.

Fué el caso, que deseando el Sumo Pontífice dar grandes aumentos á la iglesia de ambas Españas, teniendo suma aficion y deseos de pasar personalmente á visitar los ejércitos de ellas, y no dándole lugar las muchas y gravísimas ocupaciones pastorales, enterneciéndosele su corazon en amor de sus hijos espirituales, y condoliéndose de las aflicciones de los católicos que iban ó irían en los ejércitos españoles; para favorecerlos con dones celestiales, y así confortarlos y armarlos con armas espirituales para las peleas y reencuentros en que se habian de ver con los moros en adelante, concedió á todos los católicos que iban ó irían en los ejércitos españoles, las mismas indulgencias y remisiones de pecados que estaban otorgadas á los que iban á la conquista de la Tierra santa: notificando á todos los Obispos, Reyes, Condes y demas Príncipes y particulares de la tierra que habian tomado y se habian adornado con la insignia y divisa de la santa Cruz para ir contra moros, que si desde el dia de la próxima Pascua de la triunfante Resurreccion de Cristo Señor nuestro, hasta la otra del año siguiente próximo venturo (que era darles un año de tiempo) no cumplian con sus votos y obligaciones de que se habian encargado cuando tomaron la cruz, los escomulgaba y anatematizaba hasta tanto que satisfaciesen la obligacion que los tales voluntariamente se habian impuesto. Y que por cuanto él no podia venir en persona á España á visitar los ejércitos cristianos y animarlos con sus amonestaciones y presencia, habia deliberado enviarles al venerable Oldegario arzobispo de Tarragona, como Legado *à latere*, paraque en su nombre viniese y visitase los católicos ejércitos, y paraque con el ausilio y favor divino corrigiese las cosas que tendrian necesidad de correccion; y asimismo confirmase y corroborase las que vería ser dignas de confirmacion: y en caso que se ofreciesen dudas algunas (que no podia ser ménos) así de conciencia, como en lo político, se declarasen con la ciencia y

esperiencia de aquel su Legado. Encargando á todos generalmente que le aceptasen y venerasen con igual peso y quilate del amor, que á él le habia compelido á enviarsele á todos. Y de todo lo dicho mandó Su Santidad despachar una bula plúmbea, dada en San Juan de Letran á 4 de las nonas del mes de abril; la cual bula pueden ver los curiosos en la hoja 21 del primer libro de las *Antigüedades* de la catedral de Barcelona; y es del tenor siguiente:

Calixtus episcopus servus servorum Dei omnibus Episcopis, Regibus, Comitibus, Principibus, cæterisque Dei fidelibus salutem et apostolicam benedictionem. = *Pastoralis officii nobis à Deo commissi solicitudo deposcit, ut omni vigilantiâ et circumspectione gregem Dominicum et custodiamus et pascamus. Hispaniarum siquidem Ecclesia quot calamitatibus, quot filiorum Dei mortibus per paganorum oppressionem assiduè conteratur, neminem vestrum latere credimus. Ea propter dilectionem vestram tanquam Deo (cujus legatione fungimur) exhortante per nos ammonemus, et tanquam charissimos filios precibus quibus possumus incitamus, quatenus ad fratrum defensionem et Ecclesiarum liberationem, insudare nullatenus desistatis. Omnibus enim in hac expeditione constanter militantibus eandem peccatorum remissionem quam orientalis Ecclesiæ defensoribus fecimus, apostolicâ auctoritate et concessâ nobis divinitùs potestate, benignè concedimus. Illis autem qui signum crucis suis vestibus hac de causâ imposuerunt, si ab hoc paschate usque ad aliud votum suum persolvere non satagerint, à gremio deinceps Sanctæ Ecclesiæ donec satisfaciant summovemus. Verùm quia exercitum vestrum per nos, ut desideraremus, visitare nequimus, charissimum fratrem nostrum Oldegarium Tarraconensem archiepiscopum, ad ipsum ex latere nostro delegare curavimus; nostras ei vices ad hoc specialiter committentes, ut ipsius consilio et dispositione corrigenda corrigantur, et confirmanda cooperante Domino confirmentur. Si quæ verò dubia in exercitu eodem emerserint, ipsius experientiâ terminentur. Ipsum itaque dilectioni vestræ attentiùs commendamus, rogantes ut illam in vobis inveniat charitatem, quæ nos ad eum vobis committendum compellit. Omnipotens Dominus beatorum suorum apostolorum Petri et Pauli meritis, suâ vos miseratione custodiat, et ad gloriosam de inimicis christianorum victoriam, et felicem consummationem pervenire concedat. Datum Lateran., quarto nonas aprilis.* No tiene año señalado la data de esta bula; pero pues se concedió estando San Oldegario en Roma celebrándose el Concilio Lateranense, y aquel es cierto se celebró en el año 1119 segun todos los his-

toriadores; sin duda podemos afirmar que la dicha bula se dió en el mismo año.

Del tenor de dicha bula, ponderadas las cláusulas que dicen *omnibus in hac expeditione etc.* y aquellas otras, *verùm quia exercitum vestrum etc.* y algun tanto despues, *si quæ verò dubia in exercitu eodem etc.* me parece que se puede colegir que esta legacía de San Oldegario no fué tanto enviarle por las ordinarias guerras que cada Rey y Señor de los de España tenia en su reino y señorío con los moros sus convecinos, cuanto por alguna general espedicion, alianza comun y jornada cierta, hecha y jurada entre los potentados de España y algunas otras naciones vecinas de este nuestro Principado, ó de algunas repúblicas y señorías á imitacion de la general espedicion de la Tierra santa. De donde vino á decir el Mtro. Diago, que conforme á esto, nuestro santo arzobispo Oldegario se habria hallado en la guerra que tuvo pocos dias despues nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer tercero contra la ciudad de Tortosa, y en le conquista que de ella hizo y de la ciudad de Lérida. Diago l. 2. c. 104.

CAPÍTULO XLI.

Del sepulcro y mausoleo de Rabi Alfabis, y del lugar donde hoy dia se hallan sus vestigios y señales.

De estos tiempos y años es aquella lápida ó piedra habréa que se muestra á la orilla del camino Real ó carril saliendo de Gerona, y yendo á Perpiñan; allí juntito á un puentecito que se halla á la izquierda de los molinos nuevos, y al lado de una sendera que sube al monte que se llama (como otro que hay junto á Barcelona) Monjuich y cementerio de los judíos. De la cual piedra por ser su figura *combada* que llaman, como á cubierta, y con la quilla aguda hácia el cielo al modo de las arcas antiguas de los difuntos, tan á vista de todos, tan ocasionada y con tan estendido epitafio; muchos de los caminantes, así estrangeros como naturales, están deseosos cada dia mas de saber lo que contiene. Por tanto si ha parecido y parece hoy curiosa la dicha lápida, y misterioso su epitafio á algunos; paraque tengan los tales alguna noticia y ciencia de uno y otro he deliberado y me he resuelto á asplicarla del modo y manera que consultada con personas doctas me ha cabido el poderla entender. Y cuando no sirva para ellos, servirá paraque se desengañen los que imaginan sea una antigualla ó vestigio de alguna cosa de mayor importancia de lo que es; y no caigan en la simplicidad de aquel otro que en nuestros tiempos hacia cavar al Año 1120.

derredor de dicha piedra buscando un buey de oro, que sin salir jamás de las entrañas en las cuales habia sido concebido, dió tales bramidos ó mugidos, que se oyeron y causaron espanto y admiracion en muchas y muy remotas tierras del mundo; y aun dejó atónitos y asombrados á los que le buscaban. Y para que mas y mejor pueda de todos ser entendida, quise ponerla aquí en su propia figura y es la que sigue (1):

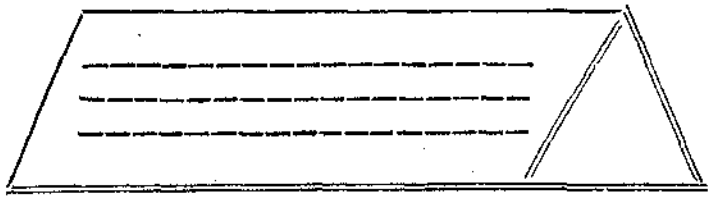

La letra de la cual, como ya saben los curiosos practicarse en las escrituras hebreas, se ha de leer al revés de lo que escribimos y leemos los latinos. Y así comenzando por la izquierda de la haz de la piedra, traduciéndola en lengua latina, toda la primera línea quiere decir: *Servatur in sepulcro hoc honorabilis ille pretiosus Rabbi Isaac Alphabis, filius Tica: ambulavit*, y la segunda línea dice, *in domum sæculi sui in mense septembri anno quinto millesimo et octuagesimo et quinto*, y prosiguiendo la última dice, *à creatione mundi. Requiescat anima ejus, et vadat ad sortem suam in finem dierum.* Que en romance y muy á la letra quiere decir: *Está guardado en este sepulcro el honorable ú honrado y precioso Rabino Isaac Alphabis hijo de Tica; fuése ó caminó á la casa de su si-*

(1) La figura la puso el Cronista; pero omitió la inscripcion: y solamente señaló esta con tres líneas de rayitas en lugar de letras. Habiendo encargado á nuestro digno compañero en la Academia de la Historia el Sr. D. Martin Matute canónigo y Provisor en la santa iglesia de Gerona, que nos sacára una copia exacta de la inscripcion, nos avisa que en la cara de la urna que está á la vista *no hay mas* que tres palabras hebréas, y que no parece que pudiesen caber tantas como refiere Pujades. Quizá estarían en las otras tres caras empotradas en la pared: y es de advertir que la inscripcion nunca sería tan larga en hebreo, como en la traduccion que nos da el Cronista, atendido el lacouismo peculiar de la lengua hebrea. De las tres palabras que nos envia copiadas el Sr. Matute, la primera parece que contiene las letras *Wau*, *Txain*, *Lamed* y dos *Heth*, y no nos atrevemos á fijar su significacion. Las dos últimas dicen *iabó csalom*, esto es *venit pacificus*. Al cotejar estas tres palabras con la traduccion que nos da Pujades hemos sospechado que tal vez pertenecen á otra inscripcion que estaría allí cerca, y no á la que describe el Cronista tan circunstanciadamente.

Nota de los Editores.

glo en el mes de setiembre año de 5085 *de la creacion del mundo: repose su alma y vaya á su suerte hasta la fin de los dias.*

Para saber el año de nuestra salud en que murió este Rabino Isaac Alphabis, debemos presuponer que entre los hombres de letras ha habido diversas y varias opiniones sobre señalar el número cierto de los años que habian discurrido desde la creacion del mundo hasta la natividad del Salvador. Pero dejando las demas y reduciéndolas á las dos principales digo: que la una fué de los Setenta intérpretes y del venerable Beda, que pusieron el nacimiento de Cristo Jesus en el de 5195 despues de la creacion del mundo. La segunda fué la de los Hebréos; á los cuales siguieron Philon judío, y el gran P. S. Gerónimo con sus discípulos, poniendo la natividad del Señor en el año 3965; todas las cuales opiniones refiere y nos dejó escritas el santo arzobispo de Florencia San Antonino en su *Hist. titul.* 5. *c.* 1. *in p.º* Y si bien es verdad lo que dejamos apuntado en el capítulo segundo del libro primero de esta Crónica, que la santa Iglesia Romana (sin apartarse en lo demas de la verdad hebraica) en esto del cómputo de los años ha seguido comunmente la cuenta de los Setenta intérpretes: con todo, por cuanto en el mismo capítulo se advirtió que muchos historiadores españoles habian seguido la cuenta y cómputo de los Hebréos, por esto, ó por mejor decir porque aquí tratamos de inteligencia de escritura hebréa, puesta en sepulcro de un hebréo, digo que sin algun género de duda debia de seguir el cómputo de su nacion quien la hizo esculpir en la piedra dicha. Por lo cual me resuelvo á decir que si á los 3965 que contaban los Hebréos cuando nació Cristo Señor nuestro, añadimos 1120, hallarémos la cuenta al justo de 5085 que son los que tiene la piedra. De manera que la muerte del Rabino Alphabis habria sucedido en el mes de setiembre del año 1120 de Cristo. Y si se sigue á los Setenta intérpretes, dirémos que murió 110 años ántes de Cristo; pues cargando tantos sobre la cuenta de la piedra, hacen los 5195 de los Setenta intérpretes.

Setenta intérpretes.
Ven. Beda.
Hebreos.
Philon Jud.
S. Geroni.
S. Antonino de Florencia.

De este Rabino Isaac Alphabis no sabré decir otra cosa mas, sino que teniendo como tenia este título de *Rabino*, puede presumirse que era hombre digno de estimacion y reputacion entre los de la nacion hebréa. Sabemos que *Rabbi* quiere decir *Maestro*, como parece de muchos lugares del sagrado Texto, y en particular de aquel coloquio que narra S. Juan que Nicodemus tuvo con Cristo Jesus, diciéndole al Salvador por mucha honra: *Rabbi, scimus quia à Deo venisti magister etc.* y así el llamarse en aquella lápida ó piedra á Isaac Alphabis *Maestro*, honrado ó digno de serlo y precioso; epitetos son todos ellos co-

mendaticios del loor y alabanza que se debia á tal sugeto, y que debió haber sido viviendo gran letrado entre los grandes que lo eran en su ley, y tenido en reputacion, nombradía y estimacion; conforme es cierto que hubo grandes doctores en la ley de Moisés entre los judíos españoles, en los tiempos que los dejaban vivir en su ley en estos reinos y señoríos de España, hasta la dichosa Era del mundo y señorío del católico rey D. Fernando segundo de Aragon y Conde de Barcelona.

El clima del cielo de Gerona, como tengo dicho en otra parte, es tal, que siempre en todas edades y tiempos ha producido valientes y agudos ingenios en todas facultades y ciencias: y no deben ser escluidos de entre los tales los antiguos y doctos hebréos; porque á mas de este Isaac Alphabis de quien dice la piedra que era precioso *Rabino*, hallamos otro llamado Rabí Moisés gerundense de no ménos nombre y reputacion que este otro; ántes bien por sus obras y escritos es ahora mas conocido que el Isaac Alphabis por la piedra. Por cuanto el Rabi Moisés gerundense escribió muchos libros sobre el viejo Testamento: y segun parece del obispo Cristopolitano Jacobo de Valencia, los doctores católicos no han menospreciado el seguir su doctrina y esplicaciones de algunas profecías pertenecientes á la venida de Cristo verdadero Mesías, Dios y hombre. Por tanto me ha parecido aquí en esta ocasion hacer alguna mencion y memoria de él; pues lo merecia y suficientemente me venia al propósito, que por ventura y sin ella no le sabria señalar lugar cierto ni tiempo mejor que este. Ni era razon pasar en silencio á un hombre que aunque judío de profesion y nacimiento, podia entrar y tener lugar entre los hombres mas letrados de su patria: que si se alaba Córdoba de tener á Séneca, Avicena, Averroes y Avenzoar, el uno gentil, y los otros árabes ó moros; no es mucho que se alabe Gerona de los Rabinos Isaac y Moisés, aunque fuesen judíos de su propia naturaleza.

CAPÍTULO XLII.

De dos iglesias que dieron al monasterio de San Pedro de Rodas del órden del gran P. S. Benito los obispos Pedro de Zaragoza, y Berenguer de Gerona; la una en Ossera de Aragon, y la otra en este principado de Cataluña.

Año 1121. Yendo por estos tiempos los Reyes de Aragon con las armas en las manos ganando tierras á los moros, tambien los prelados eclesiásticos vivian con gran solicitud y cuidado de plantar y estender la santa fé católica y culto divino entre los

fieles. Y porque las mieses eran muchas y los segadores pocos, acordándose el obispo Pedro de Zaragoza de lo que Cristo dijo á sus sagrados Apóstoles, cuyas veces él tenia en aquel obispado, que rogasen al Señor de las mieses enviase obreros para el provecho de ellos; habiéndose cobrado poco ántes de los sarracenos la villa de Osséra en aquellas partes, cuya mezquita mayor aun quedaba sin reconciliacion, y los cristianos poblados y moradores de dicha villa estaban sin consuelo espiritual de sacramentos y predicacion de la Divina palabra, sabiendo la ejemplar religion que habia en el monasterio de San Pedro de Rodas sito en el condado de Peralada en el Ampurdan, de quien hartas veces habemos traido célebres memorias en esta Crónica, habido consentimiento del cabildo y clerecía de la iglesia catedral de Zaragoza, la dió al dicho monasterio, á su abad Deusdedit ó Deodato, y monges presentes y venideros por siempre, con todos los bienes en raíz y alodios que tuvo en tiempo de los paganos, á fin y efecto de que hiciesen allí una iglesia á honor del Dios de la magestad y del príncipe de los Apóstoles San Pedro, ó cualquier de los otros Santos, señalando ó asignando, y aun queriendo que tuviese todo cuanto tenia siendo mezquita; y ademas cuanto la iglesia con el Divino favor pudiese adquirir en adelante, con sus diezmos, primicias, cementerio, ofrendas y todo cuanto puede tener una iglesia; salva empero la reverencia debida al Obispo, y la cuarta parte de sus diezmos. Todo lo cual, dice la escritura que sigo, lo daba por remedio de las almas de sus padres y suya, y juntamente paraque los monges de San Pedro fuesen fieles amigos suyos y de sus sucesores: *ut monachi Sancti Petri amici sint et fideles mihi, et succesoribus meis*; que en tanto como esto, de los tales son estimados y preciados todos los buenos religiosos. Hízose esta donacion en el año 1121, indiccion 14, era 1159, á los 16 dias ántes de las calendas de marzo, reinando Don Alonso en España, y en el año 16 de su reinado. Firmáronla algunas personas principales é ilustres así eclesiásticas como seglares; y entre otros fueron el arcediano, el chantre ó capiscol de Zaragoza y el ilustre D. Gaston, vizconde de Bearne; como se puede ver y leer en el tantas veces citado registro 223 del archivo de dicho monasterio.

La otra donacion que dijimos, fué hecha por Berengario obispo de Gerona, el cual por este tiempo fué devotísimo del dicho monasterio de San Pedro de Rodas. Y lo mostró bien claramente en la donacion que hizo con parecer y consentimiento de sus arcedianos, canónigos y clero de su catedral (la cual aceptaron el abad Deodato y sus monges para sí y por los venideros en dicho monasterio) de la iglesia de San Martin de

Cañanan con sus diezmos, primicias, cementerio, ofrendas y alodios do quier, ó en cualquier parte que fueren: de tal manera que en adelante ni el mismo Berengario, ni algun otro de sus sucesores obispos de Gerona ni de sus canónigos pudiese pedirla, ni volver al dominio de la iglesia de Gerona; y que el presbítero que la sirviese fuese puesto por mano del Abad, salvo que estuviese obligado á corresponder al Obispo que era y sería en adelante de Gerona, asistiendo á sus sínodos, y tomando de su mano el oleo santo del crisma. Mandó hacer carta pública de todo esto, la cual se despachó á los 10 dias del mes de marzo del año 15 del rey Luis de Francia, que corresponde al de Cristo Señor nuestro de 1124. Hallarán los curiosos dicha escritura y auto de donacion en el archivo de dicho monasterio en el grande libro de pergamino del número 223; y asimismo hallarán que está firmada por Umberto hijo de Umberto, por el ilustre vizconde Dalmacio Berenguer, por Umberto de Tajada y Riambaldo de Basilia su hermano, por Bernardo Gaufredo de Vilamaniscla, Ponce Guillermo de Vallgornera y Berenguer arcediano, quien segun la concurrencia del tiempo debió de ser el mismo Berengario Dalmacio ó Dalmau, que el Mtro. Diago empezó á hallar en el siguiente año de 1125 en su catálogo de los obispos de Gerona.

Nadie se admire de que haya puesto aquí esta segunda donacion siendo de la concurrencia del año dicho de 1124; pues como á la ocasion, segun suelen decir, la pintan calva, y ella es la que hace el ladron, dió motivo á hablar de esta donacion la que hizo el obispo de Zaragoza de la mezquita de Ossera al mismo monasterio y abad Deodato de San Pedro de Rodas. Y por tanto brindándome la materia la quise anticipar; y tambien porque podria ser que despues no me hubiese venido tan á pelo. De una y otra donacion se saca y echa de ver la grande devocion que los prelados eclesiásticos tenian á aquel santo monasterio, movidos del buen olor de santidad y virtud que daban sus monges.

CAPÍTULO XLIII.

Como nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer el tercero conquistó la ciudad de Tortosa y la de Lérida; y de los conciertos y pactos que hizo con el Rey moro de la misma ciudad de Lérida.

Año 1120. Ya vimos en el capítulo 28 de este mismo libro como nuestro ínclito conde de Barcelona D. Ramon Berenguer tercero pasó á las Señorías y Repúblicas de Génova y Pisa para aliarse con

ellas y pedirles socorro contra los moros de la ciudad de Tortosa: y asimismo vimos como el papa Pascual segundo le dió y concedió una bula muy favorable; y añadiendo favor á favor envió por segunda vez al cardenal de Bosons como Legado *à latere* para el mismo efecto en estas partes de España: con lo cual se volvió muy contento nuestro Conde para Barcelona, pues habia alcanzado el fin que deseaba, y para lo que habia ido á aquellas partes de Italia; que era la alianza, favor y ayuda no solo de las dichas Señorías, sino tambien del Romano Pontífice. Vimos tambien lo que hizo de paso con los rebeldes de la ciudad y castillo de Fossis en la Provenza.

Esto pues reducido á la memoria de mis lectores, digo ahora que llegados que fueron á esta nuestra tierra las armadas y socorros que le habian ofrecido dichas Repúblicas, teniendo nuestro Conde á punto su ejército de á pié y de á caballo de la gente catalana con todos los pertrechos y demas cosas necesarias para aquella empresa, salió marchando á grandes marchas y á toda diligencia hácia la ciudad de Tortosa. Habia ya de antemano ordenado que las armadas y socorros de los aliados se fuesen á los Alfaques, y que para cierto dia señalado, subiendo con los bajeles que pudiesen Ebro arriba, llevasen las provisiones y pertrechos, y que los soldados fuesen marchando por tierra, orilla del dicho rio, comboyando á las barcas y municiones, de manera que todo llegase á un mismo tiempo, mientras que él con todo su ejército les estaría aguardando, como les tenia ofrecido en el último consejo de guerra que habia tenido con sus Generales el dia ántes de partir.

Salió tan prósperamente y tan á pedir de boca, y con tanta presteza y silencio se hizo el negocio y plan que nuestro ínclito Conde habia trazado, que como suelen decir no fué visto ni oído. Por lo cual los moros de Tortosa se vieron cercados en un instante; y casi tan presto fueron cercados como rendidos y avasallados á las felices y bien afortunadas armas de nuestro serenísimo Conde, dejando aquella ciudad bajo su obediencia y hecha tributaria á su Corona. Y como una de las cosas mas importantes que puede y debe hacer un capitan es no perder la ocasion y saber seguir sus victorias; pareciéndole al Conde que era muy buena sazon aquella, y el tiempo á propósito para dar sobre la ciudad de Lérida, con mucha presteza dió consigo y con todo el ejército que le pareció bastante sobre la dicha ciudad. Sucedióle tan prósperamente esta segunda empresa, que habiendo sabido el Rey moro de Lérida lo que le habia pasado al de Tortosa, á imitacion suya se rindió y avasalló á nuestro ínclito y bien afortunado Conde, y se le hizo tributario. Firmáronse los pactos el dia 14 del mes de noviem-

bre del año 11 del reinado de Ludovico el *Mayor* de Francia, que corresponde al de 1120 del Salvador: obligándose y jurando á Dios el dicho Rey moro de serle fiel y valedor en lo que tocaba á aquella ciudad, á la de Tortosa y á la otra España. De donde no se puede dejar de inferir (y bien) una cosa digna de ser advertida y sabida, y es que en aquella era y tiempo cualquier ciudad y comarca de aquellas se llamaba una España. Con esto se entenderá tambien lo que nuestro Conde queria decir y significar cuando entre otros títulos con que se condecoraba y ponia en sus provisiones era llamarse *Marques de las Españas*, como se le puso y dió en el auto de donacion que de la ciudad y campo de Tarragona hizo al santo arzobispo Oldegario.

Volviendo ahora al curso de nuestra historia (del cual nos habiamos desviado con esta pequeña advertencia que he acabado de hacer), digo que el alcayde ó Rey moro de Lérida se obligó á dar de mas á mas á nuestro Conde muchas otras fuerzas y castillos de importancia que eran de su dominio y señoríó, como fueron Serós, Aytona, Alcoléa, Castelldasens y Cadi (1). Para mayor seguridad de todo esto, le dió en rehenes sus mismos hijos y algunos de los moros mas principales de sus señoríos, hasta que le entregase dichos lugares y castillos, reservándose para sí el alodio de Soses y los molinos que tenia y poseía en la ciudad de Lérida. El Conde en retorno de todo lo dicho le prometió dar algunos derechos y dominios en las ciudades de Barcelona y Gerona si gustaba de ellos. Asimismo se obligó, en caso que le hubiese entregado las dichas fortalezas para los postreros dias de agosto del mismo año, á tenerle aprestadas y á punto veinte galeras con otro cierto número de bajeles, llamados antiguamente *Gorbas*, para pasar á la isla de Mallorca con 200 caballos, que este era el pensamiento y designio del Rey moro de Lérida. El auto y público instrumento de estos conciertos aquí dichos le escribió é hizo un sacerdote llamado Salomon en presencia de testigos, que fueron Guillermo Dalmacio, Arnaldo Berenguer y Bernardo Dapifer. Le podrá ver el curioso en el archivo Real de Barcelona armario de Lérida saco A. número 150.

(1) Diago añade los pueblos de *Escarpe* y *Albesa*, y escribe *Caydi*, y no *Cadi*. Y entre los testigos que se hallaron presentes, y se leen mas abajo, añade á *Martin Umberto* ántes de *Bernardo Dapifer*.

Nota de los Editores.

CAPÍTULO XLIV.

De como el santo arzobispo de Tarragona Oldegario fué en peregrinacion á visitar el santo sepulcro de Jerusalén: de su vuelta á Barcelona, y del estraordinario gozo y alegría con que fué recibido de todos los de aquella ciudad y comarca.

Es infatigable el pecho y ánimo que los siervos de Dios tienen en órden á servir á su Divina Magestad. Ejemplo de esto hallarémos sin salir de nuestras historias, ni de nuestros lares, ciudadanos, ni compatriotas; y muy en particular en el gran prelado, ejemplar y dechado de toda santidad y virtud San Oldegario: el cual no reparando en sus muchos años y cansada edad, ni en los trabajos que habia pasado y padecido en los largos caminos y peregrinaciones que habia hecho, yendo y viniendo de Barcelona á Roma y de Roma á Barcelona, y asimismo asistiendo á nuestro Conde en las guerras y jornadas referidas en el precedente capítulo contra Tortosa y Lérida; determinó con grande zelo y fervoroso espíritu de ir peregrinando á visitar los santos Lugares en los cuales Cristo Señor nuestro obró los misterios de nuestra redencion, y habia consagrado su Divina Magestad con sus divinas plantas, honrado y doctrinado con su santa predicacion, y sobre todo regado con el copioso riego de su sacratísima sangre. Era ya de los cristianos la ciudad santa de Jerusalén y demas santos Lugares, desde el año 1099, con la industria y diligencia del santísimo papa Urbano segundo, y lo fué hasta el año de 1187. Año 1122.

Con tan buena ocasion eran muchísimos los católicos que de todas partes del mundo iban allá, sin reparar en los gastos escesivos y trabajos que padecian por el camino; todo lo cual se les hacia fácil y dulce con la esperanza de llegar á ver los dichos santos Lugares. Con esta consideracion pues (á lo que se puede creer) el bendito prelado y siervo de Dios Oldegario partió de Barcelona por este tiempo y años en que corren nuestras historias; y hecho peregrino, llegó á aquellos santos Lugares y ciudad de Jerusalén. Visitó los santuarios que estaban dentro de ella, y los demas de la tierra de Palestina, con la devocion y regocijo espiritual que se debe considerar y puede creerse de varon tan singular en todo género de virtud y santidad.

Dejo de poner aquí las consideraciones que nuestro Santo haría andando aquellas santas estaciones, remitiéndolo á los que escriben *de contemplationibus Sanctorum*, que yo ahora hago oficio de historiador. Lo que digo y escribo es, que nuestro gran Prelado, todo el tiempo que estuvo en aquella tierra y

particularmente en aquella santa ciudad, dió de sí tanta fragancia y tan gran olor de santidad, y fué tal y tan grande el buen ejemplo que en él vieron y esperimentaron todos los moradores y peregrinos que habian concurrido á visitar aquellos santos Lugares, que así eclesiásticos como seglares le veneraron y respetaron como á Santo, y le oían como á oráculo venido del cielo. Quien mas le veneró sobre todos y estimó en mucho (como aquel que habia alcanzado á descubrir mas que los otros los quilates de oro que encubria la humildad de Oldegario) fué el gran Patriarca de aquella iglesia Jerosolimitana llamado Guarimundo, que ya lo era entónces, y lo fué (segun Genebrardo en su *Cronología*) hasta el año de 1130. Despidióse nuestro Oldegario de aquella ciudad y del dicho Patriarca y aun de todos los que de él tuvieron conocimiento, no sin muestras de grande sentimiento, viendo y conociendo lo mucho que perdian faltándoles su santa presencia, humanísima dignidad y buen trato. En fin despedido que se hubo, tomó el camino hácia la ciudad de Antioquía, en la cual no fué ménos conocido y estimado que en la de Jerusalén. Tanto fué lo que gustaron de su buen trato, elocuencia y santidad, particularmente el patriarca Bernardo (que fué el primero de los latinos que vino á alcanzar y tener aquella silla y aun la gozó largos años) que á fuerza de ruegos le hizo detener en su casa y palacio muchos dias, gustando de trato tan del cielo, como era el que esperimentaba en nuestro San Oldegario. No ménos fué estimado y conocido en la ciudad de Trípoli de Suria, en la cual fué servido y regalado de su Obispo. Y de ahí puede inferirse cuan religioso, discreto y sabio era este varon apostólico; pues no solo le tenia por tal la iglesia latina, pero aun la griega. Yo creería que lo mismo le sucedió á Oldegario en cuantas partes pasó, que al fin la luz no puede estar escondida por mas que se procure esconder: y aunque con rara humildad procuraba nuestro Santo esconder sus dones, era imposible; por que siempre se le traslucian algunos rayos por algunos resquicios, los cuales dando en los ojos de los que le trataban, venian en conocimiento de lo mucho bueno que habia bajo del sayal de su humildad y menosprecio del mundo.

Finalmente llegó á Barcelona, y de allí pasó á Tarragona: las cuales ciudades se alegraron grandemente, viendo les habia restituido Dios su prelado, padre y pastor, su maestro y amparo; y dieron gracias infinitas á su Divina Magestad de la merced que les habia hecho en volverles la fuente de donde manaban saludables aguas para remedio y antídoto de sus enfermedades espirituales, y aun la alhóndiga y troje donde estaba guardado el trigo para remedio de los pobres de toda aquella tierra. Dá-

banle todos la enhorabuena de su venida; y los unos á los otros se daban mil parabienes de haber merecido alcanzar á ver por sus ojos la vuelta de aquel, que marchándose habia sido causa de llenarlos de lágrimas. No ménos se alegraba el Santo, y daba al cielo mil gracias, y á sus hijos espirituales otras tantas de la buena voluntad y buen agrado con que le recibian. Mostróse muchas veces en público dando al pueblo su episcopal bendicion, y otras predicándoles y diciéndoles muchas de las cosas que habia visto en los santos lugares de la Tierra Santa, para inflamarles en el amor de Cristo Señor nuestro, y de su sagrada pasion y muerte.

Esta vuelta de Oldegario de visitar el santo sepulcro y demas Lugares santos á mi ver hubo de ser ántes del año 1123; porque es evidentísimo que á los 15 dias del mes de diciembre del año 1122 ya se hallaba en Barcelona. Pues en el sobredicho dia y año (como consta en el archivo del cabildo de dicha ciudad y en el cuarto libro de las *Antigüedades* folio 145) puso en sus manos y en la de su cabildo el honor y bailía de Mollet un ilustre caballero y muy principal, llamado Pedro Ramon. Esta accion se tuvo por milagrosa y se atribuyó á los merecimientos del santo Prelado: porque el dicho Caballero de perseguidor que ántes habia sido del santo Arzobispo y de su iglesia de Barcelona, en el sobredicho mes, dia y año, de su bella gracia, movido de Dios y de su impulso soberano, se presentó ante San Oldegario pidiéndole perdon á él y á todo el cabildo de los agravios pasados, y de las sinrazones que habia perpetrado, diciendo que en satisfaccion y penitencia pública, á mas de confesar públicamente su pecado pasado, le entregaba y daba todo lo que dijimos arriba. Agradecióselo el Santo, y consolándole le amonestó en el Señor que perseverase en hacer bien, y que confiase de la misericordia Divina, que no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva.

CAPÍTULO XLV.

De la vida y muerte del santo príncipe y obispo de Urgel Odon, y de como, al modo antiguo, fué canonizado por el obispo Pedro Bernardo de la misma iglesia de Urgel.

En esta misma circunferencia de tiempo y año por el cual corren las relaciones de esta nuestra Crónica, hallo que finió y acabó el curso de esta peregrinacion y dias de su vida el santo prelado de la iglesia de Urgel Odon. Y pues segun doctrina de los Santos, despues que uno es muerto se tiene licencia de decir de él las gracias que en vida tuvo, sus encomios Año 1123.

y alabanzas; no será fuera de propósito decirlas ahora de este santo Prelado: á mas de que en esto seguiré lo que me he propuesto en esta Crónica que es escribir miscelaneamente de divino y humano, de eclesiástico y seglar. Y pues hallo que este santo Prelado no solo fué obispo en este Principado, sino natural, nacido y criado en él, pasarlo en silencio y dejarlo sepultado en la tierra del olvido, me sería mal contado. Digo pues que el príncipe Odon fué de nacion catalan, y del ilustrísimo y esclarecido linage de los serenísimos Condes de la Gascuña y de Urgel, hijo de D. Artal conde de Pallars, y de Doña Luciana su muger, nobilísima señora. Y si nuestro Odon fué ilustre por su sangre, lo fué mucho mas por su virtud y santidad, que es lo que mas claros é ilustres hace á los Príncipes cristianos, y lo que mas engrandece é ilustra las casas de los Reyes y señores del mundo. En su pueril edad le criaron sus padres, como á buenos que eran, en el santo amor y temor de Dios (que es lo que habian de hacer todos los padres). Siendo ya de uso de razon, le hicieron enseñar é instruir en las letras humanas, despues de haber pasado por el leer y escribir, gramática y retórica, en cuyo estudio aprovechó grandemente, dando muestras de la alteza de su ingenio, adelantándose á todos los de su tiempo; y aun dando claros indicios de lo que habia de ser en lo floreciente de su edad. De que llegó á edad juvenil, sus padres le impusieron (como á caballero) en el arte y ejercicio militar, como es jugar las armas, picar un caballo, y lo demas que es necesario para un hombre de calidad. No estaba el santo jóven muy contento con aquel hábito y traje; y de muy buena gana le renunciara, si no fuera por ver que en aquel señorío y condado de sus padres en alguna manera perdia sus fuerzas la justicia, y que entraba ó comenzaba á entrar la injusticia é iniquidad. Porque á mas de cumplir con el mando y obedecer de sus padres, lo que le obligó á tomar las armas y renunciar los hábitos clericales ó de estudiante, fué no solo el ver la maldad de los que perseguian las iglesias disipando las cosas y bienes eclesiásticos de aquel condado; sino tambien el ver á los hijos de ella oprimiendo á los pobres.

Martirologio romano = Breviario antiguo de Urgel. Archivo de Urgel y su episcopologio. Cesar Baronio en el comento sobre el martirologio. Domenech, Sant. de Cataluña á 7 de julio folio 129.

Aconteció, andando los tiempos, que el obispo de Urgel adoleció de una gravísima enfermedad: el cual considerando la gravedad de ella y el peligro de la vida en que estaba; agravándosele la conciencia, ó como suelen decir royéndole las entrañas el gusanillo de ella por haber entrado en aquella dignidad y obispado contra los decretos de los sagrados cánones; llamó ante sí los mas principales de su iglesia, y juntamente los mas ilustres seglares de aquella ciudad, y renunció é hizo

dejacion de su obispado, honras y nombre de obispo; y sin esto, de toda su hacienda patrimonial enriqueció y dotó muy ampliamente aquella iglesia de Urgel. Muerto que fué aquel obispo y dádosele eclesiástica sepultura; el clero, los Condes de Urgel y de Pallárs, lo noble y lo plebeyo de dicha ciudad, se juntaron para tratar de la eleccion de nuevo prelado y sucesor del difunto. Deseando todos acertar, hechas las debidas deprecaciones á Dios é invocado el auxilio é inspiracion del Espíritu Santo, para que la eleccion recayese en persona que fuese de su santo servicio, y que hiciese con ellos no solo oficio de prelado, sino de amoroso padre; despues de haber confabulado y tratado los de la junta entre sí sobre quien elegirían para el dicho ministerio y cargo; consideradas las partes, valor y prendas del príncipe Odon, y que era apacible, modesto, casto, de generoso ánimo, letrado lo que bastaba; pues despues de haber dejado las armas habia vuelto á los estudios, y subido á la dignidad de arcediano mayor de aquella iglesia de Urgel: le eligieron de comun acuerdo y consentimiento en obispo de aquella misma iglesia. Puesto que estuvo como antorcha sobre el candelero de la iglesia el santo Obispo, *comenzó á hacer su oficio* y á alumbrar á todos sus súbditos con saludable doctrina y raro ejemplo de santidad: reformó muchas cosas y malas costumbres que se habian introducido en aquella iglesia y obispado con la flojedad de algunos de sus antecesores; sobre lo cual no le faltaron disgustos, como á todos los demás que tratan de reformar á sus súbditos, y desarraigar las malas y envejecidas yerbas: y habiendo gobernado santísima y prudentemente 28 años aquella iglesia, de calentura y enfermedad vino á morir en el Señor. Fué su bendita muerte á los 7 dias del mes de julio del año de Cristo 1123, siendo pontífice romano Inocencio segundo, y conde de Barcelona, deudo y muy cercano pariente suyo D. Ramon Berenguer tercero. No se puede decir el sentimiento y lágrimas de los de aquella ciudad y diócesis toda, sabida su muerte; porque no solo perdian en él un obispo, sino un padre y bienhechor de todos en comun y de cada uno de ellos en particular. Los ricos y nobles perdieron todo su consuelo, y los plebeyos y en particular los pobres su patrimonio y amparo. Muerto y enterrado que fué este santo varon, mostró Dios cuán grata le habia sido el alma de aquel; pues comenzó á hacer por su medio é intercesion muchos y muy grandes milagros que no cuento aquí. Los curiosos que los querrán saber lean los autores que van alegados en el márgen; que quiero concluir este capítulo diciendo una cosa digna de toda advertencia: y es, que sucediéndole en el obispado un venerable é insigne varon llamado Pedro Bernardo, viendo los muchos mi- *Domenech.*

lagros que Dios obraba por intercesion de aquel santo príncipe y Obispo; habido maduro acuerdo, no solo de los canónigos y dignidades de su cabildo, sino en algun sínodo que celebró (como parece sacarse del decreto que luego pondré en latin) mandó se rezase de él no solo en su catedral, sino aun por todo aquel obispado de Urgel, en el dia en que su alma pasó de esta vida á gozar de la eterna. Y asimismo mandó se guardase el dia de su fiesta como el del santo Domingo y dias del Señor. Señalóle el oficio ó rezo que se habia de decir, que es el de confesor pontífice, así en las Horas canónicas como en la Misa, designándole sus colectas y oraciones: y lo que es mas, su fiesta se celebra con octava en toda aquella Diócesis. Y si esto no fué canonizar á este santo Príncipe, yo no sé que será. Lo cierto es que lo fué, pues sabemos que en aquellos tiempos los obispos hacian lo que hoy hace el Sumo Pontífice Romano, á quien está reservado el canonizar los justos y escribirlos en el catálogo de los Santos; lo que está ordenado con muy santo y justo acuerdo. Pero para dar noticia del modo que tuvo el obispo Pedro Bernardo sucesor de nuestro Odon en canonizarle, he querido poner aquí un fiel traslado de dicha canonizacion, que es como sigue:

Anno ab incarnatione Domini MCXXXIII., *xi. kal. julii. Ego Petrus Urgellensis Ecclesiæ episcopus, et universus canonicorum cœtus, magnam atque præclaram beatæ memoriæ pontificis Odonis celebrantes venerandam solemnitatem, natalis ejus diem annuatim canonizari et canonicè ab omnibus institui atque laudabiliter confirmari uno ore omnes collaudamus: quatenus semper deinceps inter cæteras præcipuas anni festivitates hæc procul dubio dignè et laudabiliter uti Domini ac Patroni nostri Sancti pontificis Ermengaudi divinis veneranda mysteriis observetur, atque in sumendis quoque canonicalibus cibis prædictarum more solemnitatum tam in maximis, quàm in pueris firmiter teneatur et habeatur et venerabiliter honorificetur. Ad hujus itaque venerabilis diei festum dimitto ego prælibatus dispensator, dono, atque confirmo unam vaccam de meo censu. Quòd si qnis sanè successorum meorum vel ullus alius homo inquietare voluerit, sive hoc ad disrumpendum venerit, ex parte Dei omnipotentis et beati Petri Apostolorum Principis excommunicetur et anathematizetur, et in infernum demergatur. Et propterea hæc charta firmè inconvulsa permaneat omni tempore. Si autem in die veneris festum illius evenerit, magnis piscibus honorificè clerici reficiantur.*

Hallará el curioso este auto original en el archivo de la catedral de Urgel con las firmas y signos siguientes: *Sig✠num*

Petri Urgellensis Ecclesiæ episcopi. Sig✠num Benedicti Sancti Saturnini abbatis. Sig✠num Geralli archidiaconi. Sig✠num Berengarii archidiaconi. Sig✠num Gomballi sacristæ. Sig✠num Petri Guillermi archidiaconi. Sig✠num Pontii archidiaconi. Sig✠num Bernardi prioris. Arnallus levita rogatus scripsit et suo signo firmavit.

CAPÍTULO XLVI.

De como el rey D. Alonso de Aragon ganó á los moros la ciudad de Lérida: y de su muerte acaecida sobre la villa de Fraga.

Ganó el rey D. Alonso de Aragon á los moros la ciudad de Daroca por el mes de setiembre del año 1123, ó segun otros en el de 1124; pero yo siento (segun lo que verémos en todo este capítulo) que fué en el de 1123. Mas fuere lo que fuere, lo cierto es que ganada dicha ciudad pasó el Rey á esta etra parte del rio Ebro entrando en los confines de Cataluña para proseguir la guerra contra los moros que se habian defendido en los castillos y lugares fuertes de la ribera del Cinca y Segre. Venció de esta vez á los de la villa de Alcoléa en la ribera del Cinca. Desde allí pasó y emprendió con muchas veras la conquista de la ciudad de Lérida; plaza fuerte, y de las mas importantes que tenian los moros en aquellos dias, para cuya defensa les era muy ordinario y cierto el socorro no solo del reino de Valencia por Tortosa, mas tambien de Berbería, entrando como entraban por el puerto de los Alfaques, subiéndose rio arriba con toda la seguridad que querian. Prendóse el Rey ó empeñóse á hacer esta conquista por habérsela facilitado nuestro Conde de Urgel que tenia en buena custodia y guarda la ciudad de Balaguer con su fuerte castillo. Era este Conde de Urgel el que llamaron Armengol de *Castilla*, ó de las *Aldabas*, ó con otros renombres que se han visto en el capítulo 9 de este mismo libro, nieto que fué del conde Pedro Ansurez. Este Conde pues para mayor seguridad del Rey de Aragon en las disensiones que tuvo en Castilla, le hizo donacion del fuerte ó castillo de Balaguer que llamaban la Zuda, y de otros muchos castillos y lugares tocantes á su conquista: y el Rey se los volvió á dar en feudo. Así luego que hubo ganado á Alcoléa se puso con su ejército sobre Lérida; y la tuvo tan apretada que los enemigos encerrados en ella, jamás se atrevieron á hacer salida alguna ni trabar escaramuza con los cristianos: y lo que es mas nunca pudieron recibir el socorro y víveres que enviaban los suyos. Al fin forzados los moros de Lérida de este aprieto, pi-

Año 1124.

Zurita l. 1. c. 38 y 47. Abad de la Peña l. 3. c. 26.

dieron treguas al Rey, y conforme dicen algunos (aunque no convengan en el año en que sucedió) se las concedió el Rey á ellos, y al Rey moro de Tortosa por tiempo de tres años; pagándole empero cada un año ciertas parias y tributos.

Marmol l. 2. c. 27. Hist. afric. Abad de S. Juan de la Peña 26.

Poco tiempo despues de lo dicho hubo entre los moros de España, y particularmente entre los de Andalucía grandes disensiones y guerras de harta consideracion; favoreciendo estas discordias, ya á los de una parte, ya á los de la otra, los Reyes de Toledo, que de cuando en cuando se levantaban con los abonos (que suelen decir) llevando lo mejor de la pesca del rio Turbio. Los principales competidores de estas guerras y parcialidades fueron Zefalada, ó como otros le llamaron Tejufino, hijo de Loth Rey de Córdoba, y Abengumeda capital enemigo del rey D. Alonso de Aragon, por haber sido el primero que á la descubierta quiso favorecer á los moros de Zaragoza cuando el Rey los combatia en el año de 1115. Ganó Zefalada con el favor de D. Alonso Rey de Castilla la ciudad de Granada y otros castillos. Por donde Abengumeda confederándose con los demas moros de la Andalucía contra el que se confederaba con cristianos contra todos, y trayendo en su socorro las gentes que llamaron moabitas del rey Alí de África, movió guerra á Zefalada, y ganóle á Córdoba con casi cuanto tenia en aquellas partes. Viendo Zefalada que siendo de la mejor sangre de los moros de España habia de ir como á retirado y á hurtadillas; determinó sujetarse al rey D. Alonso de Toledo para poder con su proteccion y amparo recuperar sus reinos y estados: y dándole el dicho Rey de Toledo su favor y ayuda entró en Córdoba y Sevilla. Por lo cual le fué forzoso á Abengumeda concertarse con su contrario Zefalada, y volverle todas las tierras que le habia quitado, con pacto y condicion de que se apartase de la amistad y alianza del Rey de Toledo, y con esto hubo de volverse á su tierra. En esta alianza, dicen, entraron en paz y concierto los Reyes moros de Lérida, Fraga y Tortosa, que poco ántes habian hecho paces con el rey D. Alonso de Aragon. Fué esta liga (particularmente la de Abengumeda, que segun escribe Diago, era Rey de Lérida) con ánimo de defenderse del rey D. Alonso de Aragon; y juntamente ofenderle cuanto fuese posible; ora fuese por haber espirado el tiempo de la tregua (lo que no creo segun lo que dijimos arriba) ó porque aquel Príncipe era entre otros uno de los que mas apretaban á los moros.

Crónica del emperador Alonso cap. 23 y 25. Marmol l. 2. c. 33.

Diago l. 5. c. 28 de los Anales de Valencia.

En sabiendo el Rey de Aragon esta liga, juntó sus prelados y nobles, que nombra el diligente Zurita, determinando castigar á los ismaelitas que vivian hácia Tortosa, para quitar á Fraga y Lérida toda esperanza de socorro que por aquella

Zurita l. 1. c. 52.

parte podian entrar. Mas no se sabe, ó á lo ménos yo no he hallado que esta vez el ejercito del rey D. Alonso pasase mas abajo de la antigua *Octogesa* (hoy llamada Mequinenza) ora fuese por la fortaleza de su castillo ó por otra secreta causa que yo no he alcanzado á saber. Mas segun refieren los autores que sigo, dió el Rey en esta ocasion á tres ilustres y nobles caballeros aragoneses la villa de Nonaspe con otras tierras. De donde es presumible que se debió conquistar todo aquello de Alcañiz, Caspe, y la misma Mequinenza, que sin duda despues se perdería con la muerte que sucedió de este buen rey D. Alonso.

Desde Mequinenza partió el Rey para ponerse sobre la villa de Fraga, á quien llamaron los romanos *Gallica Flavia*, la cual está situada sobre un monte de tierra á la ribera del rio Cinca: su entrada es áspera y bien defendida por arte y naturaleza; de tal manera que pocos la podian defender de muchos en aquellos tiempos. A mas de que fué grande el ejército y concurso de los moros que acudieron á su defensa; por tener tan vecina la ciudad de Lérida el dicho rey Abengumeda, que lo era de Granada juntamente y de lo mejor de la Andalucía, donde se habia confederado con los demas moros para acudir como acudió con mucha solicitud y cuidado á esta guerra. Llegado el rey D. Alonso cerca de la dicha villa de Fraga, tendió su ejército poniéndole sitio por el mes de agosto del año 1124. Pero aunque el aparato fué grande y las diligencias de los cristianos muchas, el provecho fué poquísimo, y grande la pérdida. Comenzaba á entrar el invierno riguroso, y las lluvias fueron tan contínuas y grandes que el Rey hubo de despedir su ejército, para que cada cual invernase en su casa; con apercibimiento que venida la primavera juntaría todas sus fuerzas para proseguir aquella conquista, como se hizo.

Mas porque los deseos del Rey eran muy fervorosos, y los moros acrecentaban sus fuerzas de cada dia, sin aguardar á mejor tiempo, como tenia pensado, hubo de volver á ponerse en campaña por el mes de febrero de aquel mismo año y en lo mas riguroso del invierno. Puso el Rey de esta vez, no obstante las incomodidades que se dejan considerar, mas apretado el cerco sobre la dicha villa de Fraga. Pasó sobre ella este mes y el de marzo y abril sin hacer ningun efecto, por estar los moradores de la villa muy bien apercibidos de todo lo necesario para su defensa, y tener el socorro tan cierto como tenian. No estaba por este tiempo el rey Abengumeda en Cataluña, sino en Andalucía; pero muy solícito y cuidadoso, previniendo un buen ejército para socorrer á Fraga y á la ciudad de Lérida, que ambas corrian un mismo peligro. Juntó de la liga de los confederados y de los suyos un grande socorro de almoabitas que

le vino de África, el cual entró en tierras de Cataluña. A la fama de la venida de este ejército, habia levantado el cristiano Rey el suyo, y se estaba entreteniendo en Sariñena y otros lugares de aquella comarca. Mas como tan animoso y acostumbrado á vencer, pareciéndole mengua el apartarse del enemigo, fué para él, y le presentó la batalla en 17 dias del mes de julio de aquel mismo año 1124; la cual fué tan reñida y sangrienta por ambas partes, que se cuenta por una de las mas crudas de aquel tiempo. En esta refriega se hallaron muchos señores é ilustres Barones franceses, los cuales (dice Guillermo del Castillo en la *Historia de Languedoch*) que fueron Henrique de Lorena, Raimundo de Borgoña, Raimundo de Tolosa ó de San Gilles, el vizconde de Narbona Aymerico, nieto que fué de la condesa Mahalta y del conde Ramon Berenguer el primero de los que hubo en Barcelona de este nombre: y afirma mas que el dicho vizconde Aymerico murió en dicha batalla peleando como á bueno en defensa de la fe. Sucedió el fracaso en el dia de las Santas andaluzas Justa y Rufina á los 17 de julio dia mártes; concordando con lo que el Tumbo negro de Santiago pone sobre este destrozo y derrota de los cristianos en Fraga; pero no dice que muriese en dicha batalla el rey D. Alonso. Verdad es que tan solamente pone las siguientes palabras: *Era* 1172 *fuit interfectio christianorum in Fraga*; pero siente lo mismo, esto es, que no fué muerto en dicha refriega el rey D. Alonso, sino en otra que sucedió mas adelante en el mismo año, á los 7 de setiembre, vigilia de la Natividad de la Vírgen Santísima, dia viernes. Pero fuere este dia ó aquel, lo que yo hallo de cierto es, que sucedió la desgracia y fracaso dicho, con la muerte del Rey, y que la victoria estuvo por los moros; con la cual quedaron tan orgullosos y soberbios que anduvieron corriendo todas aquellas tierras hasta Monzon. Y como el Rey viese esto, siendo como era animoso, de grande y esforzado corazon, se puso luego en campaña, y acompañado de solos 400 caballeros dió sobre los moros con tal denuedo que los hizo retirar desde Monzon hasta Fraga (que hay nueve leguas buenas). Pero cansado el Rey y los suyos, y advertidos los moros de cuan mal y poco acompañado venia el dicho Rey, dieron de improviso, ó por mejor decir revolvieron sobre los cristianos con tal furia y desesperacion, que quedaron muertos los mas de aquellos caballeros, y con ellos el grande batallador Rey de Aragon y de Navarra D. Alonso, el dia que arriba digimos. Conforma con lo dicho el abad D. Juan Briz Martinez. Pero en decir que murió en esta refriega última de los 7 de setiembre el vizconde Aymerico de Narbona recibió engaño; que no fué sino en la que digimos aconteció en el mes de julio.

Guillermo del Castillo Historia de Lang. l. 4. fol. 587.

Abad de S. Juan de la Peña en su hist. l. 5. c. 26.

No obstante todo lo dicho acerca de la muerte del Rey, no falta quien se atreva á afirmar que ni murió en este ni en aquel otro dia y mes; sino mas adelante, por los años de 1127. Pero pues con escrituras públicas y autos auténticos dejó averiguado el Abad de San Juan de la Peña haber sucedido la desastrada muerte del dicho rey D. Alonso en el año dicho de 1124, y no en el que dicen los citados autores; no quiero ni debo cansarme en mas averiguaciones, sino pasar adelante, rematando el caso y esta relacion con la muerte del Rey, saliendo de Sariñena á los siete dias de setiembre del sobredicho año 1124. Marmol l. 2. c. 23. Diago y Escolano.

Con la muerte del malogrado Rey, y con la de aquellos sus caballeros, quedó tan ufano y envanecido el Rey moro Abengumeda, que no dudó llamarse en provisiones Reales, *Amin* ó el *Moselmin* en España: queriendo que todos los moros de ella le obedeciesen. Y á no haberse levantado algunas guerras entre los ismaelitas, fuera muy posible pusiera en grande aprieto la cristiandad toda.

CAPÍTULO XLVII.

De como el conde de Barcelona D. Ramon Berenguer tercero dió en feudo al conde Hugo Ponce de Empurias muchos castillos y tierras en Cataluña; y muy en particular el castillo de Pavía y todo lo que hay hasta el de Estopañan, y desde aquel hasta la ciudad de Fraga.

Una de las personas que por estos tiempos era mas poderosa en este principado de Cataluña fué el conde Ponce Hugo de Empurias; así por la muchedumbre de pueblos y número de vasallos que señoreaba, como por su sangre, antigua prosapia y nobleza, y no ménos por su condado. Y así, como á potentado que era en la tierra, é ilustre en sangre, era muy querido y estimado de su Príncipe y Señor; como y asimismo era temido de las naciones bárbaras que procuraban infestar nuestra santa fe, y turbar la paz en los pueblos de todo este Principado. Considerando pues nuestro Conde, y reconociendo en el de Empurias tantas partes juntas como he dicho (y otras muchas que no cuento por no ser prolijo) habiendo de partirse para la Provenza (cuyo Estado como verémos en el capítulo 49 era de la condesa Dulce su muger) y teniendo por otra parte contenciones y guerras con el conde de Tolosa Alfonso Jordan, determinó y puso los ojos en dicho conde de Empurias Ponce Hugo; encomendándole no solo las cosas y manejo de todo el Principado, sino tambien á su propio hijo Ramon Berenguer, Año 1124.

que despues de su muerte heredó sus Estados, así como habia heredado su nombre y apellido. Lo primero que hizo ante todo nuestro Conde de Barcelona con el dicho Ponce Hugo de Empurias, fué encomendarle en feudo el castillo de Circet, con todos los feudos que por aquel se tenian y le estaban anejos, ó como quiera le perteneciesen; juntamente con el directo dominio ó señorío en el derecho, honor y señorío ó baronía de Guillermo Gaufredo.

Mas adelante le enfeudó todos los albergues del término de Terrats, y á mas de esto le dió en feudo el castillo de Molins con todos los feudos anejos á dicho castillo, y muchos albergues que le eran dependientes; añadiéndole los de la villa de Figueras y de Buadella, que le estaban unos y otros en feudo á nuestro Conde. Todo lo cual se le asentaba muy bien (ó como dicen le venia de perlas) al de Empurias, por estar todos estos feudos en los linderos de su condado; y ver que de esta manera crecia y aumentaba sus estados (que suelen ser la mejor conservacion de las monarquías). En retorno de todos los dichos favores que nuestro Conde de Barcelona hizo al de Empurias, el mismo dia le prestó sacramento de fidelidad y homenage en sus manos, no solo por todo lo que de nuevo recibia en feudo y encomienda; pero aun renovó los antiguos feudos que ya tenia heredados de sus padres, pasados y antecesores, haciéndose de nuevo hombre propio del Príncipe y de sus hijos por siempre: ofreciendo y jurando dar las potestades de todos aquellos castillos y señoríos cada y cuando, por sí ó por interpuesta persona le fueren pedidos, no solo á él, pero tambien á sus hijos, y legítimos sucesores en el principado de Cataluña, estando colérico ó sin cólera, á derecho ó sin él, á su propia voluntad y disposicion, sin daño ni mal resguardo á quien iría á pedir dichas potestades. Finalmente ofreció el dicho Ponce Hugo al Conde de Barcelona y á sus hijos, que de allí en adelante les valdría y ayudaría del honor que hasta aquel dia tenia, ó habia de tener, y asimismo sus vasallos por él: *scilicet de ipso castro de Paviano usque ad castrum de Stupañano, et de Stupañano usque ad civitatem Fragæ, et de ipsa Fraga et de Lérida et de ipsa reguera quæ pertinet de Lerida de istis civitatibus et de omni honore etc.* Es á saber del castillo de Pavia, hasta el de Estopañan, y dende el de Estopañan hasta la ciudad de Fraga, y desde allí á Lérida, y de la reguera ó ribera que divide los términos de Lérida y Fraga hasta Tortosa. Que es bien cierto que pues el conde de Empurias Ponce Hugo prestaba sacramento y homenage de fidelidad y prometia ser fiel y leal al de Barcelona por aquellas tierras, estando como están de estremo á estremo de Cataluña fuera de su

condado de Empurias; y no siéndole concedidas en feudo como lo eran los otros castillos y tierras, bien cierto está y mas que claro que se los encomendaba como á Teniente y General Gobernador del conde D. Ramon Berenguer de Barcelona á quien prometia favor y ayuda, y sobre todo fidelidad y homenage. Firmaron la escritura de todo lo dicho en este capítulo el conde D. Ramon Berenguer de Barcelona y su hijo, y asimismo el conde de Empurias Ponce Hugo á los tres de los idus de octubre del año 15 del rey Luis de Francia llamado el *Gordo*. El cual año aunque diga el Mtro. Diago que corresponde al de 1122 del Salvador; para mí siento y tengo (siguiendo la cronología de Juan Tillet) que viene á ser y corresponder á este por el cual corren nuestras relaciones, que es el de 1124. Hallarán los curiosos este auto ó escritura que he citado en la hoja 15 del segundo libro de los *Feudos* en el Real archivo de Barcelona. Diago l. 2. c. 104.

El mismo dia, y seguida la dicha concordia, el propio conde Ponce Hugo de Empurias llamándose *filius qui fui Sanciæ*, hijo de Sancha, juró fidelidad y prestó homenage en la forma acostumbrada á los sobredichos padre é hijo D. Ramon Berenguer condes de Barcelona, segun se halla en el mismo libro segundo de los *Feudos* y en la misma hoja del dicho archivo Real.

CAPÍTULO XLVIII.

De las contiendas que hubo entre el Dean y Cabildo de la catedral de Barcelona sobre la capellanía mayor de la parroquial iglesia de Santa María del Mar de la misma ciudad; y de la sentencia definitiva que sobre ello dieron, como á jueces árbitros, el arzobispo de Tarragona San Oldegario y el obispo Berenguer de Gerona.

Siguiendo mi acostumbrado modo de relatar los sucesos por los años en que sucedieron, en cuanto puedo, precisamente hallo que en este en que corren nuestras historias se levantó una lid y oposicion casera dentro del mismo Cabildo de la catedral de Barcelona entre el Dean de una parte, y el ilustrísimo Cabildo de otra: pretendiendo el dicho Dean (que se llamaba Armengol y fué el que sucedió en el obispado á San Oldegario) que era de pertenencias y derecho de su dignidad, el ser capellan mayor de la parroquial y muy ilustre iglesia de Santa María del Mar de la misma ciudad de Barcelona. El Cabildo tenia y entendia lo contrario y decia ser él dueño, y estar dicha capellanía mayor embebida é incorporada en dicho Cabildo, y que así á él en comun pertenecia y tocaba el nombramiento y pre- Año 1124.

sentacion de dicha capellanía. Hubo sobre esto bravos debates é inquietudes; pero para atajarlas mediaron buenos, y fué uno de ellos el santo arzobispo de Tarragona Oldegario, en cuya persona, y en la del obispo de Gerona Berenguer comprometieron las partes. Vistas por los jueces dichos las alegaciones y razones de ambas partes litigantes, juntándose dentro de la capilla capitular (que está en el cláustro de dicha catedral de Barcelona) en nueve dias del mes de julio del año del Salvador de 1124, determinaron *pro bono pacis* que Raimundo Bernardo, que en aquella ocasion era la cabeza del cabildo, diese al dicho dean Armengol la capellanía mayor de Santa María del Mar de por vida; y que muriendo él, en adelante fuese proveída y presentada por siempre á sufragios del Cabildo, pues es cierto que tenia justicia. Firmaron dicha sentencia arbitral los jueces dichos, Berenguer obispo de Gerona titulándose, como era razón, con el nombre de obispo, diciendo y suscribiéndose así: *Ego Berengarius Dei gratia episcopus Gerundensis.* Pero el santo arzobispo Oldegario, mostrando su rara humildad no quiso llamarse ni suscribirse obispo de Barcelona, ni arzobispo de Tarragona, sino tan sola y mondamente escribió así: *Oldegarius indignus Tarraconensis minister.* Pero he observado, y lo observó el Mtro. Diago (y bien) que aunque este santo prelado era tan humilde de palabra y obra, no por esto dejaba un punto, ni perdia un átomo de lo que era de su iglesia, aunque por ello fuese menester oponerse á los mas ilustres y nobles del Principado. Y paraque esto que digo se vea mas y mejor, ruego se advierta, que como la codicia humana es tanta en los hombres de todos los estados, no faltaron algunos nobles señores que tenazmente querian gozar por aquellos tiempos de las haciendas, rentas y heredades que de las iglesias ellos mismos ó sus padres habian tomado á título ó con pretesto de necesidad estrema, ó de hacer guerra á los moros: en lo cual consintieron por entónces los eclesiásticos. Pero pasadas las guerras queriendo los eclesiásticos que volviese todo aquello á la iglesia, aquí fueron los desconciertos y disgustos, aquí los descomedimientos de los caballeros y nobles contra los eclesiásticos. Contra estos pues clamaba el santo prelado Oldegario; y cuando no bastaban las voces, ni hacian en ellos efecto alguno sus santas amonestaciones y ruegos, echaba mano de la espada de las censuras, y con ella les heria escomulgándolos y apartándolos del consorcio y union de los fieles, hasta quitarles la presa de las manos y hacerles venir á pedir vénia y absolucion. Y para que se eche de ver que esto que escribo no lo digo sin fundamento, mostraré ejemplos de ello; y sea el primero el de aquellos dos hermanos llamados Sachet y Umberto, los cuales obligados de

las armas y fuerzas espirituales, de las cuales usó el santo prelado Oldegario, restituyeron al cabildo de la catedral de Barcelona los diezmos de la iglesia de S. Juan de Senata; que contra todo derecho y justicia se habian usurpado y solian cobrar para sí todos los años. Hicieron dicha restitucion á los 5 dias del mes de julio del año 1124. Dicha restitucion se hizo en propias manos de dicho santo prelado Oldegario.

Asimismo hallamos que un noble caballero llamado Arnaldo Guillermo, en 7 dias del mes de noviembre del año 18 de Ludovico el *Mayor* rey de Francia, que corresponde al de 1125, restituyó los diezmos de la iglesia de Coll-Sabadell en poder del dicho santo Prelado.

Y paraque se confirme lo que dije de que en razon de hacer su oficio este santo varon á nadie la perdonaba, ni ménos en mirar por el bien de su iglesia no esceptuaba persona, ántes lo llevaba y pasaba todo por un rasero; atiéndase y se verá como no solo con los caballeros particulares usaba de la medicina y azote de las censuras cuando eran protervos, sino tambien con los mas ilustres, mas nobles y mas titulares ó magnates de la tierra. Y sino dígalo el vizconde de Cardona llamado Bernardo. El abuelo de este habia mandado en su último testamento á la catedral de Barcelona tres iglesias que él poseía, y como el dicho vizconde Bernardo su nieto y heredero fuese dilatando el cumplimiento de la voluntad del dicho su abuelo, engolosinado con el provecho y rentas que ya eran debidas á la mensa episcopal, el santo prelado Oldegario (instando los canónigos del cabildo) le amonestó y rogó una y muchas veces cumpliese sus obligaciones. Y viendo el Santo que no hacian mella en el corazon endurecido del Vizconde sus amonestaciones y ruegos, echó mano de la cuchilla de la iglesia, y procediendo contra él, le tuvo descomulgado, hasta que humilde y arrepentido hizo la entrega de las dichas iglesias en 19 dias del mes de enero del año 1136. Consta todo lo dicho hasta aquí en el libro tercero de las *Antigüedades* de la Seo de Barcelona fol. 46.

Asimismo tuvo escomulgado á otro principalísimo caballero llamado Arnaldo Bernardo, padre de Berenguer de Castellvell. por haberse usurpado unos prados que pertenecian á la iglesia de Barcelona por la donacion que de ellos habia hecho Giriberto Girardo, como consta en el dicho archivo. No le ha de pesar al lector que haya yo contado los sobredichos sucesos y casos, aunque no hayan sucedido ni aconteciesen en el mismo año por el cual corre nuestra Crónica; pues han venido los últimos en comprobacion y confirmacion del primero que sucedió dentro del año 1124 como vimos. Y en remate digo que los he puesto aquí para no haber de hacer de cada uno de ellos un capítulo; y

tambien paraque los prelados de estos tiempos tomen ejemplo en el santo arzobispo Oldegario, y los nobles tambien imiten á sus pasados en ser obedientes á la santa iglesia, y á temer sus censuras y fuerzas, que son grandes y muy fuertes.

CAPÍTULO XLIX.

De como el conde de Puitiers se hizo tirano del condado de Tolosa. Toman los tolosanos las armas contra su gobernador, y sacan de la cárcel á su natural señor, con quien poco despues tuvo guerra nuestro Conde de Barcelona, y sobre qué.

Año 1125. Por estos tiempos y entrado ya el año 1125, se levantaron y movieron guerras y grandes enemistades entre el conde Alfonso Jordan y su muger Faidida de una parte, y los condes Ramon Berenguer y Doña Dulce su muger de otra; sobre el derecho y señorío de la villa y castillo de Bellcayre, tierra de Argencia y sus términos, y aun sobre todo el condado de Provenza. Y para que mas de raíz y con fundamento se sepa bien esta historia, se ha de advertir y saber: que cuando en el año de 1094 los ejércitos cristianos del Occidente por órden del papa Urbano segundo pasaron con Godofredo Bullon á la conquista de la Tierra santa, como está dicho en el capítulo 26 del libro 16, entre otros ilustres y principales señores que de Francia fueron á aquella religiosa jornada, uno de ellos fué el conde Ramon de Tolosa el segundo de los de este nombre, el cual se halló en los sitios y combates que los cristianos dieron y tuvieron sobre las ciudades de Antioquía y Jerusalen; y finalmente puso sitio á la ciudad de Trípoli de Suria, y murió allí en el año de 1101. Estaba casado este ilustre Conde con una señora llamada Elvira ó Gelvira (que todo es uno segun los idiomas de diferentes naciones) hija bastarda del rey D. Alonso de Castilla, aquel que ganó á Toledo de los moros.

Diago l. 2. c. 107. Zurita l. 1. c. 43 y 48.

Fué aquella Infanta tan animosa que al tiempo de partirse su marido para la espedicion de la Tierra santa, no quiso quedarse en Tolosa, ni dejar su marido, sino ir siguiéndole en tan remotas y apartadas tierras, y aun en los ejércitos y peleas. Habia hecho lo mismo un hijo que tenian llamado Beltran. Estando por aquellas partes parió la dicha señora Doña Elvira un hijo, al cual en el bautismo le llamaron Alonso Jordan; nombre que decia respecto ó relacion al rio Jordan, por haber nacido cabe á él y haber sido bautizado con sus aguas: por lo cual dicen las historias, que en realidad de verdad sus padres con pia y santa devocion, á imitacion de Cristo, le habian mandado bau-

tizar. Murió el conde Ramon; y por eso la dicha condesa Gelvira se volvió para su casa con sus dos hijos; y llegando á sus tierras halló que el conde de Puitiers, el cual por parte de madre descendia de los Condes de Tolosa, se habia levantado y hecho tirano del dicho condado de Tolosa, en el entretanto que duró la ausencia de dichos legítimos Condes. Lo que visto por el hijo mayor Beltran queriendo satisfacerse del de Puitiers y tomar de él venganza, se hizo vasallo del rey D. Alonso de Aragon: por lo cual tuvieron ambos vistas en la ciudad de Barbastro en el mes de mayo de 1116. Confiado el dicho conde Beltran del socorro que el Rey le habia ofrecido, y que con él bastaría paraque su hermano Alonso Jordan pudiese recobrar del tirano los estados de Tolosa: él, habida consideracion de que su padre era muerto en el sitio de la ciudad de Trípoli de Suria, deseando imitar al dicho su padre, se volvió á Suria con 70 galeras de genoveses, y con ayuda del Rey de Jerusalen ganó la ciudad de Tripoli, y fué señor de ella y de las demas tierras que por su padre ántes habian ya sido conquistadas. Pero en Francia pasaron las cosas muy diferentemente; porque el Rey de Aragon no envió el socorro que habia ofrecido, y el conde Guillermo de Puitiers tomó preso y detuvo en estrecha cárcel mucho tiempo á Alfonso Jordan hijo de Doña Elvira ó Gelvira, y hermano que era de Beltran señor de Trípoli. Pero sucedió que cansados los tolosanos de las tiranías del Conde de Puitiers, y considerada la diferencia que hay de tener señor natural ó estraño, tomaron las armas en favor de Alfonso Jordan, sacáronle de la cárcel y aclamáronle, como era razon, por su señor. Y tras todo esto echaron á Maurelo, gobernador que era por el Conde de Puitiers, de todos aquellos estados.

Con lo dicho quedó Alonso ó Alfonso Jordan pacífico señor de los estados de Tolosa; y siendo ya de edad competente como lo era para contratar matrimonio, casó con la condesa Faidida; por cuyo casamiento, dicen, le pertenecieron y vinieron algunos derechos en el castillo de Bellcayre, tierra de Argencia y en todo el condado de Provenza. Por otra parte por estar casado nuestro conde de Barcelona D. Ramon Berenguer tercero con la condesa Doña Dulce estaba en sana posesion de todas las dichas tierras, castillo de Bellcayre y condado de la Provenza; por lo cual, de lance en lance, vinieron á contrapontarse los sobredichos Condes, y á la fin pararon las pretensiones de cada cual en defender su partido con los puños, y romper en descubierta guerra.

Pero quiso Dios que mediasen buenos, que nunca faltan, entre estos dos Condes; ó que se viese nuestro Conde de Barcelona apretado de los moros de Aragon, que en aquella sazon

se le entraban por Cataluña y particularmente por las partes de Lérida y Balaguer muy pujantes, como verémos en el capítulo 51; ó bien porque conociese ser verdad que al dicho Conde de Tolosa le tocaban algunos derechos en las tierras y señoríos: determinó concordarse con él. Y de hecho y en realidad de verdad se concordó á los 15 del mes de setiembre del año del Señor de 1125, contentándose nuestros Condes de Barcelona marido y muger con hacer dejacion libre y francamente á los de Tolosa Alfonso y Faidida de todo lo que era y pertenecia al castillo de Bellcayre, y todo el dicho castillo y tierras de Argencia. Mas en cuanto al condado de la Provenza concertaron que fuese dividido en partes iguales entre sí; dando, cediendo y transfiriendo los Condes de Barcelona á los de Tolosa todo lo que se encierra desde el rio Drusa hasta el de Isera y el castillo de Vellobrega, esceptuando la mitad de la ciudad de Aviñon y de la villa de Puente de Sorga, sus territorios y algunas otras fortalezas. Mas: se reservaron y retuvieron para sí y para sus hijos todo lo restante del condado de la Provenza, dende las fuentes del sobredicho rio Drusa que nacen en el monte Jano siguiendo el mismo rio, hasta que se embeben y unen con las aguas del rio Ródano: con tal pacto y condicion que si la condesa Faidida moria sin dejar hijos ó descendencia, en tal caso todo lo que del condado de la Provenza se le adjudicaba de presente, hubiese de volver á los condes de Barcelona y á sus hijos. Y por el contrario si tambien nuestra condesa Dulce moria sin hijos, toda su parte volviese á la condesa Faidida y á sus hijos. Y en remate con estos conciertos que pactaron y firmaron todos, unos y otros quedaron en paz y buena amistad nuestros Condes de Barcelona con los de Tolosa.

CAPÍTULO L.

De la dieta, córtes ó estados que el Conde de Barcelona tuvo á sus vasallos, y de algunas leyes que estableció muy en favòr del estado eclesiástico.

Año 1125. La comun y urgente necesidad que habia en este principado de Cataluña, ocasionada y originada de las guerras pasadas y presentes (como digimos en el capítulo pasado) habian obligado á licenciar la gente de guerra, de manera que llegó esta á infestar á la de paz, y como suelen decir *á rio revuelto, ganancia de pescadores*, hacia quien mas podia; y en particular algunos señores y caballeros habian llegado á apoderarse de algunas cosas eclesiásticas y usurpado muchos bienes de las santas iglesias: por lo que padecia muchísimo y muy

notables detrimentos la comunidad eclesiástica. Para remediar dicho daño, fué necesario que nuestro serenísimo y pisimo Conde mandase, como de hecho mandó, convocar córtes generales de todas las personas de sus estados y señoríos; paraque entre todos, y con aprobacion y consejo de ellos se tomase el medio mas suave y blando que se pudiese para atajar tan grande mal y daño: y juntamente se diese la debida satisfaccion á las querellas de los eclesiásticos; que eran tantas que llegaban hasta el cielo. Y así para cierto dia señalado se juntaron en el palacio Condal de la ciudad de Barcelona *ad tractandum de communi utilitate terræ etc.* para tratar de la comun utilidad y provecho de la tierra. Halláronse en la dicha dieta ó córtes del estado eclesiástico muchas personas de cuenta; y muy en particular el santo arzobispo de Tarragona Oldegario, Ramon obispo de Vique de Ausona, Berenguer obispo de Gerona, muchos Abades, Prelados y Dignidades de los ilustres cabildos. Del estado secular intervinieron muchos magnates é ilustres Barones cuyos nombres no están espresados en la escritura que sigo y citarémos despues: si bien nos dice que asistieron en dicha dieta el serenísimo señor conde y marques D. Ramon Berenguer, y su hijo primogénito Ramon Berenguer, el cual como despues verémos, sucedió á su padre en sus estados y señoríos.

Y porque de ordinario los felices y buenos sucesos de las cosas temporales dependen del estado que tienen las espirituales y eclesiásticas; si bien es verdad que en dichas córtes se trataron diferentes materias y negocios de importancia á los que se dió cabo; pero lo que mas lució y quedó escelentemente establecido en aquella córte y dieta, fué lo perteneciente á la inmunidad eclesiástica ó de las iglesias, y libertad de las personas eclesiásticas. Porque en favor suyo se deliberó que de allí en adelante, ninguna persona de cualquier grado ó condicion que fuese, se atreviere á invadir, asaltar ni romper puertas, cementerios ó claustros de iglesias, casas de aquellos ó moradas, ó habitaciones de sacerdotes, religiosos ó clérigos, que estuviesen sitas ó edificadas á treinta pasos al derredor de cualquier iglesia: á no ser que esto se hiciese con conocimiento de los obispos ó canónigos, á los cuales estuviese sujeta aquella iglesia, casa ó casas de los tales; y lo mismo en caso de haberse de exigir ó cobrar los derechos, réditos ó censos que algunos tuviesen sobre de aquellas; ó por sacar de las dichas algunas personas escomulgadas. Esceptuáronse de esta inmunidad las iglesias encastilladas desde las cuales hubiesen salido algunos para hacer alguna *malvestat* (término ó palabra catalana que quiere decir quemar, matar ú otra maldad semejante) y los tales mal factores despues de haber perpetrado y cometido algun ó algu-

nos de los dichos crímenes volviesen á ampararse ó recogerse á aquellas. Asimismo se estableció que los clérigos, beneficiados, monges, monjas, ó santimoniales gozasen de esta inmunidad eclesiástica; y no solo sus personas, pero aun todos aquellos que irían en su compañía, y al derredor de ellas á treinta pasos por cualquier camino, no llevando armas, que estos no pudiesen ser ofendidos ni dañados en sus personas.

Mas adelante constituyeron y pusieron en paz y tregua, y aun bajo de salvaguarda de los Príncipes todos los bueyes, vaquerías, yeguerías, jumentos, ovejas, animales de labranza de los labradores, instrumentos necesarios para dicha labranza y agricultura. Y finalmente por lo que decia órden y respecto á la resistencia que se habia de hacer á los moros, deliberaron y ordenaron *pro illis decimis quas laici detinent occupatas etc.* que todos los seglares que tenian ó recibian diezmos fuesen obligados á salir en campaña 30 dias á sus gastos, siempre y cuando fuesen llamados y les fuese mandado por sus obispos y prelados.

Segun tengo visto y leído en la hoja 105 del libro primero de las *Antigüedades* de la catedral de Barcelona, con esto se concluyó aquella dieta ó córte general á los seis de los idus del mes de marzo, que vino á ser á los 10 de aquel mes del año de la encarnacion del Salvador 1125, y aunque allí esté escrito 1115, yo digo y escribo como ha de decir y estar escrito, y no del modo que por error de pluma ó de quien la guiaba está continuado en dicho libro; en el cual el escritor usando la cuenta llana se dejó una x poniendo MXV habiendo de poner MXXV: y que esto que digo sea verdad consta por las razones tiene alegadas el P. Mtro. Diago. La primera, porque cuando se celebraron dichas córtes San Oldegario ya era arzobispo de Tarragona, como consta del tenor de la escritura que sigo: y es mas que cierto segun lo que hemos escrito en el capítulo 33 que el dicho San Oldegario no era aun ni fué electo en arzobispo de Tarragona hasta el año 1117. Otras razones: que el conde Ramon Berenguer tercero, que fué el que congregó y presidió en las sobredichas córtes, habia ya muerto en el año 1135, hasta el cual quisieron algunos, pecando por carta de mas, alargar la jornada y córtes dichas.

Diago l. 2. c. 108.

Y si alguno dijere que este conde Ramon Berenguer de Barcelona era el cuarto, y no el tercero, responderé que el que celebró estas córtes tenia un hijo que asistió en ellas, y era de su mismo nombre y apellido. Verdad es sólida y maciza que tambien el conde Ramon Berenguer cuarto tuvo un hijo de su mismo nombre y apellido; y así dirán que tambien pudo ser el uno como el otro. Pero tampoco obsta este argumento; porque

Ramon Berenguer cuarto no casó hasta el año 1137 como verémos despues en el capítulo 72, ni el hijo le nació de Doña Petronilla reina de Aragon hasta el año 1152 del Salvador. Y así la celebracion de estas córtes no pudo ser en el año de 1115, ni en el de 1135, sino en el que tengo señalado de 1125 de la encarnacion de Cristo. Dirá algun mal contentadizo que en las córtes de Cataluña, conforme á las leyes de la tierra, acostumbran juntarse de tres estados, esto es, del eclesiástico, del militar y del Real, el cual es lo mismo que hombres ó síndicos de las villas y ciudades Reales; y no hallándose ni haciéndose memoria de que se hallasen en estas córtes los tales síndicos, ó estado Real, no es razon llame yo á la dicha córte ó dieta *Córtes generales*. Le responderé, que por entónces no estaba establecido, ni lo estuvo hasta mucho despues, lo que ahora vemos usarse; y esto basta por ahora.

CAPÍTULO LI.

De la rota y malhadada batalla que los moros dieron á nuestros catalanes en Corbins: y de las vistas de nuestro Conde con el Rey de Aragon; y lo que de ellas resultó.

Viendo los mpros ocupado á nuestro conde de Barcelona D. Ramon Berenguer tercero, segun dijimos en el capítulo 49, en las guerras y contiendas que tenia con los Condes de Tolesa acerca del condado de la Provenza, tierra de Argencia y castillo de Bellcayre; concertáronse grau muchedumbre de ellos, y con muy buen órden entraron con sus ejércitos y escuadras por la frontera y partes de la ciudades de Lérida y Balaguer, haciendo grandes estragos, talando los campos, quemando todas las villas y lugares de las riberas de Segre y de la Noguera Ribagorzana, y asimismo dando muerte á todo piante y mamante. Lo cual sabido por nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer, estando en la Provenza por los negocios ya dichos, le fué forzoso hacer los conciertos que indicamos en el capítulo 49 con el conde Alonso *Jordan* de Tolosa, y dar la vuelta hácia Barcelona, y dende allí emplear las fuerzas que tenia aprestadas contra el Conde de Tolosa en resistir á los moros. Y para poderlo hacer mejor, y juntar mayor poder, celebró en dicha ciudad de Barcelona las córtes generales que dijimos en el precedente capítulo. Así refiere Gerónimo Zurita que en el año 1126, que fué el siguiente despues del de la concordia con el Conde de Tolesa, y córtes generales de Barcelona, se confrontaron ó hicieron frente de banderas los dos ejércitos de moros Año 1125. Zurita l. 1. c. 50.

y cristianos dentro de Cataluña; y poco á poco, de escaramuzas particulares vinieron á juntarse todas las fuerzas de ambos ejércitos, y trabaron una sangrienta batalla campal delante del castillo de Corbins, que está sito entre las dos ciudades de Lérida y Balaguer en donde se junta la Noguera Ribagorzana con el rio Segre. En dicha batalla (permitiéndolo la Divina justicia por los pecados del pueblo) siendo los moros muchísimos mas en número, quedaron los cristianos no solo vencidos, sino tambien desbaratados y destrozados, muriendo los mas en manos de aquellos feroces bárbaros sin poderse valer los unos á los otros.

De esta derrota y fracaso que los nuestros padecieron, quedaron los moros tan orgullosos y los cristianos tan alebronados, que se temió que desde aquella rota no tuviese principio una segunda pérdida de ambas Españas, y en particular de todo el principado de Cataluña. Y tengo por cierto que á haber sucedido en tiempo de otro príncipe de ménos partes, corazon y ánimo, por ventura ó sin ella hubiera venido toda Cataluña á mayor estremo de perdicion; segun que por la pérdida pasada estaban los ánimos de la gente decaídos y tímidos. Pero sostuvo nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer este golpe de fortuna con tan intrépido y constante ánimo, que bastó para alentar y fortalecer los decaídos corazones de sus vasallos. Y como la prontitud en obrar (despues del maduro consejo) es lo que mas importa en todos negocios, procuró nuestro Conde con la brevedad posible verse con el rey de Aragon D. Alfonso; el cual tuvo á bien y se dignó de bajar á verse con nuestro serenísimo Conde acompañado de sus hijos, del obispo Estéban de Huesca, del electo de Roda, Berenguer Gombaldo señor de Castro y Capilla, Jimeno Fortuny señor de Calasans y Bardajin, Lope Yñigo señor de Pararrua, Ramon señor de Estada, Athon Garcés señor de Barbastro, Garci Ramirez señor de Monzon, y Tizon señor de Buyl. Lo que se resolvió en estas vistas de estos dos héroes é invictísimos Príncipes fué hacer una alianza y estrecha liga entre sí y sus vasallos, para ir contra el enemigo comun que eran los moros sarracenos moabitas.

CAPÍTULO LII.

De como la Señoría de Génova envió embajadores á nuestro Conde de Barcelona, y sobre qué: y de lo que de la embajada resultó en grande honra y provecho de Cataluña.

Año 1125. En el entretanto que en Cataluña pasaban las cosas que acabamos de referir en la relacion precedente, iban en Italia

muy encendidas las guerras antiguas entre Pisanos y Genoveses. Y habiendo la Señoría de Génova armado ocho galeras en el año de 1125, discurriendo aquellas por los mares de Córcega y Cerdeña, y aun entrándose por los puertos de Pisa, hicieron algunas presas de importancia en los bajeles y navíos cargados de diversas y ricas mercadurías de los Pisanos. Visto por los de la Señoría el daño que les hacian sus contrarios, armaron otras tantas galeras paraque fuesen en seguimiento de las de Génova: lo que sabido por los de la Señoría de Génova echaron al mar siete galeras mas, haciendo espitan y cabo de aquellas á un cónsul llamado Caffaro, el cual yendo en corso, en un encuentro que tuvo con las galeras pisanas rindió una de ellas en los mares del condado de la Provenza, como lo escribe el obispo Justiniano. Y como mar y tierra toda de aquel condado era de nuestro Conde de Barcelona (conforme lo que habemos visto en muchos de los capítulos precedentes), por eso los bajeles que contrataban en Provenza ó hacian escala en alguno de sus puertos y pagaban el pecho ó vectigal de áncoras, estaban bajo la proteccion y salvaguardia Real del Conde. Y como el cautivar los bajeles en sus mares y puertos, ora impedir la contratacion y comercio que sus vasallos tenian con las otras naciones; le pareció á nuestro Conde que aquel hecho no solo era hacer tiro á los Pisanos, sino aun perderle el respeto y quitarle la ganancia. De donde infiero yo que nacieron los disgustos (que sin señalar el P. Diago causa alguna) escribió que se movieron disensiones entre la Señoría de Génova y nuestro conde de Barcelona D. Ramon Berenguer tercero; por las cuales dice que nuestro Conde tenia quitada la contratacion á los Genoveses, no solo en Cataluña, mas aun en todos sus Estados y señoríos de la Provenza.

Justiniano Anales de Génova l. 2.

Diago l. 2. c. 109.

Duraron algun tiempo estas disensiones, junto con la prohibicion de contratar; y como el impedir y quitar á los Genoveses la contratacion en estas provincias era empobrecerlos y destruirlos, siendo muy cierto que la contratacion en las tierras y señoríos del poniente, y particularmente en las de nuestra España, era entónces y aun es hoy el Perú y la India de sus ganancias: por lo mismo deliberaron dar toda satisfaccion á nuestro Conde de Barcelona. Y para ello mandaron que viniese á la dicha ciudad un grande letrado de los de su senado, llamado Lanfranco; dándole por acompañados otros hombres de honor de los de aquella República. Llegados que fueron á la sobredicha ciudad, y habida licencia de nuestros Condes marido y muger D. Ramon Berenguer y Doña Dulce, trataron y concertaron con ellos muchas y varias cosas, las cuales redundaron en notable utilidad y evidente honor de nuestros serenísimos Condes y de sus vasallos.

Derechos que los genoveses pagaban á la ciudad de Barcelona.

Primeramente y por primer pacto de los conciertos pusieron y pactaron que la República de Génova pagase y diese á los Condes de Barcelona todo aquello que antiguamente solia dar á la ciudad de Barcelona, que era diez onzas de oro por cada navío cargado y fletado en Génova de los que hubiesen de venir por estos mares y puertos; y por los demas bajeles, lo que acostumbraban dar á la misma ciudad de Barcelona. Otro sí: capitularon y pactaron que entre el Senado, pueblo y cónsules de Génova y los Condes de Barcelona y sus hijos hubiese por siempre una fuerte alianza y perpétua paz. Mas: que siempre que la Señoría de Génova quisiese hacer guerra á los moros, ó tener paces con ellos, pudiese libremente pasar por tierras del Conde y de la Condesa, ó estar en ellas con toda seguridad y quietud de las armadas y ejércitos. Y que los vasallos de nuestros Condes marido y muger gozasen de la misma seguridad por mar y tierra en todos los estados y señoríos de Génova: ofreciendo y prometiendo los embajadores que aquella Señoría junto con los Cónsules de ella, aprobaría y loaría aquellos pactos y conciertos que ellos aseguraban y juraban. Y de hecho sabiendo la Señoría los pactos y conciertos hechos y firmados por sus embajadores con los Condes de Barcelona, los loó, aprobó y ratificó, obligándose á que si acaso por parte de la Señoría y pueblo de Génova se faltaba en parte ó en todo á lo pactado ó concertado, y siendo la dicha Señoría requirida, no lo cumpliese, y satisfaciese los daños que le hubiesen causado dentro de cien dias cabales despues del requirimiento ó monitorio, tuviese obligacion de pagar 50000 sueldos melgarenses, aplicadores á los cofres Condales, y pagadores por y de hacienda del conde Alfonso de Tolosa, y de la de los hombres ó moradores de San Egidio, los cuales habian entrado fiadores por la dicha Señoría de Génova. Y asimismo otros 50000 pagadores por el vizconde Aymerico de Narbona y por los hombres de Montpeller, que por otra tanta cantidad como los primeros habian hecho fianza por los Genoveses. Y en retorno nuestros serenísimos Condes para seguridad de lo contratado, pactado y firmado con los dichos embajadores y República de Génova les dieron fiadores por mil florines al obispo de Forojulio y Antípoli (ciudades de la Provenza), á Giraldo ó Guillermo Porcel, á Ramon sacristan, Ramon Gaufredo de Marsella, otro Ramon Folch de la Grassa y algunos otros, de la manera que consta todo largamente en el Real archivo de Barcelona armario de Cerdeña sacó A. número 627.

Despues de que todo lo dicho estuvo asentado y concluido sucedió que el referido letrado y embajador principal de la Señoría de Génova llamado Lanfranco, junto con todos los demas

fueron presos y metidos en la cárcel en tierras y por los vasallos de nuestros Condes. Y escribiendo esta prision de dichos embajadores el Mtro. Diago, dice que no pudo venir á su noticia por qué causa ó razon encarcelaron á los dichos embajadores: que solo sabe que despues de algun tiempo que estuvieron presos los tales, vino dende Génova otro principal embajador enviado por aquella República llamado Centrago, y que por órden de dicha República dió por buena la prision de Lanfranco y de sus compañeros, y que absolvió á nuestros Condes de haber encarcelado á los mismos (señal evidente que habrian dado bastante ocasion). Y dice el Mtro. Diago haber leído este caso en el Real archivo de Bercelona en el armario de las *Convenciones* ó conciertos saco D. número 177. Pero aseguro á mis lectoras, que hoja por hoja miré con cuidado lo que cita y dice el dicho autor, y que no he sabido hallar tal saco ni tal escritura en el número que su Paternidad dice. Mas no por eso digo yo que no sea así, ni que no haya sucedido lo que él dejó escrito; si solamente digo que pudo ser, con la prira que llevaba en escribir ó corrigiendo de corrida lo que imprimia y sacaba á luz, errase el número y lugar on donde estaba dicha escritura.

Pero fuere lo que fuere, lo que yo hallo por cierto es: que corriendo y pasando las cosas susodichas, arrepentidos los Genoveses de los tratos y conciertos hechos con nuestros Condes de Barcelona, y en particular de aquel de haber de darles las diez onzas de oro por cada navío, que cargado en Génova viniese á tocar, ó tomar puerto en las tierras de nuestros Condes; procuraron tratar la moderacion y relajacion de este punto tan duro y fuerte. Resuelto entre ellos este pensamiento y pasado ya por su consejo y senado, pareciéndoles que el negocio sería dificultoso de alcanzar, y viendo por otra parte que era de grande importancia para ellos, echaron mano y pusieron los ojos en su propio Marqués ó Duque y le hicieron venir á Barcelona, acompañado de dos gentiles-hombres con título de embajadores, con ámplios y bastantes poderes para poder tratar el negocio que se le era encomandado. El uno de estos embajadores era cónsul, y el otro ciudadano de Génova. El cónsul se llamaba Caffaro, del consulado del cual hace mencion el obispo Justiniano. El otro embajador se llamaba Crispino. Y á mas de que, segun se ve en los anales de aquella magnífica República, de ordinario acostumbraban los cónsules repartirse el gobierno entre sí; de manera qde los unos entendian de las cosas civiles y caseras de dentro, y los otros iban á la guerra en las escuadras de las galeras que discurrian por unas y otras marinas; asi bien pudo ser que al dicho cónsul Caffaro le hubiese to-

Justiniano, *Anales de Génova* año 1127.

cado el gobierno de las galeras con las cuales el Marques pasaba á Cataluña; y además el dicho Caffaro interesaba en esta venida, por haber estado preso entre los que lo fueron con Lanfranco un hijo suyo llamado Bonifacio, como constará del auto y escritura que citarémos abajo.

En efecto llegado que hubieron á Barcelona personas tales y tan señaladas fueron recibidas y tratadas de nuestras serenísimos Condes como merecian ellos, y era justo hacerlo tal señor como era nuestro Conde. Y consideradas las partes del Marques y el oficio que representaba, señaló persona tal que no solo emparejase con la de dicho Marques; pero que aun le escediese. Este personage pues que señaló nuestro Conde para tratar con el Marques las cosas y negocios á que venia, fué el santo arzobispo Primado de la España citerior S. Oldegario. Así que, los dos como á árbitros ó terceros compusieron aquella nueva discordia que se habia levantado, á los 4 dias de las calendas del mes de diciembre del año 1127, resolviendo y concordando moderar y mitigar aquel pecho, tributo ó vectigal que de las diez onzas de oro se habia impuesto por cada uno de los navíos que de mercadurías se fletasen en Génova para venir á contratar por los mares, puertos ó tierras de nuestros Condes, reduciendo como de hecho redujeron las dichas diez onzas de oro á diez morabatines tan solamente. De manera que la Señoría de Génova y el Obispo de ella, y por ella aquellos tres fidedignos embajadores, se obligaron á dar á nuestro Conde y á su muger la condesa Doña Dulce y al príncipe su hijo D. Ramon Berenguer, un censo de diez morabatines por cada navío de genoveses que tomase puerto desde Niza hasta los Alfaques de Tortosa, y pagar aquel censo en San Felix de Guíxoles ó en la ciudad de Barcelona: y que cualquiera nave que fuese hallada en alta mar sin haber pagado el derecho sobredicho, en uno ó en otro lugar de los nombrados, no gozase de la seguridad, paz y tregua de los Condes. = Mas: que cualquier navío de genoveses que trajese mercadurías, dineros, tratantes, mercaderes, ó mercancías de otras naciones estrañas, y el tal navío tomase puerto dende Niza hasta el puerto de Salou, hubiese de pagar todo lo que pagaban los hombres moradores en Montpeller, en Barcelona. Y en caso de discordia juzgasen lo que habian de pagar los tales, dos marineros ó hombres de navío. Por otra parte el Conde de Barcelona y su muger la condesa Doña Dulce se obligaron á amparar, valer y tener seguros bajo de su proteccion y salvaguardia Real, á todos aquellos navíos que les pagarían aquel censo ó derecho de puerto, ó como llamaban de ancorage, ó áncora. Ordenaron asimismo que la Señoría de Génova, cónsules y pueblo de ella tuviesen y diesen seguridad á todos los

navíos de las tierras de Provenza y Cataluña, ó de cualquier otra señoría de los Condes, tocasen ó no en sus puertos y tierras, pagando lo acostumbrado, sin señalar lo que era. Todas estas cosas aquí referidas las hallará el curioso en el Real archivo de Barcelona armario de *Gerona* saco A. número 390.

CAPÍTULO LIII.

De como nuestro conde Ramon Berenguer tercero envió embajadores al Príncipe y Duque de la Pulla, conde de Sicilia Rogerio; y de los que en retorno le envió dicho Príncipe: y sobre qué fueron ambas embajadas.

Como sea verdad que una de las cosas que debe llevar vigilante y cuidadoso á un Príncipe cristiano sea la conservacion y propagacion de nuestra santa fe y cristiana Religion, de donde les viene el aumento de sus estados y monarquías, sabiendo esta verdad y entendiendo muy bien nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer tercero esta doctrina, incesantemente estaba muy vigilante y cuidadoso en ver cómo y de qué manera podria dar buen descargo de su Real oficio, dilatar, propagar y estender los linderos de nuestra santa fe católica con estirpacion del paganismo. Por lo cual determinó y de hecho envió sus embajadores á Rogerio Príncipe y Duque de la Pulla en Nápoles, y Conde de Sicilia y Calabria; pidiéndole socorro, favor y ayuda para contra los moros, rogándole muy encarecidamente fuese servido hacer con él una estrecha alianza y buena amistad. Era este príncipe Rogerio tio de nuestro serenísimo conde y marques Ramon Berenguer; y así ambos entre segundo y tercer grado de parentesco. El dicho Príncipe era hijo de Rogerio, hermano de Roberto Guiscardo como lo dice Pandulfo Colenucio en la *Historia del reino de Nápoles*: y nuestro conde Ramon Berenguer era hijo de Mahalta hija del dicho Roberto Guiscardo, como vimos en el capítulo 8 del libro 16. De manera que siendo parientes tan cercanos y por otra parte siendo el príncipe Rogerio tan acérrimo perseguidor de los infieles; confiado nuestro Conde y Marqués que por una y otra cosa sería movido el ánimo de aquel su pariente, le envió sus embajadores; los cuales fueron dos ilustres y preclaros varones, el uno llamado Pedro, el cual era arcediano, y aunque por auténtica escritura no he podido hallar de donde ó de que iglesia, el Mtro. Diago con su sola autoridad dice que lo era de la catedral de Barcelona; pero fuéralo de donde quisiera, él era arcediano. El otro se llamaba Ramon sin decir la escritura que sigo, si era eclesiástico ó seglar. Año 1126.

Estos pues con los poderes é instrucciones de nuestro Conde salieron de Barcelona embarcados para Sicilia, donde á la sazon tenia su corte dicho príncipe Rogerio dentro de la ciudad de Palermo. Llegados que fueron los dichos embajadores á aquella ciudad, sabido quienes eran, de parte de quien venian, y á qué; fueron tratados de aquel Señor humanísimamente, y con sumas muestras de alegría y contento los mandó hospedar y regalar grande y espléndidamente. Señalóseles dia para ser oidos, en el cual se les dió grata audiencia; y ellos propusieron al Príncipe y á los de su consejo la embajada que llevaban de parte y en nombre de nuestro Conde. Representáronle los grandes estragos que los moros hacian con sus frecuentes entradas en el principado de Cataluña; y que confiaba no solo el Conde, sino toda la tierra, de su auxilio, favor y ayuda, en la cual despues de Dios tenian puestas sus confianzas; añadiendo á las razones el darles las cartas de su Señor envueltas con algunas lágrimas que de sentimiento y fervor de espíritu derramaron. Oída la embajada, visto el sentimiento y leídas por Rogerio las cartas que su sobrino le enviaba á los de su Consejo; habido con ellos maduro acuerdo, particularmente con Guillermo de Pinciniach y Sanson de Sordavall, ofreció á los dichos embajadores que si el Conde de Barcelona su sobrino dentro de ocho dias despues que á su corte serían llegados los dichos Guillermo de Pinciniach y Sordavall (á los cuales enviaría por embajadores) le juraba y firmaba las capitulaciones que ellos en su nombre le presentarían (que eran las mismas que nuestros embajadores catalanes habian pactado con él), y le enviaba otros nuevos embajadores que se las jurasen en su presencia: que él ofrecia prontamente, ó á lo ménos en entrando el estío, 50 galeras muy bien armadas, en servicio de Dios, y en socorro de su ejército; señalando dia, y diciendo sería sin falta en la indiccion septimana, y por las calendas ó primer dia del mes de julio ó ántes si posible fuese. Hízose este ofrecimiento y concierto por parte del príncipe Rogerio en la ciudad dicha de Palermo, dentro del palacio Ducal en el año del Salvador 1127 en el mes de marzo á 15 de las pasadas calendas, y en la indiccion sesta. Y así el verano siguiente en el cual habia de tener efecto esta liga y alianza, habia de ser del año 1128 de Cristo. Lo que digo es cierto; porque en el siguiente inmediato se contó la indiccion séptima, segun saben los que tienen alguna inteligencia de aquel modo de contar; y se saca claramente de la misma escritura del trato y concierto que dá el año 1127 á la indiccion sesta. Dice el Mtro. Diago que el príncipe Rogerio por seguridad de todo esto dió dos de sus nobles barones llamados Roberto de Terona y Roberto de Miliaco: mas

Diago l. 2. c. 1. 2.

confieso que yo no he sabido hallar tales nombres en la sobredicha escritura que su Paternidad tambien refiere: por ventura será en otra parte, que yo no he podido ver hasta ahora.

Alcanzado que hubieron nuestros embajadores tan buena respuesta del príncipe Rogerio de la Pulla, luego en nombre de nuestro serenísimo Conde juraron y aseguraron al dicho Rogerio que nuestro Conde en las calendas de julio de la indiccion séptima (ó ántes si conviniese) iría á campaña en servicio de Dios y en favor de dicho Príncipe; y tambien que daría todo favor y ayuda á los hombres de aquel, tanto por mar como por tierra, con su buena fidelidad y lealtad debida, perseverando y no desistiendo jamás de dar auxilio á aquel y á sus hombres, mientras la armada del dicho Príncipe, llamada *la Historia*, estaría en los mares ó tierras de España. Mas: que á las galeras, naves y hombres de la dicha armada la *Historia*, armas, arreos y cosas de aquellos, daría en cuanto podría, seguros puertos, alojamientos y posadas, y aun libre contratacion para comprar los víveres necesarios y estipendiar en mar y tierra, en ciudades, villas y castillos de todos sus señoríos. Asegurároule tambien que de toda la conquista que durante el tiempo de dicho ejército los dos harían en los mares ó tierras de España, es á saber, de ciudades, castillos, fortalezas, montes ó bosques, arrabales, caserías, villas, ó de cualquier otro modo de heredades, hombres, oro, plata, y de todas cualesquier otras cosas, así muebles como bienes raíces, el dicho nuestro Conde le daría la mitad entera al dicho Príncipe y á sus hombres, aquellos empero que por órden y mandato suyo serían señalados y deputados para la dicha causa; y esto sin falta, contradiccion, ó fuerza alguna, y sin buscar ó hacer buscar ó condescender en que se buscase achaque ó causa para hacérselo perder; sino que ántes bien ofrecia y prometia ayudarle en cumplir y hacer se cumpliesen todas aquellas cosas que le habrian cabido de la conquista, y defendorle y valer á él y á sus justicias ó bayles, con buena fe, sin fraude ó engaño alguno, contra todas y cualesquier personas, así hombres como mugeres, que aquella parte y porcion le invadiesen ó procurasen quitar en cualquier modo ó manera. Y que si acaso por insulto ó desman de alguno ó algunos de los soldados del ejército, en las cosas ofrecidas ó prometidas por él, se hacia algun agravio al dicho Príncipe ó á los suyos; el Conde de Barcelona se lo haría satisfacer y enmendar por justicia ó concordia con entera satisfaccion: y esto dentro de ocho dias despues de haber sido requirido. Cerróse esta escritura, y firmóse en el mismo castillo Ducal de Palermo, el dia, año é indiccion que dijimos arriba. Consta originalmente todo lo referido en este capítulo, en el archivo Real de Barcelo-

na en el cajon de la grande mesa que está en el segundo salon de dicho archivo.

Concertada la alianza entre estos dos grandes potentados de Europa por medio de los embajadores de Cataluña, y afirmada por el mismo Príncipe de la Pulla, y nombrados por embajadores aquellos dos nobles barones Pinciniach y Sordavall, para venir á Cataluña á ver, recibir y jurar lo pactado á nuestro Conde; tengo por mas que cierto que los dichos embajadores del Príncipe de la Pulla vinieron á esta ciudad de Barcelona, y que oída por nuestro Conde la respuesta de boca de los que él habia enviado, y asimismo la embajada de los estrangeros, y vista la carta ó escritura de las capitulaciones y concordia firmada en Palermo, las aceptó y firmó de la manera y modo que estaba capitulado; y cual correspondia á un Príncipe tan fidelísimo como el nuestro.

Muévome á decir y escribir esto por haber visto que en el mes de setiembre próximo pasado concordando el Conde de Barcelona sobre ciertas diferencias con el Conde de Empurias, entre otras cosas á que el de Empurias se obligó, fué á seguir la armada naval si llegaba, como lo habia ofrecido el Príncipe de la Pulla. De manera que era cosa asentada lo pactado en Palermo con el príncipe Rogerio; pues en Cataluña aquellos dos poderosos Condes estaban aguardando el cumplimiento de ello. Tengo asimismo por cosa asentada, que no tuvo efecto alguno el venir dicha armada, ni ménos se hizo jornada alguna; porque no se halla memoria de que se hiciese algun hecho de armas ni por mar, ni por tierra. Y en el príncipe Rogerio se halla causa harto considerable: y es el no tener aun mucha seguridad del Estado, ni de los moradores de la Pulla y Calabria, por la instancia y querella que contra él se hacia en Roma delante del papa Honorio segundo; el cual sobre esto le hizo guerra, segun escribe Blondo y dejó apuntado el Mtro. Diago.

CAPÍTULO LIV.

De las guerras civiles que hubo en Cataluña entre el serenísimo conde D. Ramon Berenguer tercero, y el conde de Empurias Ponce Hugo: y de cómo pararon en bien.

Año 1128. Ya vimos en el capítulo precedente como á los 15 de marzo, en la ciudad de Palermo del reino de Sicilia, se concluyeron y cerraron por nuestros embajadores los pactos y capitulaciones de la liga y alianza hecha con Rogerio príncipe de la Pulla: y á los 25 del mismo mes, en que comenzó el año 1128 de la encarnacion del Salvador segun la cuenta de los astrólo-

gos, volvieron de Sicilia los sobredichos nuestros embajadores; y hallaron puesta en armas á esta ciudad de Barcelona, y á casi toda Cataluña. Porque el demonio, enemigo de la paz y sembrador de la zizaña, sabiendo de cuanta importancia eran las guerras civiles y caseras para destruccion y perdimiento de las almas, y asimismo para aumento del poderío de las bárbaras naciones y enemigos de la Iglesia y de la santa fe católica; con el fin de divertir á nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer de la jornada que pretendia hacer contra moros, y entretenerle en cazar los ratones caseros, habia movido una impertinente guerra entre él y el conde Ponce Hugo de Empurias, á causa de ciertos intereses de la iglesia catedral de Gerona, y no sin gran causa y razon: y fue la siguiente.

El conde Ponce Hugo de Empurias tenia por estos tiempos grandes diferencias y pesadísimas disensiones con el obispo de Gerona sobre los diezmos que aquella iglesia catedral solia recibir y hoy recibe en la parroquial iglesia de Santa María de la villa de Castellon de Empurias. Esta cuestion no era nueva, sino ya de muy atrás. Porque el conde Ponce y el conde Hugo su hijo, padre y abuelo de este Ponce Hugo, del cual ahora estamos escribiendo, habian ya pleiteado y usurpado de potencia dichos diezmos al cabildo y obispo Berenguer Wifredo de Gerona: hasta tanto que por medio de algunas personas de ilustre cuenta que mediaron, recabaron de ellos que los restituyesen á dicha iglesia, obispo y cabildo de Gerona; y esto con escritura y auto auténtico de restitucion por y ante escribano público. Y no obstante todo esto, no quiso estar á lo pactado y acordado este conde Ponce Hugo; ántes bien habiendo perdido el temor á Dios y á la justicia, la reverencia á la Iglesia, y el respeto y decoro á sus difuntos padre y abuelo, lo quebrantó todo en daño notable de su alma y conciencia. Por lo cual se hubo de venir á las inmediatas y á las censuras eclesiásticas, promulgando sentencia de escomunion contra él y sus cómplices y fautores. En la cual estuvo mucho tiempo, hasta tanto que amonestado y advertido del estado en que se hallaba por algunos amigos suyos, que zelaban el bien de su alma, se redujo: y estando un dia dentro de la iglesia de Santa María de Castellon, en presencia de todo el pueblo, aprobó el concierto que su padre habia hecho con el cabildo de la iglesia catedral de Gerona, y le firmó de su mano y nombre; y entónces el obispo Berenguer Dalmacio (segun quiere el Mtro. Diago (1) que es el que escribe todo lo dicho), le absolvió de las censuras. Diago l. 2. c. 110.

(1) El erudito Sr. D. Francisco Dorca deshace completamente varias equivocaciones que padeció Diago: y copia las cláusulas principales del ins-

Mas lo que yo sé de cierto es, que habiendo usurpado este Conde los bienes de la iglesia de Gerona, amonestado y no contrito ni arrepentido, ántes bien cual otro Faraón endurecido, dió en despeñarse de abismo en abismo, yendo siempre de mal á peor. Y así comenzó á entrarse en el condado de Besalú (que ya se habia vuelto á unir con el de Barcelona) y tocando en el patrimonio de su Príncipe y señor, pervirtió á algunos Condores de aquel condado; esto es á Arnaldo de Lers, á Berenguer Adalberto de Navata, y á Ramon Alberto de Avignon; y para tenerles propicios y que hiciesen sus partes, les dió é invistió algunos feudos de aquella tierra. Dió en recoger en la suya á algunos hombres facinerosos, foragidos y desterrados de los condados de Besalú y Gerona: y lo que es mas, á pesar de su Príncipe y señor, les concedia salvaguarda y favorecidas manutenencias. Apoderóse tiránicamente del castillo de Hortal quitándole á Berenguer Renardo hijo de Dalmacio Berenguer, el cual por sus buenos servicios le habia alcanzado de mano del conde Bernardo de Besalú. No contento con esto se hizo pirata y corsario por los mares de nuestro Principado, y salteador de caminos, saliendo á sus encrucijadas, rompiendo la seguridad, paz y tregua que por mar y tierra el Príncipe tiene puesta en todos sus señoríos por leyes particulares de la tierra, que ya en este tiempo estaban establecidas. Dió en exigir y hacer pagar derechos á los ciudadanos y moradores de la ciudad de Barcelona; y de los demas pasageros que pasaban por sus tierras y condado, cobraba mayores exacciones y derechos de los que ántes acostumbraba recibir. Habia quebrantado la paz y tregua que de algunos años atrás tenia firmado y jurado con el Conde de Rosellon, con otros mil insultos que serían largos de contar.

Todos los cuales desafueros llegaron á oídos de nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer, por via de memoriales llenos de querellas y quejas que cada dia le daban en sus propias manos, y en las de sus ministros de justicia: por lo cual fué forzoso echar mano á la espada y proceder contra él, como contra un inobediente, rebelde y tirano. Lo primero que para ello hizo fué juntar en Barcelona un muy lucido y ordenado ejército de gente de á pié y de á caballo, con el cual se entró nuestro Conde de Barcelona por las tierras del de Empurias, talando los campos, demoliendo lugares, villas y castillos, perdonando solamente las vidas á los hombres que no le resistian. Sabido por el de Empurias lo que el Conde de Barcelona su señor

trumento de renuncia que hizo el Conde de Empurias, añadiendo varias noticias muy curiosas. Véase su *Coleccion de noticias para los Santos mártires de Gerona* pág. 340. *Nota de los Editores.*

y príncipe venia haciendo, se aprestó y puso muy en órden para defenderse, y aun ofenderle si posible fuese: fortificó de pronto algunos de sus castillos y villas, y muy en particular la de Castellon de Empurias (que era su Córte): hizo al derredor de sus muros grandes vallados, abrió un ancho y bien profundo foso, levantó dentro de la villa un fuerte ó fortaleza contra la prohibicion que habia en toda Cataluña de levantar castillos, fuertes ó torres de defensa, sin licencia del Príncipe. Pero viendo el poder con que nuestro Conde venia contra él, y los estragos que su ejército hacia, comenzó á sentir la disciplina y azote temporal; y así aquel endurecido que ántes no respetaba la Divina justicia, comenzó á ablandarse y condolerse de los males que injustamente y por su causa padecian sus vasallos, y aun gran parte de los de Cataluña; y para atajar de una vez los grandes daños y aun la muerte que le amenazaba muy de cerca, determinó dejarse á la clemencia y misericordia de su Príncipe: como en efecto lo hizo, y fué mandado detener en estrecha y áspera prision en los últimos dias del mes de julio ó en los primeros del de agosto de este mismo año de 1128.

Estando preso el dicho Conde de Empurias por mandato de nuestro serenísimo Conde de Barcelona, como sea propio del Real pecho perdonar á los humildes y sujetos, así como lo es debelar y castigar á los soberbios (blason que llevaban los Romanos en sus banderas): *Parcere subjectis, et debellare superbos:* contentándose nuestro Conde con la honra que habia alcanzado en haber vencido un potentado y magnate, cual era por aquellos tiempos el dicho Conde de Empurias, y verle puesto en cárcel y con demostraciones de querer estar á lo que era de derecho y razon; pareciéndole tambien que para un hombre ilustre y de honor, la afrenta de verse vencido y arrojado en una cárcel, le es bastante castigo y muerte; no le quiso mandar cortar la cabeza: sino que como á señor natural que fácilmente se enternece y se le conmueven las entrañas como de padre, dió oídos á ciertos tratados que por parte del preso Conde le propusieron algunos buenos medianeros en satisfaccion de sus delitos y culpas: los cuales fueron los siguientes.

Primeramente ofrecieron que el dicho conde Ponce Hugo de Empurias estaría, y juraría á nuestros Condes y á sus hijos guardar todos aquellos conciertos y pactos que narraba la escritura ó auto que el conde Hugo su padre habia capitulado, firmado y jurado guardar al cabildo de la catedral de Gerona; restituyendo y dejando gozar á aquel y á sus canónigos y obispos todo cuanto estaba mencionado en dichas escrituras. Mas: ofrecieron dichos medianeros en nombre del preso, destruir y demoler la fortaleza ó castillo que despues de haber dado las po-

testades, prestado sacramento y homenage al Conde de Barcelona, habia levantado de nuevo en dicha villa de Castellon de Empurias: prometieron que los vallados, cercas y fosos que habia abierto al derredor de dicha villa, los volvería á llenar hasta igualarlos con la haz de los demas campos, y que jamás volvería á abrirlos, ni levantaría fuerte ó castillo alguno ni en dicha villa ni en parte alguna de sus señoríos y condado: contentándose con que la antigua fortaleza que su padre Hugo habia levantado y construido algunos años ántes, quedase en pié; declarando que el modo en que habian de quedar los fosos y terreno fuese el que dirían y concertarían Pedro Bernardo de Belloch, Giraldo de Pinós y Berenguer de Lucan. Mas: ofrecieron dichos medianeros por el Conde de Empurias que recobraría los feudos que habia dado á Arnaldo de Lers, Berenguer de Navata y Adalberto de Avignon, Condores del condado de Besalú, y que á los tales relajaría y absolvería del juramento de fidelidad y homenage que le habian hecho. Asimismo prometieron que el dicho Conde de Empurias no mantendria en salvaguarda, ni ménos tomaría juramento de fidelidad ú homenage de aquellos contra el conde de Barcelona, ni de sus hijos ó sucesores en el condado de Barcelona: que no recogería en sus tierras á los que serían desterrados, ó por delitos huirían de los condados de Besalú y de Gerona, ni por sí, ni por interpuesta persona; que no rompería la seguridad de los navegantes por los mares de nuestro Conde, ni tampoco quebrarría la paz y tregua á los pasageros y tratantes que pasarían por los caminos de sus tierras y señoríos; y muy en particular prometiéron y concordaron que de los ciudadanos ó moradores de Barcelona no habia de cobrar ni exigir cosa alguna de derechos ó alcabalas en todo su condado de Empurias: y que de los otros pasageros ó negociantes cobraría tan solamente los derechos que se usaban cobrar, y no otros que el mismo Conde habia impuesto y cargado de nuevo para poder mantener sus tiranías: *de habitantibus seu habitatoribus Barcinone nihil consuetudinis requirat*; *et de aliis itinerantibus debitam consuetudinem requirat*. Ofreció mas adelante dicho Conde de Empurias, y por él los que mediaban, que estaría á todo lo que fuese de derecho y de justicia en el pleito que tenia comenzado con el Conde de Rosellon por la tregua que pretendia haberle roto. De tal modo que si se hallaba que la hubiese violado, se la enmendase conforme lo que de derecho y de justicia fuere hallado haberse de hacer: y que si no queria conocer y confesar que habia roto dicha tregua, se averiguase por duelo y batalla de un caballero de los de su tierra con otro de los del Conde de Rosellon: que en efecto era poner la cosa en juicio de suerte y batalla, segun el

uso y costumbre de Cataluña, que tengo dicho y declarado algunas veces en esta segunda parte de la Crónica. Y paraque el Conde de Rosellon en el entretanto estuviese seguro de la tregua concertada y del *plácito* ó juicio comenzado, quiso el Conde de Barcelona que el dicho Ponce Hugo conde de Empurias se obligase á enviar al de Rosellon, ó bien á su hijo Ramon Renardo, ó á tres (1) caballeros de los de su tierra y señorío: que fueron Berenguer Seguer, Berenguer Sendredo y Berenguer Jochbert. Y además se obligase á enviar al Conde de Barcelona otros tres, ó á su hijo, en rehenes y prendas de ocho mil sueldos de seguridad, á la cual cantidad se obligaba en particular Berenguer Seguer. Los cuales ocho mil sueldos habia de pagar siempre que el dicho Conde de Empurias, en siendo relajado y suelto de la cárcel en que estaba, no satisfaciese por justicia, ó se escusaría por batalla del crímen que le imponian de haber roto la tregua con el Conde de Rosellon; y que prometia de hacer esto siempre que el Conde de Barcelona ó su hijo se lo mandasen. Obligándole tambien á que diese á Berenguer Renardo su honor ó derecho, conforme Dalmacio su padre le habia tenido, por manos y en alodio del propio Conde de Empurias.

La escritura que ahora yo voy siguiendo y citaré á la fin de este capítulo, no dice qué honor ó dominio era este, del cual pactaban aquí que restituyese á Berenguer Renardo; pero fuese cual fuese, lo cierto de ello es, que en estas conveniencias ó pactos que se hacian entre los dos Condes, el de Barcelona prometió al de Empurias guardarle puntualmente y sin falta alguna los pactos y conciertos hechos con su padre, digo del mismo Hugo Ponce; con tal condicion que por espacio de cinco años pudiese retenerse en su mano y poder, y no estuviese obligado á soltarle las potestades de los castillos y fortalezas que le tenia; ni ménos el dicho Conde de Empurias le pudiese obligar ni requirir durante dicho tiempo, ni quitárselas, ni hacérselas quitar por sus vasallos, ora fuesen hombres, ora mugeres; ni de hecho, ni dando consejo, favor ó ayuda, ó en otra manera ó modo alguno. Prometiendo asimismo el Conde de Empurias al de Barcelona y á su hijo, *quòd non vetet suos homines ire ad merchat de Peralata, et die sabbati merchatum de Casteion non faciat*: que no impediría á sus vasallos ir al mercado de la villa de Peralada;

(1) El manuscrito, ú original, está aqui muy confuso y equivocado. Segun se lee en el Apéndice de la *Marca Hispanica*, documento CCCLXXV, columna 1264, los caballeros nombrados fueron seis: B. de Vallgornera, Pedro Raimundo de Pedred, B. Pedro de Trebais, B. Seger, B. Sendredo, y B. Jodberto; y en lugar de *ocho mil sueldos* se lee *cuatro mil*. Obsérvanse además muchas equivocaciones que no se sabe si son del Amanuense ó del Cronista que tal vez no dió la última mano á esto que escribió.

Nota de los Editores.

y el no tenerle los sábados en su villa de Castellon de Empurias. Ofreció y prometió tambien que firmaría compromiso, y venir á juicio que llaman de amigos, con Umberto Riemballo, sobre ciertas diferencias que tenian ambos entre sí: y dado que no pudiesen aquellas concordarse por este medio, ofrecia estar en todo y por todo al juicio del Conde de Barcelona.

Otro sí: se obligó el mismo Conde de Empurias en caso que llegase la armada naval que del príncipe Rogerio de la Pulla y Sicilia se aguardaba (segun lo que dijimos en el precedente capítulo), que en tal caso, iría y seguiría en persona dicha armada naval con el ejército ó gente que enviaría el Conde de Barcelona, y no saldria de ella sin espresa licencia del dicho Conde y señor suyo. Y para recompensar los gastos que el Conde de Empurias habia causado al de Barcelona en la guerra que le hizo, fué pactado que cuando el de Empurias estuviese en su libertad y libre de la prision, diese al de Barcelona seis vasos ó copas de plata, tres de las cuales se llamaban *caballos*, y las otras tres *scyphos* ó barquillas (que ya en otra parte tengo declarado qué vasos eran estos, relatando el testamento de la condesa Doña Ermesenda): y segun la gran estimacion que de tales vasos ó copas se hacia entónces entre tales y tan grandes Príncipes y señores, cierto es que debian de ser de grande valor y aprecio tales vasos. Pero séase como se quiera, lo que yo hallo es, que á mas de aquellas joyas ó prendas ofreció y prometió el dicho Conde de Empurias dar al de Barcelona el valor de cinco mil sueldos en caballos ó mulos, y esto dentro de un mes despues que estuviese en libertad; y que el precio y valor de cada uno de los caballos ó mulos fuese tasado hasta el cumplimiento de la suma y cantidad que dijimos, por Gerardo ó Giraldo de Pinós, Arnaldo Berenguer de Anglasola, Umberto, y Girardo Gaufredo, Berenguer Dapifer, y Beltran Pedro, ó Pedro Beltran, ó por dos de estos, de los tres primeros nombrados. Y en prendas de diez mil sueldos que de mas á mas de lo dicho ofrecia pagar el Conde de Empurias, habia de enviar al de Barcelona una espada guarnecida con su tahalí; la cual espada habia el Conde de Barcelona de depositar y guardar en mano y poder de Pedro Ramon de Vilademany, el cual como á tercero entre los dos Condes la habia de custodiar dende el dia de Pascua que se seguiría, hasta la Pascua del siguiente año; dentro cuyo término tenia libertad el de Empurias para pagar los diez mil sueldos al Conde de Barcelona y cobrar la prenda, ora fuese en dinero de contado, ó en caballos y mulos, con tal que fuesen apreciados por los mismos caballeros que estaban nombrados para apreciar los que arriba dijimos. Pero que si aquellos tales no se concertaban entre sí en apreciar, y el sobredicho Con-

de de Empurias se contentaba con pagar ocho mil melgaresos ó magalonesos de buen peso; en tal caso le fuese restituida por el sobredicho Ramon ó Pedro Ramon de Vilademany la dicha espada con el tahalí y todas sus guarniciones sin faltar cosa alguna. Pactado quedó tambien, que si dentro de aquel término prefijado, que era de Pascua á Pascua, el Conde de Empurias muriese ántes de haber desempeñado dicha espada, pudiese desempeñarla (con tal que no hubiese finido el plazo) la persona en cuyo favor el dicho conde Ponce Hugo por escrito ó de palabra hubiera dispuesto de ella. Y por seguridad de todo, conveniencias y concordia, Berenguer Renardo, ó por mandato ó como á procurador de su señor el Conde de Empurias, Bernardo de Montesquiu, Bernardo del Boló de Vultraria, y su hermano el vizconde de Tetzo, Umberto de Tayada, Guillermo Seniofredo con sus hijos Ramon Ademar,, Pedro Ramon de Pedret, Berenguer Guillermo de Vallgornera y Dalmacio de Peratallada como á fiadores, ofrecieron y prometieron á nuestro Conde de Barcelona que el de Empurias guardaría y cumpliría todas las cosas contenidas en aquella escritura con buena fe y sin engaño. Y que si acaso inconsideradamente, ó por descuido, venia á faltar en algo, requirido y advertido por el Conde de Barcelona, ó por alguno de sus ministros por parte de su señor, enmendaría aquel descuido dentro de sesenta dias despues del requirimiento. Y que cuando el Conde de Empurias no lo hiciese, los sobredichos fiadores serían sus enemigos, y aliados con el Conde de Barcelona, y le harían guerra junto con Pedro de Vilademany, Pedro de Rupia, Ramon Dalmacio de Madiñá, con su hermano que se llamaba Artal. Hízose la escritura y carta de todo esto á los 16 de las calendas del mes de setiembre, que viene á ser á los 17 del mes de agosto del año 1128 de la encarnacion del Salvador y 20 del reinado de Luis el *Gordo* de Francia. Consta todo así ser verdad; y lo podrá ver el curioso en el Real archivo de Barcelona libro segundo de los *Feudos* folio 15 y 16.

Hecha la sobredicha escritura y firmada por ambos Condes y por los medianeros de los pactos, fué sacado de la cárcel el Conde de Empurias; el cual dentro de un mes despues que estuvo en libertad hubo cumplido cabalmente con todo lo pactado en las sobredichas capitulaciones: y ratificó aquellas en cuanto á los intereses de la catedral de Gerona, estando dentro de aquella misma iglesia, como consta en el sobredicho libro segundo de los *Feudos* folio 16, y del libro segundo capítulo 110 de la *Historia de los Condes* por el Mtro. Diago.

CAPÍTULO LV.

De la reedificacion de la metropolitana iglesia de Tarragona, y de la donacion que el santo arzobispo Oldegario hizo de aquella ciudad á Ramon de Aguilon y Burdet *con título de* Príncipe de Tarragona.

Año 1128. Diez años habia que el santo arzobispo Oldegario se ejercitaba con gran cuidado, vigilancia y solicitud en los memorables y pesados (*si bien para él gustosos*) ejercicios que dejamos escrito en las relaciones del año 1117 de Cristo; buscando y trayendo de varias y diversas provincias del orbe nuevos pobladores para aumentar y poblar la ciudad de Tarragona, y valientes héroes y hombres de guerra para defenderla de las contínuas correrías y atrevidos acometimientos de los moros de la frontera; procurando conservarlos con beneficios y particulares favores, con gracias, franquezas é inmunidades, con leyes ó estatutos necesarios y convenientes para la conservacion de la grande empresa, que en saberlos entretener se acababa de completar, como verémos mas adelante en otros capítulos.

Y como hubiese el santo Arzobispo bien empleado y pasado este tiempo, *ad instar* de aquellos escelentes héroes que en la reedificacion de la santa ciudad de Jerusalén, con la una mano peleaban y con la otra obraban: considerando que para tanta multitud de fieles como habia concurrido á avecindarse en aquella su ciudad de Tarragona, la iglesia catedral de Santa Tecla, ya por su antigüedad, ya por su estrechez y pequeñez, era incapaz y no muy decente; determinó levantar una nueva iglesia que fuese mas hermosa, grande y bien labrada, cual convenia á la dignidad de Primada y de ciudad metropolitana de toda la España citerior. Y así dió principio á la suntuosa fábrica y espaciosas naves del templo que hasta hoy vemos con tanta magnificencia y magestad. Abrió las zanjas, puso sus fundamentos, y levantadas ya algun tanto las paredes de aquel ilustre y célebre edificio, viendo el santo Prelado que las rentas de que gozaba por entónces aquella iglesia eran muy pocas, los gastos escesivos, y las correrías y rebatos de los moros muy contínuos, y que por uno y otro no podia ir la fábrica tan adelante como él queria y deseaba; estuvo pensando dentro de sí mismo, y no solo entre sí, sino que comunicó su pensamiento á diversas personas pidiéndoles su consejo, de cómo y de qué manera podria poner la ciudad en defensa y acabar la obra comenzada de aquel sagrado templo, y juntamente reprimir la furia y braveza de los sarracenos enemigos de nuestra

santa fe. Y como uno y otro era negocio árduo y dificultoso, quiso dar parte de todo, en primer lugar á nuestros serenísimos Condes de Barcelona, luego á los obispos sus sufragáneos ó de la Provincia, y á los magnates, nobles y caballeros del Principado. Los cuales reunidos en plácito, junta ó dieta, acordándose de las donaciones ó feudo que el conde D. Ramon Berenguer el primero habia hecho de aquella ciudad al Vizconde de Cardona, obligándole á residir diez años en ella; creyeron y tuvieron por muy cierto que si, á imitacion de aquella enfeudacion, se concedia otra vez á algun Príncipe ó señor de los de la tierra que fuese hombre de valor y prendas, y por otra parte poderoso y rico; podria este tal hacer guerra á los moros y ayudar á la reedificacion de aquella tan ilustre fábrica. Este fué el espediente de aquella junta, y el consejo que dieron al santo arzobispo Oldegario paraque sus deseos tuviesen el lleno que pretendia.

Parecióle sano al santo Prelado el consejo que le fué dado: y así puso los ojos en un estrénuo, noble y rico caballero, y asaz astuto y diligente, llamado Roberto de Aguilon, por otro nombre *Burdet* (que con ambos nombres se halla en las escrituras que citarémos). Propúsole el Santo á los de la junta, y parecióles bien á todos la persona; y no faltó quien le aconsejó al dicho santo Prelado que para mas animar al que habia nombrado, hiciese con el Conde de Barcelona que junto con darle aquella ciudad en feudo le diese título y renombre de *Príncipe* de ella.

Siguiendo pues el santo Arzobispo el parecer de aquella ilustre junta, y muy en particular el del obispo Ramon de Vique, el cual con grande favor habia instado lo dicho y era hombre de suma prudencia y consejo en todo, y á quien el Santo tenia en buen concepto y grande veneracion, en honor de nuestro Dios y Señor y de su catedral iglesia de Tarragona concedió la dicha ciudad á Roberto de Aguilon ó *Burdet* (1), de la misma manera que el conde D. Ramon Berenguer se la habia dado, y con los términos y linderos señalados en su donacion, enfeudándosela para él y sus hijos y sucesores, con todos los poderes de disponer, regir, juzgar y castigar á todos y cualesquier moradores con temor y respeto á nuestro Señor Dios, segun las leyes y buenas costumbres que allí con consentimiento del pueblo por el Arzobispo serían establecidas y publicadas.

Concedióle todos los derechos de las aduanas, alcabalas ó

(1) Era este uno de los caballeros Normandos que habian venido á auxiliar al Conde de Barcelona en las espediciones contra los moros de Tortosa y Lérida. Véase *Amat*, Historia Eclesiástica lib. x. c. 6. n.º 484 (tomo IX. p. 320). *Nota de los Editores.*

pechos impuestos, así por mar como por tierra, que á la dignidad de Príncipe podian pertenecer: con retencion espresa de que ni el sobredicho Príncipe ni sus sucesores pudiesen jamás disponer ni dar aquel feudo á otra persona estrangera: que fuese, habiendo primero prestado sacramento y homenage de fidelidad y aun héchose hombre propio del Arzobispo y de la iglesia de Tarragona, del modo y manera que el mismo Príncipe se les habia hecho vasallo y hombre propio. Reservóse tambien el santo Arzobispo por porcion y señoría suya todas las iglesias y derechos eclesiásticos y de las personas eclesiásticas y familias de aquellos, y de todos los labradores que labraban los campos ó tierras de la iglesia, ó morarían en casas ó pueblos de personas eclesiásticas; pactando espresamente que ningun Príncipe, señor, juez, ni otra cualquier potestad seglar pudiese conocer ni disponer de las sobredichas cosas reservadas. Retúvose de mas á mas el santo Arzobispo todos los diezmos tanto de mar como de tierra, en todos los castillos y lugares comprendidos dentro de los límites de la enfeudacion, así de los que podia exigir y recibir de campos, viñas, pescados y animales de toda especie; como de los despojos de los enemigos hechos en los ejércitos ó correrías, ó en cualquier otro modo que se adquiriesen de los enemigos de nuestra santa fe católica: y asimismo de todo lo que de nuevo se ganaría en aquel nuevo Principado ó se le añadiría. Por todas las cuales causas el sobredicho príncipe Roberto se hizo hombre propio y vasallo de la iglesia de Tarragona; ofreciendo y jurando serle fiel, y cumplir y guardar la debida fidelidad, y procurarle todo el bien y provechos, y evitar en cuanto pudiese el daño de la persona y bienes del santo Arzobispo y sus sucesores, y de su iglesia de Tarragona. Hízose carta pública de todo esto el dia ántes de los idus del mes de marzo, que vino á ser á los 14 de aquel mismo mes y del año 1128 de la encarnacion del Salvador. Firmáronla los sobredichos Arzobispo y Príncipe de su mano y nombre, corroboráronla ó contrasignaron el obispo Ramon de Vique, y Arnaldo sacerdote y Dean de Tarragona. Hállase copia auténtica de dicha escritura y donacion en el Real archivo de Barcelona armario de Tarragona *folio* 6 del *registro* de autos del número 134.

Hecho dicho auto y carta, y descargado con esto el santo Prelado del cuidado temporal, quedó mas desembarazado para dedicarse á los ejercicios espirituales y continuar la fábrica del nuevo templo y casa de Dios que habia comenzado, y así la fué prosiguiendo con mucha solicitud y cuidado: pero como ella fuese tan suntuosa dende sus zanjas y cimientos, no fué posible concluir con ella sin el favor y ayuda de muchos otros. Y así hallándose el

santo Arzobispo en el concilio de Clermont en Francia, el cual se celebró en el año del Salvador de 1130, como verémos luego en el capítulo siguiente, trató con el sumo pontífice Inocencio segundo del medio y modo con que le habian de ayudar los de la tierra, y le propuso que (siendo como era aquella iglesia, metropolitana y cabeza de toda la España citerior llamada Tarragona) sería bien que le ayudasen todos los obispos sufragáneos, contribuyéndole con un tanto cada cual de ellos. Parecióle bien á Inocencio el arbitrio y medio que el santo arzobispe Oldegario le habia propuesto. Y así en el año de 1131 despachó dos bulas dirigidas á todos ellos sobre este negocio; en virtud de las cuales se señaló parte de las rentas de sus obispados para ayuda de costa de dicha fábrica. Allende de lo cual se señalaron y nombraron personas que por toda Cataluña fuesen allegando limosnas para dicha fábrica y obra. Con estos medios y diligencias se fué la santa iglesia de Tarragona fabricando y levantando con la suntuosidad que hoy la vemos magníficamente acabada: salvo algunas ilustres capillas, que andando los tiempos hicieron algunos arzobispos de aquella iglesia, sucesores del santo arzobispo Oldegario.

CAPÍTULO LVI.

De como el arzobispo San Oldegario se halló presente y se suscribió en el concilio de Clermont de Francia, celebrado por el sumo pontífice Inocencio segundo.

En el año del Salvador 1130, ó como otros quieren en el de 1131, andaba ya muy encendido el cisma causado en la iglesia de Dios por el antipapa Anacleto: el cual tenia de su parte á los ciudadanos Romanos, á quienes habia engañado con sus embelecos, mañas y aun con sus cohechos; y por consiguiente el verdadero vicario de Cristo Inocencio, para poder huir la persecucion y tiranía del dicho Antipapa y de sus secuaces, se vió precisado en una noche oscura y en el silencio de ella á embarcarse con toda cautela y recato en el Tiber, dando consigo en la ciudad de Pisa, en la cual fué muy bien y honrosamente recibido de toda aquella ciudad y República, como á verdadero Vicario que era de Cristo. Antes que este Sumo Pontífice saliese de Roma, luego que comenzó aquel cisma, habia escrito al Rey y Prelados de Francia para que estuviesen advertidos y se uniesen contra el Antipapa. Estos para ver lo que debian hacer los de aquel reino, habian ya llamado al melífluo príncipe S. Bernardo á la junta y concilio nacional que se tenia en Estamps. Y comprometiendo todo aquel concilio en el dicho Santo, salió

Año 1130.

decretado que Inocencio era el verdadero Pontífice Romano. Lo que sabido por el Pontífice, se embarcó y vino á la Provenza; donde le vinieron otras nuevas de harto enfado y pesar: y fueron que el Antipapa su competidor habia hecho estrecha amistad y alianza con Rogerio conde de Sicilia y tirano de la otra Sicilia (que hoy llamamos Nápoles) y en particular de todas las provincias de aquel reino de Calabria y la Pulla, tierras que eran de su sobrino Guillermo, y feudatarias de la iglesia Romana. Habia el dicho Rogerio adorado por verdadero Papa al antipapa Anacleto, y él en retorno habia dado á Rogerio el título de *Rey*, que tanto habia deseado. Esto movió, ó á lo ménos fué lo que acabó de abalanzar á Inocencio para convocar un concilio en Clermont de Francia, con el favor que le dió el rey Luis, á quien llamaron el *Mayor* y por otro nombre el *Gordo*, y aun con el de su hijo Filipo, que delante de él habia sido coronado y ungido en Rey el año anterior, que fué el de 1129, y despues murió en la ciudad de Paris derribado ó cayendo de un caballo en el año 1131, sobreviviendo siempre el padre, como lo escribe el autor del suplemento del Cronicon de Sigiberto y Genebrardo en su curiosa Cronografía. Y en razon de esto, fué el dicho rey Luis quien convocó y llamó los prelados de los reinos y provincias que eran de su dicion y señorío.

Estando ya congregados, comenzóse á celebrar aquel Concilio por el mes de noviembre en la octava de San Martin de aquel mismo año de 1130 en la dicha ciudad de Clermont, donde y en el cual, con aprobacion de todos los prelados que allí se hallaron, condenó el papa Inocencio y declaró por cismáticos al dicho antipapa Anacleto y á todos sus cómplices, fautores y defensores. Y sin esto ordenó otras muchas cosas de importancia. Una de ellas fué, que si alguno se ordenare por simonía, ó por ella alcanzare alguna dignidad eclesiástica, fuese privado de ella y de oficio y beneficio; y aun tenido por infame. = Mas: que el obispo y clérigos se enseñen y muestren al pueblo muy ejemplares en todo, hasta en el traje y vestido; que nadie en adelante osase echar mano de los bienes de los obispos difuntos, sino que fuese para el bien y provecho del sucesor, y que aquellos se guardasen en mano y poder del clero. Mas: que cualquier eclesiástico que estando ordenado de órden sacro se hallase estar amancebado, fuese privado del beneficio. = Que los monges y canónigos reglares de San Agustin no pudiesen ser abogados ni médicos. Finalmente estableció muchas otras cosas de sustancia que podrá ver el curioso en la suma ó resumen que de este Concilio se halla en el Real archivo de Barcelona y en el del cabildo de la iglesia catedral de la misma ciudad; en la cual haciéndose memoria y nombrando los prelados que se hallaron pre-

sentes y se suscribieron en dicho Concilio, no se halla otro alguno de España, sí solo nuestro santo arzobispo obispo Oldegario: y es cosa bien digna de ser notada y ponderada, que siendo este Prelado el que ménos ocasion tenia de ir á dicho Concilio y bastante escusa para no asistír en Clermont, por ser el serenísimo Conde de Barcelona y señor de Cataluña sobrino del conde Rogerio de Sicilia (como dijimos en el capítulo 53) y constando como constaba que el antipapa Anacleto y Rogerio se hacian espaldas el uno al otro contra Inocencio; digo que fué cosa digna de toda advertencia y que causa admiracion que de los prelados de España solo acudiese el arzobispo San Oldegario contra Anacleto y Rogerio, que era tan deudo y aficionado al Conde de Barcelona, en cuya ciudad tenia su silla episcopal este siervo de Dios. Pero como él lo era de veras, y no solo de nombre, y tenia por otra parte tanto pecho, velor y ánimo, no miraba humanos respetos donde se atravesaban los de Dios y los de su santo servicio. No dudo que se holgaría el sumo pontífice Inocencio en tener de su parte tal varon y grande prelado como era Oldegario, cuya doctrina y santidad le era notoria desde el año 1118, en que habia estado en la ciudad de Gaeta, y en ella habia sido preconizado arzobispo de Tarragona por el papa Gelasio segundo, siendo entónces Inocencio cardenal, como lo escribe Onufrio Panuino, habiéndole dado el capelo el papa Urbano segundo que murió cerca de 20 años ántes del pontificado de Gelasio segundo.

Volvióse nuestro Oldegario de Clermont muy favorecido del Papa y de todos los de aquel concilio, á esta ciudad de Barcelona, donde fué muy bien recibido.

CAPÍTULO LVII.

De como los Caballeros Templarios vinieron á fundar su religion en Cataluña; y se da alguna noticia de sus principios en la Iglesia de Dios.

Llegaron por estos tiempos á la ciudad de Barcelona Hugo Rigaldo y Pedro Bernardo, caballeros y frailes profesos del órden del Temple de la sagrada y santa ciudad de Jerusalen. El instituto y principio de dicho órden es cosa sabida que nació despues que fué conquistada aquella santa ciudad por Godofredo Bullon, teniéndola y gozándola por suya los cristianos hasta el año de 1180. Como en aquel tiempo intermedio fuese grande el concurso de católicos que de diversas partes de la cristiandad acudian á visitar y reverenciar los santos Lugares, estaciones y santuario que Cristo Señor nuestro consagró con sus divinas Año 1131.

plantas, engrandeció con su presencia y regó con su preciosísima sangre; eran grandes los peligros que padecian los peregrinos y pasageros dende el desembarcadero á la orilla del mar hasta llegar á la dicha santa ciudad, con motivo de las correrías contínuas que hacian los turcos por toda aquella tierra de la Palestina y Judéa. Para atajar pues estos peligros y prevenir que los cristianos y piadosos peregrinos pudiesen pasar libremente, se instituyó que ciertas compañías de caballeros muy bien montados y armados tomasen á su cargo y por oficio defender y amparar los peregrinos, teniéndoles seguros los pasos y caminos de su peregrinacion. Estos caballeros, en aquella tan cristiana y santa empresa que acabamos de decir, tuvieron por caudillos y adalides á Hugo de Pagany, y á Gaufredo de San Ademaro en el tiempo del rey Baldovino; y segun la mas comun y verdadera computacion de los tiempos, fué entre los años de 1118 y el de 1119 del Salvador, gobernando la iglesia de Dios como Vicario de Cristo el papa Gelasio segundo. El primer nombre que tuvo esta santa congregacion ú Orden fué *de los Caballeros del Templo de Salomon*, y esto por tener su casa y habitacion junto al dicho Templo, en el mismo palacio del rey Baldovino. Y como hubiesen estado algunos años en congregacion sin que tuviesen instituto ó regla alguna que guardar; pareciéndoles conveniente y muy conforme á razon guardar alguna regla ó modo de vivir religioso, llegando ocasion oportuna que fué aquella en la cual en el reino de Francia se celebraba el concilio Tricasino, siendo sumo Pontífice romano el papa Honorio segundo, se les dió por hábito é insignia religiosa una capa blanca. Y despues siendo sumo pontífice Eugenio tercero, les señaló una cruz colorada grande en la forma que hoy la usan los caballeros de Sta. María y de S. Jorge de Montesa. Y si bien Anton Beuter é Illescas han escrito que la cruz de los Templarios era negra; todos los demas autores dicen que era colorada, y que el melífluo P. S. Bernardo fué el autor de aquella invencion; y no solo esto, sino que él fué quien les dió la regla y forma de vivir en observancia regular y canónica, como escriben Polidoro Virgilio y San Antonino de Florencia, los cuales lo refieren de otros autores mas antiguos.

Beuter l. 2. c. 22. Illes. p. 1. l. 5. c. 17.

Polidoro Virgilio l. 7. c. 5. de rebus invent. S. Antonin. tit. 17. c. 6. 5. y 3.

De manera que como por negocios de importancia y para propagar dicho órden (que fué el primero de las Religiones militares), hubiesen llegado á esta ciudad de Barcelona los dos sobredichos religiosos caballeros Hugo Rigaldo y Pedro Bernardo, y tratasen algunas veces con nuestro serenísimo conde y marques D. Ramon Berenguer tercero; tan buen ejemplo vió en ellos y tan buenas relaciones le hicieron del santo servicio que entónces aquella Religion hacia en la iglesia de Dios contra

los turcos y paganos enemigos de nuestra santa fe católica, que quedó contentísimo y muy satisfecho de sus heróicos hechos, proezas y hazañas; y tanto se agradó de una y otra cosa, que inflamado de devocion á aquella religion, viendo tambien cuan conforme era aquel instituto á su condicion y naturaleza, quiso ser compañero de ellos, y uno de los de dicha religion, y acabar sus dias en aquel hábito. Y no solo tomó el hábito de aquella religion militar, como lo afirman todos los historiadores que acerca de esto han escrito: pero aun es muy cierto que profesó en ella, é hizo voto solemne como lo acostumbraban hacer los otros religiosos de aquel órden. Consta esto y podrá verlo quien quisiere en el Real archivo de Barcelona en el grande libro intitulado *de los Templarios* folio 34. El instrumento y auto público dice así:

Arch. Real de Barcelona l. grande de los Templarios fol. 34.

In Dei nomine æterni Regis ego Raimundus Berengarii Dei dispositione hactenus Barchinonæ et Provinciæ comes et marchio offero me ipsum omnipotenti Deo Redemptori nostro et Sanctæ Mariæ Templi Salomonis, et trado me ipsis fratribus ibidem ad defensionem christianitatis militantibus, et in manu Domini Hugonis Rigaldi confratris societatis eorum. Eò quippe trado meipsum illis ut de cætero sub obedientiâ eorum sine proprio militem Deo, ubicumque ipsi advenerint, quamdiu mihi erit vita comes. Dono etiam et trado ipsi militiæ cum assensu et affirmatione Raimundi filii mei, et oum laudamento Baronum meorum in manu ejusdem Hugonis, quoddam munitissimum castrum nomine Grañena in mea marcha contra saracenos, cum militibus qui ipsum castrum per me habent, et cum populo inibi habitante et cum fidelitatibus et sacramentis quæ ibi facere debent ipsi milites, et cæteri homines, et cum omnibus ad eundem castrum pertinentibus, cum terminis et possessionibus suis, et totam dominationem, et servitiis et usaticis suis, sicut melius ista ibi habet vel habere debet, et libere et sine diminutione et sine blandimento illius hominis. Et præfatos confratres et successores eorum habeant hæc omnia cum augmentationibus quas ibi Deus dederit, et disponant in perpetuum ad defensionem christianitatis secundum institutiones ordinis militiæ suæ. Hæc quippe omnia facio, ut misericors Deus, qui cum dives esset in omnibus, pro me pauper factus est, peccata et offensiones meas clementer dimittat, et me pro ipso pauperem factum in divitias gloriæ suæ intromittere dignetur. Confratres autem mei si me interim mori contingeret, satagant pro me facere et apud Deum et apud homines quod pro singulis fratribus suis faciunt. Hoc itaque voti mei oblationem si qua in crastinum cujuscumque dignitatis auctori-

tate mediocritatis persona violare tentaverit, nec citò se correxerit, deleatur nomen ejus de libro vitæ, et cum Anania et Saphira fraudatoribus voti sui damnatione incurrat. Actum est hoc secundo idus julii anno Dominicæ incarnationis centesimo trigesimo post millesimum. Sig ✠ num Raimundi comes. Sig ✠ num C. Castri-vetuli. Sig ✠ num Aymerici Narbonensis. Sig ✠ num comes Raimundi Dapiferi. Sig ✠ num B. de Bello-loco. Sig ✠ num F. P. Bern. fratris societatis Templi Salomonis.

Actos de los Apóstoles c. 5.

De todo lo cual se ve mas que claro el año en que el serenísimo Conde entró en la sobredicha religion de los Templarios; que es como quiere el Mtro. Diago el de 1130 de Cristo nuestro Señor, y no el de 1131 como dejó escrito el grande letrado y curioso historiador Jacobo Bosio.

Diago l. 2. c. 113.

Jacobo Bosio *Histor. de la religion de S. Juan* c. 1.

Y de aqui se infiere bien con cuanta razon dijo Miguel Carbonell que nuestro conde Ramon Berenguer tercero estaba sano, ó con salud entera, cuando tomó el hábito y profesó la religion del sagrado órden de los Templarios: y que el Mtro. Diago reprendió sin causa al dicho Carbonell, y afirmó sin fundamento que dicho nuestro Conde recibió el hábito del sagrado Templo de Salomon viéndose ya muy viejo y enfermo. Porque en decir que fué muy viejo se contradijo á sí mismo; pues en el capítulo 116 probó él mismo lo que á nosotros nos resulta desde el capítulo 9 del libro 16 hasta aquí, y es que nuestro conde D. Ramon Berenguer tercero murió de edad de 48 años. Y en cuanto á lo que dice Diago que estaba muy malo de la enfermedad que murió cuando tomó dicho hábito y profesó, recibió engaño, pensando que la muerte y recibir el hábito y aun el profesar fuese en un mismo año; pues es cierto que hubo casi dos años de diferencia como veremos en el capítulo 60.

Carbonell.

Diago l. 2. c. 113. 115.

CAPÍTULO LVIII.

De como nuestro conde D. Ramon Berenguer tercero no dejó la administracion de sus señoríos, no obstante que fuese religioso Templario; y de cómo restituyó á la catedral de Barcelona los molinos de Estadella.

Año 1131.

No embargante que nuestro serenísimo Conde hubiese entrado en religion y tomado el hábito de los Templarios (como dijimos en el capítulo pasado), le quedó tanta preeminencia, mando y señorío entre sus vasallos y súbditos, que jamás dejó la administracion de sus tierras y señoríos, conforme mas á lo largo dirémos en el remate de su testamento. Y así con toda libertad, como si no fuera religioso, disponia de sus rentas y

patrimonio á su gusto y albedrío. Echase de ver claro ser verdad esto que digo, no solo por la disposicion de su testamento, sino aun por una escritura y auto de restitucion que se halla en el archivo de la catedral de Barcelona, libro primero de las *Antigüedades* de aquella iglesia, folio 6, su fecha á los 15 de las calendas de agosto de 1131. Halláronse presentes cuando se hizo dicha escritura el mismo conde D. Ramon Berenguer y su hijo Ramon Berenguer el cuarto que despues fué Príncipe de Aragon, el santo arzobispo Oldegario de Tarragona, Aymerico vizconde de Narbona, Ramon Renardo y Bernardo de Billach. Dice nuestro Conde en dicha escritura que él restituía y daba libremente al mismo arzobispo Oldegario, como á obispo que era de Barcelona, y á su catedral iglesia, los molinos de Estadella, bajo del rio Besós, que él habia hasta entónces poseído en nombre y voz de la misma iglesia: y á mas de esto le dió el alodio que tenia *in territorio Barchinonensi ad ipsas curtes*, en el territorio de Barcelona que se llama *Las Corts*, que pienso yo sea la propia parte de tierra que con este nombre de *Corts* hasta hoy vemos, y se halla en la parroquia de San Vicente de Sarriá, entre el poniente y norte sobre Barcelona.

De donde se infiere la antigüedad de este nombre por las casas y alquerías de aquel distrito ó territorio, que gozan del privilegio de vecinos y ciudadanos de Barcelona; y les autorizaron nuestros Condes de Barcelona y Reyes de Aragon, haciendo de sus moradores gran confianza, encargándoles el hacer y fabricar las monedas Reales en la ciudad de Barcelona. Y no piensen algunos (porque pensarían mal) que les venga á aquellas casas y alquerías este nombre *Corts* de lo que algunos vanamente se jactan, diciendo que les vino de haber ido algun Rey ó Reyes que se salieron de Barcelona á concluir sus córtes en dichas alquerías. Pues aunque sea verdad que hay muchas de ellas y las mas tan vistosas, hermosas y bien labradas, que son muy dignas de llamarse castillos ó palacios: con todo el nombre de *Corts* de mucho mas atrás les viene y de mucho ménos grandeza que los tales blasonan; derivándose á mi ver de la diccion latina *curtis* que quiere decir albergue ó corral, y no de *curia*, que significa *corte*, donde se administraba justicia, ó se trataba del bien comun de la República. Y ello debe de ser así, pues tenian por allí sus ganados ovejunos y vacunos los ciudadanos de Barcelona, como hasta hoy dia tienen muchos allí sus alquerías y quintas, que entre nosotros llamamos *torres y masías*. Y así en algunas otras partes de Cataluña, y particularmente en el obispado de Gerona, entre la puente que llaman de la Beguda y la villa de Bañolas, se halla una parroquia que en los autos y públicos instrumentos latinos dicen de

curtibus y en romance *corts*. Y en el propio obispado en el condado de Empurias llaman *cortales* á las casas y heredades de campo y agricultura que están en el mismo distrito de alguna villa ú otro pueblo.

Volviendo ahora á mi propósito: recibidos por el santo obispo arzobispo Oldegario aquellos beneficios que el serenísimo conde y marques D. Ramon Berenguer le hacia á él y á su catedral de Barcelona, tuvo y poseyó algunos años los molinos de Estadella á cuenta de la iglesia. Mas viendo el tráfago é inquietud que esta hacienda trae consigo, los dió y concedió en feudo á Pedro Bernardo Berenguer canónigo de la propia iglesia de Barcelona en el primer dia de agosto del año 1139, segun parece por la escritura que está continuada en el citado libro de las *Antigüedades* de dicha iglesia folio 7.

Pero dejando esto á parte y continuando las relaciones y sucesos de este año 1131, por el mes de mayo á los 17 de las calendas de junio, habiendo considerado el santo obispo arzobispo Oldegario, despues de haber tenido algunas pláticas con el venerable abad Rodlando del monasterio de San Cucufate del Vallés, la desolacion y total ruina de la iglesia y pueblo de San Cipriano de Aigualonga, ó Aqualonga, de la cual tratamos ya en el capítulo 27, y de qué modo y con qué traza podria resarcirse el daño y desolacion hecha por los moros, restaurar la dicha iglesia, y volver á congregar el pueblo que estaba despoblado, y sus moradores esparcidos por diversos lugares; el venerable Abad atendiendo á la gran prudencia que resplandecia en el santo Arzobispo, y el don de Dios que tenia en saber unir y coadunar corazones divididos, se determinó con acuerdo espreso y parecer de sus monges, á entregar y dar al santo prelado Oldegario y á su iglesia de Barcelona el oratorio de San Vicente de Validoreix, para que en él se fundase la iglesia parroquial en lugar de la destruida y asolada de San Cipriano de Aqualonga. La cual donacion en nombre de todo su monasterio firmaron el Abad, y Pedro, Guillermo, Armengaudo, Giraldo, Alejandro, Alberto, otro Pedro, Estéban y otro Guillermo, monges todos del dicho monasterio, segun parece en el libro tercero de las *Antigüedades* de la catedral de Barcelona fol. 90.

CAPÍTULO LIX.

Del testamento y muerte del serenísimo conde de Barcelona D. Ramon Berenguer tercero.

Año 1131. Despues que nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer tercero de los de este nombre tuvo alcanzado en la mi-

licia temporal tantas victorias y levantado tantos trofeos de los enemigos de Dios y de nuestra santa ley, como hemos visto en varios capítulos de este libro 17; quiso reportar en la espiritual milicia otras tantas y mas: por lo cual negándose á sí mismo y su propia voluntad habia entrado en la religion de los Templarios, profesado en ella, y votado obediencia, como vimos en el capítulo 54. Quedábale á nuestro Conde el ir á gozar del premio de tantos y tan grandes trabajos como en ambas milicias habia padecido; y como el camino mas cierto y seguro paraque Dios nos perdone nuestros pecados y nos dé su gloria es el de las buenas obras, y muy en particular el de lá limosna y caridad con el próximo, no obstante las que habia hecho nuestro Conde en vida, viéndose cercano á la muerte quiso dar el lleno y cumplimiento á ellas.

Por lo cual dispuso de sus haberes en santas y pias obras en favor de las santas iglesias y pobres de Jesucristo nuestro Señor. Y así sintiéndose agravado de la enfermedad de que murió, estando en su Real palacio de la ciudad de Barcelona, ordenó é hizo su último testamento en presencia del obispo Berenguer de Gerona, y de Aymerico vizconde de Narbona, constituyendo y nombrando albacéas testamentarios y generales administradores de su alma al santo obispo arzobispo Oldegario, á Berenguer obispo de Gerona, á Ramon obispo de Vique de Ausona, á Aymerico vizconde de Narbona, á Guillermo Ramon Dapifer, á Berenguer de Queralt, á Guillermo de Pinós, á Guillermo de Cartina (1), á Ramon Bernardo de Guardia, á Guillermo Gaufredo de Corvera, á Riambaldo de Rosell y á Ramon Bernardo. Eligió eclesiástica sepultura en el monasterio de Santa María de Ripoll, ordenando que en cualquier parte que muriese fuese llevado su cuerpo á enterrar al dicho monasterio. Al cual hizo manda y dejó toda la villa y molinos de Isogol, el pueblo de Siete-casas (que así le llama), el de Lannars todo enteramente con todos sus términos, derechos, señoríos y pueblos. Luego hizo manda á la iglesia catedral *de Sancta Eulalia et Sancta Cruce Barchinonis de omnibus decimis de navibus Barchin. unà et de suis directis etc.* Y á la canónica (*canonja*) de dicha catedral mandó las franquezas de sus córtes (que era cierto derecho é imposicion) y además los molinos de Estadella que fueron de Ricardo Guillermo, y todo lo que la dicha catedral por pleito y querella le pedia sobre las casas que habian sido de Ramon Dalmacio, proviniendo de la torre ó muro que él habia añadido y unido á su palacio Real. Hizo manda asi-

(1) En la copia de este testamento que trae Marca se lee *Gauzeranum de Pinos et Guillelmum de Cardona.* *Nota de los Editores.*

mismo á San Pedro de las Puellas de Barcelona, á San Cucufate del Vallés, á San Lorenzo del Monte, á nuestra Señora de Monserrate, á Santa María de Caldes, á San Miguel del Fall (que hoy corrompido el vocablo llamamos del *Fay*), á San Sebastian de Remades, á San Pedro de Vique, á San Pedro de Caserras, á S. Pedro de Cervera, á S. Pedro de Acells, á San Benito de Bages, á Santa Cecilia de Monserrate, á Santa María y á San Felix, á San Pedro de Galligans de Gerona, á San Daniel de las Puellas de la misma ciudad, á Santa María de Amér, á San Miguel de Xuilles, á San Felix de Guíxoles, á San Salvador de Breda, á San Pablo de Maresma (S. *Paulo de Maritima*), á San Pablo del campo de Barcelona, á San Pedro de Camprodon, á San Miguel de Coxán, á Santa María de Celsona, á San Martin de Canigó, á Santa Maria y San Pedro de Besalú, á San Miguel de Fluviá, á San Pedro de Boras, á Santa María del Estany, á San Estéban de Bañolas, á San Lorenzo sobre Besalú, á San Juan de las Abadesas, á Santa María de Villabertran, á Santa María de Árles, á Santa María de Cornetto, á Santa María de la Grassa, á Santa María del Puy de Francia, á Santiago de Galicia, al santo Sepulcro de Jerusalen, á San Pedro de Roma y al Sumo Pontífice Romano. Sin lo cual fundó diversos beneficios y capellanías que sería largo de especificar. Y á la Caballería de Jerusalen (que era lo mismo que á los Templarios) mandó su caballo llamado *Dandey* con todas sus armas. Y al Hospital de Jerusalen (que era la milicia de San Juan) mandó una alquería que estaba junto á otra que ántes les habia dado; y sin esto les mando su caballo negro. A nuestro Señor Dios mandó *omnes leudas et malos usagios quos noviter misit in civitatibus suis*. La cual cláusula ha de considerarse bien, para cuando tratarémos de cierta manda que hizo nuestro ínclito Conde para vestir 300 pobres de cabeza á pies con túnicas largas á modo de lobas. Otro sí: mandó que sus albacéas y limosneros se retuviesen en su mano ó poder la mitad de sus señoríos directos, y la mitad de los derechos patrimoniales, ó del fisco Real, y los de los usages, hasta tanto que hubiesen satisfecho y cumplido todas sus mandas.

De todos los otros bienes suyos instituyó y nombró herederos: es á saber, á Ramon Berenguer su hijo mayor dejó y mandó espresamente el condado y ciudad de Barcelona con el señorío de todas las marcas de las Españas, y el obispado de toda la ciudad, el arzobispado de Tarragona con todo su condado y sus derechos pertenecientes, los castillos de Estopañan, Puigroig, Castellserras, Pilzan, Camarasa, Cubillas, Barbará y todos los derechos y pertenencias de los otros arriba nombra-

dos; y todo aquello que su abuelo Ramon Berenguer llamado el *Viejo* le habia dejado y mandado en Cardona y en Guardiola. Dióle y señalóle por suyo el condado y obispado de Vique de Ausona, el condado de Manresa, y el castillo de Cervera, el condado y obispado de Gerona, *et ipsam dominationem et bajuliam quam habebat in Peralata.* Dióle asimismo el condado de Besalú, Vallespir, Fonollet y Perepertusa, el condado de Cerdaña y Conflent, Castellfollit de Riomeritable, Ferran y Malacara: y finalmente le dió el condado y obispado de Carcasona y Rades. = Al segundo hijo y heredero llamado Berenguer Ramon dió todo el señorío del condado de Provenza, Rodes, Gavallano, y Carcases, con las ciudades, arzobispados, obispados, abadías y demas derechos de todos aquellos estados. Queriendo que este infante Berenguer Ramon tuviese obligacion de casar á sus hermanas, con parecer y conseje de los arzobispos, obispos y magnates de la Provenza: declarando que si alguno de estos hijos sus herederos por él instituidos, muriese sin hijos de legítimo matrimonio, la parte y porcion del difunto volviese al que quedase vivo: y paraque ni el uno ni el otro pudiese en el tiempo de su menor edad gastar pródigamente, ó á lo ménos menguar su patrimonio, les prohibió el poder vender ó hacer donaciones hasta tanto que tuviesen 30 años de edad, con cláusula espresa de nulidad de todo cuanto se haría en contrario. = Dejó encomendados todos sus hijos é hijas á Dios nuestro Señor y á Santa María su madre, *et in bajulia beati Petri apostolorum principis et domini Papæ etc.* y bajo la tutela y amparo del príncipe de los apóstoles San Pedro, y del señor Papa, de los arzobispos, obispos y magnates de sus señoríos que justa y legalmente se querían llevar en servicio de aquellas; ordenando tambien que si la hija que tenia casada con el Rey de Castilla, ó la que lo estaba con el conde de Foix quedasen viudas y sin hijas de su marido, y por consiguiente hubiesen de volver á esta tierra, la de Castilla estuviese de asiento en la villa de Lagostera, y la de Foix en la villa de Ribas. Queriendo y ordenando que el infante Berenguer Ramon de la Provenza fuese obligado á hacer lo mismo con las otras hermanas, que allí no se nombran: pero á la fin del capítulo siguiente ofrezco decir sus nombres y algunas otras circunstancias.

Prosiguiendo ahora el testamento de nuestro Conde digo: que queriendo aquel Príncipe prevenir los futuros sucesos en cuanto le fué posible, quiso que si los dos sobredichos hijos Ramon Berenguer y Berenguer Ramon morian sin hijos de legítimo matrimonio, en tal caso á Ramon Berenguer, que era el primero, le sucediese en sus estados y señoríos la Reina de Castilla su her-

mana y sus hijos. Y al segundo Berenguer Ramon le sucediese la condesa de Foix y los hijos é hijas de aquella. Cerrando con esto aquel su testamento á los 8 de los idus del mes de julio del año 23 del rey Luis de Francia: el cual testamento firmó de su propia mano y nombre el mismo testador; y despues de él el conde Ramon Berenguer su hijo, y Aymerico vizconde de Narbona, Guillermo Ramon Dapifer, Riambaldo de Basea, Guillermo Guifredo de Cervera, Ramon Renardo, el arzobispo de Tarragona Oldegario, el obispo Berenguer de Gerona y Bernardo de Belloch; cerrándole Udalgario monge. Consta todo lo dicho en el libro primero de los feudos folio 485 y en la alacena ó armario de los *Testamentos*, saco R. del número 82 (1).

Hecho y cerrado que hubo su testamento nuestro Conde, tuvo revelacion de Dios del dia y hora en que habia de morir; lo cual entendido y sabido, échase de ver las diligencias que haría y con qué veras se prepararía para aquel trance. Y entre otras cosas que hizo fué rara aquella de mandar llevarse, así enfermo como estaba, al hospital de santa Cruz y santa Eulalia que estaba hácia el norte de la ciudad, cuya puerta aun parece hoy dia, quien baja de la Seo á la Tapinería; donde quiso morir pobre y desnudo por amor de aquel Señor que siendo rico se hizo pobre por nosotros, y quiso morir desnudo en una cruz. Finalmente dió este nuesto Príncipe su espíritu al Criador en el año de 1131 segun la comun opinion de nuestros historiadores. Si bien el Mtro. Diago quiso que fuese en el de 1130, gastando en averiguar este punto todo el capítulo 116. Muerto que fué este esclarecido principe Ramon Berenguer tercero, fué llevado su cuerpo para darle eclesiástica sepultura á la iglesia del monasterio de Santa María de Ripoll y fué enterrado con sus mayores.

Dada la debida sepultura al cadáver del insigne y estrénuo héroe Ramon Berenguer (como dicho está) queriendo sus albacéas y testamentarios publicar su testamento para poner en ejecucion sus mandas; congregados en presencia del Chantre ó Capiscol que á la sazon era Juez ó Canciller llamado Berenguer, fueron llamados por testigos Pedro abad de San Estéban de Bañolas, y otro abad Renardo (que no dice la escritura que sigo de donde lo era) y muchos otros monges y clérigos, delante los cuales hicieron el *sacramental* segun el uso y costumbre de entónces, sobre la ara del altar de San Ginés de la iglesia catedral de Gerona, á los 19 dias del mes de agosto del año 23 del rey Luis de Francia, como se puede ver en los sobredichos libros y lugares del Real archivo de Baréelona.

(1) Puede verse este testamento en la *Marca Hispánica* Apénd. col. 1271. *Nota de los Editores.*

De la fecha del dicho *sacramental* y de la del dia en el cual nuestro Conde esplicó su voluntad delante de los sobredichos sus albacéas y testigos, resulta el año cierto de la muerte de este serenísimo Príncipe. Porque si el rey Felipe de Francia murió á los 4 de las calendas de agosto del año 1109 del Salvador, y su hijo Luis el *Gordo* le sucedió, se coronó y ungió á los 4 de las nonas de agosto como escribe Juan Tillet, resulta que no puede ser el año de 1130 como rigurosamente lo quiere defender el Mtro. Diago, ni el de 1131 como escribe Zurita. Lo que pudo hacer decir á Diago lo que afirmó y dijo, fué contar los años por la natividad de Cristo como se cuentan ahora en nuestro tiempo, y no como se contaban entónces por la encarnacion del mismo Cristo; y no combinar por meses estos con los de los Reyes de Francia. Y así habida consideracion de que el año de la encarnacion lleva nueve meses de ventaja al de la Natividad, en el mes de julio de 1130 de la Natividad ya se contaba 1131 de la Encarnacion; y en 31 de la Encarnacion ya corrian los 22 del reinado de Luis; y cuando se contaron los 23 del mismo reinado de Luis, se contaron los años de 1132. Por tanto no hay que gastar tiempo en buscar razones, ni formar argumentos, ó soltar por mejor decir, los que hace el dicho Mtro. Diago; sino inferir de ahí, que bien pudo nuestro Conde entrar en la religion de los Templarios estando con entera salud en el mes de julio del año 1130 de la encarnacion del Señor (que de la natividad es mas que cierto que no contaban sino 1129) y pudo en el mes de julio que fué de 1131 de la natividad, corriendo ya el de 1132 de la encarnacion y 23 del rey Luis de Francia, estar ya nuestro Conde enfermo y ordenar su testamento en aquella su enfermedad. Y asi contradiciéndose el mismo Diago é importándole para otro propósito, en el capítulo 119 dijo que el año 23 del rey Luis era el de 1131 de Cristo, y con mucha razon; porque comenzando en el mes de agosto de 1131 de Cristo venia á acabar en el julio siguiente del otro año que era el de 1132 de Cristo.

Diago l. 2. c. 116. Zurita l. 1. c. 51.

Y en cuanto á lo que le pareció al dicho Diago que aquellas palabras de la escritura que puse en el capítulo 57, que dicen *hactenùs Comes etc.* quieren significar que D. Ramon Berenguer nuestro Conde lo fué hasta el dia de su profesion y no mas, y que cuando hizo el testamento arriba referido aun se intitulaba Conde, y que de fuerza el testamento hubo de preceder al voto y profesion; digo que todo esto no obsta: porque el principado de Cataluña tiene esta innata fidelidad, que aunque el Príncipe le deje y renuncie, jamás él deja ni desampara á su Príncipe. De la manera que el emperador Cárlos quinto, renunciados sus reinos de España en favor del Príncipe su hijo Feli-

pe segundo en la ciudad de Brusélas en 17 del mes de enero del año 1556, se retiró del mundo y entró en el monasterio de Yuste en la Estremadura; con todo esto, en cuanto duró su vida que fué hasta los 21 de setiembre dia de San Matéo del año 1558, jamás los catalanes le desampararon, ni se ejercieron jurisdicciones, ni se hicieron provisiones de mercedes en nombre y voz del rey D. Felipe el segundo, sino en nombre de la Magestad Cesárea, hasta los 23 de febrero de 1559, que en nombre y por parte, y aun como á primer Lugar-teniente juró en la forma acostumbrada. Y despues á los 3 de febrero del año de 1564, viniendo el dicho Rey á Barcelona prestó é hizo los juramentos que en el principio de sus reinados bien y loablemente los Reyes de Aragon y Condes de Barcelona han acostumbrado prestar en esta su ciudad de Barcelona; segun se halla todo esto en los *Dietarios* de la casa del Consejo de esta ciudad por sus jornadas y dias señalados. Pues asimismo en esta ocasion de que vamos hablando, digo que aunque sea verdad que por el mes de julio de 1130 recibiese nuestro ínclito conde Ramon Berenguer tercero el hábito de los Templarios, y que en cuanto á sí, y á su intencion quedase pobre, como sus fieles vasallos nunca le dejasen ni desamparasen, quedábale el título de Conde, y el poder disponer entre sus hijos y vasallos como si realmente no fuese religioso: y por esto, ó en prueba de esto habemos visto en el capítulo 55 de este libro que hizo algunas donaciones, autos, disposiciones, y últimamente dispuso de sus estados como cualquier otro Príncipe.

CAPÍTULO LX.

En que se averiga qué años de edad tenia nuestro conde Ramon Berenguer tercero cuando murió, y cuantos hijos é hijas dejó de las tres mugeres que tuvo sucesivamente.

Año 1131. Antes de pasar adelante en la sucesion de nuestro Conde de Barcelona será bien decir algo acerca de la controversia y disonancia que hay entre los historiadores acerca de señalar los años que tenia nuestro conde D. Ramon Berenguer tercero, y de los hijos é hijas que dejó cuando murió. En cuanto al primer punto digo: que no obstante que el muy erúdito y docto Onofre Menescal haya dejado escrito que este Conda murió de edad de 70 años, tengo por mas probable lo que dice el Mtro. Diago, de que tenia solo 48 años. Y es bien cierto que la opinion del Dr. Menescal (dejando á parte su literatura, pues en cuanto él ponia la mano mostraba sus buenas letras y tenia grave censura) en este particular contiene una natural imposibilidad, ha-

Onofre Menescal. Sermon del rey D. Jaime de Aragon.

Diago l. 2. c. 116.

bida consideracion del año en que nuestro Conde nació, y del en que murió; porque si su nacimiento fué en el año 1082 de la encarnacion de Cristo como dijimos en el capítulo 9 del libro 16, desde este año hasta el de 1131, no van mas de 48 años, que fueron los que tuvo de vida nuestro Conde. Confírmase todo esto si atendemos á lo que está escrito y probado, de que el conde Berenguer Ramon (que fué tio de este Ramon Berenguer tercero, de quien vamos averiguando los años que vivió) se encargó de la tutela y cura de su sobrino en el año 1086, y tuvo aquella por espacio de 11 años. Y si nuestro conde Ramon Berenguer tercero hubiese vivido 70 años, muriendo en el de 1130 ó en el de 1131, volviendo atrás hasta el año 1086, en que su tio tomó la tutela y cura, ya él habia de ser adulto, y de edad de 24 hasta 25 años cumplidos. En el cual tiempo no es de creer que se le diesen tutores y curadores; siendo aquella edad comunmente en la que los hombres salen de curadores. Lo que pudo engañar á los que dijeron que nuestro Conde murió de edad de 70 años, fué el haber leído que este Príncipe fué Conde de Barcelona por espacio de 50 años, lo que es así sin duda; pues casi tan presto fué Conde como nacido, conforme á lo que dijimos en el citado capítulo 9, que siendo de edad de solos 25 dias, sucedió á su padre D. Ramon Berenguer segundo, llamado *Cabeza de estopa*, en la mitad del condado de Barcelona y demas señoríos, y que vivió cerca de 50 años. Y no sabiendo algunos historiadores este misterio, pensaron que cuando comenzó á ser Conde tenia ya cosa de 20 años, y por esto dijeron que murió de edad de 70 años.

En cuanto al segundo punto, es á saber: ¿cuantos hijos é hijas tuvo nuestro Conde? respondo y digo, que para decirlo claro debemos saber y decir que nuestro ínclito señor Ramon Berenguer tercero tuvo tres mugeres sucesivamente, como se ha dicho. La primera fué Doña María Rodriguez (1) la cual hasta ahora no he sabido hallar cuya hija fuese, ni de qué linage ó prosapia, no obstante que lo he diligenciado con muchas veras y cuidado. Solo puedo afirmer que tuvo una hija cuyo nombre fué Mahalta, que (como dijimos) casó con el último conde de Besalú llamado Bernardo Guillermo en el año 1108; y aun tengo grandes sospechas de que fuese esta condesa Doña Mahalta la que quiere Diago fundase el monasterio de S. Daniel de las Puellas de Gerona, y murió religiosa de dicho monasterio; y no la madre del conde D. Ramon Berenguer tercero que despues fué vizcondesa de Narbona. Fúndome, en que la vizcondesa de

(1) Véase lo que está dicho en el capítulo 12 de este mismo libro acerca de esta Doña María Rodriguez *Nota del Cronista.*

Narbona llamada tambien Mahalta (segun quiere Guillermo del Castillo) la hallo yo ya muy vieja y de edad cansada, aun en Narbona entre sus hijos y nietos, llamados Aymerico, vizcondes que fueron de aquella tierra; y no se ha de pensar que dejase ella en tan avanzada edad aquella tierra para venir á ser fundadora y religiosa del dicho monasterio, y no solo del de S. Daniel de Gerona, sino tambien del de la Vall de María, que estaba en el vizcondado de Cabrera, como quiere Diago (1). Y de que lo fuese estotra Mahalta su nieta, para mí tengo presunciones para decirlo; pues sabemos que ella casó muy moza con el muy viejo Bernardo Guillermo conde de Besalú; sabemos que no tuvo hijos ni posteridad alguna de él; sabemos que es uso y fué antigua costumbre, y hoy dura entre las princesas, que quedando viudas y mozas, no se vuelven á casar, sino que se retiran á algun monasterio: y finalmente quedando como quedó esta Infanta viuda, hermosa, rica en bienes de fortuna, ilustre en sangre, y teniendo sus estados á solas cuatro leguas de distancia de la ciudad de Gerona, digo que se me hace creíble que fuese ella la fundadora de los dichos monasterios, y no su abuela la otra Mahalta.

De la segunda muger llamada Almodis ya está dicho en el capítulo 15 de este mismo libro todo lo que habia que decir de ella, y en particular que nuestro Conde no tuvo de ella ni hijo ni hija.

De la tercera muger que fué Doña Dulce ó Dolza, ya dije y vuelvo á repetir que fué hija de Guisberto ó Giberto conde de la Provenza; y que de este matrimonio sobrevivieron á nuestro Conde dos hijos. El primero llamado Ramon Berenguer, le sucedió en los estados del condado de Barcelona y en las marcas de las Españas, y en muchos otros que quedaron especificados y nombrados en el testamento que referí en el capítulo 59 de este libro; y el otro segundo hijo que se llamó Berenguer Ramon le sucedió en el señorío de la Provenza y tierras que en dicho testamento quedan nombradas.

A mas de los sobredichos hijos, tuvo tres hijas; que por no saber de cual de los tres dichos matrimonios fuesen procreadas, ocuparán el último lugar de este capítulo. Así que la una se llamó del nombre de su abuela Doña Mahalta, de la cual tengo dicho casó con el conde Bernardo Guillermo, último conde de Cerdaña, y tambien de la dotacion que le hizo su padre en el año 1130. La segunda se llamaba Doña Cecilia, que en esta ocasion ya estaba casada con el conde Bernardo de Foix; de los

(1) Este monasterio de Vall de María, unido siglos hace, con el de S. Daniel de Gerona conserva en su archivo documentos antiquísimos.
Nota de los Editores.

cuales quedó un hijo llamado Ramon Roger, el cual sucedió en aquellos estados de su padre. La tercera y última de las hijas fué Doña Berenguera, la cual cuando su padre murió ya estaba casada mas de seis años habia con el rey D. Alonso el séptimo de Castilla, que se intitulaba *Emperador de España*. Esta Doña Berenguera tuvo dos hijos; el uno de los cuales se llamó D. Sancho que sucedió en el reino á su padre, y le llamaron D. Sancho *el Deseado*. El segundo hijo se llamó D. Fernando que llegó á ser Rey de Leon. Tambien tuvieron tres hijas: una de las cuales casó con el rey Luis séptimo de Francia que llamaron el *Jóven*, de la cual nació una hija que se llamó Adeloda ó Adaledas, la cual casó con el conde de Puytiers, de quienes nació Doña María que vino á ser madre de la reina Doña Juana de Leon. La segunda hija de la reina Doña Berenguera casó con el rey D. Sancho de Navarra. El arzobispo de Toledo D. Rodrigo dice que se llamó Doña Beatriz; pero el obispo de Búrgos Alfonso de Cartagena dice que la que se llamó Beatriz, fué la que casó con el rey Luis de Francia. La tercera y última hija se llamó Isabel ó Elisabet, qde todo es uno, conforme dice el dicho arzobispo de Toledo.

D. Rodrigo Cronica de España, l. 7. c. 7.

Pero volviendo á las hijas de nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer tercero, no puedo dejar de referir á lo largo, lo que ya de paso dejamos dicho en el testamento y última disposicion que este Príncipe hizo acerca de ellas y de su sucesion, y fué la siguiente: que si la de Castilla, y asimismo la de Foix volvian á su tierra (se ha de entender si enviudasen), las volviese á casar su hermano el conde Ramon Berenguer honradamente de consejo de sus magnates; y que mientras no las casase, viviese de morada la Reina de Castilla en la villa de Lagostera, y la Condesa de Foix en la de Ribes. Y luego añadió *et Berengarius Raimundus de Provenza, seu de Provincia faciat similiter de aliis*: y Berenguer Ramon conde de la Provenza haga lo mismo con las otras hermanas. De lo cual consta claro que á mas de Doña Berenguera y de Doña Cecilia vivian en aquella sazon otras dos hijas de nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer tercero: la una era Doña Mahalta, de quien está dicho larga y difusamente; y la otra pienso (y creo que bien) fué la que casó con Ponce de Cervera. El casamiento pues de estas dos últimas fué el que encomienda, como dicho es, al conde de la Provenza Berenguer Ramon. Y finalmente dispuso que muriendo cualquiera de estos dos Infantes sin hijos de legítimo matrimonio le sucediese el otro; y que en caso que muriesen los dos sin dejar hijos de legítimo matrimonio, viniesen á heredar sus hermanas sucesivamente y sus hijos de grado en grado.

CAPÍTULO LXI.

De la restauracion y reconciliacion que el santo arzobispo Oldegario hizo de la parroquial iglesia de San Vicente de Valldoreix, conmutándola con el Abad de S. Cucufate del Vallés, con la que hoy está dentro de la villa de su nombre.

Año 1132. Entre otros muchos y notables daños que los moros hicieron en las iglesias de la comarca de Barcelona, cuando la corrieron toda, en el entretanto que el conde Ramon Berenguer tercero conquistaba la isla de Mallorca, dijimos haber sido uno el que padecieron las iglesias de San Cipriano de Aqualonga y la de San Andrés de Palomar, y fué tan grande que en los 15 ó 16 años que pasaron dende la destruccion de dicha iglesia de S. Andrés hasta este año de 1132 en que anda nuestra historia, no se habia podido dar cumplimiento á la restauracion de estas y otras iglesias que entónces fueron polutas y destruídas. Y aunque la de San Cipriano quedaba algun tanto reparada, en la translacion que de ella se hizo al oratorio de San Vicente de Valldoreix; con todo, la de San Andrés de Palomar no se habia vuelto á consagrar como lo estaba ántes de la venida de los moros. Y porque iglesia tan antigua no se acabase de perder (faltándole una de las calidades antiguas que es la que suele mover los ánimos de los bienhechores para hacerles bien, y es el estar consagradas) determinó el santo arzobispo Oldegario de consagrarla y reconciliarla. Por lo que en 12 dias del mes de enero de 1132 saliendo de su ciudad de Barcelona fué á aquella iglesia; y habiendo precedido el limpiarla de las espurcicias mahométicas, la reconcilió al culto divino con las ceremonias, ritos y regocijos que en semejantes ocasiones se acostumbraba reconciliar una iglesia. Dióle nuevo título, púsole nueva ara, encerrando ó poniendo bajo de ella muchas reliquias de los santos mártires Cucufate, Eulalia de Mérida, y un pedacito del santo sepulcro de Cristo Jesus. Consagróla á su Divina Magestad y al bienaventurado San Andrés apóstol. Consta todo lo que hasta ahora he dicho en este capítulo en el libro segundo de las *Antigüedades* de la catedral de Barcelona folio 46.

Nota el Mtro. Diago, y bien, en el libro 2º cap. 120, que la de San Cipriano de Valldoreix, digo de San Vicente, era un oratorio del monasterio de San Cucufate del Vallés, distante aun no media legua de dicho monasterio: el cual el abad Rodlando con consentimiento y parecer de sus monges le dió con mucho gusto al santo arzobispo Oldegario, ó como otros quieren, conmutaron dicho oratorio de Valldoreix con la iglesia parroquial

que está dentro la villa que del mismo nombre de San Cucufate vemos hoy junto al sobredicho monasterio, que antiguamente se llamó el castillo de Octaviano. Pero sea conmutacion ó donacion la que de la iglesia de Valldoreix hicieron Abad y monges de aquel monasterio, lo cierto de ello fué, que se hizo carta ó escritura pública en 15 dias del mes de mayo del año 1131, y que dice aquella, que la dan paraque sea erigida en parroquial iglesia, y para que se traslade á ella el altar de S. Cipriano de la iglesia de Aqualonga que habia sido destruída, juntamente con el pueblo que se habia hecho inhabitable por los contínuos asaltos y ordinarias correrías de los moros. Consta todo esto en el libro tercero de las *Antigüedades* de la catedral de Barcelona que se custodia en su archivo, folio 90. Y las personas que firmaron dicha escritura y sus nombres quedan espresados y dichos en el capítulo 58 de este mismo libro.

CAPÍTULO LXII.

De cierta contienda que tuvo nuestro conde Ramon Berenguer cuarto en el ingreso de su gobierno con el Veguer de Barcelona llamado Berenguer Ramon de Castellet.

Habia ya entrado en la sucesion, mando y gobierno de este principado de Cataluña nuestro conde Ramon Berenguer cuarto por muerte de su serenísimo padre Ramon Berenguer tercero, al tiempo que pasaban los sucesos que acabamos de referir en el capítulo precedente. Y aunque era señor natural de un Principado, tan fiel y leal como siempre ha sido Cataluña á sus Príncipes, no faltaron algunos mal mirados que dieron en qué entender y merecer á este nuevo Conde en el ingreso y principios de su señorío y gobierno; y en particular se les descomedió un caballero ministro suyo y Veguer de esta ciudad de Barcelona llamadn Berenguer Ramon de Castellet; el cual se le descompuso de palabras sobre cierta pretension de unos derechos ó pechos que él decia le habia de pagar por razon de su oficio. Y como por dicho oficio de Veguer de Barcelona, fuese él feudatario del Conde su señor, pedíale el Conde el *estacamento* de derecho; esto es, que le firmase de derecho en su córte, ó que se pusiese á juicio y diese razon de las querellas y quejas que contra él tenia. Fué el Veguer contento de ello, y pareció en juicio, y firmó de derecho por 500 morabatines, dando por fiadores de ellos á Ramon Renardo, á Guillermo de Juyalos, á Gaufredo de Santa Coloma, á Ponce Pedro y á Ramon Bermudo. Nuestro Conde para la discusion del pleito, nom- Año 1133.

bró por jueces al santo arzobispo Oldegario, á Ramon obispo de Vique de Ausona, al arcediano Berenguer de Gerona, á Pedro chantre ó primicerio de Vique, á Arnaldo prepósito ó paborde de Barcelona, á Berenguer de Queralt, á Bernardo de Luciano, á Ponce Hugo de Cervera y á Guillermo Ramon de Pujals. Ante los cuales el Conde propuso y dedujo contra el dicho Veguer, que como aquel pretendiese haber de llevar y recibir un sarraceno de las galeras, que decia pertenecerle por derecho de su oficio, hablando con el Conde sobre esto, contradiciéndole el dicho Conde, y representándole algunas mercedes que le habia hecho, y que le habia dado asimismo algunos feudos que se tenian ántes por el Conde; el Veguer con desacato y ménos modestia de la que debe un vasallo á su señor, en las barbas le habia dicho palabras atrevidas y de menosprecio, que fueron las siguientes: *quod ego accipio et teneo, non gratificor vobis unum petum*; que lo que tenia y poseía no se lo agradecia ni estimaba en un soplo de aire corrupto. Y como esto en razon de ser palabras dichas por un vasallo feudatario, y en la cara de su señor soberano, tuviese no solo rastro de ingratitud, sino tambien género de desestimacion y menosprecio, era forzoso que el señor hiciese alguna demostracion, por la cual el vasallo debe ser castigado en forma de derecho: y por tanto se le hizo cargo de las sobredichas palabras. Y porque el Veguer negaba haberlas dicho cuales el Conde afirmaba haber oído; como segun la ley gótica faltando prueba de instrumentos, ó testigos, habia de venir á disculparse cada uno de ellos por juramento, duelo ó batalla; pronunciaron los jueces sobre este artículo lo siguiente: que el Veguer, Berenguer Ramon de Castellet, se disculpase y mostrase su inocencia por sacramento y duelo, si el Conde segun el uso y costumbre de la corte quisiese salir á batalla. Y que prevaleciendo el dicho Berenguer de Castellet, tuviese el Conde obligacion de satisfacer y enmendar al dicho vencedor el daño que en el duelo hubiese recibido, y le definiese y absolviese del cargo que le habia impuesto. Empero si quedase el Veguer vencido tuviese obligacion de pagar al Conde por satisfaccion y enmienda todo lo que fuese justo: tanto que estuviese obligado á mostrar y defender por batalla que no podia ser tenido á mayor enmienda de la que ofrecia.

Por otra parte, pues que estaban en juicio y ante tales jueces, el Veguer Berenguer Ramon de Castellet propuso su reconvencion contra nuestro Conde; querellándose y pidiendo le restituyese el señorío que su padre el conde D. Ramon Berenguer tercero le habia quitado de unas medidas de trigo que llamaban *mijeras*, que son la cuarta parte de una cuartera barce-

lonesa, ó tres celemines de Castilla, que él acostumbraba recibir de los panaderos de Barcelona: cuyo señorío se le habia dado en recompensa del feudo de Tarrasa que los Condes le habian quitado. A la cual reconvencion respondió el Conde que no le parecia justo el restituirsele por dos causas y razones. La primera, *quia pater suus Raymundus Berengarius noviter per violentiam eas imposuerat prædictis flechariis, et in infirmitate qua obiit, sub gravi interminatione quam Archiepiscopus ei super hoc fecit, pœnituit se de hac violentia; et præcepit ne ulterius hæc exactio in ipsâ civitate fieret etc.* esto es, porque su padre Ramon Berenguer las habia impuesto nuevamente y con violencia á los dichos panaderos, de la cual violencia mediante la reprehension que le habia dado el Arzobispo, se habia el dicho Conde arrepentido estando enfermo de la enfermedad de que murió; y habia mandado que en adelante no se hiciese dicha exaccion en la ciudad de Barcelona. Esta alegacion es muy conforme á lo que el difunto Conde mandó en su testamento como dejamos advertido en el capítulo 59, ofreciendo tratarlo de propósito en este lugar. La segunda razon que nuestro Conde alegó contra el Veguer fué, que cuando le dieron aquellas medidas de trigo paraque las cobrase de los panaderos, en recompensa del señorío ó feudo de Tarrasa, tuvo él perfecta y entera noticia de la violencia que hacia el dicho Conde en imponer aquel pecho; y que así, como posesor de mala fe, no le podia exigir en conciencia: y que por tanto, y por descargo del alma de su padre, era conveniente no se restituyese al Veguer lo que pedia. En la cual pretension pareció á los jueces, que si el Veguer cuando recibia aquellas medidas de trigo en recompensa de lo de Tarrasa, estaba bastantemente enterado de la sinrazon que el Conde hacia á los panaderos imponiéndoles aquel derecho, en tal caso decian que no se le debian restituir; sino que ya nunca jamás se las diesen ni pagasen. Y porque la negativa no tiene prueba segun los filósofos y letrados, ordenaron que si el Veguer dijese que no lo supo en el dicho tiempo, confirmase lo que decia por sacramento y duelo: pero que el Conde fuese tenido y obligado á enmendarle á su tiempo, cuanto su padre habia prometido con juramento; y esto por honor y honra de la corte y tribunal. Y en lo demas que le pedia y decia haberle prometido el difunto Conde, juzgaban ser justo que nuestro Conde y Marques hijo del difunto Conde, le restituyese todo cuanto por escritura, ó por testigos probase serle debido. Y por cuanto el Veguer pretendia que el Conde le tomaba algunos salarios de su corte que de costumbre ó consuetud se le debian á él, y no al Conde, sentenciaron que si legalmente probase el Veguer lo que decia, el Conde restitu-

yese todo cuanto de las judicaturas, causas y pleitos hasta entónces le hubiesen quitado.

Sabido esto por nuestro Conde, se resintió, y propuso ante los jueces, que Berenguer Ramon de Castellet su Veguer con capa de justicia, y á sombra como dicen de tejados, hacia algunas exacciones y composiciones demasiadas, y que aquellas ocultaba, y que no le correspondia la parte y censo que de aquellas tenia de dar en reconocimiento del feudo. Y negándolo el Veguer, fué declarado por los dichos jueces, que hallándose ser verdad lo que el Conde decia, se lo enmendase el dicho Veguer como era razon; y que si no queria el dicho Veguer (no obstante las pruebas del Conde) confesar el delito, se remitiese al juicio de sacramento y duelo.

Pasando mas adelante la alteracion de las partes, llegaron á tal punto que el Conde dijo que dudaba mucho que Berenguer Ramon de Castellet tuviese derecho en la posesion del oficio de que usaba, y que fuese tan válida que por ella pudiese gozar del cargo. Y así fué declarado que poseyese el dicho Veguer todo lo que pudiese probar haber adquirido de mano del Vizconde, ó de Reverter su hijo, con aprobacion y autoridad del Conde; y restituyese todo lo demas que no poseyese de esta suerte. Publicóse esta sentencia á los 21 dias del mes de abril del año 24 del rey Luis de Francia, que corresponde al de Cristo de 1133 segun y de todo lo cual hallará la escritura el curioso en el Real archivo de Barcelona en el primer libro de *los Feudos* folio 387.

En qué paró este pleito, si tuvo ejecucion la sentencia, si se compuso el negocio, ó si probó el Veguer los artículos que se le dejaban á mayor prueba, ó si á falta de ella, se hubo de venir á batalla, no es cosa cierta. Bien es verdad que no faltan presunciones de que lo último fué lo mas seguro; pues consta que faltándole al Veguer la autoridad y aprobacion, ó consentimiento de su Príncipe y señor para poder adquirir aquel feudo, ó por haberle perdido como á ingrato, le hubo de restituir en manos del Conde, y éste le dió en feudo á Reverter hijo del Vizconde, en el año tercero del rey Ludovico el *Menor*, y despues á Guillermo de Guardia hijo del propio Reverter.

Diago l. 2. c. 119. Espántase y se admira el Mtro. Diago de ver que los jueces obligasen tantas veces á nuestro Conde á salir á batalla y duelo; pero yo ni me admiro ni me espanto de ello, pues sé que era ley goda y usage de Barcelona, como se vió espresamente en otro lugar probando contra el mismo Diago, que no fueron derogadas todas las leyes godas en tiempo del conde D. Ramon Berenguer el *Viejo*, visabuelo de este. De si era bien ó no usarse aquella ley y usage, yo no hablo ni me meto en ello; que

basta que lo reprehenda y tenga privado la Iglesia. Pero digo que pues entónces se usaba, arguye la sentencia que dijimos grande severidad en los jueces en imponer todo el rigor de la ley en su Príncipe y señor, queriendo que pasase por ella: y en el Señor suma rectitud y ejemplo en querer pasar por ella y en querer humillar su grandeza al cumplimiento de la ley de su tierra.

CAPÍTULO LXIII.

De como el arzobispo obispo de Tarragona y Barcelona San Oldegario procuró el aumento del hospital de Santa Eulalia, que estaba junto al palacio de los antiguos Condes de Barcelona.

Ya se acordarán mis lectores de lo que dejamos apuntado Año 1133.
en el capítulo 2º del libro 15 hablando de las confrontaciones del monte Taber, ó del Milagro, donde dijimos que pared en medio del palacio de los antiguos Condes de Barcelona, y casi al salir por la puerta mayor de la iglesia catedral de la misma ciudad hácia la mano derecha, bajando á la Tapinería, se halla una puerta cerrada á cal y canto que tiene encima y en la misma portada que es de obra de sillería, las insignias de que usa hoy la religion de los redentores de los cautivos de la Vírgen de la Merced. Dije tambien que aquella puerta era la principal del primer monasterio que aquel sagrado órden tuvo en el mundo: dije asimismo que ántes de ser monasterio habia sido hospital y que se llamó de Santa Eulalia y Santa Cruz. Este hospital que es la materia de este capítulo, en tiempo del venerable y santo obispo de Barcelona Oldegario padecia una necesidad muy grande; y la piedad religiosa de este prelado, pastor y padre, procuró remediarla por un modo admirable y al fin como venido del cielo.

Padeciendo pues aquel hospital mucha miseria de ropa y camas para los enfermos, esto es, de camisas, manteles, sábanas y lo demas que se deja considerar, estando un dia el santo prelado en una junta que tuvo con los canónigos y demas clérigos de la iglesia de Barcelona, les propuso la necesidad dicha; añadiendo que él habia pensado un medio ó espediente muy suave, y de mucha importancia y eficacia, para en poco tiempo y breve espacio remediar aquella gran necesidad, junto con que poniendo en ejecucion aquel medio que habia pensado, no solo sería la necesidad presente remediada de pronto; pero aun sería de grande utilidad y aumento para dicho hospital, del servicio de Dios, y edificacion del pueblo, poniéndose en ejecu-

cion y efecto. Y era, que de allí en adelante todo eclesiástico así dignidad, canónigo, y racionero, como beneficiado ó clérigo, tuviese obligacion de hacer heredero, para despues de su muerte, á aquel hospital de Santa Eulalia, de todas las camas, así maderage como colchones, colchas, y mantas, paramentos y pavellones, junto con la demas ropa blanca de mesa, cama y vestir, esceptuando empero la que fuere de seda. Oída la proposicion del santo prelado, todos vinieron bien en ello con pronto corazon y ánimo; y luego quiso el Santo que se hiciese un auto y pública escritura de lo dicho; y así se hizo á los 27 del mes de marzo del año del Salvador de 1134: la cual escritura está hoy recóndita en el archivo del cabildo de la catedral de Barcelona en el primer libro de sus *Antigüedades* folio 285.

Y paraque conste á todos la pondré *sicut jacet*; y dice así: *Notitiæ fidelium pateat quod ego Oldegarius Dei gratiâ Tarraconensis Archiepiscopus, et Barcinonensis episcopus, cum omni conventu ejusdem Sedis, dono Deo et Hospitali pauperum, quod est juxta Sedem, omnes lectos cum pannis clericorum mortuorum quicumque sint, exceptis sericis pannis qui ibi fuerint, tali modo ut deinceps nec ego nec aliqua persona hoc ullo modo requirere audeat. Si quis hoc nostræ munificentiæ donum disrumpere tentaverit, tanquam necator pauperum excommunicetur. Actum est hoc VI. kalendas aprilis anno XXV. R. Ludovici.* Cuyas palabras latinas vertidas en romance castellano dicen así: »Sea notorio á los fieles que yo Oldegario por la gracia de Dios arzobispo de Tarragona y obispo de Barcelona, con todo el convento de la misma Seo, doy á Dios, y al Hospital de los pobres que está cerca de la catedral iglesia ó *Seo*, todas las camas con las ropas de los clérigos difuntos, cualesquiera que sean, esceptuando empero las que fueren de seda que allí estuviesen. Y esto doy de tal manera, que yo ni cualquier otra persona ose de ninguna suerte pedirlo. Y si alguno intentare ó pretendiere contradecir este don de nuestra largueza ó munificencia, sea escomulgado como á homicida de los pobres. Hízose esto á 6 de las calendas del mes de abril en el año 25 del reinado de Luis." (1)

(1) Véase en la *Marca Hispanica*, columna 1085, el documento de número CCXXVII. que contiene la donacion que hicieron á este Hospital los condes D. Ramon Berenguer y su muger Elisabeth á 5 de las calendas de junio del año 14 de Henrique rey de Francia, que corresponde al de 1045 de Cristo. *Nota de los Editores.*

CAPÍTULO LXIV.

De como los tres hermanos señores de la villa de Peralada vinieron á ponerse junto con su villa bajo de la proteccion y amparo de nuestro conde D. Ramon Berenguer cuarto.

En este propio año por el cual corren las relaciones de nuestra Crónica, á los 6 dias de las calendas del mes de noviembre del año 25 del rey Luis de Francia llamado el *Gordo*, que habia entrado en el año 1133 de Cristo, vinieron á presentarse ante nuestro serenísimo conde de Barcelona D. Ramon Berenguer cuarto, tres principales caballeros llamados Gausberto de Peralada, Ramon de Torrellas y Aymerico su hermano, señores que eran de la villa de Peralada: rogándole y suplicándole fuese servido amparar y poner bajo su proteccion á ellos y á la dicha villa, la cual desde entónces se la entregaban y ponian en su mano y defensa. Y cierto creería yo que esto no lo hicieron sin maduro acuerdo, y á lo que yo puedo pensar, lo hicieron como prudentes y sagaces, adivinando de léjos la tempestad y persecucion que les amagaba, ó amezaba; la cual les vino pocos años despues por las furiosas sinrazones del conde Hugo Ponce de Empurias su vecino y comarcano, como verémos en el capítulo 1º del libro siguiente. Y no será muy difícil de persuadir esto á mis lectores, si se acuerdan de lo que dejamos escrito en el capítulo 54, de que este Ponce Hugo de Empurias prohibia á sus vasallos el ir á contratar á los mercados de Peralada: lo que arguye la grande enemistad y mala voluntad que él tenia no solo con los señores de ella, sino tambien con todos sus moradores y avecindados. Oído que hubo nuestro Conde á los dichos caballeros, como sea propio de los Príncipes levantar á los caídos, y dar la mano á los afligidos para subvenirles, y ayudar á los flacos; les dió la mano y prometió valerlos y defenderlos contra cualquier hombre del mundo: segun que mas largamente parece todo esto que digo en el Real archivo de Barcelona en el segundo libro grande de los *Feudos* folio 22. Año 1133.

De donde se saca que el tiempo consumidor, *ad instar* del fuego que consume y acaba todas las cosas, y que cual otro Saturno no perdona aun á los propios hijos que engendró, no quiso ser tan cortés con el título del Conde de Peralada (que hallamos ya de muchos años atrás) que no le acabase y diese fin, como á los demas que habemos visto por el discurso de esta Crónica. Y pues es cierto que estos caballeros no se intitulaban Condes de aquella villa como los pasados, sino señores de Peralada,

bien seguro está de que se habia ya acabado el condado ó título de Conde de Peralada, y trocado en señorío particular, aunque por ahora ignoramos el cómo esto fué y cuando. De lo que despues les sucedió á estos tres caballeros, dirémos en su propio lugar y tiempo, que es en el que tengo apuntado arriba: basta por ahora lo dicho.

CAPÍTULO LXV.

De como el conde de Barcelona D. Ramon Berenguer cuarto escribió al gran Maestre de los Templarios para que le enviase diez caballeros de los de su religion á este Principado, y porqué.

Año 1134. Como el pensamiento que mas desveló á los serenísimos Condes de Barcelona fué el destruir y aniquilar á los moros de España para exaltar la santa fe católica; buscaban para esto todos los medios posibles, hasta traer armas y gente de estraños reinos y naciones; y otras veces se valian de los Romanos Pontífices y de los propios prelados de su tierra. Y sabiendo nuestro serenísimo conde de Barcelona D. Ramon Berenguer cuarto las hazañas y hechos famosos que en armas hacian, y las grandes victorias que alcanzaban de los paganos del Asia, los caballeros Templarios (cuya profesion y principal instituto era guardar los caminos contra los moros y ladrones para seguridad de los peregrinos), creyó que sería de grande consecuencia é importancia hacerles venir á fundar casas en este Principado: en el cual ya se tenian muy grandes esperanzas de alcanzarlo, por lo mismo que el ínclito conde D. Ramon Berenguer su padre, habia muerto religioso profeso de aquella militar religion y les habia dado el castillo de Grañena: por cuyo motivo y el de la sucesion que dicha religion pretendía del reino de Aragon por la manda y testamento del rey D. Alonso, andaban ya algunos de ellos por estas tierras, dando muestras de los deseos que tenian de arraigarse en ellas. Con esto pues y con aquello dando aviso nuestro Conde al gran Maestre del Templo del entrañable deseo que tenia de ver aquellos caballeros é insignes cristianos en su tierra, y de que tuviesen en ella casas, le rogó una y muchas veces tuviese á bien enviarle por lo ménos unos diez caballeros para fundadores de algun monasterio ó casa de su órden en este nuestro Principado.

Era entónces Maestre del Templo Fr. Roberto, el cual deseando el aumento de su religion, y satisfacer á la justa peticion de nuestro Conde, le envió los diez caballeros que le pedia: cuyas cabezas ó cabos fueron Fr. Arnaldo Bedoz y Fr. Hu-

go Rigaldo, en manos del cual el difunto Conde habia hecho su profesion de fraile Templario. Venidos pues estos caballeros á nuestro Conde, y viendo que estaba muy puesto en razon que los que militan y no llevan sueldo ni gajes algunos, no trabajen á su costa; y que era justo que al buey que trilla en la era, no se le cierre la boca paraque pueda comer algunas espigas desmandadas, ó á lo ménos se sustente de las pajas; mostrándose agradecido á la religion, para principio de la sustentacion y vivienda de aquellos caballeros dió con ácuerdo y parecer de los magnates, nobles y caballeros de sus señoríos, y particularmente del obispo Ramon de Vique, del vizconde Bernardo, de Guillermo Ramon Dapifer, Riambaldo de Baseya, Berenguer de Queralt, Guillermo Ramon de Pujals, Ramon Roca y Berenguer de Anglasola, dió, digo, á aquellos diez frailes Templarios, y á su religion el castillo de Barberá, que estaba en la marca frontero á los moros. Y el Conde de Urgel que tambien tenia algunos derechos y señoríos sobre dicho castillo, habia ya hecho de antemano donacion de todo á la dicha religion, en el año de 1132, de consentimiento del conde de Pallars Arnaldo Miron, de Arnaldo Berenguer, de Ramon Arnaldo, de Pedro Bernardo de Montpalau y de Bernardo de Grañena. La donacion que hizo nuestro Conde fué dos años despues en el mes de enero de este año de 1134; ayudando á ello y á que dicha religion de los Templarios tuviese entrada en este Principado el santo arzobispo Oldegario. Para lo cual hizo congregar muchos obispos sus sufragáneos de la metrópoli Tarraconense (como á cabeza que era de ella) en la ciudad de Barcelona; y con ellos muchos otros prelados y personas eclesiásticas, las cuales todas hicieron un cuerpo con nuestro serenísimo Conde y con los demas barones, nobles y caballeros.

Y así juntos y congregados, á los 15 dias del mes de abril del año del Salvador de 1134 se decretó é hizo constitucion (y si fué constitucion, córtes debieron ser, y no junta particular, ó de algunos tan solamente, y así sería de todos los estados) en favor de aquella religion de los Templarios. Hallará el curioso la dicha constitucion en el Real archivo de Barcelona libro de los *Templarios* folio 88; y en ella se pone al santo arzobispo Oldegario en primer lugar y ántes que el Conde de Barcelona, ordenando que las personas y bienes de los frailes de la caballería del Templo, y de los que en adelante viniesen de Jerusalen á tomar las armas en nuestra defensa contra moros, estuviesen en tregua de Dios (término harto significativo y usado en aquellos tiempos) y bajo de su amparo y del apóstol San Pedro, y del santo arzobispo Oldegario. El cual desde luego promulgó muchas censuras contra todos y cualesquier personas que

pondrian las manos violentas en ellos. Y nuestro serenísimo Conde les ofreció y prometió de dejarles sus aderezos de guerra cuando muriese; y mientras viviese se obligaba á darles cada un año 20 morabatines. Todo lo cual es argumento claro y bastante de la buena opinion que se tenia por aquellos tiempos de la religiosa caballería de los Templarios, y de la que despues habian de ganar andando los tiempos, hasta que Dios por sus secretos juicios permitió fuese estinguida y acabada harto infelizmente.

CAPITULO LXVI (1).

De la eleccion hecha por los aragoneses en Rey suyo de la persona del infante D. Ramiro monge profeso, sacerdote y obispo electo de Barbastro y Roda.

Año 1134. Habia muerto en este propio tiempo y año de la encarcacion del Salvador de 1134 en el mes de setiembre, en una famosa batalla contra moros, D. Alonso, que se titulaba rey de Aragon, de Pamplona y de Ribagorza, y habiendo ántes hecho testamento estando sobre Bayona, como se hallase sin hijos ni legítimos descendientes, dejó ordenado en él que le sucediesen en sus reinos y señoríos y le fuesen herederos por tres iguales partes, el santo Sepulcro de Jerusalen y los que le servian y tenian en custodia y guarda, el Hospital de los pobres de Jerusalen, y los caballeros del Templo de Salomon ó Templarios (que todo es uno) que en defensa de los cristianos militaban en él: como mas largamente parece por su testamento que podrán ver los curiosos en el Real archivo de Barcelona. Mas porque habia quedado un hermano del Rey muerto, que se llamaba D. Ramiro, el cual habia sido monge del monasterio de Sabagun, y despues del de San Ponce de Tomers ó Tomeras en Francia, de la religion del gran P. S. Benito, sobre del rio Jaure en el territorio de Narbona; y al presente era sacerdote y obispo electo primero de Búrgos y de Pamplona, y despues de Barbastro y Roda, y de ninguno de ellos consagrado: le eligieron los aragoneses por su Rey, no queriendo pasar por el testamento ó disposicion del difunto rey D. Alonso: ántes por las razones y motivos que largamente escribe Zurita, le contradijeron, dejando á D. Pedro Atarez, gran señor y de Real sangre, que pretendia la sucesion del reino, y ya se trataba como

Zurita l. 1. c. 53. Gar. l. 3. c. 19. 20. 21. Abad Briz l. 5. c. 30. 31. 34. 35. Tillet en su R. T. c. de los P. de la sangre.

(1) En las tres copias de la Crónica que nos sirven de original se lee al márgen lo siguiente: »Se ha de poner aquí la fundacion de la abadía de Rosas, *ut habes in flósculo Parisiensi.*" Véase lo que sobre estos *flósculos* se ha dicho en la nota de la pág. 387 del tomo 7. *Nota de los Editores.*

á Rey, al cual despreciaron por su gran soberbia y arrogancia. Y así echaron mano y sacaron del monasterio al dicho infante D. Ramiro, y le eligieron por su Rey y señor; de tal suerte y con tal presteza, que por el mes de octubre de este mismo año, estando en la misma ciudad de Barbastro ya se intitulaba Rey de Aragon en sus provisiones Reales y demas negocios que espedia.

Tras esto despacharon los aragoneses sus embajadores para Roma, suplicando al Romano Pontífice (que lo era entónces Anacleto segundo) tuviese á bien y fuese servido, oídas las justas causas que por dichos embajadores le serían representadas, dispensar en los votos, y dar licencia al electo Rey de poder contratar matrimonio. Llegaron los embajadores á Roma, presentaron sus letras á Su Santidad, y representaron las conveniencias, causas y razones por las cuales debia Su Santidad condescender con las justas peticiones de los de aquel reino de Aragon, que humildemente se lo suplicaban. Su Santidad, habido maduro consejo sobre lo propuesto y representado, lo otorgó con mucha justicia y razon, á juicio del gran jurisconsulto Baldo, *como otras veces lo habian hecho otros Sumos Pontífices*; segun que de esta y de algunas mas lo refiere Juan Tillet. Y en virtud de esta dispensa el nuevo rey D. Ramiro contrató matrimonio con Inés ó Matilde, hermana (ó hija, como quieren algunos) de Guillermo, último de los Condes de Puytiers y Duque de la Guyana, en el año de 1135 como quiere Gerónimo Blancas, ó como escribe Garibay en el año de 1136.

Tillet en el Rec. de los Reyes de Franc. cap. de los Príncipes de la sangre. Arzob. D. Rodrigo. Abad Briz. Blancas fol. 147. Garibay.

Los navarros, que debian y estaban obligados á concurrir en esta eleccion con los aragoneses, habian venido á Monzon á las córtes, donde se habia de elegir Rey; y á lo que se entiende deseaban favorecer la pretension y hacer las partes de D. Pedro Atarez: mas porque yendo á visitarle y saludarle, los porteros no los dejaron entrar, se dieron por ofendidos: y tanto se resintieron de ello, que juzgando que quien ántes de ser Rey los trataba de aquella suerte, peor lo haría cuando se viese con el cetro en la mano y con la corona en la cabeza; así le dejaron y desampararon. Y no queriendo condescender en la eleccion del infante y monge D. Ramiro, levantaron por Rey al infante Garcia Ramirez hijo del infante Ramiro que casó con la hija del Cid Campeador, nieto de D. Sancho, el que mataron en Roda. Por otra parte el rey D. Alonso el séptimo de Castilla, que se intitulaba *Emperador de España* y ora hijo del conde Ramon de Tolosa, hijo de la reina Doña Urraca biznieta del rey D. Sancho el *Mayor*, de quien descienden los Reyes de Aragon, pretendia la legítima sucesion del reino contra el monge Ramiro, alegando su incapacidad por causa de los votos, sin querer aten-

der á la dispensa del Pontífice; no faltando algunos aragoneses que favorecian su partido y pretension: lo que causó no pocas disensiones y desasosiegos en Aragon. Y así con esto, y con que los magnates y potentados de la tierra luego ponen el derecho de la justicia en las armas, las tomaron estos tres Reyes en lugar de los textos y leyes en que se fundaban sus derechos.

Corria la fama de estas tan encontradas pretensiones de los dichos Reyes; y sin duda sonaba ya el rumor de las armas en que andaba ya puesto el reino de Aragon, cuya pretension favorecian los potentados de Cataluña y en particular el Conde de Urgel, señor en Bolea, y Arnaldo Mir conde de Pallars, señor en Boyl: y llegando el rumor dicho á Barcelona, en oyéndole el santo arzobispo Oldegario, considerando los graves daños que de pasar adelante aquellas diferencias podian suceder en aquellos reinos, y aun á toda la iglesia de España que por la mayor parte estaba todavía poblada de moros, se puso en camino para la ciudad de Zaragoza, donde ya entónces estaba el rey Don Ramiro, con quien trató el santo Arzobispo; y dende allí por cartas y correos con el de Castilla, acerca de la paz y sosiego de ambos reinos. Pero fué su trabajo y diligencias en vano y sin provecho; porque estaban ambos Reyes tan en sus trece, siguiendo unos á D. Ramiro y otros á D. Alonso, y unos y otros tan puestos en armas, que le fué forzoso por entónces retirarse y dejar aquella empresa. A los primeros del mes de diciembre el Rey de Castilla con un poderoso ejército se entró por el reino de Aragon, llegando sin resistencia alguna hasta meterse dentro de la ciudad de Zaragoza, de la cual poco ántes se habia salido el rey D. Ramiro, y retirádose en el castillo de Monclús, y desde allí á San Juan de la Peña, entre las fragosas sierras y montes del reino de Sobrarbe.

Y como tan grandes y nobles Reyes estuviesen emparentados con lo mejor y mas poderoso de la Europa, no faltaron á cada uno de ellos deudos, amigos y valedores que acudieron á Aragon: quienes para tratar de paz y concordia, y quienes para favorecer á su amigo con las armas. Y así, por esto ó por estotro se hallaron á un mismo tiempo y sazon dentro de Zaragoza el conde Armengol de Urgel, y Alonso Jordan conde de San Gil y de Tolosa, primo hermano del rey D. Alonso, los condes de Foix, Pallars, y Comenge, y Guillermo señor de Montpeller. No faltó tampoco, ántes fué de los primeros, nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer el cuarto de los de este nombre. Y á mi ver, siendo como era cuñado del rey D. Alonso de Castilla (segun se ha visto en el testamento de su padre) y hallándose en dicha ciudad de Zaragoza con el Rey de Castilla, y en ausencia del rey D. Ramiro de Aragon, podria ser que fuese pa-

ra valerle por todos caminos. Pero sea como fuere, lo cierto es que despues de muchas juntas y dares y tomares que hubo entre los que mediaron y trataron de paz y concordia entre los dos Reyes, hubo concierto entre ellos. Pero disonan y no se conciertan los historiadores en escribir el cómo; porque unos dicen que fué pactado que D. Ramiro y sus sucesores quedasen con el reino de Aragon, y que le tuviesen en feudo por el Rey de Castilla, jonto con todas las villas y castillos que ya le tenia ocupados; y que así se hizo. Y dicen mas: que duró este feudo hasta el tiempo de la toma de la ciudad de Cuenca, y que entónces se relajó de él al Rey de Aragon: así lo afirma el arzobispo de Toledo D. Rodrigo.

D. Rodrigo, Cronica de España.

Otros hablaron, á mi ver, mas acertadamente; diciendo que el rey D. Raimiro hallándose con poco poder encomendó, como á un alcayde de por vida y en feudo, al Rey de Castilla la ciudad de Zaragoza, y las demas tierras que están á la otra parte del rio Ebro: y esto es lo mas cierto y seguro, como lo podrá juzgar cualquiera que hubiere leído la carta de dote de la reina Doña Petronila, hija de este rey D. Ramiro, y el propio testamento de ella que refiere el abad D. Juan Briz Martinez de la Peña, el monge Gausberto, y los demas historiadores aragoneses, con Zurita, Diago, Blancas y aun Garibay.

Beuter l. 2. c. 11. Diago l. 2. c. 142. Zurita l. 1. c. 54. Diago l. 2. c. 122. Blancas desde fol. 141 hasta 144. Garib. l. 3. c. 21.

Al dicho de los cuales añado: que nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer debió de ser uno de los que mas trabajaron en hacer estas paces y concordia entre los dichos Reyes. Y aun digo mas, que ésta pudo ser la razon y causa que despues, andando los tiempos, con tan entera voluntad (como verémos) le diese el rey de Aragon D. Ramiro á la princesa Doña Petronila su hija por muger: que á haberle nuestro Conde sido contrario en aquella su pretension del reinado de Aragon, no condescendiéra con tanta benevolencia y amor en darle su hija por muger, como dirémos en su propio lugar (1).

(1) El Cronista, al fin de este capítulo, puso al márgen la siguiente nota: »Has de hacer aquí un capítulo de la fundacion de la Abadía de Rosas *ut habes in flosculo Parisiensi* n.° 7.» Véase la nota de la pág. 387 del tomo 7.° de esta Crónica. *Nota de los Editores.*

CAPÍTULO LXVII.

En que se averigua como el estar retirado en el reino de Aragon y ausencia del principado de Cataluña Guillermo Ramon de Moncada gran Senescal, no fué por haber muerto al arzobispo de Tarragona, sino por otras cosas que se verán en este capítulo.

Año 1135. El ilustre y noble caballero Guillermo Ramon de Moncada gran Senescal de Cataluña, segun nos dejó escrito de su mano el antiguo historiador nuestro Bernardo Desclot, estaba ausente de este Principado, y andaba retraído en el reino de Aragon, cuando pasaban en él las cosas que dejamos escritas en el capítulo precedente: y esto ya desde el año 1134; pues en él sirvió al emperador D. Alonso en la batalla de Fraga, segun dice el Mtro. Diago, y quizás tuvo ocasion este caballero de verse y hablar con su natural señor el Conde de Barcelona en la ciudad de Zaragoza, ó en otra parte del reino de Aragon, mientras estaba allá. Y entre tantos Príncipes como allí estuvieron y dejamos nombrados en el capítulo precedente, y verémos luego en la escritura que se citará, se deja considerar que no faltaron alguno ó algunos de ellos, que sabiendo que el dicho Senescal estaba en desgracia de su Príncipe, intercedieron á su favor con el Conde de Barcelona para que le volviese en su gracia y amistad; la que alcanzó muy presto, pues ya por el mes de julio del año 1135 le hallarémos en servicio de su Príncipe y señor natural.

Bernardo Desclot hist. de Cataluña.

Diago l. 2. c. 139.

La causa de haberse retraido el Senescal en Aragon y ausentado de Cataluña, dijo Pedro Tomich que fué por haber matado al arzobispo de Tarragona yendo á Roma: pero padeció el dicho autor grande engaño; porque en este tiempo aun vivia el santo arzobispo Oldegario, y no murió hasta el año 1137 á los 4 del mes de marzo, como verémos en el capítulo 71, de enfermedad y muerte natural, en la ciudad de Barcelona. A mas de que el arzobispo que murió yendo á Roma con muerte violenta, fué D. Hugo de Cervellon, al cual mataron los hijos del príncipe de Tarragona Ramon de Aguilon y Burdet en el mes de abril del año 1171, como se verá en su propio lugar y tiempo; y por consiguiente el otro arzobispo que murió á manos del caballero de la casa de Moncada, hubo de ser precisamente D. Berenguer de Vilademuls: y este es cierto que no fué muerto hasta el año de 1194 en el mes de febrero. De donde sacarémos la necesaria consecuencia, de que este Guillermo Ramon de Moncada gran Senescal de Cataluña no pudo estar ausente de

este país por la muerte del arzobispo de Tarragona, sino por alguna otra razon y causa que ignoró Pedro Tomich.

Lo que pudo hacer equivocar al dicho autor sin duda fué hallar á este caballero Guillermo Ramon de Moncada ausente de su patria y retraído en el reino de Aragon, sin saber la causa, por haberla callado el primer autor que escribe de esto, que fué Bernardo Desclot; y hallar 70 años despues ausente de su casa y en el reino de Aragon á otro caballero llamado asimismo Guillermo Ramon de Moncada Senescal de Cataluña (como dirémos en su propio lugar y tiempo); y como halló el dicho Tomich un mismo nombre, dignidad y apellido, y no tuvo noticia de mas de una causa del ausente, pensó que era un mismo hombre, en un propio tiempo, y por la misma ocasion: siendo en efecto de verdad diferentes personas en varios tiempos y por diferentes ocasiones. La causa como digo, la calló Bernardo Desclot, señalando que la supo y que no la quiso escribir. No sé si por no deslustrar y manchar el esplendor y gloria de esta ilustre familia y casa, ó de otras personas que podian ser interesadas, ó á qué fin. Pero sé que todos los demas escritores que escribieron despues, se contentaron con decir que Desclot la supo. Y solo el P. Mtro. Diago fué el que no contento de remitilla al dicho Desclot, la quiso investigar y buscar, y al fin le dió algunos alcances, que seguirémos, dando razon entera de lo que él alcanzó y nos dejó escrito en sus obras. No porque faltase luz á tan buen historiador, sino que á veces es menester tener noticias de algunas otras menudencias y cosillas de la tierra de la cual se escribe, mas de las que él tuvo. Diago l. 2. c. 189.

Es pues de saber: que segun parece de un usage de Barcelona que comienza *Cæquiam aquæ etc.* por lo ménos desde el tiempo del conde D. Ramon Berenguer visabuelo de este Ramon Berenguer cuarto, por cuyos tiempos y gobierno vamos discurriendo, los molinos Reales que están en el territorio y dentro de la ciudad de Barcelona, reciben el agua del rio Bétulo ó Besós, y viene á ellos por el conducto ó acequia que tiene su principio bajo del castillo y allende de la villa de Moncada. Y como el senescal Guillermo Ramon de Moncada se quejase de que tomando el Conde de Barcelona el agua para sus molinos, le causaba daño notable á los suyos que él tenia en aquel su territorio, porque le venia á faltar en las balsas donde la habia de tener rebalsada; un dia mandó á sus vasallos con temeraria presuncion, asistiéndoles el mismo Senescal, que rompiesen la acequia y conducto que va á la represa ó remanso, y quitó el agua á los molinos del Conde. Y como segun la disposicion de aquel citado usage, la misma acequia esté bajo del amparo y proteccion del Príncipe, ó como decimos en Catalu-

ña, bajo su salvaguardia Real, vino á ser aquel atrevimiento casi crímen de lesa Magestad, como dice Marquilles; de donde vino el dicho Senescal á caer en desgracia de su señor. Habiéndose de proceder por vía jurídica á la ejecucion de la pena de aquel usage, ó fuero de Barcelona, el Senescal se puso en resistencia y recurrió al uso de las armas. Y como un hombre temerario suele caer de abismo en abismo y de un barranco en otro; este se subió al monte de San Lorenzo (que como vimos en otra parte se llamó algun tiempo Monte-alegre) sobre el parage y marca de la villa de Tarrasa; donde levantó y fabricó un fuerte y bien pertrechado castillo, en el cual se encerró con algunos que le siguieron, y desde allí se declaró enemigo de su señor y Príncipe. El cual levantamiento de castillo y subirse tan alto, fué ocasion de su mayor caída, dando en otro barranco: que fué en el otro usage de Barcelona y ley de su señor natural que comienza *Rochas etc.*: el cual prohibe só pena de desgracia de su Príncipe y Conde de Barcelona, que nadie levante rocas, castillos, torres ni casas fuertes sin espresa permision suya. Levantando pues y fabricando el Senescal una fortaleza contra su Príncipe; bastante y sobrada causa era para caer de su gracia. Mas: desenfrenado ya de la razon y dando al través con el honor y lustre de tantos y tan ilustres antepasados como tuvo, se mancomunó con Bernardo Gilaberto y Pedro Udalardo, recibiendo cartas y escrituras de conciertos en las que le prometian salir en su favor cada y cuando los requiriese. Por lo cual les dió cierto precio y estipendio, y se tenian como asalariados, pensionistas ó alquilados por el Senescal contra el Conde de Barcelona. Con estos y algunos otros corrió el dicho Senescal las tierras de algunos caballeros, y dió grandes daños á muchos, y particularmente á su vecino Ramon Bernardo de Ripollet con grande sinrazon y desafuero. Por los cuales delitos anduvieron el Senescal y nuestro serenísimo Conde largos dias en contínuas pendencias, de las cuales nacieron casi unas guerras civiles en este Principado, de donde se ocasionaron grandes males y daños.

Cuando corrian estas borrascas que acabamos de decir, el propio Guillermo Ramon de Moncada, gran Senescal de Cataluña, sabemos que estaba casado con una señora muy igual á él en sangre, llamada Dª Beatriz, desde los últimos de noviembre de mil ciento treinta y uno por lo ménos; pues á 2 de las calendas de diciembre de aquel año estos dos casados renunciaron á favor del santo obispo Oldegario de Barcelona el derecho que como á señores del castillo de Moncada les pertenecia en Villapicuria, de poderse albergar cada y cuando quisiera en una casa de aquella vecindad. Puede verse la escritura de esto.

en el folio 54 del segundo libro de las *Antigüedades* de la catedral de Barcelona: y aunque por ahora ignoremos el apellido y familia de esta señora, basta que fuese muger de tan ilustre caballero y calificada persona, para que de ahí se entienda que debia de ser de noble sangre y de grande valor: viendo por otra parte cuan honradamente casó, despues de repudiada por este caballero. Fué el caso, que como el dicho Senescal estuviese casado con esta Dª Beatriz, habiendo vivido con ella los años que dijimos y quizás mas, y habiendo nacido y procreado comunes hijos de ambos, halló el Senescal (mirando papeles) haber concurrido en su casamiento impedimento de parentesco ó afinidad entre ambos, no solo para impedir, pero aun suficiente para dirimir, deshacer y soltar el matrimonio ya consumado y confirmado con hijos, y años de cohabitacion. Afirmaba este ilustre caballero con pruebas, escrituras y juramenm el impedimento dirimente, y pedia perpétuo divorcio. Y Doña Beatriz, como ilustre, noble y muy honrada, defendia el matrimonio: que al fin cualquiera muger honrada y noble, tiene por cosa de ménos valer el ser repudiada, y por mas leve el pesado yugo del matrimonio, que la libre soltura del murmurado divorcio; pues á mas de los juicios temerarios que suelen concurrir en esto, la manzana manoseada á pocos place y de ménos es deseada.

Corriendo pues largas y pesadas diferencias sobre esto, para remate del negocio se hubo de poner en tela de juicio delante del arzobispo de Tarragona el santo Oldegario, que juntamente era obispo de Barcelona; el cual, hecha la debida censura, declaró por el Senescal, que el matrimonio no habia sido válido; dando por libres al uno y al otro con perpétuo divorcio, y facultad de poder contratar otro matrimonio. Y como en razon de derecho, hecho el divorcio, fuese caso y lugar de restitucion de dote; luego entraron las partes en nuevas contiendas y rencillas, en interesades y molestos pleitos que causaron grandes alborotos é inquietudes en Cataluña; y hubieran pasado mas adelante, si así en esto, como en lo de la remision de las culpas del Senescal, no se pusieran de por medio personas de lustre, barones, nobles y caballeros y amigos de ambas partes. De manera que habiendo dicho Bernardo Desclot que el senescal Guillermo Ramun de Moncada estaba ausente de este Principado, callándonos el porqué, por mas que nos lo haya querido disimular, parece qm se lo atinamos: pues hallamos bastantes causas para haberse de ausentar el dicho Senescal y huir la cara de su Príncipe y señor, y la ira de una muger repudiada.

Sabida pues la razon y causas que tuvo el senescal Guillermo Ramon de Moncada para ausentarse de Cataluña, solo

falta informarnos de la resolucion que se tomó en sus causas por la intercesion de los que rogaron por él, y por medio de los que quisieron intervenir en componer los pleitos de su repudiada Doña Beatriz. En cuanto á lo primero, es cierto que el Conde *intervenientibus nobilibus et bonis viris*, por intercesion de algunos nobles, y hombres buenos, admitió al Senescal á paz y concordia, dándole licencia para volver á Cataluña á dar asiento á todas sus cosas; particularmente á las que decian órden á la señora Doña Beatriz: con la cual se asentó que partiesen entre sí por iguales partes el señorío que habia sido de Berenguer Ramon de Moncada; de tal suerte que mientras ella viviese, tuviese las jurisdicciones, señoríos y rentas por mitad; y que en cuanto á lo que tocaba vivir y morar en los castillos de aquel señorío, se guardase entre los dos el órden siguiente:

Que cada uno de ellos morase seis meses en aquellos: seis el Senescal, y otros tantos Doña Beatriz, mientras que ella no se casase. Que los caballeros feudatarios hiciesen homenage y jurasen fidelidad á la dicha Doña Beatriz, prometiendo guardársela, ayudarla y valerla en cuanto fuese necesario, hasta que el Senescal le restituyese y enmendase si en algo le faltaba de lo que le prometia guardar; y que á escepcion de lo dicho, en todo lo demas fuesen súbditos, vasallos y valedores de su señor Guillermo Ramon de Moncada gran Senescal. Mas: se concertó que si la dicha señora Doña Beatriz casaba, quedase ella con la mitad de los señoríos por todo el tiempo de su vida, reservándose en tal caso la dicha Doña Beatriz para su morada el castillo de San Marsal que está á media legua del de Octaviano, que hoy es monasterio de monges Benitos llamado San Cucufate del Vallés; dándole juntamente todas las tierras de labranza que dicho castillo tiene adyacentes y anejas; y esto *per suam meliorationem*: que á lo que yo entiendo sería por el esponsalicio (que ahora en Cataluña llamamos *escreix*): y de tal modo y manera habia la dicha señora de gozar todo esto de por vida, que no podia disponer de ello á favor de personas agenas, ni empeñar, enagenar ni vender, ni ménos dar á los hijos ó hijas del segundo matrimonio, sino que habia de quedar por los hijos é hijas habidas con el senescal Guillermo Ramon de Moncada. Segun esto tenian hijos, aunque ignoremos sus nombres.

De este concierto se hizo escritura pública en las nonas ó séptimo dia del mes de julio del año 28 del rey Luis el *Gordo* de Francia, que segun cuenta del Mtro. Diago habia de ser en el de 1135 del Salvador, y segun la mia (conforme á lo averiguado en otro capítulo) correría el de 1136 de la encarnacion. Firmaron dicha escritura el Senescal y la señora Doña

Beatriz, y tras ellos inmediatamente nuestro serenísimo conde de Barcelona D. Ramon Berenguer. Y segun esto debió tambien intervenir y poner su autoridad en el concierto. Suscribiéronse tambien Riambaldo de Baseya, Ramon Renardo, Pedro Bernardo de Belloch, Berenguer de Queralt, Bernardo Guillermo de Vezia y Guillermo de Pujals. Hechos estos conciertos entre el Senescal y Doña Beatriz, en el mismo dia de los 7 de julio de 1135 ó 36 del Salvador, el propio Conde de Barcelonna, tomando la tutela y amparo de las cosas de dicha señora Doña Beatriz y de su honor, la dió en casamiento y por muger á un noble caballero llamado Guillermo de San Martin: consintiendo y firmando como á directo y natural señor en la asignacion del dote que ella hacia á su legítimo esposo de la parte del señorío de Moncada, que el propio dia le habia sido dado de por vida, en la sobredicha escritura de los conciertos hechos con el Senescal: y el referido Guillermo de San Martin por aquella parte del señorío feudal que se le entregaba por su esposa, prometió y juró ser fiel vasallo, hombre propio y tan solamente del Conde contra cualquier hombre del mundo, como todo vasallo debe á su señor. Consta esto en el Real archivo de Barcelona en el grande libro de los *Feudos* folio 324.

Habiendo nuestro serenísimo Conde dado cabo como á justiciero y clementísimo Príncipe á las cosas de justicia y honor de los dichos Guillermo Ramon de Moncada y Doña Beatriz, el propio dia, ostentando la generosidad de su ilustre sangre, restituyó y renovó al senescal Guillermo Ramon de Moncada la investidura de todos los estados que ántes tenia y habia poseído; es á saber los castillos de Tudela, Sobreporta, Estella, Besora, Torelló, Tona, Curull, Medalia, Clará, Moncada, Baquerisas, Ribatallada, Castellar y Fenellas. Por todos los cuales le prestó el dicho Senescal el debido pleito y homenage con sacramento de fidelidad; prometiendo ser fiel vasallo al Conde de Barcelona su señor, y ser su hombre propio y solo, y no de otro alguno. Y como á fiel vasallo, contra cualesquiera personas, hombres y mugeres, cristianos y sarracenos, valerle y ayudarle á defender todos sus condados, obispados, castillos y pueblos, y ayudárselos á conservar como mejor le fuese posible. Halláronse presentes á esta renovacion de feudo Riambaldo de Baseya, Berenguer de Queralt, Arnaldo Berenguer de Anglesola, Ramon Bernardo, Guillermo Ramon de Pujalt, Beruardo de Belloch y Deodato.

La cual investidura con el sacramento de fidelidad que hizo el Senescal, consta de la escritura que en pos de otra se conserva hoy dia en el Real archivo de Barcelona. Allí dice el Senescal ser hijo de Inés y nuestro Conde hijo de Dulce ó Aldonza. Arch. Real de Barcelona fol. 454 del grande libro de los Feudos.

Zurita escribe que de allí en adelante estos caballeros tomaron el apellido de Moncada; y dícelo como quien vió este monte de léjos, sin poderle bien divisar: que á haberlo hecho, no quitára tantos años de antigüedad á esta ilustre familia. Yo pienso se acordarán mis lectores, como desde los años 754 le hallamos con la alteza, apellido y nombre dicho de Moncada (1). Y si supiera el dicho Zurita que la causa de haberse ausentado de este Principado y pasado al reino de Aragon el dicho Senescal, fué la que tengo dicho en este capítulo, y la particion de dicha baronía y señorío de Moncada con Doña Beatriz: viendo que ántes de ausentarse ya era Baron de Moncada, y aun su desgracia le vino por haberlo sido, no digera que nuestro serenísimo Conde le dió el título y dicho señorío de Moncada, sino que se lo volvió á dar con renovacion de nuevo feudo. Pero volvamos al curso de la historia.

Viendo pues el Senescal la grande liberalidad y clemencia de su Príncipe y señor, en el mismo dia, mes y año hizo carta y firmó escritura declarando que le estaba bien y era de su gusto y voluntad que nuestro serenísimo Conde tomase el agua para sus molinos de Barcelona desde donde quisiere y cada y cuando fuese de su servicio y gusto: con tal modo que no le fuese estorbo á él de tomar agua para sus molinos de Moncada; ni le estancase las aguas en partes profundas y bajas, de manera que le fuese impedimento de poder tomar corriente, y salto para sus molinos. A mas de esto prometió el dicho Senescal restituir al Conde su señor todo el señorío de Calles, que su padre el conde D. Ramon Berenguer tercero le habia dado en feudo con escritura pública: entregándole en sus manos la propia donacion ó escritura de ella paraque mas libremente pudiese disponer de aquel señorío, como mejor le pluguiese. Prometió tambien dicho Senescal que el primer caballero ó alcayde que enviaría á su castillo de Moncada, sería con consejo y aprobacion del serenísimo Conde su señor, y esto ántes de la festividad de San Miguel de aquel mismo año. Mas: prometió y ofreció al Conde guardarle sus fidelidades y sacramentos como era justo y tenia obligacion, y renovárselos cada y cuando quisiese. Y asimismo guardar el pleito y homenage ó concierto que habia hecho con Doña Beatriz, conforme lo que estaba escrito y se contenia en las cartas firmadas entre los dos. Mas: prometió dar al Conde las obligaciones que habia tomado de Berenguer Gilabert, y de Pedro Udalardo, para que se las volviese y les diese por libres de la inicua é injusta prome-

(1) Véase la nota de la página 66 del tomo quinto.
Nota de los Editores.

sa que se habian hecho, y les mandase restituir el sueldo ó alquiler que les tenia dado por esto. Concertóse tambien, que á Ramon Bernardo de Ripollet le enmendase y satisfaciese todos los daños que le habia causado; y que esta satisfaccion fuese segun el juicio y arbitrio de Riamballo ó Riambaldo y del prepósito paborde de la catedral de Barcelona llamado Arnallo. Volvió y restituyó de mas á mas el dicho Senescal todos los alodios que tenia y fueron de Pedro de Palau, paraque de ellos dispusiese á su voluntad y gusto.

Halláronse presentes á todo lo que habemos dicho Bernardo Guillermo de Luciano, Deodato Galceran de Pinós, Bernardo de Belloch, Riambaldo y el obispo Ramon de Vique de Ausona; come podrá ver el curioso en el ya citado grande libro de los *Feudos* folio 455, y con esto basta por ahora lo que se ha dicho de este ilustre caballero: que el fruto que se saca de haber sabido su historia, le cogerémos en las relaciones del año 1137.

CAPÍTULO LXVIII.

De como resucitaron las antiguas contiendas entre los Condes de Tolosa y de Barcelona, y en qué pararon.

Escriben Zurita y el Mtro. Diago que despues de haber vuelto á sus casas los Príncipes, Barones, Nobles y Caballeros que habian trabajado en las paces de los Reyes de Aragon y de Castilla, se despertaron las antiguas contiendas entre los Condes Ramon Berenguer el cuarto de Barcelona y Alonso Jordan de Tolosa; y que estando las cosas en rompimiento, habiendo prevenido el de Barcelona sus gentes de armas para ponerse en órden de guerra contra el de Tolosa, se la hubiera hecho muy grande, sino por la concordia que quiso Dios se hiciera entre ellos. Reconciliáronse en efecto á 18 de setiembre del año 1135 del Salvador, haciendo el de Tolosa juramento y homenage de fidelidad al de Barcelona, de serle fiel y leal, su aliado y valedor contra todos los Príncipes del mundo, esceptuando contra el rey D. Alonso de Castilla, que como ya está dicho era su primo hermano. Año 1135.

En el año siguiente, ó como algunos quieren en este mismo de 1135, dice Guillermo del Castillo que por medio de algunos Príncipes y señores del reino de Aragon, de Castilla y Francia, el conde de Tolosa Alfonso ó Alonso Jordan nieto del rey D. Alonso de Castilla, el conde de Foix y de Cominge, el conde de Barcelona Ramon Berenguer cuarto, Armengol conde de Urgel, y Guillermo segundo, señor de Monpeller (los cua- Guillermo del Castillo historia del Lenguadoch lib. 4. en la vida de Guiller. 2.° señor de Monpeller.

les todos habian estado y asistido en el año de 1134 á la guerra que dijimos en el capítulo 66 habian tenido los Reyes de Aragon y Castilla, y que estuvieron por parte del de Castilla cuando entró en Zaragoza), paraque en adelante no hubiese mas quiebras, ni resabios de enemistades y disgustos, ántes bien se estableciese una perpétua paz y estrecha amistad entre ellos, sus reinos y coronas, concertaron estos mismos señores que los dos dichos Reyes de Aragon y Castilla se viesen y hablasen en la villa de Alagon del reino de Aragon; como se hizo á los 24 de agosto, dia del apóstol San Bartolomé del año 1136, segun la comun cuenta de los historiadores. En las cuales vistas y en ratificacion de los conciertos y tratos que allá hicieron, se añadió que la princesa Doña Petronila hija del rey D. Ramiro de Aragon (que apénas tenia entónces un año de edad) cuando tuviese los años competentes para contratar matrimonio casase con el mayorazgo del rey de Castilla D. Alonso: el cual por asegurar mas su partido y tener como en rehenes á la propia princesa aunque niña, se la llevó á Castilla, mandándola criar en su Real palacio; teniéndola ya por tan propia, y por tan enagenada de su padre, que paraque no pareciese la que habia sido, sino diferente de lo que era, la mudaron el nombre de Petronila, y la llamaron é impusieron el de Urraca: nombre que acostumbraron dar los Reyes de Castilla á algunas Reinas é Infantas de su reino. Todo esto lo afirman Zurita, Gerónimo Blancas, Garibay y Diago. Pero el abad de San Juan de la Peña D. Juan Briz Martinez en la *Historia* que de su casa compiló, tiene todo esto por conceja ó cuento de viejas en las noches de invierno, y con algunas razones de congruencia quiere probar que jamás hubo trato de otro casamiento de la dicha Doña Petronila que el que consumó con nuestro ínclito Ramon Berenguer de Barcelona, del cual trataremos en las relaciones del año 1137. Pero á mí me importa poco y reparo ménos en lo que dice el dicho abad de San Juan de la Peña; y así sigo la corriente de los historiadores: pero he querido apuntarlo aquí, porque creo no será fuera de propósito para mejor inteligencia de lo que se dirá en el capítulo 72.

Zurita l. 1. c. 56.
Blancas fol. 149.
Garibay l. 5. c. 36.
Diago l. 2. c. 123.

CAPÍTULO LXIX.

De un sínodo que celebró en Barcelona el santo arzobispo Oldegario estando ya muy enfermo y cercano á la muerte.

Año 1136. Por el mes de noviembre del año del Salvador de 1136, estaba ya muy enfermo en la ciudad de Barcelona el obispo arzobispo San Oldegario; pero no obstante su indisposicion y

grave enfermedad, como era varon santo, zeloso del bien de sus ovejas, y cuidadoso de cumplir con las obligaciones de su oficio, atropelló por todo, y pospuso la salud del cuerpo á lo que era del servicio de Dios. Y así se esforzó en asistir personalmente al santo sínodo (1) todos los dias que duró; en los cuales propuso á los sinodales con grande espíritu, singular elocuencia y alta doctrina, las materias que en aquella ocasion eran necesarias para el bien de su iglesia. Propúsoles la grandeza de su estado, la estimacion y aprecio que de ella deben hacer los que la alcanzaron, no por merecimientos propios, sino por gracia singular y merced que de ella las hizo y con que quiso condecorarlos el verdadero sacerdote de Melquisedech Cristo Jesus. Propuso á los curas ó rectores sus obligaciones, y cuan grandes sean ellas. Trató de la santa fe católica y de su integridad, y de la obediencia que se debe á la santa Iglesia Romana. Y finalmente concluyó con tratar del valor de las obras hechas en gracia de Dios; y todo esto con tanta delicadeza, gracia y espíritu, que todos los oyentes quedaron no solo mas que medianamente admirados, sino tambien compungidos y derramando copiosas lágrimas, y aun con nuevos alientos, espíritu y deseo de cumplir cada cual con sus obligaciones. Y ya que se concluyó el sínedo, en el último dia de él mostrando su espíritu profético, y que habia tenido revelacion del cielo, y aviso del dia y hora cierta de su muerte, dijo á toda aquella venerable congregacion como no le habian de ver mas celebrar otro sínodo con ellos; pues Dios nuestro Señor era servido de llamarle paraque le diese cuenta en su riguroso tribunal del empleo y grangéo de los talentos que le habia encomendado. Notificóles lo mucho que sentia dejarlos por lo mucho que los amaba, pero que era caso forzoso dejarlo todo por el todo que es Dios. Y diciendo esto enterneciósele el corazon; comenzó á derramar de sus ojos arroyos de lágrimas, que bañaban aquellas venerandas canas y aun el roquete pastoral; pero no cesando su lengua de decir (hablando con Dios): »Señor, estas ovejas que me encomendasteis, os presento y encomiendo, yo, Señor, os las vuelvo. Vos, Señor, sois el mayoral de todo el rebaño cristiano: Vos el verdadero y buen Pastor; guardad pues, Señor, vuestra grey y manada."... y otras mil razones que por no ser prolijo no refiero.

Taraf. Episcopologio.

Déjase considerar los suspiros, lágrimas y sentimiento de toda aquella junta y venerable congregacion, oyendo lo que oían, y viendo lo que veían. Sentian todos el verse privados de un

(1) El Cronista habla despues en el capítulo 71 de la costumbre que tenian la iglesias de celebrar dos sínodos en cada año. Véase tambien lo que sobre esto dice el P. Mtro. Diago libro 2, capítulo 122.

Nota de los Editores.

tan gran Prelado, pastor y padre, porque les habia dicho que estaba ya de partida para el otro mundo; y esto era lo que les llegaba al corazon y tocaba al alma. Porque si de las pérdidas la mayor que hay en la tierra es perder un justo, y la mayor bofetada que puede Dios dar á una república es quitarle un hombre bueno; sabiendo que los buenos en una ciudad, y aun en un reino son los fuertes bastiones, las altas torres y muros de su defensa: ¿qué mucho que viendo los barceloneses que se despedia de ellos el santo prelado Oldegario, para no verle mas, se lamentasen enviando sus voces hasta el cielo? Conocian lo que en él perdian; y que perdiéndole quedaba la República toda, eclesiástica y seglar, lo noble y lo plebeyo destituido y privado de un grande bien y patrocinio; y así con razon se lamentaban. Pidió el santo Prelado á la fin de sus razones á los de aquel sínodo que de veras le encomendasen á Dios; y con esto y con darles la bendicion segun la forma que se suele guardar en los sínodos, se concluyó aquel.

Francisco Tarafa hace mencion de este sínodo y le refiere casi con las mismas palabras que el Mtro. Diago, y yo con ellos. Verdad es que no ha faltado quien habiendo entendido mal á Tarafa, haya dicho con su sola autoridad que este sínodo fué provincial y tenido en la ciudad de Tarragona: pero lo cierto es, que se engañó el tal autor, y que Tarafa no dijo tal, ni que se tuviese en Tarragona, ni que fuese provincial. Lo que dijo absolutamente fué que se tuvo sínodo, sin decir á donde, y que habló el santo Oldegario los tres dias que duró, alta y doctamente. Y el canónigo de Gerona que refiere este sínodo, escribiendo la vida de este santo Prelado, refiere lo mismo; y aun añade que se celebró en Barcelona sin decir que en ella concurriesen obispos ni otros prelados; sí solamente los curas: de lo cual se saca bien lo que ya dije, que no fué el dicho sínodo provincial. Y si el dicho autor atendiera á esto, no pusiera como puso dos sínodos, uno en Tarragona y otro en Barcelona; pues no tuvo otro fundamento para decirlo que el que ya queda desecho.

Pero dejando esto y volviendo al curso de nuestra historia digo: que recibida que hubieron los sinodales la bendicion del santo Prelado le acompañaron á su palacio episcopal, en el cual tuvo que echarse luego en la cama por apretarle valientemente la enfermedad; y estando ya muy malo, hizo donacion á su cabildo de una quinta ó casa de recreacion que tenia en el territorio y pago de Mollet. La cual donacion firmó de su mano con estas palabras: *Sig✠num Oldegarii archiepiscopi qui gravissimâ ægritudine detentus, hoc donum in præsentiâ canonicorum punctatim confirmo et laudo.* Esta escritura de donacion fué hecha á los 11 dias del mes de febrero del año 26 del

rey Luis de Francia, que corresponde segun mi cuenta al de 1136, y segun otros al siguiente de 1137. El curioso que quisiera verla la hallará en el archivo de la catedral de Barcelona; y de las palabras del Santo referidas en su firma, se ve mas que claro que su enfermedad era gravísima. Lib. 2. de las Antigüedades folio 106.

Hallo mas, que al otro dia ó á lo ménos dos despues (que fué á los 13 del mismo mes y año) dió el mismo San Oldegario á su cabildo otra quinta ó casa de labranza (que en Cataluña llamamos *granja*) llamada Grauyo. Consta dicho aum de donacion en el mismo archivo del cabildo de la Seo de Barcelona; y allí mismo consta la firma que puso de su mano, casi muy parecida á la de la otra escritura; pues en esta no mudó sino una sola palabra ó modo de decir, como sigue: *Sig✠num*, dice, *Oldegarii archiepiscopi qui nunc ab infirmitate detentus hoc donum punctatim firmo et laudo.* Finalmente (como verémos en el capítulo 71 y en las relaciones del año siguiente) acabó el curso de su vida para ir á gozar de la eterna holganza.

CAPÍTULO LXX.

De la donacion que el conde de Barcelona D. Ramon Berenguer cuarto hizo de la ciudad de Tortosa al ilustre y estrénuo caballero Guillermo señor de Montpeller del reino de Francia.

En el año de 1137 (ó segun algunos en el precedente) en primeros de enero hallo una donacion de la ciudad de Tortosa hecha por nuestro serenísimo conde de Barcelona D. Ramon Berenguer cuarto al ilustre y valeroso caballero Guillermo de Monpeller, la cual he visto y leido (2). Y constando de ella que nuestro Conde dió una ciudad tan principal, razon será, y no ageno de nuestra historia el saber quien fuese este caballero, y qué causas y razones tuvo el Conde de Barcelona para hacerle tal don, siendo estrangero el dicho Guillermo señor de Monpeller. Para todo lo cual digo que he leido (á mas del público instrumento y auto de donacion) *la Historia de Lenguadoch* por el doctísimo Guillermo del Castillo; en la cual hallo que escribiendo la vida y hechos heróicos de Guillermo, el segundo de este nombre entre los señores de Monpeller, dice que el dicho Guillermo fué en cuanto á casta y descendencia de la ilustre y noble familia de los de aquella casa, los cuales traen su orígen Año 1137.

(1) Al márgen del manuscrito se lee: *Ut in flósculo meo fol.* 23. El Cronista alude á su coleccion de documentos. Puede verse esta donacion en la *Marca Hispánica*. Append. col. 1281. *Nota de los Editores.*

del conde Melguel, señor y conde que fué de Magalona (segun refiere dicho autor. Y si creemos al Sr. de Veranda en la Tabla que de los descendientes de María de Monpeller nos dejó escrita, hallarémos que fué casado con Sibilia hija del Rey de Jerusalen, aunque no dice de qué Rey, de los que tuvo aquella ciudad y reino en tiempo que la señorearon los cristianos: mas esto poco importa para nuestro propósito.

Guillermo del Castillo Historia del Languedoch lib. 4. en la vida de Guillermo 2.º Sr. de Monpeller, pág. 659.

Veranda tabla de la descenden.ª de María de Monpeller.

Pero viniendo á lo que hace mas al caso, digo: que este Guillermo fué grande guerrero, y que á mas de hallarse como se halló en aquellas guerras que tuvieron los Reyes de Castilla y Aragon entre sí (como dijimos en el capítulo 66 de este libro) se halló tambien en favor del Rey de Castilla y del de Aragon contra los moros que se habian apoderado de las mayores y mejores ciudades de España. Y escribiendo D. Fr. Prudencio de Sandóval los sucesos de la conquista de Almería en la Era de 1185 que corresponde á los años del Salvador 1147 dice que ganó aquella ciudad con favor de los genoveses y de muchos Príncipes y señores franceses; y entre ellos hallarémos que no fué el que ménos se señaló Guillermo señor de Monpeller. Que aunque no lo diga el dicho Prudencio, no faltó quien lo dijo, junto con honrar nuestra nacion catalana con su príncipe Ramon Berenguer cuarto, que no tuvo en aquella conquista la menor parte (como diremos en su propio lugar y tiempo cuando escribamos las relaciones del cautiverio de los insignes é ilustres caballeros catalanes que quedaron presos en aquella espedicion, como fueron el Almirante de Cataluña D. Galceran de Pinós y el señor de Suyl llamado Sancerni). Pero entretanto oigan mis lectores lo que en un poéma latino escribió un antiguo autor de nacion francés y soldado de los que por ventura se hallaron en dicha espedicion de Almería. Este soldado y poeta latino (siendo estrangero y no español) describiendo y saludando al Rey de Castilla D. Alonso de parte de los que le ayudaron, le dice así:

Sandóval hist. de los Reyes de Castilla y de Leon, Era 1185.

O decus egregium, francorum pulcha juventus,
Expansis velis vos clara voce salutat,
Ad maris et ripas armato milite sperat
Vester cognatus promisit uti Raymundus,
Hostes adversum properat nimium furibundus,
Et Pisana venit gens in simul, et Genuana.
Dux pessulanus Guillermus in ordine magnus
Hos sequitur juxta celsâ fortique carinâ (1).

(1) El obispo de Pamplona refiere estos versos á la fin de la *Historia de Toledo*, y está citado Guillermo del Castillo. *Nota del Cronista.*

No me detengo en arromanzar estos versos, pues de lo que dijimos ántes quedan esplicados en parte, y en parte se acabarán de entender con lo que diré en lo tocante á nuestro propósito; y es que en ellos nombra á nuestro Raimundo, ínclito Conde de Barcelona, como se saca de aquel verso *Vester cognatus etc.* De manera que á este estrangero debemos mas que á ningun otro de nuestros españoles; pero la emulacion que siempre tuvieron los castellanos á nuestras glorias, es causa de ello. Mas á pesar de la envidia la verdad siempre se muestra, como el aceite sobre los demas licores, y como la luz estiende sus rayos á pesar de las tinjieblas.

Volviendo al curso de mi historia (del cual me habia desviado un poco) digo: que este mismo Guillermo señor de Montpeller asistió á nuestro conde Ramon Berenguer cuarto de Barcelona y príncipe de Aragon, en el sitio que tuvo sobre la ciudad de Tortosa, como se halla en el archivo de Montpeller en una concordia que en el año 1140 hizo el dicho Guillermo con el obispo de la misma ciudad. Y asimismo hallo que el dicho Guillermo señor de Montpeller haciendo y ordenando su último testamento á los 11 del mes de diciembre del año 1146 despues de haber mandado á su hijo mayorazgo llamado Guillermo, sus estados y señoríos de Montpeller, manda y deja á su hijo segundo llamado asimismo como el primero Guillermo, la ciudad de Tortosa, la cual él tenia en feudo por el Conde de Barcelona. Son las palabras del historiador como siguen, en su propia lengua ó idioma: *A Guillaume jeune son fils il donne la ville de Tortosa en Espagne, qui'l tenoit en fief du Compte de Barcelone etc.* Y bien cierto es que era suya la ciudad de Tortosa, pues la mandaba á su hijo: y asimismo se saca que se la habia dado en feudo nuestro serenísimo Conde por lo mucho que le habia ayudado en su conquista y en otras guerras: con lo cual queda bien concluido lo que dice el título de este capítulo.

CAPÍTULO LXXI.

De la muerte y sepultura del santo obispo, arzobispo de Tarragona, Oldegario.

Ofrecéseme una duda luego en el principio de este capítulo, en que tengo de tratar de la muerte y sepultura del santo obispo de Barcelona y arzobispo de Tarragona Oldegario. Versa la duda sobre aquellas palabras que dijimos en el capítulo 66 tratando del sínodo que celebró en la iglesia catedral de Barcelona, en el cual dijo que no le habian de ver celebrar otro. Año 1137.

sínodo. Pues ¿cómo es esto? dirán algunos. ¿Cómo se verificó lo que dijo el Santo hallándose como se halla por auténticas escrituras que el mismo santo Oldegario celebró otro concilio ó sínodo en el principio del año siguiente, que fué este de 1137 por el cual corren nuestras historias?

A esta duda y dificultad, ó digamos tácita objecion, que me podrian hacer los muy advertidos y curiosos, estoy empeñado en responder. Por lo cual digo, que presupongo en primer lugar ser cosa mas que sabida de los muchos que presumen de curiosos, que antiguamente era costumbre de la Iglesia celebrar los obispos en sus iglesias catedrales dos sínodos cada un año, el uno por el mes de setiembre ú octubre, y el otro en los principios de la cuaresma. Esto presupuesto y asentado, digo que el Santo dijo bien, y aun que se verificaba en su dicho el espíritu de profecía que tuvo; porque diciendo que no le habian de ver celebrar otro sínodo con ellos, no fué decir: Yo os digo que no se celebrará en esta iglesia otro sínodo ántes que yo muera; sino que no le celebraré yo con vosotros en esta iglesia, aunque vosotros celebraréis otro sin mí; porque estaré en mi palacio tan al cabo de los dias de mi vida, que será en los estremos y fines de ella. Y así sucedió como el Santo lo dijo, por razon de su gravísima enfermedad que le tenia en la cama. Llegaron pues los sinodales que fueron convocados de todas las iglesias del obispado de Barcelona, y creo que no erraría quien afirmase que concurrieron los del arzobispado de Tarragona; y con ellos (segun quiere el Mtro. Diago) los Abades y Priores de los monasterios de ambos obispado y arzobispado. Juntos todos en el principio de la cuaresma, y llegados como dije, á la ciudad de Barcelona á fin y efecto de celebrar el sínodo *cuaresmal* que llamaban; y todos ó los mas de ellos, á lo que se puede pensar, con mil ansias y deseos de ver la cara de su pastor y prelado, y oir de su bendita boca la Divina palabra y santas exortaciones. Llegado pues que fué el dia señalado, en que se habia de comenzar el sínodo, no obstante que estaba impedido y gravado de su enfermedad el santo Prelado, no quiso que se dejase de celebrar: y los sinodales, habida primero su bendicion, le abrieron, prosiguieron y concluyeron gloriosamente. Con lo cual quedó verificado lo que el Santo habia dicho, que le habian de celebrar sin asistir él. En el último dia pues en que se cerró y concluyó el sínodo, hicieron una fervorosa oracion acompañada con lágrimas, rogando á Dios fuese servido que ya que hasta entónces habia dado á su siervo Oldegario fuerzas y valor para luchar con el demonio y demas enemigos de su alma, no le dejase en este último trance; sino que le asistiese, paraque alcanzada victoria de ellos como siempre habia

hecho, pudiese ir á gozar de la eterna bienaventuranza. Acabada aquella oracion, fueron todos en junto á visitar á su Prelado, y le hallaron ya tan á cabo, que viéndole en aquel trance no pudieron muchos de ellos y aun los mas contener las lágrimas; y las derramaban en abundancia. Comenzaron puestos de rodillas á orar por él los unos: otros á invocar el auxilio de los Santos rezando las letanías, algunos otros los salmos de David; y cada cual como mas y mejor sabia y le decia su espíritu encomendaba á Dios el alma de su Prelado. Llegada la tarde al ponerse el sol del dia 6 de marzo del año 1137, y á los 77 de su edad; habiendo sido 19 años obispo de la iglesia de Barcelona, y segun la justa cuenta 18 de la de Tarragona (como se saca de la bula por la cual fué hecho arzobispo de aquella metrópoli) sin haber por eso dejado de ser obispo de Barcelona, acabó el curso de su peregrinacion aquel santo varon, lustre y decoro de nuestra nacion catalana, ornamento de la Iglesia, dechado y modelo de toda virtud y santidad para el estado eclesiástico y aun para el monástico y regular, no solo de todo el principado de Cataluña, sino aun del mundo todo; y voló su alma á recibir el premio de tantos y tan grandes trabajos como padeció por amor de Dios y de su iglesia, llevando la pesada carga y tirando del yugo de la prelacía, no solo de una, sino de dos iglesias tan principales como son la de Barcelona y la de Tarragona.

Muerto el Santo, corrió luego la noticia por la ciudad de Barcelona: y al instante acudió á su palacio y zaguan de él gran multitud de pueblo y gente de todos estados, que prorrumpieron en un llanto y lloro que enternecia á los mas duros corazones, y levantando las voces las ponian en el cielo, derramando sus ojos arroyos de lágrimas, viendo que se les habia ido su bien, el que habia sido su padre, su prelado y pastor: y no solo esto, sino el que habia sido amparo y defensor de las pobres viudas, sombra y refugio de los huérfanos, remediador de los pobres, y de los ricos consuelo. Y no dejaban mucho de considerar y decir el desamparo en que quedaba aquella ciudad, perdiendo aquel inespugnable castillo que la muerte habia minado y echado por el suelo (que ya se sabe segun lo que leemos en las historias humanas y Divinas, ser los Santos y justos no solo fuertes bastiones y torres contra los enemigos visibles é invisibles; pero aun fuerte muro para detener la ira de Dios, cuando instigada su saña y Divina justicia por nuestros pecados, con sus ruegos y oraciones le detienen, templan y estancan): y siendo esto así, como verdaderamente lo es, sin duda se lamentaban con razon los tristes barceloneses, viendo á Oldegario muerto, y que perdian todo lo dicho, habiéndole perdido.

Entretanto que el pueblo hacia sus sentimientos y se lamentaba (como dicho es), los eclesiásticos haciendo su oficio compusiéron el cuerpo del Santo, vistiéronle de pontifical, como es costumbre, y al amanecer despues de haber velado y acompañado el venerable cuerpo toda la noche rezando salmos á Dios, le llevaron á la iglesia mayor, y le colocaron sobre un féretro y muy elevado túmulo que en medio del coro de la iglesia le habian dispuesto, donde estuvo los dias que se acostumbraba entónces. Vinieron en aquel espacio de tiempo todas las parroquias de la ciudad procesionalmente cada una de por sí á cantarle sus responsos; no habiendo quedado casi persona así de la ciudad como de las del obispado que no concurriese á ver el cuerpo difunto del santo Prelado: tanto como esto era el amor y voluntad que le tenian, y tanto lo que habian sentido su muerte. El tercer dia despues de este general concurso se trató de dar eclesiástica sepultura al santo cuerpo, y habiendo hecho ántes los oficios de finados con la solemnidad que se deja considerar, se comenzó la misa de *Requiem*, á la cual no solo asistió todo el cabildo y clérigos de la catedral, sino aun todos los sinodales que se habian hallado y asistido al precedente sínodo que dijimos, y á la muerte del santo Prelado.

Concluida la misa llevaron á la sepultura el santo cuerpo en hombros con muchas lágrimas que derramaba el pueblo todo: y no lloraban ménos los eclesiásticos; y con razon lloraban unos y otros, porque todos perdian. Despues de haber dado procesionalmente una vuelta al derredor de la iglesia, entraron por el claustro de ella donde le enterraron en un túmulo, como afirma el canónigo de Gerona escritor de la vida de este santo Obispo por estas formales palabras: *In tumulo honorificè collocato in claustro Barcinonensi.* Parecerá á algunos que esto no está bien dicho, porque la palabra *túmulo ó féretro* no es la sepultura ó mausoleo, sino las andas en que se lleva el cuerpo del difunto á sepultar. Pero respondo que es engaño; porque la palabra latina *tumulus* significa propiamente un altillo y monton de tierra, y algunas veces se toma tambien por la sepultura; porque en ella se suele amontonar la tierra: y así en este sentido dió el dicho canónigo de Gerona el nombre de túmulo á la sepultura de nuestro San Oldegario, y no en el que ahora se suele tomar por sepulcro adornado de jaspe, mármol, ó bien como otros llaman mausoleo. Y añade el citado autor que el túmulo estaba honradamente puesto en el cláustro, porque debiéronle poner encima de aquel monton de tierra alguna piedra ó losa bien labrada. Digo esto para que se entienda que el santo cuerpo fué sepultado en tierra y envuelto en ella. Lo que me movió á afirmarme en lo que está dicho, es ha-

ber leído la antigua costumbre de aquellos tiempos de *enterrar* á los cuerpos de los difuntos por mas nobles que fuesen, tanto eclesiásticos como seglares, de cualquier grado ó condicion que fuesen, y en cualquier opinion que muriesen, aunque fuese de Santo.

Y no tengo para que detenerme á probar esto, ni con ejemplos, ni autos ó públicas inscripciones. Si bien no quiero dejar de referir lo que dice el Mtro. Diago (de quien es casi todo lo dicho en este capítulo) y lo que he visto y leído en algunos testamentos de hombres ilustres y antiguos de Cataluña, los cuales no obstante que ya tenian algunos de ellos en vida labrados sus sepulcros de piedra jaspe ó mármol: con todo, en sus testamentos mandaban á sus hijos y herederos que los hiciesen sepultar en el suelo y entre la tierra nuda, hasta que ella se hubiese comido y consumido la carne, y que despues fuesen trasladados los huesos mondos y limpios á los sepulcros ó mausoleos de jaspe ó piedra. Y no se puede pensar de otra manera, viendo como vemos muchos de ellos tan pequeños que no competen á la larga disposicion de un cuerpo humano; digo de los que ya murieron hombres hechos y no niños.

Y finalmente en prueba de que el cuerpo bendito de nuestro Oldegario fué enterrado en la nuda tierra, tengo buen testigo y abonado dicho en lo que anda escrito en un librito de mano que fué hallado por el obispo D. Dimas Loris en nuestros tiempos, que contiene algunas de las antigüedades de la iglesia de Barcelona; y entre otras se halla escrita esta, de que el cuerpo de San Oldegario fué enterrado en la nuda tierra, en la cual se halló al cabo de muchos años despues de su muerte, y que de allí le sacaron entero y sin corrupcion alguna como hoy le vemos en su sepulcro.

CAPÍTULO LXXII.

De como los aragoneses sacaron la princesa Doña Petronila con ardid y maña del poder y entre manos del Rey de Castilla; y de como la casaron con nuestro conde de Barcelona D. Ramon Berenguer cuarto.

Es público y notorio que así como todas las naciones tienen Año 1137.
naturalmente un no sé qué de mirar con torcidos ojos á la nacion castellana en comun, por la gallardía y bríos que tiene; así entre los mismos españoles, por un no sé qué, ó si sé qué y callo, tampoco les pueden tolerar ni mostrar buen rostro. Porque ni el gallego los sufre, ni el portugués les hace amistad, ni el vizcaino los quiere ver, ni el navarro los admite, ni el

aragonés los quiere bien, ni el valenciano los ama, ni el catalan tiene mucha paciencia en tratarlos. Y siendo esto natural estímulo, los aragoneses que eran buenos vasallos del rey D. Ramiro su *natural señor*, no pudiendo tolerar la superioridad y señorío tan aventajado que quiso tener sobre ellos el rey D. Alonso de Castilla, llevándose allá á la princesa Doña Petronila para casarla son su hijo mayorazgo; y por rechazar de sí el peso que al parecer de ellos les engravaba tanto, todo el tiempo que la *dicha* Princesa estuvo en Castilla anduvieron tratando entre sí del cómo podrian sacarla de entre manos del Rey de Castilla y volverla á su propio reino. Y para salir con su intento dieron en decir que la niña no tenia entera salud en Castilla, y que por tanto convenia que volviese á los aires de la patria y á su tierra natural. Fué así: y en teniéndola el Rey y los aragoneses en su poder, luego trataron de darle marido, ó por esposa á algun príncipe cristiano, que no solo fuese poderoso sino tambien de valor y alta sangre, y que pudiese con la nobleza hacer puntas á cualquier Rey, y con el valor librar el reino de los encuentros y correrías de los enemigos, tener sus vasallos en paz y resistir á la cólera que de lo hecho habia de tomar el Rey de Castilla.

Tuvo noticia de estos intentos de los aragoneses el senescal de Cataluña Guillermo Ramon de Moncada, por los amigos que tenia allá desde el tiempo que anduvo por aquel reino, y aun por ser muy aficionado servidor y favorecido del Rey por los buenos servicios que en la jornada de Fraga hizo al rey D. Alonso su hermano: y en sabiéndolos, acordándose de su natural obligacion debida á su buen señor el conde de Barcelona Don Ramon Berenguer 4º, puso como dicen alas en cinta, y hizo grandes diligencias para alcanzar de los aragoneses la princesa Doña Petronila su señora para esposa de nuestro serenísimo Conde. Y ellos que ya en su propio reino y tierras habian visto y conocido al Conde, cuando fué, junto con otros Príncipes, para poner paces entre su Rey y el de Castilla, y habian gustado de su afabilidad, trato y conversacion, y aun descubierto en él tan escelentes partes de buen Príncipe, tan virtuosas prendas, maravillosa bondad, grande y agudo ingenio; no olvidados de los buenos consejos que dió en los negocios tan árduos que se ofrecieron en aquellas materias y ocurrencias, y no ménos haber visto cuan plático era en la milicia y ejercicio de las armas, la grandeza de sus victorias y triunfos alcanzados de los sarracenos enemigos de nuestra santa fe católica, la gloria de sus antepasados, la nobleza de la sangre imperial por Francia, y de los godos por España, y el poder de sus gentes y estados, parecióles todo muy á próposito y á medida de sus deseos: y

por tanto se dispusieron á dar oidos á lo que trataba y proponia el dicho Senescal y Baron de Moncada; y creyeron (y no en valde), que así podrian restaurar su antiguo honor y sacudir el pesado yugo que sobre sí tenian puesto por el Rey de Castilla, que se queria hacer absoluto señor de todo el reino de Aragon: á mas de los muchos pueblos y castillos de que ya se habia apoderado, y de los feudos que se le habian reconocido, y del reino de Zaragoza, que de por vida le habia dado el rey D. Ramiro: y que esta eleccion que el Rey hacia del Conde de Barcelona en yerno suyo, y para que sucediese en el reino de Aragon, habia de ser muy conveniente para la paz universal de todo el reino; pues á mas de juntarse estos dos señoríos y crecer y aumentar el poder de su reino, siendo el Conde cuñado del rey D. Alonse de Castilla, con mayor facilidad y menores revueltas se allanarían todas las dificultades que se les podrian ofrecer.

Ponderadas pues todas estas y otras causas que se dejan considerar, quedaron tan inclinados á lo que con sus buenas diligencias el Senescal de Cataluña les persuadia, que vinieron á condescender en ello; y otorgaron á la dicha Princesa por esposa de nuestro ínclito Conde, siendo entónces de edad de solos tres años poco mas ó ménos, segun que de esto son autores y lo dejaron escrito Zurita, Blancas, Diago y Garibay. Zurita l. 1. c. 56. Blancas fol. 149. Diago l. 2. c. 139. Garib. l. 31. c. 21.

Y cierto, dice el abad D. Juan Briz Martinez de San Juan de la Peña, debe atribuirse á particular providencia de Dios en órden al bien de estos reinos, que este serenísimo Conde (habiendo heredado los señoríos de su padre en el año 1130) estuviese aun en este de 1137 por casar, no porque le faltase la edad competente para ello, pues como se ha visto en las relaciones del año 1131 inmediato al de la muerte de su padre, los jueces de Cataluña le obligaron por sentencia á salir á batalla y duelo contra Ramon de Castellet Veguer de Barcelona. Y está mas que claro que á no ser hombre hecho y para tomar las armas, los dichos jueces que eran sus súbditos y le amaban de corazon, no le hubieran puesto tal obligacion; conforme á la mala costumbre y ley de aquellos tiempos. Pues aun parece de mayor consideracion que un tan gran Príncipe y de edad tan crecida se sujetase á un casamiento con una niña de solos tres años con obligacion de aguardar tan largo tiempo para que ella creciese. De suerte que segun esta cuenta, cuando la Princesa tuvo edad suficiente para contratar el matrimonio, ya el Conde era no solo muy hombre, sino que andaba muy adelantado en la suya. Y dice mas el dicho Abad de la Peña »que no se le pudo dar á nuestro Conde el parabien y enhorabuena, que dice Salomon, á un buen casado, diciendo: *Lætare cum muliere* Abad de la Peña lib. 5. cap. 86. Prover. 15.

adolescentiæ tuæ etc. pero como le ofrecian en dote y junto con la niña el título de Príncipe, un reino y su gobierno; luego de contado y sin esperar, fácilmente se inclinó á tener tan larga paciencia, y pasar por todo, reconociendo que aquel matrimonio le venia del cielo."

Palabras son todas estas del dicho Abad: y cierto que me admira, y no poco ver cuan atrevidamente habló. Porque las tengo no solo por arrojadas, sino aun por indignas de tal autor, dichas sin consideracion, y en emulacion de un tan grande y santo Príncipe como fué nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer, y en mengua de su reputacion y buenas letras; y aun del virtuoso comedimiento de un religioso que habia de estar tan léjos de ser satírico y maldiciente, cuanto despegado de cosas del siglo y afectos de pasion natural, que muchas ó las mas veces ciega. Dije con sentimiento que son palabras indiscretas las del Abad, por tres razones. La primera, porque prevaricó el sentido de la Sagrada Escritura; por cuanto en aquel lugar del capítulo 15 de los Proverbios que él trae, despues de haber aconsejado el Sabio á un hombre á que se aparte del trato de las mugercillas deshonestas, le amonesta que trate solamente con la propia esposa que recibió en matrimonio; y así le dice alegóricamente (v. 15.): *Bibe aquam de cisternâ tuâ, et fluenta putei tui*; y despues (v. 18): *Sit vena tua benedicta, et lætare cum muliere adolescentiæ tuæ.* Y poca ó ninguna necesidad tenia de tales parabienes, quien ya por la gracia de Dios desde su mocedad hasta la muerte trajo ceñida á raiz de las carnes y sobre los lomos la fria y pesada cadena de hierro de que dirémos en la vida de este ínclito y santo Príncipe.

La segunda indiscrecion del Abad se cometió en decir que aguardó este Príncipe tanto tiempo por solo el interés de mandar. Como si no tuviera mas estendidos señoríos y tierras en Cataluña, y en Francia donde poder hacerlo; debiendo considerar el dicho Abad, que si tal ambicion tuviera nuestro Conde, hubiera podido quedarse con todos los estados de la Provenza que dió á su hermano el conde Berenguer Ramon. Pero como era Santo y *non arripit mortalia qui regna vult cælestia*, ni se movió por esto ni por estotro á esperar la niña: y quien con perfecta continencia vivió los siete años que reinó en sus tierras y señoríos ántes del casamiento ó desposorio, pasára 700 ayudado del favor del cielo.

La tercera imprudencia de aquel grave autor (á mi ver) consiste en escarnecer y mofarse de que no se le pudiese dar á nuestro serenísimo Conde el parabien y enhorabuena del gozarse mozo con la moza. Que con esto descubre que hubo en el casa-

miento grande desdicha para el Conde, y grande y buena suerte para el rey D. Ramiro y su hija; pues dice el Eclesiástico: *Trade filiam et grande opus feceris*; *et homini sensato da illam*. Dicha fué pues para el reino de Aragon, grande obra hizo el Rey, á él se debe el parabien. Razon tiene el dicho Abad en decir que sin duda le vino este bien del cielo, y fué particular providencia de Dios; pues de su union con este Principado le ha resultado tan grande gloria, que por ella, y por el valor de nuestro Conde se cobró lo que de aquel reino estaba enagenado y puesto en manos del Rey de Castilla (que ya se sabe que aquel reino de Aragon de por sí no era bastante para recobrarlo). Y con este ayuntamiento y union, sus insignias y blasones que no eran conocidos sino en muy estrechos límites, allá entre los fragosos montes y ásperas sierras, se han estendido y se honran con las barras ó bandas sangrientas en campo de oro (que son los blasones de Cataluña) por el universo mundo, participando Aragon de da honra y gloria de nuestra dichosa aventura y bien afortunada fama.

Concertados los desposorios de la impúber y aun en infantil edad, la princesa Dª Petronila de Aragon, con nuestro serenísimo conde de Barcelona D. Ramon Berenguer el cuarto de los de este nombre, prometió por ella el Padre, y el Conde por sí mismo, que llegada la dicha Princesa á la edad competente y llena pubertad celebrarían sus desposorios por palabras de presente, y consumarían el matrimonio segun el órden de la Santa Madre Iglesia (1). Y el Rey, dando á su hija por muger al Conde, le hizo cesion, dejacion y renuncia enteramente de todo su reino; así bien y conforme le tuvieron y poseyeron el rey D. Sancho su padre, y los reyes D. Pedro y Alonso sus hermanos, ó cualesquiera otros hombres por ellos; con tal que quedasen en su fuerza y vigor los fueros, leyes, usos y costumbres que se guardaban en aquel reino desde los tiempos de los dichos Reyes padre y hermanos suyos: encomendándole el Rey sus tierras, súbditos y vasallos; y obligóles á ellos con juramento de fidelidad y homenage á ser leales al Conde, guardarle fielmente la vida, miembros y cuerpo sin engaño alguno, y defenderle en todo lo que tocaba á la conservacion de sus reinos, señoríos y estados, salva empero la debida fidelidad al propio Rey y á su hija la Princesa como á señores naturales. Y así lo juraron ellos, como parecerá por la escritura que pondré en seguida.

Procedió la liberalidad del Rey tan adelante, que dispuso

(1) Concluyéronse los desposorios de Doña Petronila princesa de Aragon con el conde D. Ramon Berenguer de Barcelona en la ciudad de Barbastro á los 11 de agosto del año 1137. *Nota del Cronista.*

que despues de muerto él y en caso que la Princesa muriese sin hijos, con todo esto, quedase nuestro serenísimo Conde señor absoluto de todo este reino de Aragon, en virtud de la donacion que de presente le hacia: queriendo que en el entretanto si algun aumento del reino y de sus estados quisiese hacer el Conde, tuviese la misma estabilidad y fuerza con la propia fidelidad que ya se le habia hecho. Quedándose empero el Rey de por vida con el nombre y título de Rey, señor y padre, no solamente en el propio reino de Aragon, pero aun en todos los condados de su yerno, en tanto que á él le agradase y gustase de serlo. Y luego que fué hecho el concierto, estando el dicho Rey en Barbastro se hizo de esta donacion y cesion del reino la escritura pública que sigue:

In Dei nomine. Ego Ranimirus Dei gratiâ Rex Aragonensis dono tibi, Raimunde Barchinonensium comes et marchio, filiam meam in uxorem, cum totius regni integritate, sicut pater meus Sancius Rex, vel fratres mei Petrus et Ildefonsus melius unquam habuerunt vel tenuerunt ipsi vel utriusque sexûs homines per eos, salvis usaticis et consuetudinibus, quas pater meus Sancius vel frater meus Petrus habuerunt in regno suo. Et commendo tibi omnes præfati regni mei homines sub dominio et juramento, ut sint tibi fideles de vitâ tuâ et de corpore tuo et de omnibus membris tuis quæ sunt et se tenent in corpore tuo, sine omni fraude et deceptione, et ut sint tibi fideles de omni regno prætitulato, et universis omnibus ad illud regnum pertinentibus, salvâ fidelitate mihi et filiæ meæ. Hæc autem omnia superius scripta ego præfatus Rex Ranimirus taliter facio tibi, Raymunde Barchinonensium comes et marchio, ut si præfata filia mea mortua fuerit te superstite, donationem præfati regni liberè et immutabiliter habeas absque impedimento post mortem meam. Interim verò si quid augmentationis vel traditionis de honoribus vel munitionibus præfati regni me vivente facere tibi voluero, sub præfatâ hominum fidelitate firmum et immobile permaneat. Et ego præfatus Rex Ranimirus sim Rex, Domìnus et Pater in præfato regno, et in totis comitatibus tuis dum mihi placuerit. Quod est actum tertio idus augusti, anno incarnationis Dominicæ centesimo trigesimo septimo post millesimum, Era millesima centesima septuagesima quinta, præfato rege Ranimiro regnante. Sig✠num Ranimiri Regis.

Luego que estuvo firmada la escritura, para el debido cumplimiento de ella la firmaron y jurarou los caballeros que el Rey habia dicho y señalado que prestarían la fidelidad al Conde, como se la prestaron al momento; segun parece de la escritura continuada al pié de la propia donacion que dice de esta

manera: = *Ut omnia superiùs scripta fideliter et incommutabiliter observentur, prænominatus Rex Ranimirus commendavit comiti Barchinonensi suos Barones subscriptos sub hominio et juramento, in primis comitem Palearensem, Raymundum Petri de Eril, Petrum Raimundum filium ejus, Petrum Raimundi de Stada, Gomballum de Benavent, Balach Fortuno de Aclor, Guillermum de Capella filium Gomballi de Berengario, Bernardum Petri de Luguarez, Petrum Lobiz Sancti Stephani, Gali Garces de Sancto Vincencio, Petrum Mironis de Entenza, Gombal de Entenza, Lob Garcez Laita, Frontinum Gomez Ferriz, Pelegri de Castell Azol, Arpa Sanz d'Arsu, Maza Fortundat de Barbastro, Fortun Garces fratrem de Maza, Garces de Oscha, Garcia de Rodelar, Labalasch de Pomar, Porchet, Petrus frater ejus, Ramon de Arbes, Michael de Albera, Sanz d'Andio, Gali Sanz de Grads, Lobs Sanz de Jacha, Garet, Petro Lopez de Lucia, Gali Xemenos de Alchala. Pontius scriptor Domini Regis præcepto, die annoque præfato, qui solito more hoc composuit Sig✠num.*

Hállase dicha escritura en el Real archivo de Barcelona en el primer libro grande de los *Feudos* folio 5; y porque ántes de pasar adelante conviene dejar averiguadas algunas cosas importantes, y sería largo el ponerlas todas en este capítulo, descanse el lector un tanto, y verálas despues en el siguiente.

CAPÍTULO LXXIII.

En el cual se averigua el dia y año cierto en que se concluyó el casamiento de nuestro serenísimo Conde de Barcelona con la princesa de Aragon Doña Petronila.

De la data de la escritura de donacion ó cesion que el rey D. Ramiro de Aragon hizo de su hija y reino al serenísimo conde de Barcelona y marques D. Ramon Berenguer, consta claramente el dia, mes y año en que se concluyó el casamiento de estos esclarecidos Príncipes y católicos señores de Cataluña y Aragon, que fué á los 11 del mes de agosto de 1137 de la encarnacion del Salvador, y en la Era de 1175 del César. Y así no en el año de 1148 ó 49 como dijo nuestro Pedro Tomich, engañado por lo que sucedió entónces estando el Conde en la ciudad de Lérida que habia ganado de los moros; en cuyo año se concluyó por palabras de presente y se consumó por conyugal cópula el matrimonio que en este de 1137 por palabras y desposorios que el derecho llama de *impúberes* se habia prometido, y por escritura pública se habia confirmado. Así lo en- Año 1137.

Zurita. Blancas. D. Juan Briz Martinez l. 5. c. 35,

tienden Zurita, Blancas y el Abad de San Juan de la Peña y todos los bien cursados y leídos. Y así vemos que pocos dias despues dentro del propio mes y año el Rey revocó todas las donaciones y enagenamientos de señoríos y tierras que hubiese hecho perjudiciales á esta del Conde su yerno, que es probable argumento de lo que estamos afirmando. Y á mas de esto verémos que en el propio año el Conde entró en Aragon como á señor y príncipe de aquel reino; y en el mes de noviembre siguiente le dió carta de Rey su suegro, para todos los alcaydes de fuerzas y castillos á efecto de que como á Príncipe y señor se los entregasen, y de allí en adelante las tuviesen por él. Despues le hizo libre renunciacion de todo lo que se habia reservado cuando dió su hija al Conde, y á mas de esto en el siguiente año de 1138 verémos que los Caballeros Templarios y del Hospital de Jerusalen entregaron al Conde y Príncipe de Aragon todo el derecho que podian pretender en la ciudad de Zaragoza y parte del reino, que ya apuntamos en otra parte les habia mandado el rey D. Alonso en su último testamento, y despues se habia entregado al rey D. Alonso de Castilla.

Zurita l. 1. c. 55. hist. antigua de Aragon.

Gerónimo Zurita siguiendo el autor de la antigua historia de San Juan de la Peña (que fué la antigua del reino de Aragon) refiere que en la donacion que el rey D. Ramiro hizo al Conde de Barcelona le señaló los límites del reino de Aragon especificándolos á la larga y curiosamente; y que mandó al Conde que prosiguiese su derecho en el señorío de Tudela que fuera ganada por el emperador D. Alonso ántes de la conquista de Zaragoza, y dada al Conde de Asperche de por vida, y aquel la habia dado al rey D. Ramiro de Navarra para dote de su hija Mergelina; y que el mismo Rey puso en la donacion, que en cuanto á la ciudad y reino de Zaragoza (que él habia dado al rey D. Alfonso de Castilla de por vida con pleito y homenage de restituirla despues de sus dias) era su voluntad que el Conde cumpliese con aquella obligacion que él tenia. Mas adelante dice el mismo Zurita que en cuanto al reino de Navarra declaró en aquella donacion los límites que tenia. Y si esto es así (como lo debe de ser, pues lo dicen tan graves autores) hubo de ser en otro instrumento ó escritura de donacion que debió hacerse á parte; pues en la que tengo referido, sacada de nuestro archivo Real de Barcelona, nada de esto he sabido hallar. El P. Mtro. Diago callando el nombre del autor, siguiendo la misma historia antigua de San Juan de la Peña, dice que el Rey puso gravámen, pleito y homenage al Conde de que no pudiese enagenar cosa alguna del reino; y yo digo que bien pudo ser esto en alguna escritura particular á parte; pero en la de la donacion citada, tal cosa no se halla.

Diago l. 2. c. 140.

Siguiendo la propia historia trae Zurita algunas otras retenciones ó reservas que hizo el Rey para sí, como de que Roncal, Alasoes, Cadreita, ni Valtierra no quedasen al sucesor del Rey de Navarra despues de sus dias, y de que él tuviese el señorío Real sobre todas las iglesias del reino y en los monasterios de San Salvador de Leire, San Juan de la Peña y de San Victoriano y Ciresa; y de que sus capellanes fuesen beneficiados en la iglesia de S. Pedro de Huesca. Pero á escepcion de aquello de quedarse el Rey con el título y nombre de Rey en general; yo no lo sé hallar, ni creo que se halle en aquel referido instrumento de la donacion. El mismo Zurita y Blancas dicen haber hallado escrito en algunos historiadores catalanes que fué concertado en el tratado de este matrimonio, que nuestro serenísimo Conde no tomase el título de Rey, sino que se llamase Príncipe de Aragon, y que su muger la princesa Doña Petronila se intitulase Reina. Y es así la verdad que lo escriben de esta manera algunos con el Abad de San Juan de la Peña: pero en el referido instrumento yo no hallo que á nuestro Conde espresamente se le prohibiese el titularse Rey y ordenarle que solo se llamase Príncipe. Lo que creo de ello es, que virtualmente se entendia así del propio auto de donacion y conciertos puesto en el capítulo precedente. Porque claro está que pues el Rey se quedaba con este título y señorío, aunque la administracion del reino se pasase al Conde, no habia de tener este sino el título de Príncipe, como á marido de la que era Princesa del reino. Y así el Conde nunca por nunca usó de otro que el de Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon; porque en vida del suegro no podia; y muerto aquel, aunque quedando reina su muger parece que el que se llamaba Príncipe por ser casado con la Princesa siendo ya Reina podia intitularse Rey; con todo eso no quiso tomarse en las tierras de su muger el título que él desechó y aborreció en el propio señorío y patrimonio suyo: reprendiendo como de hecho reprendió á su tio Berenguer Ramon porque se habia intitulado Rey, quizás imitando á los célebres Romanos que aborrecieron este nombre, como lo escriben comunmente los antiguos historiadores.

Abad Briz l. 5. c. 36.

Y así es verdad lo que escriben (y se verá por el discurso de la vida y hechos de este Conde) que nunca quiso usar otro título que el de Conde de Barcelona, Príncipe de Aragon, y Marques de la Provenza. Y tomando de ello argumento Zurita se atrevió á decir sin fundamento alguno que sin duda fué por estar así pactado; pero yo digo que no fué por estar así concertado y pactado, pues no consta; sino por las causas que tengo referidas. Y siendo el Conde de Barcelona tan pre-

claro por todas partes como se ha visto en algunos de los capítulos de este libro y se verá en otras partes de la Crónica, mas honrado quedaba con solo su propio título de Conde, que con el que podia tomar emprestado de la Reina su muger; y era mejor ser Conde antiguo que Rey moderno.

Y no sé si permitirán que así como la Historia antigua y Zurita estienden aquella donacion y conciertos á otras cosas que de hecho no se leen en ella, y parece hacen al propósito de las cosas de su reino: no sé, digo, si permitirán que los catalanes la estendamos tambien á lo que en honra nuestra escriben los historiadores así antiguos como modernos, y propios como estrangeros. Pero parece que no lo quieren saber ó sufrir, habiéndolas nosotros callado tanto cuanto á ellos les ha parecido.

Blancas fol. 150. Y en efecto, habiendo escrito el aragonés Gerónimo Blancas, que por via de concordia fue pactado y concertado entre el Rey y nuestro Conde, que las armas Reales que en adelante se habian de usar en los sellos pendientes de las Reales provisiones, y en los escudos, banderas y estandartes del reino, fuesen las de los Condes de Barcelona; esto es las cuatro barras rojas ó de sangre en campo de oro (cuyas insignias usaban desde que el emperador Cárlos *Calvo*, nieto de Cárlo *Magno* las dió al conde Wifredo el *Velloso*, como está dicho en el libro 11 capítulo 25): este concierto es lo que no quiere dar por muy cierto Zurita. Y la razon de ello dice ser, haber visto algunos sellos y divisas antiguas de los Reyes de Aragon, desde el tiempo del rey D. Pedro el primero, nieto del Conde de Barcelona, con la cruz roja en campo de plata, y con las cuatro cabezas de Reyes negros, que eran las antiguas de Aragon desde la batalla de Alcoraz cuando se ganó Huesca: no embargante que en las dichas divisas se preferian y ponian á la mano derecha las de Cataluña, como mas principales, á lo ménos por usarlas por parte de varon, de quien descienden aquellos Reyes. Pero saliendo en defensa de nuestro honor el Mtro. Diago, dice que este argumento de Zurita no es bastante para sacar luego la consecuencia de que no entró en estos conciertos, que las barras ó palos sangrientos en campo de oro de Cataluña fuesen las armas de aquel reino de Aragon: pues el mismo Zurita afirma que en las propias divisas las vió preferidas á las de aquel reino. Y supuesta esta verdad, como lo es, y la confiesa Gerónimo Blancas, es mas que cierto que el poner los Reyes aquellas antiguas armas de la cruz y cabezas de Reyes moros en sus divisas no era porque aun entónces fuesen aquellas las armas Reales, sino por la costumbre que los hijos tienen de no poner en olvido las divisas que les tocan por via de sus madres. Y esto es verdad, particularmente cuando los

Véase Gerónimo Blancas fol. 111.

Diago l. 2. c. 140.

hijos suceden en algo á sus madres; como en el caso presente, en que á aquellos señores les pertenecia un buen pedazo de señorío por lo que tenian de sangre de la Reina de Aragon. Cuanto y mas, añade Diago, que si Zurita dice que vió algudas divisas de aquella suerte, Gerónimo Blancas tambien cronista de aquel reino y curioso en esto de darnos dibujadas las armas de los Reyes de Aragon, en llegando á tratar del rey D. Alonso llamado el *Casto*, que fué el segundo en Aragon y primero en Cataluña, hijo que fué de estos esclarecidos príncipes D. Ramon Berenguer y Doña Petronila, luego se olvida y deja del todo las armas antiguas de Aragon, y así como en los principios de las vidas de los Príncipes solia poner las armas antiguas, ya no pone sino las de Cataluña; y no saca mas en plaza otras armas ni blasones sino las de los serenísimos Condes de Barcelona. Que parece argumento bastante para mostrar que estas quedaron como propias en Aragon desde este casamiento del Conde con la Princesa, padres del mismo Rey D. Alonso. Y aun digo mas: si para probar Zurita que el Conde no se llamó Rey de Aragon le valió su argumento del uso de dicho Conde, tambien ha de ser válido argumento para nosotros este uso de las armas de Cataluña. Y pues los Príncipes y Reyes de Aragon las usaron desde el tiempo de este matrimonio, con justa razon se puede creer que entrase en los conciertos que en él se hicieron entre el Rey y el Conde. Y así como aquello que dijimos arriba que refiere Zurita, sacado de la historia de San Juan de la Peña, no consta del auto de la donacion puesta en el capítulo precedente, y todavía la da Zurita por auténtico, ni mas ni ménos á nosotros falta la prueba y sobra el derecho para la verdad de lo que escribimos de este artículo de quedar nuestras armas de Cataluña por insignias Reales del reino de Aragon; y del orígen de ellas me acuerdo que escribiendo los hechos y sucesos de nuestro conde de Barcelona Wifredo el *Velloso* ofrecí á mis lectores averiguarlo en este lugar y año. Y así digo ahora para el desempeño que el Abad de San Juan de la Peña confiesa que las tomaron los aragoneses en esta ocasion. Y aun el mismo autor tratando del orígen de la cruz y cuatro cabezas de Reyes moros de que usó aquel reino de Aragon funda la certeza del dicho orígen en la relacion antiquísima continuada desde aquellos tiempos. Pues pregunto ¿porqué á nosotros no nos ha de valer lo mismo que á ellos? Y si nosotros padecemos incertitud tambien la padecen ellos; pues como refiere D. Estéban de Garibay no hay certeza de si fué en la batalla de Jaca ganada por el conde Aznar, ó si en la de Huesca por el rey D. Pedro; y esta incertitud la ha puesto en tanta duda quo Bleda dice contra Blancas que

Abad de la Peña lib. 4. c. 8.

Garibay. l. 28. c. 3. Bleda hist. de España l. 3. c. 31.

es pintar como querer; de que quedó muy estomacado y corrido porque se introdujo semejante cantar: y no tuvo que responder, sino que le debiera considerar con mas atencion, y maduro acuerdo.

Mas: dicen Marinéo Siculo y otros, que en estos dichos conciertos del matrimonio de la princesa Doña Petronila con nuestro serenísimo Conde entró otra capitulacion tocante á las cosas de la guerra, estableciendo que cuando hubiese jornada, el alferez del ejército que llevase el estandarte Real fuese caballero aragonés. Y como esto es en favor de su nacion no lo impugna Zurita como lo de las divisas y escudos de las armas, ni yo me opongo á la corriente y comun decir de los historiadores. Pero admírome que haya callado el dicho Zurita lo demas que dicen los ya citados autores; particularmente de que así como el alferez Real habia de ser aragonés, las insignias y divisas del pendon ó señera (que llamaban nuestros antiguos catalanes) habian de ser las barras ó palos sangrientos en campo de oro de Cataluña; callando tambien lo que dicen del apellido ó de apellidar en las batallas á nuestro patron San Jorge, como sea verdad que los aragoneses hasta entónces no tenian apellido alguno en las peleas, pero nosotros sí, de muchos años atrás y tiempo antiguo. (Ya vimos en otra parte el porqué y desde cuando). Pero Zurita lo calla todo, y así no lo cree ni lo dice; porque hay personas á quienes se puede decir lo que Cristo Jesus dijo en cierta ocasion á no sé que especie de gentes: *Nisi signa et prodigia videritis non creditis etc.* Y aunque es verdad que todo esto no está puntualmente especificado en aquel instrumento del concierto del matrimonio puesto en el capítulo precedente; con todo pudo ser así, y estar escrito en otros autos ó públicos instrumentos que quizás se perdieron; mayormente cuando vemos que sobre este matrimonio y sus tratos no hubo una sola escritura sino muchas; entre las cuales pudo ser la hubiese de esto y haberse perdido, y quedarnos con el uso solo y la tradicion de nuestros antepasados. Ultimamente advierto haber dicho que estos conciertos se hicieron en Barbastro: y aunque el citado instrumento no tenga data, lo escriben así Zurita y Diago y el Abad de San Juan de la Peña; y se saca del instrumento que citarémos en otro capítulo. Y añado que he venido á pensar conmigo mismo que al tiempo que se hizo la donacion y cesion, nuestro Conde no debia hallarse presente en Barbastro; porque no le hallamos firmado en aquella escritura. Y así creería yo que debia estar aguardando la resolucion del Rey en algun lugar de la frontera; particularmente en el castillo de Gerp junto á la ciudad de Balaguer, donde verémos que vino el Rey el 27 del propio mes de agosto de

este año de 1137; y así 16 dias despues de la donacion hecha en Barbastro: que sin duda bajó allí desde la dicha ciudad, y se vieron en aquel castillo el Rey y el Conde; y allí se ratificó aquella donacion y aun se amplificó con algunos otros nuevos favores, como verémos en el capítulo siguiente. Esto mismo se declarará mas por lo que verémos en dicho capítulo que metiendo el Rey por su reino al Conde su yerno, salió del castillo de Gerp y se fué á Zaragoza. Y si nuestro Conde estuviera con él en Barbastro, no tenia para que bajar á Gerp, que ni era de las tierras del Rey, sino del Conde, ni venia á propósito para ir á Zaragoza.

CAPÍTULO LXXIV.

De las vistas del rey D. Ramiro de Aragon con nuestro serenísimo Conde de Barcelona en el castillo de Gerp, y lo que de ellas resultó; y de como ambos entraron en la ciudad de Zaragoza; y del recibimiento que los aragoneses les hicieron.

Concertada pues y hecha la escritura de este tan igual, santo y justo matrimonio, principio de tanto bien, y casi principal apoyo de la total restauracion de nuestra España, el rey D. Ramiro de Aragon vino á verse con su yerno, el cual le estaba esperando en el castillo de Gerp muy cerca de la ciudad de Balaguer, y esto fué á los 27 de agosto del año de 1137 de la encarnacion del Salvador. En el cual dia viéndose el Rey libre de los importunos privados que conociéndole bien acondicionado, fácil á dejarse llevar de ellos, y pronto en hacer largas mercedes, ántes que acabase de quitarse la púrpura y volverse á su hábito y religion, le habian inducido á hacerles algunas donaciones, concesiones y gracias perjudiciales y sin saberlo el Conde; luego las revocó y anuló, declarando, que revocaba y daba por nulo é inválido todo aquello que hubiese dado á cualesquier personas desde aquel dia que hizo la donacion primera á su yerno el serenísimo Conde de Barcelona hasta entónces: ordenando que para en adelante no pudiese él enagenar cosa alguna de la Corona, ni concederla á hombre alguno sin aprobacion y consentimiento del dicho Conde su yerno; y caso que lo hiciera, fuese inválido y nulo. Diciendo espresamente el Rey que lo quiso hacer así por las muchas burlas y engaños que varias personas de diversos estados le habian hecho: de los cuales fué advertido por algunos sugetos graves y de importancia, como fueron el obispo de Huesca, el abad de Montaragon, de Gomez, Maza, Ramon Larbes, Garcia Garces de Huesca, Frontin Fortuno de Año 1137.

Vergua, Lope Garces Laira, Lope Blanco de Pomar, Garcia Garces y Pedro Lopez de Luecia, caballeros y ricos hombres de su reino que le eran fieles. Y debió ello de ser así; pues espresamente les nombra el Rey en este instrumento que hallará el curioso en el primer libro grande de los *Feudos* con data del castillo de Gerp en 6 de las calendas de setiembre, que vino á ser á los 27 del mes de agosto del sobredicho año 1137 de la encarnacion del Salvador, Era del César 1175. Y advirtiendo Zurita la causa que dice el mismo Rey que le movió á revocar las donaciones particulares que habia hecho, á saber: *propter multas deceptiones et fraudes quas á multis sum passus*; viene á decir que esto provino del mal gobierno que el Rey tenia en sus cosas, que no solo daba lo suyo sino aun lo ageno; y que por esto le llamaron el Rey *Cogulla* y el Rey *Carn y Col*. Pero volviendo al curso de la historia, digo que despues de estas vistas entraron los Príncipes por Aragon y llegaron hasta Zaragoza. Fué su entrada en Zaragoza por el mes de octubre, segun quieren algunos autores que presto citaré. Y aunque entónces aquella ciudad se tenia en feudo por el rey de Castilla D. Alonso durante su vida, como quedó apuntado en el capítulo 66; aunque tambien los caballeros del Templo pretendiesen el derecho de propiedad de dicha ciudad por el testamento del rey D. Alfonso; dice el propio Zurita y lo afirma Blancas que entrado nuestro Conde en aquella ciudad, por voluntad de su suegro fué recibido como á Príncipe y señor natural de ella, y le confirmó sus privilegios, y de nuevo se hizo la limitacion de sus términos. Lo que yo osaría afirmar es, lo que he visto en el archivo Real de Barcelona; que le prestaron juramento de fidelidad y homenage los vecinos de Jaca, Asotan, Bardaisa, Ciesa, Villanueva, Arujo, Aratorres, Ascon, Uncastell, Aoez, Lucia, Morel y Biel. Los nombres de cuyos vecinos van especificados en aquella escritura, y dejo de ponerlos aquí por no ser prolijo.

Tambien se lee en el primer libro grande de los *Feudos* del archivo Real de Barcelona, que estando en Zaragoza por los idus del mes de noviembre, que viene á ser á los 13 del mismo mes y año de 1137, y en la Era 1175, el Rey considerando que habia dado su hija por muger á nuestro serenísimo Conde con todo el señorío de su reino; y aun quizás por algunas retenciones que se habia hecho al tiempo de la donacion, no debian faltar importunos que le solicitaban á hacer algunas mercedes, con esperanza de que habido el sí Real fácilmente alcanzarian el consentimiento del Conde, sin cuya aprobacion ya no se podia enagenar cosa alguna; ó por ventura por dar remate á las cosas del mundo (como le dió presto); movido del amor entra-

ñable que ya habia puesto á su yerno, y solicitado de las muchas prendas amables que en él habia descubierto, le dió sus cartas patentes para todos los de su reino; mandando que de allí en adelante tuviesen los castillos y fortalezas por el Conde de Barcelona, y que en todo le reconociesen y obedeciesen como hicieron á él propio con continua fidelidad. Y porque los alcaydes ó castellanos en materia de entregar fortalezas ó castillos, suelen ser muy escrupulosos (como es razon); para que á título de esto no se diese lugar á algunas maquinaciones de negar el entrego de ellos al Conde, só color de las retenciones que el Rey se habia hecho en los primeros capítulos ó conciertos de matrimonio; le remitió y concedió todo cuanto se habia reservado en la dicha donacion de su reino: con tal empero, que por todas aquellas cosas que le daba y habia dado le fuese fiel el dicho Conde, y le tuviese por su fidelidad y servicio del mismo Rey; dándoselo y entregándoselo todo al Conde, así bien como lo habia poseido el rey D. Alfonso, hermano que fué de este Rey D. Ramiro.

De manera que como advierte Zurita, y se saca de lo que tenemos escrito desde el *capítulo 66 hasta este*, y *lo pondera* el Abad de San Juan de la Peña, en el término y espacio de tres años el rey D. Ramiro, de monge que era, fué elegido en Rey, fué casado, tuvo una hija, la casó, renunció el reino, y se retiró al monasterio de San Pedro de Huesca, dejando el gobierno y cuidado de su reino al Conde de Barcelona su yerno, por ser tan prudente y valeroso, y tener ya colocada su hija, que le sucediese. Pienso yo y tengo por muy posible que la muger de D. Ramiro hubiese muerto ó de parto, ó de otra enfermedad; ó quizás de comun consentimiento se apartarían, y volvería el Rey á su vida monástica: y noto que esto era lícito, como se ha visto en otras partes de esta Crónica: que pensar lo que dice Zurita, que por ventura al Rey no le fué permitido por la Sede Apostólica que hiciese vida con su muger mas de hasta tanto que tuviese asegurada la sucesion de su reino; yo en razon de haber visto algo de los sagrados cánones y de sus decretos, no me lo puedo persuadir, ni cabe en mi imaginacion; porque entiendo que el matrimonio, como los demas actos legítimos, no recibe condicion ni tiempo. Sea esto como se quiera, lo corriente es, que desde este año, aunque se hallen algunas donaciones hechas por el rey D. Ramiro, y que se llamó siempre Rey de Aragon, no se entremetió en el gobierno del reino: y si lo hizo fué tan poco, que se puede decir que casi nada; porque todo se administró por nuestro Conde de Barcelona; y en cosa de entidad apénas se halla memoria del buen rey Don Ramiro; y ya otra vez monge, ninguna que juntamente no fues-

Abad de la Peña lib. 5. cap. 35.

se con firma y consentimiento de su yerno el dicho Conde de Barcelona. Y así es muy verosímil que de allí en adelante hizo vida de verdadero monge y religioso, retirado ya de las cosas de este mundo, hasta que le alcanzó la muerte en el año de 1147; y no en 1164 como quiere el Abad de la Peña.

De la Reina su muger tampoco se halla mas memoria como dice Zurita; y así la juzgo yo mas por difunta que por religiosa de algun monasterio (1).

FIN DEL LIBRO XVII.

(1) El Cronista puso al márgen la siguiente nota: "Antes de acabar este libro y en el año 1137 has de poner lo sucedido en San Juan de las Abadesas. *Vide in flósculo Parisiense* n.° 27." *¿Será tal vez lo que puso despues en el capítulo segundo del libro siguiente? Así lo creen los Editores.* *Nota de los Editores.*

LIBRO DÉCIMO OCTAVO

DE LA CRÓNICA UNIVERSAL

DE

CATALUÑA.

CAPÍTULO PRIMERO.

De las nuevas contiendas que tuvo nuestro conde D. Ramon Berenguer cuarto, luego que hubo concluido su casamiento, con el conde Hugo Ponce de Empurias.

Como en virtud de aquellas donaciones y renuncia que vimos en los capítulos 72, 73 y 74 del precedente libro, hechas por el rey D. Ramiro de Aragon á nuestro serenísimo Conde de Barcelona D. Ramon Berenguer cuarto hallamos ya que éste se llama Príncipe de Aragon, aunque vivia el dicho D. Ramiro y se titulaba Rey, y aun se tenia por tal como á padre y señor de ambos señoríos, y pues habia de ser y quedaba el Conde administrador y gobernador del reino de Aragon con título de Príncipe (y así se le añadió nuevo cargo y señorío); con razon habemos empezado libro nuevo, pra tratar de nuevo reino, nuevos trabajos, y multiplicadas guerras, y hechos hazañosos, que se nos ofrecen relatar en el resto de su vida. Año 1137.

El primer disgusto en que tropezamos en medio de tanto contento cual en este felice casamiento debia tener nuestro serenísimo Conde, es el que le dió Hugo Ponce de Empurias, el cual le rompió la tregua y el homenage de fidelidad que le habia prestado en el año de 1128 cuando le sacó de la cárcel en que le tuvo preso, como dijimos en el capítulo 54 del libro 17. Roto pues el velo de la virtud y quebrantado el juramento, habia vuelto á resucitar y á mover aquellas diferencias antiguas contra la catedral de Gerona sobre las rentas y señoríos que á ella pertenecian en la iglesia, villa y términos de Castellon de Empurias; vedando é impidiendo al Prepósito ó Paborde de la

dicha catedral de Gerona y á sus labradores el cultivar las tierras, concambiarlas entre sí, y venderlas, de esta ó de otra suerte, y contratar unos con otros sobre aquellas tierras de la iglesia. Y como por nuestro mal tenemos bastante esperiencia en Cataluña de que si los potentados de la tierra se quitan una vez el velo de la virtud, y con el poderío que tienen empiezan como con dientes á morder el freno de la vergüenza, se hacen insufribles y tan furibundos que se despeñan y precipitan en mil males: así este Conde de Empurias, hecho aquel desafuero, quitada la máscara de la cara, empezó con serena frente á fortalecer su castillo de Carmenzon, que está sobre aquel repecho y altas rocas en el paso de Castellon á la villa de Cassá de la marina, y puso en él su gente de guarnicion y sus aparatos de guerra como en parte bien acomodada para tenerse. Por lo cual fué necesario á nuestro serenísimo Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon, para prevenir los daños que le amenazaban, apoderarse del castillo de Rocabertí y fortalecerle como en frontera y en medio de las tierras que el Conde de Empurias tenia en Rosellon y en Empurdan. Mayormente que como aquel castillo esté solas dos leguas distante de la villa de Peralada, convenia así para la defensa de aquella; donde nuestro serenísimo Conde habia recibido una grande descortesía y agravio del dicho Conde de Empurias: porque habiéndose encomendado á la proteccion y amparo suyo aquellos tres caballeros que dijimos en el capítulo 64 del libro 17, y puesto su villa de Peralada en el baylío y custodia de dicho Conde de Barcelona, y él les hubiese amparado, y puesto así los hombres como la dicha villa de Peralada, bajo su salvaguardia Real; la quebrantó el de Empurias atrevidamente, y aun hizo algunos agravios y desafueros considerables á los dichos caballeros usurpándoles derechos que les pertenecian.

Tambien se habia contrapuntado con el Vizconde de Castellnou, con el falso pretesto de que se quejaba y querellaba el dicho Vizconde ante el Conde de Barcelona señor supremo y soberano. A mas de esto como tuviese algunas pretensiones contra Gaufredo de Cerced, y Arnaldo de San Juan; no obstante algunas concordias y algunas capitulaciones que habia firmadas de por medio entre ellos, procedió de hecho contra los tales haciéndoles algunas injurias, hasta invadirlos á ellos y á sus tierras. Quejábanse tambien amargamente del dicho Conde de Empurias ante el de Barcelona Bernardo de San Martin y su hermano Guillermo, de que les habia quitado los feudos que su padre Guillermo Ponce habia poseido ántes que se partiesen para ir á la espedicion de la Tierra Santa de Jerusalen. De la misma suerte Ramon Rodbailo y su hermano Pedro que fueron seño-

res del lugar de Palau se quejaban de que les habia despojado de la posesion que como á sucesores del vizconde Guillermo les pertenecia. A Geraldo de Rupian habia quitado el alodio de la villa de San Matéo; y á Bernardo Guifredo los diezmos que solia recibir de la parroquia de Gauses. Y finalmente á Bernardo de Capmany habia quitado muchos señoríos, y no dejaba de hacer sino el mal que no podia.

Viendo pues nuestro serenísimo Conde de Barcelona tantas iniquidades en el de Empurias, para remediarlas se vino desde Aragon á Cataluña, y pasó hasta la ciudad de Gerona, para de mas cerca poderse atajar y dar corte á las insolencias del dicho Conde: el cual luego que supo haber llegado nuestro serenísimo Conde á la dicha ciudad, como á astuto y sagaz que era, hizo del juego maña, poniendo su causa en manos del dicho Conde de Barcelona, y así con este ardid fué fácil alcanzar perdon de sus culpas y desatinos que habia cometido.

Púsose paz y amistad entre los dos (á lo que se puede pensar por medio de algunos ilustres Barones) mandando el de Barcelona al de Empurias que de allí en adelante no intentase usurpar las rentas que la catedral de Gerona tenia en la iglesia de Castellon de Empurias: sino quia guardase lo que su padre Hugo y él mismo otras veces de palabra y por públicas escrituras habian prometido al Obispo y canónigos acerca del señorío que tenian en dicha villa de Castellon y sus términos. Y así él por sí solo y con poderes de los feligreses de la iglesia de Castellon prometió lo que se mandaba; y aun mas, de que no impedirían al Prepósito ó Paborde de la catedral de Gerona la labranza de las tierras que tenia en Castellon ni el trocarlas ó concambiarlas, y venderlas á su albedrío. Y porque el conde Ponce Hugo de Empurias habia ya dado muestras de ser hombre inconstante, de poca lealtad, y en sus ofrecimientos y palabras inquieto y revoltoso, procuró el Conde de Barcelona cortarle las alas y brios por donde mejor le pareció, é hizo por manera que el Ponce Hugo se obligase á demoler hasta las zanjas del castillo de Carmenzon, obligándose nuestro serenísimo Conde de Barcelona á hacer lo mismo del de Rocaberti con consentimiento espreso del conde de Empurias Hugo Ponce. Y finalmente le juró que despues de haberle demolido y puesto por el suelo hasta los cimientos, por ninguna ocasion mostraría disgusto ni enojo de ello contra el dicho Conde de Barcelona, ni él por sí, ni por interpuesta persona jamás le reedificaría, ni permitiría reedificar ni levantar para en adelante sin espresa licencia y disposicion del Conde de Barcelona. Y si alguno me preguntase, supuesto que el Conde de Barcelona era señor supremo, ¿qué necesidad habia de que el de Empurias prome-

tiese no enfadarse del de Barcelona si derribaba ó no el castillo de Rocaberti? Responderé: que ya se vió en su propio lugar, que los Vizcondes eran feudatarios de los Condes; y en otro lugar vimos sujeto el vizcondado de Rocaberti al Conde de Empurias. Y duró esto hasta el año de 1332; en el cual á los 6 de los idus del mes de diciembre el infante D. Pedro definió, relajó y absolvió el feudo del castillo de Rocaberti á Gaufredo vizconde de Rocaberti y señor que era de Peralada, conforme he leído en folio 72 del grande libro de los *Feudos* en el archivo del Conde de Empurias que tiene en su villa de Castellon. Y siendo esto así como lo es, si el conde Ramon Berenguer cuarto de Barcelona sin consentimiento del Conde de Empurias (que en razon de feudo era señor de aquel castillo) se lo hubiera demolido y derribado, sin duda le hiciera sinrazon y manifiesta injuria; y como en via de derecho el que quiere y consiente no se puede despues dar por agraviado, por eso y por mas justificacion del Conde de Barcelona fué necesario que el de Empurias que era señor directo de aquel castillo, consintiese en su devastacion y asolamiento, aunque se pudiera hacer por fuerza y absolutamente.

Entendido esto, volviendo al curso de los conciertos de paz, fué capitulado entre ellos que se hiciesen firmes amistades y paces entre el mismo Conde de Empurias y Ramon de Peralada y su hermano Aymerico, y que ellos hiciesen pleito y homenage de admitir, recibir y gastar en su villa y tierra de Peralada la moneda del conde Hugo Ponce, y por eso tuviesen y recibiesen seis dineros por cada libra por feudo del Conde. Para inteligencia de lo cual ó de tal punto ó artículo, es de saber y presuponer lo que se dice en una requisitoria que el dia ántes de las nonas del mes de setiembre de 1298 Bernardo Gibran clérigo, en nombre de otro conde Ponce Hugo de Empurias hizo y dió á Bernardo de Clusa procurador general del noble Jaufredo vizconde de Rocaberti, la cual he visto en el citado libro y archivo de Empurias. En ella se dice que el conde Ponce Hugo queria acuñar y batir moneda condal: y como el vizconde de Rocaberti fuese obligado y tenido á hacer correr la dicha moneda en sus tierras y en la villa de Peralada, y recibir alguna parte en dicha moneda, la que solia recibir y tener en feudo por el Conde de Empurias; por tanto le amonestaba ó mandaba que para ver contar y recibir la dicha parte de la moneda que al Vizconde pertenecia, enviase un hombre á Empurias donde estaba la aduana y casa de la fábrica de ella. De todo lo cual, cotejando estos dos instrumentos, infiero que como los señores de Peralada, tuviesen por beneficio feudal aquel juro y renta de recibir los seis dineros de cada escudo ó libra de

la moneda del Conde, por aquel cargo y oficio que tenian de asistir á la fábrica, reconocer y contar, y aun admitir y gastar en parte dentro de sus tierras y villa de Peralada aquella moneda condal; este Ponce Hugo les debia haber quitado la sobredicha renta y beneficio, por cuya pérdida y privacion se debian haber querellado al Conde de Barcelona; y que por esto en el concierto de las paces que decimos en este capítulo, se puso la capitulacion dicha de que los Condes, digo los señores de Peralada, recibiesen y gastasen la moneda del Conde de Empurias, y que por ella recibiesen los dichos *seis* dineros por escudo ó libra.

Otro sí: capitularon los Condes en estas paces, que en cuanto á las cuestiones del Vizconde de Castellnou y el de Empurias, se restituyesen las prendas que el uno tenia del otro; y que despues de restituidas, el Conde de Barcelona nombrase por árbitros algunas personas tales y tan pacíficas, que estableciesen entre ellos firmes paces, y que ambos se diesen por contentos y pagados de todo lo que los dichos árbitros ordenarían.

En cuanto á las querellas y quejas de Ganfredo de Cerced y Arnaldo de S. Juan, se concertó que se estuviese á los capítulos y escrituras que de ántes estaban hechas y firmadas entre ellos. Púsose tambien en la concordia, que Bernardo de San Mauricio y su hermano Guillermo tuviesen sus derechos, señoríos y baronías en feudo, y que guardasen las prendas y todo lo demas que su padre Guillermo Ponce habia poseido al tiempo que partió para Jerusalen. Asimismo se dispuso, que Ramon Riballo y su hermano Ponce gozasen la villa de Palau con todos sus derechos y pertenencias así en la vega como en el monte; de la misma manera que el vizconde Guillermo en tiempos pasados la poseyó: reservando empero á la santa iglesia de Gerona el derecho de la mitad por feudo, y de la otra mitad por su propio alodio y señorío. Y finalmente se concluyó que Geraldo de Rupian cobrase su alodio del Villar de San Matéo, Bernardo Guifredo sus diezmos de Gauses, y Bernardo de Capmany todos sus derechos donde quiera que fuesen, y que para en adelante hubiese entre todos ellos una perpétua paz y union.

Concluidos estos conciertos y paces á 3 de las nonas del mes de marzo del año primero del rey Luis el *Menor* (que comunmente es llamado el mas *Jóven*), en este propio dia usando nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer de su acostumbrada clemencia, volvió de nuevo á investir al de Empurias de los castillos de Cerced y de Molins, y de todos aquellos derechos y honores que especifiqué en los conciertos del año 1124,

y así no los repito. Advirtiendo solamente que en estos públicos instrumentos de paz é investidura de que tratamos, se dice que este año primero del rey Luis fué el de 1137 de la encarnacion en que acabamos el libro precedente; y que en este propio dia, mes y año el conde Ponce Hugo de Empurias pública y solemnemente sobre el altar de Santa Anastasia de la catedral de Gerona juró y prestó fidelidad, hizo pleito y homenage á nuestro serenísimo conde de Barcelona D. Ramon Berenguer, como se puede ver todo originalmente en el segundo libro grande de los *Feudos* del Real archivo de Barcelona. Y téngase grande cuenta en la combinacion de estos años del rey Luis con los de la encarnacion del Divino Verbo, porque será segura y verdadera llave que nos abrirá el camino para la inteligencia de los tiempos de las historias de este libro.

Arch. Real de Barcelona lib. 2. de los Feudos fol. 18, 19.

En el instrumento del juramento que este conde Ponce Hugo prestó á nuestro Conde de Barcelona se llama él mismo hijo de Sancha. Adviértolo aquí á mis lectores, porque como hubo en aquel condado muchos Condes de este propio nombre y apellido, se entienda de cual de ellos hablamos, y que este es aquel mismo de los conciertos del año 1124.

De este juramento de fidelidad que prestó personalmente al Conde de Bacelona el de Empurias en la iglesia catedral de Gerona, se saca evidentemente que aunque nuestro conde y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer comenzó á tener la administracion del reino de Aragon; con todo esto no puso en olvido los negocios de Cataluña, ni desde luego que se encargó de aquel reino partió para Castilla á verse y concordarse con el emperador D. Alonso su cuñado, como lo quiere Zurita; sino que vino primero á Cataluña luego que hubo tomado la posesion del reino de Aragon, como lo sintió, y bien, el Mtro. Diago. Y pues se ha visto que por el mes de noviembre del año 1137 de la Encarnacion tomó posesion de dicho reino, y le hallámos aquí en la ciudad de Gerona á los últimos de marzo y últimos dias del año (que ya se sabe que se acababa á los 25 de aquel mes) dia de la Encarnacion del eterno Verbo, y los conciertos del rey D. Alonso de Castilla no se hicieron hasta los 21 de febrero del año 1140, como se verá en el capítulo 5; bien probada queda mi opinion y lo que con razon afirma el P. Mtro. Diago.

Zurita l. 2. c. 2.

Diago l. 2. c. 141.

CAPÍTULO II.

De algunos varios y célebres acontecimientos de este año de 1137 sucedidos en Cataluña y Aragon.

No sin causa, ántes bien con justo título y razon, dicen nuestros historiadores españoles, y particularmente Gerónimo Zurita, que fué celebradísimo y digno de perpétua recordacion este año de 1137 de la encarnacion del Verbo Eterno; pues en él hemos visto tanta variedad de cosas y raros acontecimientos. Vimos la muerte del ornamento de la universal Iglesia, y lustre de nuestra nacion catalana, S. Oldegario arzobispo de la metrópoli de Tarragona, Primado de la España citerior, y juntamente obispo de Barcelona. Vimos un casamiento de una niña de poco mas de dos años con un hombre hecho y rehecho, la princesa Dª Petronila hija del rey D. Ramiro de Aragon con nuestro serenísimo conde de Barcelona D. Ramon Berenguer cuarto: casamiento muy importante, y de los que lo fueron mos en nuestras edades en toda la Europa. Vimos la renuncia que hizo el rey D. Ramiro de un reino tan célebre, cuando los otros Reyes de España procuraban con muchas veras y cuidado acrecentar y ensanchar los suyos. Vimos pacificar en Cataluña las grandes revueltas y disensiones causadas por la inquieta condicion é inconstancia de ánimo del conde de Empurias Ponce Hugo. En la vecina Francia vimos la muerte del Rey Luis con el principio de la sucesion y mando del otro Luis su hijo en aquel reino. Y no pararon las novedades de este año en lo que hasta aquí habemos dicho; pues como dice Zurita, Eleonor hija de Guillermo duque de Guyana y conde de Poytiers, sobrina de la reina Doña Inés de Aragon muger que fué del rey D. Ramiro casó; y aunque este autor no diga con quien, es cierto que fué con el rey Luis el *Jóven* de Francia, como quiere el Mtro. Diago.

Año 1137.

Zurita l. 2. c. 2.

Diago l. 2. c. 165.

En este mismo año vimos dentro de Cataluña como aquel célebre monasterio que de canónigos reglares de S. Agustin habia fundado Cárlos Magno, y despues nuestro conde Wifredo el *Velloso* le trocó é hizo de monjas con nombre de *San Juan de las Abadesas*, siendo la primera prelada una hija suya (como vimos en las relaciones del año 887); ahora, entre otras novedades que hubo en el de 1137, le hallamos mudado y hecho iglesia catedral, y en ella por primer obispo á Guifredo (1).

(1) El erudito individuo de la Real Academia de la Historia el P. Fr. Jaime Villanueva, en su *Viage literario á las iglesias de España*, tomo 8.º que trata de las iglesias de Vique y de Solsona, presta abundantes y ricos ma-

Y no obstante que esta ereccion y mutacion de monasterio de monjas en iglesia catedral (2) fué hecha con indulto Apostólico, duró muy poco por la grande instancia y contradiccion que hicieron los obispos de Gerona, Helna y Vique. Por lo cual fué mudada la Sede Episcopal de San Juan á la ciudad de Carcasona en Francia (que entónces era de la jurisdiccion y señorío de nuestros serenísimos Condes de Barcelona) y la dicha iglesia de San Juan volvió á su antiguo estado de canónigos reglares de San Agustin, pudiéndose decir de ella aquel refran: *al cabo de años mil, vuelven las aguas por dó solian salir.* Permaneció este antiquísimo monasterio bajo la regla de San Agustin con su Abad y canónigos reglares hasta el año de 1592, en que el rey Felipe segundo en Castilla y primero en Aragon, y conde de Barcelona, con autoridad Apostólica secularizó dicha iglesia, y con las rentas del Abad erigió y fundó cinco dignidades nuevas, á saber, dos arcedianatos, y una tesorería para la iglesia de Barcelona, y otras dos dignidades para las catedrales de Vique y de Gerona con nombre de Dean, segun parece por las bulas de Clemente octavo que se hallan en el archivo Real de Barcelona; y en lugar de Abad pusieron un Archipreste con doce canónigos seglares ó seculares, doce racioneros y otros doce clérigos con beneficios simples, y los mas de ellos presbiterales. El Archipreste tiene toda la jurisdiccion espiritual en su iglesia, y ademas la presentacion de todos los canonicatos: y tiempo hubo en que presentaba tambien el Priorato de Cornellá en Conflente (que es dignidad de grande estima, porque tiene muchos canónigos y dignidades con muchos beneficiados). Tanto como esto que hemos visto tiene de inconstancia y mutabilidad el tiempo, y tantos son los vaivenes del mundo, en el cual todas las cosas padecen sus revoluciones y mutabilidades. Solo Dios es constante, y solo él no se muda jamás.

teriales para ilustrar este punto de la historia de San Juan de las Abadesas. Segun él la supresion del monasterio de monjas, y la creacion de un cabildo de canónigos presididos por un Abad que al mismo tiempo era obispo de Besalú, sucedió en el año de 1017, como consta por la escritura de donacion de la Abadía de San Juan que hizo el conde de Besalú Bernardo *Tallaferro* al obispo Wifredo; cuya Abadía permaneció anexa á la misma persona de Wifredo ó Gaufredo hasta el fin de su vida, aun despues de trasladado á la Sede de Carcasona. El Sr. Villanueva pone en el Apéndice n.º XVII copia de la bula del papa Pascual segundo por la que se restituyó á los canónigos de San Agustin la iglesia de San Juan de Ripoll en el año 1114, la cual abraza toda la historia de esta casa, é indica la alternativa con que se sucedieron clérigos, monjas y monges. *Nota de los Editores.*

(2) En el archivo de la iglesia de San Juan de las Abadesas, en unos autos antiguos y memorias de aquel monasterio, hallará el curioso lo que aquí escribo de sus mudanzas y de haber sido catedral. *Nota del Cronista.*

CAPÍTULO III.

De las vistas de nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer con el emperador D. Alonso su cuñado, en Carrion; y lo que de ellas resultó.

Como nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer, por su condado de Barcelona fuese soberano, y señor libre y absoluto dueño de sus tierras del principado de Cataluña, y no estuviese acostumbrado á estar sujeto á señor ni potestad alguna del mundo, sino á solo Dios (como se dijo en su propio lugar); y viese que ahora, por haber entrado en el reino de Aragon por su muger Doña Petronila, y unídose aquel reino á nuestro Principado, y que por razon de la ciudad de Zaragoza y su reino habia de ser feudatario y súbdito del Rey de Castilla, durante la vida de aquel (que entónces lo era D. Alonso que se hizo llamar *Emperador de España*); sentíalo mas que medianamente. Y así para librarse de tal molestia y pesado yugo, y aun para corresponder en cuanto le fuese posible á las esperanzas que de su insigne y gran corazon habian concebido los aragoneses, partió para Castilla, á fin de concordarse con el sobredicho emperador D. Alonso su cuñado, marido que era de la reina Doña Berenguera su hermana, sobre el derecho y señorío de los lugares y castillos del reino de Zaragoza que estaban de esotra parte del rio Ebro, los cuales pretendia el de Castilla ser de su dicion y señorío. Acompañaron á nuestro Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon en esta jornada muchos ilustres títulos, barones y nobles de Cataluña y de Aragon. Los que fueron de este nuestro Principado se llamaban Ramon Folch vizconde de Cardona, Guillermo Ramon de Moncada gran Senescál de Cataluña, y Galceran de Pinós, Almirante y señor de las baronías de Bagá y Pinós, con otra mucha nobleza y caballería. Del reino de Aragon fueron Pedro de Atarez señor de Borja, Frontin Juan Diaz, Lope Sanchez de Belchite, Artal de Alagon y Bernardo Guillermo baron de Entenza. Viéronse estos soles españoles en Carrion, donde estaba el Emperador; y despues de algunos tratos, y peloteado el negocio para que habia ido nuestro Conde, se concertó que se entregasen al Conde las ciudades de Zaragoza y Tarazona, y las villas de Calatayud y Daroca, con otros lugares y villas de menos nombre del reino de Aragon que tenian ocupadas los castellanos: mas esto con pleito y homenage que le habia de prestar al dicho emperador D. Alonso. Que en fin no quiso despojarse de aquel señorío en toda su vida, como se habia reservado para sí en aquellos con- Año 1138.

ciertos que dijímos en el capítulo 66 del libro 17. Y aunque estas condiciones fueron muy pesadas para nuestro Conde, y contra su principal intento; con todo esto, porque es de sabios correr con el tiempo y á veces saltarle y huirle el cuerpo, considerando que por otra parte no le era posible concertarse con su cuñado, se contentó por entónces con haber sacado aquellas ciudades y lugares de manos de los castellanos, y reintegrádolas á su Corona y reino de Aragon, aunque con la dicha condicion de prestarle el homenage dicho.

Abad de la Peña lib. 5. cap. 37. Zurita l. 2. cap. 2.

Tuvo de ello (desde que se supo) la reina Dª Petronila grande sentimiento, como lo advirtió el Abad de San Juan de la Peña; pues se sabe que le duraba aun estando cercana á la muerte, pero no murió entónces de aquella enfermedad; como consta de su testamento que hizo en el año 1164, el cual se referirá á su tiempo: donde dice, que si le quedaba póstumo (decia esto porque estaba preñada) le sucediese en el reino y señoríos de Aragon, no de la manera que le poseía su marido el Conde de Barcelona, sino de la manera y modo que le habian tenido y gozado los Reyes antiguos sus antepasados.

Zurita l. 2. cap. 2.

Sobre el tiempo en que pasaron estas cosas, hay alguna variedad en los historiadores. Porque *Gerónimo Zurita* quiere que pasasen en el propio año de 1137, luego que por nuestro Conde fué tomada la posesion del reino de Aragon. Mas ya dije arriba en el capítulo primero de este libro, que no pudo nuestro Conde y Príncipe de Aragon ir á Castilla desde luego, por hallarse sucesivamente en Cataluña, tras de la posesion del reino de Aragon. Y así no quiere conceder el Mtro. Diago que nuestro serenísimo Conde partiese para Castilla: movido con razon por la data de cierto privilegio que á este propósito refiere Gerónimo Blancas afirmando haberle visto, el cual decia así: *Facta charta era millesima centesima septuagesima sexta, pridie idus junii ipso anno quando reddita est Cæsaraugusta Comiti Barcinonensi*: que se hizo aquella carta en la Era 1176, á dos de los idus de junio, en que Zaragoza fué vuelta ó restituida al Conde de Barcelona. De donde se saca que el año en que el rey de Castilla y emperador D. Alonso restituyó la ciudad de Zaragoza á su cuñado el Conde de Barcelona, era el que ó en el cual corria la Era del César 1176; y quitando de la cuenta de la Era treinta y ocho años, en cuyo número esceden á los años del Salvador como se ha dicho en otro lugar, correspondiendo á esta Era el año 1138 de la encarnacion del Verbo eterno, bien se seguirá de ahí que la restitucion de la ciudad de Zaragoza fué hecha en el dicho año de 1138, y que en él debia de haber sido la ida de nuestro Conde á Castilla. Tras todo esto dicen los mismos Zurita y Diago que en estas vistas

Diago l. 2. c. 142.

Zurita l. 2. c. 2. y 3. Diago l. 2. c. 142.

de Garrion se concertaron el emperador Alonso y nuestro ínclito Conde de hacer guerra contra el rey Garcia de Navarra, el cual estaba entónces apoderado de Tudela, y de algunos otros lugares de la frontera del reino de Aragon, y tenia guarnicion de soldados navarros en el castillo de Malon; el cual se habia entregado á un caballero llamado Giral Diablo. Tambien tenian los navarros á Frescano, lugar importante en aquella frontera, que se habia encomendado á otro caballero que se decia Roberto Matalon, y en Bareta se habia puesto un otro caballero llamado Roger.

Para recuperar pues estas y otras fortalezas y algunos otros pueblos, se concertaron aquellos Príncipes ya nombrados, hicieron sus ejércitos y ordenaron sus huestes, y se comenzó á romper la guerra entre Gallaur y Cortes (lugares de aquellas comarcas) un domingo por la mañana de los del mes de abril que fué el de *Quasimodo* ó la dominica *in albis* del mismo año, segun Zurita, de 1137, y segun la mas verdadera cuenta de los otros historiadores ya citados en el de 1138, como queda ya probado.

En fin aunque se juntaron las gentes y se afrontaron las escuadras; se escusó el darse la batalla. Y los autores que yo he visto que tratan de esto, callan la causa de haberse escusado; y confieso que hasta hoy yo tampoco no la he podido investigar y saber, y así la callo como ellos la callaron.

CAPÍTULO IV.

De como nuestro serenísimo Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon dió la investidura del Vizcondado de Barcelona á Reverter, junto con todos los alodios y señoríos que él tenia en el monasterio de San Cucufate del Vallés.

Muy desvelado, como á buen Príncipe, iba nuestro ínclito Conde, procurando los acrecentamientos del reino de Aragon; pero de tal manera que no ponia en olvido ni dejaba en alforja trasera los de su principado de Cataluña, como á cosa que tanto le importaba. Y así hallo que en el año siguiente que fué el de 1139 hizo nueva investidura al vizconde Reverter, caballero principalísimo, del Vizcondado de Barcelona, y por entero juntamente de todo lo que le pertenecia de señorío en razon de dicho Vizcondado, con todo el enmplimiento y del modo y manera que por el egregio y serenísimo conde D. Ramon Berenguer su visabuelo (á quien llamaron el *Viejo*) le tuvo mientras vivió el vizconde Udalardo Bernardo, que fué el de quien de ordinario hacen mencion y memoria las demas escrituras y pú-

Año 1139.

blicos instrumentos, y aun las nuevas concesiones de feudos que del dicho Vizcondado se hicieron despues de su muerte. Y á mas de lo que se solia conceder á los otros Vizcondes hallo que á este Reverter le añadió y dió el monasterio de San Cucufate, que está sito y fundado en el territorio del Vallés, con todos los alodios y señoríos á aquel pertenecientes; y juntamente todo el directo señorío que tenia ó podia tener en dicho monasterio: *Monasterium Sancti Cucuphatis in Vallense cum omnibus honoribus eidem cœnobio pertinentibus, simul cum ipso senioratico quem habeo vel habere debeo in præfato cœnobio et ejus honoribus.* Dióle de todo lo dicho las firmes cartas y despachos Reales, los cuales se hallan originalmente en el Real archivo de Barcelona, primer libro grande de los *Feudos* fol. 353, dados y firmados en seis dias de las calendas de noviembre, que corresponden á los 21 de octubre, año de la encarnacion del Salvador 1139, y en el tercero del reinado de Luis el *Jóven* de Francia: *Anno Dominicæ incarnationis centesimo trigesimo nono post millesimum, Regisque Francorum Ludovici junioris anno tertio.* De donde me espanta que haya querido decir y escribir el Mtro. Diago que esta investidura, que decimos dió nuestro Conde á Reverter, fuese hecha en el año de 1140 haciéndola corresponder al año tercero del dicho rey Luis; hablando la propia escritura tan claro como habla, y habiendo visto averiguado en el capítulo primero de este libro, que el año 1137 fué el primero del mando y señorío de Ludovico el *Jóven*, y por consiguiente el 2º el de 1138, y el 3º éste en que corren nuestras historias de 1139. Este vizconde Reverter de quien aquí hablamos, es aquel de que hicimos memoria en el capítulo 62 del libro 17, hablando de la sentencia que se dió contra Berenguer Ramon de Castellet.

Diago l. 2. c. 119.

CAPÍTULO V.

De la segunda vez que en Carrion se vieron el emperador D. Alonso de Castilla y nuestro conde de Barcelona, príncipe de Aragon, D. Ramon Berenguer cuarto; y lo que de estas vistas resultó.

Año 1140. En acabando de hablar Gerónimo Zurita y el Mtro. Diago de la guerra que el emperador D. Alonso y nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer hicieron, y de la batalla que presentaron al rey de Navarra Don García Ramirez, y de las paces que con él firmaron, y apuntamos en el capítulo tercero; luego consecutivamente, como si fuera todo un hecho, prosiguen en los capítulos siguientes diciendo

Zurita l. 2. c. 3.

que el dicho Rey de Navarra fué muy valeroso Príncipe y que estaba con toda su gente apercibido para defenderse del Emperador y de nuestro Conde que iban contra él por razon de la pretension y derecho que tenian en aquel reino de Navarra y en todo aquel señorío: que este rey D. García Ramirez se intitulaba serlo de Pamplona, Nájera, Álava, Vizcaya, Guipúzcoa y Tudela: que se valió del Rey de Francia; y que se concertaron y aliaron ambos contra el emperador D. Alonso y nuestro serenísimo Conde, estando en Carrion. Y leído esto así como ellos lo escribieron y prosiguieron por sobre peine y superficialmente, parece todo una misma cosa con lo que dijimos en el capítulo 3º de este libro, y con lo que habemos de escribir y referir en este. Pero lo cierto es y en realidad de verdad que fueron dos diferentes tiempos, como dice Garibay lib. 23 cap. 5.

Y como sobre esto se hubiesen hecho las paces, y despues sobreviniese que el dicho Rey de Navarra no dejase de fortalecerse y apresterse como contra de enemigos, y como si no hubiese hecho concierto alguno; fué necesario que el emperador D. Alonso y nuestro Conde se volviesen á ver en Carrion, y allá entre sí concertasen nuevas alianzas y amistades, de las cuales tratan los mismos Zurita y Diago: las cuales fueron de hacer guerra al de Navarra, hasta echarle del todo del reino; el cual, para despues de conquistado, le dividieron de presente de esta suerte: que el emperador D. Alonso tomase para sí la tierra de Pamplona ó Marañon, y todo lo demas de allende del rio Ebro hácia Pamplona, que ántes habia poseido el rey D. Alonso su abuelo hasta el dia que murió. Y de la demas tierra y señorío del dicho rey D. García tomase el mismo Emperador (y no nuestro Conde, como dice Zurita) toda la tierra perteneciente al reino de Aragon durante su vida, sin reconocer señorío á nadie. Mas: que de las otras tierras de Pamplona, de que los reyes D. Sancho, D. Pedro y D. Alonso hicieron pleito y homenage al Rey de Leon, recibiese y tomase el Emperador la tercera parte, y nuestro Conde de Barcelona las dos enteramente: con tal que por ellas el dicho Conde prestase sacramento de fidelidad y homenage á su cuñado el Emperador, de la propia suerte, modo y manera que los Reyes sobredichos D. Sancho, D. Pedro y D. Alonso le habian acostumbrado prestar á su abuelo (del emperador D. Alonso): entendiendo que en la tercera parte que se asignaba al dicho Emperador entrase el castillo de Estella, y en las dos de nuestro Conde, cayese y se encerrase la ciudad de Pamplona. Mas: concertaron que de aquellas tierras de Pamplona que entre sí habian de ser repartidas, si ambos, ó el uno sin el otro, por sí mismos, ó por sus soldados, gentes ó hombres de armas, alcanza-

Libro 4. cap. 143.

sen á cobrar ó ganar, el Emperador tuviese la una parte, y nuestro Conde las dos, hasta tanto que se acabase de conquistar todo aquel reino: y acabada la conquista se hiciese el repartimiento concertado, prometiendo valerse el uno al otro sin algun fraude ó engaño; y sin consejo y voluntad de ambos no tratar, ni hacer tratados de paz ni treguas con el rey D. García de Navarra. Y con esto se concluyeron los conciertos de aquellos Príncipes en Carrion, á 9 de las calendas de marzo, que corresponde á 21 de febrero del año 1140 de la encarnacion del Salvader, y de la Era 1178, en presencia del obispo Berenguer de Salamanca, Bernardo obispo de Siguenza, Pedro electo obispo de Búrgos; y del conde Rodrigo Gomez, del conde Fernando, conde Osorio Martin, Gutierrez Fernandez, Ponce de Cabrera, Diego Moños mayordomo del Emperador, Rodrigo Fernandez y Lopez; y de Ramon Folch vizconde de Cardona, Guillermo Ramon Dapifer de Moncada, gran Senescal de Cataluña, Galceran de Pinós, Bernardo Guillermo, Pedro de Taresa y Frontin, Juan Diaz Lope, Sancho de Belchite y Artal de Alagon, con otros nobles señores de ambos reinos y del principado de Cataluña.

Hechos estos conciertos, dicen Zurita y el Mtro. Diago que dende allí partió el Emperador para Búrgos, y pasó los montes de Oca con gran ejército, para entrar en el reino de Navarra: y que el rey D. Garcia Ramirez tuvo su ejército muy en órden; con muchos de los Ricos-hombres de su reino que le sirvieron. Pero que apénas se rompió la guerra y se vieron los escuadrones los unos á los otros, cuando el Emperador y Rey de Castilla (que no debiera) contra lo pactado y prometido á nuestro serenísimo Conde de Barcelona, sin su acuerdo y parecer, se concertó con el Rey de Navarra, viéndose él y la emperatriz Doña Berenguera su muger con dicho Rey junto á las riberas del rio Ebro, entre Calahorra y Alfaro, donde firmaron su amistad; y quedó concertado desposorio entre el infante D. Sancho hijo primogénito del emperador D. Alonso rey de Castilla y la infanta Doña Blanca hija del Rey de Navarra, en 25 de octubre del mismo año 1140 del Salvador: quedándose solo nuestro Conde y Príncipe de Aragon para y contra del dicho rey de Navarra D. Garcia Ramirez; aunque no por esto sin ánimo y corazon, fuerzas y brio para proseguir la guerra. A la cual no dió de mano, ántes bien perseveró en ella, como verémos adelante; y le hubiera apretado mucho mas, á no desanciarle las guerras y contiendas de los Baucios en su condado de la Provenza, y los moros por otra parte en las ocasiones que verémos adelante.

CAPÍTULO VI.

De como los caballeros del Hospital de Jerusalen y del Templo de Salomon se concertaron con nuestro Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon, sobre la pretension y derecho que pretendian tener en aquel reino.

Andaban en la corte de nuestro serenísimo Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon algunos caballeros del Hospital de Jerusalen, por órden y mandato del Patriarca Willelmo y del monasterio del Santo Sepulcro, sobre la pretension de la sucesion del reino de Aragon, que en su último testamento les habia mandado é instituido herederos el rey D. Alonso (el que murió en la batalla de Fraga) como queda apuntado en el capítulo 66 del libro precedente. Y como la causa era grave y de importancia; así tambien habia sido enviado el Maestre del Hospital llamado Frey Ramon, persona de tanta virtud cual convenia, atendida la calidad del negocio por parte de quien le enviaba que era el Patriarca, y á quien se habia de enviar la embajada, cual era nuestro serenísimo Conde de Barcelona, Príncipe de Aragon; cuanto y mas que en semejantes ocasiones siendo el embajador y plenipotenciario de gravedad y autoridad, parece que califica la razon de la causa y pretension. Tratando pues el gran Maestre de su pretension con nuestro Príncipe y con los señores y magnates del reino de Aragon, hizo ocular ostension de los poderes que tenia del Patriarca y monasterio dicho, y no ménos de su Religion toda; diciéndose en ellos entre otras cosas que se le daban para que prosiguiese su derecho ó procurase segun viese convenir mas y mejor, y para que segun el estado en que se hallasen las cosas de dicho reino, obrase en provecho de los herederos del rey D. Alonso, que como dicho es, eran los canónigos y monasterio del Santo Sepulcro, los caballeros Templarios y los del Hospital de Jerusalen. Esto sabido, digo: que viendo el gran Maestre y considerando que nuestro Conde estaba ya apoderado de la mayor parte del reino, así como y de su suegro D. Ramiro y aun de algo mas; y el emperador D. Alonso de algunas otras partes de él (como habemos visto); atendiendo el Maestre á todo lo dicho y tambien á que si la pretension se habia de averiguar con las armas, éstos estaban poderosos y en sus propias tierras, y los suyos ausentes y tan léjos, y lo que era mas, ocupados en las guerras que tenian en los reinos de la Palestina y Judéa; y considerando asimismo que si por tela de juicio, ó en via de derecho se habia de averiguar su justicia, por ventura no estaba tan fundada su pre- Año 1141.

tension de que la donacion del Rey fuese válida y en su favor como algunos pensaban; y que por la voluntad de los vasallos (que es la que no ménos importa ganar el que quiere reinar) no se esperaba de ellos que diesen lugar á tal cosa, por lo que convenia á la union y libertades de aquel reino; atendiendo tambien á la gran distancia que hay desde Jerusalen á estas partes de España, y que no eran menester menos fuerzas, autoridad y presencia que la de un Príncipe tan poderoso, como nuestro Conde, para defender la tierra de los moros y guardarla de las pretensiones del Rey de Castilla y enemistad del de Navarra; determinó por su parte de concordarse con nuestro Conde y Príncipe de Aragon, y por las otras dos dar razon de ello y representarlo al Patriarca y monasterio de Jerusalen, y asimismo á los caballeros del Templo. Por lo cual así nuestro Príncipe como el Maestre despacharon sus cartas para Jerusalen, ofreciendo toda concordia acerca de las pretensiones de aquellos señores. Enviaron tambien lo que habian capitulado entre sí, para que constase á todos los interesados que estaban ausentes, y viesen si se querian concordar con nuestro Conde, conforme aquellos pactos, en los cuales no solo habia intervenido el Maestre, sino aun dos freiles llamados Fr. Martin y Fr. Carrion priores que eran de todos los otros religiosos que ya moraban en España, y con espreso consentimiento de los ricos-hombres, nobles y caballeros de Aragon, que habian jurado al rey D. Alonso de guardar su testamento. Estos pues en 16 de las calendas de octubre se concertaron en la forma siguiente:

Primo: que el Maestre, prieres, freiles y caballeros renunciaban todo el derecho que por virtud del sobredicho testamento del rey D. Alonso les pertenecia ó podia pertenecer en el reino de Aragon, en favor de nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer. Lo que de hecho y en realidad de verdad hicieron para él y sus legítimos sucesores y descendientes, á servicio de Dios y del Hospital de Jerusalen, con tal condicion y pacto que si muriese sin prole y legítima descendencia volviese aquella parte al mismo Hospital que al presente se la daba: reservándose en Barbastro, Huesca, Zaragoza, Daroca, Calatayud, Jaca, y en todos los demas pueblos que con el favor de Dios pudiesen ganar de los moros, sendos hombres de cada ley con todas sus tierras, viñedos y demas cosas á aquellos tales pertenecientes, sin que el Conde pudiese tener cosa ni aun jurisdiccion alguna en las personas ni posesiones de aquellos, salvo que quedasen obligados junto con su Prior en las guerras que se le ofreciesen hacer contra moros. Y en los lugares y pueblos que pasasen de 30 vecinos ó moradores, de cada 30, sendas casas que fuesen libres así como las dichas ciudades, re-

servándose tambien en la ciudad de Jaca el patio ó espacio que fuese menester para fabricar una iglesia y casa de su religion.

Estos pactos fueron enviados junto con las cartas dichas arriba á Jerusalen. Los cuales recibidos por el Patriarca y monasterio y demas interesados, despues que hubieron bien discurrido y peloteado sobre ellos, aquellas ilustres congregaciones á la fin, de consejo y consentimiento de los canónigos del Santo Sepulcro, determinaron de que se pusiese el negocio en concordia, y así convocado y juntado el Consejo del reino de Jerusalen, convinieron en dar como de hecho dieron toda la parte que segun el testamento del rey D. Alonso les pertenecia en el reino de Aragon, á nuestro serenísimo Conde de Barcelona, diciendo que se la daban por conocerle útil y necesario para regir y defender la tierra; y por ser amador de las virtudes de la santa ciudad de Jerusalen: *Tibi, Raymunde venerande Barchinonensium comes, quem utilem et necessarium ad terram regendam et defendendam, et sanctarum Jerusalem virtutum amatorem cognoscimus etc.* otorgándoselo para sí y para toda su progenie y legítima descendencia por todos los siglos venideros, con sempiterno eco ó duracion y perpétua estabilidad: concediéndole para de allí en adelante el título de *Rey* y su nombre, ordenando por autoridad de nuestro Señor Jesucristo y de su gloriosísimo Sepulcro que tomase el apellido y nombre de *Rey*: empero con tal condicion que caso que muriese sin hijos, aquella parte que le daba de reino volviese otra vez al Santo Sepulcro. Retúvose tambien, así como el gran Maestre del Hospital, en Zaragoza, Huesca, Barbastro, Daroca, Calatayud y otras villas que se ganasen de los moros, sendos vasallos de cada ley ó secta con sus casas y heredades, con los derechos y servicios realengos, y que fuesen libres é inmunes de la jurisdiccion Real, y que solamente fuesen obligados de ir á guerra contra moros con el Prior que acá residiese. Reservándose asimismo en las villas y castillos de treinta villanos ó pecheros arriba, sendos vasallos que tuviesen la misma inmunidad. En la ciudad de Jaca se reservaron tanto espacio de tierra que bastase para fabricar en él una iglesia y casa de aquella religion, absolviendo con esto á los del reino de Aragon de cualquier fidelidad que le debiesen, transfiriéndola y pasándola á nuestro Conde; y de todo esto mandó despachar su bula plúmbea, dada á 4 de las calendas de setiembre, que viene á ser á los 29 de agosto del año 1141 de la encarnacion del Salvador y en la indiccion cuarta. La cual bula se halla en el citado libro de los *Feudos* folio 6: y si los muy curiosos quisieren ver el propio original de la dicha plúmbea, le hallarán en el propio archivo en el armario general *de Aragon* saco A. número 229

con las suscripciones y nombres del Patriarca, del Prior, de Pedro superior, y de 18 canónigos sacerdotes y diáconos del Santo Sepulcro; y con el sello de plomo pendiente con la figura del Santo Sepulcro y del ángel que está revolviendo la piedra á las Marías, y al derredor un letrero que dice así: *Sepulchrum Domini nostri Jesuchristi*; y al reverso se ve la figura ó efigie del Patriarca sentado en su silla patriarcal, y al derredor el siguiente letrero: *Sigillum Willermi Patriarchæ*; que aunque menudencias, por ser raras veces vistas y ménos sabidas, me ha parecido conveniente referirlas aquí.

Esta plúmbea la trajo á Cataluña un canónigo de los del Santo Sepulcro enviado por el Patriarca á nuestro Conde, y no sé afirmativamente como me le llame; porque Gerónimo Zurita le llama Giraldo; Diago y el Abad de la Peña dicen que se llamaba Guillermo. Yo me atengo (dejando las razones de unos y otros) á que se llamaba Giraldo; porque en la carta que citaré luego en prueba de este discurso, está puesta sola la letra *G.* que en este lugar mas presto diría yo que quiere decir Giraldo que Guillermo: porque el Patriarca y otros cuatro canónigos que de este nombre hallamos firmados en la plúmbea, no se suscribieron *Guillermo* sino *Willelmo*; y dos de ellos se suscribieron con este nombre *Giraldo*, el uno de los cuales era sacerdote y el otro diácono. Por tanto si el fiel que trajo la carta se llamára Guillermo, estaría escrito su nombre con *W.* como en las firmas, y no con *G.* como está escrito en la carta. Mas sea como se quiera; este canónigo vino enviado por parte del Patriarca y de todo el convento con aquel instrumento ó auto de donacion, y con carta particular del Patriarca Willelmo, y de los demas, como dijimos arriba, para nuestro serenísimo Conde de Barcelona. La cual se halla en el referido libro de los *Feudos* folio 6. Y originalmente la he visto en el armario general de Aragon saco A. núm. 225.=*Raimundo Barchinonensium Comiti etc.* El sello pendiente de plomo, tiene la propia figura y letra del Patriarca en la una parte, y en la otra el sepulcro puesto bajo de un sombrío ó pavellon. En la carta trata á nuestro Conde de *amigo y cofrade en Cristo*, dándole la bendicion patriarcal, y diciéndole que su admirable bondad y grande virtud con ayuda y favor de la Divina gracia habia florecido tanto, que la fama de su nombre resplandecia como vela encendida en medio de los cristianos y moros. Por lo que daba innumerables gracias á nuestro Señor, de quien proceden todos los bienes, suplicándole humildemente en los Lugares de su sacratísima pasion fuese servido exaltarle en mas sublime y elevado lugar. Notificábale como habian recibido con grande gusto y alegría sus cartas sobre la concordia del reino y suce-

sion del rey D. Alfonso de pia memoria; las que comunicadas con el Consejo del reino de Jerusalen, se habian acomodado á dar su consentimiento á lo que les habia pedido por sus cartas: dándole la parte que del reino de Aragon pertenecia al Santo Sepulcro, con las mismas condiciones que él propio les habia señalado, para sí y para toda su generacion por siempre: y mandando sobre esto expedir sus cartas y privilegios con sus firmas y sello pendiente: todos los cuales recaudos llevaba consigo el propio canónigo *G.* que daba la misma carta. Decíale en ella á mas de lo dicho, como para esto, y para recibir y tomar la posesion de sus derechos y de los cofrades y canónigos, le enviaban al dicho canónigo *G.* esclarecido en dignidad sacerdotal, ciencia y costumbres virtuosas: rogándole por parte de nuestro Señor Jesucristo, de su Santo Sepulcro y suya, que recibiese benigna y honradamente al dicho canónigo Giraldo, que por todo aquel reino, y sobre todas las pretensiones del Santo Sepulcro y demas cofrades le enviaban por Prior; y le asignase sin alguna contradiccion ni embargo todo lo que de justicia le perteneciese en razon de la concordia y pactos hechos. Pidiendo á mas de todo lo dicho, le quisiese dar algun lugar ó iglesia en donde pudiese morar para conversar y tratar con él y los de su reino; y asimismo rogar á Dios por las almas de sus padres difuntos. Avisándole tambien de como estaba recibido y escrito por hermano y cofrade de ellos, y por consiguiente admitido á la participacion de todos los bienes espirituales que en el monasterio del Santo Sepulcro de cualquier manera se hiciesen.

La misma renuncia y cesion de la parte que pertenecia á la milicia del Templo en el reino de Aragon (dicen los citados autores) haber hecho el Maestre y sus freiles en favor de nuestro serenísimo conde de Barcelona D. Ramon Berenguer. Y aunque sobre esto no hallemos instrumento auténtico como de las otras, no lo dejaré yo de creer. Por cuanto en el citado archivo y libro de los *Feudos* folio 7., y en el citado armario y saco A. núm. 205 he visto la bula plúmbea del papa Adriano cuarto, dada á los 8 de las calendas del mes de julio, con la cual confirmando el Pontífice las renuncias hechas por el Patriarca, monasterio del Santo Sepulcro, Maestre y Caballeros del Hospital, de las dos partes del reino de Aragon en favor de nuestro Conde; confirmó tambien la que de la tercera parte habian hecho los Templarios en favor del mismo Conde. Y así es evidente y claro lo que de esto dejaron escrito los ya citados autores.

Lo que yo advierto de estos públicos instrumentos que tengo citados en este capítulo, son tres cosas. La primera que en

ninguno de ellos llaman á nuestro Conde *Príncipe de Aragon*, sino solo Conde de Barcelona. La segunda, que aunque el Patriarca da facultad y poder allende de llamarse *Rey*, nunca tomó tal título, ni usó de él en sus provisiones: ántes preció en mas su título propio de *Conde* que el de *Rey*; y no porque no lo pudiese tomar (como dijo Zurita, y mal), ántes bien dejó de tomarle pudiendo, para mostrar al mundo todo, lo mucho en que se debe tener y estimar el ser Conde de Barcelona. La última advertencia es, que todas estas restituciones y donaciones fueron hechas al Conde de Barcelona en propia persona, y no en la de Doña Petronila su muger.

Y á mas de lo dicho, ruego se advierta con Zurita y Diago, que de este canónigo Giraldo que envió el Patriarca de Jerusalen para ser Prior de las casas del Santo Sepulcro, tuvieron orígen y principio las demas casas priorales y conventos de canónigos reglares del órden del Santo Sepulcro, que se fundaron y vimos despues en estos reinos de la Corona de Aragon, y particularmente en Cataluña. De las cuales fué la primera la de Calatayud, y de allí nacieron y descendieron todas las demas como á hijas suyas. Y del orígen de esta religion y otras cosas de ella dirémos cuando hablemos de las casas que sus canónigos tuvieron en este Principado, que entónces tendrá su propio lugar conforme á mi propósito. Olvidábaseme decir que en el entretanto que estas cosas de paz pasaban dentro del reino de Aragon algunos caballeros y ricos-hombres de aquel reino que nuestro serenísimo Conde habia dejado en la frontera de los moros de las riberas de Cinca, les ganaron á Chalamera y á Alcolea, segun que lo dejó escrito Gerónimo Zurita.

Zurita l. 7. cap. 3.

CAPÍTULO VII.

De como nuestro conde de Barcelona D. Ramon Berenguer y príncipe de Aragon fortificó y puso guarnicion en el castillo de Daroca que estaba en frontera de los moros.

Año 1142. Considerando nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer cuan á propósito era para sus intentos fortificar el castillo de Daroca, por ser aquel el mas principal que los cristianos tenian en las fronteras de los enemigos de nuestra santa fe; hecho su designio, le puso en ejecucion, y con todo cuidado dió en fortificarle á toda prisa y diligencia. Fortificado que fué, le señaló términos como escriben Zurita, Diago y el Abad de San Juan de la Peña; los cuales fueron tan grandes y dilatados como verémos luego. Pero en lo que mas advirtió (como prudente y plático capitan) fué en que no escediesen al número de la

Zurita l. 2. cap. 4. Diago l. 2. c. 145. Abad de la Peña lib. 5. cap. 37.

gente que era necesaria para defenderle de cualquier repentino asalto que los enemigos quisiesen darle. Quedó la fortificacion del todo hecha y acabada por el mes de noviembre del año en que corren nuestras historias, que es el de 1142, en el cual mes y año asignó sus términos, estableció fueros, concedió muchas mercedes, diversos privilegios, grandes exenciones y varios favores á sus pobladores, ó á los que quisiesen ir á morar y vivir en el dicho castillo; el cual encomendó despues á los caballeros Templarios. Y si bien es verdad que segun dice el Abad de la Peña no tuvo por entónces efecto alguno esto de encomendar á los Templarios el dicho castillo; pero sí que le tuvo lo que fué dar al dicho castillo los lugares de Villa-Feliz, Atea, Acimballa, Cubel, Cubellejo y Zafra, que son dos lugares de tierra de Molina, Rodenas y hasta Santa María de Albarracin, Castelfabil, Ademus y Serriella de la Puente, Torralva, Montan, Linares y hasta el rio Martin, Huesca y Fuente de Fosos, Villanueva de Longares, Consuel (que ahora llaman Consuenda) Codo y Miedes, y todo lo que se encierra dentro de estos límites y términos: esto es lo que tuvo efecto, como lo dicen todos los historiadores asi eragoneses como los de nuestro Principado, y muy en particular el Mtro. Diago en el lugar citado. Y aun yo digo mas, que porque el dicho castille de Daroca era tan importante al reino de Aragon para conservacion de sus fronteras y tener á raya á los enemigos, hizo nuestro Conde resolucion de darle á los Templarios, religion militar que profesaba el hacer continua guerra á los moros.

Con que siento que juntamente con lo dicho quiso nuestro ínclito Conde matar, como dice el refran, con una lira dos ciervas y con una piedra dos pájaros. Y aun fué querer pagar la renuncia que la dicha religion de los Templarios le habia hecho de la tercera parte que del reino de Aragon le pertenecia, y tambien acudir á los deseos que tenia de ver fundado en sus señoríos algun monasterio ó convento de dicha religion por haber muerto religioso de aquel órden militar su padre el conde D. Ramon Berenguer tercero.

Para lo cual escribió una carta al gran Maestre de aquella religion, que en suma y brevemente se referirá en el capítulo siguiente, y se dará la razon y causa porqué le pertenecia á aquella religion la tercera parte del dicho reino de Aragon. Para allá aplazo á mis lectores, que si lo ponia aquí, sería caer en el inútil vicio de la repeticion.

CAPÍTULO VIII.

De como el rey de Navarra García Ramirez con su ejército destruyó y taló todo lo que hay desde Tudela hasta Zaragoza: estando nuestro conde de Barcelona Ramon Berenguer asistiendo al Concilio que se celebraba en Gerona.

Año 1143. Viendo el rey D. Garcia de Navarra ocupados los aragoneses en hacer guerra contra los moros, por aquellas fronteras de entre Aragon y Cataluña, en los confines y términos de Lérida y Urgel; y á nuestro serenísimo Conde de Barcelona ausente del reino de Aragon y en la otra parte de Cataluña, asistiendo en el Concilio que se celebraba en la ciudad de Gerona: y viéndose el de Navarra confederado con el emperador Alonso rey de Castilla, mediante el matrimonio del infante D. Sancho su hijo con la infanta Doña Blanca hija del dicho Emperador (el cual matrimonio se habia concertado dos ó tres años ántes, que fué en el de 1140): y asimismo viéndose aliado y favorecido del rey Luis de Francia, pareciéndole buena ocasion la que se le ofrecia; convirtió todo el poder de sus armas y el calor de su sangre y cólera contra las fronteras del reino de Aragon. Corrió toda aquella comarca y tierra desde Tudela hasta Zaragoza, é hizo grandes y crueles daños por donde pasaron sus gentes de armas: todo lo cual pasó en el año en que corren nuestras historias, que fué el de 1143 segun escribe Zurita; no obstante que Garibay pone este caso en el de 1141, diciendo que los aragoneses estaban ocupados entónces en ganar á Chalamera y Alcolea en las riberas del Cinca. Pero ya se vió que esto sucedió el año de 1141, y aquel hecho del rey Garcia fué en el que andamos de 1143, y así dos años despues.

Zurita l. 2. c. 4.

Garibay l. 24. c. 5.

Pero sea como quiera, lo cierto es que en este año y tiempo estaba nuestro serenísimo Conde de Barcelona ausente de su reino de Aragon asistiendo, como dijimos, en el Concilio que se celebraba en Gerona: cuyos negocios, digo los que se trataron en él, ó las causas que hubo para juntarse, hasta hoy nos son muy ocultas; sino es la que toca á la admision que en él se hizo del órden de la milicia del Templo para estos reinos y señoríos: y fué del modo siguiente.

Nuestro serenisímo conde D. Ramon Berenguer cuarto fué sumamente aficionado y devoto al órden y caballería de los Templarios, no solo para imitar á su padre el conde D. Ramon Berenguer tercero, que fué caballero del Templo de Salomon y hermano de aquella religion y murió con el hábito y regla de

aquella; sino tambien porque el rey D. Alonso tio de su muger la princesa Doña Petronila habia mostrado en su testamento el deseo grande que tenia de ser bienechor de aquel reino y santos lugares de Jerusalen: y porque aquel sagrado Órden profesaba perseguir animosamente á los enemigos de nuestra santa fe. Así, para que los que le sucediesen en su señorío tuviesen siempre personas que los animasen y concitasen á la guerra contra moros, y hubiese en estos reinos y en la Iglesia occidental quien como en la oriontal persistiese en la defensa y en la estirpacion de la secta mahometana, exaltacion de nuestra santa fe y religion cristiana; determinó acrecentar aquel órden y dotarle en sus reinos. Y para que segun aquel instituto y religion bajo de profesion y obediencia pudiesen algunos caballeros de acá imitar á los del Oriente y ser instruidos en las reglas é institutos de aquel órden, y aun ser miembros de aquel cuerpo místico y gozar de sus privilegios é indulgencias, escribió una carta á Roberto, Maestre de aquella caballería de los Templarios, y á sus freiles diciéndoles: que siendo bastante notorio á todos como el rey D. Alonso de Aragon en su testamento habia hecho tres partes de todo su reino, partiéndole entre el monasterio del santo Sepulcro del Señor, el Hospital y el Templo de Salomon; así él tambien como á sucesor del Rey en aquel reino, deseaba en todas maneras servir á la misma caballería y honrarla y engrandecerla: por ser ello así que cuanto mas ponia los ojos en la profesion de ellos, le parecia que así como la Iglesia de Dios se alegraba de verse fundada por la predicacion del bienaventurado San Pedro y de los santos Apóstoles, así él se alegraba de que aquellos Caballeros defendiesen la Iglesia.... Y mas adelante (1) les señala Lope Sanz de Belchite, sus dos

(1) Como el Cronista anduvo muy diminuto al hablar de esta carta del conde Berenguer al gran Maestre de los Templarios, y además sospechamos que en el manuscrito que nos sirve de original, faltan algunas cláusulas por descuido del amanuense, hemos creido que seria útil poner aquí copia exacta de la carta, segun existe en el Real archivo de la Corona de Aragon, en el armario *de los Templarios* saco C. número 149, y es como sigue: *Hoc est translatum sumptum fideliter à quodam instrumento, cujus tenor talis est.= Raymundus Dei gratiâ Barchinonensium Comes et Marchio et Princeps Aragonensis, Roberto Dei gratiâ militiæ Hierosolymitanæ Magistro, et cunctis fratribus cismarinis et ultramarinis partibus Deo militantibus, salutem et æternam gloriam. Qualiter Adephonsus Rex Aragonensis tempore sui obitûs imminente totum regnum suum tripartite reliquerit, Sepulchro videlicet Domini, et Hospitali atque Templi militiæ, satis omnibus est manifestum. Unde ego successor illius in regno volo eidem militiæ omnibus modis deservire, et eam honorificare, et honorificè magnificare. Vestræ siquidem considerans ordinem professionis, mihi videtur ut sicut in primis sub beato Petro per Apostolorum prædicationem Ecclesia Dei fundata lætatur, ita et nunc per officium vestrum eadem Ec-*

castillos de Osa y Belchite con su señorío de Cotanda con todos sus anejos. Prometióles tambien dar en la ciudad de Zaragoza un cristiano, un moro, y un judío con todos sus honores y posesiones, y tantas tierras cuantas cada un año se pudiesen cultivar ó arar con dos coyundas de bueyes, y la cuarta parte de una villa cerca de Huesca, que se llama Cuart. Prometióles dar tambien la décima parte de todo lo que él en España pudiese ganar así por censo como por propiedad y posesion, ó de cualquier suerte y en cualquier cosa que fuese, asegurándoles dejárselo gozar libremente y con firmeza para hacer de todo ello á su libre albedrío y voluntad, sin reservarse co-

clesia defendatur. Vestram itaque fraternitatem nos et omnis patriæ Ispaniensis clerus et populus modis omnibus deprecamur, quatinus Ecclesiæ Dei provideatis, et ejus necessitatibus, in quantum potestis subveniatis, ut saltem decem de fratribus vestris quos aptos ad hoc benignitas vestra decreverit, nobis concedat et dirigat, sub quorum obedientia in partibus nostris et milites et alii fideles qui huic exercitio pro salute animarum suarum se tradiderint, regantur et tueantur. Necessaria autem vitæ et militiæ ipsis decem militibus fratribus vestris quos nobis miseritis, Ego illis sufficienter tamdiu ministrabo de meo, donec de meo honore tantum eis retribuam unde se bene conducere valeant. Hoc verò excepto, dono eis civitatem Darocha cum omnibus habitatoribus suis, et cum omnibus terminis et appendiciis suis cum rivis, et aqueductibus et reductibus, et cum omni dominatione quam ibi habeo vel habere debeo, omnia in omnibus sicut melius ad utilitatem præfatæ militiæ intelligi vel nominari potest. Dono etiam illis Eope Sanctium de Belgit, cum suis duobus castellis, Osa et Belgit, et cum suo honore scilicet Cotanda cum omnibus suis pertinentiis. Addo etiam illis in Cesar-Augusta civitate unum christianum, et unum maurum, et unum judeum cum omnibus honoribus et possessionibus eorum, et terras annuatim laborandas duobus paribus bobum: dono iterum illis cuartam partem unius villæ juxta Oscham existentis quæ dicitur Quart. Item illis concedo decimam partem omnium quæ in Ispania adquirere potero, tam in censu quam in honore vel in aliquibus rebus. Prædicta vero omnia illis libere et solide et firmiter trado ad eorum propriam voluntatem inde complendam sine ullo retentu quem ibi non facio. Si verò fraternitas vestra huic nostre petitioni diligentiam dederit, hoc vobis complere et majora quot litteris intimamus addere satagemus. Laudo etiam vobis atque confirmo domum ipsius honoris quod scripto fecit Arnaldo de Bedocio in partibus Barchinone. Prædictos verò X milites fratres vestros tamdiu teneam de meis redditibus et usaticis de Jucha et de Osca, et de Cesar-Augusta, donec illis tantum honorem concedam, unde se benè regere et conducere possint. Super his omnibus vestram fraternitatem humiliter imploramus ut ad tanti triunfi gloria festinare curetis, et à tanto Dei servitio vos nullo modo substrahatis et vestrum responsum citius nobis mittatis. Cum maius tardaveritis, maius ecclesiæ Dei dampnum facietis. Sig✠num Raimundi Comes. Sig✠num Jacobi de Fólcheriis Notari publici Barchinone testis. Sig✠num Berengarii de Lirana Notari publici Barchin. testis. Sig✠num Berengarii de Valle-Sicca Notari publici Barchinone testis etc.

Nota de los Editores.

sa alguna: ántes bien asegurando que en caso que la hermandad de ellos condescendiese con su peticion les añadiría, andando los tiempos, mayores cosas que las de presente les ofrecia. Y con esto les confirmó la casa y señorío que por escrito habia otorgado á Arnaldo de Bedos en las partes de Barcelona, rogándoles que sobre todo se diesen prisa en venir á ganar la gloria de tan grande triunfo, y que no se apartasen de tan gran servicio de Dios, ni le dilatasen la respuesta; porque cuanto mas la detuviesen, tanto mas daño harían á la iglesia de Dios. Esta carta no tiene data, pero de lo que se sigue podrémos conjeturar facilmente poco mas ó ménos el tiempo y sazon en que la escribió y envió nuestro Conde á Jerusalén.

Y lo que Roberto Maestre de los Templarios hizo en recibiendo esta carta, fué congregar luego los caballeros del Orden, leerles la dicha carta y algunas otras que sobre esto habia recibido, representándoles las razones que habia para dar cumplimiento á lo que pedia el Conde, y la pública utilidad que su Orden recibia; dejando á parte el comun provecho de la universal Iglesia (que esto iba de callada) que de otorgarse lo conseguian y alcanzaban. Y respondiendo todos que se hiciese lo que nuestro serenísimo Conde pedia, fueron señalados y nombrados los caballeros que habian de hacer esta mision tan calificada; los cuales habiendo recibido sus órdenes é instrucciones, partieron para venir á esta nuestra tierra, en la cual fué Dios servido que llegasen al tiempo y sazon que nuestro serenísimo Conde celebraba córtes, asamblea ó dieta á sus vasallos en la ciudad de Gerona: asistiendo y presidiendo en ellas por el estado eclesiástico Guido cardenal diácono de la santa Iglesia Romana, Legado del Sumo Pontífice: donde fueron recibidos con el honor temporal, y con el espiritual júbilo con que habian sido deseados.

Y así en demostracion de esto y en cumplimiento de lo que el Conde les habia ofrecido con su carta, les hizo una larga y cumplida donacion del castillo de Mongaudi que hoy llamamos Mongay, y de los castillos de Calamera, Barberá, los derechos ó directos señoríos de Lope Sanz de Belchite, así como mejor pudiesen concertarse con el dicho, de lo que pretendia pertenecerle en aquel honor. Dióles asimismo el castillo de Remolins (*quando Divina clementia illud tradiderit in meam potestatem*) para cuando Dios fuese servido que le ganase y le tuviese en su poder. Dióles todos los diezmos de su tierra, escepto los que ya se habian dado á las iglesias, y mil sueldos de juro por cada año en Huesca y otros mil en Zaragoza. De todas las huestes y cabalgadas de las jornadas contra moros de España la quinta parte de todo lo que ganasen por sus hom-

bres; la décima parte de todos los honores ó directos señoríos que él vendiese, concediese ó empeñase á alguno, el diezmo entero de todos los despojos de los enemigos: de la tierra de los moros la quinta parte, y el diezmo de la parte que al propio Conde perteneciese y pertenecia. Dispuso ademas que en caso que ellos quisiesen edificar algun castillo ó fortaleza contra moros, el Conde les hubiese de dar todo el favor y auxilio para ello; otorgándoles no hacer paz con los moros sin consejo de los caballeros de su Órden. Añadióles á la donacion de lezda (*ó lleudas* que llamamos acá), usages, consuetudes, y cualesquier otros pechos y alcabalas. La cual donacion fué hecha á los 5 de las calendas de diciembre en la ciudad de Gerona celebrando concilio provincial el señor Guido diácono cardenal de la santa Romana Iglesia, Legado apostólico, en el año de la encarnacion del Señor de 1143: *quinto kalendas decembris apud Gerundam Domino Guido R. E. C. diácono et Legato celebrante conventum in præsentiâ omnium subscriptorum. Anno Dominicæ incarnationis* 1143. Hallarán los curiosos esta donacion en el Real archivo de Barcelona en el grande libro de los *Templarios* folio 86, y en el archivo del *Templo* saco C. número 154. Hízose ella en manos del señor Eberardo maestre de la Galia y del venerable Pedro de Rovera maestre de la Provenza y de esta parte de España (que sin duda debia de entenderse de lo que es Cataluña y Aragon) y en las manos de Fr. Otton de San Domenio, ó Ordonio, como leen Zurita y Diago, de Fr. Hugo de Bezault, de Fr. Pedro Arzacho, Fr. Berenguer de Equinoles y de Fr. Arnaldo de Forcia. Firmáronla el conde Ramon sin darse otro título alguno, y el obispo Bernardo de Zaragoza, Dodon obispo de Huesca, Ramon obispo de Vique de Ausona, Guillermo electo obispo de Roda, Guillermo Pavorde ó Prepósito de Ripoll, Gregorio electo arzobispo de Tarragona, Berenguer obispo de Gerona, Guillermo sacristan de Zaragoza, Pedro abad de Ripoll, Renallo maestro de la iglesia de Gerona, Berenguer abad de San Felix, Pedro obispo de Barcelona, Pedro sacristan de la misma iglesia, Guillermo sacristan de Roda y Arnaldo Miron conde de Pallars, Bernardo conde de Comenge, Pedro conde de Bigorra, Guillermo Ramon Dapifer, Galceran de Pinós, Bernardo Belloch, Beltran de Belloc, Ramon de Pujalt, Guillermo de Cervera, Ramon de Torroja, el abad Fortuny de Montaragon, y Ponce clérigo barcelonés escribano ó secretario del Conde. Los cuales todos he nombrado por el mismo órden que están firmados en la escritura y público instrumento que sigo, y no por sus antigüedades ú oficios; y pues ellos no los guardaron en el firmarse, nadie me culpará de que yo no le haya guardado en el es-

cribirlos así como los he hallado. Lo demas que de los Templarios hay que decir, lo referirémos en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO IX.

De como la primera casa que la religion militar de los Templarios tuvo en España fué en este principado de Cataluña.

Todos nuestros historiadores catalanes dicen (escribiendo de la religion militar de los Templarios) que la primera casa que tuvieron en España fué en Cataluña, de donde se fué difundiendo por todo el reino de Aragon: la cual en sus principios fué muy favorecida de nuestro serenísimo conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer cuarto, y despues muy acrecentada en varios sucesos que verémos en sus propios lugares y tiempos por el discurso de esta nuestra Crónica. Y aunque podria yo decir (y juzgará cualquier bien leído en historias) que los principios de esta religion, y aun sus fines, si no los atacára la ambicion de algunos Príncipes y naciones de esta nuestra Europa, habian de ser muy felices y dichosos, pues ellos y los que fueron enviados por su Maestre habian sido admitidos en este Principado y en ciudad tan feliz, criada, regalada y aun amamantada con el pecho del Apóstol y Doctor de España San Felix; y aunque tambien pudiera llamar á esta Religion hija y alumna de la ciudad de Gerona, regada en la primitiva Iglesia con la sangre de los santos mártires, que habian de darles brios y esfuerzo para serlo todos ellos, ó los mas, en la cruel persecucion que nos hicieron los sarracenos; todavía lo callo; por no detenerme donde pudiera, si no temiera ser juzgado por demasiado aficionado á esta ciudad, donde los otros autores, y particularmente Zurita, parece que no los dejan reposar á estos caballeros del largo camino que trujeron y anduvieron desde Jerusalen, haciéndolos volar luego desde dicha ciudad de Gerona al reino de Aragon. Y aunque diga el propio autor que estos caballeros y religion desde allí en adelante tuvieron la principal fuerza de la frontera contra moros en la ciudad de Daroca, que es la que les habia prometido nuestro serenísimo Conde en carta que escribia al Maestre y convento, cuando envió por ellos, y que allí pusieron su asiento por ser lugar y sitio muy fuerte, y de gran importancia por tener tan estendidas faldas, pueblos, lugares y castillos, exenciones ó inmunidades, como hemos visto que le unió y agregó nuestro Conde en el año pasado de 1142 por el mes de noviembre: todavía yo siento, y es así verdad, que esta religion de los Templarios tuvo su ca- Año 1143.

beza y primer convento en el castillo de Mongay que es el primero que va nombrado en la donacion que hizo nuestro Conde á la sobredicha religion estando en Gerona. Y así en diversas bulas apostólicas que presto citarémos, concediendo á estos caballeros Templarios algunos lugares en que fundasen sus iglesias y conventos, les llama *de Sanctâ Mariâ Montis Gaudii*, de Santa María de Mongay; y como en el capítulo 57 del libro 17 tengo dicho que á la milicia del Templo le dió regla y estatutos el devoto capellan de la vírgen Santísima San Bernardo: así estos profesaban su regla como los demas monges cistercienses, segun he visto en una bula apostólica. Y perdone Zurita, que pues este castillo de Mongay se halla y está sito entre las dos riberas del Cinca y Noguera Ribagorzana: y todo lo de entre estos dos ríos segun el derecho propietario es Cataluña, segun queda dicho en el capítulo octavo del libro primero de esta Crónica, con justa razon he dicho todo lo que está escrito en la larga relacion de dicha religion de los Templarios.

Y aun por esto añado, que de lo que está escrito en la donacion de nuestro Conde citada en el precedente capítulo, resulta que de los diez caballeros que envió á pedir al Maestre se le enviaron solos ocho, llamados Ebrardo que fué maestre de la Galia, Pedro de la Rovera maestre de la Provenza y parte de España, Otton de San Domenio, Hugo de Bezaultz, Pedro Arzacho, Berenguer de Equinoles y Arnaldo de Forcia. Y de estos entiendo yo, que Berenguer de Equinoles fuese catalan; por serlo este linage, y muy conocido en este nuestro principado de Cataluña.

Estos ocho caballeros fueron las primicias de esta religion en España: pero les siguieron muy presto y tomaron aquel hábito y profesion muchos caballeros de estos reinos. Y el primero de ellos fué el conde Roderico, del cual hace mencion el papa Urbano en una bula apostólica que estando en la ciudad de Verona á 7 de los idus de enero despachó en favor de esta casa y religion, la cual se halla en el Real archivo de Barcelona, en el grande libro de los *Templarios*. Y por tanto como esto mereció dicho conde Roderico el nombre de fundador de la referida milicia en estas partes de España. Así lo dice el Pontífice en aquella bula con estas palabras: *Urbanus episcopus servus servorum Dei: Dilectis filiis fratribus ordinis Sanctæ Mariæ montis Gaudii, salutem et apostolicam benedictionem. Cùm nobilis vir comes Rodericus primus vestri ordinis institutor jampridem ad felicis recordationis Alexandri Papæ prædecessoris nostri præsentiam accessisset etc.* Lo mismo dice otra bula del papa Honorio dada en San Juan de Letran á 3 de las calendas de febrero del año primero de su pon-

tificado, confirmando una sentencia dada por el papa Inocencio en favor del Maestre de los Templarios contra el de Calatrava, porque recibia en su órden á los caballeros que de la casa de Santa María de Mongay se pasaban á la de Calatrava, siendo contra los estatutos del conde Roderico de buena memoria fundador de este órden. Y aun digo mas, que el dicho Conde fué Maestre de dicha casa de Mongay: porque hallo en el citado libro grande de los *Templarios* que como este Roderico y su convento dudasen si podrian ó no recibir en su convento y órden á algunos aragoneses de ciertos pueblos que deseaban tomar aquel hábito y instituto, les escribió el pontífice Alejandro: *Dilectis filiis Roderico magistro et fratribus montis Gaudii etc.* y mas abajo entre otras cláusulas está la siguiente: *Et si Brabantones Aragonum et Basculi pro insignis operibus suis á consortio fidelium haberi debeant alieni etc.* que aunque los Brabantones de Aragon y los Bascos por sus iniquidades tuviesen merecido estar apartados y segregados del consorcio de los fieles, hasta que se hubieren enmendado de sus culpas; no obstante hecha la debida satisfaccion y absueltos por el Obispo mas vecino, los admitiesen. De todo lo cual consta claramente lo que aquí tengo dicho.

Pero adviértase ahora que aunque este convento fuese cabeza de religion y maestrazgo, con todo eso estaba sujeto á otro Maestre mayor; porque parece ser así de lo que leemos en el auto de la donacion que á esta religion hizo nuestro serenísimo Conde de Barcelona, diciendo que una misma persona era Maestre de la Provenza y de esta parte de España; y ambas naciones estaban bajo de un Maestrazgo. Y esto se debió de conservar perpétuamente hasta el lamentable fin de dicha religion; porque en el citado libro de los *Templarios* folio 4 hallamos diversos buletos apostólicos de diferentes Pontífices dirigidos al Maestre de la Provenza y de esta parte de España, que por ser muy cierto y porque sería cosa muy prolija el referirlos, no los traigo aquí: mas no dejaré de decir, que ya que el Pontífice llamó Maestre de Mongay al conde Roderico debió de ser que estas casas que ahora llamamos *Encomiendas* se llamarian entónces *Maestrazgos ó Preceptorías*, como se apuntó á propósito del órden del Hospital de Jerusalen.

CAPÍTULO X.

De la muerte del venerable obispo de Barcelona Arnaldo Armengol; y eleccion de Guillermo de Torroja en sucesor suyo.

Año 1144. Viene ahora (segun que la ocasion ofrece) el tratar de cosas funestas y acibaradas, sucedidas en este año de 1144; y en particular de la muerte del venerable obispo de Barcelona Arnaldo Armengol, varon muy digno, á juicio de *todos*, de vivir mas largos años de los que vivió. Y efectivamente vive aun y es muy digna de que viva y persevere en la memoria de los hombres la fama y nombre que dejó muriendo. Y siendo amargo, como dije, el curso de esta historia, no lo podrán dejar de ser las palabras, si no las templa el gozo que probablemente se puede creer que acompañó el felice y dichoso tránsito que de esta vida hizo nuestro venerable obispo para gozar de la otra eterna y celestial; tránsito que siendo tan precioso y alegre, nos ha de hacer grata su memoria, así como lo fué su muerte en la presencia de Dios. Sucedió pues la dicha muerte del venerable Prelado yendo en romería á visitar los lugares santos de Jerusalen en los cuales obró Jesucristo Señor nuestro nuestra redencion: pero no quiso el Señor que los viese ni llegase á andar aquellas sagradas estaciones, ordenándolo así su Divina Magestad por sus ocultos y secretos juicios; ántes llegado que fué á Roma y corte apostólica, le dió una recia enfermedad y mal de muerte, que dentro muy pocos dias le acabó la vida. Súpose su felice tránsito en esta ciudad de Barcelona: lo que causó grave y muy grande sentimiento en toda ella, y comunmente á todo género de personas; pues de todos era querido y estimado, y todos sentian el verse destituidos de tanto patrocinio y amparo como tenian en él. Pero quien sobre todos mostró este sentimiento fué su cabildo y los del estado eclesiástico, sabiendo y considerando la calidad de la pérdida, y que se les habia muerto la antorcha y luz que los guiaba, y el dechado y ejemplo que ellos seguian. En fin sabida su muerte, hechos sus sentimientos y demostraciones debidas, y las fúnebres exequias pontificales, entraron y se juntaron los electores segun la costumbre de aquellos tiempos, para hacer eleccion de nuevo prelado y pastor que los rigiese y gobernase en aquella iglesia y obispado en lugar del difunto. Salió de aquella junta y de aquella vez nombrado en obispo y sucesor del difunto Arnaldo un noble y principal caballero de la ilustre casa y familia de los Torrojas llamado Guillermo. Hecha que fué la eleccion

con aplauso de lo eclesiástico y seglar se despachó á Roma para la confirmacion; la cual dió Su Santidad de buena gana y con muestras de mucho contento, sabiendo el valor, sangre ilustre, y buenas letras de la persona electa, todo lo cual se hallaba en junto en dicho sugeto. De sus hechos y vida dirémos cuando tratemos de su muerte, que ahora me llaman otras cosas que son de la concurrencia de estos tiempos.

CAPÍTULO XI.

De como el conde de la Provenza Berenguer Ramon tomó posesion de aquel estado; de muchas guerras que en él tuvo, y de su muerte.

Ya pienso que mis lectores me habrán notado de descuidado, viendo que he dejado en alforja trasera como suelen decir, ó sepultado en la region del olvido, la buena memoria del esclarecido príncipe Berenguer Ramon conde de la Provenza, hermano del nuestro de Barcelona y príncipe de Aragon, ambos hijos que fueron de nuestro difunto conde y digno de toda recordacion D. Ramon Berenguer tercero, de cuyos hechos y gloriosos triunfos dejamos escrito no lo que fuera razon, sino lo que pudimos alcanzar á saber. Hicimos memoria de su testamento en el capítulo 59 del libro antecedente, y en él de este príncipe Berenguer Ramon su segundo hijo; y de como le mandó y dejó en heredamiento el condado de la Provenza en Francia. Mas desde entónces acá poco ó nada he dicho de él; pero aguardaba esta ocasion y tiempo, en que hago mencion de tristes y funestos sucesos, que han de causar sentimiento á todos los que hubieren llegado á conocer las soberanas prendas de que estaba adornado y engalanado este ilustre y preclarísimo Príncipe: que aunque sea verdad que llegó á tomar posesion del dicho condado de la Provenza que su padre le habia señalado y mandado en su testamento, tomóla tambien de muchas y grandes disensiones y guerras, que le tuvieron pié hasta la fin de sus dias. Año 1144.

La ocasion de ellas y de donde se originaron fué el haberse casado Ramon de Baucio caballero ilustre y principal de la Provenza con Estefanía hija de Giberto conde de Aymillan y de la condesa Gerberga su muger, y por la misma razon hermana de Doña Dulce ó Aldonza madre de dicho príncipe Berenguer Ramon y de su hermano Ramon Berenguer conde de Barcelona y príncipe de Aragon. Y siendo ello así y constando por otra parte que del conde Giberto y de la condesa Gerberga su muger no quedaron otros hijos ni hijas que estas dos señoras Doña

Dulce y Doña Estefanía, púsose en la cabeza el dicho Ramon de Baucio que dado que la buena y mejor parte de la hacienda de sus suegros hubiese de ser de Doña Dulce por ser primera y mayor que Doña Estefanía, con todo esto se le habia de adjudicar á la dicha Doña Estefanía su muger gran parte de aquel condado de la Provenza. En tiempo del conde de Barcelona Don Ramon Berenguer tercero, que como dicho es fué casado con la dicha Doña Dulce, ó no sacó en plaza Ramon de Baucio estas pretensiones, ó no llegó á echar mano á las armas, temiendo se habian de volver contra él, siendo las de su contrario, ó las de aquel con quien habia de competir, tan poderosas y siempre vencedoras. Pero en sabiendo que fué muerto, y que su heredero y mayorazgo, que era el Conde de Barcelona, no quedaba señor de la Provenza, sino su hermano segundo Berenguer Ramon, descubrió su pecho y se puso muy á la descubierta á pretender lo que queda dicho arriba, y aun á llevarlo por lo valiente. Salió en campaña con las armas en las manos, procurando hacer cuanta guerra podia al dicho conde de la Provenza Berenguer Ramon, imaginando que su hermano Ramon Berenguer, conde de Barcelona y príncipe de Aragon, no podria valerle por tener como de hecho tenia harto que hacer en defenderse de los de sus tierras y en la guerra que llevaba con los navarros. Pero engañóse, y mucho; pues el de Barcelona y príncipe de Aragon en sabiendo lo que pasaba en la Provenza, y que convenia ayudar á su hermano, juntó su ejército con mucha presteza; salió de Zaragoza (á donde se volvió luego que acabó las cortes que apuntamos en el capítulo 8); y llegado que fué á la Provenza, puso sitio á Montpeller que estaba por los bauceses, y era suya aquella ciudad; y en el año de 1144 la ganó, rindió y dejó puesta bajo la direccion y obediencia de su hermano Berenguer Ramon: de donde nació el rendírsele todos los demas pueblos, ciudades, villas y lugares del dicho condado. De manera que pudo muy presto y muy gustoso dar la vuelta para sus tierras y señoríos, dejando á su hermano en paz y quieta posesion de todos sus estados.

Cuando nuestro Conde de Barcelona acabó de pacificar á su hermano de la Provenza con Ramon de Baucio, dejó á este, de todo lo que pretendia, tan solamente el castillo de Trencataya en feudo; por lo cual el dicho Ramon de Baucio vino á Barcelona á jurarle la fidelidad y á ver lo que le mandaba el Conde su señor. El haberle dejado el dicho castillo de Trencataya nuestro Conde al de Baucio, fué causa de muchas novedades despues, como verémos: que al fin los malos con los beneficios se empeoran, y los buenos se mejoran.

Volviendo ahora á lo que decia ántes que nuestro Conde de

Barcelona se volvió muy gustoso á sus tierras y estados, digo: que el gusto y contento le duró poco, ántes se le acibaró y trocó en llanto y sentimiento con las tristes nuevas que le llegaron, de que su hermano el conde de la Provenza Berenguer Ramon habia muerto sobre la mar á manos de unos corsarios en el puerto de Melgorio ó Melgoro. Todo esto lo dicen nuestros historiadores. Pero si seguimos los *Anales de Génova* que escribió el obispo Justiniano, dirémos que la armada de la Señoría de Génova peleó con la que habia hecho contra los genoveses el dicho conde Berenguer Ramon de la Provenza (á quien aquellos *Anales* llaman Conde de Melgoro) y la derrotó echándole á pique muchos bajeles, cautivando á otros y entre ellos á muchos provenzales; y que entre los que de la parte de dichos provenzales quedaron muertos en aquella batalla naval, fué el dicho conde de la Provenza Berenguer Ramon, hermano del nuestro de Barcelona Ramon Berenguer príncipe de Aragon. En viendo muerto Ramon de Baucio al dicho Conde de la Provenza, tornó á su tema y antigua pretension: por lo cual hubo de volver otra vez allá el de Barcelona á hacer las cosas que dirémos en el capítulo sigüiente.

Zurita l. 2. c. 5. Diago l. 2. c. 167. Anales de Génova por Justiniano lib. 2.

CAPÍTULO XII.

De como nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer volvió otra vez á la Provenza, donde defendió, amparó y puso bajo su proteccion á su sobrino hijo del difunto Berenguer Ramon conde de la Provenza. Rinde á los bauceses, y deja avasallado á la cabeza de ellos llamado Ramon de Baucio.

Muerto el Conde de la Provenza ó de Melgoro á manos de los corsarios, ó de los genoveses, como quiere Justiniano, lo que no doy por cierto; quedó de este ilustre Príncipe un hijo alentado y de grande espíritu, si bien de pocos años, llamado Ramon Berenguer: y por ser de tan tierna edad fué forzoso que luego su tio el Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon pasase otra vez á la Provenza á tomar bajo su proteccion y amparo al mozo. Puesto allá, apoderóse en persona de todos los lugares, villas y castillos fuertes de todos sus señoríos y tierras, tomando desde luego bajo su tutela y amparo á su sobrinillo. Puso nuevos gobernadores en los pueblos y proveyó de alcaydes en las fuerzas y castillos, abasteciéndolas y proveyéndolas de todo lo necesario para la defensa, por si fuese menester. Despues de todo lo cual se intituló nuestro Conde Príncipe de Aragon, Conde de Barcelona y Marqués de la Provenza en todas

Año 1146.

sus Reales provisiones, pregones y edictos públicos. Juntó en Tarascon todos los Barones, Señores, Nobles y caballeros feudatarios á córtes, dieta ó asamblea por el mes de febrero del año 1146, y todos sin réplica ni contradiccion le prestaron juramento y homenage de fidelidad por todos sus estados, y muy en particular por el de la Provenza, dándole los dichos títulos de Conde de Barcelona, Príncipe de Aragon y Marqués de la Provenza. Todo lo cual consta y lo puede ver el curioso lector en el Real archivo de Barcelona libro 2º de los *Feudos* folio 361. Mas apénas hubo vuelto nuestro Conde las espaldas dando la vuelta hácia Barcelona, cuando los bauceses volviendo á su antigua porfía, siendo los principales motores de ella Ramon de Baucio y sus hijos Hugo, Guillermo, Bertran y Giberto, tomando las armas á toda diligencia se pusieron en campaña y hicieron guerra principalmente contra los de la ciudad de Arles por que se mostraban fuertes defensores de su señor, y no ménos la hicieron contra todos aquellos que eran fieles al dicho Príncipe; pero fué quebrarse los ojos, hacerse las narices y escupir al cielo como dice el refran. Pues el ejército y gente del Príncipe hizo en un encuentro un grande estrago en los bauceses, y además fueron destruyendo muchos de sus pueblos, quemando y talando sus campos, derribando sus fuertes y castillos, y haciendo prisioneros á muchos de los que estaban en ellos de guarnicion. Y á tanto llegó esto, que haciendo Ramon de Baucio de la necesidad cortesía se vino á Barcelona, y se puso en manos de nuestro Conde á toda su voluntad y merced. Recibióle el clementísimo Príncipe usando de su acostumbrada benignidad y clemencia. Hiciéronse las paces á satisfaccion suya y en honra y provecho grande de su sobrino el conde de la Provenza Ramon Berenguer; dejó al dicho Ramon de Baucio el castillo de Trencataya (que era fuertísimo y de mucha importancia) para que le tuviese en su nombre, homenage y fidelidad, de la misma manera que le habia tenido en vida de los condes D. Ramon Berenguer y su muger Doña Dulce, padres del jóven conde Ramon Berenguer, por quien hacia tan valientemente sus partes su tio el Conde de Barcelona. Todo esto que hasta aquí se ha dicho en este capítulo, lo hallará el curioso y podrá creer como yo leí y ví en el archivo Real de Barcelona en el grande libro de los *Feudos* folio 364.

Verdad es que Zurita quiere que ántes que se acabasen los dichos pactos y conciertos muriese el dicho Ramon de Baucio, y que luego se concordó con Doña Estefanía y sus hijos, con los pactos y forma siguiente. Primeramente: que la dicha Doña Estefanía viuda que era del dicho Ramon de Baucio y sus hijos que de él habian quedado cediesen su derecho, ó el que de-

cian ó podian presumir en el condado de la Provenza, y que reconociesen al Príncipe de Aragon y Conde de Barcelona. Y asimismo á su sobrino el conde de la Provenza Ramon Berenguer, y á los que le sucediesen en aquel estado y señorío. Segundo: que de allí en adelante tendrian en nombre del dicho Conde de la Provenza no solo el castillo de Trencatalla con todas sus fuerzas y directos dominios ó señoríos, sino que tambien les serían fieles vasallos y le reconocerían señorío así ellos como sus sucesores, ayudándole y valiéndole con sus vasallos siempre que fuesen requiridos. Revocaron tambien los estatutos nuevos que llamaban usages, los cuales habian sido impuestos despues de la muerte del conde Giberto. Y dice mas el dicho autor, que los dichos conciertos se concluyeron estando nuestro Conde en la ciudad de Arles, con intervencion de algunos barones y nobles caballeros catalanes, cuyos nombres son los siguientes: Guillermo de Moncada, Arnaldo de Lerz (á quien Zurita llama de Lercio) otro Guillermo de Moncada, Ponce de Cervera, Bernardo de Belloch, otro Belloch llamado Pedro Bertran. Pero esta concordia y conveniencia duró poco (segun refiere el mismo autor) y yo diré tambien en las relaciones del año 1155 para donde aplazo á los lectores, que ahora me llaman otras cosas; y tambien porque no vendria tan á pelo el decirlo ahora como vendrá en su propio año y tiempo.

Volvióse nuestro Conde á Barcelona dejando á su sobrino el Conde de la Provenza bajo la custodia de todos los señores y demas hombres ricos provenzales, junto con algunas gentes de armas, que despues fueron bien menester allá, como verémos. Aguardaban los barceloneses á su señor con mil ansias, porque se estaban aprestando con los demas vasallos de estos reinos para ir á la jornada de Andalucía ó ciudad de Almería, de la cual diré á su tiempo y sazon.

CAPÍTULO XIII.

De la tregua que entre sí hicieron nuestro conde y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer con el Rey de Navarra, y de las alianzas que ambos hicieron con el emperador D. Alonso en las vistas que tuvieron en S. Estéban de Gormaz para ir á la espedicion de Almería contra moros.

En este mismo año por el cual corren nuestras historias catalanas, hallo que en el levante fueron terribles y muy sangrientas las guerras que los Príncipes cristianos tuvieron con los turcos, particularmente cuando perdida la ciudad de Edesa pasaron á la Tierra Santa, Siria y Egipto el emperador Conra- Año 1146.

do, y el rey Luis el sesto entre los de Francia, con numerosísimo ejército; siendo el promovedor de esta tan santa espedicion el sumo pontífice Eugenio tercero, tomando por medio la predicacion y persuasion fervorosas del melífluo San Bernardo, y la de otros escelentes y santos predicadores evangélicos. Lea el curioso á Bosio, y á San Antonino de Florencia, y verán en qué pararon aquellos tan innumerables ejércitos por la infidelidad de los Gojegos y por nuestros pecados. No he querido dejar de hacer de lo dicho alguna memoria, ó conmemoracion; por cuanto en dicha espedicion no faltaron algunos barones, nobles y caballeros de los de nuestro Principado, y en particular de los condados de Rosellon y de Cerdaña que acudieron y asistieron en aquellas malhadadas batallas que con los turcos tuvieron. Y aunque es verdad que no he podido alcanzar á saber sus nombres ni el de sus familias y casas; con todo es cierto que estarán sus nombres escritos para siempre en el libro de la vida. En aquel mismo tiempo en que estaban puestos en armas los Príncipes del Oriente (como acabamos de decir) no lo estaban menos los de las partes de Occidente; ántes bien corrian lanzas y parejas el amor y santo zelo que de la propagacion y exaltacion de la santa fe católica todos tenian. Pero fuéles mejor contra moros á los nuestros, que á aquellos contra turcos, por los juicios secretos de Dios y por nuestros pecados. Y descendiendo á lo particular de nuestro Principado digo: que nuestro serenísimo conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer cuarto, á mas de las peleas ordinarias que los suyos tenian con los moros, que eran muchas y contínuas, tenia dos ejércitos en campaña y habia de resistir á dos muy poderosos y porfiados enemigos; que eran los baucios en la Provenza y el Rey de Navarra en España. Duraban aun por estos tiempos las diferencias arriba referidas en el capítulo antecedente entre los baucios y nuestro serenísimo Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon, y hallábase presente con su ejército en la Provenza; y despues de algunos encuentros y bien afortunadas victorias que de sus enemigos obtuvo, quedaron ellos sosegados (aunque mal de su grado). Luego que hubo dado cabo y sosegado la Provenza nuestro Conde, vínose para Cataluña, y subióse con un crecidísimo y bien ordenado ejército á las fronteras de Navarra: y poniendo sitio á Sos, le ganó con harta presteza; y casi cada dia tenian algunos reencuentros los catalanes y aragoneses con los navarros, y aun causaron é hicieron los nuestros algunos estragos y ruinas en los pueblos y villas: los cuales podian muy bien escuserse entre Príncipes tan cristianos como ellos eran. Y por esto ó quizás á importunacion y ruegos de la emperatriz Doña Berenguera, hermana que era

Diago l. 2. c. 131. Bosio, Hist. de Jerusalen. S. Antonin. de Florencia l. 16. c. 18. §. 3. y siguientes.

de nuestro Conde de Barcelona, y muger de D. Alonso (Emperador que se intitulaba de las Españas) hallándose corridos marido y muger de haber firmado paces y hecho alianza con el Rey de Navarra, contra lo pactado y jurado á nuestro Conde (como se apuntó en el capítulo 8) y por tener en paz á su hijo D. Sancho que poco ántes habian casado con la hija del de Navarra, procuraron vistas entre estos Príncipes por esta concurrencia de tiempo y año de 1146, las cuales se efectuaron en el mes de noviembre del dicho año, en San Estéban de Gormaz. Pero aunque en ellas mediaron buenos para poder concordar al Rey de Navarra con nuestro Conde, como fueron el dicho infante D. Sancho sobrino del uno y yerno que era del otro, el conde Hernando de Galicia, el conde Ponce mayordomo mayor del Emperador, el conde Aymerico, el conde Armengol de Urgel, Ramon arzobispo de Toledo, Pedro obispo de Osma, y Gutierrez Fernandez, General de la frontera de Soria por el emperador D. Alonso: con todo esto no pudo la calidad de tantos y tan grandes personages, señores y príncipes amortiguar y extinguir del todo el encendido fuego que ardia en el pecho de ambos contrarios; pues no hubo medio ó género de remedio para poderlos atraer á la estable y final paz que los medianeros procuraban entre ellos, sino tan solamente á una temporal y corta tregua: y aun esta se alcanzó por lo que propuso el Emperador, diciendo que deseaba se coligasen y uniesen los tres en junto, para que de comun acuerdo, unánimes y concordes, fuesen y hiciesen guerra contra los moros de la Andalucía: en lo que luego convino nuestro Conde de buena gana. Y yo lo jurára; porque tratándose de ir contra moros, habia de venir bien tan cristianísimo y católico Príncipe, y posponer los intereses particulares de sus señoríos á los comunes de toda la cristiandad y bien de la Iglesia universal. Y así se concertaron entre sí é hicieron alianza para el año siguiente de 1147: que fué sacar harto buen fruto de aquellas vistas de San Estéban de Gormaz. Aunque á la verdad (segun escribe el Abad de S. Juan de la Peña) no fué otro el intento del de Castilla, sino procurar que nuestro Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon con la conquista de Navarra no se hiciese demasiado poderoso, y le viniese despues á pedir de grado ó por fuerza lo que él le tenia usurpado de aquel reino. Fuere lo que fuere, las treguas y alianzas se juraron despues de concertadas y pactadas; y luego nuestro Príncipe dió la vuelta para nuestra Barcelona, y se aprestó para la jornada de la ciudad de Almería, conforme habia quedado aplazado.

CAPÍTULO XIV.

De la conquista que hicieron de la ciudad de Almería en la Andalucía nuestro serenísimo conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer, ayudado de la Señoría de Génova y aliado con el emperador D. Alonso rey de Castilla y el rey de Navarra D. García Ramirez.

Año 1147. Llegado que fué el tiempo de la apacible y briosa primavera, aprestáronse el emperador D. Alonso rey de Castilla, D. García Ramirez rey de Navarra, y nuestro serenísimo conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer cuarto, llamado tambien marqués de la Provenza, para ir á la jornada que en el precedente año habia quedado concertada en las vistas de San Estéban de Gormaz.

Y aun entiendo yo que estos Príncipes debieron moverse á emprender esta espedicion tan santa de Almería, incitados del papa Eugenio tercero, que como vimos en el capítulo 12 de este libro, fué el que habia movido y concitado los ánimos de los Príncipes cristianos contra los turcos del Oriente. Este Pontífice Romano conmovido á lástima y compasion del pueblo cristiano, y asimismo lastimándose del daño que los moros de España y particularmente los de la ciudad de Almería solian hacer por todas las costas y riberas de Cataluña, Francia é Italia, hasta llegar á la playa Romana y tierras de la Iglesia; sabiendo asimismo que los genoveses el año ántes habian corrido las islas de Mallorca y Menorca y sacado de ellas grandes riquezas; y no ménos que habiendo desembarcado sobre la ciudad de Almería la habian puesto en tal aprieto que obligaron al Rey, adalid ó capitan de aquella á pedir treguas y aun á comprarlas á peso de oro, ó por gran copia de dinero: procuró dicho Sumo Pontífice con razones y medios eficacísimos persuadirles á que volviesen á armar en este año de 1147 para dar otra vez con su armada sobre la misma ciudad de Almería. Y haciéndolo así como lo pedia el Papa, salieron los de Génova con 60 galeras y otros 163 bajeles, todos bien armados, llevando sus pertrechos de guerra y provisiones necesarias para aquel viage, como escribe el obispo Justiniano.

Justin. An. de Génova lib. 2.

Verdad es que el Mtro. Diago dice que los genoveses vinïeron á Barcelona con conducta y sueldo de nuestro serenísimo Conde para esta jornada. Ello es posible; y lo es tambien el haber el papa Eugenio persuadido á los de aquella Señoría que armasen en defensa de la cristiandad, y nuestro Conde asimismo con el sueldo y conducta. Pero lo que yo puedo certi-

ficar acerca de esto, es lo que he leido en el Real archivo de Barcelona; á saber, que la flota de los genoveses llegó realmente á la playa de Barcelona ántes de ir este año á la ciudad de Almería, y se concertó entre nuestro Conde y los genoveses, prometiéndole ellos que en su primera vuelta cuando volviesen de la guerra que el Emperador hacia contra los moros de la ciudad de Almería, luego ántes de volverse á Génova, harían ejército por el comun de su ciudad para ir contra la ciudad de Tortosa; y desde allí contra las islas Baleares Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, y para conquistar todo lo que hay de tierra firme dende el rio Ebro hasta la dicha ciudad de Almería: *Facere exercitum pro communi in primo reditu nostro post expeditionem Imperatoris antequam Januam reddamus, ut eamus primitus ad obsidendam Tortuosam etc.* Prometieron mas: de no poner sitio con su gente á fortaleza ó castillo alguno sin espresa licencia, ó por escrito ó de palabra, de nuestro Conde de Barcelona. Asimismo ofrecieron y prometieron traer á sus costas, y á arbitrio de sus cónsules, que por entónces serían de aquella Señoría de Génova, traer digo, las máquinas é ingenios necesarios para la guerra, y acompañar á nuestro Conde si personalmente fuese con su armada, ó á sus generales y morabinos en el ejército de Tortosa y de las dichas islas Baleares, ó á cualquier otra parte que fuese, sin desampararle jamás por caso adverso ó próspero alguno; si ya no fuese por algun legítimo impedimento que el omnipotente Dios los enviase, ó que nuestro Conde les diese licencia para partirse. Ofrecieron tambien, que con todo su poder en cualquier ocasion de peligro procurarían asegurar y guardar la persona de nuestro Conde, de los suyos, y todas sus cosas con toda fidelidad y entereza: con tal condicion y pacto, jurado entre nuestro Conde y ellos, que de las ciudades y lugares que en compañía del dicho Conde y de sus gentes vencerían y se darían á ellos ó al Conde, tuviese el dicho Conde dos partes y la tercera quedase para la Señoría de Génova. Y que ni mas ni ménos la iglesia de Génova tuviese en aquellas ciudades y lugares tanta parte en lo espiritual, cuanta la dicha Señoría y comun de Génova habia de tener en las temporalidades. Y para que en ningun caso se sospechase de ellos que por dádivas ó dinero que les diesen habian de faltar á lo concertado, ó hacer vileza alguna, prometieron y juraron que entre tanto que fuesen con el ejército de nuestro Conde, no harían pacto ni concierto de dar ó restituir ciudad ó lugar, fortaleza ó castillo alguno; ni ménos recibir dinero, precio ó recompensa de nadie sin licencia ó palabra de nuestro Conde, ó de aquel General ó caudillo que en su lugar dejase en el ejército. Mas para quitar ocasiones de pendencias y rompimientos, prometieron los ge-

noveses que ningun vasallo de nuestro Conde pagaría derechos de portazgos, peages, ni ribages en los mares y tierras de la Señoría de Génova. Y nuestro Conde en retorno les dió palabra de mantenerles á ellos y á sus cosas salvos y seguros en todas sus tierras y señoríos. De algunas otras cosas hace memoria el Mtro. Diago, diciendo que se pusieron en esta conveniencia y alianza; mas yo no hallo otras que las dichas en el original y carta de alianzas que sigo. Y así no puedo dejar de decir que recibió engaño su Paternidad en lo demas que acerca de lo dicho afirma. Bien es verdad que en otra carta de otros conciertos y venta que los genoveses hicieron á nuestro Conde de lo que habian adquirido por los primeros pactos, hay algo de lo que Diago apunta: de todo lo cual daré razon en su propio lugar y tiempo.

Tambien trae el mismo Diago, que en este tiempo se concertó nuestro Conde con el gran senescal Ramon Dapifer de Moncada para la conquista de Tortosa. Y fué así, que para que le sirviese el dicho Senescal con sus vasallos, amigos y valedores le prometió el Conde, en caso que se conquistase Tortosa, que le daría, para que la tuviese, la fortaleza de dicha ciudad llamada la *Zuda* y el señorío de ella, y asimismo la ciudad toda con sus términos: es á saber, que el dicho Senescal tuviese la tercera parte del señorío, *de omnibus eximentis ejusdem civitatis, ac villæ, omniumque terrarum sibi pertinentium etc.* palabras que las pongo aquí literalmente y sin arromanzarlas, porque despues verémos que dieron harto en que entender, y ocasionaron algunos disgustos entre nuestro Conde y el dicho Senescal. Dióle tambien nuestro Conde al Senescal la conquista del castillo de Peñíscola en el reino de Valencia, con todos sus términos y pertenencias. Dióle asimismo la conquista de la ciudad de Mallorca con el señorío de todas las tierras de ella y la tercera parte de lo que saliese de ella, tanto de mar como de tierra. Ni mas ni ménos le dió Menorca é Ibiza, con tal que él, sus descendientes y sucesores así lo uno como lo otro lo tuviesen en feudo y fidelidad del Conde y de sus sucesores y descendientes. Este concierto fué hecho y firmado en tres de las nonas de agosto del año 10 del rey Luis el *Jóven*, que segun la clave fija que para el cómputo de los años dejamos indicada en el capítulo primero de este libro, vino á ser el de 1147 de Cristo. Y los curiosos que quisieren ver esta carta ó auto de los conciertos dichos, vean en el Real archivo de Barcelona el primer libro grande de los *Feudos* folio 455. De la cual escritura se concluye y saca el grande poder que tenia el senescal Ramon Dapifer de Moncada, pues hacia tales empresas, que un Príncipe cual era nuestro Conde, y tan poderoso, por sí solo no las emprendiera, y con el Senescal sí.

Viniendo pues el tiempo en que el Conde estaba próximo á partir para aquella tan peligrosa cuanto pia y santa espedicion de Almería, y casi ya para embarcarse, inspirado del Espíritu Santo hizo voto á su Divina Magestad en mano y poder del Primado de nuestra España el arzobispo Bernardo de Tarragona, presentes los obispos Guillermo de Torroja de Barcelona, Berenguer de Gerona, Pedro de Vique de Ausona, y de otros muchos ilustres y nobles Barones seglares, de que dándole Dios buen viage, prósperos sucesos y vuelta con salud á su patria, abolirla y renunciaría al derecho y consuetud que habia en todas sus tierras y señoríos de que cuando moria algun Obispo, los bayles y vegueres del Conde se entraban de rondon por los palacios episcopales, castillos y señoríos de ellos, y cuantos bienes muebles y recámara hallaban de los obispos y arzobispos difuntos, los tomaban como á suyo, y los vendian en aprovechamiento del patrimonio del Conde, y en notable daño de las iglesias contra los estatutos de los sagrados cánones. Y así lo cumplió despues que Dios le hizo merced de dejarle volver victorioso y con salud, estando en la ciudad de Gerona, en ocho de los idus del mes de agosto del año 1150 de la encarnacion del Salvador. Consta todo este pedazo de historia, que acerca de esto tengo dicho, en el libro primero de las *Antigüedades* del archivo de la catedral de Barcelona fol. 7, y se halla otro documento semejante á este en el archivo episcopal de Gerona.

Hecho pues el referido voto por nuestro Conde y aprestadas todas las cosas para aquel viage y ejército necesarias, embarcóse con sus gentes, tan bien acompañado y poderoso cual otro Príncipe pudiese ir en semejante jornada. Porque segun dice nuestro Pedro Tomich y Diago le acompañaron el conde de Urgel (á quien llamaban Armengol *de Castilla*, por ser nieto del conde Pedro Ansurez, y hijo del conde Armengol, que vimos ennobleció y engrandeció la villa de Valladolid en Castilla la Vieja, que por serlo tanto vino á ser y fué muchos años córte de los Reyes de España), el senescal Guillermo Ramon Dapifer de Moncada, Guillermo de Cervellon, Gilaberto de Centellas, Ramon de Cabrera señor de Moncluys, Guillermo de Anglesola, Ponce de Santa Pau, Guillermo de Claramunt, Hugo de Troya, Pedro de Belloch, Guillermo de Mediona, Bernardo de Tous, Francisco de Monbuys, Pedro Ramon de Copons, Guillermo de Talamanca, Bernardo de Plegamans, Bernardo Desfar, Berenguer de Senmanat, Vidal de Blanes, Pedro Pallafols, Bernardo Dosrius y Juan Pineda. Y aun digo yo que fué allá un caballero muy digno de inmortal memoria y feliz recordacion por su nobleza y persona llamado San Cerni (que despues se llamó él y sus descendientes *del Milagro*) que era señor del castillo

de Suyl: castillo que se halla hoy dentro de los términos de la Baronía de Pinós; del cual caballero, y porqué él y sus descendientes se llamaron *del Milagro* despues de lo de Almería, veremoslo en los capítulos 16 y 17 de este libro.

Tambien fué á esta espedicion de Almería, embarcado en la flota y armada naval en que iba nuestro Conde, su almirante el noble D. Galcerán de Pinós, á quien aunque de paso entre otros nombró Pedro Tomich, y al que debemos mayor lauro y mas obligacion de perpétua y célebre memoria, por lo que se dirá en los ya citados capítulos.

Embarcada tanta nobleza, mostró nuestra armada y flota con divisadas banderas, tendidos estandartes, trémulos gallardetes, y colgadas flámulas y banderolas, el regocijo que llevaba; y así fué surcando con pavor de mar y tierra el espacio que hay desde nuestra Barcelona á la ciudad de Almería; donde habian de acudir los otros Príncipes cristianos que habian entrado en el concierto de las vistas hechas en la villa de San Estéban de Gormaz.

Es Almería una ciudad marítima del reino de Granada allende del promontorio antiguamente llamado Caridemio, y por los modernos escritores Cabo de Gata, por la razon que esplican Medina, Florian de Ocampo y otros historiadores españoles. Cáele la dicha ciudad en distancia de algunas 30 millas hácia el poniente. Tiene entre los montes una bahía al oriente llamada *Puerto Magno*, por cuya razon los antiguos llamaban á aquella ciudad con aquel mismo nombre, como parece de Pomponio Mela. Por la parte del poniente tiene la espasiosa playa, cuya ribera hace una grande lengua dentro del mar, que á modo de península queda circuida del dicho mar por tres partes. Es el ámbito de la ciudad de competente grandeza, y lo era mucho mas entónces cuando esperaba el ejército de quien hablamos en este capítulo. Parecia bien por aquellos tiempos con su grande mezquita, y estaba bien segura con un lugar fuerte ó ciudadela que ellos llamaban la *Zuda*. A la ribera del mar tenia una atarazana muy capaz para grande número de bajeles; por razon de los cuales aquella ciudad era muy poderosa en las empresas marítimas. Y como los ciudadanos de ella fuesen sarracenos, causaban continuas é innumerables molestias á todos los pueblos cristianos de nuestro mar mediterráneo. Tanto, que frecuentando aquellos moros el correr por las costas de dicho mar, parecia haber heredado el señorío que antiguamente tuvieron los Tirios y Rodos: de cuyo poder están dichas hartas cosas en el libro segundo capítulo 4º de esta Crónica; y por esto no solo al Rey de Castilla, pero aun á toda la cristiandad, y muy en particular á nuestro Conde, le convenia quitar aquella plaza de armas y

poder marítimo de manos de los moros, destruirles sus fuerzas y acabarlos de una vez enteramente. Y lo que sobre el hacello sucedió, dirémos en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO XV.

En que se prosigue la materia del capítulo precedente, y del dia cierto en que fué del todo rendida Almería.

Dice el obispo Justiniano que la armada genovesa, la cual constaba de 60 galeras y 160 bajeles redondos como vimos en el capítulo precedente, llegó á Puerto Magno ántes que la armada de Cataluña, y los ejércitos de los Reyes de Castilla y de Navarra. No quiero decir que Justiniano al escribir esto quisiese mostrarse demasiado afecto á su patria; pero dáme grandes sospechas de que sí lo fué, y de que quiso apropiar á su nacion lo que podia ser comun á los demás: pues Zurita dando razon de la marcha que hizo el ejército del emperador D. Alonso, y como de paso sujetó á Córdoba y Baeza, dice »que estando el Emperador sobre la ciudad de Almería llegaron los genoveses y catalanes." Y confírmome en lo dicho, viendo que la flota genovesa dió fondo en la playa de Barcelona, y que estando surgida sobre el ferro algunos dias, se concertaron de hacer, cuando fuesen de vuelta de la de Almería, junto con nuestro Conde, la conquista de Tortosa. Que cierto es, y se echa de ver muy claro que hallándose la sobredicha armada genovesa en Barcelona al punto de la partida, cuando no llevase consigo embarcado el ejército y gente de Cataluña, irían por lo ménos de conserva las dos armadas hasta Almería. Y dado que esto no hubiese pasado así, basta decir que por ir solos los genoveses no osaron, ó no pudieron hacer cosa alguna hasta tener á su lado á los catalanes con su Conde. Pruébase pues, dice el mismo Justiniano, haber llegado los genoveses ántes que el emperador D. Alonso y el Conde de Barcelona, porque no quisieron los Cónsules que gobernaban por la Señoría aquella armada, que de toda ella se presentasen delante de la ciudad..... provocando á pelear á los de las galeras dándoles voces y diciéndoles que saltasen en tierra (1) no lo permitió el Cónsul; porque los otros Cónsules que estaban en el resto de la armada le protestaban por la falta que ellos tenian de caballos. Y que á este medio tiempo llegó bien presto nuestro Conde, y que con su venida, por los

Año 1147.

Justin. lib. 2. n.° 2.

Lib. 2. c. 6.

(1) Está muy confuso el original, y queda obscuro el sentido de esta cláusula; y no nos atrevemos á enmendar el manuscrito. Parece que quiso decir el Cronista que los Cónsules no permitieron que nadie saltase á tierra, á pesar de que los de la ciudad los desafiaban. *Nota de los Editores.*

caballos que traía (aunque diga que no eran muchos) se cobró ánimo para echar la gente en tierra y comenzar á combatir la ciudad. Y que para esto ordenaron sus escuadras de esta manera. Los bajeles de nuestro serenísimo Conde gobernados por él mismo se pusieron en donde desagua un riachuelo que está allí cerca, y quince galeras escondidas tras la lengua de tierra, y á la punta de ella una sola galera: al rayar el alba del siguiente dia habia de entrar Balduino con las quince galeras, haciendo semblante de querer entrar de presto con su gente hácia la mezquita, y otras 25 galeras aprestadas se habian de llegar tan junto á la tierra, que á la ocasion pudiesen echar tanta gente á ella cuanta fuese bastante para proveer, refrescar, engordar y crecer el número de los soldados de la batalla. El cual órden y concierto en riendo el alba, dice este autor, que fué muy bien guardado. Pero viendo los moros que solos los hombres de las quince galeras se acercaban para embestir la mezquita, juzgaron que no habian de ser tan temerarios; y sospechando que debia haber alguna celada encubierta, enviaron á dos moros muy confidentes, un blanco y un negro, para que descubriesen los designios de los nuestros desde un montecillo que descubria la campaña. Mas fué Dios servido que los dichos esploradores no viesen la gente cristiana que estaba puesta en celada, y así hicieron señal á los de la ciudad levantando sus banderolas ó pendoncillos, como que decian no haber mas gente enemiga que aquella que se habia descubierto primero; lo cual entendido de los moros de la ciudad salieron de ella hasta cerca de 40000 hombres de pelea contra los de las 15 galeras de Balduino, que ya habian saltado en tierra. Los cuales á paso lento y poco á poco con muy buen órden se fueron retirando de la acometida y furia con que los moros les iban á acometer, y así se embarcaron todos, con sola pérdida de 8 hombres. En el entretanto que los cristianos se retiraban, y los moros se daban prisa procurando la victoria que pensaban tener cierta en aquel dia; el otro cónsul de Génova llamado Ansaldo de Oria que estaba en la galera de la punta de tierra, dió la señal que debia hacer á las demas galeras (bien que algo mas tarde de lo que debiera) y al ver la dicha y concertada seña salieron las unas y las otras de la celada y echando sus gentes, pasando las unas hácia la mezquita, y las otras por los atarazenales, revolviendo los de las primeras galeras encerraron á los moros en medio de sus escuadras, y viniendo con ellos á las manos, mediante el favor de Dios, los cristianos llevaron aquel dia la ventaja.

Porque temiendo los moros al ver que de las galeras manaban enjambres de gente, volvieron las espaldas, y se fueron

huyendo hácia la ciudad y la gente que habia bajado de las otras galeras del cónsul Ansaldo de Oria y de nuestro Conde de Barcelona los recibian y trataban con tal furor, que hicieron en ellos grande, rica y cruel matanza. Tanto, que de aquella vez murieron de golpes y heridas 5000 moros, sin los que se anegaron en el mar huyendo de la tierra, y otros que sin cuento ni número quedaron cautivos y presos en manos de los cristianos.

En esta refriega cuentan todos los historiadores que citaré en el capítulo 17, que se señalaron grandemente dos caballeros catalanes: el uno fué el almirante Galcerán de Pinós, y el otro su compañero ó gentil-hombre Sancerni, señor del castillo de Suyl, que como valentísimos héroes, espertos soldados, y grandes capitanes, peleando como feroces leones, se entraron por el cuerpo de la pelea, haciendo plaza para que sus gentes tomasen tierra á despecho de los moros. Mas tanto se metieron hácia dentro estos ilustres caballeros, que puestos sobre ellos los ojos y manos de muchos, no pudiendo ser socorridos de los suyos, quedaron presos en poder de un rico hombre y caballero granadino: el cual viendo la mala andanza de los suyos, y adivinando en qué habia de parar aquella guerra, huyó y dió la vuelta para su casa y ciudad de Granada con la presa de los dos dichos cautivos: bajo del dominio y esclavitud del cual estuvieron, hasta que Dios proveyó su libertad en la forma que dirémos en el capítulo 17. No digo que estos solos fuesen los famosos, porque muchos otros debió de haber; pero si quieren algunos formar queja de que no los nombro aquí, culpen al tiempo que lo encubrió, y á la pluma de los antiguos que no lo escribió.

Alcanzada esta victoria, mandaron los cristianos que el resto de la armada que estaba en el Cabo de Gata viniese al puerto de la ciudad; y allí por la lengua de tierra sacaron todas sus gentes, plantaron sus tiendas y pavellones; y finalmente formaron un bien concertado Real y apretado sitio á la ciudad. Hecho esto, con públicas y religiosas ceremonias dieron gracias á Dios de la alcanzada victoria, suplicándole por la felicidad de las demas que por su Divina clemencia se prometian. Tras esto para que los moros perdiesen las esperanzas de que se levantase el sitio, y los cristianos supiesen que no habian de partirse de allí, sino con la muerte ó la victoria, determinaron y mandaron los generales de ambas armadas sacar á tierra todas las galeras y demas bajeles de ellas.

Hecho esto en el entretanto que se fabricaban las máquinas é instrumentos de leño y maderas para espugnar y dar los combates á la ciudad, los moros para estorbar la fábrica de dichos

ingenios salieron tres veces de la ciudad, tan á la sorda y con tal furia, que á no estar los nuestros tan sobre el aviso como buenos soldados, hubieran alcanzado su fin. Pero todas las veces fueron rechazados con grande daño suyo y tuvieron que volverse con las manos en la cabeza. Y como los nuestros y los genoveses hubiesen estado sobre Almería por espacio de un mes y algunos dias, y gastado todo aquel tiempo en ejercicios militares, y aun no hubiesen llegado ni acudido allí, como estaba pactado, los reyes de Castilla y de Navarra determinaron enviarles un correo, dándoles aviso del estado en que se hallaban los negocios de aquella conquista, y rogándoles se diesen prisa si querian hallarse al rendimiento. Estando en esto, se determinaron los moros á pedir paces; para el tratado de las cuales (dice el obispo Justiniano) que fueron enviados dentro de la ciudad el rey de Navarra D. García Ramirez y el conde de Oregio. Y si es así, de este solo autor se puede sacar que el de Navarra hubiese cumplido lo que debia segun el concierto de las treguas, viniendo á esta jornada de Almería. Pero séase esto como quiera, á aquellos que por nuestra parte entraron en la ciudad para hacer con los moros los conciertos de paz, pidieron ellos que el Emperador y el Rey de Navarra con todas sus gentes se volviesen para sus tierras, dejando solos á los genoveses y catalanes, y que por ello les darían cien mil morabatines por cada un año; y ademas se les darían sus hostages ó rehenes. Pensando sin duda los moros que como estas dos naciones habian venido de léjos y por mar, una vez partidos el de Castilla y el de Navarra, ya no sería posible á los nuestros sostenerse mucho tiempo en campaña, tanto por la falta de mantenimiento, como por acercarse el invierno; y así sería fácil el librarse de ellos. Y vinieran en ello ambos Reyes, sino por nuestro serenísimo Conde, y por los Generales genoveses, que no consintiendo este trato, buscando, como dijo Horacio, una muerte pronta, ó una alegre victoria, se dispusieron á dar el último asalto y echar el resto en este juego. Ordenaron pues los nuestros sus escuadrones divididos en doce partes, constando cada escuadron de mil hombres escogidos entre todos los de los ejércitos, los cuales puestos al derredor de la ciudad, se fueron llegando poco á poco á los muros, sirviéndoles de retaguardia los Reyes de Castilla y Navarra con sus gentes.

Con este órden pues, á los 17 de octubre, vigilia del evangelista San Lúcas al amanecer ó al rayar la aurora, dado por los trompetas y tambores la señal de acometer, empezaron el asalto los nuestros, apellidando á San Jorge nuestro patron, tan recia y terriblemente, que sin cesar duró mas de tres horas, sin que se conociese ventaja entre los de dentro ni los nuestros. Pe-

ro al cabo de poco se conoció la flaqueza de la morisma y el esfuerzo y valentía de los nuestros, que asistidos de Dios y ayudados de Cristo nuestro Señor, cuya gloria se procuraba, apellidando *victoria*, *victoria*, arremetieron de firme, y la ciudad fué rendida toda hasta la zuda ó ciudadela, y dada á saco.

Enarboláronse sobre los muros de la ciudad nuestras banderas cristianas con las divisas de Cataluña, y asimismo las de Génova, que ya vimos ántes en otro lugar como nosotros les dimos la cruz colorada en campo de pinta. Enarboláronse asimismo las del Emperador y Rey de Navarra, dando mil gracias á Dios, y otras tantas aclamaciones y parabienes daban los soldados á sus Generales llamándoles invictos y valientes héroes, y ellos estimando á los soldados, y atribuyéndoles á ellos y á su esfuerzo, despues de Dios, aquella tan celebrada victoria.

Salváronse de los moros, huyendo y retirándose á diversas partes fuertes de la tierra, diez mil de ellos; y en la zuda ó ciudadela hasta veinte mil hombres; que se conservaron allí por tiempo de cuatro ó cinco dias: al cabo de los cuales se rindieron á partido, habiendo precedido haberles dado aquellos dias de treguas para tratar de los conciertos que hicieron. Rescataron pues sus personas y salvaron los más sus vidas por precio de treinta mil morabatines, y entregando el fuerte ó ciudadela libremente en mano y poder de los cristianos.

CAPÍTULO XVI.

Del modo que en repartir los despojos de la ciudad de Almería guardaron entre sí los Príncipes cristianos y los generales de la Señoría de Génova que se hallaron en su conquista y rendimiento.

Acabada de rendirse la ciudad de Almería á nuestras armas catalanas, y á las de los demas Príncipes de la liga, trataron, como á vencedores y victoriosos que habian sido, de repartirse entre sí los despojos, que fueron muy grandes y ricos; por ser aquella ciudad la mas opulenta que entónces tenian los moros en el poniente. Y segun comunmente cuentan nuestras historias españolas, juntas que fueron (como si digeramos puestas en un monton) todas las riquezas que en aquella ciudad se hallaron de cuantía y valor, dejando aparte el pillage que cada uno de los soldados habia alcanzado por sus puños; el emperador D. Alonso dijo á los demas Príncipes y compañeros en la conquista, que escogiesen y tomasen de ellas, cada cual á medida de su gusto. Y como entre aquel grande tesoro y rico despojo se hallase una fuente ó plato, cuya materia era una finísima esmeralda Año 1147.

conchada á seis puntas, de tanto grandor y circuito, que tenia cuatro cuartas ó palmos de ruedo, y tan capaz que podia coger en sí un corderito cocido todo entero. Vista aquella fuente é inestimable joya por los Generales de la Señoría de Génova Balduino y Ansaldo de Oria, la cogieron por partija suya; estimando en mas la dicha fuente ó plato de esmeralda, que todas las demas riquezas que tenian delante. Y no me admiro de que los genoveses fuesen tan sabios en escoger; porque segun dicen Medina y Antonio Beuter, esta joya es única y singularísima en el mundo, no solo por ser del grandor y capacidad que he dicho, sino tambien por el valor de ella; pues un esperto y famoso lapidario catalan que la vió, yendo con D. Juan de Gallano embajador de los Reyes Católicos á aquella Señoría y ciudad de Géneva (donde hoy se guarda), dijo que si se partiese aquella esmeralda en partes pequeñas como la uña, valdrian un millon de oro. De donde se colige cuanto mas valdria la pieza toda entera, y cuan bien pagados de su empresa se volvieron los genoveses con ella á su República. Aunque á la verdad que se diga, yo entiendo que los genoveses escogieron la dicha presea por partija suya, no tanto por el valor de ella, cuanto por aquel servicio que habia hecho á Cristo, Señor nuestro, en la última cena que con sus discípulos celebró en el cenáculo y casa de San Márcos. Porque se dice y tiene por muy cierto entre todos los historiadores, que este es el plato ó la fuente en la cual, como dige, se puso en la mesa el misterioso Cordero Pascual, figura de aquel sacratísimo y manso corderillo, que luego despues se entregó á sus discípulos en manjar, y á sus enemigos para que le diesen la muerte. Y cierto que por esto fué una santa y pia eleccion la que de tal prenda hicieron los discretos Cónsules de los genoveses.

Medina l. 2. c. 44. Béuter part. 1.ª c. 33.

El Mtro. Diago reprende (y con razon) á cierto autor de su mismo hábito, que dijo que lo que tomaron los genoveses en la partija de que hablamos, fué el caliz en el cual el mismo Cristo en la ocasion dicha convirtió el vino en su sangre preciosísima con aquellas tan operativas palabras: *Hic est calix sanguinis mei etc.* Dige que con razon reprendió Diago á aquel autor, pues consta del comun sentir y decir de todos los historiadores, no haber sido sino la dicha fuente ó plato de esmeralda el que los genoveses se llevaron por parte y porcion de Almería; y aun hoy dia se muestra en la dicha ciudad de Génova, y el cáliz en la catedral de la ciudad de Valencia de la corona de Aragon.

Diago folio 300.

Habiendo escogido los Cónsules de Génova (como queda dicho) muy poco le quedó á nuestro Conde que escoger. Aunque es verdad que se trajo todas las demas riquezas, haberes,

muebles y joyas de los moros. Todo lo cual desde luego lo dió y dividió como á generosísimo Príncipe y famoso capitan, entre todos sus soldados, cual mas, cual ménos, segun la noticia que tuvo de los hechos de cada uno; quedándose y reservándose para él las puertas de uno de los portales de aquella ciudad, con las que, cual otro Sanson, entró triunfante en su ciudad de Barcelona en señal de la victoria que alcanzó de los bárbaros enemigos de Dios y de nuestra santa fe católica. Y esto que digo aquí es tradicion que hasta hoy dura en nuestra ínclita ciudad de Barcelona. Tiénese asimismo por tradicion derivada de padres á hijos, que llegado que fué nuestro serenísimo Conde á esta su ciudad, las mandó poner en el portal ó puerta que entónces se llamaba *de Santa Eulalia*, nuestra gran patrona y protomártir de España; la cual calle desde esta ocasion mudó su nombre en el que hoy conserva, llamándose *de la Bocaría* y portal *de la Bocaría*. Fué el caso: que como los barceloneses y otras gentes de su territorio, á la fama de la victoria y vuelta de su Príncipe á Barcelona, acudiesen en gran número aglomerados á ver los trofeos que habia alcanzado en Almería; al mirar aquellas puertas quedaban todos como espantados y casi con las bocas abiertas; y esto en Cataluña se dice *badar* ó *bocar*, y al que así asombrado ó admirado con la boca abierta está mirando alguna cosa, le suelen decir: *qué miras, qué miras boc*, ó *badoc*? De ahí vino que aquella puerta y calle que ántes se llamaba *de Santa Eulalia*, por haber estado presa y sido martirizada la Santa en una de las casas de ella (que aun hoy se conserva y está en pié la torre de su prision y lugar de su martirio) se vino á decir y aun se llama hoy puerta y calle *de la Bocaría*. Y ya en el libro tercero de esta Crónica capítulo 49, y en el 81 del cuarto, queda dicho cual fuese esta calle de Santa Eulalia que hoy llamamos de la Bocaría.

Es pues de saber ahora, que como en aquel tiempo de que vamos tratando, la ciudad de Barcelona por esta parte del occidente no se estendiese su burgo mas allá de lo que ahora llamamos *la Rambla*, pusieron aquellas puertas que de Almería trajo nuestro Conde, en el portal de esta ciudad que venia en frente de esta antigua calle de Santa Eulalia. Y aunque despues en el año de 1364, como verémos en su propio lugar y tiempo, por ser aquella puerta la mas frecuentada y de mayor concurso, como lo es ahora la de San Antonio, fué mejorada y puesta hácia fuera con mayor fortaleza de la que ántes tenia: con todo eso se quedaron allí los grandes y antiguos maderos de las sobredichas puertas de Almería; y allí los enseñaban los padres á sus hijos y los abuelos á sus nietos. Estaban dichas puertas aforradas de cueros de buey por fuera, y tachonadas con

clavos de bronce colado sobredorados; y estuvieron en aquel puesto y lugar hasta el año de 1588 en que por cierta necesidad, que fuera largo de contar, hicieron nuevas puertas á todos los portales de la Rambla, y cerraron el curso de ella que tiraba hasta subir á lo alto del muro de la marina y torre que mira sobre las atarazanas, que hoy es llamada de las Pulgas, junto á la cual levantaron allí el bastion ó caballero que hoy llaman de Santa Eulalia. Entónces tambien hicieron como casi de nuevo la portada grande que mira á la calle ó dormitorio del gran convento de San Francisco de Asis; y pusieron sobre dicha portada y bajo las armas de la ciudad, grabado en la misma piedra el año en que todo lo dicho se hizo, que fué el que poco ha dije de 1588. Y por esta ocasion y en el dicho año quitaron de la puerta de Santa Eulalia, ó ya de la Bocaría, aquellas antiguas puertas de Almería, trofeos de nuestro serenísimo Conde y gloria de la nacion catalana, y perpétua memoria de sus hazañas. Y como si no hubieran costado nada á aquellos héroes que las ganaron, ó fueran la sola materia del leño y no precio de mucha sangre derramada por nuestros antepasados, las honraron tan bien, que las redujeron á una no muy grande puerta que está hoy al pié de la escalera del General, ó aula de la capilla vieja de la Universidad de las escuelas generales de esta ciudad. Perdóneselo Dios á quien lo ordenó, que cierto fué cosa mal pensada y peor ejecutada.

Habiendo dado el Rey de Castilla todos los despojos de los enemigos y tesoros de Almería á los Príncipes coligados en su conquista, se quedó muy contento con sola la ciudad que le quedó en propiedad y señorío.

Hecho todo esto, dice Justiniano que los genoveses se volvieron con nuestro Conde, é invernaron y sacaron sus galeras y navíos en tierra en la playa de Barcelona.

CAPÍTULO XVII.

De como el almirante de Cataluña Galcerán de Pinós y el señor del castillo de Suyl llamado Sancerni, fueron libres del cautiverio y poder de los moros en que quedaron en la guerra de Almería, por la intercesion del protomártir San Estéban, y de San Dionisio Areogapita.

Año 1147. Todos cuantos sabian la victoria alcanzada en y da la ciudad de Almería, catalanes y genoveses, castellanos y navarros, parece que estarían contentísimos y saltarían de placer: mas nuestro serenísimo Conde de Barcelona le tenia aguado por la pérdida de su almirante el noble Galcerán de Pinós, que sien-

do tan estrénuo caballero, de tan ilustre y noble sangre, y oficial tan preeminente del ejército, cierto era de sentir su pérdida. Cuanto y mas que á nuestro Conde le euternecian y rompian el corazon las tiernas y continuas lágrimas que caían por las blancas y venerandas barbas del honrado viejo Pedro Galceran de Pinós, y por las honestas mejillas de Berenguera de Moncada, padres quo eran del dicho Almirante que no sabian nada de su hijo: el cual, como dijimos, fué preso en la batalla que los nuestros tuvieron al tomar tierra en Almería.

Venido nuestro Conde á Barcelona, se le presentaron delante estos afligidos viejos, suplicándole mandase hacer mas diligencias por medio de algunos adalides moros y otras gentes de trato y mercancía, para saber de cierto lo que en dicha batalla fuera de la persona del Almirante. Y así conmovido nuestro Conde tanto de lo que debia al ausente, cuanto para consolar á los tristes padres, mandó hacer lo que por ellos fué pedido y suplicado. Con las cuales diligencias fué Dios servido que se alcanzase á tener inteligencia cierta de que el Almirante era vivo, y con él aquel otro caballero Sancerni su fiel amigo y compañero, señor del castillo de Suyl, y que ambos estaban presos y cautivos muy cerca de la ciudad de Granada bajo la opresion de un moro rico y poderoso, el cual los tenia en buena guarda y custodia. Sabido pues lo dicho, despachó el Conde en un bergantin (ó como dicen algunos, en una saetía) ciertos embajadores al Rey moro de Granada pidiéndole aquellos nobles cautivos por su rescate; y el Rey desde que lo supo, y quienes eran, entregóse de ellos, y les aherrojó con fuertes cadenas; y así aherrojados los mandó echar en fuerte y obscuro calabozo; cuyo calabozo, segun tengo entendido de personas graves y religiosas, fué donde hoy dia tienen su casa y convento los religiosos Carmelitas descalzos de la misma ciudad de Granada. Allí los dichos religiosos reconocen á Dios nuestro Señor y le dan gracias por la manifestacion de su infinito poder, que ostentó por intercesion de sus Santos en aquellas mazmorras, como presto verémos. En efecto, entregado que se hubo el Rey de aquellos ilustres cautivos, respondió á los Embajadores dijesen al Conde, que pues él le habia tomado á Almería, se queria recompensar del agravio y daños que le habia hecho, con la persona del Almirante de Cataluña. Y que por tanto, si le queria rescatar, le habia de dar por él cien doncellas cristianas, cien mil doblas de finísimo oro, cien caballos blancos, cien paños de brocado de oro de Tauris, y cien vacas bragadas, sin que faltase cosa de esto, si querian al Almirante. Quedaron en Barcelona muy desconfiados cuando se supo esta respuesta; teniendo por imposible que se hubiese de enviar

tal rescate, con el que se habian de echar á la ventura tantas pobres doncellas como el moro pedia. Pero ¡oh fidelidad catalana! ¿donde se vió jamás un hecho tan singular y de tanta admiracion? ¿ni quién hizo en el mundo lo que tú en este caso? ¿donde se sabe que vasallos hayan hecho tal servicio á su señor cual hicieron los de la boronía y villa de Bagá al suyo? Fué pues así, que los de Bagá luego que entendieron la respuesta que el Rey moro de Granada diera al Conde de Barcelona, se fueron á Pedro Galceran de Pinós padre del Almirante y señor suyo, y le dijeron: »Señor, nosotros sentimos tanto vuestra tristeza por los buenos tratamientos que como á padre nos habeis hecho, y porque nos habeis tenido, no como á vasallos sino como á hijos, que por ello habemos determinado haceros el mayor servicio que vasallos jamás hayan hecho á señor alguno. Procurad alcanzar ó tener todo cuanto el Rey de Granada os pide por el rescate de vuestro hijo el Almirante, y no tengais por imposible alcanzar ó hacer las cien doncellas que entre otras cosas os pide aquel bárbaro, porque eso quedará á nuestro cargo desde luego el dároslas. De nuestras entrañas, Señor, y de nuestros corazones sacarémos esta parte del rescate de vuestro hijo, y con nuestra carne y sangre librarémos del cautiverio á nuestro jóven señor; y será en esta forma: que quien de nosotros tuviere dos hijas doncellas dará la una, quien tuviera tres ó cuatro dará dos, y los que una sola, echará suertes con la de su vecino, y al que le cayere dará su hija aunque sea única y sola; con lo cual se hará cumplimiento al número que de ellas pide el moro, y lo tendrémos á dicha todos; pues ellas y nosotros serémos ejemplo de amor y lealtad." Lo que oído por el Baron de Bagá y por su muger Berenguera de Moncada se enternecieron y les saltaron de los ojos muchas lágrimas y con ellas mojaron y regaron sus venerandas canas, peleando en sus entrañas y corazones el amor de hijo y el de sus fieles vasallos. Y pareciéndole al buen viejo Pedro Galcerán de Pinós gran inhumanidad consentir en un trueque tan injusto, les dijo: »¡Oh hijos mios! Dios os agradezca y pague la compasion y lástima que mostrais tener de mi dolor; mas ¿cómo sufriré yo que tantos de vosotros os priveis de vuestras hijas para que yo cobre un solo hijo? No lo podré hacer ni es justo lo haga." Pero ellos respondieron que ya lo tenian resuelto y concluido: que aunque fuese verdad que perdian mucho en privarse de sus hijas, echándolas de sí y entregándolas en poder de los moros enemigos de la fe; con todo eso ganaban mucho mas en hacer una accion tan heroica, dando y dejando para los siglos venideros un perpétuo ejemplo de virtud; pues enviaban sus hijas á ser mártires con la ayuda de Dios: y habiéndolas ellos bien cria-

do y adoctrinado en las cosas de la fe, confiaban que estarían dispuestas á sufrir por su amor y servicio los trabajos del cautiverio con la consolacion del Espíritu Santo á quien las encomendaban. Con esto bendiciéndoles el buen viejo, y dadas gracias á Dios por tener tan leales vasallos, aceptó el servicio que le ofrecieron, procuró lo demas del rescate con la brevedad posible, y dióse y señalóse jornada cierta en que todo en junto se hallase en el puerto de Salou cerca de la ciudad de Tarragona hácia la parte del poniente, para embarcarse en un navío que estaba fletado para llevarlo todo á Almería, y de allí á Granada, que está muy buen trecho, tierra adentro.

Entretanto que las cosas aquí referidas pasaban en Cataluña, aconteció que estando el triste Almirante como enterrado en un angosto y obscuro calabozo en la ciudad de Granada con su compañero Sancerni, con las melancolías é imaginaciones que se dejan considerar; y como es propio de los tales el discurrir con el pensamiento sobre diversas materias, y de los que están presos y cautivos acordarse de las cosas que en sus tierras y casas solian tener de consuelo cuando estaban en su dulce libertad, mayormente en algunos dias señalados del año: así en medio de aquellos trabajos se acordó nuestro Almirante de que aquel dia era víspera de la fiesta de la Invencion del cuerpo del protomártir S. Estéban, á cuya vocacion estaba dedicada y consagrada entónces y hasta hoy dia está la parroquial de su villa de Bagá. En cuya veneracion, estando libre, solia hacer servicios á Dios y al Santo, y mucho regocijo á sus amigos y vasallos. Estando pues con este pensamiento, empezó á invocar de todo corazon al Santo, suplicándole intercediese con Dios por su libertad tan deseada. Y como el Santo protomártir fué tan imitador de Cristo en rogar por sus enemigos; mas que cierto está que le habia de seguir en el querer bien, y consolar á sus amigos. Y así como las Marías hablando de Cristo toparon con el Ángel, y los que iban á Emmaús hablando asimismo de Cristo, merecieron tenerle en su compañía, y que les declarase las Escrituras y Letras Divinas, y les descubriese el misterio y realidad de su triunfante Resurreccion; y de la misma suerte, estando encerrados y alebronados los discípulos y Apóstoles todos por temor de los judíos, tratando de su Divina Magestad, se le vieron entre sí, digo se apareció al medio de todos, dándoles el altísimo don de la paz: de la misma manera el santo protomártir Estéban en llamándole é invocándole nuestro Almirante, se le apareció revestido con las insignias de diácono. Y despues de haberle hablado y consolado, le dió la mano, comenzándole á sacar del calabozo con las mismas prisiones, grillos y cadenas con que estaba aherrojado. Y como el Almirante advirtió lo que el Santo

hacia y que no sacaba á su buen compañero Sancerni, rogóle ahincadamente, que pues el dicho caballero le habia sido fiel compañero en los trabajos, se sirviese hacer de que lo fuese en la libertad. Pero el Santo protomártir le respondió: Que su compañero ya tenia su particular abogado que le ayudaría y sacaría tambien de sus trabajos, si le llamaba en su favor. El señor de Suyl que oía y veía todo lo que pasaba, poniéndose luego de rodillas, con las manos levantadas como mejor pudo y supo, hizo oracion á Dios, suplicándole que por los merecimientos de San Dionisio, que era su abogado y patron de su iglesia de Suyl, le librase de aquel cautiverio y durísima servidumbre. Oyó Dios su oracion, y luego le apareció su abogado, en figura de un ángel, y asiéndole de la mano le libró á él, como San Estéban al Almirante. De esta manera, y sin saber cómo, fueron libres de aquellas cárceles y sacados de aquella mazmorra, hallándose ambos con todas sus cadenas y grillos al salir el sol del dia siguiente en una tierra que no conocian, ó no atinaban á conocella. Vieron junto á sí salir humo de una cabaña de pastores; á la cual como mejor pudieron se fueron acercando (no sin trabajo) por tener aun los hierros ó grillos en los pies. Antes de llamar ni ser sentidos de los de la choza, escucharon lo que los pastores hablaban; y conociendo que el idioma y lenguage que hablaban era catalan, quedaron admirados y diciéndose el uno al otro: Amigo ¿qué es esto que oímos? donde estamos? ¡Santo Dios! La tierra que pisamos no la conocemos, y la lengua que estos pastores hablan la conocemos por nuestra. Dejando ambos las admiraciones, determinaron de llamar: salen á ellos; háblanles y entiéndense; dan los ya no cautivos razon de cómo se hallaron allí, sin saber á quien atribuirlo mas que á Dios y á sus Santos, derramando lágrimas unos y otros, y diciendo todos que Dios es admirable en sus Santos. Animan los pastores á los caballeros, dícenles que están en Cataluña, y muy cerca de la ciudad de Tarragona. Quitáronles los pastores los grillos y prisiones, y despues de haberles dado algo de los manjares groseros que tenian en su aprisco y majada, mostraron el camino á estos nobles caballeros, los cuales caminaban llevando en sus manos los grillos que les habian quitado los pastores. Al cabo de poco vieron salir por una encrucijada mucha gente de á pié y de á caballo con muchas acémilas y animales de carga. Y allegándose los unos á los otros, vieron los caballeros que aquella gente se encaminaba hácia el puerto de Salou, y que bajaban de hácia Tarragona. Y como se fuesen allegando mas y en proporcionada distancia, oyeron voces de mugeres que se lamentaban grandemente, dando gemidos y dolorosos sollozos; y acercándose mas vieron que las caras y sem-

blantes, así de los hombres como de las mugeres que en aquella compaña andaban, eran tristes, melancólicos y llorosos: por lo que estaban confusos y admirados no atinando qué podia ser aquello. Luego que se encontraron, pidieron á algunos de los que acertaron á pasar por junto á ellos, que por cortesía les dijesen qué era lo que veían, que si bien lo miraban y oían, no lo entendian. Dijéronles que era un rescate que se enviaba al Rey moro de Granada, para sacar de cautiverio á la persona del Almirante de Cataluña Galceran de Pinós; que todo aquello se daba por él, y en particular aquellas cien doncellas hijas que eran de sus fieles y leales vasallos; y que los llantos que oían eran de las madres y padres que sentian con ellas arrancárseles las entrañas, y de las adoloridas doncellas que no ménos se estremecian de haberse de apartar de los pechos que las habian amamantado, y de los padres que las habian engendrado. Oyendo esto el Almirante, y viéndolo por sus ojos, se le rasgaron las entrañas de lástima y compasion, y derramando justas lágrimas de sentimiento y alegria al ver la infinita misericordia de Dios, que sacándole á él de la cárcel habia librado á tantas doncellas de la infame servidumbre de los moros, y de la ocasion de perder la virginidad, y juntamente la fe de Cristo, dijo: "Hijos mios, yo soy el Almirante de Cataluña, yo soy Galceran de Pinós, hijo mayorazgo de vuestro señor y padre mio Pedro Galceran de Pinós: yo soy á quien ibades á rescatar; aquí teneis á mi fiel compañero Sancerni señor de Suyl; héos ahí á mí y á él, á quienes Dios por su infinita misericordia é intercesion de los Santos Estéban y Dionisio, patronos y abogados de vuestras villas é iglesias, ha sido servido y se ha dignado de darnos libertad y sacarnos de la esclavitud y prision en que estábamos bajo la cruel servidumbre de los bárbaros sarracenos enemigos de nuestra santa fe católica." Mostráronles los hierros y prisiones que en señal de lo que les decian traían en sus manos, desde que los pastores, que dijimos arriba, les habian desaherrojado. Reconocieron las gentes á su señor, y las compasivas lágrimas se trocaron y convirtieron en gozo, contento y alegria.

Dieron unos y otros allí infinitas gracias á Dios, y dando todos en junto la vuelta para la ciudad de Tarragona, y de allí á Barcelona por mandato del Almirante, llenaron á toda Cataluña de alegria y admiracion de aquel tan grande milagro. Y por no ser el Almirante ingrato á Dios ni á los hombres, en reconocimiento del servicio le habian hecho sus vasallos, mandó el padre del Almirante, que se hallaba en Barcelona, vestir á todas las cien doncellas de verde y colorado, que son los matizes de las divisas y armas de aquella familia y casa de Pi-

nós, y asimismo mandó repartir entre ellas las cien mil doblas; con lo cual quedaron competentemente dotadas para poder casar segun su estado. A los bayles ú hombres de pró que venian desde Bagá con ellas acompañando el rescate, y á los demas de los lugares de su Baronía, como son Caldes, Aspa, Villanueva, Buar, Gosol, Gisclavells y Pinós, dió ricas preséas y dones, y á las universidades ó comunes de sus vasallos concedió grandes privilegios, é inmunidades de las *remesas*, y de otros malos usos que hacian las casas de los particulares: de que quedaron muy contentos, y con razon; pues de pecheros quedaron hechos hidalgos.

Hecho todo lo dicho, el Almirante se partió de Barcelona para la Baronía de sus padres. Y porque habia hecho cierto voto al protomártir San Estéban, le cumplió de esta manera: Luego que descubrió desde léjos la iglesia parroquial del dicho San Estéban de su villa de Bagá, apeándose de su caballo y puestas las rodillas desnudas en tierra, fué de aquella manera á adorar á Dios en aquel santuario y darle gracias, y asimismo al Santo su patron y abogado. Caminó pues de rodillas todo aquel trecho, siendo la distancia de casi media legua. De cuya accion y trabajo quedó tal, que estuvo mas de un año sin poder subir á caballo, ni aun salir de casa. Dotó despues la dicha iglesia de San Estéban de Bagá con la mitad de los diezmos que él solia recibir en aquel territorio. Y aquel otro caballero señor de Suyl dotó asimismo la iglesia de San Dionisio de su castillo con la mitad de la lana ó vellocinos que solia recibir en aquella parroquia y sus términos.

Son autores para mí de todo esto la Tabla que hay en el cláustro del monasterio de Santas Cruces del Orden del Cister sobre el sepulcro del Almirante (donde reposa como otro de los fundadores de aquella casa por la ocasion que se dirá en el capítulo 38), el P. cartujo Fray D. Estéban de Salazar en los discursos que hace sobre el *Credo*, en el artículo *Sanctorum communionem*, el Mtro. Antonio Beuter, y despues de ellos el Mtro. Diago: y no he visto en Cataluña retablo alguno en altar de San Estéban donde no estuviese pintado este milagro.

Salazar discursos sobre el *Credo in unum Deum. Disc.* 17. c. 2. Beuter p. 2. c. 18. Diago Hist. de los Condes lib. 2. c. 150.

Dicen Beuter y Salazar que de este caso tan estupendo quedó al señor de Suyl el llamarse el *caballero del Milagro*; y que de él descendieron los otros caballeros que en Cataluña y Valencia se llamaron Milagros, ó *Miracles* en nuestra lengua catalana. Pudo esto haber sido así; pero yo he conocido algunos caballeros que hoy viven, y tambien á cierta dama de este linage con el nombre de Sancerni, sin que tuviesen ni usasen el nombre de *Miracle*: no digo que no haya sido posible que entre muchos hijos que de aquel caballero descendieron, no hubiese alguno ó algunos que tomasen el renombre de este hecho, y que

otros se quedasen con el de su familia y casa. Tambien dicen los mismos autores que por ocasion de este tan célebre milagro quedó el hacerse la solemne fiesta que á los tres dias de agosto, dia de la Invencion del protomártir San Estéban, se hace en la catedral de Barcelona, en la capilla que dicho Santo tiene dentro la dicha iglesia junto al presbiterio y á la parte del Evangelio. Y aunque parezca ser esto así, y algunos lo han ponderado mucho, y yo desde que me acuerdo siempre he visto que se usa en aquella capilla el poner sobre las rejas de ella unas piñas que sirven de blandones y candeleros, en las que colocan sus velas de cera blanca encendidas; y siendo ellas como son, digo los piñas, las armas de la casa de Pinós, nos dan algun indicio en confirmacion de lo que aquí queda dicho: con todo eso, yo entiendo que aquellas piñas están allí puestas mas por ornato que por insignias ó testimonio de lo que ellos dijeron.

Porque estas piñas que dijimos y de las cuales hablamos son sobredoradas, y las de las insignias de la casa de Pinós son verdes (como está dicho en su propio lugar). Añádase tambien á esto que si lo miran bien los curiosos, hallarán en la propia capilla, sobre y en el remate de la reja, unas alcarchofas ó cardos sobredorados, que hacen el mismo oficio que las piñas en el sobredicho lugar. Y si valieran las piñas por los Pinós; parece que los Cardonas podrian decir por los cardos lo propio que los Pinós por las piñas. Y mas digo: que en cuanto á mí entiendo que los autores de esta fiesta y fundadores de aquella capilla de San Estéban, fueron los propios cofrades de la cofradía que hoy dia la administran; es á saber, de los freneros de esta ciudad de Barcelona. Dícelo así como yo lo digo, una bula de indulgencias que concedió ántes que cayese de su silla pontifical el papa Benedicto Pedro de Luna, en 11 de las calendas de febrero, año 16 de su pontificado. Copia y traslado de la cual cuelga en una coluna de la iglesia que está junto á la reja de la propia capilla de San Estéban; y así no hay paraque con invenciones querer condecorar la casa de los Pinós, pues ella tiene harto honor y decoro por otras mil vias y caminos sin mendigar ni apropiarse lo ageno. Que los de esta ilustre familia hayan sido bienhechores de aquella capilla, no lo dudo; pero en lo demas siempre me atengo á lo que la bula narra.

Del tiempo cierto en que sucedió el milagro de la libertad de nuestro Almirante de Cataluña he deseado saber algo, y aunque sea verdad que el Mtro. Diago siguiendo á nuestro Pedro Miguel Carbonell diga haber sucedido en el año de 1149, que sería cerca de dos años despues de su cautiverio; con todo eso la Tabla citada del sepulcro del Almirante dice que estuvo cautivo y preso por espacio y tiempo de cinco años ó mas. Y así

visto que fué preso en el mes de octubre del año 1147, añadiendo sobre ellos cinco años, vendria á ser en octubre de 1152. Empero si consideramos, segun habemos referido, que el Almirante fué librado en la víspera de la Invencion del cuerpo del protomártir San Estéban, que es á los 3 dias de agosto, añadiendo aquellos 9 meses y dias que van del octubre al siguiente agosto del año despues, hallarémos haber acontecido el dicho portento ó milagro á los primeros dias de agosto del año 1153. Y aunque por esto parezca que fuera mas conforme al órden hasta aquí guardado, ponerle en aquel año; todavía por no interrumpir la historia y casos acontencidos originados de la conquista de Almería, como fueron de ellos el cautiverio y libertad del esclarecido y muy noble Galceran de Pinós almirante de Cataluña, lo he querido poner luego aquí sin guardarlo para entónces.

CAPÍTULO XVIII.

De las prevenciones que nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer cuarto hizo para la conquista de la ciudad de Tortosa.

Año 1148. Apénas los cansados miembros de los catalanes y genoveses reposáran un poco de los trabajos padecidos en la conquista de Almería y quebrantamientos del mar, cuando trataron de poner en ejecucion la espedicion de la ciudad de Tortosa que el año ántes habian concertado al partirse de Barcelona para la de Almería, como vimos y dejamos escrito en el capítulo 14. Y para esto dice Justiniano en sus *Anales de Génova* libro 2º que los genoveses quedaron invernando en Barcelona cuando volvierdn victoriosos de Almería, para reparar los navíos, galeras y otros leños, cortando entenas y árboles, haciendo remos, doblando sogas, tejiendo velas y aprestando todo lo demas necesario para la flota; y que algunas galeras que no habian menester repararse, pasaron á Génova para dar razon de la pasada victoria á los Cónsules y comun de su ciudad y república; los cuales con toda su gente volvieron á Barcelona trayendo nuevas provisiones, bastimentos y pertrechos de guerra para el ejército.

En el entretanto que se aprestaban estas municiones temporales, no se olvidaba nuestro Conde de procurar los espirituales socorros, tanto mas necesarios, cuanto se saben las desenvolturas y libertades de los soldados y gentes de guerra. Cuanto y mas que es cierto que el Pueblo de Dios en tanto vencia, en cuanto Moisés tenia las manos levantadas en oracion hácia el cielo.

Y por esto nuestro Conde dió parte de su intento al Pontífice Romano que entónces era Eugenio tercero, suplicándole humildemente tuviese á bien darle algunos de los favores y ayudas de costa espirituales del tesoro de las llagas de Cristo, que suele dar la Iglesia en semejantes ocasiones. Los cuales le concedió el Papa con grande liberalidad; otorgando á todos los fieles que siguiesen al Conde, las mismas indulgencias que el papa Urbano segundo habia concedido á los que iban por aumento de la iglesia oriental á la conquista de la Tierra Santa. Tambien puso bajo la proteccion de la santa Sede Apostólica las mugeres, hijos y haciendas de los que fuesen á esta espedicion y jornada: y concedió la remision de pecados no solo á los que se hallasen actualmente en dicha jornada y siguiesen las banderas de nuestro Conde, sino tambien á los que les aconteciese morir en el camino; siendo confesados y contritos de sus culpas y pecados.

Hallará el curioso esta bula de Eugenio en el Real archivo de Barcelona, armario de Tarragona saco A. Su data se siguó á 10 de las calendas de julio, sin año cierto del Salvador ni del Pontífice. Mas probablemente se puede creer fuese del año de Cristo de 1147; porque en aquel, ya ántes de ir á la jornada de Almería, se habia tratado de la conquista de Tortosa, como vimos en el capítulo 14, y esta liga y empresa iba verdadera y realmente toda en nombre de nuestro Conde, como lo dice en propios términos la bula, que la de Almería (la verdad se diga) iba en nombre del Rey de Castilla, aunque nuestro Conde y los genoveses fueron los que mas y mejor lo trabajaron, y á ellos se les debe el lauro. Y si esta bula fuera del año 1148, espedida en el dia que dijimos arriba, aunque llegara dentro de 15 dias á Barcelona, se hubiera recibido tarde: porque probarémos que á los 29 de junio ya se habia partido nuestro Conde de esta ciudad para la de Tortosa. Y es mas que cierto que para convocar y juntar la gente con las esperanzas de las indulgencias concedidas en aquella bula, era necesario que se hubiese recibido y publicado no solo muchos dias, sino meses ántes de la partida.

A la pia devocion del ensalzamiento de la santa fe católica, con las esperanzas del inestimable precio de la santa indulgencia que habia concedido el Sumo Pontífice, acudieron á servir á nuestro Conde en esta jornada el arzobispo de Tarragona y Primado de nuestra España, Bernardo Guillermo de Torroja obispo de Barcelona, el conde Guillermo señor de Montpeller, el senescal Guillermo Ramon Dapifer de Moncada, Arnaldo Miron conde de Pallars, Bernardo de Belloch, Guillermo de Castellvell, su hermano Alberto, Pedro Beltran, Ramon de

Pujalt, Guillermo Santmarti, Ramon de Cervera, Ramon Folch de Cardona, y otro Ramon Folch, Ponce de Santa Fe, Ramon de Boxadós, Pedro Beltran de Montpalat, Guillermo de Cervera, Guillermo de Moncada, Garau ó Giraldo de Jorba, Riambau, Pedro Sanchez y Berenguer de Torroja, y muchos caballeros Templarios, segun se saca de los precedentes y siguientes capítulos, en los cuales verémos la representacion que hicieron estos caballeros, y los hechos de armas en que se mostraron estrénuos y valerosos.

CAPÍTULO XIX.

De como nuestro Conde llegó á Tortosa: sitio puesto á la ciudad; y de los hechos de armas y sangrientas refriegas que entre los nuestros y los moros sucedieron.

Año 1147. Puesta á punto de embarcar tanta nobleza catalana como vimos en el capítulo precedente, y con ella la gente toda de Génova reunida en los bajeles y galeras, hiciéronse á la vela llevando por su adalid y capitan general de todos á nuestro serenísimo Conde de Barcelona. Y esto fué en dia bien señalado, cual es el de los príncipes de los apóstoles San Pedro y San Pablo, á los 29 de junio del año 1148 de la encarnacion del Salvador. Tomó nuestra armada la derrota para la ciudad de Tortosa, y subiendo por el rio Ebro arriba, llegó en el primer dia de julio del propio año á dar fondo delante la dicha ciudad, conforme lo dejó escrito el obispo Justiniano en sus Anales de Génova, y lo toca el Mtro. Diago. Y porque en el libro 7º de esta Crónica hablando de la venida que hizo el rey Luis de Francia llamado el *Pio*, sobre aquella ciudad, bastantemente se dejó escrito su asiento, sitio, fortaleza ó zuda, y otras cosas que aunque parece, y no solo parece, sino que son pertenecientes á la inteligencia de lo que se ha de escribir en este capítulo, no lo repetiré por huir el vicio de la inutil repeticion.

Justin. An. de Génova lib. 2. Diago l. 2. c. 142.

Estando pues nuestra armada naval á vista de la ciudad, considerado por nuestro Conde el asiento y disposicion de ella, echó la gente en tierra, desplegó sus banderas al aire, repartió sus escuadras, tercios y compañías, y encomendó los oficios y órdenes que habian de guardar cada uno de ellos: con lo cual despues de haber asentado su Real quedó la ciudad sitiada con un muy estrecho sitio, habiendo dejado su ejército partido en tres trozos. Uno de los cuales constaba de la mitad de la infantería genovesa con buena parte de la barcelonesa, y esta se puso á la parte inferior de tierra, que estaba mas hácia el rio (segun dice Justiniano). Bien que diga el Mtro. Diago que es-

te puesto le tenian los catalanes y aragoneses, á mas de otro que tambien ocupaban encima del monte que llamaban Bañera.

En la otra parte ó trozo pusieron sus tiendas y pavellones nuestro serenísimo Conde y el conde Guillermo señor de Montpeller, con la mayor parte de la nobleza, caballeros y hombres ricos de estos reinos: y el tomar nuestro Conde este puesto, colina ó eminencia, fué no solo paraque quedasen tomados todos los pasos por la parte de tierra, sino tambien paraque los nuestros que estaban á la parte de abajo no pudiesen recibir daño desde aquellas eminencias. Los caballeros Templarios con muchos ingleses y otras gentes de diversas naciones se alojaron en frente de un rebellin que estaba no muy léjos del rio Ebro. Y de esta manera cerraron el paso del puente, que ya entónces estaba fabricado como el de ahora, puesto sobre barcas. Y quedó la ciudad por todas partes tan sitiada y estrechada, que no le podia entrar socorro ni provision alguna sino del cielo. A pocos dias que estuvieron descansados los barceloneses y genoveses, no sufriendo sus pechos belicosos el estar ociosos, pareciéndoles que se tardaba mucho en venir á las manos, ó engañados quizás del descuido que (á su parecer) veian en los cercados que por aquella parte guardaban la ciudad, súbitamente y de improviso se movieron, y con todo secreto sin dar parte al Conde ni á los Cónsules de Génova, ni aun á sus capitanes y cabos que estaban con ellos, dieron un asalto y vinieron á las manos con los moros peleando por espacio de tres horas continuas: en el cual encuentro murieron muchos de una y otra parte; y al fin fueron los nuestros rebatidos y rechazados de allí con castigo proporcionado á su temeridad. Tuvo de este hecho nuestro Conde el sentimiento que se deja considerar, así por la gente que infructuosamente se consumió en aquella audaz batalla, como por la reputacion; la cual perdida una vez, mayormente en los primeros encuentros, suele ser perjudicial, y principio de muchos males. Pero visto que la derramada sangre de los muertos y heridos clamaba é incitaba la de los vivos y sanos á la venganza, y que todos ardian en cólera, para ver el fin que deseaban; mandó que por la misma parte que habia sido la desgracia se acercasen los castillos de madera á los muros de la ciudad. Hízose así; y trabándose una muy reñida pendencia y guerra entre los de los castillos y las guardas de la ciudad, dando entretanto los otros con picos á los muros, fué tan grande el portillo que abrieron, que dice Justiniano (una cosa casi increible) que pudieron pasar por él dos de aquellos castillos de madera, los cuales eran muy reforzados; y que traidos sobre ruedas, anduvieron gran parte de la ciudad haciendo grandes daños y muertes la gente de armas que estaba dentro de aquellos castillos: derrocando el

Guillermo del Castillo Historia de Languedoc. Lib. 4. pàg. 663.

uno muchas casas y torres desde el muro de la ciudad hasta la mezquita, y el otro hasta la zuda. No dice aquel autor como se lograron aquestos castillos; pero puédese congeturar que todos perecieron, pues se sabe que no se ganó la ciudad aquel dia; y pensar que escapasen los que se habian metido tan adentro, fuera tan grande engaño, como fué temeridad el aventurar aquella entrada.

Perseverando todavía en dar muy á menudo diferentes combates á la ciudad, las cosas de ella se redujeron á tal término, que dentro de pocos dias fueron ganadas 40 torres, y los moros que estaban en ellas se hubieron de retirar á la fortaleza ó zuda pensando guarecerse en ella. Sucedió esto que he dicho á los primeros dias del mes de setiembre; y lo infiero de ver que á los 9 del mismo mes ya nuestro Conde se intitulaba *Marqués de Tortosa*, y aun no tenia ganada la zuda, ni la tuvo hasta pasados tres meses. Tratóse en el ejército del cómo se podrian vencer los que se habian encastillado en dicha ciudadela ó zuda: lo cual juzgaron muchos de los capitanes y espertos guerreros no solo por dificultoso, pero aun por imposible. Y esto no tanto porque era mas que cierto que los cercados se defenderían como á desesperados, cuanto por la imposibilidad que veían en poder llegar á las manos y á brazo partido con ellos; porque los castillos de madera, las máquinas é ingenios no se podian acercar al muro de la zuda, la cual estaba rodeada de grandes vallados y fosos de 80 codos de largo y 74 de ancho. Y la resolucion que se tomó para cegarlos fué, que los gastadores trabajasen en mover tierra, y cortar ramas y árboles, los cuales fuesen traidos así por pobres como por ricos, nobles y plebeyos, capitanes y soldados con toda prisa y solicitud posible, paraque de esta manera se pudiese llenar el foso, en lo que parecia consistir toda la dificultad y estorbo de alcanzarse aquella victoria y rendimiento. Hízose así con toda diligencia y cuidado; y puestos los árboles y ramas en dicho foso que echaron muy gruesas y reforzadas plataformas, acercaron sobre ellas al muro de la zuda un castillo nuevo de madera y otros ingenios y pertrechos, desde los cuales comenzaron á darle muy recios combates. Iban dentro de aquel castillo 300 hombres muy bien armados, plàticos y escogidos, y de los mas esperimentados en la milicia, y en quienes tenia el Conde grande confianza y libradas sus esperanzas. Pero como el castillo se arrimase al adarve de la zuda, cargaron los moros sobre él y descargaron tantas piedras y tales, (las mas pasaban 200 libras de peso) que desconcertaron y quebraron una esquina de aquella máquina ó castillo de madera; la cual despues repararon y pusieron en concierto. Y para evitar que no sucediese otro tanto en otra ocasion

le cercaron y ataron al derredor con cierta invencion hecha de sogas, las cuales rebatian ó rechazaban los golpes de las piedras cuando se las arrojaban.

CAPÍTULO XX.

De como volvió en gracia y amistad del Conde de Barcelona Ponce de Cervera, y porqué causa estuvo desgraciado.

Por este tiempo volvió en gracia y amistad del Conde su señor un principal caballero llamado Ponce de Cervera, el cual era señor de la villa de este nombre (que dista de Barcelona por la parte de poniente y al medio del camino Real que va á Lérida 14 leguas), hijo del noble Hugo Ponce de Cervera y de Beatriz su muger. El cual estaba en desgracia por haber cometido cierto crímen contra el honor y reputacion de nuestro serenísimo Conde, de donde se originaron grandes disgustos por una frágil y mal mirada muger hermana del mismo Conde; la cual persuadida de buenas razones y suaves palabras de este Ponce de Cervera, en dias atrás se habia dejado llevar y robar de la casa y palacio de su hermano. Y aunque sea verdad que estos y semejantes acaecimientos hayan sucedido muchas veces entre grandes Príncipes del mundo, como sin salir de esta Crónica se ha visto en el caso de la hija del rey Cárlos *Calvo* llamada *Judich*; y en el de la otra hija del rey Lothario robada por Giberto señor que fué de la ciudad de Tarragona: todavía suena tan mal esto de los raptos, que los deudos y parientes, viéndose quitar por fuerza lo que quizás dieran de grado, se agravian, y el honor de las tales robadas padece detrimento. Pues hablando de sí la bella Angélica, dijo, como refiere Ariosto: Año 1148. Ariosto can. 8. estan. 41.

Io deparo materia ch' ogni uno dica
ch' essendo vagamunda, io sia impudica.

O como traduce el famoso Urrea: Urrea.

Yo doy materia en fin que digan: hasta,
Que siendo vagamunda, ya no es casta.

No digo yo que no lo fuese esta señora hermana de nuestro Príncipe y señor; pero dió nota de sí misma, siendo obligada cualquier muger no solo á ser honrada, mas tambien á quitar la ocasion de que se murmure de ella; que ya se sabe que el honor de la muger es como el vaso ó taza de vidrio, que solo el aliento la empaña y deslustra. Y así, bien que sea verdad el haber acontecido tantos casos en esta materia entre potentados Reyes y Emperadores; y que siendo agua que cae sobre muy

ilustres y nobles familias y aun en todos linages, no tuviese nuestro Conde porque espantarse, ni de que hacer admiracion el mundo; con todo eso, como en Cataluña sea uno de los escesos y crímenes mayores que llamaban de *bausia* (cuyo rigor queda esplicado en otra parte de esta Crónica) por haber robado la hija de su Príncipe, y hermana del que lo era de presente, á quien tenia jurada lealtad y fidelidad, venia á ser caso de alevosía; y así lo sentia nuestro Conde en estremo, y lo tomaba muy ágriamente, como suelen sentirse los agravios hechos por aquellos de quienes mas confiabamos y estaban obligados á no cometerlos. Y por esto que hemos dicho, iba Ponce de Cervera ahuyentado de la corte de nuestro Conde, y la dama retirada y á hurtadillas, sin saberse nada de ella. Habíase dado órden de que se buscase la robada y se procediese contra su rabador; pero ambos fueron tan cuerdos, que jamás fueron podidos hallar, ántes bien se unieron con el vínculo y estrecho nudo del santo matrimonio. Y al fin como la natural lealtad de Ponce de Cervera no pudiese faltar á la que debia á su señor, se vino á presentar ante él, pidiéndole perdon en cinco de los idus del mes de setiembre del año de la encarnacion del Salvador 1148: como dice la escritura que de esto citaré presto. De donde infiero que sin duda alguna este ilustre caballero Ponce de Cervera se vino á reducir y poner en manos de nuestro Conde, estando en el sitio de Tortosa; pues ya se ha visto que desde el primer dia de julio de este año estaba nuestro Conde sobre Tortosa, y verémos que hasta el último de diciembre en que se le entregó, no se levantó aquel sitio. Allí pues, por intercesion de otros caballeros de su linage llamados Ramon de Cervera y Guillermo de Cervera, y en presencia del conde Arnaldo Miron de Pallars, Ramon Folch de Cardona, Ponce de Santa Fe, Ramon de Boxadors, Pedro Beltran de Monpelat, Ramon de Pujalt, Guillermo de Moncada, Berenguer de Torroja, Gerardo ó Garau de Jorba, Riamballo, Ramon Folch y Pedro Sanchez, le perdonó el Conde el agravio que le habia hecho: y se concertaron de sus pretensiones en esta forma. = Que el dicho Ponce de Cervera por enmienda de la injuria y afrenta hecha al Conde su señor le diese en franco alodio á Castellfollit, sólida y libremente como á propio y franco del Conde; de tal suerte que no se restituyese con él señorío alguno, y el Conde, recibido que hubiese aquel castillo, le entregase en feudo al propio Ponce de Cervera, á fin y efecto de que por él le fuese feudatario, habiendo sido ántes señor directo y absoluto del dicho castillo. Hízose ello así, y el propio dia presentes el conde de Pallars, Arnaldo Miron, Ramon Folch de Cardona, Ramon de Pujalt, Ramon de Cervera y Ramon de Boxadors, se le dió

la investidura del feudo; y el dicho Ponce de Cervera prestó el sacramento y homenage de fidelidad al Conde su señor y cuñado. Consta lo contenido en esta relacion ó discurso de las escrituras y públicos instrumentos en el Real archivo de Barcelona.

Arch. Real de Barcelona lib. 1. de los Feudos f. 197, 198.

Y adviértase que nuestro Conde en estos dos públicos instrumentos se intituló ya *Marqués de Tortosa*; que es lo que apunté arriba de haberse ganado la ciudad ántes de los nueve dias de este mes; quedando aun por rendir y ganar la zuda; si bien con apretado sitio. Y mas digo: que aunque el P. Mtro. Diago por haber hallado en estos instrumentos intitulado á nuestro Conde *Marqués de Tortosa*, diga que desde este punto en adelante le quedó este título, y que hasta hoy dura y le goza el Rey nuestro Señor; es engaño que su Paternidad recibió; porque Tortosa salió de manos del Conde dentro de muy pocos dias (como verémos ántes de dar fin á esta parte de Crónica): y tambien hallarémos cómo y cuando volvió despues á unirse é incorporarse, y en qué tiempo: y asimismo cómo la volvió á enagenar el rey de Aragon y conde de Barcelona D. Pedro el tercero en Cataluña, dándola con este título á su hermano el infante Don Fernando, señor que era de Albarracin; de cuyas manos y poder volvió despues á la Corona Real; y el cómo y cuando se dirá en sus propios lugares y tiempos, si permite Dios darme vida para sacar á luz las demas partes de esta Crónica. Contentémonos por ahora con saber esto sumáriamente, para concluir que el ser el Rey nuestro Señor Marqués de Tortosa, no le viene por curso continuado desde el punto de esta conquista.

Volvamos á lo que contábamos de Ponce de Cervera. En estos dos instrumentos de conciertos entre él y nuestro Conde, no se dice como se llamaba la hermana de nuestro Conde que robó, y vino á ser muger del dicho Ponce de Cervera: ni cual de las cuatro hijas que tuvo su padre Ramon Berenguer tercero, como vimos en su testamento; y así será razon lo vayamos investigando en cuanto nos será posible. Ya queda dicho que la que entre ellas se llamó Doña Berenguera, fué casada con el rey de Castilla D. Alonso que se llamó *Emperador de España*: y así ya se echa de ver que no pudo ser ella la mal mirada; porque es cierto que sobreviviendo el Rey su marido murió ella en el año de 1149. La otra que se llamó Cecilia, casó con el conde de Foix en Francia, la cual sabemos que no volvió mas por acá. Y así forzosamente habia de ser una de las dos que quedaban: ó aquella hermana mayor que tuvo nuestro Conde, que dijimos fué hija de Doña María Rodriguez primera muger del dicho conde Ramon Berenguer tercero, y que casó y quedó viuda del conde Bernardo de Besalú; ó habia de ser

Doña Mahalta, á quien el Conde su padre dejó por herencia todo lo que poseía desde Tarrats al rio llamado Tech y Peralada; y de estas dos está dudoso el Mtro. Diago cual fuese. Pues por una parte le parece que no pudo ser la Condesa de Besalú, por ser ella la mayor de todas, y tan anciana, que á buena cuenta en esta circunferencia de tiempo habia de tener ya maduro seso para no caer en semejantes liviandades. Y si añadimos á esto lo que yo digo y siento, que fué esta señora la fundadora de los monasterios de la Vall de María y de San Daniel de Gerona, y que murió religiosa de aquel Real monasterio, mal se puede adjetivar esto con aquello. Tambien he leído en el mismo Diago que esta debió de ser ya muerta cuando su padre pasó de esta vida; pero con perdon que le pido, no advirtió, y recibió grande engaño en ello; porque si advirtiera que su padre en el testamento hecho pocos dias ántes de su muerte, hizo memoria y mencion de ella como de las otras tres hijas ya nombradas, á buen seguro que no lo dijera su Paternidad.

Diago l. 2. c. 152.

De suerte que quedamos en la misma perplejidad de si *fué* la viuda Condesa de Besalú ó la otra que se llamaba Doña Mahalta. Sea pues la que fuere, de ella y de este Ponce de Cervera, es cierto que nació un pimpollito tal que ilustró la casa y familia de los Jueces de Arborea del reino de Cerdeña, como se verá con el favor de Dios en su lugar y tiempo propio: pues ahora importa que volvamos á tratar de la conquista y rendimiento de la zuda de Tortosa.

CAPÍTULO XXI.

De la necesidad y falta de dinero que tuvo nuestro Conde de Barcelona estando sobre la zuda de Tortosa, y por qué caminos la remedió.

Año 1148. Volviendo al propósito de la guerra que dejamos, para tratar del ilustre y noble caballero Ponce de Cervera, digo: que como las cosas de Tortosa se alargasen algo mas de lo que podia imaginarse al tiempo que se aprestó el ejército, ó por ser el tiempo estéril y las provisiones y víveres que acudian al campo pocas y muy caras, sucediendo por momentos nuevos accidentes, que de léjos aun los mas sabios y prudentes no los pueden prevenir, por las vicisitudes que cada dia y aun muchas veces al dia tienen las cosas de la guerra, donde nacen de hora en hora variedad de accidentes; y siendo conveniente y aun necesario proveer de varias y diversas trazas, creció el gasto al Conde, y hallóse apretado y con falta de dinero, nervio de la guerra, y necesidad que á menudo se padece en los mas y

mejores ejércitos, y aun entre los mas poderosos Príncipes del mundo. Y por tanto, no pudiendo acudir enteramente á pagar el sueldo á la gente de su ejército, hubo algunas novedades y movimientos en los tercios y compañías de la gente de nuestro Conde. Y encarécelo tanto el autor de los *Anales de Génova* por denuesto de los nuestros, y gloria de los genoveses, que se atrevió á decir que los nuestros dejaron al Conde, á escepcion de solos 20 soldados que le sirvieron: afirmando que con estos pocos y los genoveses quedó nuestro Conde en el sitio, y alcanzó la victoria de la zuda de Tortosa. Yo no soy amigo de fingir; y á los hechos de los genoveses, sin tener por la gracia de Dios gota de sangre de ellos, les he dado en todas las ocasiones, como á los demas, todo lo que se les debia, y á los mios no sé que les haya atribuido mas de lo que merecieron. Y así dando á César lo que es suyo, y á Dios lo que se le debe, como amigo de Sócrates y de Platon, y mucho mas de la verdad, que de otro alguno arrimado á ella, digo ser verdad que en el ejército se sintió esta falta: que tambien la padecieron infinitos Reyes y señores en sus empresas. Pero tambien digo ser un falso testimonio que se levanta á la nacion catalana el decir que en esta ú en otra ocasion alguna dejasen los catalanes á su señor en campaña; pues no hay nacion en el mundo que mas reinos tenga ganados para la Corona de su Rey, ni que se los haya ido á buscar y conquistar en tierras tan remotas de las suyas, como la nacion catalana. Lean las historias, y en ellas, y con lo que diré á sus tiempos y propios lugares (si Dios se sirve darme vida y fuerzas para escribir las demas partes que me quedan para dar cumplimiento á esta universal Crónica) verán que digo verdad, sin género de pasion ni aficion alguna que demasiada sea, aunque el honor y reputacion de mi nacion, cuando llego á hallar que decir, lo sé notar y advertir. Y lo que en esta ocasion dice Justiniano se ve mas que claro ser invencion suya, por el fin que tuvo la jornada, y por los agradecimientos y mercedes que despues de ella hizo nuestro Conde á los que le sirvieron: que no hiciera á gente que le hubiese desamparado. Cuanto y mas que en solo un auto y público instrumento que citarémos mas abajo, se hallarán ya 10 personas de condicion, y graves, que le sirvieron. Y cuando cada una de ellas no llevára consigo sino un solo criado, ya fueran las veinte que dice Justiniano: y á nuestro Conde algun criado le quedaría, y los caballeros Templarios bien cierto es que no se fueron ni le dejaron. En fin fué pintar como querer la pluma de aquel analista.

Es pues la verdad que nuestro Conde se vió en aquella ocasion falto de dinero, por el mucho gasto que haciá é hizo el

ejército; y para valerse en esta necesidad, pidió emprestadas al obispo de Barcelona Guillermo de Torroja 50 libras de plata de buen peso del tesoro de su iglesia catedral; las cuales el dicho obispo le prestó con licencia y consentimiento de su Primado el arzobispo Bernardo de Tarragona. Así lo dice el auto primero ó carta de recibo que de dicha cantidad de plata hizo el Conde; y sus palabras son las siguientes: *Omnibus sit notum, quòd ego Raymundus comes Barchinonensis, Princeps Aragonum et Marchio, pro honore Dei et Sanctæ Christianitatis augmento, in obsidione Dertusæ laborans pro maximis necessitatibus et multis expensis quas ibidem facio ad detrimentum Hispaniæ, accipio de thesauro Barchinonensis sedis Sanctæ Crucis Sanctæque Eulaliæ quinquaginta libras argenti, assensu domini Bernardi Tarraconensis metropolitani, necnon et Guillermi ejusdem sedis episcopi etc.* Y en prendas ó con carta de poder redimir y quitar, le empeñó el señorío y pueblo de Viladecans con todos sus términos, frutos, censos, usages, servicios y justicias, juntamente con la baylía, hasta tanto que la iglesia fuese pagada del empréstito de aquellas 50 libras de plata. De la cual pagó el Conde sus costas y gastos; y redimió la necesidad de su ejército. Y segun dice la escritura de este empeño, sucedió esto *idus octobris in obsidione Dertusæ anno Dominicæ incarnationis* 1148 *Regisque Ludovici anno duodecimo etc.*: en los idus de octubre, estando aun en el sitio de Tortosa, en el año 1148 del Salvador, y 12 del Rey de Francia, en presencia del arzobispo y obispo ya nombrados, y de Guillermo Ramon Dapifer, Bernardo de Belloch, Guillermo de Castellvell y de Alberto su hermano, de Pedro Beltran, Ramon de Pujalt, Guillermo Sanmarti y de Geraldo sacerdote del obispo de Barcelona, en cuyo poder, como de escribano público, se firmó aquel instrumento y carta; cuya memoria hasta hoy hallamos en el armario de las *Antigüedades* del archivo de la catedral de Barcelona en el pliego A. De donde se saca que habiendo comenzado el cerco ó sitio de Tortosa el primero de julio, duraba aun en los idus de octubre, que fueron cuatro meses y dias despues de haberse empezado.

Advierte el Mtro. Diago que por cuanto en esta escritura dijo el Conde que el empeño de Viladecans durase hasta que la catedral de Barcelona se hubiese pagado de las 50 libras de plata que habia emprestado, y hasta que fuesen restituidas en sus obras y hechuras, se infiere que el Conde tomó este tesoro ó plata en figuras sueltas, cálices y patenas del servicio de la iglesia. Séase lo que fuese, la guerra era tal, tan justa y tan del servicio de Dios y para exaltacion de nuestra santa fe católica, que fué muy justo el hacerlo así. Y conforme la opinion del

Abad Panormitano me firmára yo en ello. De suyo y de su patrimonio proveyó tambien el obispo de Barcelona amigablemente al Conde, como verémos al tiempo de la recompensa de que hablarémos en el capítulo 23.

Ultimamente digo que esta falta de dinero que se hubo de remediar en el modo que tengo indicado, la causó (á mas de lo dicho) la impía infidelidad del rey García Ramirez de Navarra, que habia roto la tregua que en el año de 1146 firmára en las vistas que tuvieron el de Castilla, nuestro Conde y él en San Estéban de Gormaz; ó habiéndose ya acabado el tiempo de ella, como algunos autores escusando su infidelidad dijeron. Pero sea así ó no, nadie me niegue que como á católico Príncipe debiera atender á que el Conde estaba ocupado en hacer la comun causa de la religion cristiana, y en la persecucion de los enemigos de la cruz de Cristo, y debia posponer sus propios intereses al de su honor y religion: lo que no hizo; ántes bien viendo ocupado á nuestro Conde, le movió guerra, y se le entró por Aragon, haciéndosela tan grande, que tomó á Tauste y Fayos, como escriben Diago, Zurita y el Abad de San Juan de la Peña. Y por esto habiendo de acudir nuestro Conde aquí y allí, no es mucho que padeciese en el sitio de Tortosa la necesidad que queda dicha, y por servicios de buenos vasallos remediada.

CAPÍTULO XXII.

De como se entregó la zuda de Tortosa á nuestro conde de Barcelona Don Ramon Berenguer cuarto Príncipe de Aragon.

Remediada la necesidad del ejército con el tesoro de la iglesia, y reparada la quiebra de la grande máquina de aquel castillo de madera que dijimos, deseando el Conde salir de campaña ántes que entrase el invierno, que ya estaba cerca (era en el mes de octubre), mandó menudear y apretar los combates contra la zuda con mayor esfuerzo que ántes. Fueron ellos de tanto efecto, que con los trabucos y otros ingenios rompieron y desmantelaron un buen trecho del lienzo del muro, dejando muertos á muchos de los que le defendian. Tras lo cual se siguió el deseo de los nuestros de entrar por aquel portillo, y el esfuerzo de los moros para resistir la entrada de los cristianos, á quienes las victorias de Almería hacian audaces y atrevidos, y los buenos principios presentes temerarios. Viendo pues los moros, que así por esto como por írseles cada dia disminuyendo el número de su gente, se hallaban á punto tan apre- Año 1148.

tado y estrecho, que ya no aspiraban á mas que á morir, ó rendir las fuerzas ó la zuda, hicieron llamada, y parlamentaron, pidiendo al Conde les otorgase 40 dias de tregua; con pacto y condicion, que si dentro de aquellos no les llegaba el socorro que habian pedido á los Reyes moros de España y no habian podido alcanzar, y les habia ofrecido el de Valencia; le rendirían la zuda y todas las demas fuerzas de la ciudad. Y como sea de prudentes capitanes procurar las victorias cuanto mas se pueda sin sangre, gustó nuestro Conde de conceder á los moros las treguas que le pedian: por seguridad de las cuales le dieron cien moros de los mas nobles y principales que entre ellos se hallaron.

Entendió Zurita que estas treguas se otorgaron á los 25 de octubre, por haber hallado escrito en alguna historia antigua de nuestros serenísimos Condes de Barcelona que Tortosa se ganó á 25 del dicho mes de octubre, tomando el dia en que se aplazó la tregua por el del cumplimiento del concierto; pero la verdad que se diga, pienso que no atinó mejor el Mtro. Diago, diciendo que el dia de la tregua fué á los 21 de noviembre. Que pues es cierto lo que presto verémos, que la ciudadela ó zuda fué entregada á nuestro Conde en el postrero dia del mes de diciembre, poniendo ó volviendo los 40 dias de la tregua por atrás, hallarémos justamente haber sido á los dichos 21 de noviembre. Y así ha de ser este el de la firma del concierto: mayormente que como luego verémos, á los 13 de diciembre estaba aun puesto el sitio sobre Tortosa. En el entretanto que duraban los 40 dias de la tregua, sin embargo de ella, temiendo nuestro Conde que llegase en favor de los cercados el socorro del Rey moro de Valencia, no dejaba de estar con rezelo; y procuraba proveerse de lo necesario por si acaso llegase el dicho socorro. Y en razon de esto, como por la tregua no cesase el gasto del mantenimiento y sueldo de los soldados del ejército, andaba solícito y cuidadoso buscando dinero, aun entre los propios que estaban en dicho ejército. A esto se ofrecieron los burgeses ó ciudadanos de Barcelona que estaban sirviendo á su costa á su Príncipe en aquella jornada; y entre ellos los que mas se señalaron en hacer el servicio que verémos, fueron Bernardo Marcús, Juan Martin Aymerich, Guillermo Ponce, Arnaldo Adarro, Pedro Amalrich, los hijos de Arnaldo Pedro de Archs, y Armengol de Manresa, los cuales concertaron prestar al Conde 7700 sueldos. Esta suma de dinero le prestaron á los 3 del mes de diciembre del propio año de 1148, estando presentes el obispo de Barcelona Guillermo de Torroja, Guillermo Ramon Dapifer, Pedro Beltran, Arnaldo de Lers, Bernardo de Belloch, Ramon Arnaldo de Vilademuls, Geran-

do de Rupian, Guillermo de Moncada y Alberto de Castellvell, todos nobles y ricos-hombres de Cataluña. Y para seguridad de esta cantidad de moneda *quod mihi accommodastis in exercitu et obsidione Tortosæ*, que le prestaron, dice el Conde, estando en el ejército y sitio de Tortosa, les empeñó los molinos nuevos y viejos que tenia cerca de la ciudad de Barcelona hácia el oriente, escepto los del Clot de la Mel (que así se llama el puesto donde hasta hoy dia están fabricados). Empeñóles tambien todos los usages, lezdas, ó *lleudas* que decimos en nuestra lengua catalana, de mar y tierra, así de moros y judíos como de cristianos, y aun todos los derechos de entradas y salidas de Barcelona, para que lo gozasen hasta tanto que fuesen pagados de lo que prestaban. Y para mayor seguridad de lo que el Conde les prometía, juraron los sobredichos obispos y caballeros de se lo hacer cumplir y guardar; particularmente el Guillermo de Moncada se obligó con juramento á que en caso que el Conde faltase en algo de lo prometido, dándole ellos aviso de ello y requiriéndole á él á solas, diez dias despues del monitorio se vendria en persona á Barcelona, y estaría en ella sin salir ni pasar del collado de los Ahorcados, ni del collado de la Celada, hasta *tanto* que se les hiciese cumplimiento y entera satisfaccion. Todo lo cual se halla así como lo he referido aquí en el Real archivo de Barcelona. De donde y de lo que habemos visto en los capítulos precedentes, ó para que diga bien en el 19, esto es, que los barceloneses junto con los genoveses intentaron contra el muro de la ciudad, se echa de ver con cuanta razon dice Pedro Tomich que en esta guerra de Tortosa fueron de grande importancia los ciudadanos de Barcelona.

De esta suerte pues y de otras mil maneras que nos oculta el descuido de nuestros pasados, procuraban los vasallos servir y acudir á las necesidades de su señor y Príncipe: y el señor valerse de las haciendas de ellos por tan lícito modo, sin género de tiranía, ni levantarse con ellas. Y así nuestro serenísimo Conde, como á tan católico Príncipe, buscaba dinero y hacia sus prevenciones para la guerra, como si de cierto supiera que hubiese de acudir el socorro de los moros de Valencia. Los cuales ni acudieron, ni se tuvo esperanza cierta de que le hubiesen de tener los cercados: y por tanto, como se pasasen los 40 dias, sin quererlo ellos alargar mas por no irritar á nuestro Conde y á sus denodadas y belicosas gentes, se les entregó y dió la zuda con las demas fortalezas el dia 41 por la tarde despues del dia que firmaron los pactos y treguas dichas, que siendo el de la festividad del santo y sumo pontífice Silvestre, vino á ser en la vigilia de la Circuncision del Salvador y octava de la Natividad, ó sea á los 31 y último dia del mes de di-

ciembre de 1148 de la encarnacion de Cristo. Que aunque Diago diga, y con él Zurita, que desde los 25 del propio mes se contaba ya el de 1149 de la Natividad del Salvador, es muy grande engaño; porque el de la Encarnacion lleva siempre los nueve meses de ventaja. Cuanto y mas que en los públicos instrumentos y autos de la fundacion del convento de Marmellar que citarémos en el capítulo 24, verémos que en el mes de febrero siguiente contaban aun el año de la Encarnacion 1148 y 1º de la presa ó rendimiento de Tortosa. Véalo el lector que se precie de curioso, que cierto á mí me parecen grandes lumbreras para ver con seguridad lo que estoy diciendo.

Para entregar los moros de Tortosa la zuda á nuestro Conde en el dia y tiempo aplazado, dice Justiniano que levantaron en ella el pendon ó bandera del Conde de Barcelona, y que así entendió todo el ejército el rendimiento de la fortaleza. Entró despues el Conde con grande regocijo de los nuestros con mil aclamaciones, cantándole la gala y el viva: *Viva nuestro ínclito Conde, viva el Príncipe nuestro señor*; y dándole la enhorabuena y mil parabienes de haber vencido y triunfado de una de las mejores ciudades y mas fuertes que en España habian poseido los moros, enemigos del nombre cristiano.

CAPÍTULO XXIII.

Del repartimiento que nuestro Conde de Barcelona hizo entre los que le ayudaron á conquistar la ciudad de Tortosa.

Año 1148. Ganada la zuda de Tortosa, y gozando el conde y marques D. Ramon Berenguer del triunfo de la victoria, para tener el cumplido contento de un ínclito héroe y famoso capitan, que es ver con alegría á los soldados por la parte que les cabe de los despojos del enemigo; luego procuró mostrar su magnánima generosidad, dando á unos y haciendo mercedes á todos, contentándose con solo el título de señor y el nombre de victorioso. Y así en cumplimiento de lo que el año ántes estando para hacer el viage de Almería se habia concertado con los genoveses, les dió la tercera parte de la ciudad de Tortosa, así de casas como de campos, tierras, viñedos, olivares y jardines; y mas ni ménos de los señoríos directos, y aun de los derechos eclesiásticos y espirituales de su iglesia, conforme lo que habian pactado; todo lo cual poseyeron los genoveses en sana paz hasta el año de 1154; para allá aplazo á mis lectores, donde verémos el cómo volvió á manos y poder de nuestro Conde. Al Senescal de Cataluña Guillermo de Moncada se le debian enteramen-

te la zuda de Tortosa y la tercera parte de la propia ciudad. Y por tanto como resulta de lo que dirémos en el capítulo 40, cumpliendo el Conde su palabra, las dió al dicho Senescal en gratificacion de sus buenos servicios, y en feudo honorario como dice Zurita. Que aunque diga Diago que no fué gratificacion sino obligacion y acto de justicia, pues el Conde ántes de la conquista se habia obligado á dárselo; ó el Mtro. Diago no vió el original y auto de los conciertos entre el Conde y el Senescal, ó si le vió, no lo advirtió en aquella cláusula que dice el Conde así: *tali modo ut habeas hæc omnia per me ad servitium et fidelitatem meam et successorum meorum per omnia tempora tu et omnis generatio tua*: esto es, que daba al Senescal todas aquellas propiedades de la zuda y ciudad de Tortosa, y las islas, de tal modo y con tal condicion que las tuviese por él, digo por el mismo Conde, á servicio y fidelidad suya y de sus sucesores para siempre. Y para entender que estas palabras importan feudo, no es menester ser muy gran letrado. En fin nuestro Conde correspondió como á bueno al concierto: bien que por mas que él pensase haber hecho lo que debia, no se tuvo por cumplidamente satisfecho el Senescal; ántes bien se querelló del Conde, como se verá mas abajo en su propio lugar y tiempo. Diago l. 2. c. 155.

De los caballeros Templarios hicimos mencion cuando tratamos de los apercibimientos y aparejo del ejército que hacia el Conde, y asimismo en el sitio de Tortosa. Y aunque, la verdad que se diga, yo no haya visto escritura espresa de conciertos particulares entre ellos y el Conde, firmados en la ocasion de esta guerra y espedicion de Tortosa; con todo esto, no hay que dudar de que fueron á esta jornada, así por lo que dicen los autores citados en sus propios lugares, como tambien por sacarse evidentemente de muchos y públicos instrumentos que en diferentes capítulos citarémos. Y así entraron ellos tambien en el repartimiento ó parte del despojo, la cual fué la quinta: y esto con consentimiento y aplauso de todos los consejeros del Conde, y en particular del senescal Guillermo de Moncada, que por calidad de sangre, oficio, poder y saber, era de grande autoridad en los consejos, el cual lo firmó así de su mano y nombre. Y de esta firma se valió el Conde contra el dicho Senescal en cierta ocasion de contiendas y pleitos que hubo despues entre los dos sobre las cosas que verémos en el capítulo 40: de donde infiero yo que para acudir los Templarios á la guerra de Tortosa no debieron hacer concierto particular con nuestro Conde, sino que acudieron á esta guerra, como de suyo y de su profesion é instituto estaban obligados á ir contra moros. Y por lo mismo que no habia pactos ni conveniencias ciertas, ni hechas

de nuevo, habiéndoles de satisfacer en algo, pidieron ellos y les adjudicó la Córte del Conde la quinta parte de la tercera parte que al dicho Conde le pertenecia. Porque esta porcion se debia á aquellos Caballeros, en virtud de la primera donacion general que el Conde asentó é hizo con esta Religion cuando tuvo principio en esta Corona, segun parece de lo que queda escrito en el capítulo 8 que prometió el Conde dar á aquella Religion el quinto de todas las propiedades que él ganase con sus hombres: y así pienso que debió él satisfacer entera y cumplidamente á aquel primer concierto.

A mas del servicio que del tesoro de su iglesia habia hecho al Conde el obispo de Barcelona Guillermo de Torroja, tenia hechas grandes costas y gastos particulares en aquella jornada de Tortosa. Y así en cinco de las calendas de febrero del propio año 1148 de la encarnacion del Señor, que fué el mismo de la conquista de la ciudad de Tortosa, le dió nuestro Conde para sí y para su iglesia de Santa Cruz y Santa Eulalia de Barcelona y para todos sus sucesores, una alquería (que aquí llamamos *masía*), la cual tenia dentro de la ciudad casa, y fuera de ella muchas tierras así yermas como de labranza, viñedos y huertas, en el territorio de la dicha ciudad de Tortosa, que habian sido del moro Abiafar Abinabez. La cual donacion firmaron Bernardo de Belloch, Guillermo Ramon de Castellvell, Ramon de Pujalt y el conde Miron de Pallars. No sé por qué ocasiones, despues quiso nuestro Conde quitar (aunque no todas) algunas de las dichas propiedades al Obispo; como en efecto se las quitó. Pero sé, y con toda verdad, que habiendo despues tomado mejor acuerdo sobre lo hecho, diez dias ántes de las calendas de enero del año 13 del rey Luis el *Menor*, en enmienda de lo que le habia quitado de la primera merced que le habia hecho, *in emendationem illius hereditatis Abiafar Abinabez quam tibi prius dedi, et postea recuperavi*, le acrecentó y mejoró de mercedes y propiedades en aquella misma ciudad y territorio de Tortosa. Porque por la heredad de Abinabez, le dió la que habia sido de Mozarif Acuzoleb; y confirmándole la de Lope Calatad, le añadió de sus tierras tantos campos, cuantos fuesen menester para sembrar en ellos 100 fanegas (que son 50 medidas de las que en Cataluña llamamos *cuarteras*) de semilla de todos granos. Añadióle tambien tanta huerta, á la orilla del rio Ebro, que pudiera coger en ella ó de ella 10 cántaras de aceite, con una viña ó viñedos que bastase á darle todos los años 30 quintales de racimos para estrujar en el lagar y hacer vino. Y finalmente, le mejoró con una huerta en el cementerio ó entierro de los moros de Tortosa, que habia sido de Abiafar Abinabez: diciendo el Conde que se lo daba todo,

por la salud de su alma y por el servicio que amigablemente le habia hecho en el sitio de Tortosa: *pro salute animæ meæ, et pro servitio quod mihi in obsidione et captione Tortosæ amicabiliter exhibuisti etc.* Que concluye y dice la fidelidad y grandeza de este Obispo en haber valido por tantos caminos y modos al Conde su señor en aquella jornada contra moros.

Algunos años despues, este buen obispo para despues de sus dias, por la salud de su alma, dió á nuestro Señor Dios, y á la iglesia catedral de Santa Cruz y Santa Eulalia de Barcelona todas aquellas heredades que habia ganado en la presa de Tortosa, y le habia dado el Conde de Barcelona en satisfaccion de las grandes costas y gastos que habia hecho y padecido en la presa y rendimiento de aquella ciudad: *propter multas expensas quam feceram in captione illius civitatis.* Y dice que las da á dicha iglesia catedral para sustentar y tener en ella tantas lámparas, cuantas de los frutos y réditos anuales de aquella heredad se pudiesen mantener perpétuamente ardiendo de dia y de noche ante el altar de Santa Eulalia: despachando de todo esto carta y pública escritura á los 5 de los idus de diciembre del año 1153. Y dos años despues á 4 de los idus de diciembre del año 18 del rey Luis, deseando el mismo Obispo ver durante los dias de su vida aquel santo empleo puesto en ejecucion, considerando que á la dicha catedral le sería grande incomodidad el arrentar y recoger los frutos de aquella heredad por estar tantas leguas distante de Barcelona, con acuerdo y parecer de su cabildo, la estableció á censo á Pedro Gallet y á su muger Inés y á sus descendientes y sucesores; con pacto que proveyesen dos lamparas por siempre ardiendo, la una ante el altar de Santa María, y otra ante el cuerpo y sepulcro de Santa Eulalia de su catedral de Barcelona. Las cuales donaciones hechas por dicho Obispo hallarán los curiosos en el archivo mayor de la catedral de Barcelona en el libro primero de sus *Antigüedades* en hojas 9, 10 y 11, de donde se ha sacado todo el discurso de esta historia.

CAPÍTULO XXIV.

De la fundacion que el obispo de Barcelona Guillermo de Torroja hizo del monasterio de San Miguel de Marmellar de canónigos reglares de San Agustin en el territorio de Villafranca del Panadés.

Quedando ya la ciudad de Tortosa en poder de los cristianos, los moros de ella presos y cautivos, y los que habian bien servido á nuestro Conde pagados y satisfechos de sus afanes, vol- Año 1148.

viendo á descansar los que lo habian bien trabajado: estando ya en su diócesi el obispo de Barcelona Guillermo de Torroja, y conservando todavía en sus oidos el sonido de los instrumentos bélicos, empezó á llamar y hacer junta de soldados espirituales para la conquista de la celestial Jerusalen bajo la disciplina y eclesiástica milicia. Y para esto con licencia ó consentimiento del arzobispo Bernardo de Tarragona, y de muchos canónigos, presbíteros y diáconos de su cabildo, dió á la iglesia de San Rufo (que de lo que está dicho en otros lugares se sabe donde estaba sita) y á su abad Nicolás y á sus religiosos, la *iglesia del* Arcangel San Miguel del castillo que llamaban (así como hasta hoy dia) de Marmellar en el territorio del Panadés del obispado de Barcelona. Y esto con toda su parroquia, cementerio, alodios, rentas, ofrendas, diezmos y primicias de todos sus términos; á fin y á efecto de que el Abad y sus religiosos pusiesen allí casa y convento y estableciesen para siempre en ella la observancia de la regla canonical de San Agustin; la que con el Divino favor fuese regida y gobernada por disposicion de la sobredicha iglesia de San Rufo: reservada la canónica obediencia para sí y sus sucesores en la dignidad pontifical de Barcelona: instituyendo desde entónces canónigos reglares en aquella iglesia para la salud y aprovechamiento de las almas de los fieles. Dió sus cartas de esta santa institucion á tres de las calendas de marzo del año de la encarnacion del Señor de 1148 y primero del rendimiento y presa de Tortosa: *tertio kalendas martii anno Dominicæ incarnationis* 1148 *et captionis Dertosæ primo*: las cuales cartas ó autos que he visto en el archivo del priorato de Santa María de Tarrasa (que era antiguamente de este mismo órden) en el pliego de Marmellar año 1148. Y como en aquella iglesia de Marmellar pretendiese tener algunos derechos un hombre poderoso y muy rico en posesiones en aquel territorio llamado Ramon Moxet, considerando el fruto que de haber allí tan santa congregacion se esperaba en bien de las almas y del culto Divino, pocos meses y algunos dias despues, que fué en el quinto dia de los idus de abril del año 1149 de la encarnacion del Salvador, durando aun el primero del rendimiento de Tortosa, consintió en la donacion sobredicha hecha por el obispo y cabildo, y confirmó aquella para provecho y remedio de su alma y de las de sus yernos, añadiendo mayores favores y dones á aquella santa casa; y particularmente dándole tanto espacio de tierra junto á la dicha iglesia que bastase para poder edificar en él un claustro, dormitorio, refectorio y otras oficinas y estancias necesarias para vivir y morar los canónigos, y demas de su familia. Dióles asimismo de sus propias heredades tanta tierra alodial

franca y libre, cuanta pudiesen arar en cada un año con dos coyundas de bueyes ó mulos; todo lo cual he leido en el citado archivo y pliego de Marmellar en la carta que anda sin número. Abriéronse con esto las zanjas, echáronse los fundamentos y levantáronse las paredes del nuevo convento, y acabóse de perfeccionar aquella obra con harta suntuosidad. Permaneció por algunos años sin duda: mas no sabria decir cuantos, ni ménos los progresos espirituales y santos empleos de sus moradores. Pero lo que sé es, que andando los tiempos vino á acabarse y estinguirse y á ser unido con el de Santa María de Tarrasa, que fué del mismo órden de San Rufo; y que á 7 de las calendas de marzo del año 1251, ya Guigo prior que era de Santa María de Tarrasa, con consentimiento de sus canónigos, enagenó de su convento aquella iglesia de San Miguel de Marmellar, dándola á Guillermo de Cadireta por sus dias, para que residiendo perpétuamente en ella, sirviese á Dios, á la iglesia y á sus feligreses honesta y decentemente segun mas y mejor pudiese, asignándole para su manutencion los diezmos, primicias, ofrendas y entierros; y aquella granja ó alquería junto con las tierras alodiales que en la misma parroquia poseía la propia iglesia; y por la granja responderle todos los años doce fanegas de trigo, que son seis cuarteras catalanas, y dos de cebada, y eso en la festividad de la Asuncion de la Vírgen nuestra Señora.

Hallará el curioso esto que aquí escribo en el citado archivo y pliego número 1251. Asi que, parece que ya ántes estaba acabado el convento de Marmellar, y que á la postre se vino á resolver en una sola iglesia parroquial y tan pobre como otras muchas de las que hay en aquel territorio. Que en esto y tal vez en una nada se vienen á resolver las mas suntuosas fábricas y soberbios edificios del mundo: como claramente lo manifiesta en sí propio aquel santo Órden; pues ya hoy no se hallan mas que solas tres casas en Cataluña de aquel antiguo y santo instituto, habiendo tenido tantas y tan grandiosas, como queda dicho en varios lugares de esta Crónica. Era por aquellos tiempos muy favorecido este órden de San Rufo, así de los Príncipes de la tierra, como del pueblo cristiano: y aun los Pontífices y prelados eclesiásticos que tenian harta necesidad de sus rentas para el gasto ordinario y para las ayudas de costa de las armadas y gentes de guerra que se levantaban cada dia para ir contra moros, desmembraban de sus catedrales algunas iglesias parroquiales, para beneficiar y engrandecer aquel Órden, como se ha visto aquí y en otros lugares de esta Crónica. Y así poco despues de aquella donacion que Ramon Moxet hizo al convento de Marmellar, en cinco de los idus de abril del año 1149, el obispo de Gerona llamado Berenguer

de Llers, dió á Fr. Pedro abad de Villabertran y á sus canónigos la iglesia de San Pedro de Figueras, como dejé escrito en el propio capítulo de la fundacion de aquel monasterio.

Véase l. 15. cap. 37.

CAPÍTULO XXV.

De como nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer cuarto conquistó las ciudades de Lérida, Octogesa (hoy Mequinenza) y la villa de Fraga.

Año 1149. En el entretanto que el obispo Guillermo de Barcelona entendia en encaminar para el servicio de Dios y su Divino culto una escuadra de espirituales soldados que se presidiaron en la iglesia y castillo de San Miguel de Marmellar; nuestro ínclito conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer, siendo como era de grande y esforzado corazon, no habiéndole acabado de llenar las victorias que tan gloriosamente habia alcanzado de los moros, celoso del bien de la república cristiana, sabiendo gozar de la ocasion y tiempo en que veía á los enemigos de nuestra santa fe católica, rotos y aun imposibilitados de rehacerse para poder hacer faccion que valiese: sabiendo como á prudente capitan y diestro soldado gozar y proseguir la ocasion que le daba su buena fortuna y dicha, aspiró á seguirla. Y así con briosas y casi ciertas esperanzas de añadir victorias á victorias, y triunfos á triunfos, se dió prisa en lo restante del invierno del año 1148 de la encarnacion del Divino Verbo, y en toda la primavera del siguiente año de 1149, y aprestó otro grande y poderoso ejército para la conquista de la insigne ciudad de Lérida, y de la antigua *Octogesa ó Jetosa* hoy Mequinenza, y no ménos de la villa de Fraga (que antiguamente fué llamada *Gallica Flavia*) pueblos todos de la antigua region de los Ilergetes, tantas veces por sí y por sus Reyes celebrados en la primera y segunda parte de esta Crónica. Y porque ya en el libro 3º capítulo 73 y siguientes, hablando de las famosas jornadas que sobre Lérida hicieron Julio César y su capitan Fabio contra los insignes Legados del gran Pompeyo, está dicho y descrito el sitio, puesto y otras calidades de aquella ciudad, no hay para qué ponerlo aquí; allá remito al curioso lector. Ni ménos me quiero detener en decir cómo y de qué manera vino á ella la fe de Cristo Señor nuestro, y cómo y cuando se perdió; pues que de todo queda hecha relacion en sus propios lugares.

Volviendo pues á nuestro propósito de lo que íbamos diciendo, digo, que ya vimos en el capítulo 43 del libro 17 que el Rey moro de Lérida daba y pagaba parias y tributos á los Condes de Barcelona y asimismo á los de Urgel, y como por

ellos fuese vasallo de estos Príncipes, y en razon de la fidelidad que les debia no pudiese denegar las parias ni tomar las armas contra los amigos, ni en favor de los enemigos de su señor, habiendo faltado en lo uno y en lo otro favoreciendo á los moros de Tortosa, quiso nuestro Conde acabar de rematar de una vez con él, entretanto que á sus cristianos soldados, fogosos con las victorias pasadas, les durabs el deseo de continuar sus buenos servicios y se prometian grandes triunfos. Y para esto juntando sus gentes de armas, congregando sus huestes y acaudillándolas él propio, sin quererlo fiar á nadie, le acudieron á servir en aquella jornada el conde Armengol de Urgel, nieto del comte Pedro Ansurez, con muchos caballeros que de sus estados le acompañaron, el conde de Pallars, el conde de Empurias, el vizconde Guerret y Bearn, el vizconde Hugo Folch de Cardona, y el senescal Guillermo Ramon Dapifer, Pedro de la Roveira Maestre de los Templarios, y muchos otros que refieren Zurita y Diago. Zurita l. 2. c. 9. *Diago folio* 238. col. 2.

Hecha la junta de tanta nobleza y de tantos y tan pláticos soldados, pusiéronse los sitios en ambos pueblos (digo en Lérida y Fraga): y núdose esto hacer á un tiempo por la multitud de la gente que tenia juntada nuestro Conde, y tambien porque á mas de ser mucha, era muy fiel, plática y diestra. Y así siendo acometidos y combatidos ambos pueblos en un mismo dia sin poderse valer los unos á los otros, despues de largos combates y valientes hechos de armas que pasaron entre moros y cristianos, á 24 de octubre del año de la encarnacion del Verbo Divino de 1149 se rindieron ambos. Y en el mismo dia y año, segun dicen Zurita y el Abad de San Juan de la Peña, se rindió y ganó por los nuestros la ciudad de Mequinenza, por otro nombre llamada de los antiguos Jetosa, de la cual se dijo en el libro 6º capítulo 124 de esta Crónica que tuvo obispo propio, y otras cosas dignas de ser sabidas. Vuelva los ojos el curioso hácia allá; que aquí no hago sino apuntar de paso el dia de su rendimiento, y en qué tiempo fué recobrada la ciudad de Lérida de los sarracenos, y como nuestro ínclito Conde la repobló de cristianos y juntamente de algunos suntuosos edificios; y si por estenso lo quisiese ver algun curioso, lea el primer libro de los *Feudos* en hojas ó fol. 403, que está recóndito en el archivo Real de Barcelona. Zurita l. 2. Abad de S. Juan de la Peña l. 5. c. 26.

En el entretanto que estas cosas pasaban en aquellas riberas del rio Segre, y partes occidentales de nuestra Cataluña, sucedieron algunos aumentos espirituales en las partes del oriente del mismo Principado que es el condado de Rosellon: y uno de aquellos aumentos fué la consagracion de la parroquial iglesia del triunfante mártir San Vicente, la cual años ántes habia edificado el obispo Bosoms de Helna junto con sus feligreses, ó

parroquianos. Hízose esta consagracion que digo en la Era del César de 1187, que vino á ser el año del Salvador 1149 que es el en que corren nuestras historias catalanas. Hízola el obispo Arnaldo ó Arnallo de Helna, acompañado de todos sus canónigos y clérigos en doce dias ántes de las calendas de enero, que vino á ser á los 12 del mes de diciembre. Hállase este auto de dicha consagracion en el libro verde del archivo del monasterio de San Miguel de Coxán folio 53.

CAPÍTULO XXVI.

De como nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer actuó y hizo nupcias con la princesa Doña Petronila hija del rey D. Ramiro de Aragon; y del voto que cumplió en la ciudad de Gerona, el cual habia hecho cuando fué á la conquista de Almería.

Año 1150. Dejamos dicho en el capítulo precedente el rendimiento de las ciudades de Lérida, Mequinenza y de la villa de Fraga. Dijimos asimismo la repoblacion y reedificacion de la de Lérida hecha por nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer, el cual despues de haberla vencido se quedó en ella todo lo restante de aquel año de 1149; y en entrando el siguiente de 1150, atendiendo y considerando dicho Conde que su esposa Doña Petronila tenia edad competente para consumar el matrimonio, pues ya habia entrado en los 15 de su edad, se desposó con ella en faz de la santa madre Iglesia. Celebró sus bodas con la magestad y ostentacion que se deja considerar y era conveniente á la grandeza de tan soberanos y esclarecidos Príncipes. Hiciéronse en aquella ciudad muchas y muy regocijadas fiestas, habiendo concurrido á ellas lo mas ilustre y noble de ambos estados eclesiástico y seglar del principado de Cataluña y del reino de Aragon. Tras todo lo cual tomó nuestro Conde el camino para Barcelona, y de allí á poco pasó á la Provenza, en donde habia muerto de enfermedad el año anterior Ramon de Baucio, ántes de haber dado entero cumplimiento á lo capitulado con nuestro Conde en el año 1146, que queda escrito en el capítulo 12 de este libro. Y su muger Estefanía con cuatro hijos que le quedaban llamados Hugo, Guillermo, Beltran y Giberto, como hallaron aun el concierto y tratos hechos sin el debido cumplimiento, y el camino abierto para intentar novedades, comenzaron á despertar y mover sus antiguas pretensiones sobre la parte que pretendian debérseles en aquel condado de la Provenza. Sintióse de esto el Conde, y con razon; y como era hombre que no dejaba per-

der punto de su justicia (que saben y suelen bien defenderla los poderosos) determinóse de pasar allá, como otras veces lo habia hecho, y con la fuerza de los poderosos rayos de su ejército deshacer y consumir aquellos vapores que se levantaban contra la luz del derecho de su sobrino, y contra los que querian enturbiar la fama de sus hazañas. Salió pues nuestro Conde de Barcelona; y como escogió el ir por tierra, pasó derecho por la ciudad de Gerona, y en los pocos dias que se detuvo en ella, puso en ejecucion el voto y promesa que hizo á Dios (estando de partida para la conquista de Almería) en manos del arzobispo Bernardo de Tarragona, y en presencia de los obispos Guillermo de Torroja de Barcelona, del de Gerona llamado Berenguer, Pedro de Vique de Ausona y de muchos grandes Barones, nobles y caballeros de sus señoríos, de desterrar y sacar de todo punto de todas sus tierras aquella mala costumbre que habia en ellas de levantarse los bayles y vegueres del Conde luego que moria un obispo, con cuantos bienes muebles se hallaban en sus palacios, castillos y señoríos, haciendo despues de todo aquello pública almoneda, y el dinero resultante entraba en los cofres Reales y en mano de su tesorero general. Contra esta mala costumbre, pues dispuso y mandó el Conde que de allí en adelante nadie fuese osado tocar cosa de los dichos bienes eclesiásticos, sino aquellos á quienes se daría facultad de recogerlos, guardarlos y tenerlos en custodia para entregarlos despues al obispo que sucediese al muerto en aquella silla. Hízose dicha escritura y firmóse en la misma ciudad de Gerona dia 6 del mes de agosto del año del Salvador de 1150. Y porque habrá algunos curiosos que la desearán ver, no los remitiré al archivo Real de Barcelona donde yo la he visto, ni tampoco la he querido traer aquí en latin como está allí, sino con el mismo romance castellano que nos la dejó traducida el Mtro. Diago y es el siguiente: *Queremos llegue á noticia de todos los fieles como yo Ramon por la voluntad de Dios Conde de Barcelona, Príncipe de Aragon y Marqués, estando á punto de partirme para la jornada de Almería, inspirándomelo la Divina clemencia hize voto al Señor Dios, y en mano del señor Bernardo arzobispo de Tarragona y de otros obispos, es á saber de Guillermo de Barcelona, de Berenguer de Gerona y de Pedro de Vique, hice donacion y ofrecimiento de extirpar y borrar la mala costumbre que habia habido en las iglesias catedrales de nuestro gobierno, la cual era que en muriendo los obispos fuesen saqueados y tomados por los Bayles y Vegueres de mi padre y de los otros predecesores mios los bienes Pontificales que se hallaban en sus palacios, castillos y señoríos. Y porque conozca ser agena de las leyes Di-*

Diago l. 2. c. 158.

vinas y humanas la sobredicha detestable costumbre; por eso así como entónces la borré de palabra, así ahora por la presente escritura la quito de la mejor manera que se pudiere entender, para el provecho y dignidad de las mismas Sedes; de tal suerte, es á saber, que ni yo ni ninguno de mis hijos ó sucesores ni ningun viviente pueda por nuestra voz exigir, pedir ó tomar esto de aquí adelante en las iglesias catedrales, y en sus castillos ó señoríos, sino que ántes bien todo lo que por los obispos muertos hubiere sido congregado así en pan como en vino, ganados y animales, y en todas alhajas, y finalmente en todo lo que pertenece al derecho de los mismos obispos, se entregue con toda entereza á los obispos sucesores para su provecho. Y hago esta definicion y evacuacion por amor de Dios y por el remedio de mi alma y de las de mis padres, y porque el Omnipotente me perdone en este siglo y en el venidero. Y si alguno osare quebrantar este decreto de nuestra definicion y evacuacion, si ya no se arrepentiere y satisfaciere, incurra en la ira del Omnipotente Dios. Lo cual se hizo en ocho dias de los idus del mes de agosto del año de la Encarnacion del Señor de MCL *en Gerona y en el catorceno del reino de Luis el* Menor.

CAPÍTULO XXVII.

De como nuestro conde D. Ramon Berenguer pasó á la ciudad de Arles de Francia para sosegar los nuevos movimientos de los Baucios, y de allí á Narbona á ostigar al vizconde Trencavello señor que decia ser de Beziers y Carcasona.

Año 1150. Apuntamos en el capítulo precedente la muerte de Ramon de Baucio, y como por ella se originaron los nuevos movimientos de su muger Estefanía y de sus hijos, resucitando las antiguas pretensiones que decian debian tener en el condado de la Provenza, el cual poseía en sana paz Ramon Berenguer sobrino de nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer cuarto. Vimos y dejamos ya á nuestro Conde en Gerona caminando hácia la Provenza para sosegar á fuerza de armas los dichos movimientos, si de otra manera no pudiese; por lo cual hallo que no solo se previno nuestro Conde como á prudente capitan para ir á hacer dicha accion con ejército de tierra, sino que queriendo tambien tener seguras las costas del mar así de Cataluña como de la Provenza, hizo armada de mar. Pruebo esto ser así verdad, ó probablemente lo infiero, por haber hallado en un auto ó público instrumento que en este mismo

tiempo y ocasion Berenguer Ramon de Moncada (que se hacia llamar ciudadano de Barcelona) habiendo hecho labrar á sus gastos en las atarazanas de la misma ciudad dos galeras bajo el lugar que llamaban antiguamente la bajada de *Vilatorta*, que hoy llamamos de *Viladecols*, señaló y nombró dicho Moncada por capitan de las dos dichas galeras á Ramon Durfort, y se las encomendó dia de los idus del mes de agosto (que son á los 13 del propio mes) del año 1150, segun lo que tengo visto en una escritura y auto auténtico, hecho y firmado por Arnaldo escribano ó notario público; y en él dice el ya nombrado Berenguer Ramon de Moncada haber hecho labrar las dichas galeras en servicio del Conde su señor. De donde infiero que debió de ser para juntarlas con otros bajeles de armada, que á ocasion de las jornadas que dice el título ó argumento de este capítulo, iba á hacer nuestro Príncipe; pues aunque sea verdad que él hacia su viage y camino por tierra, tambien le convenia tener seguro el mar.

Partió pues nuestro Conde de la ciudad de Gerona (en la cual se habia detenido por la accion que dijimos hizo en ella) para la de Árles en la Provenza; desde donde mandó hacer todo lo conveniente contra los Baucios: los cuales al verle con tanta presteza sobre sí, se amedrentaron y encogieron de tal modo, que tuvieron por mejor y mas sano consejo ponerse en las manos del clementísimo Conde, que probar su ventura y agravar sus culpas y concitar mas su ira y saña. Y así viendo que ni por derecho, ni hecho podian proseguir lo comenzado, se vinieron todos los hermanos Baucios á Árles y se presentaron ante nuestro Conde. Allí se redujeron á su servicio para obedecerle y guardar cuanto acerca de aquellas diferencias les mandase hacer. Tratóse el negocio por personas de ciencia y conciencia, las cuales despues de largas juntas y consultas se resolvieron y pronunciaron: Que la viuda de Ramon de Baucio llamada Estefanía con todos sus hijos juntamente renunciasen y cediesen todo el derecho que pretendien tener en aquel condado de la Provenza al Conde de Barcelona, contentándose con el castillo de Trencataya: el cual con todas sus fuerzas y pertenencias reconociesen tener por nuestro Conde y por su sobrino Ramon Berenguer, y por los herederos de aquel, como de su directo dominio: jurando serles fieles y reconocerles señorío y vasallage á ellos y á sus sucesores; y ayudarles, servirles y respetarles como deben hacer todos y cualesquiera buenos vasallos, cada y cuando fuesen requiridos de hacerlo. Mas: que revocarían los estatutos nuevos, y quitarían las costumbres de pechos y alcabalas que habian impuesto despues de la muerte del conde Girberto. Halláronse presentes á estos conciertos Guillermo Ramon de Moncada, Ponce de Cervera, Bernardo de Belloch, Arnal-

do de Lers, otro Guillermo de Moncada y Pedro Beltran, que entre otros muchos caballeros catalanes que presto nombraré habian ido allí acompañando y sirviendo á su Príncipe; y se firmaron en las escrituras y públicos instrumentos que de esto se hicieron en el mes de setiembre del año propio de 1150 (y no en el de 1143, en el cual las puso Gerónimo Zurita) de la encarnacion del Salvador; las cuales parecen en el Real archivo de Barcelona en el 1º libro grande de los *Feudos* fol. 374 (1). De donde se echa de ver con cuanta felicidad y buena dicha le sucedian á nuestro Conde todas las cosas que emprendia y en las que ponia la mano. Y aun cuán temido debia de ser de sus enemigos; pues hallándose en Gerona el dia 6 de agosto, como vimos, por todo el mes de setiembre del mismo año ya le hallamos triunfando (sin sangre) de sus enemigos los Baucios. Que bien parece estaba la mano poderosa de Dios en la proteccion y amparo de sus cosas. Descúbrese esto tambien al ver que acabadas de asentar las cosas de la Provenza, partiendo de Arles nuestro Conde para la ciudad de Narbona, con la misma felicidad y facilidad *dió asiento* y cabo *á* las diferencias que tenia con Trencavello vizconde de Beziers y Carcasona por aquellos estados. Pues las concluyó en el mes de noviembre del mismo año 1150 de la encarnacion del Verbo Eterno; como parece en el Real archivo de Barcelona libro segundo de los *Feudos* folio 304; donde se lee que el vizconde Trencavello se redujo á la obediencia de nuestro Conde, contra el cual se habia levantado; y que haciéndose de nuevo su vasallo, le hizo pleito y homenage de fidelidad. Y nuestro Conde le concedió en feudo la ciudad de Carcasona con todo el Carcasonés y todos sus castillos y fuerzas; la ciudad de Redas con toda su tierra: y el castillo de Laurag con todo el país de Lauragues. Por los cuales estados todos, el vizconde juró fidelidad á nuestro ínclito Conde y le prometió entregarle la posesion y fuerzas de dichos estados siempre y cuando se la pidiere. Haciéndose de todo esto las públicas escrituras que se hallan en el citado archivo, firmadas por Bernardo de Canet, Guillermo Durban, Arnaldo de Beziers, Pedro Seguer, Guillermo San Feliu, Guillermo Xebert, Armengol Udalrich, Guillermo Ramon Dapifer, Ramon de Pujalt, Geraldo de *Jorba*, Guillermo de Senmanat, Bernardo de Eril, Arnaldo de Torroja, que en aquellas ocasiones como buenos y nobles caballeros servian á su Príncipe y señor.

Zurita l. 2. c. 5. Arch. Real de Barcelona l. 1. de los Feudos folio 374.

Hasta aquí he referido el sobredicho caso segun se halla en

(1) Puede verse este documento y el siguiente convenio de nuestro Conde con el vizconde de Trencavello en la *Marca Hispanica*, Ap. n.º ccccx y ccccxi col. 1306 á 1309. *Nota de los Editores.*

nuestros historiadores catalanes; pero habiendo leído los *Indices* de Zurita y la *Historia de Lenguadoch* que nos dejó escrita Guillermo del Castillo, y hallado que ellos cuentan el sobredicho suceso en algo diferente, me obliga á relatarlo aquí. Dicen pues que como Ramon Trencavello vizconde de Beziers y de Carcasona no quisiese guardar en manera alguna el homenage y fidelidad que debia á nuestro Conde de Barcelona por el condado de Carcasona y por los condados de Redes y castillo de Laurag, se fué á la ciudad de Narbona, desde donde salió con un lucidísimo y crecido ejército para ir contra del dicho Ramon Trencavello. Pero dicen que no fué necesario venir á las manos con él, sino que al ver el dicho Trencavello un ejército y capitan tan valiente y venturoso (como era nuestro Conde) dentro sus tierras, y tan cercano, se le sujetó y rindió, obligándose á tener en feudo el dicho condado de Carcasona, el de Redes y el castillo de Laurag, junto con las demas tierras y señoríos adyacentes á ellos, por el dicho Conde de Barcelona con los mismos pactos y condiciones que su padre Bernardo Atto las tuvo por el mismo Conde. Dicen tambien que de esto se hizo auto y escritura pública por y ante escribano público; y que los medianeros y testigos de estos conciertos y paces entre los dichos Condes de Barcelona y Ramon Trencavello fueron los ya nombrados arriba.

Zurita en sus índices año 1151. Guiller. del Castillo historia del Lenguadoch pág. 637.

Apunta el Mtro. Guillermo del Castillo lo mismo que dijo Diago: es á saber, que el auto de esta concordia se halla en el Real archivo de Barcelona con data del año 1150. Pero que él siente que está errada, habiendo de decir 1151; pues pasó lo dicho en este año, y no en aquel. Mas este error, dado que lo sea, ni toca ni disminuye la sustancia del hecho, y así no quiero detenerme en averiguarlo, para pasar á decir lo que importa. Y es, que del auto de la escritura de la sobredicha concordia y convencion hecha entre nuestro Conde de Barcelona y el vizconde Ramon Trencavello sacamos luz y clara noticia de algunas familias y nobles linages de Cataluña, de los cuales hasta ahora no habiamos hallado memoria en nuestras Crónicas; á mas de que sirve tambien y principalmente para probar la verdad del hecho y directo dominio que nuestros serenísimos Condes de Barcelona tuvieron en aquellas tierras por aquellos tiempos.

Ultimamente digo con el Mtro. Diago que en aquel mismo mes de noviembre en que se hicieron las conveniencias arriba dichas entre los sobredichos Conde de Barcelona y Ramon Trencavello, habia muerto en Navarra el rey D. García Ramirez, víspera de Santa Cecilia, que es á los 22 de aquel mes, habiendo dejado por sucesor en aquel reino y en las pretensiones á su

hijo D. Sancho; por lo cual fué necesario á nuestro Conde rematar los negocios que tenia en Francia, y dar la vuelta hácia acá para el efecto que diré en otro lugar mas acomodado que no es este.

CAPÍTULO XXVIII.

De la reedificacion de la iglesia de San Mamerto ó Mamete de Rimors hecha por el obispo Berengario de Gerona.

Año 1150. Dia del evangelista San Lúcas, 15 dias ántes de las calendas de noviembre, que viene á ser á los 18 de octubre del año 1150; el obispo Bernardo de Gerona (que conforme el episcopologio de aquella iglesia era de la casa de Llers) fué al Empurdan acompañado de sus arcedianos, canónigos y clérigos, para dedicar la iglesia de San Mamete ó Mamerto de Rimors, que él entendia ser de pertenencias de la iglesia de Gerona. Juntóse con motivo de la celebridad y fiesta mucha gente convecina, y particularmente de la parroquia de Fortian que está muy cerca de esta iglesia. Y prosiguiendo el Obispo en su ministerio, constituyendo por dote á la nueva esposa de Cristo ciertos territorios, que á la parte oriental quitaban no poca parte de tierra de la iglesia de San Julian de Fortian perteneciente al monasterio de Rodas alodio de la santa Iglesia Romana: *quæ est juris et dominationis Rodensis cœnobii; quod est alodium Sanctæ Romanæ Ecclesiæ*; resistiéronle por parte del Papa el abad Ramon Pedro de Novas cellerero, Gausberto camarero, Pedro Batlle prepósito ó paborde, que eran monges del monasterio de San Pedro de Rodas, y Pedro de Valls, y Miron Pedro de Calon, y otros caballeros, junto con los feligreses ó parroquianos y el Cura ó Rector de Fortian que estaban allí presentes. Pero conforme se deja entender de lo que sucedió despues, el Obispo, no obstante las protestas y requirimientos que le hicieron, pasó adelante su intento sin reparar en cosa alguna.

Estotro dia siguiente de mañana, que el dicho Obispo habia ido á la iglesia de San Julian de Fortian, comparecieron ante él los dichos Abad, Monges y Cura, amonestándole otra vez por parte del Papa desistiese de aquella invasion que habia intentado con quitar parte de sus términos á la parroquial iglesia de San Julian de Fortian; mostrándole ocularmente por escrituras auténticas, de las cuales le hacian ostension, que aquella iglesia con sus términos y adyacencias era de la jurisdiccion del monasterio de San Pedro de Rodas, de que tenia posesion habia mas de 100 años, por el concambio que con la iglesia de Gerona habia hecho, siendo verdad que ántes la poseía el obispo

de aquella catedral. Pero el obispo Berengario haciendo poco ó ningun caso de todas las amonestaciones, protestas y requirimientos que le hicieron, adjudicó á San Mamete lo que quitaba á San Julian, deshaciendo, como suelen decir, un altar para hacer otro. Protestaron y pagaron Abad y monges; aunque pretendiendo haber con sus protestas y requirimientos interrumpido la posesion á la iglesia de San Mamete: como lo tengo visto todo en el archivo de dicho monasterio de San Pedro de Rodas en el libro llamado *Registro* 223, folio 40.

CAPÍTULO XXIX.

De como nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer dotó la iglesia catedral de Tortosa: el obispo que nombró para ella; y de cómo y en qué dia fué su consagracion.

Desde el dia que se ganó la ciudad de Tortosa entendió el conde D. Ramon Berenguer en dar asiento á las cosas temporales como vimos en el capítulo 23; y asimismo siempre anduvo desvelado en favorecer y poner en debido concierto las espirituales de los que habian de morar y vivir en aquella ciudad y diócesi. Que aunque fuese así que en algun tiempo, en el cual gobernaron los Reyes moros, particularmente por los años 1058, y por consiguiente mas de noventa años ántes de esta Era, hubiese aquella ciudad tenido propio obispo; con todo eso trocándose los tiempos, segun la tiranía del Príncipe ó señor que lo era de la ciudad, recibian mudanzas y detrimento las cosas de la religion cristiana y de los fieles que vivian entre los moros. Y así para la restauracion de lo perdido y aumento del culto Divino, se hubo de buscar remedio competente para lo sucesivo, y tomar particular asiento, paraque con firme estabilidad fuese duradero lo que sobre esto se estableciere. Gastóse en esto todo el tiempo de dos años y medio que van desde que dejamos el rendimiento de Tortosa hasta este capítulo. Que como nuestro Príncipe en este espacio y medio tiempo tuvo tanto en qué entender y á qué acudir, como se ha visto en algunos de los capítulos pasados; y en las córtes de los mas poderosos señores pasan tantas y tan secretas cosas, que no se pueden llegar á saber. lo cierto es que en todo el espacio de tiempo que hemos dicho no se pudo dar asiento á cosas tan graves y de tanta consideracion como eran estas. Vacando pues la silla episcopal de Tortosa al tiempo que fué conquistada, eligió nuestro Conde para obispo de dicha Sede á Gaufredo abad de San Rufo de la Provenza; que como es iglesia que en tiempo de los Apóstoles ma- Año 1151.

mé la leche de la fe por la predicacion de aquel primer Pontífice suyo S. Rufo, discípulo del vaso de eleccion S. Pablo; con justa razon en la restauracion y nueva dedicacion suya habia de alimentarse con la misma leche con que se habia criado desde el principio: quiero decir, con la doctrina y nombre de discípulo y de religion del título del santo pontífice Rufo; aunque sé bien que el reparador de aquella religion y el santo pontífice Rufo primer obispo de Tortosa fueron personas diferentes (1).

Y porque el nuevamente electo habia de ser consagrado en la ciudad de Tarragona, queriendo el Conde gozar de aquella fiesta, y hacer parte de ella, fuése á aquella ciudad; donde hizo la consagracion del nuevo electo con grande regocijo y júbilo Bernardo de Tarragona, asistiéndole los obispos Guillermo de Barcelona y Berenguer de Gerona; hallándose presentes Pedro obispo de Vique de Ausona, y Artal obispo de Helna.

Diego l. 2. c. 161. Francisco Martí l. 2. de la historia de Tortosa cap. 6.

Dice el Mtro. Diago que esta consagracion fué hecha en el primer dia de agosto del año 1151; y cierto que recibió engaño en asignar aquel dia, que no fué sino el de las nonas, que son á 5 de aquel propio mes. Pruébase por lo que nuestro Conde dice en el instrumento ó auto de la donacion, que presto dirémos hizo á este obispo y á su iglesia, diciendo: *Actum est istud apud Tarraconam nonas augusti anno Dominicæ incarnationis* 1151, *die scilicet qua consecratus est primus episcopus Gaufredus qui fuit Abbas Sancti Ruffi, tertio anno post liberationem Tortosæ à sarracenis*: esto es, que se hizo dicha donacion en las nonas del mes de agosto, que fué el propio dia en el cual fué consagrado el obispo Gaufredo (que habia sido abad del monasterio de San Rufo) tres años despues que fué librada la ciudad de Tortosa de la opresion y poder de los sarracenos ó moros.

Consagrado pues que fué dicho obispo de Tortosa, luego el conde D. Ramon Berenguer usó con él y con su iglesia de su acostumbrada munificencia y liberalidad cristiana, heredada de sus progenitores en favor de las iglesias: dando como de hecho dió á la catedral de aquella ciudad, llamada Santa María, y á su nuevo obispo Gaufredo y á sus sucesores en aquella dignidad ó iglesia, los diezmos y primicias de todos los frutos, así de los animales como de los campos y labranzas de los cristianos; y tambien de los frutos y rentas que ellos recibiesen de las labranzas de los sarracenos de todo aquel obispado. Dióles mas adelante todos los señoríos alodiales y posesiones que la

(1) Véase lo que escribió el P. M. Risco en el tomo XLII de la *España Sagrada*, que trata de las antigüedades civiles y eclesiásticas de las ciudades de *Dertosa*, *Egara* y *Emporias*. *Nota de los Editores.*

mezquita mayor de Tortosa tuvo en tiempo de los moros ó pudo tener, con todas las mezquitas; así las que los sarracenos habian dejado desiertas ó en adelante dejasen, como las que estaban en pié, con todos sus alodios y propiedades, así de dentro como de fuera de la ciudad, donde quiera que se hallasen. Asignóles tambien dos hornos dentro de la ciudad, uno para la mesa del obispo, y otro para la de los canónigos. Concedióles el diezmo de todas sus rentas que se recogiesen en Tortosa, así de lezdas como de usages, puertos de mar, mesurage, ribages, molinos, hornos, baños, pasturas, salidas, maderas y aun de cuanto le tocase por su parte de las salidas ó cabalgadas que hiciesen contra moros; y finalmente de todo cuanto saliese de Tortosa así por mar como por tierra; escepto de los juicios y pleitos, esto es, de lo que toca á las composiciones y penas pecuniarias de causas criminales, y á los derechos de los tribunales en las causas civiles: reservándose tambien el derecho en las questías de los judíos y sarracenos. Mas adelante les concedió cien morabatines de renta todos los años sobre las parias ó tributos que le pagaban los moros de España, asignando esta renta especificadamente para el gasto del vestuario de los canónigos de aquella catedral de Tortosa. Dotada así aquella catedral, no se olvidó de las demas iglesias universalmente de aquel obispado; pues les dió á todas los diezmos de los frutos y de todos los animales que los cristianos tuviesen de sus propias crias, y de las labranzas de sus campos y de lo que les rentasen los sarracenos: declarando esto de tal manera que en cada cual de ellas la catedral de Tortosa tuviese la cuarta parte, y cada iglesia particular en sus términos las tres partes. Y mas adelante estableció que aquellas iglesias particulares tuviesen todas las posesiones y señoríos alodiales que fuera de los castillos y villas hubiesen sido ó entónces fuesen de las mezquitas que los moros habian dejado, ó para en adelante desamparasen. Y con esto se saca en parte la causa y razon de ser tan pingues y tan arrentadas las dignidades y canonicatos de la iglesia de Tortosa: que se precian y estiman, la del obispo en 24000 escudos; y dignidades hay que arrentan 2500 escudos, y los canonicatos 500 escudos y mas.

Tras todo lo dicho confirmó el Conde los antiguos términos de la diócesis de la dicha ciudad, *sicut melius unquam aliquis Rex tempore saracenorum regnum Tortosæ possedit vel possidere debuit*: así bien como cualquier Rey en tiempo de los sarracenos tuvo y poseyó el reino de Tortosa. De donde á mi ver se saca probablemente que esta ciudad tuvo Rey y que fué cabeza de reino.

Al fin hecha esta donacion por nuestro Conde, la firmaron

los obispos ya nombrados, y entre ellos el arzobispo de Tarragona que se firmó ser Legado de la santa Iglesia Romana. Firmaron tambien Guillermo Berenguer, Guillermo Garcidell, Lombardo, Geraldo de Selinnaco, Mavimo, Oller, Guilaberto, Alejandro, Guillermo Percus, Guillermo de Castellvell, Ramon de Pujalt, Bernardo de Belloch, Geraldo de Jorba, Guillermo de Cervera, Benet Drimon, Guillermo Ramon Dapifer, Pedro de Senmanat, Otto, Guillermo de Copons, Alegret Druet, Arnaldo Adeu, y Bardina, caballeros todos que se hallaban presentes á la celebridad de la consagracion y dotacion del obispo y catedral de Tortosa. Vean pues para confusion suya los desdichados hereges de estos tiempos cuán antiguo es en la iglesia de Dios la costumbre de la disposicion del sagrado Concilio de Trento que ordena se hagan las consagraciones de los obispos y se den los sagrados órdenes á los clérigos (en cuanto sea posible) en sus propias provincias y tierras de donde son naturales públicamente y delante lo mas ilustre del estado eclesiástico y seglar del pueblo, ciudad ó lugar insigne donde se hicieren.

Concil. Trid. ces. 23. c. 2. et 3. de reformatione.

Mas: sácase de la escritura de la donacion sobredicha, que se conserva en el Real archivo de Barcelona, que los canónigos de la iglesia de Tortosa, cuya memoria hallamos dos veces en la dicha donacion, eran agustinos reglares, súbditos al Abad de San Rufo de la Provenza. Y aunque por la Santidad de Clemente octavo por su bula plúmbea publicada en nuestras edades, dada en San Márcos de Roma en los idus de agosto del año 1592 de la Encarnacion y primero de su Pontificado, de la cual tengo en mi poder copia auténtica, las casas particulares de aquella santa religion que estaban en este principado de Cataluña y condados de Rosellon y Cerdaña, por algunas libertades de los profesores de ella, fuese suprimidas y extintas, y las iglesias y dignidades secularizadas, nombrándolas Su Santidad cada una de por sí: solamente dejó de extinguir y suprimir á los canónigos de la iglesia de Tortosa, á las canónigas monjas de San Bartolomé de Belloch de la villa de Peralada, y á las de la Eula de la villa de Perpiñan. Abono y testimonio manifiesto de la religiosa virtud y monástica observancia de aquellas tres casas, las cuales fueron esceptuadas y no comprendidas en la última sentencia de todas las demas de su órden, y así perseveran hoy en santos ejercicios, que no solo merecen la perpetuidad de sus conventos, sino tambien la gloria celestial en premio de sus dignos méritos.

Arch. Real de Barcelona arm. de Tortosa número 119.

En este propio año de 1151 volvió á honrar nuestro príncipe D. Ramon Berenguer la religion de San Rufo, ó por mejor decir, se quiso honrar él mismo eligiendo y entresacando de

aquellos religiosos para ser prelados de catedrales y otras iglesias: los cuales así como habian relucido en su religion como estrellas en el firmamento, diesen en las otras iglesias claridad y luz como de planetas y signos. Entre los que yo hallo sacados de dicha religion para obispos, uno fué D. Guillermo Perez, el cual de obispo que era de Barbastro, fué promovido á la iglesia de Lérida; y fué por la ocasion que se sigue. Habíase ganado de los moros la ciudad de Lérida en el año 1149 como dijimos en el capítulo 25 de este libro; y conforme dice el Abad de San Juan de la Peña, el príncipe de Aragon y conde de Barcelona D. Ramon Berenguer, atendiendo á que en tiempo de los godos (como si no se acordara de la primitiva iglesia) hubo iglesia catedral en aquella ciudad, y que se estendia su territorio á todo aquello que tuvo el obispado de Roda en tiempo de los moros, y á mucha parte de lo que se habia concedido á Barbastro; volvió al asiento principal de donde habia salido, que era Lérida: promoviendo á obispo de esta, como queda dicho, á D. Guillermo Perez que lo era actualmente de Barbastro, el cual consintió en la desmembracion. Fué esta mudanza de silla episcopal ocasion de muy grandes pleitos á la iglesia de Huesca; porque luego pretendió recobrar su antiguo territorio de Barbastro; y harto y con todas veras procuró tambien Barbastro recuperar esta traslacion de la Sede episcopal. Despues lo fué representando y pidiendo á todos sus Reyes; pero en mas de 400 años continuos que siempre reclamó, no lo pudo alcanzar ni fué oída su querella, hasta que en el de 1573 fué decretada la restauracion de aquel obispado por el papa Pio 5º á peticion y ruegos del rey D. Felipe primero en Aragon y segundo en Castilla (1).

(1) Todos estos importantes puntos y otros muchos relativos á las iglesias de Lérida, Roda etc. van á ser tratados ahora por primera vez con mucha erudicion y juiciosa crítica por el Continuador de la *España Sagrada*, el benemérito P. M. Fr. José de la Canal, nuestro compañero en la Real Academia de la Historia; el cual está disponiéndose para la publicacion del tomo 46, en que tratará de la iglesia de Lérida. ¡Ojala que no hubiese ninguna catedral, colegiata, ni monasterio ó convento en toda España que dejase de tener tan gloriosa Obra en su biblioteca; aunque fuese privándose de otras de mera curiosidad ó de partido, que al cabo de algun tiempo ya nadie lee ni aprecia. Porque es evidente que en la continuacion de la *España Sagrada* interesa todo el clero: y aun todos los literatos, por lo mucho que facilitará el que tengamos algun dia una completa Historia de España. *Nota de los Editores.*

CAPÍTULO XXX.

De la fundacion del monasterio de Santas Cruces del Orden del Cister, hecha por el gran senescal de Cataluña y Aragon Guillermo Ramon de Moncada.

Año 1151. Resplandecia por estos tiempos en la iglesia de Dios como el sol en medio del dia la virtud, santidad y letras del gran P. S. Bernardo, y era grande la religion y observancia regular que aquellos hijos del melífluo Padre guardaban en el monasterio de la gran Selva de junto á Tolosa; cuya fama y buen olor llegó al ilustre y noble senescal de Cataluña y deAragon Guillermo Ramon de Moncada: el cual deseando mostrarse agradecido á Dios por muchos y muy singulares beneficios que de su liberalísima mano habia recibido, tenia determinado de muchos dias atrás hacerle algun servicio que le fuese agradable. Y eligiendo el dedicarle algun templo donde fuese servido y alabado continuamente por algunos de sus siervos, fundó la iglesia y monasterio de Valldaura del órden del Cister á los 15 de febrero del año de la encarnacion del Divino Verbo 1151 (1). Francisco Tarafa quiere que juntamente con el senescal Guillermo Ramon de Moncada, fuesen fundadores del monasterio de Santas Cruces Galcerán de Pinós, Ponce vizconde de Cabrera y Pedro de Alemany: y que despues de fabricado á sus gastos, le dotaron ricamente los tres. Trajo de Francia sus primeros fundadores, sacándolos del monasterio de la gran Selva, con licencia y espreso mandato de su General, que era el P. S. Bernardo. Vivieron los religiosos algunos años en el monasterio que á su costa les habia labrado el dicho Senescal; pero andando los tiempos (que son los que todo lo descubren) se vieron algunos inconvenientes: y para atajar aquellos, se tomó por espediente, con espreso consentimiento del Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon mudar de allí los dichos religiosos, dándoles el mismo Conde de Barcelona el sitio necesario para levantar otro monasterio en el territorio de la villa de Maguer, llamado Ancona, donde hoy tiene el monasterio de Santas Cruces una sola granja; en el cual lugar tampoco pudo perseverar el nuevo monasterio por estar falto de agua. Viendo pues los religiosos la esterilidad del lugar, sabiendo que el arzobispo de Tarragona, el obispo de Barcelona y el baron de Monteagudo plei-

(1) Puede verse este auto de donacion en la *Marca Hispanica* documento n.° ccccxii. col. 1310, el cual trae la data de 4 de diciembre de 1150, *pridie nonas decembris*. *Nota de los Editores.*

teaban sobre el dominio y señorío de un territorio amenísimo llamado el *Campo de la Contradiccion*, acordaron pedirselo con el fin de fundar en él un monasterio para su morada y habitacion. Era el sobredicho campo muy apacible y abundante de yerbas; por lo cual los pastores de los montes solian en el invierno bajar desde ellos sus rebaños para apacentarlos y guardarlos de la inclemencia del tiempo. Los cuales estando velando sobre sus ganados dia y noche, como vigilantes pastores: aconteciéles una y mas veces ver sobre aquel parage y campo muchas luces que iban formando cruces; y como esto aconteciese muchas veces, como dijimos, y reparasen en ello, hicieron ellos unas cruces de madera y las fueron fijando en el suelo perpendicularmente debajo de donde habian visto ó iban viendo dichas luces; y como las viesen muchas veces en diferentes lugares, pusieron ellos tantas cruces de madera, que todo aquel campo se quedó con el nombre de *Santas Cruces*. Tuvieron el Abad y monges de Ancona noticia de este milagro; lo cual les movió (junto con parecerles muy á propósito aquel puesto) á pedir á los dichos Arzobispo, Obispo y Baron de Monteagudo, que les diesen de comun acuerdo y unánimes el derecho que cada cual de ellos pretendia tener en dicho campo. Y visto por ellos la justa peticion, y que le querian para edificar y construir allí su nuevo monasterio y templo donde Dios habia de ser servido y alabado, condescendieron con ello. Y los monges con ayuda y favor de los Príncipes y señores edificaron el suntuoso templo y monasterio que hasta hoy vemos bajo el título y vocacion de Santas Cruces. El arzobispo de Tarragona y el obispo de Barcelona han pretendido que este monasterio está en su diócesis, y llevaban sobre esto pleito en la corte Romana, y por no haberse jamás declarado, ponen los monges en sus autos y escrituras *utriusque diœcesis*, *Tarraconensis et Barcinonensis*, *aut nullius diœcesis*; que es grande preeminencia, y está dicho monasterio en esta posesion en virtud de un buleto que el papa Alejandro tercero mandó espedir en su favor, ordenando que hasta la declaracion del pleito tuviesen exencion; y porque hasta hoy no se ha declarado la lite, se observa dicho mandato. Tiene este monasterio de ordinario 40 monges con su Abad, 16 frailes legos, y muchos donados y familiares para el servicio de dicho monasterio.

El Abad de Santas Cruces es capellan mayor del Rey nuestro Señor en los reinos de la Corona de Aragon; es prior de San Jorge de Montesa en el reino de Valencia, y en su nombre envia un religioso de su casa para regentar aquel oficio. Es tambien abad de dos monasterios: del de Valdigna del mismo reino de Valencia, y del de Altafuente en el reino de Sicilia, cuyas abadías le dió el conde de Barcelona y rey de Aragon D. Jai-

me el segundo. Provee tambien el priorato de Eula en la villa de Perpiñan. Este monasterio de Santas Cruces está dotado de muchas y muy crecidas rentas con algunos lugares y villas, y sus jurisdicciones, que los Príncipes y señores de la tierra le dieron en diversos tiempos. Y si está rico de bienes temporales, no lo está ménos de riquezas y preséas espirituales en su iglesia y sacristía; porque primeramente se halla en ella un buen pedazo de *Lignum crucis* grande, engastado en fino oro, la lengua entera de la grande penitente Santa María Magdalena, una espina de la corona de Cristo, un cuerpo entero de las once mil vírgenes llamada Santa Clara, una mano de un santo monge que saliendo el sacristan todos los dias despues de haber celebrado misa á decir responsos al cementerio, donde estaban enterrados los cuerpos de los monges, en hacimiento de gracias le salia la mano de uno de ellos debajo la tierra con una cruz en la dicha mano, y queriendo el sacristan tomarla una y otra vez, se le escondia; lo cual llegando á noticia del Abad le mandó al sacristan que continuase en su devocion y ejercicio santo, y que si salia (como acostumbraba) aquella mano otra vez, la tomase y pusiese en custodia. Hízolo así el obediente monge: y volviendo á salir dicha mano, y asiendo de ella, quiso Dios que se le quedase entre sus manos. Hállase dicha mano en un relicario, y con mucha devocion la muestran al pueblo.

La iglesia de este célebre monasterio de Santas Cruces está hoy muy enriquecida de todo género de tapicería y colgaduras, así para invierno como para verano, y su sacristía muy rica de vasos de oro y plata para el servicio del culto Divino, de ricos paramentos para los altares, y ornamentos para el uso de los sacerdotes en el santo sacrificio de la Misa y Divinos oficios. Es dicha iglesia sepultura de algunos de los serenísimos y antiguos Condes de Barcelona y Reyes de Aragon; y asimismo de algunos otros Príncipes y señores de la tierra. Los Reyes son D. Pedro el segundo de Aragon y Conde de Barcelona, y á sus pies está enterrado el gran capitan Roger de Luria: la reina Doña Margarita, el infante D. Fernando Sanchez, hijo que fué del rey D. Jaime el segundo, los reyes D. Jaime el segundo y Doña Blanca.

CAPÍTULO XXXI.

De las vistas que tuvieron el emperador D. Alonso y nuestro conde y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer en Tudelin de Navarra, junto á Aguas Caldas, y de lo que de ellas resultó.

La muerte del rey García Ramirez de Navarra que dejamos señalada en el capítulo 27, y la condicion de su hijo Don Sancho que heredando su reino le sucedió en las costumbres, y el haberse entrado por las tierras del reino de Aragon en tanto que nuestro Conde estaba sobre y en el sitio de Tortosa que vimos en el capítulo 21, fueron ocasion en parte para que así el rey D. Alonso de Castilla (que se llamaba Emperador) como el conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer el cuarto volviesen á dispertar y mover las antiguas pretensiones que tenian sobre lo tocante al reino de Navarra: queriendo el de Castilla cobrar los lugares de aquel reino que habian sido del rey D. Alonso su abuelo, y procurando nuestro Conde todo aquello que los Reyes de Aragon sus antepasados habian poseido pacíficamente. Para alcanzar el fin que deseaban concertaron estos Príncipes verse en Tudelin cerca de Aguas Caldas, en el reino de Navarra. Y yo tengo vista una escritura, en la cual Jaime de Vasol de Centellas, que habia comprado un caballo á Berenguer Mir escudero del conde Ramon Berenguer por precio de 41 morabatines, le dió á Mir señor de Centellas cuando nuestro Conde se fué á ver con el dicho emperador D. Alonso. Dicha escritura fué hecha en mano y poder de Ramon Sach escribano de Castellon de Empurias *pridie kalendas octobris anno* 1151; de la cual y tambien de su fecha ó data se deduce el tiempo de la partida de nuestro Conde para Tudelin; y asimismo que le debió de acompañer entre otros caballeros el dicho Mir de Centellas. Llegados que fueron los dichos Príncipes á Tudelin, despues de haberse hecho las debidas cortesías, entraron á hablar y tratar del negocio á que iban, y por que se concertaron las vistas. Despues de haber tenido muchas pláticas sobre ello y gastado mucho tiempo en dares y tomares, al fin á los 7 dias del mes de enero, cuando se iba acabando el año de la Encarnacion de 1151, se concertaron en perdonarse el uno al otro cualesquiera querellas y ofensas que entre ellos pretendiesen haber recibido hasta entónces; y confederarse los dos contra el rey D. Sancho de Navarra, y casi en todo y por todo renovar el repartimiento que en el año de 1140 habian hecho de las tierras de aquel reino. Año 1151.

Mas: porque ambos Príncipes eran grandes guerreros, y estando muy fogosos contra moros aspiraban á acabarlos de echar de todos los reinos de España, y como al querer hacerlo podia suceder que ambos se encontrasen en la pretension de conquistar un mismo reino y señorío; para dar asiento á esto y evitar ocasiones que les perturbasen la paz tan necesaria en todos los Príncipes cristianos, hicieron division de la conquista de los reinos y tierras que estaban en poder de los moros. De tal suerte que el Conde de Barcelona tuviese para su conquista la ciudad de Valencia con toda la tierra que hay desde el rio Júcar hasta los límites del reino de Tortosa, con la ciudad de Denia y todo lo perteneciente á ella: con pacto de que por esto hiciese al Rey D. Alonso de Castilla el mismo homenage que los reyes de Aragon D. Sancho y D. Pedro habian hecho por el reino de Navarra al rey D. Alonso sexto de Castilla. Asignóse tambien á la parte de nuestro Conde y á su conquista la ciudad y reino de Murcia escepto los castillos de Lorca y Vera que habian de quedar por el Rey de Castilla, y por ellos habia de ayudar al Conde á conquistar aquellos reinos. Y así se obligó el Conde á que en caso que el rey D. Alonso le ayudase á ganarlos, los poseería con las mismas condiciones que por el dicho Rey tenia la ciudad y reino de Zaragoza. Mas si el dicho Rey no le ayudase, y el Conde por sí solo y sin su ayuda los ganase; en tal caso no los tuviese con aquellas condiciones á que en el otro caso se obligaba, ántes bien fuesen suyos libremente sin reconocer señorío alguno al de Castilla.

Por tanto el Emperador y su hijo D. Sancho, que ya se intitulaba Rey de Castilla y se hallaba presente á estos conciertos, prometieron al Conde que le favorecerían y valdrian en aquellas empresas, y que desde la primera fiesta de San Miguel en adelante le ayudarían en la conquista del reino de Navarra. Y porque no se recelase el Conde de la reina Blanca hija que fuera del rey muerto D. García Ramirez y hermana del rey vivo D. Sancho de Navarra, esposa venidera del rey Don Sancho de Castilla, que como á tal, segun vimos en otra parte estaba en poder del emperador D. Alonso, miéntras tardaba á ser de edad competente para poder efectuar matrimonio en faz de la santa madre Iglesia; prometió el Emperador que desde dicho dia de San Miguel en adelante se apartaría de ella y la dejaría el rey D. Sancho de Castilla, cuando le estuviese bien al Príncipe y fuese su voluntad y le requiriese sobre ello; ofreciéndole tambien el mismo rey D. Sancho á cumplirlo así como por su padre fué capitulado. Hiciéronse los unos á los otros pleito y homenage en sus manos, á fuero y costumbre de Es-

paña, de tener y guardar estos conciertos. Hallándose presentes en todo por parte del Emperador y de su hijo los caballeros siguientes; el conde Ponce, Gutier Fernandez y Ponce de Minerva: y por parte del Conde de Barcelona el conde Arnaldo Miron de Pallars y Guillermo Ramon de Moncada, gran senescal de Cataluña y Aragon, que habiendo sido terceros entre estos Príncipes para conciertos de tanta importancia, juraron que los guardarían así como por sus señores habian sido firmados, segun lo escriben largamente Zurita y el Mtro. Diago.

Zurita l. 2. c. 10. Abad de la Peña l. 5. c. 37. Diago l. 2. c. 160.

CAPÍTULO XXXII.

De algunos disgustos que hubo entre los Condes de Barcelona y el de la Provenza de una parte, y el de Foix por otra; y en qué vinieron á parar.

El Mtro. Diago en su *Historia de los antiguos Condes de Barcelona*, dice que Guidon conde de Foix en esta concurrencia de tiempos tenia algunos disgustos y guerras con nuestro Conde de Barcelona y con su sobrino el Conde de la Provenza sobre cierta pretension que él tenia en algunos castillos, de aquella tierra; por lo cual habia hecho algunas hostilidades y atrevimientos demasiados en deshonor de dichos Condes. Pero conoció su error, aunque bastante tarde; y así se fué á rendir en manos de los dichos Condes, y consta que lo hizo en el mes de mayo del año de la Encarnacion de 1151, cuyas relaciones vamos escribiendo. Y á mas de que el dicho Conde de Foix se rindió á los dichos Condes, digo que puso en sus manos y poder los castillos de Heyras y Foix; los cuales luego se los tornó nuestro Conde á dar en feudo. Aunque es verdad que para que en adelante aprendiese de vivir, le mandó contribuir y dar diez mil sueldos en pena del atrevimiento y fuerza hecha contra razon y justicia. Consta todo lo dicho en el Real archivo de Barcelona libro 2º de los feudos fol. 372. Año 1151.

Esto que Diago ha dicho, no lo pongo yo en duda: solo tengo dificultad y creo se engañó grandemente en decir que aquel conde de Foix se llamase Guidon; porque en toda la genealogía de aquellos Condes que he leído en Guillermo del Castillo, no he hallado tal nombre: ántes bien hallo que en el año de 1144 el conde Roger Bernardo llamado el *Craso* ó *Gordo* sucedió en aquel condado de Foix á su padre Pedro Roger Thibaudo, y que fué casado con madama Cecilia hija de Ramon Trencavello conde de Garcasona y vizconde de Beziers: cuyo matrimonio, como dice el mismo Guillermo del Castillo, se hizo con parecer y gusto de Ramon Berenguer conde de Barcelona y príncipe de-

Guillermo del Castillo Historia del Lenguadoch pág. 682. lib. 4.

Aragon su primo hermano. Y concluye que vivió dicho Conde de Foix Roger Bernardo, hasta el año de 1188, y que fué hombre de paz y nada guerrero, sino como suelen decir de buena vida. Así lo dicen unos versos que he leído en dicha *Historia de Lenguadoch* en el citado libro y página, los cuales trasladé de palabra á palabra y de letra á letra: y dicen así:

Roger le gros me faut nomenar
car lo nom mostre la personne
et si me plaz en pax estar
car al mon n'es á tal besogne.

No los vierto en romance castellano; porque á mas de que sería quitarles la gracia que tienen en su lenguage francés, ellos son harto claros y se dejan bien entender de lo que dijimos y de lo que dirémos luego. Siendo pues lo dicho verdad, como lo es, que el dicho conde Roger Bernardo entró en el gobierno de su condado por muerte de su padre en el año de 1144 y vivió en él hasta el de 1188, pregunto ahora ¿cómo se compadece el decir Diago que en el año 1151 hubiese Conde en Foix que se llamase Guidon? Y si á esto añadimos que no hubo tal nombre (como dige arriba) en toda la genealogía de los Condes de Foix; forzosamente habemos de concluir y decir que está errado el nombre de aquella escritura que dice Diago que leyó en el archivo de Barcelona (1). Y así yo creería que aquel Conde de Foix que hizo aquellos movimientos que dijo Diago, sería este Roger Bernardo, que segun dije habia casado con la hija del conde de Carcasona Ramon Trencavello. Y no obstante que le habia dado en dote los castillos de Cinte ó Sante Gabelle, el de Montaldo ó Montaud, el bosque de Boulbone, la señoría Daussepans junto á la ribera Luriege, y doce mil sueldos melgoreses; debió despues de pretender algunos otros derechos en algunos castillos de la Provenza por su muger, y de

(1) En prueba de lo que dice el Cronista véase en el Apen. de la *Marca Hispanica* el documento de n.º 414: que es el contrato matrimonial hecho por el vizconde Trencavello cuando dió su hija Cecilia al conde de Foix Bernardo Roger. Y como en el manuscrito que sirve de original parece que el Amanuense equivocó algunos términos, ponemos aquí las siguientes palabras de dicho contrato que contienen la donacion: *Dono tibi Rogerio Bernardo comiti Fuxensi filiam meam Cæciliam in uxorem, et cum illâ dono tibi et illi decem millia solidorum melgoriensium, quinque millia in denariis, et quinque millia in solladas et duo castra, videlicet sancta Gavella et Montalt, cum eorum terminis et pertinentiis, et totam meam partem de bosco Bolbonæ, et insuper totum dominium quod habeo et habere debeo de colle de Alsapans usque Arigiam, ubicumque sit.*
Nota de los Editores.

ahí hacer los movimientos que dice Diago; pero como no le agradaba sino la paz y el vivir á sus anchuras (segun consta de los versos arriba referidos) presto arrojó las armas y se rindió á los Condes de Barcelona y al de la Provenza tio y sobrino.

Volviendo ahora al curso de mi historia, del cual me habia desviado algo para satisfacer á los que leyendo como yo las historias francesas, encontraren que jamás hubo Conde alguno llamado Guidon entre los de Foix, digo: que concluido que hubo nuestro Conde de Barcelona las paces con el de Foix y le hubo vuelto sus castillos, y dejado aquellos en feudo, y muy bien castigada su bolsa con los diez mil sueldos que dijimos arriba, dió la vuelta para Barcelona; y de allí pasó con un lucidísimo y grueso ejército á valer al rey Lobo de Valencia, como dirémos en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO XXXIII.

De como nuestro Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon fué á socorrer al rey moro de Valencia llamado Lobo por ser su vasallo, contra los moros Mazmures.

En este mismo año hallamos que nuestro serenísimo conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer cuarto hubo de acudir á socorrer al rey moro de Valencia llamado Lobo: esto fué luego que volvió de la ciudad de Narbona, y de pacificarse con el vizconde Trencavello y con el conde de Foix Bernardo Roger el *Gordo*; como dijimos en los capítulos 27 y 32; y tambien se saca de Zurita que dijo haberlo hallado así en memorias antiguas. Habíanse rebelado contra el rey Lobo unos moros que llamaban los Mazmures, gente que era poderosa y de parcialidad contraria y muy valide; los cuales le tenian puesto en grande aprieto, y á punto de perderle del todo. Era el rey Lobo grande amigo de nuestro Conde de Barcelona, y aun uno de los vasallos que le daban parias y pagaban tributos; y en razon de esto, sabiendo el Conde la necesidad de su vasallo, determinó, como pertenece á un buen Príncipe, irle á socorrer con un poderoso ejército: con el cual, segun escriben Zurita y Diago, partió para hacer aquella jornada á la fin del año de 1151. Y juntando estos autores la vuelta con la ida, dicen que por el mes de marzo de 1152 se volvió nuestro Conde á la ciudad de Zaragoza, sin decirnos los efectos que hizo en favor del rey Lobo. Pero échase de ver el continuo trabajo y ánimo infatigable de nuestro esclarecido Príncipe y señor, pues todo su cuidado fué estar con las armas en las manos contra sus enemigos, y en particular contra los de la santa Iglesia.

Año 1151.

Zurita. Diago l. 2. c. 161.

católica, dejando ejemplo y dechado á todos los príncipes cristianos del Orbe.

En este mismo año por el cual vamos discurriendo, hallo que fué hecha una escritura y auto auténtico por mano del sacristan mayor de la iglesia catedral de Helna, la cual he visto, y cuya fecha ó data es de tres de las calendas del mes de setiembre, que viene á ser á los 30 de agosto del año 1151, de la cual sacamos la cognicion del linage y noble familia de los Plegamans de Cataluña; y no solo sacamos de ella que ya en aquel año eran caballeros, sino tambien que en el sobredicho año Dalmacio de Plegamans era Capitan general de las armadas navales que nuestro conde de Barcelona Ramon Berenguer y príncipe de Aragon tenia en la mar de las costas de nuestra España, y por las del mar de Levante. Y aun de la narracion de dicha escritura, venimos en conocimiento del linage de otro caballero (no obstante que ya muy de atrás habemos hallado y visto otros muchos del mismo apellido y nombre) llamado Arnaldo de Belloch, el cual dió ó habia dado á cuenta de nuestro Conde 600 morabatines de oro estando en la ciudad de Génova al dicho Dalmacio de Plegamans. De lo cual infiero dos cosas: la una es, que nuestro Conde debia de hallarse en la ciudad de Helna en la ocasion que se hizo dicha escritura, y cuando pasaba para ir á Narbona por el motivo que dijimos en los capítulos 27 y 32. La segunda es, que el dicho Arnaldo de Belloch debia de ser tesorero, embajador ó agente del dicho Príncipe de Aragon y Conde de Barcelona en dicha ciudad de Génova, á donde aportó la armada naval, cuyo Capitan general era Dalmacio de Plegamans, y que debió de haber menester la cantidad y suma de dinero que dijimos en aquella ocasion.

A la fin de este año, ó en apuntando la primavera del siguiente de 1152 que es lo mas cierto, primer dia del mes de mayo nuestro ínclito Conde habia vuelto ya de la jornada de Valencia y se hallaba en Barcelona. Esto digo y afirmo ser así, por cuanto hallo un auto y público instrumento hecho ante notario ó escribano público llamado Pedro, y en presencia de Arnaldo Riu de-Peres, Pedro de Canadal, Guillermo Capmany, Pedro Alemany y Jaime Richardo, todos caballeros catalanes, los cuales sirvieron de testigos, de como nuestro Conde y Príncipe de Aragon encomendó y hizo capitan de una de sus galeras á Arnaldo de Moncada de Barcelona. Y añado al título de Moncada el *de Barcelona*, por hallarlo así en la escritura; y creería yo que puso el escribano ó notario esta adicion en aquella escritura, para diferenciarle de otros Moncadas que habia en dicha ciudad de Barcelona, y en otras partes de Cataluña. = Mas:

en esta concurrencia de tiempo he leído otra escritura hecha en mano y poder de Pedro Nicolás escribano público de Barcelona, su fecha el dia ántes de las calendas de febrero, que viene á ser el último dia del mes de enero del año 1152: cuya copia auténtica en forma que hace fe en cualquier juicio y tribunal he visto yo; y la tenia el licenciado Modolell natural de la parroquia de Sarriá y beneficiado entónces de Santa María del Mar de Barcelona. Contenia dicha escritura como Berenguer de Sarriá y Ramon de Olset ciudadanos y caballeros de Barcelona, y aun señores que se intitulaban de los honores de Sarriá dentro del condado de Barcelona, hicieron y armaron dos leños ó galeras á su costa en servicio de nuestro Conde. Y aunque es verdad que las comenzaron á fabricar y armar en el año de 1152, todavía no se acabaron de poner á punto hasta el de 1153, en el dia y mes arriba dichos; conforme lo dicen los mismos Berenguer de Sarriá y Ramon Olset en la vendicion que ellos hicieron á Geraldo ó Gerardo Mulga tambien ciudadano de Barcelona, entregándole parte de aquellos honores ó derechos que ellos tenian en la parroquia y términos de Sarriá. Dicha escritura dice como una de estas dos galeras de que hablamos, acabada y puesta á punto que fué, la encomendó nuestro Conde, é hizo capitan de ella á Berenguer Riu ó Rio-de-Peres, hijo de Pedro Juan Riu-de-Peres, y de Dolza muger suya é hija que era de Pedro de Sau: y aun apunta el testamento que el padre de dicho capitan Berenguer Riu-de-Peres hizo en mano y poder de Pedro Corron en las calendas de mayo del año 34 de Luis el *Jóven* de Francia, y primero de Felipe, que corresponde al año de 1181 segun el cómputo de Juan Tillet; y en dicho testamento se apunta que la galera que se encomendó al dicho Berenguer Riu-de-Peres su hijo, fué la que llamaron la galera Sarriana. Y cierto que creería yo que todos estos aparatos de guerra y esto de armar leños (que así se llamaban entónces lo que hoy decimos galeras) serían sin duda para la jornada que se habia de hacer el año siguiente de 1153 á la Provenza: la cual, como verémos en el capítulo 35 de este libro, estaba toda revuelta por la prision del vizconde Ramon Trencavello de Carcasona, hecha por el conde de San Gil y de Tolosa.

CAPÍTULO XXXIV.

De la enfermedad que tuvo estando en dias de parir la reina de Aragon y condesa de Barcelona Doña Petronila, muger que fué de nuestro conde D. Ramon Berenguer, y de como llegó al último estremo de la vida; del testamento que ordenó, y de su felice parto.

Año 1152. Residia la reina Doña Petronila de Aragon muger de nuestro serenísimo Conde de Barcelona en esta su fiel ciudad de Barcelona, en el entretanto que su marido iba á las jornadas de guerra que dijimos en los capítulos 32 y 33, procurando los aumentos de los señoríos de su Corona. Esta señora pues, á quien Dios para su santo servicio y bien nuestro le queria dar fruto de bendicion, estando preñada y acercándosele los dias del parto, los cuales ella por ser primeriza temió mucho y conoció por peligrosos; quiso como á prudente disponerse por lo que podia acontecer y acontece cada dia: y así ántes de entrar en ellos, hizo su testamento, segun dicen Zurita, y el Mtro. Diago. Pero yo entiendo que le hizo y ordenó estando mala y detenida en la cama y en peligro eminentísimo de perder la vida. Así lo dice la misma Reina en el exordio de su testamento, que yo he visto en el Real archivo de Barcelona (1) usando en él de las siguientes palabras: *Ego Petronella Regina Aragonensis jacens et partu laborans apud Barcheonam, concedo, dono etc.*

Arch. Real de Barcelona arm. de los Testam. n.° 60. Lib. 1. de los Feudos f. 9. Zurita l. 2. c. 12. Diago l. 2. c. 161.

En él pues concedió y dió al Infante ó Príncipe que tenia en su vientre y habia de nacer de aquel parto todo el reino de Aragon con todos sus obispados, abadías y demas pertenencias de aquel reino, así bien como mas y mejor habia sido poseido por el rey D. Alfonso. Con tal pacto y condicion *ut Dominus et maritus meus Raimundus comes Barcheonensis etc.* que su señor y marido Ramon conde de Barcelona le gozase, tuviese y poseyese durante los dias de su vida entera y poderosamente bajo su imperio y señorío, con todas sus preeminencias y honores; y despues de muerto, quedase el dicho reino enteramente al hijo que le habia de nacer de aquel parto con el favor y ayuda de Dios.

Dice el Mtro. Diago en este lugar, y despues lo repite en otro, que la Reina hizo esta disposicion dejando á su hijo el reino libre, y no de la manera que el Príncipe lo poseía con plei-

(1) Véase en la *Marca Hispanica*, documento n.° ccccxviii col. 1314. *Nota de los Editores.*

to y homenage por el Rey de Castilla, sino de la propia suerte que le habia tenido su tio el rey de Aragon y emperador D. Alonso, sin reconocimiento alguno al de Castilla: pero con perdon que á su Paternidad pido, en el testamento hace su disposicion llana y sencillamente, sin hablar palabra de todo esto, sino tan solamente lo que yo tengo referido. Y pasando adelante dice la Reina que si el tal hijo suyo que aguardaba parir, andando los tiempos casase y aconteciese morir sin hijos de legítimo matrimonio, el reino de Aragon, sus señoríos y honores, sobreviviendo el Conde su padre y marido suyo, quedase dueño y señor absoluto de todo, pudiendo hacer y disponer de ellos á toda su libre voluntad y albedrío. Y declarando mas la Reina su voluntad dijo: que en caso que pariese hija quedase á cargo del Conde el darle á su tiempo honrado marido con títulos, honras ó dineros como mas y mejor y á su gusto le estuviese, y que él se quedase con el reino sólida y libremente sin contradiccion de hombre, muger ó persona alguna. Disposicion por cierto no muy segura á la conciencia, si ya no dijéramos que lo hizo la Reina porque sabia la necesidad que aquel reino tenia de hombre y de tan esclarecido estrénuo Príncipe cual era su marido. Mandó para su alma dos mil morabatines, ordenando y mandando que los mil de ellos se distribuyesen en las iglesias del reino de Aragon, y los otros mil en Cataluña; es á saber, precisamente en los condados de Barcelona, Gerona, Besalú y Vique de Ausona. Puso en él por albaceas y ejecutores de su voluntad y mandas á Guillermo obispo de Barcelona, á Berenguer obispo de Gerona, á Bernardo obispo de Carcasona, á Dodon obispo de Huesca, á Guillermo de Castellvell y á Arnaldo de Lers, etc. paraque á su voluntad distribuyesen en las iglesias arriba señaladas la suma y cantidad de aquellos dos mil morabatines: los cuales dijo que daría el conde Ramon su marido. Halláronse presentes á esta disposicion el obispo de Barcelona, Lope Enego de Luna, Guillermo de Castellvell, Bernardo de Belloch, Pedro Arnallo, Bernardo Marcus, Pedro primicerio ó chantre, Roberto arcediano de Pamplona, el abad Oliva, y Calvete prior de Tarazona, y fué hecha en dos de las nonas que son á 6 de abril del año de la encarnacion del Salvador de 1152; de donde se sacará despues la cuenta cierta de la edad del que nació de este parto, que fué el rey D. Alonso el segundo en Aragon y primero en Cataluña, como adelante verémos.

En fin estaba la Reina haciendo su testamento, y los dolores del parto le apretaban de manera, que pensaron todos le acabarían la vida; mas quiso Diòs para bien nuestro que alumbrase, sacando de sus entrañes á la luz del mundo un hijo

como un pinó de oro: y se llenó luego de gozo y alegría el palacio, la ciudad de Barcelona y el Principado todo. Diéronse las debidas gracias á *Dios en su sagrado templo*, cantándole el ilustre cabildo y clerecía toda el *Te Deum laudamus etc.* con asistencia de lo noble y plebeyo, eclesiástico y seglar. En el bautismo llamaron al niño del nombre de su padre Ramon, y despues se llamó Alonso, conforme dicen todos los historiadores, que de esto harto escriben. Y se verá despues en otros capítulos de este libro, y en adelante en la siguiente parte de esta Crónica (1).

Hallaron las nuevas de esta buena suerte y feliz parto de la Reina á nuestro Conde en la villa de Borja, donde habia ido desde Zaragoza para apoderarse de ella y del castillo de Magallon, despues de la muerte de Pedro Atares; que así lo hubo de hacer, porque los caballeros Templarios y los del Hospital de Jerusalen pretendian suceder en el señorío de aquella importante villa, por cuanto el dicho Pedro Atares mientras vivia les habia hecho donacion de ella, y ellos la habian concedido en feudo á Doña Teresa madre del mismo Pedro Atares. Concertóse el Conde con todos, y dió á los caballeros Templarios y á los del Hospital en recompensa de su derecho á Ambel y Alberite, y dejó Borja y Tarazona á Teresa madre del difunto Pedro Atares, para que las tuviese en su nombre y para que pudiese disponer despues de sus dias en favor de alguno de sus parientes. Hízose este concierto en la zuda de Borja en el último dia de abril de este año de 1152 en presencia del Conde de Pallars y de algunos caballeros aragoneses, como escribe Diago y otros.

CAPÍTULO XXXV.

De las grandes enemistades y guerras que hubo entre nuestro serenísimo conde de Barcelona D. Ramon Berenguer y el de San Gil y Tolosa llamado Ramon, y de donde se originaron.

Año 1153. Como en la Provenza habia tantos señores poderosos, no acababan jamás de sosegarse; ántes bien parecian las cabezas de la hidra, que cortada una salian muchas. Porque aquietados los demas potentados por el poderoso brazo del conde de Bar-

(1) Aunque es casi cierto que el Dr. Pujades dejó reunidos muchos y ricos materiales para continuar esta *Crónica*, que probablemente se llevaría á Francia el Señor Marca, junto con los *fólsculos* á que se refiere tantas veces, el Cronista, nada hemos podido saber acerca del paradero de estos preciosos manuscritos. Veáse lo que dijimos en la *Advertencia* al tomo V. y en el artículo biográfico del Dr. Pujades al principio del tomo I. *Nota de los Editores.*

celona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer cuarto, todavía se manifestaba inquieto el conde Ramon de S. Gil y de Tolosa, el cual estaba por esto en desgracia del nuestro, en tan alto grado, que los que de aquella tierra se le rendian y prestaban homenage de fidelidad habian de especificar y decir que le eran leales y lo serían por siempre contra todos los hombres del mundo, y muy en particular contra el conde Ramon de San Gil y Tolosa. Así consta de muchos autos y públicos instrumentos que he visto acerca de esto. Y por no hacer relacion de todos, que sería cansar y cansarme, bastará referir el que el Mtro. Diago dice haber visto en el Real archivo de Barcelona, en el cual se lee como Hugo conde de Redes prestó á nuestro Conde de Barcelona fidelidad y homenage, diciendo que juraba serle fiel y leal toda su vida, *contra omnes homines et maximè contra Raymundum comitem de Sancto Egidio et Tolosa etc.* cuyo auto se hizo en Barcelona por el mes de febrero del año 1153. Todo ó casi todo lo dicho hasta aquí en este capítulo es del Mtro. Diago; pero es razon añadamos algo mas á lo que él dijo, mayormente como sea verdad lo que yo he leído y visto en la *Historia de Lenguadoch* que nos dejó escrita Guillermo del Castillo, dándonos mas luz con lo que dice acerca de donde se originó la enemistad tan grande, y las guerras que hubo entre los dichos Condes de Barcelona y Tolosa. Era, dice este autor, el Conde de Tolosa y de San Gil hijo de Fraidite, y de su condicion altivo de corazon, soberbio y arrogante; y así no sabia estar quieto ni vivir en paz con nadie, ni aun consigo mismo: por lo cual movió guerra muy grande contra el vizconde de Carcasona; y á tanto vino la enemistad, que el dicho Conde de Tolosa tomó preso y cautivo al dicho Ramon Trencavello vizconde de Carcasona, y le puso en dura y estrecha cárcel, en la cual le trató con aspereza y demasiada crueldad. Así dice el mismo Guillermo del Castillo que lo halló escrito en una antigua Crónica manuscrita con las siguientes palabras: *anno millesimo centesimo quinquagesimo tertio, fuit captus Trincavellus vicecomes Biterrensis et Carcassonensis etc.* y Guillermo Neubridge en la *Historia de Inglaterra* hace mencion de esta prision que hizo dicho Conde de Tolosa del vizconde Trencavello. Verdad es que el dicho autor la refiere con las palabras que siguen: *Guillermus Trincavell vir nobilis et potens nonnullarum civitatum et multorum Dominus castellorum, odio memorati Comitis* (entendiéndolo del Conde de Tolosa) *in cujus manus, ut dicitur, inciderat, et de quibus ægrè ac non nisi plurima terrarum suarum parte mutilatus evaserat, cum quantis poterat viribus Regem Anglorum assistebat etc.* Estas últimas palabras ruego se noten

Arch. Real de Barcelona l. 1. de los Feudos folio 372.

Diago l. 2. c. 162.

Guillermo del Castillo Historia de Languedoc. lib. 4. fol. 638.

mucho, porque las habrémos menester ántes que concluyamos este capítulo. Y acordándose mis lectores de la grande enemistad que dijimos habia entre nuestro Conde de Barcelona y el de Tolosa, sacarán, como por el hilo el ovillo, la causa de ello. Y es, que como el Vizconde de Carcasona fuese deudo de nuestro Conde de Barcelona, y por otra parte su vasallo, segun vimos en el capítulo 27, forzosamente el agravio que recibia el vasallo y pariente redundaba en menoscabo del señor; y así se echa de ver ahora mas que claro todo lo dicho, y se entienden mejor las últimas palabras que poco ha dije que me guardasen en la memoria, *cum quantis poterat viribus Regem Anglorum assistebat etc.* Es á saber, que el Rey de Inglaterra estaba aliado y era grande amigo de nuestro ínclito conde de Barcelona Don Ramon Berenguer y príncipe de Aragon, al cual avisó de los agravios que el dicho Conde de Tolosa hacia á aquel su pariente y vasallo el vizconde Ramon Trencavello de Carcasona; y que para vengarse de tan poderoso y cruel enemigo convenia viniese á ayudarle. Lo cual entendido por el de Inglaterra, lo hizo de muy buena gana, hallándose para el dia que nuestro Conde le habia aplazado con un lucidísimo y poderoso ejército; y ambos pusieron cerco y apretado sitio á Tolosa, como verémos en su propio lugar y tiempo, que será cuando escribamos las relaciones del año 1159. Y así repito que dijo muy bien el citado autor cuando escribió que el Rey de Inglaterra *cum quantis poterat viribus etc.* entendiéndolo que asistió y valió en cuanto pudo y con todas sus fuerzas al vizconde Trencavello de Carcasona, por amor de nuestro ínclito Conde.

CAPÍTULO XXXVI.

De como el conde de Barcelona D. Ramon Berenguer cuarto acabó de echar de las montañas de Prades á los moros; y de como dió la alcaydía del castillo de Siurana en propiedad á Beltran de Castellet.

Año 1153. Aspirando el conde D. Ramon Berenguer á lo que mas importaba, esto es, á la paz y quietud de su señorío, á ampliar su estado, y aun á estender su fama y nombre en heroicos hechos por el Orbe todo; como uno de estos medios juzgase habia de ser el sacar y echar enteramente del principado de Cataluña á los pocos moros que quedaban dentro, ó á lo ménos ponerlos tales, que debelados y sin fuerzas jamás pudiesen tener bríos para tomar las armas contra los cristianos, determinó hacer jornada é ir contra ellos. Y aunque diga el Mtro. Diago, que apénas quedaba ya rastro ó memoria de moros en Cataluña, sino tan solamen-

te en cierta parte de las fragosas montañas que caen casi hácia al mar mediterráneo, entre los antiguos pueblos suesetanos y los ilercaones, entre Tarragona que las mira por el oriente, el mar por mediodia, y la ciudad de Tortosa entre el mediodia y el poniente, las cuales montañas se llamaban de Prades: no quiere decir que de ninguna manera no hubiese moros en Cataluña; sino que solo los habia en dichas montañas de Prades, que no hubiesen sido vencidos por nuestro Conde de Barcelona, y hubiesen recibido pobladores y moradores cristianos en sus pueblos. Porque pensar otra cosa sería desvarío nuestro el creerlo; pues ciertamente se saca de lo que está dicho en muchos capítulos de este libro, que en los pueblos que se conquistaban de los moros, les dejaban en ellos para la labranza de los campos: y por ellos correspondian censos, partes y otras rentas á los cristianos; y en algunas partes verémos que aun despues de esto se atrevieron á tomar las armas y oponerse á los cristianos.

En estas montañas pues por ser tan ásperas se mantenian algunos moros tan libres y tan señores de sí como el primer dia que se hicieron dueños de la tierra. Y aunque en estas montañas estuviesen ellos rodeados de pueblos cristianos por todas partes; con todo se podia temer algun infeliz suceso ó alguna rebelion: que ya se sabe es de prudentes no tener en poco al enemigo por flaco que sea; pues vemos que una hormiga por pequeña que sea, tal vez pica, y un mosquito saca sangre é inquieta. Visto habemos de una pequeña centella y de unas amortiguadas áscuas, prenderse grandes y abrasadores fuegos que costó mucho el matarlos. Por esto tomó muy á pecho nuestro Conde el sacar enteramente de aquellos montes á los sarracenos. Y habiendo congregado un buen ejército de gente de á pié y de á caballo, sin que nadie pudiese saber sus designios, dió casi de improviso sobre la fortaleza que hoy llamamos villa de Siurana, alcazar que fué de aquellos estados, castillo fuerte y muy enriscado en lo mas alto de aquellos montes, y tan encumbrado que parece inaccesible. Púsose particular cuidado y toda diligencia en tomar los pasos y sondas á los moros, para que no pudiesen ellos salir á buscar favor ni ayuda á otras partes, ni nadie entrase á socorrerles: y así faltos de provisiones y bastimentos hubieron de rendirse á nuestro Conde y entregarle el castillo. Desde allí se repartió el ejército por los lugares de menos consideracion y peligro; y de tal manera se portaron los nuestros, que en breves dias quedó nuestro Conde señor de aquellos montes y sierras, y de todos sus moradores. Pasó todo lo dicho en la primavera del año 1153 segun escribe Zurita, y se sacará de los discursos siguientes.

Señaláronse en esta guerra muchos y muy nobles caballe-

ros de este nuestro principado de Cataluña; pero muy en particular le sirvió Beltran de Castellet, el cual en pago de los buenos servicios que tenia hechos llevó tan justa recompensa como sus virtuosos trabajos merecian: dándole el Conde la tenencia del castillo y fuerza con la villa y sus términos en feudo; con solas algunas condiciones y reservaciones que se colegirán de lo que presto dirémos. Y porque para la conservacion de aquel fuerte de Siurana y tenerle seguro, y para que no se rebelasen los moros de servicio en él y sus comarcas, era necesario gran número de cristianos, y como el Conde por otra parte habia de acudir á tan grandes gastos de las guerras, como se colige y sacará de los precedentes y siguientes capítulos, no pudiendo cómodamente sustentarlos y pagarlos el sueldo mucho tiempo; se tuvo por buen espediente procurar que en aquel pueblo morasen y se avecindasen cristianos con hogar y casa perpétua. Y así Beltran de Castellet capitan y alcayde que era del castillo de Siurana recogiendo y admitiendo gentes de diferentes partes, les dió casas, tierras, viñas y heredades competentes para poder vivir y sustentarse cómoda y honradamente. Despues de lo cual viendo nuestro Conde cuan á propósito habia salido el pensamiento de su castellano ó alcayde, loando, aprobando y confirmando á todos los moradores y pobladores en aquella villa todo lo que habia dado el dicho Beltran de Castellet, otorgóles grandes privilegios; y asimismo á todos los que en adelante quisiesen ir á morar y vivir de asiento allá. Y en particular les concedió que sólida, libre y enteramente y con plenitud de poder necesario, tuviesen y poseyesen todas las casas, tierras y haberes que les hubiese dado, ó para en adelante les quisiese dar aquel su caballero Beltran de Castellet; y esto en herencia propia, libre, franca é ingénuamente para sí y para toda su posteridad de los hijos por siempre; de tal suerte que no fuesen obligados á pagar censos, usages ni otros derechos de señorío ni al Conde ni á otra persona alguna; sino solo los diezmos y primicias. Dióles libre el uso de las pasturas, aguas, venados y otras cazas, el cortar leña de los bosques para el servicio de sus casas, árboles y maderos para la fábrica y conservacion de ellas necesarios: concedióles libres las entradas y salidas de todas las mercadurías, ganados ovejunos, vacunos y otros animales de carga ó de silla. Dióles tambien tales fueros y usages, cuales tenian los moradores de la ciudad de Lérida francamente; reservándose para sí los hornos, molinos y justicias, así bien como corrian y usaban en la ciudad de Lérida, y en todos los lugares de su dominio y señorío donde no acostumbraban pagar lezda. Púsoles á ellos y á sus haberes bajo seguro y salvaguardia suya, como á propios fieles y hombres suyos, *quos omni tem-*

pore volo amare, defendere et super omnes alios homines terræ meæ fortiter honorare: favor por cierto singularísimo y hasta entónces no visto, y por tanto muy digno de ser notado. Concedióse este privilegio de la poblacion de Siurana en tres de las calendas del mes de mayo, que corresponde á los 29 de abril del año de la encarnacion del Salvador de 1153 en la Era 1193, en presencia de Guillermo Dapifer, Ramon de Pujalt, Arnaldo de Lers, Beltran de Castellet, Bernardo de Belloch y Guillermo de Castellvell. Hállase esta escritura en el Real archivo de Barcelona en el primer libro de los feudos fol. 276; *con lo que* quedó aquel pueblo avecindado y seguro de las contínuas correrías de los moros para en adelante.

CAPÍTULO XXXVII.

Del acrecentamiento y aumento que en número de casas recibió por estos tiempos la ciudad de Barcelona.

Participando la ciudad de Barcelona de la felicidad y buena fortuna de tan dichoso y bien afortunado Príncipe como era nuestro conde D. Ramon Berenguer cuarto por estos tiempos, iba recibiendo nuevos aumentos y creciendo en gran número de casas y nuevos pobladores por la parte donde hoy está la calle que llamamos de Moncada: en la cual se iba edificando y construyendo un barrio grande que en sus principios llamaron la *Villa-nueva*, en aquel llano y arenales que allí habia. A propósito de lo cual se acordará el lector de lo dicho en el capítulo 81 del libro cuarto de esta Crónica, donde tratando del martirio y entierro de la protomártir y nuestra gran patrona Santa Eulalia, está escrito que su capilla y lugar de su sepulcro se llamó de *Santa María de las Arenas*, en razon del lugar donde está sita la que hoy llamamos *del Mar*. Y entre otros que edificaron en aquel barrio fué uno de ellos Guillermo de Moncada, el cual, con María su muger, compró en aquel nuevo burgo de Barcelona y en el arenal antedicho un grande pedazo de tierra para el dicho efecto, con carta hecha á los 17 dias del mes de julio del año 16 del rey Luis, en mano y poder de Arnaldo notario ó escribano, el cual año á mi ver corresponde al de 1153 de Cristo. Y si creemos que el dicho rey Luis de Francia fuese el *Jóven*, está bien la cuenta; mas si siguiendo á Juan Tillet, decimos fuese Luis el *Craso ó Gordo*, habriamos de haber puesto esta relacion en el año del Salvador de 1125. Mas yo siento, y con fundamento que para ello tengo, ser mas acertado decir que aquel rey Luis fué el que llamaron el *Jóven*, y así el año 53, en razon de haberse hecho la escritu- Año 1153.

ra en poder del dicho Arnaldo, que vivia tres años ántes; conforme consta de la escritura referida en el año 1150 de las galeras que Berenguer Ramon de Moncada encomendó á Ramon Durfort.

Dada pues esta escritura por del año 1153, en cuyo tiempo el dicho Moncada edificó en aquella parte, se contará de él el principio y antigüedad del nombre de la calle que en Barcelona llaman de Moncada, en la cual se ven tan grandiosas y labradas casas, que podrian ser palacios de otras ciudades. Y segun tradicion antigua heredada de padres á hijos, el edificio y casa que levantó el dicho Moncada, fué aquella grande casa donde despues estuvo la Diputacion, y por sucesion de tiempos y herederos vino á ser de aquellos genoveses llamados Giudices; que en la misma casa padecieron el grande incendio y quema que les causó el tumulto y furia popular en el dia que contábamos 9 de abril del año 1624. Y dicen algunos que este Guillermo Ramon de Moncada era ciudadano de Barcelona y de los antiguos, mas no de los de la familia de los nueve Barones; porque este dice de sí en la escritura que era ciudadano, y no dice *miles*, que quiere decir caballero. Podria ser que viviendo los demas en sus baronías, y descendiendo este de algun hijo segundo, morase de asiento en Barcelona, y que por tanto añadiese al apellido de Moncada el de ciudadano de dicha ciudad, y que así fuese de la noble familia y sangre ilustre de los Moncadas. Y si no fué esto ni esotro, basta que sepamos que dió nombre á aquella famosa calle de Moncada, y el principio de su nombre, y edificios que se labraron en ella.

CAPÍTULO XXXVIII.

De la fundacion del insigne monasterio de Santa María de Poblet del órden del Cister, hecha por el conde de Barcelona Ramon Berenguer príncipe de Aragon.

Año 1153. Jugaba (como suelen decir) nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer cuarto, á dos manos, *ad instar* de aquellos buenos soldados y antiguos capitanes del pueblo de Dios, de quienes hacen mencion las Divinas historias; pues si con las armas en las manos procuraba propagar la Divina ley, digo la fe santa católica, y espurgar la cristiandad de las mahometanas espurcicias de España toda, y pacificar los cristianos príncipes: no cesaba tampoco por otra parte de levantar sagrados templos al Dios de la Magestad y á su Santísima Madre y demas Santos, dedicándolos bajo sus invocaciones y santos nombres, poniendo en ellos sacerdotes y religiosos que se

empleasen dia y noche en las Divinas alabanzas, y juntamente estudiasen en las Divinas Letras para confundir con ellas á los enemigos de la Iglesia, y vacasen asimismo á la oracion; sabiendo que es ella el arma que prevalece y alcanza de los enemigos las mayores y mas dificultosas victorias. Y así determinó, y lo que determinó puso por obra y ejecucion, de edificar un suntuoso templo y monasterio de la órden del Cister á la Vírgen santísima María Señora nuestra en las regaladas faldas de las montañas de Prades entre el cierzo y tramontana, en un sitio ameno, saludable, alegre y deleitoso, que está al pié de un famoso bosque ó selva, lugar por cierto muy acomodado para que los religiosos y personas amigas de soledad á sus tiempos pudiesen en sus casas, cuevas ó ermitorios darse un buen hartazgo (como suelen decir) de Dios. Comenzó dicho Conde á levantar allí un suntuosísimo templo y monasterio; y en el entretanto que la fábrica material se iba haciendo y construyendo, trató de llamar religiosos que le habitasen: que como dijimos, quiso que fuesen del sagrado órden del Cister, que en Cataluña llamamos monges blancos ó de San Bernardo. Por lo cual, como sea verdad que por aquellos tiempos viviese en Francia y en su monasterio de Claravall el hermano de leche de Cristo San Bernardo, le envió sus embajadores y con ellos una carta llena de devocion, suplicándole fuese servido enviarle algunos religiosos de su sagrado órden para fundadores de aquel nuevo monasterio que él á su costa y gastos estaba fabricando. Oídos que hubo el Santo los embajadores y leida la carta de nuestro Conde, atendiendo á sus razones y á los piadosos ruegos de tan ilustre y preclarísimo Príncipe, determinó de consolarle. Y así desde luego escogió y entresacó de sus religiosos algunos varones de aprobada vida y santa conversacion para aquel monasterio. Y aunque por ahora, hasta que tenga mas noticia de cosas, no podré decir el nombre de todos, todavía no me fué escondido el de su Prelado, y el que envió el Santo por primer Abad y fundador, que se llamó Gerardo, ó Garau que llamamos en Cataluña; de cuyas partes, letras, santidad y virtud no hay que dudar que debieron ser singulares y muy grandes; pues si solemos decir *de buena mano buen dado*, siendo Gerardo dado de la mano de San Bernardo y elegido y entresacado de entre tan esclarecidos varones como eran los que estaban en su compañía y en aquel florentísimo monasterio de Claravall ¿quién duda que no fuese buen dado? Quién dudará de las prendas de Gerardo siendo dado por la mano de San Bernardo? Verdad es que no vió el melífluo y santo Padre concluída la ereccion del dicho monasterio de Poblet; pero sí lo es, que ántes de morir el Santo, dejó nombrados y señalados los monges que habian

de partir á fundarle y el que habian de llevar para ser su cabeza y Prelado, que como queda dicho fué Gerardo. Fué al fin este monasterio acabado con su claustro, dormitorio y templo, y puestos en él los dichos religiosos por fundadores, habiendo nuestro Conde de antemano señalado para su sustentacion y vivienda muy gruesas rentas, muchos diezmos y muchos lugares, de quienes hizo señor al dicho monasterio.

Despues de la muerte de nuestro serenísimo Conde, con el buen ejemplo de aquellos santos fundadores y de muchos otros que les siguieron despues en hábito y profesion, en santidad y virtud, creciendo el número de los religiosos, creció tambien el número de los devotos Príncipes Condes de Barcelona y Reyes de Aragon: con cuya pia devocion fueron dando muchas y mas crecidas rentas, y algunos lugares al dicho monasterio.

Los lugares y villas de que dicho monasterio hoy es señor con las jurisdicciones civil y criminal, son en número de 35, teniendo en cada una de ellas la justicia ó bayle; y sobre todos ellos su bayle general que es á manera de gobernador de todas sus baronías y señoríos (1). De todo lo cual se saca la piedad cristiana de aquellos antiguos Príncipes, que tan amplia y magníficamente dieron parte de sus haberes á Dios. Dignáronse tambien SS. MM. elegir el templo de este monasterio por sepultura comun de sus Reales huesos y cenizas, como parece de sus hermosísimos y bien labrados mausóleos que allí vemos. A mano derecha de la capilla mayor en unos sepulcros de finos mármoles están los huesos y cenizas de los reyes de Aragon y condes de Barcelona D. Alonso segundo, D. Juan el primero y D. Juan el segundo, con sus mugeres é hijos. A la otra parte están los cuerpos del rey D. Jaime el primero llamado el Conquistador, D. Pedro el cuarto y D. Fernando el primero, todos en sus famosos sepulcros. Bajo del coro de dicha capilla mayor están los sepulcros, y en ellos los huesos del rey D. Martin el primero y de Doña María su muger. Y en el sepulcro que trás de los dichos se sigue (que en número es el tercero) está el príncipe D. Cárlos, hijo que fué de D. Juan el segundo. En el cuarto sepulcro de la mano derecha está el cuerpo del príncipe ó infante D. Juan, hijo legítimo del Rey católico. En la otra parte y mano izquierda está el sepulcro y en él las cenizas y huesos de D. Henrique maestre de Santiago, hermano de D. Alonso el quinto y de D. Juan el segundo, hijo de D. Fernando el primero, y á su lado yace Doña Catalina su primera muger; y despues fué tambien enterrada allí su segunda mu-

(1) En el dia están otra vez reunidas á la Corona todas estas jurisdicciones y regalías. *Nota de los Editores.*

ger llamada Doña Beatriz. Y en un grande ataud allí junto está el cuerpo del infante D. Henrique el segundo hijo del primero, y á su lado Doña Guyaumar de Portugal su muger. Despues se sigue el mausóleo de D. Juan el primero, duque de Cardona y Segorve, junto con su muger Dª Juana de Aragon, con todos sus hijos é hijas. Asimismo están allí D. Luis de Cardona conde de Prades, y su muger Dª Ana Enriquez con su hijo. Y por el suelo de las capillas colaterales y en el cuerpo de la iglesia hay otros sepulcros de Príncipes, Infantes, Arzobispos, Obispos, Duques, Condes, Marqueses y otros señores Barones y caballeros de los mas nobles é ilustres de Cataluña, Aragon y Valencia.

Está adornada esta iglesia y sagrado templo de muchas joyas y preséas de inestimable valor, de antiguos trofeos que de los moros alcanzaron los dichos Reyes, Príncipes y señores que allí están enterrados, de ricos vasos de oro y plata para el servicio del culto Divino, de costosísimos ornamentos, frontales y paramentos para los sagrados altares, de vistosas tapicerías y colgaduras de brocados, damascos y sedas para el ornato de ella, así de invierno como de verano. Y sobre todo, lo que mas la enriquece son las celestiales preidas y sagradas reliquias dé los Santos que allí se conservan en su bien labrada y rica sacristía: y por ser éllas tantas y tan innnmerablee no las iré nombrando aquí; no obstante que podria, por haberlas visto por mis ojos, y con mi poca devocion adorado.

Viven de ordinario en dicho monasterio 100 monges con su Abad, 36 frailes, y otros tantos donados. Ha tenido aquella casa varones insignes en letras, virtud y santidad; mayormente hallo yo que en sus principios tuvo al venerable Padre y glorioso mártir Bernardo de Alzira; el cual fué hijo del Rey moro de Carlete: y este siervo de Dios ántes de bautizarse se llamaba Amete, y en el bautismo se hizo llamar Bernardo. Tomó el hábito, y en él confesando la fe de Cristo dió por su confesion la vida y derramó su sangre gloriosamente. El santo Fr. Pedro de Ribagorza, Fr. Bartolomé Conill y Fr. Pedro Marganete; cuyas vidas y milagros han sido muy notorios no solo en el principado de Cataluña, sino tambien en los reinos circunvecinos de Aragon, Valencia, Castilla y Portugal. Y la verdad que se diga, en aquel santo monasterio siempre ha habido gran cuidado en la observancia regular y celebracion de los Divinos oficios con el rezo de las horas canónicas. Y era tan grande la virtud de aquellos santos religiosos, que en lo florido de su fundacion y muchos años despues, muchos ilustres Príncipes y señores de Real sangre tomaron el hábito y profesaron en él la regla de San Bernardo, y en particular el infante D. Fernando

hijo que fué de D. Alonso el segundo, el serenísimo rey D. Jaime el primero de los de este nombre, Amete hijo del Rey de Carlete moro (que ya dijimos que fué el santo P. Fr. Bernardo de Alzira) y otros muchos que por no ser prólijo callo.

Tiene este insigne monasterio de Poblet algunos prioratos y filiaciones y otros monasterios que han salido de él como ramas de su tronco. El abadiato de Ntra. Sra. de Escarp que es de mitra y báculo. En Barcelona el priorato de Nazaret, y el de religiosas de Valldoncella; el priorato de las Franquezas junto á Balaguer, y de este y del de Santas Cruces han salido los monasterios de religiosas Bernardas de Vallbona junto á Bellpuig; el del Pedregal entre Tárrega y Cervera del que hoy no se conocen sino sus vestigios; el de San Hilario de Lérida y el de San Felix de Gerona: de los cuales y de otros se dirá en particular á sus tiempos. En Manresa hay un priorato bajo la invocacion de San Pablo primer ermitaño, en Berga otro bajo la invocacion de San Juan, en el Tallat otro priorato bajo la invocacion de San Juan Bautista. Tiene por filiacion el monasterio de Piedra, que así se llama, en el reino de Aragon, el de Benifazá en el de Valencia, y asimismo el de San Vicente de la Roqueta, y en Mallorca el que llaman Ntra. Sra. de la Real, y en el condado de Rosellon y dentro de Perpiñan el de Ntra. Sra. del Eula que es priorato. El Abad de Poblet es limosnero mayor de los Reyes de Aragon y Condes de Barcelona.

CAPÍTULO XXXIX.

De como nuestro Conde redimió y compró á la Señoría de Génova la tercera parte que de la ciudad de Tortosa les habia tocado á los genoveses cuando fué conquistada.

Año 1153. Como el amar y reinar no admitan par, y por eso dos gilgueritos en una espiga no pueden estar en paz, y donde muchos mandan hay pocos que obedezcan, y ménos de contentos; estando la ciudad de Tortosa dividida y partida en cuatro señoríos distintos, es á saber, de nuestro serenísimo conde de Barcelona Ramon Berenguer cuarto y príncipe de Aragon, el gran senescal Guillermo Ramon de Moncada, de los Genoveses y de los Templarios. De tan diferentes dominios, de las costumbres encontradas de diferentes naciones, de diversas leyes y costumbres ¿qué se podia aguardar ménos que suceder cada dia mil escándalos, disensiones y pleitos? Y como todo pueblo mal avenido y desconcertado esté aparejado á perderse, temiendo nuestro Conde que cualquier género de inquietud y rencilla que hubiese entre los vecinos y moradores de aquella ciudad podria ser

peligrosa por estar en frontera de los moros del reino de Valencia; puesta la mira en la conservacion de dicha ciudad, de donde se seguia la paz y quietud de toda la tierra, quiso tomar muy á pechos la prevencion y remedio necesario, porque el daño era inminente. Por lo cual procuró quitar poco á poco la causa, para obviar con esto el fin y efecto desdichado que se temia. Para esto lo primero que hizo fué tratar con la Señoría de Génova, rogándole tuviese á bien tomar alguna equivalencia por aquella parte que ya poseía en la ciudad de Tortosa. Oída por los de la Señoría la peticion de nuestro Conde, determinó el Consejo de ella ó la mayor parte que se diese gusto al dicho Conde, y condescendiese con él y con sus bien fundadas razones y ruegos. Eran cónsules de aquella República en aquella sazon y año Martin del Moro, Henrique Guerchio, Guillermo Negro y Guillermo Lucio; de los cuales ó de entre ellos eligió la Señoría al segundo Cónsul paraque viniese á dar cabo y conclusion á este negocio que tanto deseaba el Conde. Diéronle al dicho Cónsul por sócios y compañeros á Guillermo Capdregol, Buenvasallo Bolfense, Overto Lucio, Fabian Superbo, Guillermo Capellá y Henrique Guerchio hijo del cónsul Henrique. Trajo este Cónsul enteras y cumplidas instrucciones con bastantes poderes para lo que habia de hacer, y siguiéndolas en todo y por todo en nombre suyo y de los demas cónsules y pueblo de Génova, vendió á nuestro Conde la tercera parte que el comun de Génova tenia y poseía de la ciudad de Tortosa y sus términos. Y esto vendió por precio de 16640 morabatines masquinos, marinos, ayadinos y lupinos en peso y no en cuenta ó número: de tal suerte que la falta del peso de los unos se compensase con el mayor peso de los otros. Tambien hicieron la dicha vendicion con espresa reserva de la isla de San Lorenzo, y con retencion de que cualquier hombre que hiciese su morada y viviese de asiento desde Portuveneris, ó Portvendres que nosotros llamamos á aquel que está junto á Colibre, hasta el puerto Monago ó Monaco, nunca por nunca hubiese de pagar usage, ligo ó consuetud alguna en Tortosa: Que nuestro Conde y sus herederos por siempre en lugar de censo perpétuo cada un año por la fiesta y solemnidad del Nacimiento del Señor fuese obligado á dar á la iglesia de San Lorenzo un frontal del valor de 15 morabatines: Que si algun genovés de los que moraban de asiento desde el dicho Portvendres hasta el de Monaco viniesen en algun tiempo á vivir en Tortosa y en ella levantasen algun edificio para su morada, plantasen viñas, ó cultivasen algun jardin para habitar y vivir bajo la potestad y mando de nuestro Conde, al tal genovés no se le pudiesen quitar sus haberes, ni confiscársele sus bienes, sino en caso que fuese con-

vencido de alguna culpa por la cual segun la ley pueden los bienes ser confiscados. Y si de los que ya moraban en dicha ciudad y sus distritos, algunos se quisiesen ir á Génova ó á algunas otras partes, el Conde les pagase las costas y gastos necesarios á arbitrio de dos buenos varones, habiendo precedido tomarles juramento de que los juzgarían segun Dios y sus conciencias. Pero que esto habia de ser dentro el término de 40 dias contaderos desde el dia que lo notificasen, y esto en caso que montasen los gastos ó costas mas de cien sueldos, y si ménos dentro de 15 dias; y que los que quisiesen quedar, gozasen en paz y seguridad de sus casas, campos, viñas y jardines guardando la debida fidelidad al Conde. Y los que no quisiesen quedar y deseasen irse despues de la fecha de aquel concierto tuviesen facultad y poder de vender sus propiedades y bienes á cualquier de los otros moradores de Tortosa, que guardasen la misma fidelidad al Conde de Barcelona. Y el Conde renunció y absolvió al comun de Génova todas las acciones y querellas que podian intentar y formar por cualesquier daños que los genoveses les hubiesen hecho ó causado en la misma ciudad de Tortosa; quedando salvos y enteros todos los otros conciertos que estuviesen firmados entre él y los Cónsules y el Comun de Génova. Firmóse esta carta de vendicion en la ciudad de Lérida por el mes de noviembre del año de la encarnacion del Salvador 1153 de la Era 1191 por el cónsul Henrique, en presencia de sus compañeros, y de muchos ilustres y nobles caballeros vasallos de nuestro Conde; particularmente de Guillermo Ramon Dapifer, Guillermo de Castellvell, Guillermo de Cervera, Othon Dapifer, Geraldo de Jorba, Ramon de Cardona, Berenguer de Torroja, Pedro de Pujalt, Berenguer de Benavent, Bernardo de Eril, Guillermo Arnal ó Arnaldo, Pedro de Belloch, Guillermo de Belloch, Ogger de Aspali, Buenvasallo de Moro, como consta del Real archivo de Barcelona armario de Tortosa, saco B. número 109, el cual ví yo por mis ojos en setiembre del año 1612. Tenia aun su sello entero de plomo pendiente de un cordon de fina seda colorada, con una figura de relieve de medio cuerpo, representando la efigie de un santo que sobre sus hombros hasta medio pecho tiene pendiente un palio como suelen usar los arzobispos, si bien no llevaba ni mitra ni báculo pastoral: á los lados están las letras S. L. S. R. dentro del círculo que representa el del sello que yo ví. Y á lo que yo creo, esta figura es la de San Siro primer arzobispo de Génova; y en esta parte de orla ó círculo se leen al rededor las siguientes palabras: IANVENSIS ARCHIEPISCOPVS. En el dorso tiene el dicho sello esculpido un edificio, en cuyos estremos hay dos torres redondas rematadas en cúpula, y en

Arch. Real de Barcelona arm. de Tortosa saco B. número 109.

S. Ciro primer arzob. de Génova segun Justiniano año 1153 y Baronio en su martirol. 29 men. Junii.

medio de ellas dos puertas; y el remate del edificio por encima es de otra torre con cúpula, y al derredor, ó entre los dos círculos del dorso de dicho sello está el rótulo ó letrero que sigue: CIVITAS IANUENSIS: que quiere decir en romance castellano, *ciudad, ó figura de la ciudad de Génova*; así como el que está escrito en la otra parte del sello quiere decir ser aquella figura que allí está esculpida la de San Siro, primer arzobispo que fué de aquella ciudad de Génova.

He querido referir aquí estas menudencias tan puntualmente, porque entiendo sacar de ello dos cosas. La primera es, que entónces la Señoría de Génova debia de usar por armas ó divisas lo que en dicho sello está esculpido. Digo esto fundado no solo en lo que tengo dicho, sino tambien en lo que se lee en los Anales de Justiniano de que el Comun de Génova tuvo un tiempo por blason y armas la figura de un castillo con tres torres, y en otro tiempo despues la del palacio arzobispal; y que como en sus escudos y sellos hubiese acostumbrado poner antiguamente la figura de la Cruz en la una parte y en la otra la de un castillo, y despues la del palacio arzobispal; en el año de 1139 comenzó á poner el rostro ó efigie del emperador Conrado el segundo, porque dió y concedió privilegio de acuñar y batir moneda á la dicha Señoría. La segunda cosa que saco es, que los historiadores que hasta aquí han escrito de la materia de que trata el presente capítulo, no vieron esta escritura y público instrumento que yo he citado aquí, ni otros que citaré luego. Y así á carga cerrada haciendo de tres uno, escribieron de corrida, lo que requeria mas espacio de tiempo y mayor consideracion.

Zurita l. 1. c. 14. Diago l. 2. c. 163.

Porque es cierto lo que se halla en el propio archivo Real de Barcelona, armario de Tortosa, en dos pergaminos diferentes, y en el libro primero grande de los *Feudos*, esto es, que el propio cónsul Henrique de Génova hizo otra vendicion á nuestro Conde de Barcelona de esta misma tercera parte de la ciudad de Tortosa: y la carta de vendicion se halla sin data de dia, mes ni año; y asimismo sin decir que se hallasen presentes los que arriba nombramos: si bien es verdad que en esta carta están añadidos algunos otros pactos y conciertos, los cuales referiré y pondré presto especificadamente; que á lo que yo imagino, como en esta primera vendicion que el Cónsul habia hecho, no se advirtió de obligar bien al Conde, y asegurarse de él en el modo de la solucion y forma de la paga, ni en este primer instrumento se halla que el Conde prometiese pagarle: para quitar dudas y dificultades y no alargar las pagas para la feria de márras, como suelen decir, ántes bien ponerlas á tiempos ciertos y cortos, los Cónsules de Génova debieron de ordenar á

su compañero Henrique volviese á hacer nuevo concierto con el Conde; y este fué el de esas tres escrituras que en el último lugar tengo citadas. Y como dicen que el que desea bien pagar, mejor se desea obligar; fué contentísimo nuestro Conde de entrar en nuevo concierto y ponerse en las obligaciones que de nuevo se le pedian. Fué este nuevo trato en cuanto á la vendicion y reservaciones de la Señoría de Génova, ni mas ni ménos como el primero; y añadiósele que nuestro Conde fuese obligado á pagar la suma y cantidad de dinero dicho, en la forma siguiente: dando los 10400 morabatines á mediados del mes de enero del año siguiente, y los otros 6240 á cumplimiento de toda la suma y cantidad referida por todo el mes de mayo del dicho año venidero; puestos los de la una y otra paga francos y quitos en la ciudad de Niza: de tal suerte que si por no acudir el Conde con las pagas á sus plazos concertados, la Señoría de Génova hubiese de tomar aquel dinero á cambio, el Conde fuese obligado á pagar los intereses de él. Acudiendo empero al primer plazo, pudiese el Conde desde luego de su propia autoridad tomar posesion de lo vendido y comprado; con tal que para seguridad de todo esto el Conde diese tales rehenes que desde luego, si quisiera el Cónsul, se las pudiera llevar consigo á Génova. Las rehenes habian de ser cinco caballeros, que el Cónsul escogiese y quisiese entresacar de ocho nobles familias y casas de Cataluña; señalando por primera los hijos de Guillermo Ramon Dapifer de Moncada, por la segunda á Berenguer de Torroja, ó á su hermano Arnaldo, ó á su sobrino Ramon; por la tercera á Guillermo de Castellvell, á su hermano Alberto, ó á su hijo Guillermo; por la cuarta á los hijos de Pedro Beltran de Belloch; por la quinta á Guillermo de Cervera, ó á su hermano; por la sesta á Guillermo de Castellet y á su hijo; por la séptima á Dalmacio de Peratallada ó á su hermano ó hijo, y por la octava á algunos de la compañía de Arnaldo de Lers. De tal suerte que si despues de haber elegido las cinco personas entresacadas de las de aquellas familias, alguna de ellas huyese de Génova, ó muriese, fuese obligado nuestro Conde á enviar otra en lugar de la huída ó muerta.

Y aunque parece que con esto quedaba bien seguro el partido de la Señoría de Génova, con todo esto debieron de suceder algunas diferencias entre dicha Señoría y nuestro Conde. Porque es cierto lo que se halla escrito en el citado armario del Real archivo de Barcelona; donde consta que vino de Génova á Barcelona un Cónsul á quien la escritura de esto llama Balduino y el obispo Justiniano Baldissone; y que este trajo mandatos, poderes y cartas del Concejo y Comun de los genoveses

para concertarse con el Conde sobre el hecho y causa de Tortosa; de tal suerte que cualquier cosa que él estableciese o hiciese, fuese para siempre firme y desde luego rectificado y aprobado: *Venerabilis Balduvinus Consul Januensis ex mandato Januensium, Concilium et Communis Januæ, veniens Barchinonam... litteras Consuluum et totius Concilii Januæ: in quibus litteris continebatur, ut quidquid cum Comite Barchinonensi de causa Tortosæ, idem Balduvinus faceret vel statueret apud eos, firmum haberetur et ratum.* Y en ejecucion de esto tercera vez vendió á nuestro Conde lo que en otras dos veces le habia ya vendido el cónsul Henrique: usando en la escritura casi de las mismas palabras de que habia usado el dicho Henrique la primera vez; escepto que no contiene la misma cantidad del precio, sino de los 16000 morabatines, sin hablar de los otros 640, ó porque ya se hubiesen pagado, ó porque se hubiesen reducido á esta menor cantidad. Y así no hay que dar culpa á Zurita de que dijese que la vendicion de la tercera parte de Tortosa fué hecha por los genoveses á nuestro Conde en precio de 16000 morabatines, sin hacer mencion de los 640 mas; que no fué pasarlos por alto como pretende el Mtro. Diago, sino que aunque en la narracion de esta historia debió de seguir las otras primeras escrituras que tengo citadas; tratando del precio, suma y cantidad, se apoyó sobre esta última, sin advertir que ya no era la del cónsul Henrique, sino la de Balduino ó Baldovino.

Tambien difiere esta escritura de la primera, en que no dice en presencia de qué personas se hizo, como se guardó en la primera; y así se echa de ver por esta segunda razon que fué diferente de las otras dos primeras. Finalmente no tiene data de dia ni año esta última escritura; pero del nombre del cónsul Balduino que la concertó, consta que habia de ser hecha en el año del Salvador de 1154; porque éste en el dicho año fué cónsul en Génova, como parece por los Anales de Justiniano.

Con estas tantas vendiciones pues, quedó por el Conde aquella tercera parte de la ciudad de Tortosa que ántes habia sido de los genoveses; y como á señor de ella algunos años despues dispuso el Conde de la misma, como verémos en su propio lugar y tiempo.

CAPÍTULO XL.

De los pleitos civiles que hubo entre nuestro Conde y el senescal Ramon Dapifer de Moncada, sobre lo que pretendia tener en la ciudad y territorio de Tortosa.

Año 1154. Desde que el conde Ramon Berenguer cuarto se vió señor de Tortosa y hubo satisfecho las obligaciones y leyes de agradecimiento con los caballeros catalanes que le habian servido y ayudado á conquistar y librar aquella ciudad de la esclavitud de los moros, comenzó á quejarse el senescal Guillermo Ramon Dapifer de Moncada de que el Conde, aunque le hubiese dado la fortaleza ó zuda enteramente y la tercera parte de la ciudad de Tortosa, no le habia cumplido por entero lo que le habia prometido y pactado con él ántes que se comenzase aquella guerra. Y por tanto se querelló de él, y le puso pleito y peticion en el juicio de la misma Córte de Barcelona pidiendo se le hiciese justicia, y diese el cumplimiento de la donacion que el dicho Conde le hizo en la ocasion dicha. Y aunque el Conde deducia habérsele dado entera y francamente todo lo pactado, replicaba el Senescal ser imposible lo que el Conde decia: por cuanto habia dado una parte de la ciudad de Tortosa y de su territorio á los caballeros Templarios, y la tercera parte de la misma ciudad y términos á la Señoría de Génova; todo lo cual habia sido en diminucion de la tercera parte que se le debia dar á él, y le pertenecia en virtud del contrato y donacion dicha. A lo que respondia el Conde, que todo cuanto aquellos poseían lo habian ganado por consejo y voluntad del Senescal, *suo consilio ac voluntate acquisierant*, refiriéndose á lo que se tocó en el capítulo 23: concluyendo que por tanto no se le debia dar cosa alguna de aquello. Y mas: que aun cuando se le debiese, y quisiese dárselo y entregárselo, ya no podia: *nec etiam si tunc voluisset potuit*: como quien dice, que no lo tenia por estar en mano y poder de la Señoría de Génova y de los caballeros Templarios. Y á esto decia el Senescal: *se in parte Januensium nihil quærere*, que él no pedia nada de aquella parte que tenian los genoveses, sino de la tercera parte de Tortosa, de la suerte, modo y manera que estaba continuado y escrito en la carta de donacion que el Conde le hiciera ántes de la conquista de aquella ciudad: que de lo que el Conde habia dado en la ciudad á otros y hecho por sí, aun le quedaba tanto, que le podia cumplir su tercera parte enteramente. Entendió el Conde la cautela del Senescal; y respondióle, que aunque los genoveses por su autoridad y consejo poseyesen algo en Tortosa, él no les ha-

bia dado cosa alguna cierta, y que si algo poseían cierto y seguro, ellos se lo habian ganado viniendo y echando á los moros de la ciudad; y que por tanto no tenia el Senescal que poder pedir al Conde; mayormente porque lo que él en el primer concierto les habia concedido, *ejus consilio ac voluntate factum est etc.* lo tenia otorgado de consejo y voluntad del propio Senescal. Y que á mas de esto, pues nunca habia venido á manos del Conde, ni él habia tenido negligencia, ni cometido dolo ó fraude para que no viniese en su mano ó poder, no estaba obligado á darle parte de ello, aplicando lo propio á la quinta parte de los caballeros Templarios: acordándole que el propio Senescal habia firmado en las concesiones que de aquellas partes se habia hecho á los Templarios y á la Señoría de Génova; las cuales el propio Senescal con sacramento y religion del juramento pronunciado de su propia boca habia confirmado y corroborado.

Oídas pues las pretensiones y alegaciones de las partes, leídas y repetidas muchas veces, *judicavit Barchinonensis Curia*, juzgó y sentenció la Corte de Barcelona que el Conde tenia obligacion de dar tan solamente la tercera parte de lo que habia venido á su mano y poder, y la tercera de todo lo que salia, *de omnibus scilicet eximentis*. Sobre las cuales palabras de la tercera parte de las salidas que decia esta sentencia, y estaban tambien en la primera escritura del concierto, se ofreció luego otra duda por parte del Senescal, pretendiendo que se le habia de dar el tercio de todos los frutos que de sus campos, viñas y labranzas sacaban y cogian los poblados y habitantes de Tortosa. Puesto el juicio ante la misma Corte declaró: *ea tantùm eximenta rectè appellari, quæ ad jus proprium ac fiscum Regis pertinent; sive ea in leudis, quæstis, placitis, seu aliis quibuscumque usaticis, sive etiam in terris, vineis, hortis consistant*: esto es, ser propiamente salidas aquello tan solamente que era de propio derecho y pertenecia del fisce Real: especificando lezdas, cuestías, pleitos, ora consistiesen en otros cualesquier usages y costumbres, ora se cogiesen sobre tierras, viñas ó huertos. Empero los frutos de las heredades de los moradores de Tortosa no ser comprendidos en aquellas palabras; particularmente siendo clérigos, caballeros ó burgeses, *præcipuè quia ipse in eis districtum, senioraticum vel adempramentum habet*; que por particular gracia y privilegio eran del fuero y jurisdiccion del Conde, y él solo tenia señorío y poder en ellos. Y que en cuanto á los que tenian heredades y no moraban en Tortosa, ni las hubieron por obra ni por consejo del Senescal, fuese obligado el Conde á enmendárselo. Mas adelante, á propósito de las jurisdicciones se querelló el Senescal de que el

Conde *estacamentum de militibus seu peditibus quos in Tortosa tenebat non concedebat*; que no le concedia jurisdiccion y potestad en los caballeros y gente de á pié que tenia en la guarnicion y presidio de Tortosa. Y entiéndese esto, presupuesto lo que está declarado en otro lugar, que *estacamentum* se decia el poder de compeler á alguno á estar en juicio, ó justicia á su fuero y jurisdiccion. Por tanto se quejaba el Senescal de que se le quitase esta parte de su jurisdiccion y poder. Mas satisfacíale á esto el Conde con decir, que él no habia concedido, ni jamás se habia reconocido señorío jurisdiccional alguno al Senescal sobre los de su familia: que por tal tenia el Conde á la gente de guerra. Sobre el cual artículo la misma Corte sentenció; que en los pleitos y disensiones que los de la familia del Conde tuviesen entre sí, ningun poder tuviese el Senescal ni su veguer, sino el que tuviese los poderes y veces del Conde. Y ni mas ni ménos cuando algun ciudadano quisiese llamar á juicio á algunos de los de la familia del Conde. Pero que si alguno de la familia del Conde intentase algun pleito ó accion contra algun ciudadano; que entónces el de la familia fuese obligado á ir al fuero del Senescal, ó de su veguer, y allí firmar de derecho y poner el pleito; que todo esto á mi ver debió de ir fundado en la regla de derecho que dispone: que el actor siga el fuero de su reo.

No pararon aquí las querellas del Senescal; ántes pasando mas adelante, quejándose del Conde dijo: haberle embargado algunos de sus honores por ocasion de cargarlos en la parte de los genoveses; y en esto declaró la Corte por y en favor del Senescal, obligando al Conde á quitar el embargo (que acá llamamos *empara*), y dejar quitios al Senescal aquellos honores, y volver cada cosa al estado en que estaban cuando llegaron á las manos del Conde.

Otro sí: puso peticion el Senescal deduciendo ánte la Corte que el Conde habia mandado hacer un molino en cierta parte: por lo cual se le quitaba á él algo de lo que le tocaba á su porcion. Y como el Conde respondiese *se id jure facere propter consuetudinem suæ regionis, existimabat*, que habia pensado poderlo hacer por derecho realengo y consuetud de su provincia; la Corte sentenció por el derecho de ambos, juzgando que el Senescal si quisiese participar y contribuir en el gasto, llevase tambien su parte del molino: de suerte que aprobó el derecho Real y dió su parte al Senescal.

Pidió este mas adelante que el Conde fuese condenado en darle la parte que le tocaba de los derechos que su corte y tribunal habia cogido de un cierto pleito que no se especifica; á lo cual respondiendo el Conde satisfizo con decir que uno de los hom-

bres que tuvieron aquel pleito moraba en la parte de los genoveses, en la cual el Senescal no tenia señorío alguno: *in parte Januensium in qua nullum senioriaticum habebat, domicilium habere dicebat.* De donde se colige que en la parte de los genoveses no se comprendia la jurisdiccion, pues la usaba en ellos el Conde. Esto de paso. Y en cuanto á lo principal digo; que la Corte declaró contra del Conde, pronunciando que el Conde diese la parte de aquel interese al Senescal, por cuanto ante él se habia firmado de derecho y puesto el pleito, aunque se hubiese sentenciado ante el Conde; y en los demas pleitos se estuviese á lo que constaba en la carta de su concesion que le habia hecho el Conde.

Tras de esto propuso el Senescal que el Conde de las cuestías que habia hecho entre judíos y sarracenos, esto es, de los servicios ó dones que le habian dado, no le queria dar su parte. A lo que respondia el Conde, que él no habia hecho cuestía entre aquellos, aunque les hubiese pedido emprestado algun dinero por cierto tiempo y dado sus fianzas y pagadores, con promesa de volverle y pagarle en cierto plazo determinado. Sobre esto declaró la Curia: que si el Conde hubiese devuelto aquel dinero en el término concertado, nada perteneciese al Senescal; y cuando no lo restituyese, en tal caso, no embargante lo hubiese tomado en nombre de prestado ú otro cualquiera, tuviese obligacion de dar su parte al Senescal.

Quejábase tambien el Senescal da que habiendo elegido y puesto *zahalmedina* ó justicia con voluntad y consejo de los hombres de Tortosa, le habia quitado el Conde sin justicia ni porqué. Y dándose en esto por convencido el Conde, no fué menester que pronunciase la Corte semencia alguna para que el Conde le volviese. Empero como el Senescal se quejase de que el Conde no le queria pagar la parte del dinero que habie recibido de exacciones de penas de algunos genoveses y hombres de Tortosa que habian roto la paz y tregua que estaba puesta con los moros circunvecinos, y el Conde replicase haber sido derecho de su regalía, y que por ser toda la causa suya propia le pertenecia todo lo procedido de ella; y que así, ni por consuetud de la tierra, ni por otros respetos algunos conocia estuviese obligado á corresponder cosa alguna al Senescal: declaró la Corte: *illa malefacta Principi tantùm erat facta, et ad fidem illius pertinebat, quod partem de ea prædicto Guillermo Raymundi dare nullo modo debebat*: que por cuamo aquel delito habia sido perpetrado directamente contra el Conde, y á la fe del Conde pertenecia, no estaba obligado á dar algo á Guillermo Ramon Senescal. Cuanto y mas que aquel dinero no habia de quedar en mano del Conde; ántes bien debia

gastarse en satisfacer á los moros los daños que habian recibido. Y cuando tal no fuese, jamás por consuetud de la tierra en su tiempo, ni en el de su padre, se habia dado á persona alguna de estas treguas.

Viendo el Senescal que no le habia salido bien esta queja, intentó otra, diciendo que el Conde habia creado el oficio de almotacen ó almostalafía; el cual habia encomendado á un burgés hidalgo de Tortosa, y que no le queria dar la parte del dinero que habia sacado por la vendicion de aquel oficio. Y aunque el Conde se escusaba diciendo que aquello era regalía del supremo dominio, juzgó la Corte que pues aquel oficio era de grande utilidad en Tortosa, y de lo que el oficial cobraba de los cautivos daba la parte al Senescal, se la diese tambien el Conde de lo que habia recibido por la provision de este oficio.

Finalmente, pues que se hallaba puesto en el juicio, queriendo de una vez quitar las ocasiones que podian causar pendencias en lo venidero, dijo: que el Conde cuando le entregó la tercera parte que él ya poseia, le habia prometido que en caso que en algun tiempo alcanzase á tener y haber en su poder la parte de los genoveses, le daría su parte de aquel señorío. Y entendiendo que el Conde habia recibido aquella parte en su poder *de facto* y en realidad de verdad, pedia le fuese tambien adjudicada la parte. Negó el Conde que tal hubiese prometido; y por tanto la Corte declaró, que en caso que por legítimos testigos ú otros cualesquier documentos probase el Senescal lo que negaba el Conde, fuese éste obligado á darle la tercera parte ó la equivalencia de ella.

Decididas y declaradas las peticiones y querellas del senescal Guillermo Ramon de Moncada, no dejaba de tenerlas tambien el Conde y propúsolas ante la Corte. Principalmente se querelló el Conde de que el Senescal no tenia en la zuda la gente de guarnicion á que estaba obligado en la carta y escritura de conveniencias que de esto se hizo; por la cual guarnicion, guarda y custodia se le habia concedido en feudo aquel castillo; y que por no haberla el dicho Senescal guardado y custodiado en buen estado, como era razon estarlo una fortaleza puesta en frontera, habia el Conde gastado en ello hasta aquel dia sesenta mil morabatines: á lo que replicaba el Senescal que en la carta del concierto no habia palabra ó cláusula que le obligase á tener á su costa y gastos la dicha zuda en custodia, y que así no creería estar obligado á aquello: cuanto y mas que si lo habia dejado de hacer no habia sido por su culpa, sino porque el Conde le habia faltado en administrarle justicia, dilatándole el darle la tercera parte de la potestad y poder de compeler y forzar á los de la ciudad; y que debia reconocer

la zuda y entregarla al Conde siempre que se la pidiese. Contestó á esto el Conde que si alguna dilacion habia habido, siempre habia sido con consentimiento y voluntad de él mismo; lo que habia sido mas bien en provecho, que en daño del dicho Senescal: á lo que contestaba este que aquel consentimiento habia sido mas bien forzoso que voluntario, *sicut solent homines suis dominis, postquam viderint eorum voluntates de aliquâ re, etiam inviti consentire.* Por tanto la Curia declaró que si el Senescal no pudiese probar que el daño hubiese provenido por descuido ó culpa del Conde, que pagase de lo suyo los sesenta mil morabatines al Conde: pero que si él probase que el Conde hubiese sido descuidado, ó se hallase ser culpado, el Senescal quedase libre y absuelto de haber de pagar los dichos gastos hechos por el Conde; y que en adelante el Senescal guardase y tuviese buena guarnicion en la zuda por la tercera parte que le cabia de la ciudad, y el Conde por las otras dos que ya tenia. Empero que si el Senescal probase lo que pretendia por la parte que habia sido de los genoveses, por aquella parte tambien contribuyese en la guarda y custodia de la zuda.

Tras esto dijo el Conde que los hombres del Senescal le habian muerto un moro de sus vasallos por malicia y por envidia, queriéndole con esto menguar y disminuir sus derechos. Y otro sí: que el Senescal habia maltratado é injuriado á su baile de Tortosa y á los nuncios y porquerones de él; todo lo cual era quitar las alas y fuerzas á sus ministros de justicia. En cuanto á lo primero, el Senescal dijo que á aquel moro le fué quitado la cabeza á instancia de Berenguer de Belloch y por justicia y sentencia del alcaide, y lo afirmó así el de Belloch que se hallaba presente en aquel tribunal; y así declaró la Corte que probándose por testigos ó por cartas lo que el Senescal decia, el Conde no pidiese otra cosa mas sobre aquel caso. Y en cuanto á lo segundo, que pues el Senescal decia que él no habia hecho tal ni los suyos con sabiduría suya, y ofrecia pagar doblada pena siempre que se le probase lo contrario; declaró la misma Corte que probando el Conde lo que pretendia, enmendase el Senescal el daño é injuria hecha á la persona, y aun al Príncipe; porque ciertamente de la injuria hecha á su oficial quedaba ofendido.

Y últimamente se quejó el Conde de que el Senescal cobraba y recibia nuevos vectigales, usages y consuetudes que habia puesto en Tortosa: es á saber, de jovas, ó jugadas, tragines ó requas, y en ciertos dias del año recibia algunos pares de gallinas de los sarracenos, y á estos forzaba á tirar sus naves y molinos portátiles por el rio Ebro arriba, y entrar por el Segre hasta llegar á Lérida. A lo que respondia el Senescal que no ha-

bia impuesto ni cobrado cosa nueva, sino los mismos derechos que los bailes del Conde habian puesto y cobrado, y aun hecho peores tratos. Y que de estos usages y censos algunos eran ya desde el tiempo que los moros tenian la zuda, como el de las gallinas, la madera y otros. Y aunque el Conde replicó, *quòd nulli usatici vel nova stabilimenta debuerunt unquam poni seu mitti in civitate ab aliquo, sine consilio aut voluntate suâ, sive fuissent ibi tempore saracenorum, sive non*: esto es, que ningun usage ó nuevo establecimiento en algun tiempo jamás debian ser puestos en la ciudad por persona alguno sin consejo ó parecer suyo, aunque fuesen del tiempo de los sarracenos: con todo esto no se declaró cosa alguna sobre este artículo; quedando los demas averiguados, y el Conde y el Senescal en buena paz para en adelante. Consta todo lo dicho en el Real archivo de Barcelona por la carta pública de estas querellas y sentencias (1). Y aunque en este capítulo haya sido largo, pienso que no le habrá pesado al curioso lector; pues con lo dicho habrá sabido muchas cosas del estado de la ciudad de Tortosa despues que fué ganada de los moros: y si letrado, entendido muchos de los derechos del fisco Real para cuando sea abogado: y no ménos sabrá algunas exenciones y libertades de su patria. Y bien que sea verdad que la citada escritura de las querellas y sentencias no tenga data de dia ni año; de su tenor se saca y colige bastantemente haber sido firmada despues de la vendicion hecha á nuestro Conde de la tercera parte de la dicha ciudad de Tortosa, que habia pertenecido á la Señoría de Génova.

Armario de Tortosa saco B. n. 96.

CAPÍTULO XLI.

De como los Potentados y señores del vizcondado de Bearne se pusieron bajo la proteccion de nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer cuarto: y de como le eligieron por Gobernador de aquel estado.

Año 1154. Tan temido era por su poder, tan querido y amado por sus virtudes, tan deseado por el buen olor que de ser justiciero derramaba de sí el conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer cuarto, que se tenia por dichoso el que podia alcanzar ser su vasallo. Y así muchos señores potentados para tenerle propicio y favorable en sus necesidades, y librarse de la opresion y tiranía de sus enemigos, se acogian á la sombra

(1) Véase Florez, *España Sagrada* tomo 42, Apend. n.° VII y VIII. *Nota de los Editores.*

de este insigne Príncipe. Así lo habemos visto en algunos de los capítulos de este libro: y por estos tiempos y en este mismo año por el cual vamos discurriendo, hallo yo que los grandes y potentados del vizcondado de Bearne tuvieron á grande felicidad y dicha poderse poner bajo el amparo y proteccion de este Júpiter en la paz y Marte en los ejercicios de las armas, para que les amparase á ellos y á los hijos que el vizconde difunto de Bearne Pedro habia dejado niños y de poca edad sin amparo alguno, sino de solo Dios, y de la de sus buenos vasallos. Que aunque diga el Mtro. Diago que cuando los magnates de Bearne acudieron á nuestro Conde fué para durante la menor edad de dichos niños, y que vivia la vizcondesa de Bearne su madre llamada Guiscarda; lo cierto de ello es, que era ya muerta dicha Señora, y por consiguiente eran aquellos Príncipes á mas de niños, huérfanos de padre y madre. Así lo dice la escritura original que trata de esto: *Anno ab incarnatione Dñi* MCLIIII. *Era* 1152, *mortua vicecomitissa Bearnensi nomine Guiscarda, in mense aprilis convenerunt in unum apud Campum-Francum omnes illius terræ proceres etc.* que por ser ella muerta, la Vizcondesa, en el mes de abril del año 1154 se congregaron en Campo-franco, estando presente nuestro Conde que habia pasado á aquella tierra, llamado de los magnates de ella; y que le hicieron pleito y hamenage de tenerle por Gobernador y señor, y de obedecerle durante la menor edad de aquellos destituidos muchachos: prestándole juramento de fidelidad en nombre de todos, el conde de Bigorra que se llamaba Pedro, el obispo Obxense, el obispo Lascurense, y el abad Ramon de San Severo de Gascuña, con otras mas de cien personas Bearnesas, Mortanesas, Asprensas y Orsalesas: como parece todo del Real archivo de Barcelona en el armario de la misma ciudad, saco L. número 711.

No falta quien haya pensado que á mas de las razones que dijimos arriba que tuvieron los de Bearne para llamar á nuestro Conde para ser gobernador de aquel estado, protector y padre de aquellos Principillos huérfanos, fué tambien por ser deudos muy cercanos de nuestro Conde y señor; lo que no dejo de creer y tener por cierto; mayormente habiendo leído en las historias de Bearne los casamientos que aquella ilustre casa hizo en Cataluña, particularmente cuando el de Bearne casó su hija heredera con un hijo de Gaston de Moncada; cuyo nombre de Gaston aun conservan los descendientes de ellos hasta hoy, como parece en el muy poderoso príncipe de Condé y en el serenísimo duque de Orleans, hermano que fué de nuestro Rey y señor Luis XIII.

Volviendo ahora al curso de los sucesos de este año por el

cual corren nuestras historias catalanas, del cual me habia desviado un poco, digo: que vuelto nuestro serenísimo Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon de la jornada que habia hecho á Bearne para empararse de aquellos desconsolados bearneses, recibió nuevas muy tristes y de grande sentimiento, que fueron de como en Castilla y en su villa de Valladolid habia muerto y acabado el curso de sus dias el esclarecido príncipe y conde de Urgel llamado Armengol *de Castilla* en 22 dias del mes de junio. Fué este Conde nieto del conde Pedro Ansurez, señor de Valladolid en Castilla la Vieja, en donde así el dicho Conde de quien escribimos su muerte ahora, como su padre, á quien llamaron Armengol *de las Aldavas*, ó *de Córdova*, moraron los mas de sus dias, como habemos dicho y visto en sus propios lugares. Dolióse mucho y fué de muy grande sentimiento para nuestro Conde la muerte de este insigne Príncipe y estrénuo caballero, no solo por el deudo y estrecho parentesco que tenia con él, sino tambien por los muchos y muy buenos servicios que esperaba recibir de él, cuales le habia hecho en todas ocasiones, y muy en particular en la conquista de Lérida, segun vimos en los anteriores capítulos de este libro. Y si nuestro Conde tuvo vivísimos sentimientos de la muerte del dicho Conde de Urgel, no fué menor el que causó en los corazones de sus vasallos, y muy en particular de los que tenia en este principado de Cataluña, por lo mucho que le querian y amaban todos, y sus prendas merecian.

CAPÍTULO XLII.

De como el rey Luis de Francia llamado el Jóven ó el Menor entró en España con pretesto de visitar el cuerpo del apóstol Santiago, y de lo que le aconteció con nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon Don Ramon Berenguer.

Año 1154. Zurita l. 2. c. 14. Diago l. 2. c. 165.

Muchos historiadores afirman que en este año 1154 de la encarnacion del Salvador, el rey Luis de Francia el *Menor* entró en España; y aunque es verdad que el Mtro. Diago lo ponga en duda, todavía despues citando el suplemento de la Crónica de Sigiberto, parece aderirse á creer viniese en el año de 1155. Y porque pertenece algo de esta historia y entrada en España de dicho Rey á los hechos de nuestro conde D. Ramon Berenguer, referiré sucintamente lo que he hallado acerca de esto.

Echó voz y tomó por pretesto el dicho Luis de venir á España para visitar el sagrado cuerpo del apóstol Santiago en Com-

postela, llevando otra intencion en el ánimo y sentimiento dentro de su pecho. Vímosle arriba á este Rey casado en el año de 1137 con Eleonor, hija de Guillermo conde de Puytiers y duque de la Guyana; y despues teniendo ya dos hijas grandes, con autoridad apostólica del papa Eugenio tercero, por causas que callo por no ser de mi propósito el referirlas, fué separado aquel matrimonio: despues de lo cual, el Rey casó con la hija del rey de Castilla Don Alonso que se hacia llamar Emperador, y de su muger Doña Berenguera, hermana que era de nuestro Conde de Barcelona; y por consiguiente sobrina la dicha Reina de Francia de dicho Conde. A la cual algunos autores llaman Beatriz y otros Isabel. Aconteció pues que siendo casado el rey Luis con esta Señora, algunos malsines que nunca faltan en las córtes de los Reyes y Príncipes, dijeron al rey Luis que esta infanta no era legítima, ni procreada de legítimo matrimonio, sino bastarda del emperador D. Alonso, y habida en muger harto vil y baja, segun dice el arzobispo de Toledo D. Rodrigo. Y que el rey de Francia Luis se lo persuadiese, digo de que su muger no fuese de legítimo matrimonio nacida, razones parece que habia para inducirle á creerlo; porque el parentesco que habia entre el emperador D. Alonso y su muger Berenguera era tal, que no era mucho creer lo que decian. Porque segun leemos en la historia del primer arzobispo de Santiago, cuando cerca del año 1125 el cardenal Humberto como á Legado apostólico del papa Honorio segundo celebró concilio provincial en Leon de España, el propio emperador D. Alonso que se hallaba presente temió grandemente que se tratase en aquel Concilio de que se apartase la reina Berenguera de él por el parentesco que los dos tenian. De suerte que si él que era padre de la Reina de Francia y suegro del dicho Rey temia, ¿qué mucho que el yerno temiese que su muger fuese hija de ilegítimo matrimonio del Emperador, y no se hubiese advertido el parentesco entre él y Doña Berenguera, y pudiese despues descubrirlo el descubridor de todas las cosas que es el tiempo? Realmente se sabe que le habia; bien que no especifican los autores antiguos en qué grado fuese. De nuestras edades salió Gerónimo Zurita, y aunque afirmó no saberse cuya hija fuese la reina ó Emperatriz Berenguera; con todo esto siguiendo al arzobispo D. Rodrigo, quiso decir que por parte de la reina Dª Constanza de Castilla, abuela que fué del emperador D. Alonso, y de nacion francesa. Pero acercándose mas al blanco dijo postreramente el Mtro. Diago, que por parte de la infanta Doña Sancha hija del último conde de Castilla llamado D. Sancho. Esta Doña Sancha fué muger del conde Berenguer Borrell de Barcelona que engendraron al conde Ramon

Diago l. 2. c. 165.

Berenguer primero: este á Ramon Berenguer el segundo; de quien fué procreado Ramon Berenguer el tercero, y de este la emperatriz Berenguera y nuestro conde Ramon Berenguer el cuarto. Por otra parte se sabe por las Crónicas de Castilla que la infanta Elvira muger del rey Don Sancho de Navarra, tambien fué hija del último conde de Castilla llamado D. Sancho; y por consiguiente la condesa Doña Sancha y la reina de Navarra Doña Elvira fueron hermanas, y así en primer grado de consanguinidad. De Doña Elvira y Don Sancho rey de Navarra nació el rey Don Hernando de Castilla el primero de los de aquel nombre. De aqueste rey D. Hernando nació D. Alonso el sesto, y de este la infanta Doña Urraca que fué madre del emperador Don Alonso el séptimo; que así vino á ser este en el quinto grado. Y como entónces los impedimentos de consanguinidad tenian fuerza hasta el séptimo grado, hasta que en el año de 1214 en el grande Concilio Lateranense celebrado por el papa Inocencio, por las causas en el cánon 50 espresadas se quitaron los tres postreros grados; reduciendo ó poniendo el impedimento tan solamente en los cuatro: ningun motivo habia de admirarse de que el rey Luis de Francia dudase si su muger era de legítimo matrimonio, ó no. Pero fué grande descuido (si no se atribuye á malicia) de los historiadores que dijeron que los malsines hicieron creer al rey Luis que su muger fuese nacida vil y bajamente; porque un Príncipe de buen juicio como lo era el rey Luis no se dejaría persuadir contra lo que él sabia manifiestamente, que era ser su muger hija de un Emperador, habida de tal señora como era la emperatriz Doña Berenguera, hermana é hija de los serenísimos Condes de Barcelona Príncipes y señores de Cataluña. Cuanto y mas que segun los sagrados cánones, bien podia la infanta muger que era del rey Luis, no ser de legítimo matrimonio; y con todo eso no ser bastarda. Porque si los padres al principio ignoraron el grado del deudo y parentesco, y estando en esta buena fe engendrado á la dicha Infanta, aunque despues sobreviniese la noticia y desengaño de lo que no sabian, quedaba la prole legítima sin ninguna dificultad ni género de duda, sino es que sea maliciosa. Y aun la buena fe ó ignorancia del uno de los padres bastara para ser legítima la Infanta. Esta duda infaliblemente debió de cesar por dispensacion apostólica, ora fuese del Sumo Pontífice, ó del Legado Humberto con el Concilio juntamente: porque de tan católicos Príncipes estar por lo ménos veinte y cinco años casados en grado prohibido, no se puede pensar que fuese ménos que con legítima causa y seguridad de sus conciencias.

Para enterarse pues de esto, ó por aquello de visitar el

santuario de Compostela, vino el rey Luis de Francia á España; y el Emperador su suegro le salió á recibir junto á la ciudad de Búrgos nobilísimamente acompañado y con grande fausto y magestad, acompañado del Rey de Navarra que allí se hallaba y de tanta caballería, que el rey Luis quedó pasmado. Disimuló el Emperador lo que entendia de la sospecha del Rey hasta su tiempo y lugar, é hízole nobilísimos tratos, cortesías, reales fiestas y grandes regocijos. Acompañóle á Santiago, y de vuelta le llevó á Toledo, en donde, para que viese su magestad y grandeza, habia llamado á Córtes generales de todos sus estados y reinos; á las cuales como á feudatario por el reino de Zaragoza y otras villas de Aragon acudió el príncipe y conde de Barcelona D. Ramon Berenguer tio de la Reina de Francia, el cual le trató con la autoridad y grandeza que pensar se puede. Y estando un dia en buena conversacion los tres, dijo el Emperador (señalando al Conde) al Rey de Francia: » Veos ahí, Señor, el hermano de mi muger la emperatriz Doña Berenguera, cuya hija os dí por muger. Mirad pues si es así lo que os dijeron, que ella era de baja suerte y mal nacida, y yo de poco lustre." A cuyas palabras respondió el rey Luis (como á tan ilustre y nobilísimo Príncipe pertenecia) diciendo: » Bendito sea Dios y alabado, porque he merecido tener por muger una hija de un tal señor, habida en hermana de tan esclarecido Príncipe." Y desde luego se mostró tan satisfecho y contento, que jamás cesaba de encarecer la nobleza y quilate de los deudos de su muger y su lustre, riquezas y poder de su suegro.

Estando de partida para volverse el dicho Luis á sus reinos de Francia, hizo el Emperador una grandeza digna de tal Príncipe, que fué enviar á su yerno un riquísimo presente de joyas y piedras preciosísimas de inestimable valor. Y el rey Luis mostrando la magnanimidad de su ánimo y nobleza de su pecho, no quiso tomar mas de un solo carbunco; el cual puso despues en San Dionisio de Paris, que es la iglesia del entierro de los Reyes de Francia, en una de las espinas de la corona de Cristo Salvador nuestro que allí están en un relicario de finísimo oro; y afirma el arzobispo de Toledo haberle visto allí.

En este camino que el dicho rey Luis hacia volviéndose desde Toledo á Francia, acompañó nuestro Conde de Barcelona al dicho Rey hasta la ciudad de Jaca en los confines de Aragon, en lo alto de los montes Pirinéos, donde se le hicieron grandes fiestas por honor de su muger, sobrina del dicho Príncipe de Aragon y Conde de Barcelona.

CAPÍTULO XLIII.

De como el conde Hugo de Empurias concedió al Abad y monasterio de San Pedro de Rodas el tener carabela ó barco para pescar, así en el estanque de Castellon, como en el mar de su señorío, sin correspondencia de diezmo ni otro derecho alguno.

Año 1155. Como en años pasados el rey D. Sancho de Aragon continuando la buena costumbre de sus antepasados hubiese dado á la iglesia y monasterio de San Juan de la Peña todas las iglesias que se edificasen en la villa de Tauste y sus términos; y sobre esto entre los Obispos de Zaragoza de una parte, y los Abades y monasterio dicho de otra, se hubiesen levantado grandes pleitos y cuestiones ventiladas así en España como en la corte Romana; finalmente en 27 dias del mes de abril del año del Salvador 1155 se vinieron á componer por sentencia de árbitros que por ello fueron nombrados, en conformidad de las partes; que fueron nuestro serenísimo conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer cuarto, D. Bernardo arzobispo de Tarragona, D. Guillermo obispo de Lérida y el obispo de Barcelona llamado tambien Guillermo como el de Lérida: y en efecto fué la sentencia muy en favor del dicho monasterio de San Juan de la Peña, como se saca de lo que cuenta su abad D. Juan Briz Martinez en la historia que de aquella casa dejó escrita. Y no lo refiero yo aquí tanto por ella, como para que se vea y sepa la grande estimacion y cuenta en que se tenia y hacia de nuestro serenísimo Conde y prelados eclesiásticos de Cataluña, y tambien por la concurrencia de las personas graves en los tiempos por los cuales van corriendo las relaciones de nuestra Crónica.

Abad de la Peña l. 5. c. 29.

Con esto y con lo que presto verémos parece corria buena estrella para la religion del gran Padre San Benito en ambas famosas casas suyas; porque si en San Juan de la Peña del reino de Aragon conservan los religiosos de ella los derechos que le pertenecian y le habian dado algunos piadosos y devotos Príncipes y Reyes de aquel reino, los del de San Pedro de Rodas con su buen ejemplo adquirian en aquel mismo tiempo y sazon nuevas gracias y privilegios de los Príncipes y señores de nuestro Principado. Porque hallo que el conde Hugo de Empurias con parecer y voluntad de Brunisendis su madre, y de Ponce hermano del Conde, y de los hombres de pró de su tierra y señorío, á los 10 dias ántes de las calendas de julio de este mismo año de 1155, que fué el de 24 del rey Luis el *Jóven* de

Francia dió facultad al abad Berengario y á sus monges que entónces eran, y en adelante serían del monasterio de San Pedro de Rodas, de poder tener una carabela ó barco para pescar en los estanques superior é inferior de Castellon, y en el mar, echar redes ó cualesquier otros instrumentos, y con ellos pescar á su albedrío sin obligacion de pagar diezmo ú otro derecho alguno de lo que en dichos lugares pescasen. Y de tal modo les fué concedido esto que si en algun tiempo por los Condes, los sucesores de dicho Hugo, fuese prohibido pescar en el mar ó en los dichos estanques; en semejantes prohibiciones no fuese comprendida la barca de dicho monasterio. Firmaron esta carta de concesion los Condes y su hijo, hermano Ponce, con otros algunos caballeros, y entre ellos los mas conocidos fueron Guillermo y Bernardo de Pau, Pedro de Cañellas, y Pedro Puig ó de Puche. Hallará el curioso esta escritura que he dicho en el archivo de dicho monasterio de San Pedro de Rodas en el registro 225 en hojas 40.

CAPÍTULO XLIV.

De los nuevos alborotos y contiendas que levantaron en la Provenza Ramon de Baucio y los suyos, quebrantando la fe y juramento á nuestro Conde de Barcelona.

Los hijos de Ramon de Baucio y de Estefanía, tia que era de nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer, que debian ser inquietos ó estaban mal aconsejados, levantaron en la Provenza nuevos alborotos y contiendas con sus antiguas pretensiones; porque descuidados de lo que habian prometido y jurado guardar en Arles en el año 1150, rompiendo la fe y el derecho de las gentes, despertaron el bando y parcialidad que era razon estuviese desterrada en la region del olvido. Coloreaban su rebeldía con dos privilegios que Hugo de Baucio mostraba: uno del rey Conrado, y otro del emperador Federico Barbarroja: en los cuales daban en feudo á Hugo y á sus hermanos todo el estado que habia sido de sus abuelos Gisberto y Gisberga; diciendo Hugo y sus hermanos que pues la Marca y el condado de la Provenza habian sido poseidos por aquellos sus abuelos; por consiguiente aquellos estados eran y estaban comprendidos bajo de las palabras de los dichos privilegios. No faltaban muchos que entendiendo mal el hecho daban aquellas palabras por justa causa, y decian que querian ser de la opinion y parcialidad de aquellos caballeros, y les daban favor y ayuda contra nuestro Conde de Barcelona y su sobrino Ramon Berenguer conde de la Provenza; y así to- Año 1155.

maron las armas en favor de los Bauceses procurando apoderarse de toda aquella provincia. Con esto juntaron los dichos y sus valedores mucha gente de guerra, y desde los lugares y castillos que tenian en su poder y particularmente desde el de Trencataya (que como vimos arriba se lo habia dado en feudo el dicho Conde de Barcelona) comenzaron á hacer grandes daños en los de los vasallos y fieles amigos del Conde que estaban al derredor de aquella comarca: encaminándolo todo á hacerse señores absolutos de toda aquella comarca y de la Provenza. Supo nuestro Conde estos movimientos, y aunque quisiera no venir á las manos con ellos, particularmente con los Baucios, que eran sus primos hermanos, y evitar los indecibles daños y horrendos estragos que suelen causar la gente de guerra aun en los países amigos: mas como por otra parte Ramon Berenguer conde de la Provenza era su sobrino, y estaba bajo de su tutela y encomienda como si le fuera hijo, y á mas de esto el guardar la Provenza para este huérfano Príncipe era guardarla para sí mismo y para su casa de Barcelona donde habia entrado algunos años ántes (como vimos en su propio lugar y tiempo) y salido despues de ella, y dada en feudo por el testamento del conde D. Ramon Berenguer tercero; fué forzoso resolverse á entrar con grande ejército y poder por la Provenza contra sus propios primos hermanos. Llegó pues á ella en el año de 1155, haciendo grandes é inauditos estragos en los lugares de los Bauceses como en gente incorregible y dos veces relapsa en la rebeldía. Tomó á fuerza de armas muchos castillos y entre ellos el de Baucio. Y á la postre puso sitio al de Trencataya; el cual como á muy fuerte que era por arte y naturaleza, abastecido y bien municionado que estaba, y sobre todo amparado del invierno que presto sobrevino muy recio y cruel, no fué posible entrarlo en aquel año. Y así aunque diga Zurita que nuestro Conde de Barcelona se volvió á la fin del año dicho dejando castigada la soberbia de Ramon de Baucio, no es posible; pues no ganó el castillo de Trencataya de aquella vez, y es cierto hubo de volver sobre él en el año 1159 como dirémos en el capítulo 51: de suerte que es mas verosímil que nuestro Conde hubo de levantar aquel sitio de Trencataya, y volverse á Cataluña y á su ciudad de Barcelona, como escribe Diago. Y aunque el dicho Diago no diga la ocasion de su vuelta, se sacará y mostraré claro en el capítulo 47, que fué para acudir á las guerras que el Rey de Navarra le habia movido en aquel tiempo.

Zurita l. 2. c. 16.

Diago l. 2. c. 166.

CAPÍTULO XLV.

De las contiendas y disensiones que hubo en el condado de Rosellon entre el obispo Arnaldo de Helna y Gauberto de Albernia caballero principal: sobre qué fueron, y en qué pararon.

Por estos tiempos y años por el cual corren nuestras rela- Año 1155.
ciones catalanas, hallo que en el condado de Rosellon sucedieron unas contiendas y harto pesadas disensiones entre Arnaldo obispo que era de la ciudad de Helna por una parte, y Gauberto de Albernia (1) caballero principal de aquel condado de otra. Tenia este caballero algunas jurisdicciones y regalías ó derechos en aquella ciudad de Helna y en su territorio; y asimismo algunas posesiones y calles en la misma ciudad por beneficio y feudo del obispo y de su iglesia; y pidiéndole el obispo Arnaldo que le reconociese y confesase el señorío directo que le pertenecia, rehusaba de hacerlo el caballero sin qué ni porqué. Por lo cual fué forzoso al Obispo valerse de los medios de justicia, segun las leyes de este Principado y de sus condados, y aun de las comunes del libro de los Feudos. Lo cual visto por Gauberto, y que el Obispo tomaba aquel negocio de veras, mudando y mejorando su parecer, y aun dando en lo mas acertado, se fué á Helna, entregándose en mano y poder del dicho Obispo, para que así á él, como á las contenciones, juzgase á su gusto, ó por términos de justicia, como mejor le pluguiese. Que tanto como esto era la humildad cristiana de los nobles y caballeros de aquellos tiempos para con los obispos, sin revolver ni mezclar las armas con las leyes. Y el buen Obispo para mostrar que su pretension estaba fundada no tanto en su parecer, y en la obediencia del súbdito, cuanto en la razon y justicia, eligió y nombró jueces de aquella causa á Bernardo arzobispo de Tarragona y á Pedro obispo de Vique, con algunos señores y hombres sabios seglares para que la decidiesen, juzgasen y resolviesen; los cuales juntos, despues de muchos tratados y sesiones que para ello tuvieron, tomaron acuerdo y resolucion de que por via de paz y por el bien de ella el dicho Gauberto de Albernia confesase al obispo su señor de Helna todas las justicias que administraba y las regalías que poseia. Y de hecho, luego el dicho Gauberto ó Alberto de Albernia loando y apro-

(1) En esta *concordia* que se continúa en la *Marca Hispanica* Apend. documento n.° ccccxxiv, se lee Gauberto de Avalrino y no de Albernia.
Nota de los Editores.

bando el juicio y decision de los dichos jueces, por pública escritura (la cual he sacado del archivo del ilustre cabildo de Helna) confesó y reconoció á la virgen y mártir Santa Eulalia, y á Arnaldo su señor y obispo de la catedral de Helna, y á todos sus sucesores en aquel obispado por siempre, tener en feudo, dominio y señorío suyo todas las regalías, batallas (que creo lo diga de los duelos que entónces por los usages se permitian) y todas las justicias; es á saber, cucucias, homicidios, adulterios, hurtos y latrocinios que se hiciesen así en su tierra como en la agena (como la cognicion y punicion en via de derecho le perteneciese) desde el collado de Bages hasta la ribera del mar, y desde el mas Reard ó Reardo hasta el rio de Tech. Bien que dijo que en la confesion ó reconocimiento que hacia de las batallas no entendia abrazar y comprender las de su solar y alcurnia de Albernia.

Mas: confesó el dicho caballero Gauberto tener por la iglesia todas las calles del barrio de la ciudad de Helna que él poseía, así las habitadas como las hiermas, y por lo despoblado, como quiera que ellas estuviesen, queriendo y mandando á sus hombres y vasallos que tenia en la ciudad de Helna y á los herederos de aquellos que de 15 años de edad en adelante jurasen á la iglesia de Santa Eulalia y á su señor el obispo Arnaldo y á sus sucesores serles fieles y leales ni mas ni ménos que los demas hombres de Helna solian serlo. Y ademas de todas estas cosas que Gauberto confesó tener por aquella iglesia y por su obispo, confesó el poder de prohibir por espacio de dos meses de vender vino: *Vetivum vini per duos menses.* Diciendo esto por aquello que algun tiempo fué costumbre particular del obispado de Gerona, y despues como parece de lo que dice Socarrats, se hizo costumbre general en Cataluña. Por lo cual el señor del castillo (que tenia diezmos terminados) que tiene sus términos y distritos propios y señalados, con ciertos derechos que le pertenecen para esto, puede por espacio de dos meses cada un año mandar que nadie sino él venda el vino que tiene de su cosecha. De suerte que confesó el dicho Gauberto de Albernia tener en feudo de la iglesia y de su obispo la facultad y permision de vender el vino de su cosecha, y mandar á los de la ciudad de Helna que no le vendiesen en aquellos dos meses de cada año que él escogiese para vender el suyo.

Tit. de vin. Cast. tenu. Rub. 45. c. 3. y Socarrats cap. si aliquis alodiarius.

Hase reparado en esto mas que en todo lo demás, no tanto por lo que dicen que el nombre de *vida* está la mitad en el *vino* (ó que el *vino es media vida*), ni por lo que dice el Salmista que el vino alegra y confirma las fuerzas del corazon, cuanto por declarar á propósito este derecho y señorío que tienen muchos Barones y señores de vasallos en sus tierras. Que

quizás no me viniera tan á propósito tratarlo en otro lugar, y tambien por parecerme no ser fuera de la esfera de quien escribe historia; pues le toca al tal decir las costumbres, leyes y fueros con que se gobiernan los de la nacion de quien escribe; cuanto y mas que importa para la inteligencia de lo que aquí se ha escrito.

Volviendo ahora á mi propósito digo: que aquel caballero Ganberto de Albernia hizo confesion de todo lo dicho á los 18 de las calendas de diciembre del año de la encarnacion del Salvador 1155, delante del dicho obispo de Helna que la aceptó, y en presencia del arzobispo de Tarragona y del obispo de Vique ya nombrados, y de Artal de Castellnou, Pedro de Biura, Guillermo de Castell-Roselló, Armengol de Leocata, Ramon de Avellans, Ermengarda vizcondesa de Narbona, Bernardo de Moset arcediano, Pedro Mayol chantre ó capiscol, Ramon de Palou, Beltran de Bullano, Guillermo de Piedracalza vicario del obispo. Y así quedaron asentadas aquellas disensiones, lo que fué de grande provecho para la quietud de ambas partes y comun sosiego de los vecinos y moradores de la ciudad de Helna.

CAPÍTULO XLVI.

De la reedificacion de la iglesia y monasterio de Santa Eulalia del Campo de canónigos reglares de San Agustin, y del estado que hoy tiene dicha Iglesia.

Tengo dicho en el capítulo 48 del libro 14 de esta Crónica lo que convenia acerca de la vocacion de esta iglesia de Santa Eulalia no de *Mérida*, sino del *Campo*, y que está fundada á honor de nuestra ínclita protomártir barcelonesa Santa Eulalia, y no de la de Mérida. Dije tambien en el libro tercero que dicha iglesia en tiempo de la gentilidad fué Fano de la falsa diosa Venus, y asimismo que no es cosa nueva haber muchas ó algunas iglesias en una misma ciudad bajo la invocacion y nombre de un mismo santo: para todo lo cual remito á mis lectores á los capítulos citados. Lo que se me ofrece ahora decir es: que en este año de 1155 hallo que aquel templo de Santa Eulalia se estaba reedificando (y no digo fundando de nuevo, pues ya está dicho en qué tiempo se fundó): pero creería yo que fuese echado por el suelo en alguna de las avenidas de los sarracenos, ó por los mismos de la ciudad de Barcelona temiendo que allí no se fortificase el enemigo para contra dicha ciudad. Pero séase uno ú otro, lo cierto de ello es que en este año no solo se volvió á reparar ó levantar dicha iglesia, sino Año 1155.

que tambien junto y contiguo á ella se fundó un monasterio de canónigos reglares de S. Agustin. Fué hecha la fundacion de este monasterio en 23 dias del mes de mayo del dicho año en que corren las relaciones de las historias de nuestro Principado de 1155, por el venerable obispo de Barcelona Guillermo de Torroja y por su cabildo, con autoridad Apostólica y de la del arzobispo de Tarragona Bernardo, que era Legado del Papa. Y pues me cae la sopa en la miel (aunque sea hacer una pequeña digresion) no quiero dejar de decir aquí que este mismo obispo Guillermo de Torroja fué el que hizo por estos mismos tiempos en que levantaba la fábrica del dicho monasterio de Santa Eulalia del Campo, la institucion de las doce Pabordías ó Preposituras que en ella hasta hoy dia vemos: y entónces se ordenó que las dichas Padordías no se proveyesen sino en sujetos que fuesen canónigos, y que en manos de ellos entrasen todas las rentas del cabildo, y se repartiesen entre ellos por meses, y cuidase de distribuirlas cada cual en el mes que le tocase; proveyendo á los de aquella comunidad de todo lo que se les debiese, conforme á las leyes y costumbres de la misma santa iglesia.

Los doce primeros Prepósitos ó Pabordes que fueron instituidos son los siguientes: Guillermo de Torroja obispo, Bernardo de Pujalt, Bernardo Rubion, Berenguer de Tarrasa, Berenguer de Subirats, Berenguer de los Arcos ó dels Archs, Berenguer de Badalona, Arnaldo Miron, Ramon de Caldes, Armengol de Olou, Ponce Escriban y Ponce de Magraner. Todo esto que he dicho acerca de las preposituras es del Mtro. Diago, en la *Historia de los antiguos Condes de Barcelona*: verdad es que no dice de donde lo sacó, ni en qué autores ó escrituras lo leyó: que á haberlo dicho, no me contentara con su sola autoridad, sino que hubiera ido á mirarlo en los archivos; pero contentarse ha el lector con lo que yo me he habido de contentar.

Volviendo ahora al curso de mi historia y relacion de la reedificacion de la iglesia de Santa Eulalia del Campo y fundacion de su monasterio, digo que permaneció aquel con su Prior y canónigos que el dicho obispo Guillermo puso en él, hasta los años de 1423; en el cual ó en el antecedente de 22 el rey de Aragon y conde de Barcelona D. Alonso llamado el *Magnánimo*, y su muger y prima Doña María, hija que fué del rey de Castilla D. Henrique el tercero de los de este nombre, escribieron al papa Martino quinto fuese servido dar la dicha iglesia y monasterio de Santa Eulalia del Campo, *aliàs* de los Sacos (que estaba sito fuera los muros de Barcelona, junto á la Puerta Nueva, entre el cierzo y el levante) para que en él viviesen de morada las religiosas de San Pedro mártir del hábito de Santo

Domingo, las cuales en aquella sazon estaban en la calle de Hospital que entónces era campaña: y que los canónigos con su prior de dicho monasterio fuesen unidos con los de la iglesia y monasterio del Santo Sepulcro ó de Santa Ana, que hasta hoy dia está sito dentro de la misma ciudad, que eran de su mismo hábito é instituto de canónigos reglares de San Agustin. Oída la dicha peticion de nuestros Reyes por el dicho Pontífice, despachó un breve ó bula apostólica dirigida al Abad de Poblet del Órden del Cister, mandándole que pusiese en ejecucion lo que los dichos Reyes pedian. Dispúsolo todo muy bien como se le ordenaba, el dicho Abad; y habiéndose hecho las escrituras y autos necesarios para ello, habiendo ya dejado los canónigos y prior de Santa Eulalia su iglesia y casa; incorporándose y unido con los de Santa Ana ó del Santo Sepulcro, ningun efecto tuvo el pasarse las monjas á vivir allá fuera, ántes bien tomaron casa é hicieron monasterio en la misma plaza de Santa Ana, fundando su iglesia bajo del nombre de Montesion. Si alguno quisiera saber cuantas veces, en qué años y en qué puestos estuvieron estas religiosas de San Pedro mártir, ántes de llegar al que hoy gozan y llaman de Montesion, vuelvan atrás á las relaciones del libro 14, años de Cristo 976 capítulo 27, que allí lo hallarán claramente, y sabrán tambien el engaño que recibieron el Mtro. Diago y otros historiadores catalanes que dijeron que las religiosas de San Pedro de las Puellas tuvieron su primer monasterio junto á Monjuich; que si dijeran las de San Pedro mártir, y del Órden de Predicadores, y no de San Benito; y dijeran en el año 1357 y no en el de 976, no hubieran errado en todo como erraron, segun largamente dejé probado en el dicho capítulo 27 del libro citado. Volviendo ahora al curso de mi historia digo: que el breve ó bula apostólica de Martino quinto dirigida al Abad de Poblet, de la cual habemos hecho memoria arriba, la he visto por mis ojos, y leido en el archivo de la colegial iglesia de Santa Ana; cuya data es ficha en Roma *apud Sanctam Mariam majorem, sexto kalendas septembris anno quarto sui Pontificatûs* que corresponde al de 1421. Pero aunque no tuvo efecto el ocupar aquella iglesia y monasterio de Santa Eulalia del Campo las religiosas Dominicas, le tuvo el quedar unidas las dos iglesias y monasterio de canónigos reglares de San Agustin en un mismo cláustro y cabildo como hasta hoy le vemos en Santa Ana de esta ciudad; si bien hoy ya están secularizados. El cómo y cuando fué hecho, lo dirémos en la quinta ó sesta parte de esta Crónica cuando escribamos los sucesos ó relaciones del año 1604, hasta el de 1609, dándome Dios vida.

Esta iglesia de Santa Eulalia del Campo se muestra hoy

sola con un jardin pequeño contiguo á ella y una casita donde vive el cura ó vicario perpétuo de dicha iglesia. De manera que no hay rastro alguno ó vestigio de haber habido allí convento; y aunque nos consta haberle habido de lo que queda dicho, y de muchos autos y públicas escrituras que se deducirán á su tiempo y lugar, lo que vemos hoy es, que está reducida á iglesia parroquial, cuyos límites y término ya dejamos delineados y dichos en el capítulo 48 del libro 14. El curato ó vicaría de esta parroquial iglesia le provee el cabildo de dicha colegiata de Santa Ana de Barcelona, y es señor de la dicha iglesia de Santa Eulalia, como se muestra no solo por los escudos é insignias puestas en ambas iglesias, sino tambien por ser suyos los diezmos, y muchos alodios que recoge y tiene en las heredades, campos y casas que hay en dicha parroquia de Santa Eulalia del Campo; y esto basta por ahora, que lo demas que hay que decir será en su propio lugar y tiempo.

CAPÍTULO XLVII.

De como nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer volvió de la Provenza, y lo que hizo estando en Lérida: desposorios que concertó entre su hijo D. Ramon Berenguer, y la infanta Doña Sancha hija del emperador D. Alonso de Castilla; y venida del obispo de Pamplona á esta tierra y porqué.

Año 1156. Como nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer no habia dejado las cosas de la Provenza para estarse baldío y holgazan en su casa, sino para acudir á las precisas obligaciones de un bueno y cuidadoso Príncipe, procurando el bien y seguridad de sus reinos y señoríos; partió de la Provenza (como dijimos en el capítulo 44) para venir á Barcelona, y desde ella pasar á Aragon para acudir desde allí á las cosas de Navarra. Detúvose poco en Barcelona, y saliendo de ella se fué á la ciudad de Lérida acompañado de su canciller Guillermo de Torroja, que era juntamente obispo de Barcelona, de Arnaldo ó Artalmir conde de Pallárs, de Guillermo Ramon de Moncada, Ramon de Pujalt, Palacin, y Ramon de Vilademuls y otros muchos barones, nobles y caballeros, así del principado de Cataluña como del reino de Aragon. Habia visto el Rey de Navarra ocupado á nuestro Príncipe en la guerra que hacia contra los Baucios en la Provenza, y juzgando que no dejaría la empresa y sitio que tenia puesto sobre el fuerte castillo de Trencataya, aunque oyese algunos ruidos de Aragon, se puso presto en campaña despertando la antigua pretension que

tenia de cobrar algunos lugares del reino de Aragon que decia le pertenecian. Comenzó la guerra por la valle de Roncal, y apoderóse de ella casi sin resistencia alguna de sus moradores, á falta de poder. Estábase nuestro Conde en Lérida nada descuidado sino muy solícito, proveyendo y previniendo todo lo necesario para resistir al enemigo, y vengarse bien del agravio que le hacia el Rey de Navarra. Tenia en esta ocasion nuestro Conde muy estrecha amistad y fuerte alianza con un noble caballero de Navarra llamado Ramon Garcia Almoravid; y este habiendo sabido la buena venida de nuestro Conde á Lérida, habia bajado á verse con él por el mes de abril del año 1156. Trataron ambos como aliados y buenos amigos muchas cosas de importancia; y como nuestro Conde era hombre agradecido y el Almoravid le tenia hecho algunos servicios, quiso mostrársele agradecido por ellos, y obligarle de nuevo para que los continuase; por lo cual le dió las villas de Roncesválles, Urros y Ovanos, para él y para todos sus descendientes.

Tambien desde la misma ciudad de Lérida trató nuestro Conde con el emperador D. Alonso de Castilla á fin de que se ratificase y confirmase la concordia que sobre la empresa y repartimiento del reino de Navarra habian hecho algunos años ántes en Carrion. Hízose ello así; y aun para que aquello tuviese mas fuerza se concertó desposorio entre el príncipe Don Ramon Berenguer hijo de nuestro Conde (que despues se llamó D. Alonso) con la hija del dicho Emperador y de su segunda muger la emperatriz Doña Richildis. Firmáronse en estos conciertos de desposorios el obispo de Zaragoza Pedro, el de Barcelona Guillermo de Torroja, y los demas magnates, nobles y caballeros que arriba quedan nombrados.

Confiado pues nuestro Conde de los favores del emperador D. Alonso y con la amistad de Ramon Garcia Almoravid, dió órden prontamente para allegar gente de guerra y lo demas necesario para hacer un buen ejército y entrar con él por Navarra aquel mismo verano.

Pero trabajó en vano, y sus diligencias todas fueron de ningun valor; porque el emperador D. Alonso no solo no acudió como debiera; pero aun procuró con muchas veras que entre nuestro Conde y el Rey de Navarra hubiese suspension de armas hasta el dia de San Martin que cae á los 11 de noviembre. Todo lo cual hizo el dicho Emperador con pretesto de que importaba mas así á él como á toda la cristiandad acudir á hacer guerra á los moros que le hacian grandes daños en sus tierras. Lenguage era este bien fácil de entender, y demostrativo de que él no queria estar ni proseguir lo que estaba concertado contra Navarra como debiera, pues lo tenia ofre-

cido y jurado. Y si á esto añado que de secreto ayudaba al de Navarra, diré verdad, por las *inteligencias ciertas y seguras* que de ello tuvo nuestro Conde. Todo lo cual fué causa de que el Príncipe se resintiese del Emperador; pero como prudente y discreto disimuló por entónces, y no solo disimuló, sino que hizo de la necesidad cortesía; y así volvió á hacer con dicho Emperador nuevas alianzas y tratados de guerra, prometiendo de nuevo el dicho Emperador que no solo no favorecería ni en público ni en secreto al rey D. Sancho de Navarra, sino que para el dia de San Martin señalado ó ántes se pondria en campaña contra dicho Rey y en favor de nuestro Conde para continuar la guerra. Pero tampoco acudió la segunda vez como ni la primera, y así no se efectuó cosa alguna en todo aquel año. Yo digo esto ser así verdad, y que fué la causa de no haberse efectuado la guerra, no obstante lo que dicen Zurita y Diago; porque si ellos dicen haber sido la causa y la falta de *nuestro Conde*, por haberse ido á Perpiñan, yo digo que la ida allá de nuestro Conde no fué hasta la fin del año 1157, y la guerra ya habia parado en el de 1156, por haber faltado dos veces á lo prometido, concertado y jurado el dicho emperador D. Alonso; y esto es verdad.

Zurita l. 2. c. 17. Diago l. 2. c. 167.

Confirma lo que digo el haber visto (y podrá ver cualquier curioso) en el Real archivo de Barcelona que en este año de 1156 el obispo de Pamplona D. Lope, viendo y considerando los daños, destrucciones, muertes, robos, incendios y otros daños indecibles que la guerra causaba en todo el reino de Navarra, habida licencia de su Rey y sus instrucciones, se vino á nuestra tierra y se presentó ante nuestro serenísimo Conde, al cual halló tan sentido y enojado contra su Rey, que apénas pudo alcanzar de él grata audiencia; pero como dicho Obispo fuese hombre prudente y de señaladas prendas, dando lugar al enojo del Conde, aguardó su ocasion y sazon, que le ofreció el tiempo, en la cual supo tan bien representar á nuestro Conde su embajada, ayudado de algunos magnates y hombres buenos de estos reinos, que á la fin vino á condescender con los ruegos del Obispo. Concedióle treguas, dejándole en su mano el hacer las capitulaciones de ellas. Hízolas el Obispo, mirólas y considerólas nuestro Conde, y despues de maduro acuerdo de los de su consejo las firmó. Lo mismo hizo el Obispo por parte de su rey D. Sancho, con lo cual y con quedarse en rehenes el dicho Obispo pudieron los del reino de Navarra y los de Aragon respirar algun tanto. Mas cuando el Rey de Navarra vió descuidados á los aragoneses, olvidado enteramente de la palabra Real, y lo que mas es del derecho de las gentes, se entró por Aragon con un grueso ejército haciendo grandes males

Arch. Real de Barcelona arm.° de Convenien. y en el armario general de Aragon saco C. n.° 319.

y daños, talando los campos, quemando las villas y lugares, y no perdonando á piante ni á mamante. Cuando esto se supo en la corte de nuestro Conde, quedó el obispo de Pamplona tan corrido y afrentado, que mostrando su sentimiento por una parte y por otra su generoso pecho, se vino á poner en manos de nuestro Conde para que hiciese de su persona á su gusto, hasta tanto fuese satisfecho de los daños que le habia hecho su Rey.

Pero no fué tan hidalgo el de Navarra; ántes infamemente (si así se puede hablar de un Rey) dejó al Obispo en poder de nuestro Conde, sin jamás curar de él, ni de dar satisfaccion alguna de los males que habia hecho ni de haber sido fementido. Nuestro Conde se vió forzado con esto á requirir al dicho Obispo y á protestarle aquellos daños, y tras el requirimiento envió su embajador á querellarse ante su Santidad el Pontífice Romano que era Adriano cuarto; el cual por sus bulas apostólicas remitió la causa á justicia, mandando al obispo de Pamplona estuviese á la sentencia que le dicsen el arzobispo de Tarragona y el obispo de Lérida. Y segun se saca del último público instrumento que citarémos luego, en el entretanto suspendió el Papa al dicho obispo de Pamplona del órden y oficio de Prelado.

Cuando las dichas bulas apostólicas llegaron á Cataluña, nuestro Conde no solo ya no estaba en Lérida, ni ménos se hallaba en todo este Principado, sino en Montpeller dentro de los reinos de Francia. Fué el obispo D. Lope allá, y puesto delante de nuestro Conde reconociendo el juramento que ántes le habia hecho cuando se puso en su poder, y dejó en rehenes en nombre de su rey D. Sancho, se volvió de nuevo á poner en mano y poder del Conde, prestándole pleito y homenage por su órden sacro y consagracion de que no saldria de su poder sin su licencia; y que aun habida aquella volvería siempre que fuese requirido, y que estaría á lo que juzgasen el arzobispo ya nombrado y los obispos Guillermo de Barcelona y Artal de Helna. Y que entretanto él no se iría ni saldría hasta que el Rey de Navarra no le sacase con entera satisfacion del Conde ó espresa licencia suya, confiando de tan magnánimo Príncipe y esperando la sentencia de tan integérrimos jueces. Firmóse esta nueva obligacion y reconocimiento dentro la ciudad de Montpeller á 18 de las calendas de febrero del año de la encarnacion de Cristo 1156. Halláronse presentes cuando hizo y firmó esta nueva obligacion los ya nombrados Prelados y con ellos Guillermo de Montpeller, Guillermo Ramon Dapifer, Guillermo de Castellvell y Arnaldo de Castellnou, todos caballeros catalanes que habian ido acompañando á su Príncipe en aquel camino. De suerte que por el tiempo que dijimos es cierto que pasó la guerra

de Navarra á ocasion de las treguas que se habian hecho, que como las mas veces acontece fué dar lugar al enemigo paraque á su salvo hiciese de las suyas, como en hecho de verdad hizo el de Navarra en dicha ocasion; y tambien lo es que las dichas treguas la dieron á nuestro Conde de ir á Montpeller para tratar lo que le debia convenir. Holgárame mucho haber venido á mi noticia los negocios que llevaron al Conde á Montpeller en esta ocasion; pero por no haber venido á mi noticia hasta ahora, y no siendo amigo de inventar patrañas, quiero mas dejar al lector con queja y deseo de saber, que con poca reputacion á la obra que hasta ahora he procurado calificar con autoridades y no con ficciones.

Pero volviendo al propósito, pasó así que el obispo Lope de Pamplona fué siguiendo la corte de nuestro Conde segun el juramento que le tenia prestado. Y concertáronse los dos de esta suerte: que el Obispo con buena fe y palabra, y aun con propia autoridad y voluntad por la fe de su órden y consagracion, y por la reverencia debida á la santa Iglesia Romana prometió y juró á nuestro Conde que desde allí en adelante le sería fiel y leal en la guarda de su cuerpo, vida, honor y señoríos que entónces tenia ó que en adelante conquistaría. Que daría favor, ayuda y le favoreceria y valdria de sus castillos, villas y pueblos; y asimismo con sus hombres y vasallos contra cualesquier personas, hombres ó mugeres que fuesen en todo el mundo hasta que el rey D. Sancho de Navarra le sacase del nostage ó rehene en que estaba; y el Conde de Barcelona de su voluntad y sin fuerza le absolviese de la obligacion de serlo, restituidos y satisfechos todos los sobredichos daños y males hechos en Aragon. Y para esto le dió por fiador al mismo sumo pontífice Adriano, haciéndoselo asegurar por el venerable arzobispo de Tarragona y por los obispos de Barcelona y Zaragoza. Y por otra parte el Conde prometió al dicho obispo Lope de Pamplona que de aquel dia en adelante le mantendria y conservaría contra cuantos hombres y mugeres le quisiesen contrastar, que le valdria en consejos, palabras y obras cuantas fuesen menester, que no firmaría concierto alguno ni vendria á derecho con el rey D. Sancho de Navarra, ni con el emperador D. Alonso de Castilla y sus hijos sin consejo y voluntad del dicho Obispo, asegurándole de todo esto por medio de las mismas personas que arriba quedan nombradas. Púsose este concierto por escritura de A. B. C. (1) y firmóse estando ya Conde y Obispo en la ciudad de Lé-

(1) Véase la nota puesta al pié de la página 53 de este mismo tomo, en que se esplica que cosa eran estas escrituras de A. B. C.
Nota de los Editores.

rida por el mes de mayo del año 1157 en presencia del obispo Guillermo de Barcelona, Pedro de Zaragoza, de Arnaldo Miron conde de Pallars, Ramon de Pujalt, Guillermo de Castellvell y Guillermo de Cervera.

Supo el rey de Navarra D. Sancho estos conciertos y alianzas hechas entre el Conde y Obispo, y luego le ocupó los castillos, villas y lugares que eran de su dignidad, de que se siguió que no pudo entrar en las fortalezas de su obispado como pensaba. Y así siguiendo siempre la corte del Conde de Barcelona, estando en la ciudad de Zaragoza por el mes de febrero del año 1158 en presencia de los obispos de Barcelona y Zaragoza otorgó y ratificó la rehene y hostage en que estaba bajo el poder de dicho Conde, y las cartas que sobre esto por mandato del sumo pontífice Adriano le habia firmado: prometiéndole en buena fe y por su órden y oficio de que estaba suspenso, pondria entredicho en todos los señoríos del Rey de Navarra, y al mismo Rey por todo el tiempo que tardaría á satisfacer y enmendar todos los daños por los cuales él estaba en rehene ú hostage; y hasta que á él le hubiese restituido sus castillos y el honor que le habia quitado. Mas: que cobrados aquellos castillos y sus señoríos valdría y ayudaría de ellos y de sus villas y lugares al Conde con buena fe, y sin engaño contra cualquier personas; que le daría las potestades y le entregaría las fortalezas de sus castillos, en caso que se los pidiese. Y por el daño recibido por haber confiado de su palabra, y en el tiempo que estuvo por rehene ú hostage le haría tal satisfaccion cual el propio Conde le mandase, y los obispos de Barcelona y Zaragoza le aconsejasen: jurándolo así sobre los evangelios, y por su órden Pontifical. Y nuestro Conde en retorno de todo esto le juró de valer contra cualesquier personas con todo su poder. Dejando de esta suerte corroboradas las alianzas que tenian hechas contra el rey D. Sancho de Navarra por la falta y verguenza en que habia hecho caer á este obispo.

CAPÍTULO XLVIII.

De como nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer ayudó y valió á la vizcondesa de Narbona Ermengarda, contra algunos señores que le inquietaban y perturbaban la paz de sus estados y señoríos.

Dejamos en el capítulo precedente á nuestro Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon corroborando las alianzas y liga con el rey de Castilla (que se hacia llamar Emperador de las Españas) D. Alonso, contra el rey D. Sancho de Navarra; y Año 1157.

habiendo pactado que por el dia de San Martin que cae á los 11 dias del mes de noviembre de aquel mismo año de 1156, ó ántes, iría en su favor contra el dicho D. Sancho de Navarra, ningun efecto tuvo este último concierto así como tampoco el primero; ni la guerra se pudo efectuar aquel año. Porque como dice Diago, nuestro Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon hubo de pasar á Perpiñan, y de allí llegar hasta la ciudad de Narbona á verse con su prima hermana la vizcondesa Ermengarda, á la cual habia dado su favor y ayuda con grandes espensas y gastos de su patrimonio y Real corona; y esto para mantenerla en sus estados y señoríos contra algunos inquietos señores de aquel país que le habian querido perturbar é inquietar. Los gastos que á causa de esto se le ofrecieron á nuestro Conde y Príncipe de Aragon fueron escesivos en gran manera; pero dióles todos por muy bien empleados, atendiendo ser propio de Príncipes de alta sangre el favorecer y ayudar á las ilustres y nobles mugeres, mayormente mereciéndolo por sus virtudes como esta Señora lo merecia; y sobre todo por ser tan deuda y cercana parienta de nuestro Conde y señor como lo era. Engañóse Zurita cuando dijo que esta ilustre vizcondesa de Narbona era sobrina de nuestro Conde: lo que no dijera si se acordara de lo que habia dicho en el primer libro de sus mismos *Anales* capítulo 24, escribiendo que Aymerico vizconde de Narbona fué hermano del conde de Barcelona D. Ramon Berenguer el *cuarto*, habiendo de decir el *tercero*. Y aunque sea hacer una breve digresion por no decir largo paréntesis, ruego á mis lectores que se acuerden de lo que dejamos dicho en el capítulo 11 del libro 16, y es, que muerto el conde Ramon Berenguer el segundo á quien llamaron *Cabeza de estopa*, al cabo de dos años poco mas ó ménos despues de su muerte (y no luego como dijo Diago) casó la viuda Doña Mahalta, muger que habia sido del malogrado Conde, con el vizconde de Narbona Aymerico segundo. Tambien se acordarán que dijimos haber quedado un solo y único hijo de dicho Conde *Cabeza de estopa*, que fué el conde D. Ramon Berenguer tercero, y que este fué padre de nuestro conde y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer cuarto, que es de quien hablamos al presente. Mas se ha de advertir y saber, que Doña Mahalta tuvo del vizconde de Narbona y de aquel segundo matrimonio un hijo llamado Aymerico, que fué el tercero de los de aquel nombre entre los vizcondes de Narbona, el cual casó con Doña Ermesenda y de estos nacieron un hijo y dos hijas: el hijo se llamó Aymerico y fué el cuarto de los vizcondes que tuvo Narbona de aquel nombre; las hijas se llamaron Ermengarda la mayor, y la menor se llamó Ermesendes como la madre. Y porque el dicho Ayme-

rico el cuarto murió sin hijos, le sucedió en sus estados Ermengarda su hermana mayor: y á esta fué á ayudar y ver nuestro serenísimo Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon á Narbona.

Esto sabido y presupuesto, volvamos ahora á mostrar en qué estaba el engaño que dije recibió Zurita. Digo pues, que su engaño estuvo en llamar á esta Ermengarda sobrina de nuestro conde de Barcelona D. Ramon Berenguer cuarto; pues no le fué sobrina, sino prima hermana. Y aun si lo que el propio Zurita dijo fuera verdad, esto es, que nuestro conde de Barcelona D. Ramon Berenguer cuarto hubiera sido hermano de Aymerico el tercero vizconde de Narbona, para hablar consecuentemente habia de decir, no que la dicha Ermengarda le era sobrina sino tia; pero ni era tia ni sobrina, sino prima hermana como queda dicho y probado arriba, segun que lo dijo y cautamente Guillermo del Castillo en el lugar que queda citado en el márgen. Y tambien lo tocó el Mtro. Diago, y aun lo dejó harto bien averiguado.

Guillermo del Castillo historia del Lenguadoch l. 4. desde la pág. 583 hasta 588.

Diago de los Condes de Barcelona l. 2. c. 177.

En fin volviendo al hilo de nuestra historia ó anudándole con lo que ántes decia que nuestro Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon fué á Perpiñan, digo que fué así verdad, y que pasó mas adelante hasta llegar á la ciudad de Narbona, en la cual estuvo algunos dias muy regalado y servido de su prima Doña Ermengarda vizcondesa y señora de aquella ciudad.

En aquellos dias que en Narbona se detuvo, trató con dicha Vizcondesa los negocios que tenia que tratar con ella, y habiéndose de volver no se pudo recabar con la Vizcondesa que no saliese y viniese acompañando á su primo hasta Perpiñan, é igualmente le acompañaron el arzobispo Berengario de Narbona, y muchos ilustres barones y nobles caballeros de su cása y corte. Estando pues en Perpiñan se puso por escrito y se hizo público instrumento por mano y ante escribano de lo que habian tratado de palabra en Narbona. Y fué que así ella como todos sus estados que habia heredado de su padre y hermano, los ponia bajo el amparo, mano y poder de su primo el conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer. Hízose esta escritura en el mes de febrero del año 1157. Y hecho el dicho auto y pública escritura, la dicha Vizcondesa dió en rehenes á nuestro Conde dos nobles barones é ilustres caballeros de sus señoríos llamados Guillermo de Pitheus y Armengol de Leocata, juntamente con los castillos que los dichos tenian por ella. Todo lo cual hizo la dicha Vizcondesa para la seguridad de las espensas y gastos habia hecho nuestro Conde defendiéndola y manteniéndola en sus estados y señoríos. Consta la verdad de esta escritura y conciertos en el Real archivo de Bar-

celona libro segundo de los *Feudos* folio 269: allí remito á mis lectores si quieren ser curiosos.

CAPÍTULO XLIX.

De la embajada que hizo nuestro conde y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer al emperador D. Alonso, y porqué. Y de como por muerte de dicho Emperador hubo nuestro Conde que ir á Castilla.

Año 1157. Viendo el conde D. Ramon Berenguer cuarto que el ofrecimiento y tratados hechos en el año 1156 entre él y el rey de Castilla D. Alonso (que se hacia llamar Emperador) no habian tenido efecto alguno en lo tocante á la conquista del reino de Navarra, recelando que si no apretaba al dicho Emperador vendria á ser lo mismo acerca del desposorio de los príncipes Ramon Berenguer su hijo (que despues de su muerte se llamó Alonso) y la infanta Sancha de Castilla, envió al obispo Pedro de Zaragoza, y á Palazin á Castilla, para que firmasen de su parte los pactos ó concordia referida de los desposorios. Y en efecto el Emperador y su hijo el príncipe Sancho y el infante Fernando estando en la ciudad de Toledo por el mes de abril del año 1157 juraron de la cumplir y guardar, y asimismo juraron lo mismo el obispo de Mondoñedo y el conde Ponce.

Murió poco despues de esto el dicho emperador D. Alonso en el mismo año de 1157, y por esta ocasion hubo de ir nuestro Conde para tratar con su sobrino el nuevo rey D. Sancho (á quien llamaron el *Deseado*) del asiento que se habia de dar á este negocio, y á otras muchas cosas de importancia. Y muy en particular el de traerse consigo á estas nuestras tierras á la infanta Sancha que habia de ser su nuera. Llevó consigo nuestro Conde en esta ida un muy lucido y noble acompañamiento: llevóse al conde de Melgor su sobrino llamado Ramon Berenguer, al conde Armengol de Urgel hijo del otro Armengol que llamaron de *Castilla*, al conde Arnaldo Mir de Pallars, al obispo de Barcelona Guillermo de Torroja, al obispo de Urgel Bernardo, Guillermo Ramon de Moncada, Guillermo de Castellvell, Ramon de Pujalt, Berenguer de Torroja, y muchos otros barones, nobles y caballeros catalanes. De Aragon fueron acompañándole Pedro obispo de Zaragoza, Martin obispo de Tarazona, Palazin, Fortuno Aznares, Pedro de Castellzuelo, Galindo Jimenez de Belchite, Sancho Yñiguez de Daroca, Blasco Maza, Pedro Lopez de Luna y otros hombres ricos y mesnadores del dicho reino. Llegó pues á Castilla así acompañado

nuestro Conde por el mes de febrero del dicho año de la Encarnacion de 1157 (que siempre habemos contado) y no de 1158 como quieren el Mtro. Diago, Zurita y con ellos el Abad de San Juan de la Peña, que como en otras ocasiones tengo advertido siempre llevaron esta cuenta errada; y halló nuestro Conde al rey D. Sancho de Castilla en Najama.

Don Juan Briz Martinez abad de S. Juan de la Peña l. 5. c. 37.

Y luego que estuvieron de espacio le propuso el agravio que pretendia haber recibido por el reconocimiento que él habia hecho á su padre el rey D. Alonso de Castilla de la ciudad de Zaragoza, Calatayud y demas lugares conquistados por el emperador Alonso rey de Aragon: pidiéndole que pues el Rey de Castilla su padre le habia obligado á prestarle los homenages de ellos para mientras durasen los dias de su vida, y aquella era ya acabada, y aquellos pertenecian á la reina Doña Petronila de Aragon su muger, tuviese á bien devolvérselos con el directo señorío, pues estaba mas que cierto que le pertenecian.

Hubo sobre esto grandes altercaciones y diferencias; pero á la postre fué declarado que las referidas ciudades, villas y lugares fuesen del Conde de Barcelona y del príncipe Ramon su hijo (que como dicho es se llamó Alonso despues de los dias de su padre) y de sus sucesores en el reino de Aragon, sin obligacion alguna de haber de entregar fuerza ó castillo ni lugar de aquel señorío. Firmáronse en esta declaracion los obispos y caballeros de Cataluña que arriba nombramos, y asimismo los obispos de Sigüenza y Calahorra, y los condes Manrique Ponce y de la Ponce, el que casó con Dª Elvira hija del conde Pedrode Traba y de Dª Mayor hija que fué del Conde de Urgel, de quien descendieron los Ponces de Leon. Que tan esclarecidos linages como estos se precian de tener tan ilustres cepas como esta y otras de Cataluña.

Despues de haber escrito de estas cosas pertenecientes á lo de Aragon, no dicen nada los historiadores de lo que toca á la venida de la infanta Sancha á estos reinos y señoríos, habiendo apuntado que nuestro Conde habia ido á Castilla para traérsela consigo. Pero cáese de su peso que no la trajo de esta vez; pues verémos despues su venida en el año de 1159 con la emperatriz Richilda: señal evidente que volvió allí segunda vez despues de pasado mas de un año.

CAPÍTULO L.

De como nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer volvió á Castilla; y de como se trujo de allí á la emperatriz Richilda viuda del difunto emperador Alonso. Guerras que hizo por las fronteras del reino de Navarra.

Año 1159. Asentadas que tuvo las cosas nuestro Conde con el rey D. Sancho el *Deseado*, parecia que ambos Reyes habian de tener una perpétua paz y una segura tranquilidad y sosiego. Sucedió la muerte del dicho D. Sancho en el año de 1159: por lo cual le fué forzoso á nuestro Conde el volver otra vez á Castilla, de donde se trujo á la emperatriz Richilda, que habia quedado viuda del emperador D. Alonso y madastra que era del ya difunto rey de Castilla D. Sancho, y con ella se trujo á la infanta Dª Sancha que habia de ser su nuera: y esta venida y camino que hizo nuestro Conde con dichas señoras se hizo con mucha ostentacion, honra y aparato, cual convenia á la grandeza y calidad de ellas y honor de nuestro esclarecido Conde, como notaron y advirtieron el Mtro. Diago y muchos otros historiadores así catalanes como aragoneses.

Diago l. 2. c. 69.

Habíase por estos tiempos acabado el término de las treguas hechas y firmadas entre nuestro Conde y el rey D. Sancho, por lo cual nuestro Conde se puso en campaña y volvió á hacer la guerra contra el Rey de Navarra, el cual no vivia descuidado. Entró nuestro ejército haciendo mil daños y males por las fronteras de Navarra; resistíale el de Navarra bravamente, de lo cual resultaron muchas muertes por ambas partes. Los castellanos se estaban quedos á ocasion de la muerte de su Rey (que ya apuntamos): pero estaba entre los navarros y aragoneses tan arraigado el odio y enemistades desde el tiempo que el rey Don Alonso el *Batallador* falleció, que siempre habia poca demostracion de amor. Pero quiso Dios que despues de haber ganado los nuestros, ó por mejor decir recobrado á Bureta y otras fortalezas y castillos de los navarros, mediando buenos de ambos reinos, como fueron muchos obispos, prelados, religiosos y nobles, pudieron y supieron hacer tanto, que por mediado de junio de dicho año concertaron vistas entre el de Navarra y nuestro Conde de Barcelona; de las cuales quiso Dios resultase una perpétua paz y concordia, habiendo durado la guerra entre aragoneses y navarros 25 años que fué desde que comenzaron á reinar en Navarra el rey D. Garcia Ramirez, y en Aragon el rey D. Ramiro el monge.

Garibay l. 14. c. 11.

Hallábase ya por estos tiempos y año tan poderoso nuestro Conde de Barcelona que no solo el Rey moro de Valencia y Murcia llamado Lobo le habia prestado vasallage; pero aun le rendia parias y pagaba tributos todos los años, dándole 40 morabatines de oro de los mayores. Y no solo este Rey moro se le era avasallado y pagaba el dicho tributo, mas aun todos cuantos Reyes moros estaban comarcanos y tenian señoríos en sus fronteras, le eran no solo amigos y aliados suyos, sino que *de facto* y en realidad de verdad le eran tributarios.

CAPÍTULO LI.

De la estrecha amistad y parentesco que nuestro Conde de Barcelona tuvo con el rey Henrique de Inglaterra, y de como él le ayudó en las guerras que tuvo en Francia contra el conde de Tolosa.

Pretendia por estos tiempos el rey Henrique de Inglaterra apoderarse con muchas veras de la ciudad de Tolosa; fundando la pretension en que su muger Eleonor era hija de Guillermo postrero conde de Puitiers y duque de Guyana. Por cuanto una hermana del conde Ramon de San Gil hija del Conde de Tolosa que habia casado con el penúltimo conde de Puitiers y duque de Guyana, habia procreado al último Guillermo padre que fué de esta Eleonor. Esta señora siendo de las partes y calidad referidas, habia casado en primeras nupcias con el rey Luis 7º de Francia; y porque la Sede Apostólica declaró aquel matrimonio nulo é inválido por razon del parentesco que entre ellos se vino á descubrir: casó despues segunda vez con el rey Henrique de Inglaterra, y por esto los dos pedian aquel estado á Ramon conde de Tolosa, que estaba casado con la del rey Luis de Francia. Año 1159.

Y como el Rey de Inglaterra tuviese por grande amigo y valedor suyo al conde de Barcelona y príncipe de Aragon Don Ramon Berenguer; para este efecto confirmó la amistad, hermandad y liga que tenia hecha con él; y los dos así aliados sacaron en campaña sus ejércitos por el mes de agosto del año 1159: y fueron á poner muy estreche y apretado sitio sobre la ciudad de Tolosa. Guillermo del Castillo en la *Historia* que intituló *del Lenguadoch*, pone este sitio de Tolosa hecho por el Rey de Inglaterra y nuestro Conde de Barcelona en el año de 1158. Y dice que en él se hallaron sirviendo á nuestro Conde, Guillermo señor de Montpeller, y Guillermo Trencavello vizconde de Beziers. Lo mismo dice y escribe Guillermo de Neubridge en la historia de Inglaterra. Y el mismo Guillermo del Castillo en el otro tomo que escribió é intituló de los *Condes*

Guillermo del Castillo historia del Lenguadoch lib. 4. pág. 664.

de Tolosa, escribiendo los hechos de Ramon hijo de Faidida, habia ya dicho lo mismo.

Estando pues el Rey de Inglaterra y nuestro Conde en el dicho sitio de Tolosa, tuvieron lugar de confabular; y como de la confabulacion nace el trato, y del trato el amor, vinieron á hermanarse y á amarse estos Príncipes de manera que trataron de confirmar su amistad, trato y amor con vínculo de sangre y parentesco; y lo que en esta ocasion pensaron y trataron, despues en el año siguiente, que fué el de 1160, viéndose otra vez en el castillo de Blavia, concertaron casamientos entre los dos niños, Ricardo hijo del Rey de Inglaterra y nuestra Infanta, cuyo nombre callan los historiadores; y el Rey de Inglaterra se obligó á dar á su hijo Ricardo el ducado de Guyana cuando el matrimonio se consumase.

Salieron pues con estas nuevas capitulaciones y conciertos con mas brio, con el cual el rey de Inglaterra Henrique vino á apoderarse de gran parte de aquel estado; mas no fué posible apoderarse de la ciudad de Tolosa por lo mucho que se defendió y por los grandes socorros que el rey Luis de Francia envió de contínuo al Conde de Tolosa su cuñado.

Viendo pues el Rey de Inglaterra la resistencia de los tolosanos, y que se hallaba en campaña por el mes de octubre y principios de noviembre, y que entrado el invierno suelen padecer los ejércitos, determinó (como lo hizo) dejar aquella empresa que juzgaba por entónces imposible de acabar; y así pasó su ejército á Normandía, dejándola para el año siguiente, confiado del socorro que aguardaba tener de nuestro Conde de Barcelona, de Guillermo señor de Montpeller, y de Trencavello vizconde de Beziers.

Zurita l. 2. c. 18.

Pero á nuestro Conde le fué forzoso dejar descansar á los de Tolosa, y faltar á su amigo y aliado el Rey de Inglaterra para acudir á la precisa obligacion y necesidad que tenia de mirar por la hacienda y patrimonio del conde Ramon Berenguer de la Provenza su sobrino; porque los Baucios habiéndose engreído y cuellerguido de que nuestro Conde hubiese levantado el sitio de sobre Tolosa, y le hubiese puesto sobre el castillo de Trencataya, locos así y desvanecidos, proseguian aun temerariamente haciéndole la guerra con gran daño de sus estados. Y por tanto viendo su desvergüenza dejó el dicho sitio de Tolosa, y descargó todo el poder de sus armas contra la ciudad de Arlas, presidio que era de los Baucios, y hizo en ella y en su comarca grande estrago é innumerables daños. Ganada que hubo aquella ciudad, por que le habia sido muy rebelde tantas veces, derribó sus torres, y mandó poner por tierra sus fortalezas. Ganó de los Baucios mas de 30 castillos, y puso sitio al de Baucio

que ellos habian cobrado despues que le ganó en el año 1155 como vimos en otros lugares. Durando este sitio vino el invierno, y con todo esto y ser muy riguroso aquel año, no le levantó nuestro Conde; tanto como esto habia tomado á pechos aquel negocio, irritado y resentido grandemente de tan frecuentes y contínuos agravios como le hacia y habia hecho Hugo de Baucio, junto con sus hermanos y aliados. Duraba aun el sitio en el mes de febrero de aquel año de 1161 de la Encarnacion y no de la Natividad, como dice el Mtro. Diago. Consta esto que digo de las palabras de un público instrumento y reconocimiento que nuestro Conde hizo á Guillermo Leterico hombre hacendado, á quien, hallándose falto de dinero, habia pedido emprestados 6000 morabatines buenos diadinos y supinos de buen peso; cuyo auto de obligacion comienza así: *Anno ab incarnatione Domini* MCLXI. *mense februarii in obsidione Baucii castri etc.* En cuyo auto de obligacion prometió nuestro Conde al dicho Leterico que le volvería su dinero por el mes de mayo y dia de la aparicion de San Miguel de aquel mismo año. Dió por fianzas de dicha obligacion á muchas personas principales que se hallaban en aquel sitio, y los mismos se firmaron en dicha escritura, la cual se halla hoy dia en el Real archivo de Barcelona, y en ella están escritos los nombres de aquellos tales, y son los siguientes: Trencavello vizconde de Beziers, la vizcondesa Ermengarda de Narbona prima hermana del Conde, Guillermo de Barcelona, Guillermo obispo de Gerona, Pedro obispo de Vique, Jofre abad de Ripoll, Ponce abad de San Juan, Alberto de Castellvell, Beltran de Castellet, Berenguer de Barcelona, Bernardo Marcus, Guillermo de Escala, Guillermo Catalan, Guillermo Ramon Dapifer, Abrahim Alfachin, y Saltel judíos. Y á mas de tan seguras fianzas quiso nuestro Conde que si muriese ántes de pagar aquella deuda al dicho Leterico, tuviese él particular accion hipotecaria, ó por prenda, los lugares de Palafurgel y Lagostera. Y cuando esto no bastase á satisfacerle mil morabatines cada un año, tuviese accion en las salidas de Gerona, y no bastando aquellas le añadiría las de Barcelona. Y como el dinero es el negocio que sustenta el cuerpo de la guerra, tomando este empréstito (aunque no me lo diga historiador alguno) pudo nuestro Conde ganar el castillo de Baucio. Sácase evidentemente esto que digo de los conciertos que despues le verémos hacer por sí y por su sobrino con el emperador Federico Barbarroja: donde entre otras cosas fué tratado, que el Conde de Barcelona pusiese el pueblo de Baucio en manos de los comisarios del dicho Emperador: lo que indica claramente que le tenia en su mano y bajo su poder; pues entre filósofos la privacion presupone haber y tener posesion de lo que se priva ó entrega.

Volviendo ahora al curso de la historia digo: que pasado ya el invierno, apretó muy de veras nuestro Conde el sitio de Trencataya que era el mas importante de todos los demas que poseían los Banceses, como lo indica y muestra el no haberle podido rendir en el sitio que tuvo puesto sobre él en el año de 1155. Mandó pues esta vez el Conde labrar un grande y muy fuerte castillo de madera; cuya traza y hechura fué tan grande que se pusieron en él 200 caballeros, además de otra mucha gente comun; y con ellos por el rio Ródano le hizo llevar tirado de barcas y otros ingenios, hasta mandarle parar y poner frente del castillo de Trencataya. Salió esta máquina tan bien y tan á propósito, que produjo un efecto igual al de aquella que algunos años ántes habia acercado á la zuda de Tortosa: pues si aquella salió muy á gusto y á pedir de boca, así ésta de Trencataya, y aun salió algo mejor. Con el terror que de verla causó á los cercados, y con los combates que les dieron los que iban dentro, desde luego se rindieron al Conde y á sus soldados, entregándoles aquella fortaleza; la cual despues de entrada mandó el Conde derribar y demoler hasta los cimientos, en pena y castigo de las veces que tan voluntariamente y sin razon se le habia revelado, y sido sus dueños infieles é inconsiderados.

CAPÍTULO LII.

De la fundacion del monasterio de Ntra. Sra. de Belpuig de las Avellanas del Órden de los Premostratenses, único de dicha órden en Cataluña.

Año 1160. En el principado de Cataluña se halla un solo y único monasterio del sagrado órden Premostratense, el cual fundaron con piedad cristiana y generoso pecho los preclarísimos condes de Urgel marido y muger Armengol y Dulce dentro de su mismo condado y obispado de Urgel, á la otra parte del rio Segre, una legua distante poco mas ó ménos de la ciudad de Balaguer, junto á un lugar llamado Belpuig de las Avellanas; á diferencia de otro Belpuig que llaman de Urgel que se halla en medio del camino Real que va de Cervera á Lérida, 4 grandes leguas ántes de llegar á dicha ciudad. El sitio que dichos fundadores escogieron para fabricar en él una iglesia y monasterio, la cual y el cual dedicaron á la Reina de los Ángeles María señora nuestra, fué una valle llamada de Mollet; es dicha valle hermosa á maravilla, alegre y apacible por estar llena de frescas y regaladas fuentes, muchas praderías, alamedas y bosques que están llenos de silvestres árboles, con no ménos co-

pia de frutas y frutales en abundancia; de todo lo cual gozan no solo los moradores de las villas y lugares que en dicha valle hay, sino tambien los caminantes que en el estío pasan desde Balaguer á Os, Tartareu y Ager, villas de aquella comarca y vecindad. En la fábrica de dicha iglesia, casa y monasterio gastaron los dichos fundadores muchos millares de ducados, porque á mas de que fué toda levantada desde las zanjas, así la de la iglesia como la del claustro y casa en que habian de morar los religiosos con su Abad y los de la familia, fué la obra de linda traza y disposicion: si bien es verdad que por la diuturnidad y mudanza de los tiempos apénas ya de aquella antigua fábrica hay cosa que valga sino es la iglesia; pero échase de ver por los cimientos y vestigios que han quedado lo que entónces debia ser. Fué hecha dicha fundacion de iglesia y monasterio y la fábrica de todo desde el año 1160 del Señor en adelante: la cual acabada ya del todo, dichos Condes, que tenian clara noticia de lo mucho que florecian en santidad, virtud, letras y loables costumbres los religiosos de la casa de Dios en Francia, escribieron cartas llenas de devocion por un embajador que enviaron al General de los Premostratenses, rogándole tuviese á bien enviar del dicho monasterio de la casa de Dios algunos religiosos para fundadores y moradores de aquella iglesia y monasterio que ellos acababan de labrar. Segun la tradicion que hay en aquel país derivada de padres á hijos, de la que yo me he informado por personas fidedignas, y en particular de algunos eclesiásticos hombres de aprobada vida y costumbres de la ciudad de Balaguer, es verdad que ántes de levantar los dichos Condes la fábrica de la casa, claustro y demas oficinas así esteriores como interiores, y construir la iglesia, habian hecho venir dos religiosos de dicha casa de Dios paraque ellos escogiesen en aquella tierra y condado de Urgel, el lugar que segun su instituto y modo de vivir les pareciese mas cómodo y á propósito, y tambien diesen y trazasen el plan de las celdas, capítulo, refectorio y todo lo demas. Lo cual hecho, se volvieron á su convento y casa de Dios, á dar relacion á su mayor de como dejaban asentado y dispuesto todo lo que tocaba á la fábrica material, y asimismo asentado lo que el Conde y la Condesa les señalaban de haberes, posesiones y rentas para la cóngrua sustentacion de los religiosos que en aqueste monasterio de Cataluña les habian de labrar los dichos Condes de Urgel.

Apénas hubieron vuelto las espaldas dichos religiosos y tomado el camino para su casa de Dios, cuando los Condes mandaron comenzar las dichas fábricas, segun aquellos siervos de Dios habian dispuesto y trazado, de las cuales no levantaron mano hasta darles el último de su perfeccion; y entónces fué

cuando hicieron aquellos Condes lo que arriba queda dicho de escribir y dar aviso de como era ya tiempo viniesen los fundadores y demas religiosos á gozar y habitar aquella casa, monasterio é iglesia que para ellos se les habia labrado.

La dotacion ó donacion que dichos Condes hicieron al sobredicho monasterio é iglesia de nuestra Señora de Belpuig de las Avellanas consistia en seis villas y lugares con todas las jurisdicciones civiles y criminales, con *pleno y mixto imperio*, *cuyas villas ó lugares son los siguientes*: la villa ó lugar de Menargas con todos sus diezmos, primicias y oblaciones de vivos y muertos que en la iglesia de dicho lugar se ofrecen: cuyo lugar es de algunos cien vecinos ó mas. Dió al dicho monasterio asimismo dentro de la ciudad de Balaguer los molinos que llaman Cub ó Cubillo con algunas casas que hacen parte de una calle de las de dicha ciudad. Verdad es que así la villa de Menargues como todo lo dicho que está dentro de Balaguer, andando los tiempos, el Abad y monasterio de las Avellanas por cierta necesidad que tuvieron lo vendieron al Abad y monasterio de Poblet que es de monges cistercienses. Pero hasta hoy dia le quedan al dicho de las Avellanas cinco lugares, el de Os que tiene 27 casas de vecindad, el de Tartareu que tiene 40, el de Santa Licinia y Liña de otras tantas, el de las Avellanas, que tiene el mismo número; y el quinto lugar se llama Villanueva que no llegan sus casas á 40. Todos los moradores de dichos lugares son vasallos y hombres propios de dicho Abad y monasterio por donacion de los mismos Condes: y en razon de tener en dichos lugares los diezmos, digo que en los tres los tienen todos, pero en Tartareu y Santa Liña solo tienen el quinto de ellos. Hicieron asimismo donacion los sobredichos Condes al monasterio de Ntra. Sra. de las Avellanas de una quinta ó casa de labranza llamada Almasi con una iglesia que hay junto á ella llamada ó dedicada á la Vírgen del Buen Reposo con todos sus diezmos. Dióles en fin algunos hornos así de pan como molinos de aceite, muchos censos y otros derechos y rentas en varias partes de sus señoríos, muchas tierras de pan y viñedo, que basta lo uno y lo otro para el sustento ordinario (y aun de ventaja) del dicho monasterio; pues de solo trigo recogen en la parva 400 cuarteras que son 800 fanegas castellanas, y de vino pasan aun en los años no muy fértiles de 800 cántaros, añadiendo la cosecha del aceite que pasan de 40 quintales; y en remate pagados algunos males y censos que hace hoy dicho monasterio, le quedan al Abad de renta dos mil ducados (1).

(1) Al márgen del original manuscrito se lee la siguiente nota del Cronista. «Aquí se ha de poner la dignidad y grandeza del Abad, y saber si lo

CAPÍTULO LIII.

De los casamientos que se hicieron entre Ramon Berenguer conde de la Provenza (sobrino que era del nuestro de Barcelona) con la emperatriz Richilda viuda del emperador D. Alonso, y sobrina de Federico II. llamado Barbarroja; *y de algunos de los capítulos y pactos de aquel matrimonio.*

Habiendo nuestro conde de Barcelona D. Ramon Berenguer traido consigo desde Castilla á Cataluña á la emperatriz Richilda su consuegra, la cual habia quedado viuda del emperador D. Alonso rey de Castilla (como dijimos en el capítulo 50) parece quedaba encargado de ella; pues siendo aun de buena edad y de harto buen parecer, ni podia vivir en Castilla donde era ya muerto su antenado el rey D. Sancho, ni tampoco le estaba bien volverse á casa de sus padres por ciertos respetos que no hacen al caso el decirlos aquí: basta saber que á nuestro Conde le corria reputacion (siendo como dicho es consuegra suya y haberla sacado de Castilla) darle honrosa colocacion y no dejarla en peligrosa viudez. Determinó pues nuestro Conde casarla con su sobrino el conde de la Provenza Ramon Berenguer, y tratándolo con ella una vez que otra, lo acabó de concertar con grandes demostraciones de gusto de los que habian de contratar el matrimonio. Era esta Señora sobrina de Federico segundo llamado *Barbarroja*, emperador que era de Alemania. Por tanto échase de ver mas que claro que no podia dejar de tener en mucho y estimar á quien tanto bien hacia á la dicha Emperatriz; ni era razon que desechando un deudo tan calificado y cercano, se hiciese cosa alguna sin que mediase é interviniese su parecer y voluntad. Por lo cual nuestro Conde envió sus embajadores al dicho Emperador, dándole razon por entero de lo que tenia tratado, y pidiéndole su beneplácito y consentimiento. Hallábase Año 1161.

es de mitra y báculo, y si se puede hallar, el arancel ó lista de los Abades que ha tenido este monasterio." Los Editores esperan del ilustrado zelo del actual Sr. Abad y demas canónigos, que restaurado este célebre monasterio de los males que ha sufrido en las pasadas revoluciones, procurarán dar á luz la historia de dicha Real Casa y otros preciosos manuscritos que dejaron los sabios anticuarios y doctos canónigos los PP. D. Jaime Caresmar, D. Jaime Pascual y D. José Martí, que tanto lustre han dado á aquel monasterio en la última mitad del siglo pasado y principios de este; y ocuparán un digno lugar en el *Diccionario de Escritores Catalanes.*

Se encuentran muchas noticias de este Real monasterio desde su fundacion en la *Historia de los Condes de Urgel*, que dejó manuscrita el laborioso D. Diego Monfar, archivero Real de la Corona de Aragon, y es digna de ver la luz pública. *Nota de los Editores.*

el Emperador en esta sazon y tiempo en Italia con un lucidísimo ejército sobre la ciudad de Crema y contra todos los que se habian aliado contra él, por la ocasion que se sigue.

Habia sucedido la muerte del papa Adriano cuarto, dia primero de setiembre del año 1159, y juntándose el colegio de los Cardenales en cónclave para tratar de la eleccion del nuevo sucesor, no se pudieron concertar luego; porque los Cardenales que querian hacer la eleccion á gusto ó de la faccion del emperador Barbarroja, eran pocos; mas al fin no siendo los votos mas que 25 en aquella ocasion, los 22 eligieron á Rolando natural de Sena, hijo de Rainuncio Paparone, entónces Canciller apostólico. Los otros tres Cardenales eligieron al cardenal Octaviano de Santa Cecilia natural de la ciudad de Roma. De lo cual nació esta vez un cisma en la iglesia de Dios. Voy abreviando por venir presto á mi intento y asunto: quien quisiera ver y saber este caso á lo largo lea la *Pontifical*. Lo que yo he menester saber es, que los imperiales y romanos adoraron á Octaviano por Sumo Pontífice, y le pusieron por nombre Victor. Los de la parcialidad contraria, sin curar de lo que los contrarios habian hecho, adoraron y consagraron á Rolando y le dieron ó pusieron por nombre Alejandro, que fué el tercero de los de aqueste nombre. Pero el emperador Federico en un conciliábulo que juntó en Pavía hizo declarar por verdadero papa á su antipapa Victor, y le dió él y los demas la obediencia, y se hizo el paseo por la ciudad llevando el mismo Emperador las riendas de un caballo blanco bien enjaezado y ricamente adornado, en que iba el dicho Papa caballero; de lo cual se sintió tanto el verdadero Papa y sus electores, que juntando para esto concilio en Agnania, se procedió contra el Antipapa, contra el Emperador y sus cómplices y fautores jurídicamente. Y así fueron declarados por cismáticos, agravados y regravados con censuras. Sintióse y resintióse tanto de esto el Emperador, que alborotó el mundo todo, y de ahí resultaron los desastres que dice la Pontifical en el lugar citado.

Lo que yo digo ahora siguiendo el curso de mis relaciones catalanas es, que en esta sazon y tiempo en que estaba el dicho Emperador en Italia, llegaron ante él los embajadores de nuestro serenísimo Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon con las nuevas del proyectado casamiento de su sobrina la emperatriz Richilda, viuda que quedára del emperador de las Españas D. Alonso como dijimos, con el conde Ramon Berenguer de la Provenza, sobrino que era del nuestro de Barcelona. Fueron los dichos embajadores bien recibidos y agasajados del dicho Emperador, y habiendo oído su embajada y á lo que venian, mostró sumo contento, y despidiólos con muchos dones que les

dió. Tras todo lo cual nombró y señaló sus embajadores á nuestro Conde, dándoles bastantes poderes y comisiones para que pudiesen efectuar todo lo que nuestro Conde le habia pedido por merced.

Llegados pues los embajadores Imperiales á la corte de nuestro Conde, dada su embajada y platicado sobre el caso y materias á que venian enviados, puesto todo en el debido punto del trato y casamiento dicho, asentaron y concordaron por parte del dicho Emperador de una, y por la de nuestro Conde y de Ramon Berenguer conde de la Provenza hijo que era de su hermano de otra, que el Emperador confirmase al dicho Ramon Berenguer sobrino del nuestro, todo el condado de la Provenza en feudo. Y esto de la misma manera y modo que entónces el dicho Conde de Barcelona le tenia y habian tenido y poseido sus predecesores, desde Durenza hasta el mar, y desde los Alpes hasta el rio Ródano; y de la manera que algun tiempo ántes se habia dividido con el conde Alonso, con lo que tenia de la otra parte de la Durenza ó Aviñon y otros castillos, así con lo que pertenecia y tocaba á ello, como con lo que era de servicio Real ó Imperial. Concertóse tambien que el dicho Emperador le confirmase la ciudad de Arles, de tal suerte que todos sus ciudadanos así nobles como plebeyos, caballeros ó de cualquier modo nombrados, estuviesen á su lealtad, fidelidad y servicio, así y como debian estarlo al del Emperador. De manera que todas las regalías fuesen suyas, así en las monedas como en los puertos, ribajes, prados, dehesas, salinas y en todas las aguas y sus corrientes, con todo lo demas que era perteneciente al derecho y señorío imperial: reservado empero lo que el arzobispo y la Santa iglesia catedral de Arles tenian ó habian tenido y poseido de cien años atrás en aquella ciudad. Otro sí: se concertó que el dicho Emperador le diese el directo dominio y señorío del feudo y condado de Forcalquer con todos los derechos Reales que á aquel condado pertenecian: de tal manera que para en adelante el conde de Forcalquer prestase y diese los homenages de fidelidad al Conde de la Provenza, de la misma suerte que hasta entónces los habia acostumbrado prestar al Emperador, y que en caso que no quisiese le pudiese privar del útil dominio y propiedad de aquel condado. = Mas: que el Conde de la Provenza habia de jurar fidelidad al Emperador contra todas y cualesquier personas del mundo así hombres como mugeres, prestarle de esto pleito y homenage, y hacerle servicio por este feudo; y por él y por lo que de Arles se le concedia habian de dar él y sus sucesores perpétuamente cada un año por la fiesta de la Purificacion de Ntra. Señora al Emperador y á sus sucesores quince marcos

de buen oro del justo peso de Colonia dentro de la ciudad de Arles.

Mas: que cada y cuando el Emperador enviase sus mensageros ó comisarios, el Conde fuese obligado á llevar con seguridad y servirles honradamente por sus tierras. Y si el Emperador quisiese bajar á la Provenza y entrar en la ciudad de Arles, estuviesen á su fidelidad el condado, la ciudad y toda la tierra que él le otorgaba. = Mas: concertóse que el Conde de la Provenza diese al Emperador doce mil buenos morabatines y dos mil á la Emperatriz, y mil á la Corte desde entónces hasta la próxima festividad de la Natividad del Señor.

Tambien fué capitulado y pactado que el Conde recibiese y obedeciese al papa Victor (cuya eleccion y faccion seguia el Emperador) y que le hiciese recibir en todas sus tierras y señoríos como á verdadero y universal Pastor de la Iglesia, y le obedeciese é hiciese obedecer en buena fe, sin engaño ó mal ingenio, y que hiciese lo mismo con sus legados; tanto que si el papa Victor depusiese á algun obispo ó á otro prelado alguno, el Conde le tuviese por depuesto, y no le mantuviese ni amparase en sus tierras y señoríos, ántes bien trabajase con buena fe, á fin de que en lugar del depuesto fuese sustituido otro que obedeciese al dicho papa Victor. Y así bien no permitiría entrar en sus tierras á Rolando ni á sus cardenales ni á sus embajadores, ántes bien donde quiera que los pudiese hallar, los mandase prender y tratar como á enemigos. Que si en sus pregones ó edictos el Emperador publicase á algunos por enemigos suyos, el Conde los persiguiese como á tales. Y porque en cuanto á esto parece que habia algun interés por parte de Hugo de Baucio y de sus hermanos, por lo que dijímos arriba en el capítulo 44, fué puesto en estos conciertos que despues de tener por el Emperador el Conde de la Provenza la investidura de todo lo sobredicho y haberle jurado fidelidad y prestado el homenage, entónces placiéndole al Conde de Barcelona y á su sobrino el de la Provenza acusar al dicho Hugo de Baucio y á sus hermanos de perjuros y de haber quebrantado el homenage de fidelidad, lo pudiese hacer, y no defendiéndose, ó confesando el dicho Hugo de Baucio, el Emperador hiciese justicia segun por su corte le fuese aconsejado. Pero si reptándole de traidor no quisiese defenderse por batalla por su persona propia contra su igual, á juicio de la Corte, ó fuese vencido ó confeso en ella ó fuera de ella; el Emperador declarase, adjudicase y diese el lugar de Baucio en feudo al Conde de la Provenza, y que de allí en adelante no mantuviese á Hugo de Baucio ni á sus hermanos ni á su madre. Empero si el dicho Hugo quisiese defenderse por batalla, los Condes de Barcelona y de la Provenza es-

tuviesen á justicia á Hugo en la corte del Emperador, y entregasen el castillo de Baucio en mano y poder de los embajadores, comisarios y ministros que para esto señalase el Emperador: de cuyas manos no le pudiesen quitar ni le quitasen, ántes bien si fuese necesario con buena fe los ayudasen á mantener y guardar.

Finalmente para poder jurar el Emperador todo lo que estaba capitulado y para prestarle á él el debido pleito y homenage, concertaron que por las cercanas calendas del mes de agosto, el Conde de Barcelona y el de la Provenza fuesen personalmente á la corte del emperador Federico, y que en todo y por todo quedase siempre libre y seguro el dote de su sobrina Richilda, á la cual en estos capítulos y pactos ya la llamaban Condesa de la Provenza, que, segun esto algo mas debia de haber de la promesa de contratar matrimonio.

Consta todo lo dicho en este capítulo de la escritura 6 público instrumento de dichos pactos y conciertos que hallará el curioso archivada en el Real archivo de Barcelona en el segundo libro grande de los *Feudos* en la hoja 379 (1).

CAPÍTULO LIV.

De como nuestros condes tio y sobrino Ramon Berenguer de Barcelona y Ramon Berenguer de la Provenza partieron para la corte del emperador Federico. Cae enfermo el de Barcelona, hace su testamento de palabra, y muere en el Burgo de San Dalmacio.

Quedando obligados (como dijimos en el precedente capítulo) los Condes de Barcelona y de la Provenza, tio y sobrino, á ir á la corte del emperador Federico para dar fin y cabo á lo concertado con sus embajadores y recibir de su mano el cumplimiento de las promesas deseadas, en entrando el verano del año siguiente que era el de 1162 de la encarnacion del Hijo de Dios Jesucristo Señor nuestro, trataron tio y sobrino de ponerse en camino para Turin, donde á la sazon estaba el Emperador y tenia su corte. Y para esto acompañados de lo bueno y mejor de la nobleza é ilustres caballeros de sus señoríos hicieron su viage por mar hasta Génova, pensando ir desde aquella ciudad por tierra hasta Turin. Pero en saliendo de Génova se sintió malo nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer, y fuéle apretando la dolencia, y tan- Año 1162.

(1) Véase en la *Marca Hispanica* Apéndice n.° ccccxxxvii. col. 1331.
Nota de los Editores.

to se agravó la enfermedad, que hubo de parar ántes de salir del Burgo de San Dalmacio, no léjos de la dicha ciudad de Génova: *Proficiscens ad colloquium constitutum inter eum et Romanum Imperatorem apud civitatem de Turinis, gravatus infirmitate qua obiit in Burgo Sancti Dalmacii etc.* Y conociendo que el mal que padecia era de muerte, como á tan sabio, católico y prudente Príncipe, estando en su sano juicio y buena habla, nada turbado, ordenó las cosas que mas y mejor le parecieron en pro de su alma, y dispuso y ordenó su último testamento de palabra á los 4 dias del mes de agosto del mismo año de 1162 y 26 del rey Luis de Francia en presencia de muchos de sus caballeros que le habian acompañado y servido en aquel camino; particularmente de Guillermo Ramon Dapifer, Alberto de Castellvell y de su capellan mayor el Mtro. Guillermo. En dicho testamento ordenó nuestro serenísimo Conde muchas cosas en pocas palabras. Dejó á su hijo mayorazgo llamado Ramon (que despues de la muerte de su padre se llamó Alonso) todo el honor y señorío de Barcelona y Aragon; que fué tanto como decir que le dejaba el condado de Barcelona y todo el reino de Aragon: escepto el condado de Cerdaña, el cual mandó libremente á otro hijo suyo llamado Pedro, de la manera y modo que le poseyó, y con todos los honores que él tuvo el dia que murió Bernardo el último de los Condes señores de aquel estado. Y al mismo hijo Pedro dejó el señorío de Carcasona con todos sus honores y con el feudo que Trencavello tenia por el Conde de Carcasona. Asimismo le mandó todo el derecho que él tenia en el vizcondado y ciudad de Narbona, ó de allí le podia nacer y venir. Con tal que todo lo sobredicho tuviese el dicho infante Pedro por su hermano Ramon; y que de todo lo dicho le reconociese feudo y le prestase sacramento de fidelidad, pleito y homenage: advirtiendo que todo lo sobredicho queria que el príncipe Ramon lo tuviese hasta tanto que el dicho infante Pedro su hermano fuese armado caballero. Y finalmente le mandó al dicho Pedro su hijo todo aquello que la vizcondesa Ermesenda de Narbona tenia por él en feudo. A la reina Doña Petronila su muger la mandó y dejó el condado de Besalú y toda la valle de Ribas, para su plato y vivienda.

Proveyó y ordenó que en caso que su hijo mayor el príncipe Ramon muriese sin hijos de legítimo matrimonio, en tal caso le sucediese el infante D. Pedro su hijo segundo: y entónces todo lo que habia dejado al dicho infante Pedro fuese de otro hijo suyo llamado Sancho, con las mismas condiciones que se habian dicho del infante Pedro. Y en caso que el Príncipe y el infante Pedro muriesen sin hijos de legítimo matri-

monio, proveyó y ordenó que les sucediese el dicho infante Sancho. Dejó y mandó toda su capilla, vasos y ornamentos de ella á la iglesia de San Rufo de Lérida. Mandó tambien que todas sus deudas fuesen pagadas, reconociendo en particular deber á Hugo de Cervellon mil escudos. Dejó á todos sus hijos en la bailía, cura, tutela y proteccion del rey Henrique de Inglaterra, cuya estrecha amistad vimos en el capítulo 52. Y con esto cerró su testamento: y aunque diga el Mtro. Diago que en este testamento se mandó enterrar en el insigne monasterio de Ripoll, yo no hallo en el original que he visto tal cosa. Y por lo que diré en otro capítulo, sé que fué este su último testamento; pues de allí á tres dias y en seis del sobredicho mes y año murió devotísimamente y con renombre de católico é hijo de la santa Iglesia apostólica romana, dejando de sí grandísimo crédito y reputacion, y no pocas muestras de santidad. Sácase todo esto de la relacion que los testigos hicieron en la publicacion del sobredicho testamento que se halla en el Real archivo de Barcelona. Y lo dicen así casi los mas de los autores que han escrito los hechos de este Conde.

Arch. Real de Barcelona l. 2. de los Feudos fol. 487.

De donde se infiere cuan errados anduvieron Pedro Tomich, Sículo, Tarafa y otros, que dijeron que nuestro Conde murió en el Burgo de San Daniel de Gerona. Y si estos autores dijeran haber muerto en el Burgo de S. Dalmacio de Gerona á quien los záfios y rústicos labradores llaman *San Dalmay*, que se halla cerca de la dicha ciudad de Gerona, no léjos de las fértiles y apacibles llanuras, ó vega suya; entónces aun les escusára yo con la identidad del nombre del Burgo acompañado del de la ciudad gastado y corrompido Génova por Gerona, ó Gerona por Génova: pero diciendo que en el Burgo de S. Daniel no hallo modo ni camino para poder encubrir el error grande que recibieron.

Tambien dice el P. Mtro. Diago haber errado cierto autor moderno (Menescal, en el sermon del rey D. Jaime) en decir que nuestro Conde hubiese muerto en aquel Burgo de San Dalmacio de Génova, volviendo de Roma de visitar al papa Alejandro tercero. Pero este error siéndolo, no fuera muy grande; porque consta por lo que escribe el Mtro. Diago que el papa Alejandro, huyendo de Roma en este año de 1162, llegó á Génova, y posible es que allí le viese y aun le adorase nuestro Conde cuando llegó á aquella ciudad. Esto último se conjeturará fácilmente, si se hace cotejo de la concordia del capítulo antecedente con la escritura que por cumplimiento de aquella hizo despues el Emperador al Conde de la Provenza de la enfeudacion de aquel condado, que verémos en el capítulo siguiente. Porque habiendo dicho en la concordia, que el Conde de la

Diago l. 2. c. 171 y 173

Provenza y el de Barcelona fuesen obligados á obedecer al Papa ó Antipapa que se llamaba Victor, y á echar de sus tierras á Rolando, que era el papa Alejandro; despues en el cumplimiento de la dicha concordia, donde se repiten casi los mas de los capítulos de ella, no se habla palabra de la admision del antipapa Victor, y de la espulsion de Alejandro; que es señal de que ya no se estaba á lo concertado en aquel capítulo: y esto fué por ventura por haberse visto los Condes con el papa Alejandro en la ciudad de Génova, y mudado de parecer habiendo sido primero muy bien informados y certificados de la justicia. Y con esto podríamos escusar á aquel otro á quien reprende el Mtro. Diago. Mayormente si consideramos lo que trabajó Guillermo de Torroja obispo de Barcelona en hacer que nuestro Conde obedeciese á Alejandro como á verdadero y legítimo Pontífice de la universal Iglesia. Consta esto que digo ser así verdad del agradecimiento que el dicho sumo pontífice Alejandro hizo despues al dicho obispo de Barcelona en una bula que en seis dias del mes de julio estando en Saona (muerto nuestro Conde) dirigió al dicho obispo Guillermo de Torroja. En la cual bula despues de mil razones dignas de toda advertencia, que allí dice en encomio y alabanza del dicho Obispo y juntamente de nuestro serenísimo Conde, añade las siguientes razones: *Redeuntes etiam ad memoriam, quanta cura et diligentia illum virum recolendæ memoriæ Raimundum quondam Barchinonensem comitem et terram ejus in nostram et Ecclesiæ studentis devotionem inducere, et clarissimum tandem filium nostrum Ildefonsum illustrem Aragonum Regem filium ejus in eadem animare satageris et fovere etc.* cuyas palabras, cláusula ó período he sacado de la bula original que hallará el curioso en el archivo del ilustre cabildo de Barcelona, dentro del libro particular en el cual tienen recónditas las bulas que de diversos Pontífices guarda dicha santa iglesia; de la cual tambien hace mencion Zurita en el libro 2º de sus *Anales* capítulo 18. El romance de las palabras latinas que arriba queda referido (para quien no sabe latin) es el siguiente: *Reduciendo tambien á la memoria con cuanto cuidado y diligencia habeis procurado atraer á nuestra devocion y á la de la Iglesia á aquel varon de digna ó recolenda memoria, Ramon, que fué conde de Barcelona y su tierra; y cuan solícito y cuidadoso habeis andado para animar y conservar en la misma devocion al cristianísimo hijo nuestro Alonso ilustre rey de Aragon hijo suyo etc.* No se puede ni debe buscar ni desear otro testimonio en abono de la obediencia que tuvo nuestro Conde al verdadero Vicario de Cristo Señor nuestro, que el que da el mismo Vicario suyo y romano pontífice Alejandro en

las referidas palabras. Y aunque es verdad que en dicha bula no se hace mencion alguna acerca de esta materia del conde Ramon de la Provenza sobrino que fué del nuestro de Barcelona, no se puede pensar ménos, sino que en esto siguió al tio como á grande y perpétuo seguidor que fué de sus hechos y virtudes, como tan bien dijo y apuntó el Mtro. Diago. Funda el dicho Diago su pensamiento para afirmar lo dicho en el privilegio que luego despues de la muerte de nuestro Conde de Barcelona otorgó el emperador Federico estando en Turin al conde Ramon Berenguer de la Provenza, el cual verémos en el capítulo siguiente. En el dicho privilegio tengo advertido y muy bien, que aunque en aquel renueva ó hace memoria el dicho Emperador de muchas cosas que dijeron haberse capitulado en la concordia que vimos en el capítulo 53, no se puso palabra, ni ménos se mentó aquello que el dicho Emperador habia puesto por espreso pacto de que en la Provenza fuese conocido, obedecido y venerado por verdadero Pontífice Romano el antipapa Victor, y Alejandro no, ántes bien fuese perseguido. Y despues, segun el dicho Emperador tomaba este negocio á pechos, y lo habia hecho poner y escribir en la ya referida concordia; de pensar y creer es que si no lo puso tambien en el privilegio, en el cual se daba asiento y firmeza á lo tratado en dicha concordia, fué porque el Conde de la Provenza ya se habia resuelto á obedecer á Alejandro, y dada la obediencia desde las vistas que él y su tio el Conde de Barcelona habian tenido con él en Génova.

Grande pues fué la cristiandad, zelo y devocion de nuestro invictísimo Conde de Barcelona. No es ella harto bien alabada, ni podria yo, aunque me hiciera lenguas, alabarla segun su merecido: y así como temo que queriéndola alabar no la dejase agraviada con mi tosco decir, escojo desde luego y por medio mas seguro el venerarla con silencio, pues ella de suyo bastantemente se está alabada y engrandecida, y no les está oculto á los leidos en nuestras historias catalanas las grandes veras con que todos los dias de su vida procuró perseguir á los sarracenos y enemigos del santo nombre de Cristo, y defender á la santa Iglesia católica romana, y aun trabajó en estender y desplegar las banderas de la fe por gran parte de nuestra Europa. Las iglesias que de nuevo fundó y dedicó al Dios de la magestad para que en ellas fuese venerado y alabado su santo nombre, escriben los historiadores que pasan de trescientas en número. Los huesos y cenizas de su serenísimo cuerpo yacen y estan recónditas en el ilustre monasterio de Santa María de Ripoll del sagrado órden del gran padre San Benito de los claustrales, dentro de una arca de plata, levantada del suelo y puesta dentro de una alacena ó armario. Juntamente se halla y está en dicha

alacena un breve epílogo ó historia de su vida y hechos; y entre otras cosas memorables que dentro de dicha obra ú opúsculo se lee y afirma, es: que Dios nuestro Señor, por los merecimientos de este serenísimo príncipe y santo varon Ramon Berenguer cuarto, hizo y ha hecho muchos milagros así en su muerte, como tambien en el camino cuando le trajeron sus capellanes desde el Burgo de San Dalmacio al dicho monasterio de Santa María de Ripoll (1). De los hijos é hijas que dejó este Príncipe y señor nuestro diremos en el último capítulo de esta nuestra parte de Crónica.

CAPÍTULO LV.

De como el conde de la Provenza Ramon Berenguer, muerto su tio el de Barcelona, llegó á la corte del emperador Federico, y alcanzó de él la confirmacion y privilegio de todo lo que el año ántes habia capitulado y pactado.

Año 1162. Muerto que fué el conde de Barcelona Ramon Berenguer cuarto, su sobrino el Conde de la Provenza pasó adelante su camino para verse con el emperador Federico (que como dicho es se hallaba con su casa y corte en la ciudad de Turin) y confirmar la concordia que el año ántes se habia capitulado. Y aunque parecerá á algunos que tratar de esto muerto nuestro Conde, sea fuera de mi intento, tome paciencia; que despues que haya leido este capítulo verá claro de cuanta importancia ha sido para la inteligencia de otras cosas gloriosas, que aunque hasta aquí se decian (y con razon y verdad), con todo esto por no ir como no iban apoyadas con alguna autoridad, ó escritura auténtica, eran rechazadas por algunos como si fueran apócrifas.

En efecto luego que el conde Ramon Berenguer de la Provenza llegó á Turin, y fué recibido y tratado del Emperador como merecia por quien era, y por marido de la emperatriz Richilda sobrina del mismo Federico; el cual atendiendo á los merecimientos del ya difunto Conde de Barcelona, al mucho amor que le conoció, y al gran zelo y diligencia que viviendo tuvo para con la persona y honra de su clarísima sobrina Ri-

(1) En el *Viage literario á las iglesias de España*, por D. Jaime Villanueva, tomo VIII, se hallan varias noticias curiosas sobre lo dicho en este capítulo y siguiente. Ya ántes en el tomo XLIII de la *España Sagrada* pág. 466 publicaron los eruditos continuadores de esta grandiosa y utilísima Obra un elogio á manera de epitafio del difunto Conde, hallado en su sepulcro, en 1803, en que se trasladaron á la iglesia sus huesos.

Nota de los Editores.

childa luego que la vió viuda del emperador de las Españas D. Alonso, en memoria y reconocimiento de tan grande amor y lealtad dió á este su sobrino el de la Provenza el feudo del condado de la dicha Provenza, del mismo modo y de la misma manera que el Conde de Barcelona y sus antecesores le poseyeron, designándole y señalándole sus términos en otro lugar ya referidos. Asimismo le dió y concedió la ciudad de Árles esceptuando empero lo que la iglesia poseía en ella. Y á mas le dió el señorío y directo dominio del condado de Forcalquer, de suerte y de tal modo que el Conde de Forcalquer fuese vasallo del de la Provenza, y le prestase pleito y homenage, y que no queriéndolo hacer, perdiese su condado. Tras todo lo cual juró el Conde de la Provenza fidelidad al Emperador, prometiéndole de dar cada un año por la fiesta de la Purificacion de nuestra Señora quince marcos de buen oro de peso de Colonia dentro de la ciudad de Árles: confirmando tambien lo que en la concordia ya dicha se habia tratado; esto es, de recibir el Conde de la Provenza los embajadores Imperiales y al mismo Emperador cada y cuando quisiesen entrar en la Provenza ó en Árles. Habia en esta ocasion acudido á la corte del emperador Hugo de Baucio, mostrando dos privilegios sellados en bulas doradas, uno del emperador Conrado y otro del mismo Federico; los cuales contenian haberle concedido toda la tierra que tenia Guislaberto su abuelo y su abuela, alegando y diciendo que pues ellos poseyeron la Provenza y la Marca toda, estaban comprendidas en aquellos privilegios, y que así habian de ser suyas: que es lo que dijimos en otra parte. Pero el Emperador le reprochó todo cuanto alegaba, diciendo ser todo mentira é injusta interpretacion de las palabras que allí estaban. Y así con parecer de su Corte declaró no estaban en ellas comprendidas la Marca ni tampoco la Provenza; y que por tanto no pertenecian ni podian pertenecer á Hugo de Baucio por aquellos privilegios. Lo uno, porque jamás fué á ver al emperador Conrado ni á prestarle el juramento de fidelidad, y recibir de su mano la corporal investidura de ninguna tierra. Lo segundo, porque pidiendo las tierras de su abuelo y abuela no dijo palabra de la Marca ni del condado de la Provenza; y que por tanto nunca se le habia concedido ni el dicho Condado ni la Marca. Y que por tanto annulaba, casaba y revocaba los dichos privilegios declarándolos desde entónces por inválidos en caso que en algun tiempo el dicho Hugo de Baucio los sacase en consecuencia ó en plaza. Y para que todo lo dicho tuviese mas fuerza y estabilidad lo mandó firmar por muchos Príncipes de su corte, cuyos nombres van puestos en el tenor ó traslado del mismo original, el cual he querido referir aquí palabra por palabra, pues muchas de las su-

yas importan para la verdadera prueba de muchas cosas que están dichas en otros capítulos. Dice pues de esta manera:

In nomine Sanctæ et individuæ Trinitatis: Fredericus divinâ favente gratiâ Romanorum Imperator augustus. Cum Romani imperii dignitas sicut nulli mortalium in dubium venit, per se principaliter ac singulariter (nullo nisi divino innixa podio, totius honestatis omniumque virtutum) sit adornata fulgoribus: tantò comparatione solis, quam habet ad alia sidera excellentiori gloriâ et magnitudine omnia Regna et reliquas potestates vel dignitates videtur præcellere, quantò illustrium Principum ac sapientum virorum qui portant orbem ampliori numero et merito decoratur. Unde nos qui divino munere Romani Orbis gerimus habenas, præclara merita fidelium, devotionem ac fidem amicorum præ oculis semper habentes, et temporalibus beneficiis quæ vel in meritis præstare consuevimus, remunerare cupientes, sub taciturnitate et silentio velut ingrati nec debemus præterire nec possumus. Verùm per præsentes apices ad notitiam universorum Imperii fidelium deducere et dignum duximus palam omnibus declarare quàm sincera, quàm diligens, quàm prout et quàm fervens circa gloriam et honorem Imperii, et circa nostram dilectionem fides et devotio nostri charissimi Raymundi Barchinonensis comitis et illustrissimi Principis extiterit; et revera magnifica ejus obsequia et præclara opera subsecuta apertiùs declarassent quanta fidei ac devotionis circa nostram personam fuerit, nisi Divinâ vocante gratiâ quæ aufert spiritum Principum, de medio ipse sublatus fuisset, de cujus indigno obitu non possumus in perpetuum non dolere. Huc accedit quòd nostra præcordialis dilectio erga talem ac tantum amicum otiosa esse nullatenus potuit, præsertim cum ejus sincerum amorem et studium circa personam et honorem charissimæ neptis nostræ Richildis Hispaniarum reginæ oculata fide perspeximus, et ipso rerum effectu veraciter ita esse probavimus. Ea propter cognoscant universi fideles Imperii præsentes et futuri, quòd nos in memoriam tantæ fidei et dilectionis quæ à nostro corde numquam recedet, ejusdem præfati Comitis charissimi amici nostri nepotem, Raymundum scilicet, prædictæ neptis nostræ illustrem maritum vice patrui cum plenitudine dilectionis et gratiæ amplectimur et diligimus, eique sicut dilecto et fideli Principi nostro ejusque hæredibus omnibus comitatum Provinciæ concessimus et in feudum dedimus, sicut tenuit eum Comes Barchinonensis et prædecessores ejus incliti Principes tenuerunt, à Durentiâ scilicet usque ad mare, et ab Alpibus usque ad antiquum Rhodanum, et sicut divisit cum comite

Amphoso et quod habuit ultra Durentiam sive in Avinione, seu aliis castris cum omnibus pertinentiis suis et pertinentibus ad regale vel imperiale servitium. Insuper concessimus ei in feudum civitatem Arelatensem; item omnes cives sint ad ejus fidelitatem et servitium nostrum tam milites quàm populares. Et quòd omnia regalia ipsius sint tam in monetis quàm portubus, ripaticis, pratis, pascuis, salinis et omnibus aquis, aquarumque decursibus et omnia omninò hæc quæ ad jus imperiale spectant: excepto eo quod archiepiscopus et ecclesia Arelatensis habet vel habuit à centum annis retrò in eâdem civitate. Præterea damus et in feudum comitatum Foro-Calquerii cum omnibus regalibus suis pertinentibus ad comitatum, ita quod idem comes de Foro-Calquerio faciat hominium et fidelitatem Comiti Provinciæ quemadmodum nobis deberet. Quod si facere noluerit, perdat comitatum. Hoc ideò de Forcalquerii comite fecimus quoniam ex quo Romani Imperii diadema divinitus adepti sumus, ad curiam nostram venire et beneficium suum à manu nostrâ recipere contumaciter supersedit; cujus comitatus justo judicio ita nobis adjudicatus est, quòd inde faciamus quidquid nobis placuerit. Prædictus verò Raymundus illustris comes Provinciæ juravit nobis fidelitatem contra omnes homines, et hominium præstitit quòd faciat servitium nobis et Imperio pro prædicto feudo. Pro regalibus autem quæ concessimus ei tam in Arelate quàm in supradicto feudo dabit nobis seu successoribus nostris Regibus et Imperatoribus singulis annis in Purificatione Sanctæ Mariæ apud Arelatum tam ipse quàm ejus successores legitimi heredes cunoti quindecim marcas auri boni ad justum pondus Coloniæ, et Comes faciat legatum, vel legatos nostros nostrûmque successorum securè conduci, et ei vel eis prout decet et convenit honestè serviri per totam terram suam. Si autem placuerit nobis seu nostris successoribus aliquo tempore intrare Provinciam seu civitatem Arelatensem, tam Comes quàm comitatus et civitas et tota terra erit et erunt ad nostram fidelitatem et servitium et mandatum vel successorum nostrorum. Sanè ne contra hanc nostram donationem vel confirmationem quis temerè venire præsumat, vel aliquod rescriptum præsenti paginæ obviare vel refragari valeat, omni corroborationis munimine eam confirmamus. Veniens enim ad præsentiam nostram apud Taurinum Hugo de Baucio, duo privilegia aureis bullis signata attulit, unum videlicet divæ memoriæ Conradi Regis dilectissimi patrui nostri, et aliud nostrum, in quibus continebatur quòd patruus noster et nos concessimus et omnem terram quam tenebat quondam Guislabertus avus ejus

et avia ejus; occasione autem illorum verborum nitebatur probare Marchiam et totum comitatum Provinciæ ab utroque sibi esse concessum. Cujus probationem, utpote frivolam et omni veritate vacuam verborumque illorum injustam interpretationem, in præsentiâ Principum et totius curiæ cassavimus, et quòd comitatus Provinciæ seu Marcha prædictorum privilegiorum auctoritate nullo modo ad præfatum Hugonem de Baucio spectare deberet hac ratione promulgavimus. Ex uno, quòd Regem Conradum dilectissimum patruum nostrum nunquam oculis suis vidit, nec corporalem investituram alicujus terræ ab eo unquam susceperit. Ex alio verò, quia dum investituram alicujus terræ avi sui et aviæ suæ à nobis peteret, de comitatu vel Marchia Provintiæ nullam mentionem fecit; neque nos eundem comitatum neque Marchiam illo vel aliquo tempore ei concessimus. Si ergo prædictus Hugo de Baucio eadem privilegia ad reiterandum probationem suam pro obtinenda Marchia vel comitatu Provinciæ aliquo tempore protulerit, frivola sit et omni vigore carens privilegiorum prædictorum interpretatio, quem nos supradicto illustri comiti Raymundo specialiter et nominatim cum omni jure et honore concessimus, et præsentes privilegii auctoritate confirmamus, adhibitis idoneis testibus, quorum nomina sunt hæc: Cunrandus Maguncíæ ecclesiæ electus, Voldaricus Aquileyensis ecclesiæ electus, Hermanus Frerdensis episcopus, Henricus Leodiensis episcopus, Udo Cisensis episcopus, Hermanus Hildeshemiensis episcopus, Uvicio Vercellensis episcopus, Hermanus Herisfeldensis abbas, Erleboldus Hapulensis abbas, Fridericus Dux Suevorum filius Regis Conradi, Cunradus Palatinus germanus domini Imperatoris, Ladislaus Dux Polonorum, Uldaricus Bohemorum, Albertus marchio Saxoniæ, Otto Palatinus comes Witelinesbach, Burgardus castellanus Magdeburgensis, Ulricus de Huringen, Wuilermus marchio de Monferrato, Menfredus marchio de Wasto, Hugo magnus marchio de Wasto, Henricus Vuerze de Wasto, Humberto comes de Blandatro, Marguardas de Grumbach, Gebeardus de Luchemberga, Cunradus de Balnhusem, Rodolphus Dapifer, Hermanus Camerarius, Bertolfus Triscamerarius et alii quamplures. Sig✠num domini Friderici Romanorum Imperatoris invictissimi. Ego Reinaldus archicancelarius et Sanctæ Coloniensis ecclesiæ archiepiscopus recognovi. Acta sunt hæc anno Dominicæ Incarnationis millesimo centesimo sexagesimo secundo, indictione decimâ, regnante domino Frederico Romanorum Imperatore gloriosissimo, anno regni ejus decimo, Imperii verò octavo. Datum apud Taurinum post destructionem Mediolani quinto decimo kalendas septembris.

Todo este privilegio traducido del latin en romance castellano, dice así. »En nombre de la Santa é individua Trinidad: Frederico por el favor de la divina gracia Emperador augusto de Romanos. Como la dignidad del Imperio Romano, segun ninguno de los mortales lo duda, esté singular y principalmente (no apoyando en otro que en el divino auxilio) adornada de los resplandores de toda honestidad y de todas las virtudes, tanto parece esceder con mayor gloria y grandeza á todos los reinos y á las demas potestades y dignidades, cuanto se hermosea con mas especioso número y mérito de los ilustres Príncipes y sabios varones que sustentan el Orbe, á la manera que el sol se aventaja á las demas estrellas. Por donde nosotros que por divino don gobernamos las riendas del orbe Romano, teniendo siempre delante de los ojos los esclarecidos méritos de los fieles, y la devocion y fidelidad de los amigos, y deseando remunerarlos con imperiales beneficios que aun á los que no lo merecen solemos hacer, ni debemos ni podemos como á ingratos pasarlos en silencio; ántes bien nos ha parecido cosa puesta en razon sacar por las presentes letras al conocimiento de todos los fieles del Imperio y declarar á todos manifiestamente cuan entera, diligente, inclinada y fervorosa haya sido la fidelidad y devocion de nuestro carísimo Ramon conde de Barcelona y Príncipe ilustrísimo para con la gloria y honor del Imperio y para con nuestro amor. Y verdaderamente sus magníficas y esclarecidas obras segúidas hubieran mostrado mas claramente esta verdad, si llamándolo la Divina gracia que quita y se lleva el espíritu de los Príncipes, no muriera. Por lo cual no podemos ménos de hacer sentimiento de su indigna muerte.

A esto se añade que nuestro entrañable amor para con tal y tan grande amigo no pudo de ninguna suerte estar ocioso, en especial cuando supimos evidentemente su aficion y diligencia con la persona y honor de nuestra carísima sobrina Richilda reina de las Españas; y ser así verdaderamente lo probamos con el mismo suceso de las cosas. Por tanto conozcan todos los fieles del Imperio presentes y venideros que nosotros en memoria de tan grande lealtad y amor (la cual nunca se apartará de nuestro corazon) abrazamos con plenitud de amor y gracia al sobrino del mismo Conde amantísimo amigo nuestro es á saber á Ramon, el ilustre marido de la dicha sobrina nuestra, y que le amamos en vez de tio, y que como á querido y fiel Príncipe nuestro y á todos sus herederos le habemos otorgado y dado en feudo el condado de la Provenza de la manera que le tuvo el Conde de Barcelona y los ínclitos Príncipes sus predecesores lo poseyeron; es á saber, desde Durenza hasta el mar, y desde los Alpes hasta el antiguo Ródano; y como fué dividido con el conde

Alonso y tambien lo que tuvo de la otra parte de Durenza ó en Aviñon ó en otros castillos con todos sus anejos y con todo lo que pertenece á Real ó Imperial servicio. Asimismo le concedemos en feudo la ciudad de Arles, de tal suerte que todos sus ciudadanos así caballeros como plebeyos esten á su fidelidad y servicio, y que sea suyo todo lo Real así en monedas como en puestos, ribages, prados, dehesas, salinas y en todas las aguas y sus corrientes; y tambien lo sea del todo, todo aquello que pertenece al derecho Imperial, escepto lo que el arzobispo é iglesia de Arles tiene ó tuvo de cien años atrás en la misma ciudad. Además le damos el condado de Forcalquer con todas sus regalías pertenecientes al condado, de tal manera que el mismo Conde de Forcalquer preste homenage y fidelidad al conde de la Provenza, como le debia prestar á nosotros; y si no le quisiere prestar pierda el condado. Y disponémoslo así porque el dicho Conde de Forcalquer desde que alcanzamos por órden del cielo la diadema del Romano Imperio ha dejado contumazmente de venir á nuestra corte y de recibir de nuestra mano su beneficio, cuyo condado por justo juicio nos ha sido por esto adjudicado de tal suerte que podemos hacer de él todo lo que quisieremos. Y el sobredicho Ramon ilustre conde de la Provenza nos ha jurado fidelidad contra todos los hombres, y nos ha prestado homenage, que nos hará servicio y al Imperio por el dicho feudo. Y por las regalías que habemos concedido así en Arles como en el dicho feudo dará así él como todos sus herederos sucesores suyos legítimos á nosotros ó nuestros sucesores los Reyes y Emperadores cada año en la Purificacion de Santa María en la ciudad de Arles, 15 marcos de buen oro del peso justo de Colonia. Y el Conde hará que nuestro legado ó legados y de nuestros sucesores sean llevados seguramente por toda su tierra, y que se les sirva bien en ella como es decente y conviene. Y si pluguiere á nosotros ó á nuestros sucesores entrar en algun tiempo en la Provenza ó en la ciudad de Arles, estarán así el Conde como el condado y la ciudad y toda la tierra á nuestra fidelidad, servicio y mandamiento y al de nuestros sucesores. Y porque nadie presuma temerariamente contravenir á esta nuestra página ó salirle al encuentro con algun rescripto ni hacerle contraste, la confirmamos con toda fuerza de corroboracion. Y decímoslo, por que viniendo ante nos á Turin Hugo de Baucio, trajo dos privilegios sellados en bulas doradas, uno de nuestro amantísimo tio el rey Conrado de buena memoria, y otro nuestro, en los cuales se contiene que nuestro tio y nosotros le concedimos toda la tierra que tenia el quondam Guislaberto su abuelo y tambien su abuela.

Que por ocasion de aquellas palabras procuraba probar que

por ambos le habian sido concedidos la Marca y todo el condado de la Provenza; cuya probanza como á agena y vacía de toda verdad, y la injusta interpretacion de aquellas palabras habemos casado en presencia de los Príncipes y de toda la Corte; y que el condado de la Provenza ó la Marca no deba pertenecer de ninguna suerte al dicho Hugo de Baucio por autoridad de los privilegios referidos, en esta forma lo habemos promulgado. Lo uno, porque nunca vió por sus ojos al rey Conrado amantísimo tio nuestro, ni jamás de él ha recibido la corporal investidura de tierra alguna. Lo otro, porque cuando nos pidió la investidura de alguna tierra de su abuelo y de su abuela, ninguna mencion hizo del Condado ó Marca de la Provenza; ni nosotros le concedimos entónces ni en ningun tiempo aquel Condado ó Marca. Si el dicho pues Hugo de Baucio sacára á plaza los mismos privilegios en algun tiempo en órden á reiterar su probanza para alcanzar la Marca ó el condado de la Provenza, sea frívola y de ningun valor la interpretacion de los dichos privilegios, por haberle nosotros concedido y otorgado especial y nominalmente con todo su derecho y honor al sobredicho ilustre conde Ramon, y por confirmárselo ahora como se lo confirmamos por la autoridad del presente privilegio delante de idóneos testigos, cuyos nombres son estos: Conrado electo de la iglesia de Maguncia, Voldarico electo de la iglesia de Aquileya, Hermano obispo Frérdense, Henrico obispo Leodiense, Udo obispo Cisense, Hermano obispo Hildenebemense, Vuicio obispo de Vercellis, Hermano abad Herisfeldense, Erloboldo abad Estabulense, Evidersio duque de Suevia hijo del rey Conrado, Conrado Palatino conde de Reno hermano del señor Emperador; Ladislao duque de Polonia, Udalrico duque de Bohemia, Arberto marqués de Sajonia; Otto Palatino conde de Vuitenilesbach, Burchardo castellano de Manderburch, Ulrico Hurnigen, Guillermo marqués de Monferrato, Manfredo marqués de Vasto, Hugo Magno marqués del Vasto, Henrique Vuerze marqués del Vasto, Humberto conde de Blandrato, Marguardo de Grumbach, Gebeardo de Luchemburg, Conrado de Balnhusen, Rodolfo Dapifér, Hermano camarero, Bertolfo Triscamarero y otros muchos. Sig✠no del señor Federico invictísimo Emperador de Romanos. Yo Renaldo archicanciller y arzobispo de la santa iglesia de Colonia lo he reconocido. Hízose esto el año de la encarnacion del Señor de 1162 en la indiccion décima reinando el señor Federico, gloriosísimo emperador de los Romanos, en el año décimo de su reinado y octavo de su imperio. Dada en Turin despues de la destruccion de Milan en 15 de las calendas de setiembre." Aunque en la data de este privilegio no se ponga especificadamente el año de la encarnacion del Salvador en

que se despachó, harto evidentemente se saca y colige haber sido el que puse arriba de 1162; porque en este año fué la destruccion de la ciudad de Milan; tras la cual en el mes de setiembre dice el propio privilegio haber sido concedido.

CAPÍTULO LVI.

Del lugar cierto donde fué enterrado el conde D. Ramon Berenguer cuarto de Barcelona y príncipe de Aragon; y del testamento sacramental que se hizo, y de los hijos é hijas que del dicho Conde quedaron.

Año 1162. Despues de acabados los dias de la vida del serenísimo conde D. Ramon Berenguer de Barcelona y príncipe de Aragon en aquel Burgo de S. Dalmacio de Génova, no tengo averiguada noticia de lo que hizo de su cuerpo el Conde de la Provenza su sobrino; bien que tengo probables conjeturas de que ni le depositó en el dicho Burgo, ni se le llevó consigo á Turin para traerle despues á honrosa sepultura en recompensa de lo que le habia honrado á él en casarle tan altamente, y en acompañarle como le acompañaba á la corte del Emperador; sino que hizo su camino para la corte del dicho Emperador que estaba en Turin. Porque habiendo muerto nuestro ínclito y serenísimo Conde en el mes de agosto, y el de la Provenza hecho su negocio con el Emperador en setiembre, si despues viniera con el cuerpo del difunto tio, sin duda le hallaríamos nombrado entre los caballeros y nobles barones que fueron presentes en su entierro, ó entre los nobles y magnates que en la ciudad de Huesca por el mes de octubre de aquel mismo año autorizaron la publicacion del testamento que dicho Conde difunto habia hecho de palabra estando para morir. Y pues no se halló en aquellas jornadas sin duda que no vino (como debia) acompañando el cadáver de su tio. De suerte que aunque Zurita diga que vuelto el Conde de la Provenza á Cataluña, los Prelados y ricos hombres que fueron con el Conde su tio llevaron á enterrar su cuerpo al monasterio de Santa María de Ripoll, digo que se engañó Zurita, por la misma razon de que no se halló presente al entierro, ni le acompañó hasta la sepultura, ni menos vino á Cataluña en aquella ocasion; y este es mi sentir. Pero dejado esto y viniendo á lo que importa digo: que dada la debida sepultura al venerable cuerpo del famoso y católico príncipe Don Ramon Berenguer, la viuda reina Doña Petronila instó que se redujese y pusiese por escrito el testamento que de palabra habia hecho y ordenado el Conde su marido. Y así estando en la ciudad de Huesca parecieron ante ella Gui-

Zurita l. 2. c. 20.

llermo Ramon Dapifer, Alberto de Castellvell, y Guillermo capellan y limosnero del Conde, tres testigos testamentarios; los cuales despues de haberles sido tomado el juramento y sacramento en la forma acostumbrada, refirieron y atestiguaron todo lo que de la última voluntad del Conde tengo referido en el capítulo antecedente. Y lo que ellos dijeron se redujo en forma de testamento sacramental. El cual confirmó y firmó la Reina de su mano, diciendo de esta manera: *Ego Petronila Regina Aragonum et Comitissa Barcinonis uxor jam dicti Comitis etc.* Y esta es la primera vez que la hallamos firmada, é intitulada Reina; pues como dige en otro lugar, viviendo su marido no he hallado ni alcanzado á leer en autor alguno que ella se hubiese entremetido en cosa alguna de gobierno.

Firmaron la dicha escritura ó ya testamento muchos Prelados y señores de la Corona, y particularmente de Cataluña Bernardo arzobispo de Tarragona, los obispos Guillermo de Barcelona, Pedro de Vique de Ausona, Guillermo de Gerona, Artal de Helna, Guillermo de Lérida, Gaufredo de Tortosa, Arnaldo Mir ó Miron conde de Pallás, Peregrino de Castellasol, Ramon de Pujalt, Guillermo de Cervera, Geraldo de Jorba, Guillermo de Castellvell, Ramon Folch de Cardona, Beltran de Castellet, Guillermo de Moncada, Arnaldo de Llers, Guillermo de Castellvell menor, Bernardo de Rocafort, Ramon de Torroja, Guillermo de Montpeller, Bernardo de Marcús, Hugo de Cervellon sacristan de la santa iglesia de Barcelona, (*Barchinonensis sacrista, qui huic testamento interfui apud Sanctum Dalmacium, et sic vidi et audivi*) que se habia hallado presente, visto y oído cuando el Conde hizo aquel testamento en el Burgo de San Dalmacio. Y de ver tanta multitud de personas graves y de puesto, así seglares como eclesiásticas que habemos nombrado, sin las que callo de Aragon que firmaron y suscribieron esta escritura y testamento, pensaron y afirmaron Gerónimo Blancas y el Mtro. Diago que fué hecha en córtes generales que dicen celebró la Reina viuda en Huesca. No digo yo que no las tuviese la Reina; pero certifico que en toda esta escritura no hay mencion de córtes ni palabra que aluda á ellas.

Los hijos que le quedaron á Doña Petronila reina de Aragon, viuda de nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer, fueron tres varones: el primogénito, que se llamó Ramon como su padre (y muerto su padre se llamó Alonso, por quererlo así su madre la Reina) del cual tendrémos harto que escribir y leer en la cuarta parte de esta Crónica como á heredero que fué de las virtudes y hechos prodigiosos y belicosos de su padre. El segundo hijo se llamó Pedro, al cual, como queda dicho, mandó su padre en el testa-

mento referido, el condado y estados de Cerdaña, con el señorío directo de los vizcondados de Carcasona y Narbona. El tercer hijo se llamó Sancho, que fué sustituto de sus hermanos arriba nombrados. Dejó tambien dos hijas llamadas Dulce la primera, y Eleonor la segunda. Tambien se dice que dejó otro hijo natural que se llamó Berenguer, el cual fué abad de Montearagon, y de allí pasó á ser obispo de Tarazona, y últimamente promovido al obispado de la santa iglesia de Lérida.

Soli Deo honor et gloria.

FIN DEL TOMO VIII. Y DEL MS. DE LA CRÓNICA.

ÍNDICE

DE LOS CAPÍTULOS CONTENIDOS EN ESTE TOMO VIII.

LIBRO DÉCIMO SESTO.

Pag.

Cap. I. Del principio del mando y señorío de los dos Condes y hermanos *Ramon* Berenguer, y *Berenguer* Ramon; y de como se dividieron entre sí todo el principado de Cataluña. 1

Cap. II. De las muestras que dió de ambicion y soberbia en el principio de su señorío, mando y gobierno el conde Berenguer Ramon. 8

Cap. III. De los Legados apostólicos que la Santidad del papa Gregorio séptimo envió á estas partes de España; y particularmente á este principado de Cataluña; y por qué ocasion. 10

Cap. IV. Del concilio que el obispo Ellerense llamado Amat, como á Legado apostólico celebró en la ciudad de Gerona del principado de Cataluña. 15

Cap. V. De la fundacion del monasterio de San Pedro de la Calzada, bajo del castillo de Cervera; y de la donacion que el conde Artal de Pallás hizo al monasterio de San Pedro de Rodas, de la iglesia de San Miguel que está en su condado de Pallás. 20

Cap. VI. De como el Legado del Papa y obispo Ellerense Amat fué llamado por el conde de Urgel Armengol de *Gerp*, para reformar los monasterios que de la religion del gran Padre San Benito tenia en su condado; y de como el de Santa Cecilia fué mudado en monasterio de monjas de la misma Órden, y despues en la colegiata que se llama de Castellbó. 22

Cap. VII. De como el obispado y ciudad de Roda del condado de Ribagorza está dentro de los límites del principado de Cataluña; y de como le pertenece á su Príncipe y señor. 27

Cap. VIII. De como el conde de Barcelona Ramon Berenguer segundo, llamado *Cabeza de estopa*, fué casado con Mahalta hija del estrénuo caballero Roberto Guiscardo duque de la Calabria y Pulla en el reino de Nápoles. 32

Cap. IX. De como el conde Ramon Berenguer y Mahalta su muger empeñaron algunos de sus haberes y rentas para hacer el retablo de oro de la catedral de Barcelona; y del hijo que les nació en el dia de San Martin obispo, á los 11 de noviembre del año 1082. 33

Cap. X. De la muerte del conde de Barcelona Ramon Berenguer segundo, dicho por

sobrenombre *Cabeza de estopa*. 36

Cap. XI. De las revueltas, guerras y disturbios grandes que se originaron y siguieron no solo en Cataluña, pero tambien en Francia, por la muerte del conde de Barcelona Ramon Berenguer llamado *Cabeza de estopa*. 46

Cap. XII. De como la condesa Mahalta viuda del conde Ramon Berenguer *Cabeza de estopa*, junto con los Barones, Nobles, Ricos hombres, Caballeros, y algunos Prelados eclesiásticos y cuidadosos de Barcelona privaron y desterraron del principado de Cataluña *con sentencia*, y de todos sus señoríos adyacentes, al fratricida y alevoso traidor Berenguer Ramon. 50

Cap. XIII. De como el Rey moro de Huesca, vasallo que era del Conde de Barcelona, le negó las parias y tributos arrimándose al Rey de Castilla; y de las guerras que se originaron de ahí entre dichos Condes y el Cid *Campeador* Ruy Diaz, ó Rodrigo del Vivar. 56

Cap. XIV. En el cual con eficaces razones se prueba ser fabuloso lo que en la historia del Cid se dice acerca del vencimiento, herida, cautiverio y libertad que dió al Conde de Barcelona. 60

Cap. XV. De como el alevoso conde Berenguer Ramon tomó la tutela y cura de su sobrinillo hijo del malogrado conde Ramon Berenguer, en compañía de un ilustre caballero llamado Bernardo Guillermo de Queralt. 64

Cap. XVI. De la muerte del obispo Umberto de Barcelona y eleccion de sucesor en la persona de Beltran canónigo reglar de San Agustin en el convento de San Rufo de Francia. 66

Cap. XVII. De las prevenciones que hizo el conde de Barcelona Berenguer Ramon para la guerra contra los moros de Cataluña la *Nueva*; y recobro de la ciudad de Tarragona y su restauracion. 71

Cap. XVIII De como el obispo de Vique de Ausona llamado Berenguer fué á Roma y obtuvo una bula del pontífice Urbano segundo; la cual ayudó mucho para recobrar de los moros la ciudad de Tarragona. 74

Cap. XIX. De como el conde Berenguer de Barcelona, con un muy lucido y poderoso ejército, retiró y sacó de todo el Campo de Tarragona á los moros, hasta encerrarlos dentro de las montañas de Prades y castillo de Siurana; y de como hizo alcaide de los castillos de Olérdula y Arapruñana en el Panadés á Arnaldo Miron de S. Martin. 79

Cap. XX. De como el conde de Barcelona Berenguer Ramon hizo donacion á la santa Sede Apostólica de la ciudad y Campo de Tarragona, siendo pontífice romano Urbano segundo. 82

Cap. XXI. De como Bernardo Guillermo de Queralt se levantó, tanto en nombre del Conde como tambien en nombre propio, en calidad de tutor del niño conde Ramon Berenguer, con parte del patrimonio de la catedral de Barcelona. 88

Cap. XXII. De la muerte del conde de Urgel llamado Armengol de *Gerp*; del testamento que hizo, de los hijos que dejó, y de dos mugeres que tuvo en diferentes

tiempos y ocasiones. 94
Cap. XXIII. De como se dió fin á los pleitos que habia entre los Abades y monges del monasterio de San Estéban de Bañolas, y los del monasterio de San Pedro de Rodas sobre la jurisdiccion de ciertas iglesias. 102
Cap. XXIV. De la consagracion que hizo el obispo Folch de Barcelona de la iglesia de S. Martin de Sorbed en los términos de la villa de Tarrasa, en el territorio ó pago del Vallés; con cuya ocasion se vuelve á tratar de la antigua catedral de Egara. 104
Cap. XXV. Del prolijo y largo cerco que tuvo el conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero sobre los moros de Tortosa con ayuda de la Señoría de Génova. 106
Cap. XXVI. De como se restauró la regular observancia de San Agustin en la iglesia de Santa María de la ciudad de Manresa. 109
Cap. XXVII. De como el invictísimo caballero y mártir patron de este nuestro Principado San Jorge, fué visto pelear en favor de los cristianos y contra los moros, dos veces; y de como trujo en grupa de su caballo á un caballero de la ilustre familia de los Moncadas desde Antioquía á Aragon. 110

LIBRO DÉCIMO SÉPTIMO.

Cap. I. De como el conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero entrado en los quince años de su edad tomó órden de caballería; y qué cosa fuese tomar los Príncipes órden de caballería. 116
Cap. II. Del levantamiento de los de Carcasona y su condado contra el vizconde Bernardo Atto: entrega que hicieron de la ciudad y fortaleza á su legítimo Señor el Conde de Barcelona; y de los conciertos que dicho Conde hizo con Artal conde de Pallás en órden á la conquista que emprendia de la ciudad de Tortosa. 120
Cap. III. De ciertas contiendas que tuvieron el Abad del monasterio de San Pedro de Rodas y el conde Ponce ó Poncio de Empurias; y en lo que vinieron á parar. 122
Cap. IV. De como llegó de Roma á este nuestro principado de Cataluña el arzobispo de Toledo Bernardo, con legacía Apostólica por ambas Españas; y de lo que hizo en dicho Principado. 123
Cap. V. De la muerte del obispo Folch de Barcelona, de la ilustre casa de los Cardonas; y de la eleccion de sucesor hecha en la persona de Berenguer, de la preclarísima sangre y prosapia de los Condes de Barcelona. 126
Cap. VI. De como se hallaron en la espedicion y conquista de la Tierra Santa con Godofredo Bullón, los Condes de Rosellon y Cerdaña con muchos nobles y caballeros de Cataluña y de dichos condados. 128
Cap. VII. De como algunos caballeros catalanes y franceses fueron en favor del rey de Castilla D. Alonso contra los moros de la Andalucía. 132
Cap. VIII. De la union que se hizo de la iglesia catedral de Roda y de todas sus dignidades con las de Barbastro,

en tiempo del obispo Poncio. 133
Cap. IX. De un hecho hazañoso que el conde Armengol de Urgel hizo en la batalla de Córdoba contra moros, del cual le quedó el renombre de Armengol *de las Aldabas*. 134
Cap. X. De la donacion que los vizcondes de Cardona Amad y Almodis su muger hicieron de ciertas medidas de sal por siempre al cabildo de los canónigos de Barcelona; y de algunas cosas de la admirable sal de Cardona. 138
Cap. XI. De los grandes daños y males que el ilustre caballero Oliver Bernardo, señor del castillo y villa de Pals, causó al monasterio de S. Felix de Guíxoles, y de su conversion y penitencia. 141
Cap. XII. De como el conde D. Ramon Berenguer de Barcelona, el tercero de los de este nombre, casó por la primera vez con una señora llamada Doña María Rodriguez. 145
Cap. XIII. De como el obispo Berenguer de Barcelona consagró la iglesia parroquial de Santa Eulalia de *Corró de vall*, y de una bula del papa Pascual segundo en favor del cabildo y catedral de Barcelona. 147
Cap. XIV. De como los moros de Balaguer y de los castillos de aquella comarca negaron las parias y obediencia al conde de Urgel; y del recobro de todo, hecho por el conde Pedro Ansurez aliado con nuestro conde Ramon Berenguer tercero. 149
Cap. XV. De como nuestro conde Ramon Berenguer tercero fué casado segunda vez con una señora llamada Almodis; y de como le habia quedado una hija, llamada Mahalta, de Doña María Rodriguez su primera muger. 154
Cap. XVI. De algunos hechos del obispo Berenguer de Barcelona: del dia de su muerte; y eleccion de nuevo sucesor hecha en persona del prepósito ó paborde Ramon Guillermo de la misma catedral de Barcelona. 155
Cap. XVII. De como los Pisanos, á ruegos del sumo pontífice Pascual segundo, conquistaron y echaron á los moros de la isla de Mallorca. 158
Cap. XVIII. De como el conde de Besalú Guillermo Bernardo casó con Doña Mahalta, hija del conde de Barcelona Ramon Berenguer, y de su primera muger Doña María Rodriguez. 160
Cap. XIX. De algunas discordias (que despues pararon en bien) habidas entre nuestro conde Ramon Berenguer 3º y el obispo y cabildo de Barcelona; y de la muerte del vizconde Udalardo Bernardo, y de quien le sucedió en el vizcondado. 164
Cap. XX. De la muerte del conde Bernardo Guillermo de Besalú, y de como se incorporaron sus estados con los del Conde de Barcelona. 166
Cap. XXI. De las guerras que tuvo nuestro conde Ramon Berenguer tercero en sus estados de Carcasona en Francia contra el vizconde Atto unido y aliado con el conde de Puitiers. 167
Cap. XXII. De la consagracion de la iglesia de Santa María de Tarrasa, hecha por el obispo Ramon Guillermo de Barcelona. 172
Cap. XXIII. De como la capilla de Santa Cruz de Rodas fué hecha iglesia parroquial;

y de la donacion ó dotacion que de ella hizo Berenguer obispo de Gerona al monasterio de San Pedro de Rodas del Órden de San Benito. 174

Cap. XXIV. De como los de la ilustre y noble familia de los Castellets de Cataluña perdieron el respeto á su legítimo y natural señor el conde Ramon Berenguer tercero, y de como los ostigó y castigó rigurosamente. 176

Cap. XXV. De ciertas contiendas que hubo entre los Abades del monasterio de San Miguel de Coxán y el de Santa María de Arles sobre la jurisdiccion de la iglesia de San Pedro de Torrellas del condado de Rosellon. 179

Cap. XXVI. De como nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer tercero de Barcelona pasó con grande ejército á la conquista de los moros é isla de Mallorca, ayudado de las armadas navales de las Señorías de Pisa y Génova. 181

Cap. XXVII. De como los moros de las montañas de Prades y Siurana, ayudados de los de Valencia, Tortosa y otros, vinieron sobre Barcelona, para divertir á nuestro Conde de la conquista de Mallorca. 185

Cap. XXVIII. De como los Genoveses no pudiendo sostener la isla de Mallorca contra los moros, se la dejaron, entregaron, y se fueron. 190

Cap. XXIX. De como el venerable abad de San Rufo de la Provenza llamado Oldegario, fué electo obispo de Barcelona; y de como el serenísimo conde Ramon Berenguer tercero pasó á Génova y Pisa para aliarse con los de aquellas Repúblicas contra los moros de Tortosa. 192

Cap. XXX. De como el conde Ramon Berenguer volviendo de Génova á Pisa, á viva fuerza, con solos los barceloneses que le fueron acompañando, redujo á su obediencia los rebeldes del castillo de Fosis, hoy llamado *Aguas-muertas*. 198

Cap. XXXI. De como el cardenal Bosons (como Legado Apostólico que era en estas partes) mandó á San Oldegario aceptase el obispado de Barcelona; y de como fué consagrado en la ciudad de Magalona en Francia. 200

Cap. XXXII. De como por muerte del conde Bernardo Guillermo de Cerdaña se volvió á incorporar aquel condado con el de Barcelona, sin que jamás se haya vuelto á desmembrar de él. 202

Cap. XXXIII. De la donacion que nuestro conde de Barcelona Ramon Berenguer tercero hizo de la ciudad de Tarragona y su comarca al glorioso San Oldegario. 204

Cap. XXXIV. En el cual se responde á dos dudas de mucha importancia que redundan del auto de la donacion que los serenísimos Condes de Barcelona hicieron á la iglesia, de la ciudad de Tarragona y de toda su comarca. 207

Cap. XXXV. Del privilegio que el conde Ramon Berenguer tercero dió á los barceloneses por haberle ayudado en la recuperacion del castillo de Fosis en la Provenza. 214

Cap. XXXVI. De como el arzobispo San Oldegario pasó á Roma; y de los favores y bula que obtuvo del papa Gelasio estando en la ciudad de Gaeta. 217

Cap. XXXVII. De como nuestro conde de Barcelona Ra-

mon Berenguer tercero fué desde Barcelona á librar, y volver por la inocencia de la emperatriz de Alemania llamada Matildis, muger que fué del emperador Henrique quinto, é hija del Rey de Inglaterra. 222

Cap. XXXVIII. En el cual se resuelven algunas dudas que acerca de lo dicho en el capítulo precedente se ofrecen; y juntamente se satisface á algunos que han escrito contra dicha tradicion. 227

Cap. XXXIX. De como el abad de San Martin de la Grassa de la Galia Narbonesa vino á Cataluña para apoderarse del monasterio de San Felix de Guíxoles só color de Paternidad ó visita. 231

Cap. XL. De como el santo arzobispo Oldegario se halló y firmó en el concilio Lateranense, celebrado por el sumo pontífice Calixto segundo; y de cómo fué hecho Legado *à latere* por las cosas de ambas Españas. 234

Cap. XLI. Del sepulcro y mausoleo de Rabi Alfabis, y del lugar donde hoy dia se hallan sus vestigios y señales. 237

Cap. XLII. De dos iglesias que dieron al monasterio de San Pedro de Rodas del órden del gran P. S. Benito los obispos Pedro de Zaragoza, y Berenguer de Gerona; la una en Ossera de Aragon, y la otra en este principado de Cataluña. 240

Cap. XLIII. Como nuestro serenísimo conde Ramon Berenguer el tercero conquistó la ciudad de Tortosa y la de Lérida; y de los conciertos y pactos que hizo con el Rey moro de la misma ciudad de Lérida. 242

Cap. XLIV. De como el santo arzobispo de Tarragona Oldegario fué en peregrinacion á visitar el santo sepulcro de Jerusalén: de su vuelta á Barcelona; y del estraordinario *gozo y alegría* con que fué recibido de todos los de aquella ciudad y comarca. 245

Cap. XLV. De la vida y muerte del santo príncipe y obispo de Urgel Odon, y de como, al modo antiguo, fué canonizado por el obispo Pedro Bernardo de la misma iglesia de Urgel. 247

Cap. XLVI. De como el rey D. Alonso de Aragon ganó á los moros la ciudad de Lérida: y de su muerte acaecida sobre la villa de Fraga. 251

Cap. XLVII. De como el conde de Barcelona D. Ramon Berenguer tercero dió en feudo al conde Hugo Ponce de Empurias muchos castillos y tierras en Cataluña; y muy en particular el castillo de Pavía y todo lo que hay hasta el de Estopañan, y desde aquel hasta la ciudad de Fraga. 255

Cap. XLVIII. De las contiendas que hubo entre el Dean y Cabildo de la catedral de Barcelona sobre la capellanía mayor de la parroquial iglesia de Santa María del Mar de la misma ciudad; y de la sentencia definitiva que sobre ello dieron, como á jueces árbitros, el arzobispo de Tarragona San Oldegario y el obispo Berenguer de Gerona. 257

Cap. XLIX. De como el conde de Puitlers se hizo tirano del condado de Tolosa. Toman los tolosanos las armas contra su gobernador, y sacan de la cárcel á su natural señor, con quien poco despues tuvo guerra nuestro Conde de Barcelona, y sobre qué. 260

Cap. L. De la dieta, córtes ó estados que el Conde de Barcelona tuvo á sus vasallos, y de algunas leyes que estableció muy en favor del estado eclesiástico. 262

Cap. LI. De la rota y malhadada batalla que los moros dieron á nuestros catalanes en Corbins: y de las vistas de nuestro Conde con el Rey de Aragon; y lo que de ellas resultó. 265

Cap. LII. De como la Señoría de Génova envió embajadores á nuestro Conde de Barcelona, y sobre qué: y de lo que de la embajada resultó en grande honra y provecho de Cataluña. 266

Cap. LIII. De como nuestro conde Ramon Berenguer tercero envió embajadores al Príncipe y Duque de la Pulla, conde de Sicilia Rogerio; y de los que en retorno le envió dicho Príncipe: y sobre qué fueron ambas embajadas. 271

Cap. LIV. De las guerras civiles que hubo en Cataluña entre el serenísimo conde Don Ramon Berenguer tercero, y el conde de Empurias Ponce Hugo: y de cómo pararon en bien. 274

Cap. LV. De la reedificacion de la metropolitana iglesia de Tarragona, y de la donacion que el santo arzobispo Oldegario hizo de aquella ciudad á Ramon de Aguilon y *Burdet* con título de *Príncipe de Tarragona*. 282

Cap. LVI. De como el arzobispo San Oldegario se halló presente y se suscribió en el concilio de Clermont de Francia, celebrado por el sumo pontífice Inocencio segundo. 285

Cap. LVII. De como los Caballeros Templarios vinieron á fundar su religion en Cataluña: y se da alguna noticia de sus principios en la Iglesia de Dios. 287

Cap. LVIII. De como nuestro conde D. Ramon Berenguer tercero no dejó la administracion de sus señoríos, no obstante que fuese religioso Templario; y de cómo restituyó á la catedral de Barcelona los molinos de Estadella. 290

Cap. LIX. Del testamento y muerte del serenísimo conde de Barcelona D. Ramon Berenguer tercero. 294

Cap. LX. En que se averigua qué años de edad tenia nuestro conde Ramon Berenguer tercero cuando murió, y cuantos hijos é hijas dejó de las tres mugeres que tuvo sucesivamente. 298

Cap. LXI. De la restauracion y reconciliacion que el santo arzobispo Oldegario hizo de la parroquial iglesia de San Vicente de Valldoreix, conmutándola con el Abad de S. Cucufate del Vallés, con la que hoy está dentro de la villa de su nombre. 302

Cap. LXII. De cierta contienda que tuvo nuestro conde Ramon Berenguer cuarto en el ingreso de su gobierno, con el Veguer de Barcelona llamado Berenguer Ramon de Castellet. 303

Cap. LXIII. De como el arzobispo obispo de Tarragona y Barcelona San Oldegario procuró el aumento del hospital de Santa Eulalia, que estaba junto al palacio de los antiguos Condes de Barcelona. 307

Cap. LXIV. De como los tres hermanos señores de la villa de Peralada vinieron á ponerse junto con su villa bajo la proteccion y amparo de

nuestro conde D. Ramon Berenguer cuarto. 309
Cap. LXV. De como el conde de Barcelona D. Ramon Berenguer cuarto escribió al gran Maestre de los Templarios para que le enviase diez caballeros de los de su religion á este Principado, y porqué. 310
Cap. LXVI. De la eleccion hecha por los aragoneses en Rey suyo de la persona del infante D. Ramiro monge profeso, sacerdote y obispo electo de Barbastro y Roda. 312
Cap. LXVII. En que se averigua como el estar retirado en el reino de Aragon y ausente del principado de Cataluña Guillermo Ramon de Moncada gran Senescal, no fué por haber muerto al arzobispo de Tarragona, sino por otras cosas que se verán en este capítulo. 316
Cap. LXVIII. De como resucitaron las antiguas contiendas entre los Condes de Tolosa y de Barcelona, y en qué pararon. 323
Cap. LXIX. De un sínodo que celebró en Barcelona el santo arzobispo Oldegario estando ya muy enfermo y cercano á la muerte. 324
Cap. LXX. De la donacion que el conde de Barcelona Don Ramon Berenguer cuarto hizo de la ciudad de Tortosa al ilustre y estrénuo caballero Guillermo señor de Montpeller del reino de Francia. 327
Cap. LXXI. De la muerte y sepultura del santo obispo, arzobispo de Tarragona, Oldegario. 329
Cap. LXXII. De como los aragoneses sacaron la princesa Doña Petronila con ardid y maña del poder y entre manos del Rey de Castilla; y de como la casaron con nuestro conde de Barcelona Don Ramon Berenguer cuarto. 333
Cap. LXXIII. En el cual se averigua el dia y año cierto en que se concluyó el casamiento de nuestro serenísimo Conde de Barcelona con la princesa de Aragon Doña Petronila. 339
Cap. LXXIV. De las vistas del rey D. Ramiro de Aragon con nuestro serenísimo Conde de Barcelona en el castillo de Gerp, y lo que de ellas resultó; y de como ambos entraron en la ciudad de Zaragoza; y del recibimiento que los aragoneses les hicieron. 345

LIBRO DÉCIMO OCTAVO.

Cap. I. De las nuevas contiendas que tuvo nuestro conde D. Ramon Berenguer cuarto luego que hubo concluido su casamiento, con el conde Hugo Ponce de Empurias. 349
Cap. II. De algunos varios y célebres acontecimientos de este año de 1137 sucedidos en Cataluña y Aragon. 355
Cap. III. De las vistas de nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer con el emperador D. Alonso su cuñado, en Carrion; y lo que de ellas resultó. 357
Cap. IV. De como nuestro Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon dió la investidura del vizcondado de Barcelona á Reverter, junto con todos los alodios y señoríos que él tenia en el monasterio de S. Cucufate del Vallés. 359
Cap. V. De la segunda vez

que en Carrion se vieron el emperador D. Alonso de Castilla y nuestro conde de Barcelona, príncipe de Aragon, D. Ramon Berenguer cuarto; y lo que de estas vistas resultó. 360

Cap. VI. De como los caballeros del Hospital de Jerusalen y del Templo de Salomon se concertaron con nuestro Conde de Barcelona y Príncipe de Aragon, sobre la pretension y derecho que pretendian tener en aquel reino. 363

Cap. VII. De como nuestro conde de Barcelona D. Ramon Berenguer y príncipe de Aragon fortificó y puso guarnicion en el castillo de Daroca que estaba en frontera de los moros. 368

Cap. VIII. De como el rey de Navarra García Ramirez con su ejército destruyó y taló todo lo que hay desde Tudela hasta Zaragoza: estando nuestro conde de Barcelona Ramon Berenguer asistiendo al Concilio que se celebraba en Gerona. 370

Cap. IX. De como la primera casa que la religion militar de los Templarios tuvo en España fué en este principado de Cataluña. 375

Cap. X. De la muerte del venerable obispo de Barcelona Arnaldo Armengol; y eleccion de Guillermo de Torroja en sucesor suyo. 378

Cap. XI. De como el conde de la Provenza Berenguer Ramon tomó posesion de aquel estado; de muchas guerras que en él tuvo, y de su muerte. 379

Cap. XII. De como nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer volvió otra vez á la Provenza, donde defendió, amparó y puso bajo su proteccion á su sobrino hijo del difunto Berenguer Ramon conde de la Provenza. Rinde á los bauceses, y deja avasallado á la cabeza de ellos llamado Ramon de Baucio. 381

Cap. XIII. De la tregua que entre sí hicieron nuestro conde y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer con el Rey de Navarra, y de las alianzas que ambos hicieron con el emperador D. Alonso en las vistas que tuvieron en S. Estéban de Gormaz para ir á la espedicion de Almería contra moros. 383

Cap. XIV. De la conquista que hicieron de la ciudad de Almería en la Andalucía nuestro serenísimo conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer, ayudado de la Señoría de Génova y aliado con el emperador D. Alonso rey de Castilla y el rey de Navarra D. García Ramirez. 389

Cap. XV. En que se prosigue la materia del capítulo precedente, y del dia cierto en que fué del todo rendida Almería. 391

Cap. XVI. Del modo que en repartir los despojos de la ciudad de Almería guardaron entre sí los Príncipes cristianos y los generales de la Señoría de Genova que se hallaron en su conquista y rendimiento. 395

Cap. XVII. De como el almirante de Cataluña Galcerán de Pinós y el señor del castillo de Suyl llamado Sancerni, fueron libres del cautiverio y poder de los moros en que quedaron en la guerra de Almería, por la intercesion del protomártir S. Estéban, y de San Dionisio

Areogapita. 398

Cap. XVIII. De las precauciones que nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon Don Ramon Berenguer cuarto hizo para la conquista de la ciudad de Tortosa. 406

Cap. XIX. De como nuestro Conde llegó á Tortosa: sitio puesto á la ciudad; y de los hechos de armas y sangrientas refriegas que entre los nuestros y moros sucedieron. 408

Cap. XX. De como volvió en gracia y amistad del Conde de Barcelona Ponce de Cervera, y por qué causa estuvo desgraciado. 411

Cap. XXI. De la necesidad y falta de dinero que tuvo nuestro Conde de Barcelona estando sobre la zuda de Tortosa, y por qué caminos la remedió. 414

Cap. XXII. De como se entregó la zuda de Tortosa á nuestro conde de Barcelona Don Ramon Berenguer cuarto príncipe de Aragon. 417

Cap. XXIII. Del repartimiento que nuestro Conde de Barcelona hizo entre los que le ayudaron á conquistar la ciudad de Tortosa. 420

Cap. XXIV. De la fundacion que el obispo de Barcelona Guillermo de Torroja hizo del monasterio de San Miguel de Marmellar de canónigos reglares de San Agustin en el territorio de Villafranca del Panadés. 423

Cap. XXV. De como nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer cuarto conquistó las ciudades de Lérida, Octogesa (hoy Mequinenza) y la villa de Fraga. 426

Cap. XXVI. De como nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer áctuó y hizo nupcias con la princesa Doña Petronila hija del rey D. Ramiro de Aragon; y del voto que cumplió en la ciudad de Gerona, el cual habia hecho cuando fué á la conquista de Almería. 428

Cap. XXVII. De como nuestro conde D. Ramon Berenguer pasó á la ciudad de Arles de Francia para sosegar los nuevos movimientos de los Baucios, y de allí á Narbona á ostigar al vizconde Trencavello señor que decia ser de Beziers y Carcasona. 430

Cap. XXVIII. De la reedificacion de la iglesia de S. Mamerto ó Mamete de Rimors hecha por el obispo Berengario de Gerona. 434

Cap. XXIX. De como nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer dotó la iglesia catedral de Tortosa: el obispo que nombró para ella; y de cómo y en qué dia fué su consagracion. 435

Cap. XXX. De la fundacion del monasterio de Santas Cruces del órden del Cister, hecha por el gran senescal de Catalufia y Aragon Guillermo Ramon de Moncada. 440

Cap. XXXI. De las vistas que tuvieron el emperador Don Alonso y nuestro conde y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer en Tudelin de Navarra, junto á Aguas Caldas, y de lo que de ellas resultó. 443

Cap. XXXII. De algunos disgustos que hubo entre los Condes de Barcelona y el de la Provenza de una parte, y el de Foix por otra; y en qué vinieron á parar. 445

Cap. XXXIII. De como nuestro Conde de Barcelona y

Príncipe de Aragon fué á socorrer al rey moro de Valencia llamado Lobo por ser su vasallo, contra los moros Mazmures. 447

Cap. XXXIV. De la enfermedad que tuvo estando en dias de parir la reina de Aragon y condesa de Barcelona Dª Petronila, muger que fué de nuestro conde D. Ramon Berenguer, y de como llegó al último estremo de la vida; del testamento que ordenó, y de su felice parto. 450

Cap. XXXV. De las grandes enemistades y guerras que hubo entre nuestro serenísimo conde de Barcelona Don Ramon Berenguer y el de San Gil y Tolosa llamado Ramon, y de donde se originaron. 452

Cap. XXXVI. De como el conde de Barcelona D. Ramon Berenguer cuarto acabó de echar de las montañas de Prades á los moros; y de como dió la alcaydía del castillo de Siurana en propiedad á Beltran de Castellet. 454

Cap. XXXVII. Del acrecentamiento y aumento que en número de casas recibió por estos tiempos la ciudad de Barcelona. 457

Cap. XXXVIII. De la fundacion del insigne monasterio de Santa María de Poblet del órden del Cister, hecha por el conde de Barcelona Ramon Berenguer príncipe de Aragon. 458

Cap. XXXIX. De como nuestro Conde redimió y compró á la Señoría de Génova la tercera parte que de la ciudad de Tortosa les habia tocado á los genoveses cuando fué conquistada. 462

Cap. XL. De los pleitos civiles que hubo entre nuestro Conde y el senescal Ramon Dapifer de Moncada, sobre lo que pretendia tener en la ciudad y territorio de Tortosa. 468

Cap. XLI. De como los Potentados y señores del vizcondado de Bearne se pusieron bajo la proteccion de nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer cuarto: y de como le eligieron por Gobernador de aquel estado. 474

Cap. XLII. De como el rey Luis de Francia llamado el *Jóven* ó el *Menor* entró en España con pretesto de visitar el cuerpo del apóstal Santiago, y de lo que le aconteció con nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer. 476

Cap. XLIII. De como el conde Hugo de Empurias concedió al Abad y monasterio de San Pedro de Rodas el tener carabela ó barco para pescar, así en el estanque de Castellon, como en el mar de su señorío, sin correspondencia de diezmo ni otro derecho alguno. 480

Cap. XLIV. De los nuevos alborotos y contiendas que levantaron en la Provenza Ramon de Baucio y los suyos, quebrantando la fe y juramento á nuestro Conde de Barcelona. 481

Cap. XLV. De las contiendas y disensiones que hubo en el condado de Rosellon entre el obispo Arnaldo de Helna y Gauberto de Albernia caballero principal: sobre qué fueron, y en qué pararon. 483

Cap. XLVI. De la reedificacion de la iglesia y monasterio de Santa Eulalia del Campo de canónigos reglares de San Agustin, y del estado que

hoy tiene dicha Iglesia. 485

Cap. XLVII. De como nuestro serenísimo conde D. Ramon Berenguer volvió de la Provenza, y lo que hizo estando en Lérida: desposorios que concertó entre su hijo D. Ramon Berenguer, y la infanta Doña Sancha hija del emperador D. Alonso de Castilla; y venida del obispo de Pamplona á esta tierra y porqué. 488

Cap. XLVIII. De como nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer ayudó y valió á la vizcondesa de Narbona Ermengarda, contra algunos señores que le inquietaban y perturbaban la paz de sus estados y señoríos. 493

Cap. XLIX. De la embajada hizo nuestro conde y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer al emperador D. Alonso, y porqué. Y de como por muerte de dicho Emperador hubo nuestro Conde de ir á Castilla. 496

Cap. L. De como nuestro conde de Barcelona y príncipe de Aragon D. Ramon Berenguer volvió á Castilla; y de como se trujo de allí á la emperatriz Richilda viuda del difunto emperador Alonso. Guerras que hizo por las fronteras del reino de Navarra. 498

Cap. LI. De la estrecha amistad y parentesco que nuestro Conde de Barcelona tuvo con el rey Henrique de Inglaterra, y de como él le ayudó en las guerras que tuvo en Francia contra el conde de Tolosa. 499

Cap. LII. De la fundacion del monasterio de Ntra. Sra. de Belpuig de las Avellanas del Órden de los Premostratenses, único de dicha órden en Cataluña. 502

Cap. LIII. De los casamientos que se hicieron entre Ramon Berenguer conde de la Provenza (sobrino que era del nuestro de Barcelona) con la emperatriz Richilda viuda del emperador D. Alonso, y sobrina de Federico II. llamado *Barbarroja*; y de algunos de los capítulos y pactos de aquel matrimonio. 505

Cap. LIV. De como nuestros condes tio y sobrino Ramon Berenguer de Barcelona y Ramon Berenguer de la Provenza partieron para la corte del emperador Federico. Cae enfermo el de Barcelona, hace su testamento de palabra, y muere en el Burgo de San Dalmacio. 509

Cap. LV. De como el conde de la Provenza Ramon Berenguer, muerto su tio el de Barcelona, llegó á la corte del emperador Federico, y alcanzó de él la confirmacion y privilegio de todo lo que el año ántes habia capitulado y pactado. 514

Cap. LVI. Del lugar cierto donde fué enterrado el conde D. Ramon Berenguer 4º de Barcelona y príncipe de Aragon; y del testamento sacramental que se hizo, y de los hijos é hijas que del dicho Conde quedaron. 522